

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE DERECHO

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO GENERAL



**LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE
LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL**

MARIANA TEIXEIRA SANTOS MOURA

SALAMANCA

2009

Mariana Teixeira Santos Moura

LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

Trabajo ejecutado para la obtención del título de DOCTORA por Mariana Teixeira Santos Moura y realizada bajo la Dirección del Prof. Dr. Luis Norberto González Alonso, Titular de Derecho Internacional Público de la Universidad de Salamanca.

Vº. Bº.

El Director

SALAMANCA, DICIEMBRE DE 2009

A mis padres, Fátima y Fernando

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi Director de Tesis, Profesor Dr. don Luis Norberto González Alonso, su competente orientación y la comprensión dispensada en la labor de este trabajo.

Sin embargo, la elaboración de esta Tesis no hubiera sido posible sin consultar la base de datos de los Centros de Documentación Europea de la Université Libre de Bruxelles, de las Universidades españolas Complutense de Madrid, Carlos III, Autónoma de Madrid y, en especial, de la Universidad de Salamanca, a cuyo equipo humano —Charo, Paz y todas las becarias— deseo manifestar mi profundo agradecimiento.

Asimismo, manifiesto mi agradecimiento a los muchos bibliotecarios que me han ayudado en la realización de la investigación. Particularmente, a Néria Lourenço y Janne Nasser, de la Universidade Nacional de Brasília, por su amabilidad en el trato.

A la Profesora Mercedes Samaniego, por haber compartido cariñosamente sus experiencias.

A Laura Criado, paciente correctora de la Tesis.

Agradezco a Catalina Afanador, Alicia Domínguez-Contreras, Rosalía Días y Ulisses de Melo. A todos los amigos que constantemente me han ayudado en esta tarea, en especial a Grace Pires y Kelber Carneiro, por su ánimo y deseos sinceros de que mi aprendizaje fuera lo más valioso posible.

Mi especial agradecimiento a Víctor Julio y a la familia Lamberti Castellanos, por su acogida en España y el franco afecto que me han manifestado a lo largo de estos años.

A mis hermanos, Lana y David, y a mis abuelos, por su apoyo incondicional.

«La gente de Cognac no era nacionalista, en una época en que Francia lo era. No puedo decir que ello haya influido sobre la acción que más tarde llevé a cabo a favor de Europa. Tampoco me infundió desde la juventud la idea de ocuparme de problemas internacionales, pero evidentemente ya se daban allí las condiciones que hicieron que más adelante me resultara natural hacer lo que me parecía necesario para poner a trabajar junto a hombres separados por obstáculos artificiales. Jamás hice diferencias entre esos hombres. Jamás tuve problemas con el ámbito en que había de trabajar. Aquellas condiciones pudieron darme una cierta aptitud para hacer lo que he hecho. Pero aptitud no es facilidad: todo me ha sido muy difícil siempre»

(Jean Monnet, *Memorias*, pp. 29-30).

RESUMEN

El enfoque central de la presente Tesis es el análisis del Plan de Acción Conjunta para la implementación de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, que reúne entre sus temas los esfuerzos para la paz y seguridad por medio de un sistema multilateral eficaz, la asociación económica, social y ambiental para el desarrollo sostenible y la cooperación regional, la ciencia, tecnología. En este sentido, el aspecto inédito de la Tesis consiste en analizar las experiencias ya practicadas individualmente por Brasil o en asociación con la Unión Europea, igualmente, se pretende contribuir con algunos datos o informaciones más específicos sobre el tratamiento que se da a estos temas en Brasil, que, en algunos momentos, escapó a las publicaciones que han tratado la relación entre la Unión Europea y Brasil.

PALABRAS CLAVE: asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil; diálogo político de alto nivel; relación comercial; cooperación avanzada.

ABSTRACT

The central focus of the present Dissertation is the analysis of the Joint Action Plan to the Strategic Partnership between Brazil and the European Union, that resume in your themes «promoting peace and comprehensive security through an effective multilateral system»; «enhancing the economic, social and environmental partnership to promote sustainable development»; «promoting regional cooperation» y «promoting science, technology and innovation». In this sense, the inventive aspect of this thesis stands to analyze the experiences already tried by Brazil individually or associated with the European Union and equally it intends to contribute with several data or more specific information about the treatment given to these issues in Brazil that sometimes escaped to the publications regarding the Brazilian - European Union relations.

KEY WORDS: EU-Brazilian Strategic Partnership; High Level Political Dialogue; trade relationship; strengthening international cooperation.

RESUMO

O enfoque central da presente Tese é a análise do Plano de Ação Conjunta para a associação estratégica entre a União Européia e Brasil, que reúne entre seus temas os esforços para «a paz e segurança por meio de um sistema multilateral eficaz», «a associação econômica, social e meio ambiental para o desenvolvimento sustentável», «a cooperação regional» e «a ciência, tecnologia e inovação». Neste sentido, o aspecto inédito da Tese consiste em analisar as experiências já praticadas individualmente por Brasil ou em associação com a União Européia, igualmente, se pretende contribuir com alguns dados ou informação mais específica sobre o tratamento que se dá a esses temas no Brasil, que, em alguns momentos, escapou às publicações que trataram da relação entre a União Européia e Brasil.

PALAVRAS CHAVE: associação estratégica entre a União Européia e Brasil; diálogo político de alto nível; relação comercial; cooperação avançada.

ÍNDICE

PÁG.

ABREVIATURAS.....12

INTRODUCCIÓN

LAS PRINCIPALES DIRECTRICES DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

1. EL CONTEXTO ACTUAL PARA LA APROXIMACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL15
 1.1 LA ARTICULACIÓN PRÁCTICA DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA.....15
 1.2 LA POSICIÓN DE BRASIL EN AMÉRICA LATINA.....22
2. UNA INVESTIGACIÓN PENSADA DESDE BRASIL.....26
3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.....28

PRIMERA PARTE

PERSPECTIVAS DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL EN EL SISTEMA MULTILATERAL

CAPÍTULO 1

PAZ Y SEGURIDAD AMPLIAS POR MEDIO DE UN MULTILATERALISMO EFICAZ EN LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

1. INTRODUCCIÓN.....36
2. BRASIL Y LA UNIÓN EUROPEA EN LA REFORMA DE NACIONES UNIDAS.....38
 2.1 LOS CAMBIOS EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD.....42
 2.2 EL APOYO DE EUROPA A BRASIL EN EL SENO DE LA ONU.....47
 2.3 OTRAS INICIATIVAS BRASILEÑAS.....56

PÁG.

3. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ.....61

3.1 COYUNTURA DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ.....	63
3.2 LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DESPLEGADAS POR BRASIL Y LA UNIÓN EUROPEA.....	66
3.3 EL FUTURO DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL.....	77
3.4 EL INTERÉS DE BRASIL Y LA UNIÓN EUROPEA EN ÁFRICA.....	85
3.5 LA COOPERACIÓN TRIANGULAR.....	89
4. OTROS DESAFÍOS PARA UNA PAZ Y SEGURIDAD AMPLIAS POR MEDIO DE UN SISTEMA MULTILATERAL EFICAZ.....	94
5. LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA DEMOCRACIA Y DE LA DEFENSA DE LA JUSTICIA INTERNACIONAL.....	99
5.1 LOGROS DE BRASIL.....	101
5.2 PREVISIONES COMUNITARIAS.....	105
5.3 PERSPECTIVAS DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL.....	109
6. CONCLUSIÓN.....	113

CAPÍTULO 2

LA RESPUESTA CONJUNTA DE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL AL DESAFÍO MEDIOAMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN.....	116
2. INICIATIVAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	118
2.1 ESTADO ACTUAL Y PERSPECTIVAS.....	119
2.2 LAS MOTIVACIONES DE BRASIL Y DE LA UE PARA INCORPORAR EL PROTOCOLO DE KIOTO.....	124
2.3 SOBRE EL «MERCADO DE CARBONO».....	131
3. EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES.....	136
3.1 LOS BIOCOMBUSTIBLES.....	139
3.2 LA EVOLUCIÓN DEL BIOCOMBUSTIBLE EN BRASIL.....	143
3.3 LOS BIOCOMBUSTIBLES EN EUROPA.....	149
3.4 LA UTILIZACIÓN DEL DIÁLOGO POLÍTICO Y LA COOPERACIÓN EN LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL.....	154
3.5 EL DIÁLOGO POLÍTICO Y LA COOPERACIÓN SOBRE LA ENERGÍA NUCLEAR.....	157
4. LA BIOSEGURIDAD Y LA CRISIS ALIMENTARIA.....	161
4.1 LOS ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE.....	166

	<u>PÁG.</u>
5. EL MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE.....	170
5.1 LA COOPERACIÓN FORESTAL.....	172
5.2 EL DESARROLLO SOCIAL MEDIOAMBIENTAL.....	174
6. CONCLUSIÓN.....	179

SEGUNDA PARTE

LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL EN EL ÁMBITO DE AMÉRICA LATINA

CAPÍTULO 3

BRASIL Y LA UNIÓN EUROPEA EN AMÉRICA LATINA

1. INTRODUCCIÓN.....	182
2. LA APROXIMACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A AMÉRICA LATINA.....	184
2.1 EL GRUPO DE RÍO.....	185
2.2 EL FUTURO DE LA RELACIÓN UNIÓN EUROPEA-AMÉRICA LATINA.....	187
3. BRASIL Y LA INICIATIVA DE LA UNASUR.....	195
3.1 EL INTERÉS POR LA ESTABILIDAD EN AMÉRICA LATINA.....	199
4. LA RELACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL MERCOSUR.....	206
4.1 EL ACTUAL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE LA INTEGRACIÓN REGIONAL.....	209
5. EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL MERCOSUR.....	220
6. CONCLUSIÓN.....	227

CAPÍTULO 4

PERSPECTIVAS COMERCIALES DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

1. INTRODUCCIÓN.....	229
2. EL FUTURO DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN UNIÓN EUROPEA-MERCOSUR.....	230
2.1 LAS EXPECTATIVAS COMERCIALES MERCOSUREÑAS.....	235
2.2 LAS PERSPECTIVAS COMERCIALES BRASILEÑAS A TRAVÉS DEL MERCOSUR.....	241
2.3 LA CUESTIÓN AGRÍCOLA EN EL MERCOSUR, BRASIL Y EL G-20.....	247

	<u>PÁG.</u>
2.4 LAS CONTROVERSIAS RESPECTO A LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y EL PROTECCIONISMO.....	257
2.5 OTRAS CUESTIONES COMERCIALES CONTEMPLADAS EN LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL.....	264
3. EL FUTURO DE LAS PRETENSIONES COMERCIALES BRASILEÑAS.....	272
3.1 EXPECTATIVAS BRASILEÑAS SOBRE EL SISTEMA MULTILATERAL DE LA OMC.....	277
4. CONCLUSIÓN.....	280

CAPÍTULO 5

LA COOPERACIÓN AVANZADA EN LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

1. INTRODUCCIÓN.....	282
2. LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO APLICADA A BRASIL.....	283
3. LA COOPERACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA.....	301
4. LAS PERSPECTIVAS DE LA COOPERACIÓN AVANZADA EN LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL.....	306
4.1 LA COOPERACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	307
4.2 COOPERACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y TERRESTRE.....	315
4.3 LA COOPERACIÓN TRIANGULAR Y SUR-SUR.....	321
5. CONCLUSIÓN.....	330
 CONCLUSIONES.....	 332
 BIBLIOGRAFÍA.....	 342

ANEXOS

A) CICLO PARA LOS PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA SER APLICADOS EN BRASIL.....	402
B) PROCEDIMIENTO EN BRASIL PARA LA APROBACIÓN DEL CRÉDITO EXTERNO.....	403

ABREVIATURAS

ABC	Agencia Brasileña de Cooperación.
ACP	Grupo de Estados de África, Caribe y Pacífico.
ACNUR	Alto Comisariado de Naciones Unidas para los Refugiados.
ADPIC	Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio.
ALBAN	Programa comunitario para América Latina relativo a Becas de Alto Nivel.
ALCA	América Latina y Caribe.
ALCA	Área de Libre Comercio de las Américas.
ALCUE	Espacio Común de Educación Superior América Latina y el Caribe-Unión Europea.
AMIC	Acuerdo Marco Interregional de Cooperación.
AMNA	Acceso a los Mercados para los Productos no Agrícolas.
AGCS	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.
ALFA	América Latina – Formación Académica.
ALIS	Programa comunitario de cooperación para América Latina relativo a la sociedad de la información.
AL-INVEST	Programa de Cooperación Empresarial y Promoción de Inversiones entre la Unión Europea y América Latina.
ALURE	<i>Amérique Latine Utilisation Optimal des Ressources Énergetiques.</i>
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo.
BEI	Banco Europeo de Inversiones.
BID	Banco Interamericano de Desarrollo.
BIRD	Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo.
BNDES	Banco Nacional para el Desarrollo Económico y Social.
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo.
CBN	Comité Birregional de Negociación.
CDB	Convención sobre la Diversidad Biológica.
CE	Comunidad Europea.
CECA	Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CMC	Consejo del Mercado Común.
CPLP	Comunidad de Países de Lengua Portuguesa.
CSP	<i>Country Strategic Paper.</i>
DELBRA	Delegación de la Comisión Europea en Brasil.
DG DEV	Direcciones Generales de Desarrollo.
DG RELEX	Direcciones Generales de Relaciones Exteriores.
DO	Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
DOE	Documento de Orientación Estratégica.
ECHO	Oficina para la Ayuda Humanitaria de la Unión Europea.
ECOSOC	Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.
EEMM	Estados miembros de la Unión Europea.
EEUU	Estados Unidos.
EURATOM	Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.
EUROLAT	Asamblea Parlamentaria Eurolatinoamericana.
EUROPEAID	Agencia Europea de Cooperación al Desarrollo.

FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
FED	Fondo Europeo de Desarrollo.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
FMI	Fondo Monetario Internacional.
GATS	Acuerdo General sobre Comercio de Servicios.
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio.
GEI	Gases de Efecto Invernadero.
GMC	Grupo Mercado Común.
GEEREF	<i>Global Energy Efficiency and Renewable Energy Fund.</i>
I+D	Investigación + Desarrollo.
IED	Inversión Extranjera Directa.
IMO	Organización Internacional Marítimo.
INCO	Cooperación Internacional.
ITER	Reactor Experimental Termonuclear Internacional.
MBRE	Mercado Brasileño de Reducción de Emisiones.
MERCOSUR	Mercado Común del Sur.
MDL	Mecanismo para un Desarrollo Limpio.
MEC	Ministerio de Educación y Cultura.
MIC	Materia de Inversiones Relacionadas con el Comercio.
MINUSTAH	Fuerza Interina Multinacional para el Haití.
NAFTA	<i>North Atlantic Free Trade Area</i> - Tratado Norteamericano del Libre Comercio.
NEI	Nuevos Estados Independientes.
NOEI	Orden Económico Internacional.
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio.
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal.
OMC	Organización Mundial del Comercio.
OMG	Organismos Modificados Genéticamente.
OMM	Organización Meteorológica Mundial.
OMP	Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
OMS	Organización Mundial de Salud.
ONGs	Organizaciones No Gubernamentales.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
ONUC	Operación de Naciones Unidas en el Congo.
ONUMOZ	Operación de Naciones Unidas en Mozambique.
OPAS	Organización Panamericana de Salud.
PAC	Política Agrícola Común.
PEC	Política Exterior Común.
PECOS	Países de Europa Central y Oriental.
PESC	Política Exterior y de Seguridad Común.
PESD	Política Europea de Seguridad y Defensa.
PET	País con Economía en Transición.
PCC	Política Comercial Común.
PCD	Política de Cooperación al Desarrollo.
PIB	Producto Interior Bruto.
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas.
PMA	Países Menos Avanzados.
PNUD	Programa de Naciones Unidas al Desarrollo.
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

PPV7	Programa Piloto para la Conservación de las Selvas Tropicales Brasileñas.
PVD	Países en Vías de Desarrollo.
RCE	Reducciones Certificadas de Emisiones.
SACU	<i>Southern African Customs Union.</i>
SCRE	Servicio Común de Relaciones Exteriores.
SELA	Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe.
SISBOV	Sistema Brasileño de Identificación y Certificación de Origen Bovino y Bufalino.
SPG	Sistema de Preferencias Generalizadas.
TCE	Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
TED	Trato Especial y Diferenciado.
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación.
TJCE	Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.
TRIPS	<i>Trade Related Aspects of Intellectual Property Rights.</i>
TRQs	<i>Tariff Rate Quotas.</i>
TUE	Tratado de la Unión Europea.
UE	Unión Europea.
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones.
UNAIDS	Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre el SIDA/AIDS.
UNASUR	Unión Suramericana de Naciones.
UNAVEM	Misiones de Verificación de Naciones Unidas en Angola.
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
UNESCO	Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura.
UNFCCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
UNFPA	Fondo de Población de Naciones Unidas.
UN-HABITAT	Vivienda para la Humanidad.
UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.
UNIC-Rio	Centro de Informaciones de Naciones Unidas para Brasil.
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer.
UNMISET	Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental.
UNODC	Agencia de Naciones Unidas para las Drogas y Crimen.
UNOMIL	Misión de Observación de Naciones Unidas en Liberia.
UNOMUR	Misión de Observación de Naciones Unidas en Uganda y Ruanda.
UNTAET	Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental.
URBAL	Programa comunitario de cooperación para América Latina relativo al ámbito urbano.

INTRODUCCIÓN

LAS PRINCIPALES DIRECTRICES DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA

ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

1. EL CONTEXTO ACTUAL PARA LA APROXIMACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

La más reciente aproximación entre la Unión Europea (UE) y Brasil se consubstancia en la asociación estratégica entre ambos, que se habilitan para la asunción de un ambicioso Plan de Acción Conjunta para su implementación¹, a raíz de un diálogo político cada vez más proficuo sobre los intereses regionales, donde Brasil, un país en vía de desarrollo (PVD) localizado en América Latina, se presenta con capacidad para gestionar las materias que a ambos les interesen abordar respecto a los vigentes desafíos globales².

1.1 LA ARTICULACIÓN PRÁCTICA DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA

Tanto en la «Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo Hacia una Asociación Estratégica UE-Brasil», como en la Declaración Común de la primera Cumbre

¹ Todas las referencias que se hagan al Plan de Acción Conjunta para la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil corresponden a la divulgación en la segunda Cumbre UE-Brasil, cuya versión se dio en portugués y en inglés, siendo esta la versión utilizada a pie de página a lo largo de la Tesis, refiriéndose a *Second Brazil-European Union Summit, Rio de Janeiro on 22 December 2008*, Brussels, 23 December 2008. Publication 17602/08 (Presse 386).

² En gran medida, las perspectivas restablecidas al final de la *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo Hacia una Asociación Estratégica UE-Brasil*, COM (2007) 281 final, de 30 de mayo, se resumen en el hecho de que «en una región de gran importancia para la UE, implicaría lograr consenso y acuerdos sobre una cooperación política más amplia para promover la paz y la estabilidad en nuestros respectivos continentes y más allá, y permitiría reunir nuestros esfuerzos para abordar los desafíos globales a los que nos enfrentamos». En este sentido, vid. también CALVO, A. L.; CASTELLANOS, E. (dirs.): *La Unión Europea ante el derecho de la globalización*, Madrid, Colex, 2008 y CASILDA, R. (ed.): *La gran apuesta. Globalización y multinacionales españolas en América Latina. Análisis de los protagonistas*, Barcelona, Granica, 2008.

UE-Brasil celebrada el 4 de julio de 2007, en Lisboa, ha sonado como palabra de orden el diálogo esencialmente político que se entablará en los variados niveles en los que Brasil pueda figurar como socio estratégico de la UE. Es decir, la consolidación de la relación entre ellos se manifestaría en múltiples áreas, lo que acentúa el interés de Brasil en asumir una asociación estratégica con la Unión Europea.

En este contexto, se distingue el novedoso diálogo político bilateral —porque ya existían otros esquemas de diálogo político con la UE en los que participaba Brasil— como instrumento de negociación que posibilita una mayor aproximación entre la Unión Europea y Brasil. Obviamente, la utilización del «diálogo político» aquí referido no se equipara a la asociación estratégica. Estructuras de diálogo político existen en casi todos los acuerdos de asociación o cooperación que la UE celebra con terceros países, junto a los capítulos comerciales, de cooperación económica o en otros ámbitos. Una cuestión distinta es que la asociación estratégica sea un proyecto de naturaleza esencialmente política, que no sustituye los acuerdos existentes.

La cooperación para el desarrollo económico y social siempre ha estado presente en los tratados y foros de negociación entre la UE y América Latina. Sigue siendo de gran interés para la mayoría de estos países, incluso cuando se percibe que el objetivo de avanzar en el diálogo político se ha incrementado a partir del último decenio del siglo pasado. Además, desde la primera Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe se viene expresando la necesidad de establecer un diálogo político más provechoso en el ámbito birregional³. Asimismo, hay que considerar los cambios integracionistas vividos en América Latina durante los últimos años y las perspectivas comunitarias en su acción interna y exterior.

En consecuencia, se impone un nuevo planteamiento sobre la efectividad de las Declaraciones UE-Grupo de Río. Por esta razón, quizás no se ha mencionado el Grupo de Río ni en la «Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo Hacia una

³ Se recuerda que fue en la I Cumbre entre los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y la Unión Europea —celebrada en Río de Janeiro en 1999— donde se utilizó por primera vez el concepto de asociación estratégica, que amplió así el diálogo político incluso hacia los acuerdos «de cuarta generación», SANAHUJA, J. A.: «Las Cumbres Unión Europea-América Latina y la cooperación al desarrollo: ¿un instrumento de apoyo a la integración latinoamericana?», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.), *op. cit.*, p. 101. Vid. también SOTILLO LORENZO, J.: «La Cumbre UE-América Latina y Caribe: ¿fin de trayecto o punto de partida?», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n° 3, 1999, pp. 47-63.

Asociación Estratégica UE-Brasil», ni en la Declaración Final de la primera Cumbre UE-Brasil. Sin embargo, en su Plan de Acción Conjunta, se reafirma la relevancia del diálogo político birregional entre la UE y América Latina, en las cumbres UE-América Latina y el Caribe⁴ y a través del Grupo de Río⁵, entre otros aspectos, como medio para ampliar la discusión sobre los temas relativos a la democracia y los derechos humanos al espacio eurolatinoamericano⁶.

En el mismo sentido, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha señalado la contribución que se pretende ofrecer para la puesta en marcha de los objetivos pretendidos a través de la Asamblea Parlamentaria Eurolatinoamericana, como foro de debate, control y revisión a nivel parlamentario de cuestiones comunes. Con frecuencia, la aproximación entre los parlamentos es una condición necesaria para acabar con el carácter simplemente declaratorio de la diplomacia entre cumbres, para figurar como un eficiente medio de implementación de los temas previstos en sus declaraciones⁷, como la necesidad de que se establezcan compromisos comunes con los derechos humanos, la democracia y el multilateralismo, valores que deberán consumarse cuanto antes⁸.

⁴ De hecho, se ha recalcado que «Brasil tiene un papel esencial a desempeñar en la cooperación UE-América Latina-Caribe», *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo Hacia una Asociación Estratégica UE-Brasil*, COM (2007) 281 final, de 30 de mayo.

⁵ «Brazil and the EU will continue to work together to the strengthening of political, socioeconomic and cultural biregional relations, particularly in the context of the EU-LAC Summit process and the Rio Group-EU Ministerial Dialogue. Brazil highlight the importance of the first Latin America and the Caribbean Summit (CALC), held in December, 2008, in which issues related to sustainable development and integration were discussed from a Latin American and Caribbean perspective», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁶ Vid., por ejemplo, FERNÁNDEZ LIESA, C. R.: «La democracia y los derechos humanos en el espacio eurolatinoamericano e iberoamericano», en DÍAS BARRADO, C. M. [et al.] (eds.), *op. cit.*, pp. 51-77.

⁷ Especialmente importante serán los temas de la lucha contra la pobreza, la desigualdad y por la inclusión, en el ámbito de la cohesión social, además de cuidar del desarrollo sostenible y del cambio climático. En gran medida, se pretende utilizar la Asamblea Parlamentaria Eurolatinoamericana como base de entendimiento para los acuerdos entablados con los diversos países y bloques de integración de América Latina, que se consideran, una vez más, acuerdos muy ambiciosos, que albergan capítulos políticos, económicos y de cooperación. En este sentido, figuran como instrumentos viables para hacer que la asociación América Latina-Unión Europea sea un modelo *sui generis* en el seno de la comunidad internacional.

⁸ En este sentido, se observa que la UE juega su papel de actor global emergente, «interesada en la formación de grupos regionales fuertes, con capacidad de actuar fuertemente en el sistema internacional, y en una mayor cooperación <interregional> entre dichos grupos», SANAHUJA, J. A.: «Las Cumbres Unión Europea-América Latina y la cooperación al desarrollo: ¿un instrumento de apoyo a la integración latinoamericana?», en DÍAS BARRADO, C. M. [et al.] (eds.), *op. cit.*, p. 100.

Por un lado, se avanza en la fórmula elemental de aproximación de la Unión Europea a América Latina⁹. Por otro lado, se destaca el diálogo político como eje central de la aproximación de Brasil como interlocutor privilegiado a la Unión Europea, en el ámbito regional y para tratar de cuestiones globales. En este sentido, la articulación práctica de la asociación estratégica, sobre todo desde el punto de vista institucional, se sirve de herramientas variadas para su realización.

En esencia, se sirven de la experiencia tanto de su Comisión Mixta, como de los encuentros de alto nivel de sus Ministros de Relaciones Exteriores¹⁰ para ejecutar la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil¹¹. Por lo tanto, el diálogo político practicado en la asociación estratégica se realizará de forma continua, por medio de representantes de ambas partes aptos para ejecutar las directrices del Plan de Acción Conjunta. Reciben apoyo institucional para no perder las oportunidades de otros encuentros, donde ya habían debatido las materias de interés, así, deben establecer el diálogo sectorial, el cual resulta incrementado por el Acuerdo de Ajuste Complementario de Cooperación, relativo al

⁹ «Las relaciones con América Latina, siguiendo la pauta diseñada por la Unión Europea, se centran en tres elementos básicos: las relaciones comerciales, el diálogo político institucionalizado y la cooperación para el desarrollo», SOTILLO LORENZO, J.: «Las relaciones Unión Europea-América Latina: el cambio del olvido a la asociación», *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz*, 1999, p. 130.

¹⁰ «Maintain the High Level Political Dialogue on all issues of mutual interest, regional and international, and make full use of opportunities for contacts between Brazilian Ministers and their EU counterparts on issues of mutual relevance.», *Second Brazil-European Union Summit* y «Bearing in mind the Joint Action Plan and the annual Summits between both sides, leaders recommended that the High Level Political Dialogue meets at the level of Ministers of Foreign Affairs», *Third European Union-Brazil Summit, Stockholm on 6 October 2009*, Brussels, 6 October 2009. Publication 14137/09 (Presse 285).

¹¹ Por norma general, se refleja en la *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo Hacia una Asociación Estratégica UE-Brasil* el panorama más actual de las perspectivas sobre la condición de Brasil como socio estratégico de la Unión Europea. En razón de ello, ya en mayo del año siguiente se celebró en Brasilia una primera ronda de consultas políticas con Brasil, en forma de troika, oportunidad en la que se tomaron como base los argumentos reunidos en aquella comunicación preparatoria para realizar la primera Cumbre UE-Brasil y su Declaración Conjunta, en Lisboa, el 4 de julio de 2007. Sin embargo, ésta solo fue posible cuando, en mayo de 2006, el Presidente Durán Barroso, en una visita a Brasil, reconoció «los beneficios potenciales de la cooperación en una serie de áreas sectoriales», muchos de ellos ya definidos en la reunión de la Comisión Mixta en abril de 2005, donde se trató de energía, medio ambiente, ciencia y tecnología, transporte marítimo, política social y política regional. De forma similar, fue relevante la primera reunión ministerial UE-Brasil, en el ámbito de la implementación de la asociación estratégica entre ambos, celebrada el 6 de junio de 2008, en Brdo pri Krnaju, Eslovenia, en la que UE también utilizó el formato troika. En consecuencia, se abordaron las directrices para la elaboración del referido Plan de Acción Conjunta, en la segunda Cumbre UE-Brasil, el 22 de diciembre de aquel mismo año, en Río de Janeiro.

proyecto de «apoyo a los diálogos sectoriales UE-Brasil», firmado y ratificado el 19 de septiembre de 2008, en Brasil.

Se han puesto en marcha las cumbres UE-Brasil y se han aprovechado otras estructuras orgánicas o institucionales, todo ello para ir construyendo la asociación estratégica. Especialmente importante ha sido el hecho de que en el primer encuentro ministerial entre la UE y Brasil, en formato de troika, el compromiso político entre ambos fue un tema destacado. Obviamente, a través de las cumbres UE-Brasil, se pretende evaluar los esfuerzos para la implementación de la asociación estratégica. En concreto, en la primera cumbre se instituyó la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil y, en la segunda, celebrada el 22 de diciembre de 2008, en Río de Janeiro, se elaboró su Plan de Acción Conjunta, que reúne las directrices principales de interés entre las partes, las cuales se aprecian en la tercera, celebrada en Estocolmo, el 6 de octubre de 2009, donde se constataron algunos avances de su implementación.

Así que la Unión Europea y Brasil se servirán de sus cumbres bilaterales para progresar en el trato de las diversas materias previstas para la asociación estratégica, cuya aportación ha de ser esencial para concretar posiciones en los sistemas multilaterales, como, por ejemplo, las cuestiones medioambientales¹². Asimismo, a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil será posible concertar intereses variados, desde los efectos de seguridad y defensa hasta los aspectos medioambientales, aproximando sus necesidades y perspectivas. De hecho, en la tercera cumbre, se divisó el estímulo que la asociación

¹² «The relations between the EU and Brazil will be enhanced on the basis of annual dialogues at the highest level and regular Summits and Ministerial meetings. Such meetings will notably address global challenges and crises that threaten the stability and sustainable development of societies and economies around the world. Senior Official meetings and the European Community-Brazil Joint Committee meetings will contribute to the preparation of the Summit and Ministerial meetings as well as to the monitoring of progress on the ongoing dialogues and the implementation of the Joint Action Plan. Reinforce the dialogue on investment and trade in the framework of the Joint Committee and increase the frequency of these meetings with, upon agreement between Brazil and the European Commission, intermediate follow-up meetings. (...) Brazil and the EU agree that the meetings of the Dialogue on the Environment Dimension of Sustainable Development and Climate Change take place at the level of senior officials, whenever possible at ministerial level. Simultaneously, discussions on technical level will take place», *Second Brazil-European Union Summit, Rio de Janeiro on 22 December 2008*, Brussels, 23 December 2008. Publication 17602/08 (Presse 386).

estratégica deberá llevar a nuevos diálogos sectoriales en áreas de interés mutuo, además de la consecución de beneficios concretos para Brasil y terceros países¹³.

Especialmente importante en el contexto actual para la aproximación entre la UE y Brasil es comprender el gradual posicionamiento de Brasil —sobre todo tras la década de 1990— como un actor global (*global player*), a pesar de ser un PVD. De hecho, se ha constatado la creciente extensión de sus relaciones comerciales, lo que ha favorecido su calificación como comerciante global (*global trader*)¹⁴ o aún el reconocimiento de su habilidad negociadora (*honest broker*) con otros países¹⁵.

Además, se ha vislumbrado como una plausible opción para la UE reconocer un «nuevo regionalismo» en América Latina y, sin rechazar todo el esfuerzo que se ha realizado hacia el apoyo a la integración en la región, ofrecer un trato privilegiado por medio de la asociación estratégica a algunos interlocutores políticos que han demostrado un cierto liderazgo político subregional, como es el caso de Brasil. Incluso cuando se reconoce la posición *sui generis* que Brasil ha ocupado durante los últimos años como representante de los PVD, tanto en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como su participación en las negociaciones comerciales en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC)¹⁶.

¹³ «The leaders discussed global issues, regional and international situations and the strengthening of EU-Brazil relations and in particular the state of implementation of the EU-Brazil Joint Action Plan adopted at the second Summit in Rio de Janeiro in December 2008», *Third European Union-Brazil Summit*.

¹⁴ Vid. BARBOSA, R. A. «O lugar do Brasil no mundo», *Política Externa*, vol. 3, set/out/nov 1996, pp. 69-82.

¹⁵ Aunque su actuación en el ámbito internacional todavía no está claramente definida, sus matices en la práctica desvelan seguros indicios en este sentido. AYLLÓN, B.: *Las relaciones hispano-brasileñas: de la mutua irrelevancia a la asociación estratégica (1945-2005)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2007, p. 20. Asimismo, recuérdese que Brasil eventualmente ha sufrido algunos desequilibrios económicos, por ejemplo, entre 2001 y 2002, ante la expectativa del proceso electoral en el que se eligió al actual presidente Luis Inácio Lula da Silva. En este sentido, vid. entre otros, AYLLÓN, B.; GARCÍA GUERRERO, V.: «Brasil, dos años de gobierno de Lula», *Política Exterior*, v. XIX, nº 103, ene./feb. 2005, pp. 103-113. FERNANDES, L.: «Fundamentos y desafíos de la política exterior del Gobierno Lula», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 65, mayo 2004, pp. 87-94. GRASA, R.: «La política exterior de Brasil durante el primer año de presidencia de Lula: un marco para el análisis futuro», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 65, mayo 2004, pp. 96-109.

¹⁶ Vid., por ejemplo, BECHARA, C. H.: *A solução de controvérsias no Mercosul e na OMC: o litígio Brasil x Argentina no Mercosul, o caso Embraer na OMC – Brasil x Canadá*, São Paulo, Aduaneiras, 2002; **BLÁZQUEZ, I.: Integración europea y diferencias comerciales en la OMC, Madrid, Marcial Pons, 2007**; DÍEZ-HOCHLEITENER, J.: «La Unión Europea ante la reforma del

Como resultado, se considera el diálogo político, con cuya práctica se lograrán las consultas previas sistemáticas entre Brasil y la Unión Europea respecto a las materias objeto de negociación en el seno de las organizaciones internacionales. De esta forma, a efectos de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, los foros propios de encuentros bilaterales y aquéllos en los que ambos participan, fomentarán la capacidad de fortalecimiento político de ambas partes mediante un discurso unísono, una «comunidad de visión» respecto a los temas sobre los cuales coincidan posiciones.

La realización de los coloquios en el seno de la OMC —en concreto sobre el cierre de la Ronda de Doha— o en el ámbito de la ONU, no ha sido tarea fácil. La credibilidad del propio sistema multilateral y la eficacia de estas organizaciones internacionales, entre otras, ha sido cuestionada e, incluso, objeto de propuestas de reforma o acciones puntuales para avanzar en la necesaria toma de decisiones.

Por tanto, la relevancia del diálogo político como una nueva forma de relacionar los intereses de Brasil y de la Unión Europea considera el trato multilateral de los temas internacionales e indica, en primer lugar, el seno de Naciones Unidas como centro de negociación respecto a las más relevantes cuestiones¹⁷. Además, estratégicamente, incorporar el mecanismo del diálogo político a la asociación recién establecida parece ser un medio de alcanzar con más habilidad los desafíos del sistema multilateral de negociaciones, en el cual las decisiones finales, sobre todo aquéllas que, necesariamente deben adoptarse por unanimidad o por mayoría, carecen muchas veces de un desenlace satisfactorio, en la medida que las partes no siempre logran concertar sus posiciones sobre un determinado tema.

En este sentido, la sociedad estratégica o la relación privilegiada ofrecida por la UE a Brasil ha de funcionar como un ampliado acercamiento, que ya se ha logrado por medio de otros

sistema de solución de diferencias de la OMC», en FARAMIÑÁN GILBERT, J. M. (coord.), *op. cit.*, pp. 61-88.

¹⁷ Con carácter general, «a ONU efetivamente serve pedagogicamente como um importante pilar de transformação para o desenvolvimento da consciência internacional e da idéia de multilateralidade, solidariedade e diálogo entre os povos que, até a sua criação, eram ausentes na sociedade internacional», MENEZES, W.: «A ONU e o Direito Internacional Contemporâneo», en MEDEIROS, Antônio Pádua C. de. (org.), *op. cit.*, p. 337.

acuerdos en los que participa, lo que indica una nueva fase de las relaciones bilaterales entre ambos. Igualmente, la propuesta ofertada por la UE a Brasil señala la necesidad de construir un nuevo modelo de asociación, mejor pautado en el diálogo político para que logre avanzar en las previsiones literales de los anteriores tratados y pase a enfocar sus verdaderos centros de interés.

En suma, en el análisis de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, se destaca la vía del diálogo político a través del que ambas partes pretenden fomentar sus actuaciones frente a los desafíos contemporáneos, concretados principalmente en el seno de Naciones Unidas, o también en el ámbito regional de América Latina, al afirmar en ellos las acciones que Brasil y la Unión Europea consideran estratégicamente importantes.

1.2 LA POSICIÓN DE BRASIL EN AMÉRICA LATINA

La aproximación entre Brasil y la Unión Europea se remonta a la década de 1970, cuando se firmaron acuerdos con algunos países latinoamericanos —entre ellos Brasil, en 1974— los cuales se limitaban a tratar estas regiones como naciones más favorecidas, en el fomento mutuo del comercio, la cooperación agrícola, industrial y económica en términos muy vagos. Además, estos acuerdos presentaban una débil estructura de cooperación institucional. Las relaciones entre la Unión Europea y Brasil se han perfeccionado, en concreto, desde la década de 1980, tanto en la forma como en la materia por la que se han aproximado. Algunos acuerdos apenas tienen importancia o resultan del simple establecimiento de relaciones entre las partes, en cambio, otros son mucho más relevantes.

Por otro lado, se logró un avance significativo con los acuerdos en los que las intenciones entre los países estuvieron más delineadas y marcaron un avance importante para las relaciones entre los bloques comunitarios y latinoamericanos. Superan el carácter meramente comercial al incluirse en los acuerdos una sólida vertiente de cooperación al desarrollo. Los acuerdos que implementaron la cooperación al desarrollo entre ambos¹⁸ han

¹⁸ Acuerdo sobre el Establecimiento y los Privilegios e Inmunidades de la Delegación de la Comisión de las Comunidades Económicas Europeas en Brasil, firmado el 04/04/1984 y ratificado el 19/11/1984, Decreto n° 97.489, de 02/02/1989; Acuerdo Marco de Cooperación Financiera, firmado el 19/12/1994 y ratificado el

sido consecuencia del Acuerdo Marco de Cooperación, firmado el 29 de junio de 1992 y ratificado, en Brasil, el 1 de noviembre de 1995, por medio del Decreto nº 1.721, de 28 de noviembre de 1985, así como del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica, firmado el 19 de enero de 2004 y ratificado, el 15 de diciembre de 2006, por medio del Decreto nº 6.112, de 10 de mayo de 2007.

En este intermedio, se han firmado los acuerdos cuyas características básicas son poseer cláusula democrática —respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos—; tener como objetivo la consecución de una cooperación económica lo más amplia posible; en cuanto a la cooperación comercial, ampliar el fomento del comercio mutuo y contemplar la mejora de las condiciones de acceso de los productos a los mercados respectivos, así como el apoyo financiero por parte de la UE a actividades de promoción industrial en Brasil. En este sentido, se han celebrado los acuerdos sobre la facilitación de las relaciones comerciales, tanto sobre el cambio de documentos relativo a los transportes marítimos o al comercio de productos textiles, como el referente a la comercialización de oleaginosas o las reglas fitosanitarias¹⁹.

Junto a ello, la UE ha firmado acuerdos con algunos países latinoamericanos que suscitan un mayor equilibrio entre las partes. Sin embargo, en lo que respecta a estos últimos, el

21/06/1995, Decreto nº 1.609 de 28/08/1998; Ajuste Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación para el Apoyo a la Reestructuración del Sector de Energía Eléctrica de Brasil, firmado el 23/10/1998 y ratificado el 23/10/1998; Memorando de entendimiento concerniente a las orientaciones plurianuales para la ejecución de la cooperación técnica comunitaria, firmado el 19/11/2002 y ratificado el 19/11/2002; Ajuste Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación para Implementar el Proyecto «redes de centros tecnológicos y apoyo a pequeñas y medianas empresas brasileñas – convención de financiamientos», firmado el 13/01/2004 y ratificado el 13/01/2004; Ajuste Complementario de Cooperación relativa al proyecto «inclusión social urbana», firmado el 03/02/2003 y ratificado el 03/02/2003; Diálogo Regular de Política Energética, firmado el 05/07/2007 y ratificado el 05/07/2007; Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación, firmado el 05/07/2007 y ratificado el 05/07/2007 y Primera Emenda al Ajuste Complementario de Cooperación relativo al proyecto manejo forestal, apoyo a la producción sostenible y fortalecimiento a la sociedad civil en la amazonia brasileña, firmado el 19/08/2008 y ratificado el 19/08/2008.

¹⁹ Acuerdo por el cambio de documentos relativo a los transportes marítimos, firmado el 19/08/1980 y ratificado el 01/10/1982, Decreto nº 88.327, de 23/05/1982; Protocolo Adicional al Acuerdo entre Brasil y la CEE relativo al comercio de productos textiles decurrentes de la adhesión da Grecia a las Comunidades Europeas, firmado el 01/12/1982 y ratificado el 01/12/1982, Decreto nº 205, de 24/10/1989; Acuerdo sobre el Comercio de Productos Textiles, firmado el 08/10/1985 y ratificado el 19/11/1986, Decreto nº 93.452, de 23/10/1986; Acuerdo relativo a las compensaciones debidas en función de alteraciones en el régimen comunitario sobre oleaginosas, firmado el 31/01/1994 y ratificado el 31/01/1994 y Memorando de Entendimiento en el Área Fitosanitaria, firmado el 15/03/1994 y ratificado el 15/03/1994.

entorno para su negociación ha sido muy distinto entre México, Chile y el Mercosur²⁰. En este sentido, la correspondencia birregional figura como referencia no solo para la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, sino que se enmarca en el trato bilateral que la UE ha dedicado a otros países como México y Chile.

El avance inicial fue la consecución del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y de Cooperación —o simplemente acuerdo global— con México, firmado en Bruselas, el 8 de diciembre de 1997, y en vigor desde el 1 de octubre de 2000, que entre otros aspectos, destaca por la previsión de establecer progresivamente un área de libre cambio de bienes y servicios entre la UE y México. Tras la Cumbre de Madrid, se concluyó, entre la Unión Europea y Chile, el Acuerdo de Asociación Política y Económica, cuyas negociaciones comenzaron en abril de 2000 y se firmó el 18 de noviembre de 2002, que es más avanzado que el acuerdo suscrito con México.

Aunque estos acuerdos configuraran acuerdos globales, no se confunden con la asociación estratégica que, de momento, la UE ha establecido con México y, de forma más avanzada, con Brasil²¹. Así la posición de Brasil dista de la de estos países con los que la UE se ha asociado por medio de un acuerdo global²². La característica de Brasil como país de

²⁰ La relación UE-Mercosur se abordará en el Capítulo 3 de la presente Tesis, en razón de que Brasil ha participado en la negociación de los acuerdos realizados y de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, expresamente en la intervención conjunta en la firma del pretendido acuerdo de asociación entre ambos. Pero no se profundizará en los acuerdos firmados por la UE con Chile y México, para no perder el hilo conductor de la investigación, centrado en lo que atañe a la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil.

²¹ Vid. *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Hacia una Asociación Estratégica UE-México*, COM (2008) 447 final, de 15 de julio. Además, «al mismo tiempo, la UE está estableciendo relaciones más estrechas con países individuales de América Latina y el Caribe. Los acuerdos globales celebrados con Chile y México han reforzado considerablemente las relaciones bilaterales, mejorado los lazos políticos, económicos y comerciales, y creado las condiciones para la cooperación en una amplia gama de ámbitos. La UE y Chile están trabajando para establecer una “asociación para el desarrollo y la innovación”. Se han establecido asociaciones estratégicas con Brasil y México, que se están aplicando con unos planes de acción ambiciosos y un diálogo cada vez más fluido. Los trabajos para el establecimiento de un diálogo político de alto nivel con Argentina han avanzado», *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo La Unión Europea y América Latina: una asociación de actores globales*, COM (2009) 495/3, de 30 de septiembre.

²² Entre otras bibliografías, consúltese SERRANO CABALLERO, E.: *Pasado, presente y futuro de la cooperación de la Unión Europea hacia México (2000-2006)*, San Luis Potosí, México, El Colegio de San Luis, 2008; AMINA PUENTES, S.; MENDOZA PICHARDO, G.: «Las relaciones comerciales de México y la Unión Europea a seis años del Tratado de Libre Comercio», *Comercio Exterior*, 54/4, abril-2007; LÓPEZ MARTÍNEZ, J. H.: «Las zonas de libre comercio en las relaciones entre la Unión Europea con Chile y con México», en DÍAZ BARRADO, Cástor M. [et al.] (eds.), *op. cit.*, pp. 279-298; MORALES PÉREZ, E.

América Latina suele ser el eje central que despierta el interés comunitario en mantener negociaciones regulares con la región.

Asimismo, en el contexto de América Latina, se estima que en 2025, Brasil habrá consolidado su posición económica y política interna²³, lo que le garantizará un mayor acceso a la intermediación de intereses regionales, así como con relación a los demás Estados que habrán de seguir su paso de PVD a país desarrollado. Sin embargo, el interrogante que se mantiene sobre la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil es saber si se trata de un cambio de estrategia general, por medio de la cual la UE ha desarrollado América Latina²⁴, o bien una iniciativa complementaria que se pretende

(coord.): *Las relaciones de México con la Unión Europea*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, 2003; INSTITUTO DE RELACIONES EUROPEO-LATINOAMERICANAS: *La Unión Europea y México: una nueva relación política y económica*, Madrid, IRELA, 1997 y SANAHUJA, J. A.: *México y la Unión Europea ¿hacia un nuevo modelo de relación?*, Madrid, Instituto Complutense de Estudios Internacionales, 1997. Asimismo, para algunos autores, el Acuerdo firmado entre UE y Chile representa una atractiva ruta alternativa bilateral de negociación al Mercosur. En este sentido: KLOM, A.: «Mercosur and Brazil: a European perspective», *International Affairs*, n° 2, vol. 79, 2003, p. 364. También: «(...) los dos únicos tratados de asociación y libre comercio firmados con América Latina lo han sido con México y Chile, y las gestiones realizadas no han servido demasiado para hacer avanzar la integración regional. No tengo la respuesta adecuada para la pregunta anterior, pero corresponde a la UE y al Mercosur, y especialmente a los países miembros de éste último, discutir sobre la modalidad de negociación más adecuada, apostando por aquella que se presente como la más conveniente para ambos», MALAMUD, C.: «Las relaciones hispano-argentinas en el marco de las negociaciones Unión Europea-Mercosur», *ARI*, n° 143, Real Instituto Elcano, 2003, pp. 1-2. Vid. también PANG, E.: *The international political economy of transformation in Argentina, Brazil and Chile since 1960*, Hampshire, Palgrave Macmillan, 2002.

²³ «Brazil will probably evolve into an economic and political pole on its own and foster relationships with its neighbors», GNESOTTO, N.; GREVI, G. (dirs.): *The New Global Puzzle. What World for the EU in 2025?*, Paris, Institute for Security Studies, 2006, p. 177.

²⁴ «De esta forma constataremos que los problemas que impiden realmente el avance son en mucha mayor medida problemas de fondo, derivados del final de un modelo de relaciones birregionales, válido para los años 90, pero que ha quedado obsoleto desde principios del siglo XXI, como consecuencia de las profundas transformaciones experimentadas por los escenarios mundial, europeo y latinoamericano. Constituye, en este sentido, la base sobre la que ha de sustentarse, en una medida decisiva, la definición del nuevo modelo de relación con la región, por cuanto de ese diálogo es el que permite poner sobre la mesa los intereses comunes y divergentes que existen entre ambas regiones y encontrar posiciones comunes y concertadas. Intereses comunes que se concretan especialmente en la apuesta común por un multilateralismo eficaz y por una concertación birregional, que permita incidir en la definición de la agenda global y con ello en la gobernanza mundial, en relación a retos clave, como son la gestión de los bienes públicos globales, el mantenimiento de la paz, el cambio climático, la seguridad alimentaria, la seguridad energética, la gobernabilidad democrática, la lucha contra la pobreza y la desigualdad y la lucha contra el crimen organizado transnacional; pero que se concretan también en el reforzamiento del papel de ambas regiones como actores capaces de actuar concertadamente con una relativa autonomía en el escenario global. Ese diálogo político permite, además, tratar los intereses divergentes, especialmente en materia comercial en el seno de la Ronda de Doha y, consecuentemente en las negociaciones de los acuerdos de asociación, en la cuestión de la seguridad en materia de inversiones, en la reforma del sistema financiero internacional y en materia de emigración, y buscar puntos de encuentro en los mismos, que favorezcan a ambas partes», ARENAL, C.: «Las relaciones

establecer con Brasil en particular, como un socio privilegiado para intermediar en las futuras negociaciones comunitarias con la región.

Al enmarcarse como importante actor económico y líder regional latinoamericano²⁵, la proyección brasileña se refleja en el conjunto de las relaciones UE-América Latina, donde se circunscribe la participación de Brasil en el Mercado Común del Sur (Mercosur)²⁶ y en la más reciente Unión Suramericana de Naciones (UNASUR). En este contexto, se contempla la integración a través de la UNASUR como una alternativa muy plausible para que Brasil negocie con otros países y, obviamente, con la Unión Europea.

Obviamente, una cosa es el tema comercial, que ha condicionado y condiciona mucho las relaciones UE-América Latina en general, y otra el modelo global de relaciones, que durante mucho tiempo ha tratado de privilegiar el apoyo a los procesos de integración regionales en América Latina. Así, se analiza, sobre todo, si el establecimiento de la nueva relación especial con Brasil pone en entredicho o no ese modelo. Además, las reflexiones en profundidad sobre UNASUR y su futuro son muy importantes²⁷.

Por esta razón, quizás de modo complementario o facilitador de la cooperación regional integrada por las partes, se investiga hasta qué punto la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil pone de relieve las verdaderas cuestiones implicadas en el aplazamiento de la firma del pretendido Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y el Mercosur, por una parte, y lo que se puede esperar de la reciente formación de la UNASUR para la integración regional en América Latina, además de su aproximación de la UE. De esta manera, se vislumbra un interesante filón de estudio.

entre la UE y América Latina: ¿abandono del regionalismo y apuesta por una nueva estrategia de carácter bilateralista?», *Documento de Trabajo*, nº 36, Real Instituto Elcano, 2009, pp. 3-4.

²⁵ Vid. epílogo de la *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo Hacia una Asociación Estratégica UE-Brasil*, COM (2007) 281 final, de 30 de mayo.

²⁶ Se hará referencia al Mercosur y no al MERCOSUR, de acuerdo con la regla de las relaciones exteriores brasileñas de personificar este proceso de integración regional, sin reducirlo a una mera sigla.

²⁷ En este sentido, se ha pretendido inclusive expresar el apoyo comunitario al proceso de integración a través de la UNASUR, así «la UE debería reiterar su compromiso con la integración regional en América Latina prosiguiendo las negociaciones en curso y apoyando los esfuerzos de integración en la región, incluidas las nuevas formaciones institucionales como, por ejemplo, UNASUR», *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo La Unión Europea y América Latina: una asociación de actores globales*, COM (2009) 495/3, de 30 de septiembre.

2. UNA INVESTIGACIÓN PENSADA DESDE BRASIL

Definidas las directrices que han de implementarse a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, el Plan de Acción Conjunta para un periodo de tres años reúne entre sus temas los esfuerzos para «la paz y seguridad por medio de un sistema multilateral eficaz», «la asociación económica, social y ambiental para el desarrollo sostenible», «la cooperación regional», «la ciencia, tecnología y la innovación» y el «intercambio entre los pueblos».

Obviamente, ante la extensión que comporta la presentación de estos contenidos, no se procederá a un análisis exhaustivo, profundizándose sobre cada uno de ellos en su amplitud, a la vista de que la pretensión de esta Tesis es analizar las perspectivas de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil sobre las cuestiones que proyectan abordar de forma conjunta, sirviéndose de la vía política para seguir las directrices consideradas importantes para el presente y el futuro.

Además, se ofrecerá a la investigación la visión desde el punto de vista brasileño de las experiencias ya producidas y de las pretensiones de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil. De esta forma, se propone un análisis del Plan de Acción Conjunta, que indique las posibles orientaciones que Brasil puede asumir frente a las señales comunitarias respecto a estos cinco grandes retos objeto de implementación.

Por un lado, desde Brasil²⁸, se ha matizado el beneficio de aprovechar la asociación estratégica para reforzar su papel en la escena internacional, obviamente hay que considerar hasta qué punto esas aspiraciones las apoya o interesan a la UE. Por otro lado, y en su justa medida, la UE también se concentra en afirmar su posición como actor global, incluso cuando se incluyen en el Tratado de Lisboa²⁹ disposiciones que tratan de su acción exterior, que llevará a cabo mediante nuevos mecanismos que agilicen las decisiones comunitarias y

²⁸ Representado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, Celso Amorim.

²⁹ *Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea*, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007, DO C 306, de 17 de diciembre de 2007.

la consiguiente visibilidad de la Unión Europea —desaparecida la figura de la Comunidad Europea— en el escenario internacional.

A pesar de los eventuales problemas internos y de los necesarios ajustes de los que el Tratado de Lisboa será objeto, seguramente la posición de UE es mucho más sólida como bloque de integración y actor global en varios sectores, si se compara con Brasil. Obviamente, en la presente Tesis no se analizará el futuro comunitario, sino se razonará sobre la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, así como se considerarán las perspectivas de Brasil respecto a este acuerdo.

De esta manera, el panorama que presentará esta Tesis se distingue de aquellos que han enfocado la relación entre la Unión Europea y Brasil. En gran medida, se suele estudiar las cuestiones que atañen a ambos desde el prisma comunitario donde circulan las publicaciones y acaban centralizando el debate que en realidad interesa no solo a la Unión Europea, sino también a Brasil como parte componente del proceso. Aunque los trabajos realizados hayan sido fidedignos a las situaciones relativas a Brasil y reflejen el creciente interés sobre la relación entre ellos, la presente investigación pretende utilizar el prisma brasileño para analizar específicamente la asociación estratégica.

Asimismo, se ha buscado investigar la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil partiéndose de las declaraciones de las cumbres UE-Brasil que han perfeccionado su Plan de Acción Conjunta y que se consideran los ejes principales para su implementación. También se revisan la bibliografía y los documentos comunitarios, así como los documentos oficiales que desde las instituciones brasileñas tratan de la materia presentada, las publicaciones brasileñas de la doctrina especializada, poco conocida en el ámbito académico europeo, en lo que concierne directamente a las iniciativas ya realizadas entre Brasil y la Unión Europea, así como la materia dispuesta en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil.

En este sentido, el aspecto inédito de la Tesis consiste en analizar las experiencias que Brasil ya ha realizado de forma individual o en asociación con la UE. Se pretende contribuir igualmente con algunos datos o informaciones más específicas sobre el trato de los asuntos en Brasil, que en algunos momentos ha escapado a las publicaciones que han

debatido sobre la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil. Especialmente importante en la medida que la presente investigación considera las perspectivas de la asociación estratégica en el horizonte de 2011, año en el que se revisará su Plan de Acción Conjunta en el marco de la Cumbre UE-Brasil³⁰.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

En general, la estructura del Plan de Acción Conjunta parece figurar como un referencial teórico para implementar la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil que, como ya hemos observado, se divide en cinco grandes retos. Sin embargo, en la tercera cumbre, la división ha cambiado, en la medida que se pasa a evaluar los «desafíos globales, el liderazgo y responsabilidad», «el cambio climático, la energía, la biodiversidad y desarrollos sostenibles», «los temas financieros y económicos», «los temas regionales e internacionales» y «los temas bilaterales».

En este contexto, parece acertado presentar esta investigación dividida en dos partes y cinco capítulos, para reunir las materias del Plan de Acción Conjunta y discutida en las cumbres UE-Brasil de modo sistemático. Así, se analiza en los dos capítulos de la primera parte las perspectivas de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil en el sistema multilateral y, en la segunda parte, se razonará a lo largo de tres capítulos sobre la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil en el ámbito de América Latina.

Es decir, en la presente Tesis se tratan los ámbitos de actuación que Brasil y la Unión Europea consideran más relevantes a efectos de aprovechar su asociación estratégica, tanto en la búsqueda de las concertaciones políticas en el seno de la ONU como a través de la actuación de Brasil como interlocutor privilegiado para progresar en las relaciones entre la UE y la América Latina a través del diálogo político, además de considerar las relaciones comerciales y diversificar los mecanismos de cooperación en Brasil y hacia terceros países.

³⁰ Plazo estipulado para revisión del Plan de Acción Conjunta.

Por tanto, los cinco capítulos de esta investigación comprenden en la primera parte la «paz y seguridad amplias por medio de un multilateralismo eficaz en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil» y «la respuesta conjunta de la Unión Europea y Brasil al desafío medioambiental». Asimismo, en la segunda parte, los capítulos se ciñen a «Brasil y la UE en América Latina», las «perspectivas comerciales de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil» y «la cooperación avanzada en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil».

Obviamente, al referirse al multilateralismo en la ONU, su Plan de Acción Conjunta destaca el diálogo político como la vía más apropiada para llevar a cabo consultas regulares de alto nivel entre Brasil y la UE, en Ginebra, Nueva York, Bruselas y Brasilia. De esta manera, por medio de la interlocución entre ambas partes acordada en los organismos de la ONU, se pretenden definir en el Capítulo 1 las posiciones comunes respecto a la promoción de la paz y seguridad en un sistema multilateral eficaz.

La asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha señalado las Naciones Unidas y sus organismos conexos como propicios para implementar la vía del diálogo político multilateral³¹. Con frecuencia, por ser ésta la organización internacional en la que todavía se concentra el debate sobre las substanciales cuestiones internacionales³², Brasil y la UE han centrado unos esfuerzos considerables para confirmar sus papeles de actores globales, además de motivar su mantenimiento como importante sistema multilateral de negociación.

Asimismo, curiosamente, la palabra «multilateralismo» se escribe igual en portugués³³ y español, lo que, a efectos de la presente Tesis, implica un factor de simplificación

³¹ «O sistema onusiano vai dar início, de forma ampla e renovada no pós-guerra, ao ímpeto multilateralista, cuja missão principal era restabelecer os vínculos de diálogo e de ordem mundial entre os países. O sistema onusiano é, essencial e materialmente, calcado na lateralidade ampla e, assim, se fundamenta no diálogo, na cooperação e no princípio idealista dos Estados-partes», CASTRO, T.: *Elementos de política internacional: Redefinições e perspectivas*, Curitiba, Juruá, 2005, p. 95.

³² «Os fatos beligerantes, os dilemas civilizacionais e a agenda antagônica do CSNU revelam atualmente o constante fluxo de progresso e retrocesso, adiantamento e estagnação da natureza realista hierárquico-hegemônica das Relações Internacionais na primeira vaga da pós-bipolaridade», CASTRO, T.: *Conselho de Segurança da ONU: Unipolaridade, consensos e tendências*, Curitiba, Juruá, 2006, p. 251.

³³ Según la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil en sus pronunciamientos oficiales, «o multilateralismo é um conjunto de princípios e normas negociadas no seio de organizações internacionais para reger determinado aspecto das relações internacionais, em âmbito global, regional ou temático», CERVO, A.: *Conferências Internacionais da ONU*, Brasília, Fundação Alexandre Gusmão/Thesaurus Editora, 2008, p. 4.

importante al coadunarse con las pretensiones de la Estrategia Europea de Seguridad, titulada «Una Europa segura en un mundo mejor», donde se ha matizado la relevancia de un multilateralismo eficaz en el actual orden internacional³⁴. Aunque se considere el sistema multilateral un avance en términos de aportación democrática entre sus muchas partes colaboradoras, también es necesario establecer las directrices mínimas para que el diálogo político esclarecedor de los intereses presentes se imponga a la eventual paradoja o arbitrariedad en la toma de decisiones.

En esencia, el perfeccionamiento de las acciones concernientes a paz y seguridad se garantizarán por medio de un multilateralismo eficaz, del que Brasil y la UE comparten las perspectivas de aprovechar todas las oportunidades en el seno de la ONU para posicionarse a favor de las materias más importantes y que interesan a relaciones internacionales más amplias. Para llevar a cabo esfuerzos comunes se establecen directrices básicas que minoren las discrepancias de intereses, como las que puede surgir en el tema de la reforma del Consejo de Seguridad, sin embargo, en los demás ámbitos, a través de la asociación estratégica, el multilateralismo eficaz se consolida como una iniciativa oportuna para el futuro de las demás cuestiones de paz y seguridad³⁵.

³⁴ «La seguridad y la prosperidad dependen cada vez más de un sistema multilateral eficaz. La Unión persigue el objetivo de construir una sociedad internacional más fuerte, lograr instituciones internacionales (en particular la ONU, cuya Carta constituye el marco fundamental de las relaciones internacionales) que funcionen bien y un orden internacional basado en un conjunto de normas. La mejor protección para nuestra seguridad es un mundo formado por Estados democráticos, y la política exterior de la Unión va encaminada en este sentido», *Una Europa segura en un mundo mejor – Estrategia Europea de Seguridad*. Bruselas, 12 de diciembre de 2003. No publicada en el diario oficial. Con carácter general, realizada en el ámbito de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y a instancias de su Alto Representante Javier Solana y presentado al Consejo Europeo, que lo adoptó en la reunión celebrada el 12 y 13 de diciembre de 2003. También, *Informe sobre la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad y Defensa: Ofrecer seguridad en un mundo en evolución*, aprobado por el Consejo Europeo de 11 y 12 de diciembre de 2008. A pesar de las críticas que recibió, como, por ejemplo, «la Presidencia francesa, la Secretaría General y el Comité de Política y Seguridad de la UE no han hecho bien sus deberes en 2008 y la actualización de la Estrategia Europea de Seguridad de 2003 sigue pendiente en su forma y en su fondo. En su forma, porque un Informe sobre la aplicación de una Estrategia no tiene rango suficiente para actualizar el documento original, y en su fondo porque el contenido del Informe no proporciona la orientación necesaria para guiar las políticas de exterior, seguridad y defensa de la UE», ARTEAGA, F.: «La Estrategia Europea de Seguridad, cinco años después», *ARI*, nº 15, Real Instituto Elcano, 2009.

³⁵ En este sentido, desde la UE se valora: «Today it is clear that, in order to put into practice its strategy of effective multilateralism, the Union must abandon its perspective of Euro-American leadership, while being capable of including in a more consistent way new global players like China, India, Russia, Brazil and without neglecting the regional powers. (...) The contribution of the EU to an effective multilateral approach was considered critical in addressing among others, the challenge of reconciling the security and development agendas in crisis areas, the threat of WMD proliferation and the promotion of human rights in third countries,

Con frecuencia, algunas negociaciones entabladas en el foro de la ONU han afectado tanto a Brasil como a los Estados miembros de la UE, tanto entre sí como hacia terceros países, sin que hubiera un acuerdo previo de las decisiones multilaterales adoptadas. Como resultado, muchas de las iniciativas llevadas a cabo en el seno de las Naciones Unidas se han adoptado de forma aislada, sin lograr los efectos pretendidos, sobre todo las propuestas ofrecidas por aquellos países como, por ejemplo, Brasil, que no tiene poder de veto en el Consejo de Seguridad.

Por otro lado, al analizar el Plan de Acción Conjunta, se detecta que muchas de sus pretensiones se asemejan a las tradicionales disposiciones de los tratados internacionales, cuyo interés corresponde a un acuerdo modelo entre ambas partes y, con frecuencia, no se vislumbra de forma precisa cuándo y en qué condiciones se logrará. Por ejemplo, la «prevención y control de drogas ilícitas y delitos relacionados» o la «prevención y combate del crimen organizado y a la corrupción».

Por otro lado, se divisan los elementos reales que la asociación estratégica debe priorizar, como resultado práctico de los procedimientos desplegados tanto por Brasil, como por la UE, con relación al «fortalecimiento del sistema multilateral», la «prevención de conflictos y la gestión de crisis», la «construcción de la paz y asistencia posconflicto», el «desarme, la no proliferación de armas de destrucción masiva y el diálogo sobre seguridad», la «lucha contra el terrorismo» y, además, la «promoción de los derechos humanos y de la democracia y defensa de la justicia internacional»³⁶.

Así, el diálogo político sobre la paz y seguridad en la asociación estratégica analizada en el Capítulo 1 deberá establecer las oportunidades más concretas y articuladas para que ambas partes discutan sus opiniones previamente a través de consultas regulares de alto nivel. Por tanto, se basarán en la disposición de su Plan de Acción Conjunta, aunque algunas

notably in the neighborhood of the Union», VASCONCELOS, A. (ed.): «The European Security Strategy 2003-2008 Building on common interests», *Report n° 5*, Institute for Security Studies of the European Union, February 2009, pp. 22 y 28.

³⁶ «1. Promoting human rights and democracy, and upholding international justice»; «2. Strengthening the multilateral system»; «3. Disarmament, non-proliferation of weapons of mass destruction and security dialogue»; «4. Conflict prevention and crisis management»; «5. Peacebuilding and post-conflict assistance»; «6. Fight against terrorism»; «7. Preventing and fighting organised crime and corruption»; «8. Prevention and control of illicit drugs and related crime», *Second Brazil-European Union Summit*.

disposiciones figuren más como parámetros generales o esquemas que se implementarán en el futuro, como la «prevención y control de drogas ilícitas y delitos relacionados» o la «prevención y combate al crimen organizado y a la corrupción. Por ello, no se profundizará en el Capítulo 1 respecto a estas cuestiones y tan solo se analizarán las materias relevantes para Brasil y la UE sobre los demás mecanismos para lograr una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz.

Por otro lado, mediante el estudio en el Capítulo 2 de las posibilidades de Brasil y la UE de responder conjuntamente al desafío medioambiental, se verificará que la asociación estratégica tratará la materia sobre la que ambos ya han acumulado diversas experiencias, sobre todo en el ámbito de la ONU. En concreto, en las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En este sentido, las disposiciones de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil se aplicarán a la totalidad de perspectivas que a corto y medio plazo se buscarán alcanzar. Además, al tratarse de las cuestiones medioambientales concernientes a la producción de energía, forzosamente hay que investigar su relación con el tema del efecto invernadero. Es especialmente importante en la preocupación compartida de disminuir sus consecuencias mediante nuevas formas que garanticen la producción de energía no contaminante.

Como resultado, en el Capítulo 2 también se razonará sobre las nuevas tecnologías implementadas por Brasil y la UE en la búsqueda de nuevos combustibles y el uso adecuado de recursos naturales para obtener energía. Asimismo, la discusión del cambio climático envuelve la preocupación tanto sobre el uso de los organismos genéticamente modificados como sobre la seguridad alimentaria.

En este contexto, Brasil y la UE acercan sus posiciones, aunque en algunos momentos también presentan visiones divergentes respecto al desafío energético y las materias conexas, como las barreras sanitarias y fitosanitarias que encierran intereses políticos y económicos. De forma similar, se analizará en el Capítulo 2 las posibilidades que se divisan en la asociación estratégica para aprovechar mejor la relación entre ambos, que van desde la utilización del diálogo político para concertar sus intereses sobre la materia energética,

hasta el perfeccionamiento de la cooperación al desarrollo en la protección forestal y también por medio de la cooperación triangular en terceros países.

Al final, para investigar la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil se reúnen en la primera parte de la Tesis las premisas más importantes donde el diálogo político se afirmará en las negociaciones en los sistemas multilaterales al tratarse el tema de una paz y seguridad amplias por medio de un multilateralismo eficaz y, para lograr una respuesta conjunta al desafío medioambiental.

Junto a ello, en la segunda parte de la Tesis se avanza en el análisis de la participación de Brasil y la UE en América Latina, al considerarse que la asociación estratégica ha mencionado expresamente el interés de ambos en aprovechar el diálogo político bilateral y a través de las cumbres UE-América Latina y el Caribe para solucionar divergencias internas a la región y, asimismo, perfeccionarla. Además, en el Capítulo 3 se extenderán los razonamientos sobre el papel de Brasil como intermediador con la UE en el Grupo de Río y la participación de Brasil en la UNASUR, y se analizará en qué medida a UE le interesa acercarse de esa nueva formación integracionista.

Como ya hemos observado, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil indica expresamente la participación de Brasil en las negociaciones de la firma del Acuerdo de Asociación entre el Mercosur y la UE, materia compleja que alcanza no solo la necesidad de utilizar el diálogo político, como también los intereses económicos y comerciales entre ellos para situar las bases exactas en que se sostiene su contratación.

Así, en el Capítulo 4 se analizarán las perspectivas comerciales de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil. A pesar de que la relación comercial es independiente de la asociación estratégica, se verifican algunos intereses comerciales de Brasil en la región de América Latina. También se razonará sobre los puntos más relevantes de la aportación brasileña en el contexto de negociaciones del referido acuerdo entre el Mercosur y la UE, que igualmente se encuentra vinculado a la Ronda de Doha de la OMC.

Obviamente, no se pretende profundizar en el Capítulo 4 sobre la amplia cuestión comercial que merecen estos temas, sino que establecer un panorama general donde se identifiquen,

sobre todo, los intereses comerciales brasileños en América Latina. Por otro lado, se perciben en la asociación estratégica entre Brasil y la Unión Europea algunos medios para eludir las divergencias más graves en el ámbito comercial, aunque en ello se reconozca la limitación del trato de esa materia, que parece seguir su estructura autónoma de negociación. Es decir, se trata la posibilidad de que las perspectivas comerciales entre la UE y Brasil motiven la utilización del diálogo político bilateral previsto en la asociación estratégica para eludir los obstáculos detectados en la relación comercial entre ambos.

Por último, en el Capítulo 5 de la presente Tesis se investigará la cooperación avanzada en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, ámbito que no se limita a los mecanismos de la cooperación al desarrollo en sentido clásico. Es lícito suponer que se mantendrá la relación entre ambos en estos sectores, además de que la asociación estratégica ofrecerá nuevos medios para enlazar los proyectos más relevantes de la cooperación al desarrollo en sentido clásico a los nuevos objetivos pretendidos frente a terceros países, mediante la cooperación triangular y la cooperación Sur-Sur, cuyo apoyo comunitario representará una substancial aportación a las iniciativas que se desarrollarán de forma conjunta.

También se prevé la utilización de los recursos del Banco Europeo de Inversión (BEI) en asociación con el Banco Nacional para el Desarrollo Económico y Social (BNDES) de Brasil, sobre cuya importancia en la región se razonará en el Capítulo 5. Asimismo, se analizarán las perspectivas de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil a través del diálogo político para avanzar en la reglamentación en materias de transportes aéreo, terrestre y marítimo, donde las partes suelen implementar proyectos a raíz de la cooperación al desarrollo en sentido tradicional.

Por último, esta triple vertiente —política, económica y la cooperación avanzada—, que consustancia el interés de Brasil y la UE en América Latina, constituye el marco en el que se desarrolla la segunda parte de la investigación. En este contexto, esta Tesis pretende trabajar con tales elementos sobre las perspectivas de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil.

PRIMERA PARTE

**PERSPECTIVAS DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA
ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL EN EL SISTEMA MULTILATERAL**

CAPÍTULO 1

PAZ Y SEGURIDAD AMPLIAS POR MEDIO DE UN MULTILATERALISMO EFICAZ EN LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

1. INTRODUCCIÓN

Con carácter general, la dimensión del diálogo político entre la Unión Europea y Brasil establecido en la asociación estratégica corresponde, en primer lugar, a la preocupación común sobre los temas relativos al logro de una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz. En concreto, ambos precisan un multilateralismo eficaz como directriz para concertar las opiniones que se verterán en el foro de la Organización de Naciones Unidas (ONU), aunque para ello se sirvan de los diálogos bilaterales previos para armonizar sus posiciones.

El Plan de Acción Conjunta para la asociación estratégica pretende lograr una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz. En este contexto, el alcance del diálogo político entre la UE y Brasil ha de producirse mediante encuentros regulares para definir posiciones comunes, a los efectos de fortalecer el propio sistema multilateral de la ONU. De esta manera, la asociación estratégica ofrece a los ministros de ambas partes la posibilidad de negociar de forma continua las cuestiones de relevancia mutuas, como las iniciativas y posiciones en la Asamblea General, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC) y el Consejo de Seguridad de la ONU.

En razón de ello, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil señala que las futuras negociaciones para la reforma de la ONU y los temas ahí discutidos cuentan con apoyo mutuo. Aunque la singular participación de la UE y la posición variada que sus Estados miembros ocupan en el seno del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sea un tema demasiado complejo para llevar a cabo cambios concretos en dirección a las pretensiones brasileñas.

Asimismo, el diálogo político se amplía hacia la búsqueda de una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz que se aplica a todas las discusiones pertinentes, como las iniciativas para el desarme y la no proliferación de armas de destrucción masiva, como uno de los retos que deben perseguir la UE y Brasil mediante la asociación estratégica. En este sentido, la idea central parece disponer de una base legal que les autorice a reivindicar, tanto bilateral como multilateralmente, el mayor número de cuestiones importantes para ambos, que se refuerce mediante el diálogo político los compromisos asumidos en la asociación estratégica.

De esta forma, la novedad que el Plan de Acción Conjunta parece imponer es la capacidad de identificar algunos elementos de la experiencia común para sacar adelante su puesta en marcha con relación al horizonte estipulado de tres años. De hecho, a lo largo del presente Capítulo se abordarán algunas prácticas implementadas por Brasil y la UE concernientes a las actividades garantes de paz y seguridad que no necesariamente se pretenden ejecutar vía asociación estratégica, como, por ejemplo, las operaciones de mantenimiento de la paz (OMP) llevadas a cabo por ambas partes en Oriente o en Europa, sino que se consideran los efectos empíricos que conllevan a la implementación conjunta de OMP en las regiones de África o en Haití, entre los países de habla portuguesa localizados en zonas conflictivas.

Para adoptar decisiones conjuntas orientadas a construir la paz y a dar asistencia posconflicto a terceros países ante la inminencia de conflictos o situaciones de crisis, Brasil y la UE pasan a contar con una importante referencia para coordinar mejor las OMP realizadas. Esto es, considerar sus propias capacidades y localizar las intercesiones que les faciliten la ejecución vinculada de procedimientos ejecutados a través de la ONU, como, por ejemplo, la preocupación compartida sobre la región de África.

Junto a ello, las perspectivas de la asociación estratégica se inclinan hacia la búsqueda de otras vías de cooperación que aprovechen la experiencia de ambas partes para solucionar las cuestiones de la paz y seguridad con relación a terceros países. A modo de ejemplo, la cooperación triangular entre Brasil, la UE y África o la Comunidad de Países Lusófonos, que ambos declaran expresamente objeto de su interés, parece ser una vía de posible ejecución, si se compara lo que se ha hecho y con lo que es posible desarrollar en conjunto.

Por último, una vez referidos los aspectos básicos y señalado el diálogo político ejercido en la ONU como punto de conexión entre los intereses de Brasil y la UE para lograr una paz y seguridad amplias mediante un multilateralismo eficaz en el seno de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, junto con las actividades desarrolladas gracias a la cooperación triangular, se analizarán las iniciativas más importantes entabladas por ambas partes, así como se comprobará si en algún momento hubo una «comunidad de visión» entre ambos, para permita analizar las perspectivas de consecución de su Plan de Acción Conjunta. No obstante, no se pretende realizar un análisis exhaustivo de las veces en las que Brasil y la UE han participado de las discusiones en el seno de la ONU en materia de paz y seguridad, pues se aleja de la propuesta de esta investigación, sino que se examinarán las disposiciones que cualifican a ambos para asociarse estratégicamente, a fin de optimizar sus capacidades de acción frente a los problemas diagnosticados y que les han motivado a unirse para enfréntalos.

2. BRASIL Y LA UNIÓN EUROPEA EN LA REFORMA DE NACIONES UNIDAS

Fruto de las transformaciones por las que ha pasado la sociedad internacional y que, consecuentemente, se han reflejado en la ONU, surgieron también algunas dificultades internas enfrentadas para cumplir el compromiso primordial asumido en la Carta de 1945³⁷. Obviamente, conocida la profundidad que se exige a una discusión sobre la problemática relacionada con la actual ordenación de Naciones Unidas, tan sólo se darán algunas nociones elementales, a fin de razonar sobre el interés de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil en su reforma.

En este contexto, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil considera que los ajustes más eminentes para tratar de una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz deben producirse con relación a las propias cuestiones internas

³⁷ ONU: *Carta de las Naciones Unidas*, firmada en San Francisco, el 26 de junio de 1945, cuya entrada en vigor fue el 24 de octubre de 1945, en conformidad con el artículo 110. Junto a ello, destacan las discusiones sobre la constitucionalidad de la Carta. En este sentido, vid. FASSBENDER, B.: «The United Nations Charter As Constitution of The International Community», *Columbia Journal of Transnational Law*, 36, 1998, p. 579; WET, É.: *The chapter VII powers of the United Nations*, Oxford/Portland (OR), Hart Publishing, 2004, pp. 93-100 y FERRAJOLI, L.: *A soberanía no mundo moderno*, São Paulo, Martins Fontes, 2002, pp. 39-41.

de Naciones Unidas³⁸. En concreto, mediante la reforma del Consejo de Seguridad, donde se producen muchas de las incongruencias detectadas en su campo de acción. A pesar del poder decisorio favorable a algunos Estados miembros, que se origina en la propia constitución de su ordenamiento, cambiar esta disposición no es una materia prioritaria para la UE, especialmente importante pues algunos de sus EEMM ocupan tal posición.

Como ya hemos observado, el funcionamiento del Consejo de Seguridad se regula en las disposiciones previstas en la referida Carta³⁹, que reúne sus obligaciones y su responsabilidad en el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional⁴⁰. Con frecuencia, la reestructuración de Naciones Unidas ha sido objeto de argumentos divergentes entre los países que han sopesado la desconcentración de poder ahí existente entre los participantes, principalmente con relación al poder de veto en el Consejo de Seguridad⁴¹, a fin de proporcionar un horizonte más equilibrado en el tratamiento entre las naciones⁴².

Sin embargo, pese a las críticas a su actual grado de efectividad o al hecho de que aún se reclame más impulso, ha sido en el seno de la ONU donde se ha establecido el diálogo más amplio respecto a las transformaciones que afectan a la sociedad internacional, que incluso repercuten sobre la actuación de otras organizaciones internacionales⁴³. En este sentido, la

³⁸ «As global actors in a multipolar world, the EU and Brazil concur that the best way to deal with global issues is through a strengthened multilateral system placing the United Nations at its centre. They reiterate their commitment to a comprehensive reform and revitalization of the UN in order to reinforce its democratic nature, representativeness, transparency, accountability and efficiency. To that end, Brazil and the EU recognize the need to pursue the reform of the main UN bodies, among them the General Assembly, ECOSOC and the Security Council with a view to enhancing the representativeness, transparency and effectiveness of the system», *Second Brazil-European Union Summit*.

³⁹ De hecho, la especialidad de su contenido la ha reconocido incluso la Corte Internacional de Justicia, de la siguiente forma: «On the previous occasions when the Court has had to interpret the Charter of the United Nations, it has followed the ciples and rules applicable in general to the interpretation of treaties, since it has recognized that the Charter is a multilateral treaty, albeit a treaty having certain special characteristics», INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE: *Certain expenses of the United Nations (Article 17, paragraph 2, of the Charter)*. Advisory Opinion of 20 July 1962: I.C.J. Reports 1962, p. 157.

⁴⁰ En conformidad con el artículo 24 de la Carta de Naciones Unidas.

⁴¹ Además de la observancia más reciente de cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Vid. Naciones Unidas / Objetivos del Milenio: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/index.html>

⁴² CERVO, A.: *As Nações Unidas – ONU*, Brasília, Fundação Alexandre Gusmão, Thesaurus Editora, 2009, p. 10.

⁴³ A ejemplo de las críticas formuladas desde Brasil, en el 61º aniversario de Naciones Unidas, en octubre de 2006. «Embora em certos conflitos e situações a Organização não tenha sido bem sucedida, e tenha sido,

asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha especificado el apoyo de ambos a sus innovaciones y, además, la preserva como centro armonizador de acciones de los Estados frente los temas relacionados con la paz y la seguridad.

En este contexto, se subraya que, aunque el proceso de reforma fue acogido tan sólo en 2005⁴⁴, el apoyo tanto de Brasil como de Europa a los cambios pretendidos en la ONU empezó mucho antes de concluir la Carta⁴⁵. Es decir, desde su configuración originaria, el Consejo de Seguridad reúne tan sólo las posiciones de los países vencedores de la Segunda Guerra Mundial, los cuales han asumido la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales⁴⁶, lo que incumbe, en primer lugar, a Estados Unidos, Reino Unido y Unión Soviética y, posteriormente, a China y Francia como miembros permanentes con poder de veto en el Consejo de Seguridad⁴⁷.

En razón de ello, tras la fundación de la ONU, en la década de 1960, se percibió la disonancia entre la formación entonces mantenida sobre el hecho de ostentar el máximo poder en el seno del Consejo de Seguridad⁴⁸, a la par de las transformaciones ocurridas en el mundo y en razón de las cuales se ha discutido la reestructuración en este sistema

mesmo, incapaz de agir, o balanço seguramente é positivo», DUARTE, C.: «O Conselho de Segurança das Nações Unidas – Evolução recente e perspectivas de reforma», en II CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL, *op. cit.*, p. 397.

⁴⁴ A raíz de la ONU. *Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de la 60º período de sesión de la Asamblea General de la ONU.*

⁴⁵ Vid., en concreto, «Capítulo I – Das primeiras organizações internacionais aos sistemas das Nações Unidas», en RIBEIRO, M. A.: *A Organização das Nações Unidas*, Almedina, Coimbra, 2004.

⁴⁶ «The major power among the victorious allies intended to have a predominant role in maintaining international peace and security in the post war future (...)», BAILEY, S. *The procedure of the UN Security Council*, New York, OUP, 1988, p. 107.

⁴⁷ En este sentido, vid., entre otros, ATIENZA BECERRIL, G.: «El poder del derecho en el orden internacional. Estudio crítico de la aplicación de la norma democrática por el Consejo de Seguridad y la Unión Europea», Universidad San Pablo CEU, *Instituto de Estudios Europeos*, Documentos de Trabajo, nº 28, Serie Unión Europea, Madrid, 2007, pp. 22-24; SANTOS VARA, J.: *La participación de la Unión Europea en las Organizaciones Internacionales*, Madrid, COLEX, 2002; ALDECOA, F.: *Una Europa: Su proceso constituyente. La innovación política europea y su dimensión internacional. La Convención, el Tratado Constitucional y su política exterior (2000-2003)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003 y *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo La Unión Europea y Naciones Unidas: la opción del multilateralismo*, COM (2003) 526 final, de 10 de septiembre.

⁴⁸ En este sentido, vid. CARRILLO SALCEDO, J. A.: *La crisis constitucional de las Naciones Unidas*, Colección de Estudios Internacionales, Madrid, Instituto Francisco de Vitoria, CSIC, 1966 y ZAWELS, E.: *Hacia un Sistema de Seguridad Colectiva para el siglo XXI. El Consejo de Seguridad de NU en la década de 90*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 2000, pp. 192-194.

multilateral⁴⁹. En este sentido, el panorama en que se enmarcan las discusiones contemporáneas respecto a la reforma de la ONU se refiere a los conceptos formulados desde su origen, los cuales ya no se corresponden con las necesidades actuales. Además, su organización ya no representa una coyuntura capaz de hacer frente a las relaciones internacionales vigentes⁵⁰.

De los 51 miembros de la formación originaria de Naciones Unidas, se verifica que en 1961 su número ya se había duplicado⁵¹, impulsado por los cambios introducidos por la Resolución 1.991, de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1963⁵², que procuró una representación equitativa entre los miembros en el Consejo de Seguridad, así como en el ECOSOC⁵³. Así, después de estas reestructuraciones en el Consejo de Seguridad, se ha repartido la representación de los miembros no permanentes de la forma siguiente: dos países de América Latina y Caribe, dos de Asia y tres de África, uno de Europa Oriental y dos de Europa Occidental y de otras localidades.

Sin embargo, estos cambios no fueron suficientes para seguir las reformas contextuales que se han producido de forma progresiva y menos aún para seguir la nueva realidad política, estratégica y económica en el mundo, muy distinta de la definición que conformó originariamente el Consejo de Seguridad de la ONU. De hecho, la hodierna representatividad corresponde a tan sólo el 7,85% del total de miembros, en la actualidad congrega a 192 Estados y, de sus 15 miembros, únicamente cinco son permanentes con

⁴⁹ Vid., por ejemplo, CODERCH PLANAS, J.: «Cambios en la sociedad internacional y su reflejo en Naciones Unidas», en CASADEVANTE, C. F.; QUEL, F. J. (coord.), *op. cit.*, p. 15.

⁵⁰ Vid., entre otros, LÓPEZ-JACOISTE DÍEZ, M. E.: *Actualidad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: la legalidad de sus decisiones y el problema de su control*, Madrid, Civitas, 2003; REYES SÁNCHEZ, M.: *Reformas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*, Santo Domingo, Cumbre, 2002 y RIPOL CARULLA, S.: *El desarrollo de la potestad sancionadora del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: contribución al estudio del concepto de sanción internacional*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 2003.

⁵¹ ONU: *Growth in United Nations membership, 1945-present*.

⁵² ONU. *Resolución 1991 (XVIII), de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1963*.

⁵³ Respecto del cual se razonará en el epígrafe 3.1 del presente Capítulo.

derecho a voto, mientras diez⁵⁴ son no permanentes, los cuales se eligen por períodos de dos años sin posibilidad de reelección inmediata.

2.1 LOS CAMBIOS EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Especialmente importante entre las discusiones acerca de la reforma de Naciones Unidas, que han despertado más interés en Brasil⁵⁵ y en la UE⁵⁶ en razón de su desempeño como actores globales, son los cambios en el Consejo de Seguridad. Así, la influencia que este órgano ha ejercido en las cuestiones, directa o indirectamente, relacionadas con la paz y seguridad ha sido creciente en las últimas décadas. Además, la relevancia política del Consejo de Seguridad se ha ampliado a lo largo de sus actuaciones en los distintos continentes. Por esta razón, el poder de los Estados en la toma de decisiones pasa a ser objeto de deseo de los miembros que no han podido integrar su coyuntura y más aún cuando no ejercen el poder de veto.

De esta manera, la autoridad del Consejo de Seguridad sobre el mantenimiento de la paz y seguridad se detecta en los más diversos ámbitos de actuación, donde sus decisiones finales y, por tanto, su poder de veto, llevan a afirmar el poder de los miembros que lo aseguran⁵⁷. Incluso ha sido objeto de innumerables discusiones que, inacabadas, se han llevado ante la Corte Internacional de Justicia⁵⁸, que se iniciaron al cuestionarse las

⁵⁴ Aunque originariamente la Asamblea General tan sólo elegía a seis países, los cambios se han promovido, en gran medida, por la presión ejercida desde las pequeñas y medianas potencias, cuyas sucesivas mociones limitaron los privilegios de los cinco miembros permanentes o requirieron más relevancia a la Asamblea General. SCHWEIGMAN, D.: *The Authority of the Security Council under chapter VII of the UN Charter: Legal Limits and the Role of the International Court of Justice*, Haia, Klumer Law International, 2001, p. 27.

⁵⁵ Vid., por ejemplo, FLORÊNCIO, S.: «O Brasil e o desafio do desenvolvimento nas Nações Unidas», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, op. cit., pp. 109-144.

⁵⁶ Vid., entre otros, ISIS EUROPE. «*Developing an EU strategy for Security Sector Reform*», *European Security Review*, nº 28, February 2006, pp. 7-8.

⁵⁷ ANNAN, K.: «Dentro de uma liberdade mais ampla: movimento de decisão nas Nações Unidas», *Política Externa*, vol. 14, n. 2, set/out/nov 2005, pp. 7-15.

⁵⁸ A modo de ejemplo, en la composición actual, de los 15 jueces de la Corte Internacional de Justicia, elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, para la asunción del cargo por un período de 9 años, Brasil cuenta, en calidad de juez representante, con Antônio Augusto Cançado Trindade, hasta el año de 2018. ONU. *Press Release ORG/1507*. 5 February 2009.

consecuencias que para los Estados tiene la presencia continua de Sudáfrica en el territorio de Namibia⁵⁹, sobre todo tras la Resolución 276 del Consejo de Seguridad de 1970⁶⁰.

En efecto, aquella Corte ha juzgado la autoridad del Consejo de Seguridad con relación a la toma de decisiones permitidas por el artículo 24 de la Carta de Naciones Unidas, cuyo análisis se ha cotejado con su artículo 25. Sin embargo, parece ser que el elemento central que atañe al poder del Consejo de Seguridad es su obligatoriedad con relación a los Estados, ya sea por su efecto decisorio, por fuerza imperativa o por su naturaleza de recomendación⁶¹.

También, se solicitó a la Cámara de Recursos del Tribunal Penal para la antigua Yugoslavia que esclareciera la autoridad del Consejo de Seguridad. De esta forma, se analizaron los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Carta para aclarar las funciones del Consejo⁶². Así, las cuestiones políticas internacionales y la relevancia del Consejo de Seguridad de la ONU se equilibraron con la discrecionalidad conferida por la Carta con relación al cuándo (artículo 39) y al cómo actuar (artículos 40, 41 y 42).

En este contexto, en 1993, Brasil criticó, la creación de aquel tribunal penal para antigua Yugoslavia⁶³, a través de la Resolución 808 del Consejo de Seguridad de la ONU⁶⁴. En aquel momento se discutió el hecho de que ese órgano acumulara la función de legislador y

⁵⁹ ONU. International Court of Justice. *Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276*, 29 July 1970-28 June 1971. Vid. Naciones Unidas / International Court of Justice: <http://www.icj-cij.org>

⁶⁰ ONU. *Resolución 276 del Consejo de Seguridad, de 30 de enero de 1970*.

⁶¹ Por ejemplo, SALIBA, A.: *Conselho de Segurança da ONU. Sanções e Limites Jurídicos*, Curitiba, Juruá, 2008, pp. 24-26. También argumentos de: DÍAZ BARRADO, C. M.: «La pretensión de justificar el uso de la fuerza con base en consideraciones humanitarias. Análisis de la práctica internacional contemporánea», *Revista Española de Derecho Internacional*, n° 40, 1988, pp. 41-78.

⁶² En este sentido, vid., entre otras críticas, DELGADO CÁNOVAS, J. B.: *Análisis crítico de la legalidad de la creación por las Naciones Unidas de un Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia*, Granada, Comares, 2000; *Id: El derecho internacional humanitario a la luz del Estatuto y de la jurisprudencia del Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia*, Granada, Comares, 2000 y QUEL LÓPEZ, J.: «Reflexiones sobre la contribución del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia al desarrollo del derecho internacional humanitario», *Anuario de Derecho Internacional*, n° 13, 1997, pp. 467-523.

⁶³ La creación de aquel tribunal internacional *ad hoc* al final excedería la competencia del Consejo, «cujos poderes não podem ser criados, nem recriados, nem reinterpretados criativamente por suas próprias resoluções», SOARES. J.: «O Conselho de Segurança da ONU», en II CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL, *op. cit.*, p. 378.

⁶⁴ ONU. *Resolución 808 del Consejo de Seguridad de 22 de febrero de 1993*.

juez⁶⁵, a pesar del intento de mitigar tales críticas mediante la institución del Estatuto de Roma⁶⁶ y del Tribunal Penal Internacional en 1998⁶⁷.

En efecto, la creciente utilización del artículo 41 de la Carta, junto al reiterado uso del poder de veto por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad⁶⁸, ha levantado significativas críticas respecto a la paz y seguridad mundial, incluso ha ocasionando pronunciamientos jurídicos en este sentido desde la Corte Internacional de Justicia⁶⁹. Como resultado, nótese que antes del final de la «Guerra Fría», el Consejo de

⁶⁵ En este sentido, vid., por ejemplo, MÁRQUEZ CARRASCO, M. C.; ALCAIDE FERNÁNDEZ, J.: «La legítima defensa y los nuevos desarrollos de la acción de las Naciones Unidas en el marco de la seguridad colectiva», *Anuario de Derecho Internacional*, nº 13, 1997, pp. 257-370.

⁶⁶ «A aprovação do Estatuto de Roma e os resultados alcançados receberam uma positiva reação internacional. De fato, um novo capítulo no direito internacional e no direito penal internacional foi aberto em Roma com as bases para a construção de uma nova instituição de âmbito internacional, a qual, usando o direito penal internacional, ajudará na proteção contra os mais sérios abusos e violações dos direitos humanos e evitará a impunidade quanto a estes crimes», KAUL, H.-P.: «A Corte Internacional Criminal: a luta pela sua instalação e seus escopos», en CHOUKR, F.; AMBOS, K. (orgs.), *op. cit.*, p. 120.

⁶⁷ ONU. TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL. *Estatuto de Roma*, de 17 de julio de 1998 y entrada en vigor el 1 de julio de 2002.

⁶⁸ Se ha alegado una excesiva ausencia de intervención de Consejo de Seguridad en algunas situaciones que han afectado directamente los miembros con poder de veto. «O órgão foi também mantido à margem de diversos conflitos, especialmente aqueles nos quais os membros permanentes, em particular as superpotências, se encontravam mais diretamente envolvidos, como as crises de Berlim, Guerra Fria (1961), de Cuba (1962) e a guerra do Vietnã (1965-75), todas tratadas inteiramente fora do âmbito das Nações Unidas. Exceção importante foi a Guerra da Coreia (1950-53), embora, nesse caso, a decisão tomada pelo Conselho de Segurança de enviar tropas das Nações Unidas somente tenha sido possível em razão de a União Soviética haver temporariamente abandonado o órgão, em protesto pela ocupação do assento chinês por representantes do governo de Taiwan», DUARTE, C.: «O Conselho de Segurança das Nações Unidas – Evolução recente e perspectivas de reforma», en II CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL, *op. cit.*, p. 400.

⁶⁹ Así como lo hizo el juez Mohamed Shahabuddeen, en su voto en el caso Lockerbie, respecto a la Resolución 748 del Consejo de Seguridad de 1992: «The question (...) is whether a decision of the Security Council may override the legal rights of States, and, if so, whether there are any limitations on the power of the Council to characterize a situation as one justifying the making of a decision entailing such consequences. Are there any limits to the Council's power of appreciation? In the equilibrium of forces underpinning the structure of the United Nations within the evolving international order, is there any conceivable point beyond which a legal issue may properly arise as to the competence of the Security Council to produce such overriding results? If there are any limits, what are those limits and what body, if other than the Security Council, is competent to say what those limits are?», INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE: *Questions of Interpretation and Application of the 1971 Montreal Convention arising from the Aerial Incident at Lockerbie (Libyan Arab Jamahiriya v. United States of America)*. Provisional Measures, Order of 14 de April 1992, I.C.J. Reports 1992, p. 114.

Seguridad había aplicado medidas coercitivas sólo en los casos de Rodesia del Sur (actual Zimbabue)⁷⁰ y Sudáfrica.

Por esta razón, la relevancia política que ha desempeñado el Consejo de Seguridad en la escena contemporánea más reciente es acorde a los efectos que su autoridad ha producido y, por consiguiente, a la influencia ejercida por los miembros permanentes y con poder de veto en tales decisiones⁷¹. A modo de ilustración, las sanciones del Consejo de Seguridad han impuesto, entre otros, medidas coercitivas a Afganistán⁷², Eritrea⁷³, Haití⁷⁴, Irak⁷⁵, Yugoslavia⁷⁶, Liberia⁷⁷, Libia⁷⁸, República Democrática del Congo⁷⁹, Ruanda⁸⁰, Sierra

⁷⁰ ONU. *Resolución 221 del Consejo de Seguridad de 9 de abril de 1966. Resolución 277 del Consejo de Seguridad de 15 de marzo de 1970.*

⁷¹ Especialmente importante en el relevante contexto decisorio del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. «Ao não especificar o que significa ameaça à paz, a intenção dos formuladores da Carta parece ter sido a de não impor qualquer limite legal à ação do Conselho. Por isso, costuma-se dizer que o Conselho é um órgão político», TSCHUMI, A. V.: *Princípio da Segurança Coletiva e Manutenção da Paz Internacional*, Curitiba, Juruá, 2007, p. 244.

⁷² ONU. *Resolución 1.267 del Consejo de Seguridad, de 13 de octubre de 1999. Resolución 1.333 del Consejo de Seguridad, de 19 de diciembre de 2000. Resolución 1.390 del Consejo de Seguridad de 2002. Resolución 1.214 del Consejo de Seguridad de 8 de diciembre de 1998. Resolución 1868 del Consejo de Seguridad de 23 de marzo de 2009.* En este sentido, consúltese, entre otros, GROSS, E.: «Security Sector Reform in Afghanistan: the EU's contribution», *Occasional Paper*, nº 78, Institute for Security Studies, April 2009.

⁷³ ONU. *Resolución 1862 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de 14 de enero de 2009.*

⁷⁴ ONU. *Resolución 1.542 del Consejo de Seguridad de 30 de abril de 2004. Resolución 1.576 del Consejo de Seguridad de 29 de noviembre de 2004. Resolución 1.608 del Consejo de Seguridad de 22 de junio de 2005. Resolución 1.658 del Consejo de Seguridad de 14 de febrero de 2006. Resolución 1.702 del Consejo de Seguridad de 15 de agosto de 2006. Resolución 1.743 del Consejo de Seguridad de 15 de febrero de 2007. Resolución 1.780 del Consejo de Seguridad de 15 de octubre de 2007. Resolución 1.840 del Consejo de Seguridad de 14 de octubre de 2008.*

⁷⁵ ONU. *Resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación del Iraq y Kuwait.* Vid., por ejemplo, PATRIOTA, A.: *O Conselho de Segurança após a Guerra do Golfo: a articulação de um novo paradigma de segurança coletiva*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 1998; ANDRÉS SÁEZ, M. P.: «Réplica: cuestiones de legalidad en las acciones armadas contra Irak», *Revista Española de Derecho Internacional*, nº 43, 1991, pp. 177-122 y DASTIS QUECEDO, A. M.: «El uso de la fuerza armada en Golfo: una justificación jurídica», *Revista Española de Derecho Internacional*, nº 43, 1991, pp. 109-116.

⁷⁶ ONU. *Resolución 727 del Consejo de Seguridad de 8 de enero de 1992. Resolución 827 del Consejo de Seguridad de 25 de mayo de 1993.* Vid., entre otros, comentarios de *Id.*: «La crisis de Yugoslavia en las Naciones Unidas», *Revista Española de Derecho Internacional*, nº 44, 1992, pp. 686-696 y FERNÁNDEZ LIESA, C. R.: «El Tribunal para la Antigua Yugoslavia y el desarrollo del derecho internacional. Decisión de la Sala de apelación de 2 de octubre de 1995, en el asunto Tadic-competencia», *Revista Española de Derecho Internacional*, nº 48, 1996, pp. 11-44.

⁷⁷ ONU. *Resolución 1.854 del Consejo de Seguridad de 19 de diciembre de 2008.*

⁷⁸ ONU. *Resolución 748 del Consejo de Seguridad de 31 de marzo de 1992. Resolución 731 del Consejo de Seguridad de 21 de enero de 1992. Resolución 883 del Consejo de Seguridad de 11 de noviembre de 1993.*

⁷⁹ ONU. *Resolución 1857 del Consejo de Seguridad de 22 de diciembre de 2008.*

Leona⁸¹, Somalia⁸² y Sudán⁸³, además de a actores no estatales, como los Talibán y Al-Qaeda⁸⁴.

En este contexto, se acentúa la discusión respecto a la redistribución de poderes en el seno del Consejo de Seguridad, matizada como cuestión que debe abordarse mediante el diálogo político frente a la implementación de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil. A pesar de no haberse verificado ninguna divergencia grave por parte de los actuales miembros con relación al ingreso de nuevos Estados en su formación, existen incertidumbres sobre la eventual pérdida de sus privilegios acumulados a lo largo de años.

2.2 EL APOYO DE EUROPA A BRASIL EN EL SENO DE LA ONU

En el contexto de la reforma de Naciones Unidas, la posición asumida por Brasil⁸⁵ en gran medida se refiere a la defensa de una mayor participación de los países en vías de desarrollo de regiones que, como América del Sur⁸⁶, en la actualidad, no cuentan con ningún

⁸⁰ ONU. *Resolución 955 del Consejo de Seguridad de 8 de noviembre de 1994. Resolución 1.165 del Consejo de Seguridad de 30 de abril de 1998. Resolución 1.329 del Consejo de Seguridad de 30 de noviembre de 2000. Resolución 1.411 del Consejo de Seguridad de 17 de mayo de 2002. Resolución 1.431 del Consejo de Seguridad de 14 de agosto de 2002. Resolución 1.855 del Consejo de Seguridad de 19 de diciembre de 2008.*

⁸¹ ONU. *Resolución 1.829 del Consejo de Seguridad de 4 de agosto de 2008.*

⁸² ONU. *Resolución 733 del Consejo de Seguridad de 23 de enero de 1992. Resolución 751 del Consejo de Seguridad de 24 de abril de 1992. Resolución 1.519 del Consejo de Seguridad de 16 de diciembre de 2003. Resolución 1.725 del Consejo de Seguridad de 6 de diciembre de 2006. Resolución 1.744 del Consejo de Seguridad de 20 de febrero de 2007. Resolución 1.772 del Consejo de Seguridad de 20 de agosto de 2007. Resolución 1.801 del Consejo de Seguridad de 20 de febrero de 2008. Resolución 1.814 del Consejo de Seguridad de 15 de mayo de 2008. Resolución 1.831 del Consejo de Seguridad de 19 de agosto de 2008. Resolución 1.844 del Consejo de Seguridad de 20 de noviembre de 2008. Resolución 1863 del Consejo de Seguridad de 16 de enero de 2009.*

⁸³ ONU. *Resolución 1.812 del Consejo de Seguridad de 30 de abril de 2008.* Vid., en este sentido, BAÑOS, P.: «Darfur: el estado de la situación humanitaria y de seguridad en 2009», *Documento de Trabajo*, n° 24, Real Instituto Elcano, 2009 y BOUZARD, J-B.: «Les conflits soudanais à l'horizon 2011: scénarios», *Ocasional Paper*, n° 75, Institute for Security Studies, January 2009.

⁸⁴ Respecto a la supresión de los actos de terrorismo internacional, vid. ONU. *Resolución 1.189 del Consejo de Seguridad de 13 de agosto de 1998. Resolución 1.373 del Consejo de Seguridad de 28 de septiembre de 2001. Resolución 1.526 del Consejo de Seguridad de 30 de enero de 2004. Resolución 1.617 del Consejo de Seguridad de 29 de julio de 2005. Resolución 1.735 del Consejo de Seguridad de 22 de diciembre de 2006.* Vid. por ejemplo, REINARES, F.: «Para que Al-Qaeda sea derrotada, ¿hay que negociar con los talibán o imponerse a ellos?», *ARI*, n° 91, Real Instituto Elcano, 2009.

⁸⁵ Vid. CORRÊA, L. F. (org.): *O Brasil nas Nações Unidas, 1946-2006*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2007.

⁸⁶ «Convencidos de que el multilateralismo representa, para las relaciones internacionales, el mismo avance político representado por la democracia, a escala nacional, consideramos indispensable que el proceso de

representante con derecho a veto en el Consejo de Seguridad⁸⁷. De hecho, la búsqueda de la innovación en el seno de Naciones Unidas figura como uno de los retos del multilateralismo pretendido por Brasil, a fin de expandir sus bases de influencia como actor global, al tiempo que protege sus intereses, junto a aquellos Estados que se hallan en condiciones de desarrollo equivalentes y que, políticamente, también cuestionan la limitación que les afecta.

En general, persisten discusiones sobre la reforma en el ámbito del Consejo de Seguridad y se mantiene la falta de claridad sobre su modo de ejecución. Asimismo, todas las sugerencias que se realizaron hasta entonces para su transformación se centraron en la cuestión del número de sus componentes, especialmente con relación a los cinco miembros permanentes con derecho a veto, entre los quince totales. Sin embargo, las propuestas actuales tan sólo se refieren a la ampliación del órgano, según la distribución del poder económico mundial, sin proponer a una verdadera reforma, a nivel más amplio ni considerar otros aspectos relevantes para la gobernabilidad mundial.

Con carácter general, pese a la unipolaridad política internacional de Estados Unidos con su liderazgo militar, otros polos económicos como la UE, Japón y China, además de Brasil, deberán incorporarse cuando se reestructure el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, directriz que ha sido defendida, obviamente, por la diplomacia brasileña⁸⁸. En este sentido, se observa que las actuaciones de Brasil durante la Segunda Guerra Mundial le valieron la simpatía de Estados Unidos con relación a la posibilidad de que hubiera integrado, en calidad de miembro permanente, el Consejo de Seguridad en su composición originaria.

reforma de las Naciones Unidas contribuya a fortalecer la voz de los países en desarrollo – y de Sudamérica en particular – en la apuesta por la paz», AMORIM, C.: «Conceptos y estrategias de la diplomacia del gobierno Lula», *DEP: Diplomacia Estratégica y Política*, Año 1, Número 1, Octubre/Diciembre 2004, p. 45.

⁸⁷ En este sentido, vid., entre otros análisis, GOWLLAND-DEBBAS, V. (ed.): *United Nations Sanctions and International Law*, The Hague, Klumer Law International, 2001 y MARQUES, E. L.: *Os limites jurídicos à atuação do Conselho de Segurança*, Curitiba, Juruá, 2005.

⁸⁸ «A atual composição do Conselho de Segurança não reflete a realidade geopolítica e econômica dos tempos atuais. (...) Estados como o Japão e a Alemanha, cujo peso econômico e tecnológico é incontestável, potências regionais como o Brasil, a África do Sul e a Índia, com presença destacada na vida internacional, em nome do próprio realismo que norteou a formação original do Conselho, não podem ficar à margem das grandes decisões políticas que devem ser tomadas pelo Conselho de Segurança», PEREIRA, A.: «A Reforma das Nações Unidas e o Sistema Internacional Contemporâneo», en MEDEIROS, A. C. (org.), *op. cit.*, p. 64.

Sin embargo, el intento no tuvo éxito, por el desacuerdo de la entonces Unión Soviética con esta designación, lo que abrió el camino a Francia y a China para completar su composición⁸⁹. De esta manera, en la reforma llevada a cabo en el 34º período de sesión de la Asamblea General, en 1979⁹⁰, Brasil no participó directamente en la nueva ampliación del Consejo de Seguridad, donde la sugerencia básica fue la de conformarlo con un número total de 21 miembros, para ofrecer a la ONU una mayor representatividad⁹¹ y, de esta forma, incluir la participación de América Latina⁹².

Sin embargo, no ha habido una articulación política por parte de Brasil para defender esa proposición, aunque esta nueva disposición eventualmente pudiese beneficiarlo⁹³. De hecho, Brasil tampoco ha establecido alianzas con otros países que apoyaron la ampliación de los miembros no permanentes⁹⁴. No obstante, ante el intento de reforma de 1989, la proposición de Brasil se dirigió a la creación de una nueva categoría de miembros permanentes sin poder de veto⁹⁵. Por esta razón, aquel mismo año, Brasil presentó su candidatura para esta nueva modalidad, que estuvo marcada por la renuncia de uno de los más destacados privilegios de participar del Consejo de Seguridad, es decir, el derecho de veto.

⁸⁹ «O Brasil sempre foi um ator consistente na cena internacional, assim como um participante engajado nas instâncias multilaterais e interessado em contribuir para seu funcionamento equilibrado. Antes do fim da II Guerra Mundial, durante as discussões entre Estados Unidos, Reino Unido e União Soviética sobre o estabelecimento da nova Organização, o Brasil foi cogitado pelo então Secretário de Estado norte-americano, Cordell Hull, e outros altos funcionários do Governo dos EUA, para integrar o Conselho de Segurança como membro permanente. A idéia teve o apoio do próprio Presidente Franklin Roosevelt, porém não foi adiante, sobretudo em razão da oposição soviética e das decisões de admitir França e China naquela categoria», OLIVEIRA FILHO, A.: «O Brasil e o Conselho de Segurança: revelações vinte anos depois», *Revista Parcerias Estratégicas*, Volume 1, nº 5, setembro de 1998, p. 10.

⁹⁰ ONU. *Documentos oficiales de la 34º período de sesiones de la Asamblea General*.

⁹¹ DE OLIVEIRA, M. D.: «Nações Unidas, novos atores e governança global: mensagens e propostas do Painel sobre sociedade civil», *Política Externa*, vol. 14, n. 2, set/out/nov 2005, pp. 55-64.

⁹² Vid. BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Palavra do Brasil nas Nações Unidas, 1946 – 1995*, Brasília, FUNAG, 2005.

⁹³ En este sentido, vid. AMIN, S.: «Que futuro terão as Nações Unidas?», *Política Externa*, vol. 14, n. 2, set/out/nov 2005, pp. 87-112.

⁹⁴ MELLO, V.: «A reforma do Conselho de Segurança da ONU: uma análise sobre a posição brasileira e suas repercussões», en MELLO, V. [et. al.], *op. cit.*, p. 101.

⁹⁵ En este sentido, vid., por ejemplo, MARÍN BOSCH, M.: *Votos y vetos en la Asamblea General de las Naciones Unidas*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores Fondo de Cultura Económica, 2004.

En este contexto, la ampliación del Consejo de Seguridad pasa a figurar con más empeño en el orden del día de la Asamblea General⁹⁶, aunque no sólo en razón de la propuesta brasileña, sino también por el deseo de EEUU de incluir a Alemania y a Japón como miembros permanentes. Igualmente, la influencia de EEUU en las discusiones de la Asamblea General cohibió la propuesta elaborada, en 1997, por su entonces Presidente, el Embajador Razali Ismail de Malasia. Dicha propuesta era a favor de incluir en el Consejo de Seguridad nuevos miembros permanentes, aunque sin poder de veto, procedentes de África, Asia, América Latina y Europa, además de contemplar nuevos miembros no permanentes, todos elegidos por la Asamblea General. Sin embargo, EEUU entonces defendió la propuesta—y así siguen las cosas— de que con la ampliación, el Consejo de Seguridad tuviera 20 ó 21 miembros, números ínfimos para alcanzar la idea que tenía la Presidencia de la Asamblea General⁹⁷.

Pese a ello, se matiza el continuado esfuerzo de Brasil para reforzar su papel político internacional a través de Naciones Unidas. En concreto, consubstanció sus iniciativas mediante el liderazgo ejercido en la Cumbre contra el Hambre y la Pobreza, celebrada el 20 de septiembre de 2004, durante el 59º período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas⁹⁸. En aquella ocasión, junto a España, Francia, Chile y con el apoyo del entonces Secretario General de Naciones Unidas, exhortó a los países desarrollados y en vía de desarrollo a buscar mecanismos de combate contra el hambre y la pobreza mundial⁹⁹.

⁹⁶ En concreto, vid., RODRÍGUEZ MARTÍN, E.: «El documento de posición del Secretario General emitido con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas: el suplemento de un Programa de Paz», *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 47, nº 1, 1995, pp. 279-286.

⁹⁷ En este sentido, vid., por ejemplo, COMELLAS AGUIRREZÁBAL, M. T.: *La incidencia de la práctica del Consejo de Seguridad en el Derecho Internacional Humanitario*, Madrid, Aranzadi, 2007.

⁹⁸ En la apertura de la Declaración de la Acción Contra el Hambre y la Pobreza destacó la iniciativa de Brasil para su realización. «At the initiative of President Luiz Inácio Lula da Silva, of Brazil, we gathered in New York, on 20th September 2004, in a spirit of cooperation and dialogue, to discuss further international action to fight hunger, overcome poverty, and increase financing for development», BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Summit of World Leaders for the Action Against Hunger and Poverty (New York, 20th September 2004)*.

⁹⁹ En este contexto, «o Brasil tem procurado atuar nos foros internacionais de forma a priorizar os temas relativos ao desenvolvimento econômico e social, no entendimento de que o combate à fome e à pobreza é fundamental para a manutenção da paz e da segurança no mundo», SIMÕES, M., *op. cit.*, p. 47

Junto a ello, fueron trece los países europeos¹⁰⁰ que asistieron al proyecto de reforma del G-4. Especialmente importante fue la declaración de apoyo por parte de 16 países europeos¹⁰¹ a la candidatura de Brasil como miembro permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas reformado¹⁰². Todo ello con ocasión de la 59ª sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas.

De hecho, se vio la labor más intensa de Brasil¹⁰³ y de otros países interesados en la reforma del Consejo de Seguridad, en su 60ª sesión¹⁰⁴, cuyo postulado más relevante fue aumentar el número de miembros no permanentes de diez a catorce, mientras los miembros permanentes sumarían once y no los actuales cinco. En aquel momento surgió el G-4, integrado por Alemania, Japón, India y Brasil¹⁰⁵, como defensores de esa nueva estructura de 25 Estados, que numéricamente transformaría tanto el contingente de miembros permanentes, como el de los no permanentes, mientras que, cualitativamente, en ambas distribuciones, participarían los países en vías de desarrollo.

En razón de ello, con este nuevo impulso de reforma del Consejo de Seguridad, Brasil y el G-4 se empeñaron en avanzar con la propuesta de Razali, motivados por el apoyo recibido por otros 28 Estados, incluida Francia. Pese a ello, este progreso no contemplaba una decisión sobre el poder de veto para los nuevos miembros permanentes, medida que, de momento, fue postergada. Por lo tanto, ante esta debilidad, se cuestionaron los eventuales

¹⁰⁰ Bélgica, Dinamarca, Francia, Georgia, Grecia, Islandia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Polonia, Portugal, República Checa y Ucrania.

¹⁰¹ Alemania, Chipre, Croacia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Islandia, Letonia, Lituania, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa y Rusia.

¹⁰² A pesar de que entre los países europeos, el Ministerio de las Relaciones Exteriores de Brasil contabilizó a Rusia. «(...) entre os quais três dos atuais Membros Permanentes do CSNU (Reino Unido, França e Rússia)», REIS, M., *op. cit.*, p. 209.

¹⁰³ Vid. cronología de actos oficiales brasileños y países relacionados ocurridos entre 2004 y 2005 en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Lula's government foreign policy (2003-2006): a chronology*, Brasília, Alexandre de Gusmão Foundation, 2008, pp. 51-127.

¹⁰⁴ ONU. *Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de la 60ª período de sesión de la Asamblea General de la ONU*.

¹⁰⁵ El Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, Celso Amorim, ha manifestado que «a Alemanha e o Japão, quando quiseram criar o G-4 conosco e com a Índia, se colocaram no mesmo barco, digamos assim. (...) Isso acabou não se concretizando, mas isso não quer dizer que não vá acontecer», I CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL: *O Brasil no mundo que vem aí*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2007, pp. 23-24.

beneficios que para Brasil tendría en el escenario internacional, en la medida que defendió la implementación de una propuesta que no garantizaba el poder de veto¹⁰⁶.

En este contexto de negociaciones oscilantes, el apoyo de la UE a la participación de Brasil en el Consejo de Seguridad en gran medida está pendiente del apoyo de Francia para llevar a cabo el intento de reforma. Sin embargo, Francia y Reino Unido, que tienen poder de veto en el Consejo de Seguridad de la ONU tienen menos interés en influir a favor de la reforma del Consejo de Seguridad de la ONU pues, en ese caso, podrían perder su poder de veto en el seno de la ONU. Sin embargo, a raíz del G-4, Alemania aún figura como el soporte más efectivo para las iniciativas de Brasil, en la medida que ambos comparten el reto de establecer los debidos cambios que les aporten más beneficios en el ámbito de Naciones Unidas.

Aquellas fueron las manifestaciones más concretas de apoyo a la UE, por medio de Alemania y, en parte, de Francia frente a la reforma del Consejo de Seguridad. A pesar del compromiso de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil para realizarlo, no deben olvidarse que aquellas circunstancias prácticas relativas a la situación de los Estados miembros de la UE con relación al Consejo de Seguridad figuran como una referencia del nivel de disposición comunitaria para reformarlo.

En este contexto, Brasil destacó la actividad política realizada por los países europeos, principalmente en el seno de Naciones Unidas¹⁰⁷. Incluso cuando en el año 2005 —«Año de Brasil en Francia»— se confirmó el apoyo de ambos al multilateralismo y, en particular, el trabajo conjunto empleado en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para fortalecer tal visión¹⁰⁸. A pesar de la proficua relación entre Brasil y Francia desde el aspecto cultural, hasta la convergencia de intereses en la compraventa e intercambio de

¹⁰⁶ Una posibilidad sería que Brasil buscara posteriormente el poder de veto como miembro permanente en el seno del Consejo de Seguridad. «Seguramente prestígio e poder internacional e, talvez pensasse que, uma vez dentro do clube privilegiado dos membros permanentes, poderia aspirar a reclamar maiores benefícios, como o exercício do veto», MELO, O., *op. cit.*, p. 101.

¹⁰⁷ REIS, M.: «O Brasil e a Europa no Século XXI», en I CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL, *op. cit.*, pp. 206-207.

¹⁰⁸ CARDIM, C.; GUIMARÃES, S. (orgs.): *França: visões brasileiras*, Brasília, IPRI, 2003, p. 9.

informaciones tecnológicas sobre aviones de defensa¹⁰⁹, desde un punto de vista político y, en concreto, en el seno del Consejo de Seguridad, no se ha constatado significativo apoyo al cambio de su actual estructura, que le aseguraría un papel de relevancia sobre la decisión final sobre las cuestiones de la paz y seguridad mundial.

Sin embargo, la integración de Alemania al G-4 ha sido esencial para hacer viable la propuesta de ampliación del número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. En resumen, se lanzó una nueva propuesta, con el matiz de que se originó en un significativo número de Estados que igualmente integraban la ONU. A modo de ilustración, los países integrantes de la Unión Africana¹¹⁰ han sugerido una reforma del Consejo de Seguridad para incluir a 26 miembros, la innovación sería que sus seis nuevos miembros permanentes¹¹¹ obtendrían derecho de veto.

Por esta razón, se celebró un encuentro de Ministros de Relaciones Exteriores del G-4 y de la Unión Africana, donde se refirió lo que había de común entre los países reunidos con la pretensión de aislar la cuestión respecto al derecho de veto, a fin de hacer viable la propuesta ante la Asamblea General de Naciones Unidas. No obstante, al final de la reunión en Londres —conocida como «Acuerdo de Londres»— la Unión Africana continuaba con la idea de conservación del veto¹¹².

Como resultado, esta conclusión demolió la pretendida articulación de Brasil y el G-4 de presentar la propuesta de reforma del Consejo de Seguridad a la Asamblea General de

¹⁰⁹ En esencia, el Comando de Aeronáutica de Brasil, en atención al cronograma de desactivación de aeronaves de combate de la Fuerza Aérea Brasileña, el 15 de mayo de 2008, estableció una Comisión Gerencial del Proyecto F-X2 para conducir el proceso de adquisición de cazas para incorporarse a su acervo. En este sentido, con el horizonte en 2015, se pretenden utilizar las nuevas aeronaves durante 30 años y sustituir de forma gradual las flotas Mirage-2000, F-5M y A-1M. Así, el proyecto F-X2 se formó entre la Boeing (EEUU), Dassault (Francia) y SAAB (Rusia), de manera que, el 8 de septiembre de 2009, el Gobierno francés asumió el compromiso de ofertar los cazas Rafaele (Dassault) a precios competitivos, razonables y equivalentes a las Fuerzas Armadas de Francia, además de comprometerse a la transferencia de tecnología, entre otros aspectos. Como resultado, la reciprocidad de intereses entre Francia y Brasil les han conferido una posición privilegiada en ese asunto que envuelve el tema comercial y de estratégica de defensa, que ha provocado una considerable discusión en Brasil. Vid. Brasil / Ministério da Defesa: <http://www.defesa.gov.br>

¹¹⁰ Propuesta lograda en el Consenso de Ezulwini, de febrero de 2005 en Suazilandia.

¹¹¹ Puestos ocupados por África, con dos; Asia, también con dos, América Latina con uno y Europa con uno.

¹¹² DUARTE, C.: «O Conselho de Segurança das Nações Unidas – Evolução recente e perspectivas de reforma», en II CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL, *op. cit.*, pp. 411-412.

Naciones Unidas, puesto que sin el apoyo de la Unión Africana, era demasiado inseguro alcanzar el mínimo de 2/3 ó 128 votos necesarios para aprobar una Resolución en ese sentido¹¹³. De ahí se concluye que, pese a que tal iniciativa no logró la ampliación del Consejo de Seguridad, ha sido el intento más organizado y de mayor visibilidad desplegado por Brasil, en conjunto con otros países.

Es que el movimiento realizado a través del G-4 possibilitó, con el horizonte de 2007, durante la 61ª Sesión de la Asamblea General, la puesta en marcha de la actividad de los «facilitadores» ahí designados, a fin de iniciar consultas sobre los medios de implementación de la reforma del Consejo de Seguridad. Asimismo, el G-4 apoyó ese nuevo abordaje que finalmente considerado en el seno de la ONU. De esta manera, Brasil buscó corroborar su papel de actor global, mostrando la importancia que concede a las negociaciones multilaterales, siempre que las condiciones de cada participante sean más coherentes con la coyuntura económica y política mundial¹¹⁴.

En suma, ante el futuro de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil sobre la reforma del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, es lícito suponer que el apoyo de los países europeos a las perspectivas brasileñas se realiza con relación a Francia, aunque ofrezca un soporte más formal que sustancial, hacia un contacto entre Brasil y uno de los países miembros permanentes con poder de veto. Más aún, desde Alemania, a través del G-4 y los demás países que corroboran su propuesta, como, por ejemplo, España.

Como ya hemos observado, la política exterior de Brasil considera a Rusia, aunque no integre la Unión Europea¹¹⁵, como un país europeo¹¹⁶. De ahí que se concluya que, aunque

¹¹³ Comunicado del G-4 sobre el informe «Una Libertad más amplia – Rumbo a la Seguridad, el Desarrollo y Derechos Humanos para Todos», del Secretario-General de Naciones Unidas, Nueva York, 21 de marzo de 2005.

¹¹⁴ «O Grupo dos quatro apóia plenamente o apelo por uma abordagem abrangente para a reforma. As ameaças de hoje estão inter-relacionadas. Um desafio individual é um desafio coletivo. Brasil, Alemanha, Índia e Japão compartilham a opinião do Secretário-Geral de que as Nações Unidas são o foro apropriado para confrontar, de forma coletiva, as ameaças que enfrentamos atualmente. Ao mesmo tempo, é verdade que suas instituições precisam ser adaptadas para refletir as realidades políticas atuais», BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Repertório de política externa: posições do Brasil*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2007, p. 200.

¹¹⁵ De hecho, la UE ha buscado perfeccionar sus relaciones de seguridad y defensa con relación a Rusia, incluso del diálogo político. «Por lo que respecta a la UE, la idea de crear una alianza estratégica con Rusia no puede ocultar el hecho de que, en relación a determinadas cuestiones importantes, sigue sin existir una visión

no sea un problema significativo, pues no parece demostrar un desconocimiento de la integración comunitaria por parte de Brasil, la visibilidad de la Unión Europea en los organismos y foros internacionales ha generado dudas relativas al trato recibido por terceros países, como, por ejemplo, Brasil.

En este contexto, los cambios que pueden realizarse a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil quizás impliquen una mayor visibilidad de Unión Europea con relación a la reforma del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. En gran medida, las actuaciones hasta el momento han sido más individualizadas. El interés de cada país sigue sobre los temas en discusión o sobre la condición que se presente sobre la permanencia y el poder de veto en ese órgano.

Así que, la acción exterior de la UE deberá enfocarse de modo a consolidar su papel de «actor global», además de suplir los eventuales problemas relativos a la visibilidad política de las relaciones internacionales comunitarias¹¹⁷. Existe una inminente responsabilidad desde el ambiente comunitario ante una acción unísona de la UE con relación a las relevantes y controvertidas cuestiones de política internacional¹¹⁸.

Con referencia a la realización del diálogo político previsto en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil respecto a la reforma del Consejo de Seguridad de la ONU, se analiza la necesidad de que Brasil siga manifestando su voluntad política de sugerir y defender los mecanismos para su reforma, y postule junto con los grupos que participan, a ejemplo del G-4, los medios para hacerlo. Por tanto, la posición de Brasil se corrobora por sus experiencias en este sentido.

común», CÁMARA, M.: «La seguridad europea y las relaciones UE-Rusia», *ARI*, n° 76, Real Instituto Elcano, 2009.

¹¹⁶ «Dos cinco membros permanentes do Conselho de Segurança da ONU, três estão na Europa», REIS, M., *op. cit.*, p. 206.

¹¹⁷ FERNÁNDEZ LIESA, C. R.: «La democracia y los derechos humanos en el espacio eurolatinoamericano e iberoamericano», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.), *op. cit.*, p. 335.

¹¹⁸ En este sentido, vid., entre otros, VACAS FERNÁNDEZ, F.: *La responsabilidad internacional de Naciones Unidas: fundamentos y principales problemas de su puesta en marcha*, Madrid, Dykinson, 2002; SOLANA, J.: *Speech by the European Union High Representative for Common Foreign and Security Policy*, Paris, Annual Conference of the Institute for Security Studies of the European Union, 22 de noviembre de 2007 y KLEIN, P.: «Les organisations internationales dans les conflits armés: la question de la responsabilité internationale», en BENCHIKH, M. (dir.), *op. cit.*, pp. 167-198.

De esta manera, aunque desde la UE se haya impulsado la unión de sus acciones políticas externas¹¹⁹, además de hacerlas más visibles, tanto interna como externamente, con relación a terceros países¹²⁰, sobre la reforma del Consejo de Seguridad, es lícito suponer que una participación comunitaria más consolidada, posibilite el proceso de apoyo ejercido desde Alemania y Francia, principalmente. Por tanto, una interlocución común desde la Unión Europea, que reúna a sus 27 Estados miembros junto con Brasil, tendría más posibilidades de éxito para lograr la reestructuración de la ONU.

Obviamente, la incongruencia de los propios EEMM que postulan a favor de los cambios en la estructura actual del Consejo de Seguridad, aleja la situación de la UE de apoyar a Brasil en esa tarea. Por otro lado, para lograr una paz y seguridad amplias por medio de un multilateralismo eficaz en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, parece acertado que los beneficios que se lo alcancen junto con Brasil se consideren en el futuro, en relación con las contribuciones ya realizadas en esa materia, posibilitados incluso a través de su participación como miembro no permanente del Consejo de Seguridad.

2.3 OTRAS INICIATIVAS BRASILEÑAS

Brasil ha intensificado las actividades económicas y políticas entabladas multilateralmente, además, ha contribuido con las OMP —materia que estudiará en el siguiente epígrafe—, todo ello para conformar el apoyo dedicado hacia la reforma de la ONU. Normalmente, la pretensión brasileña ha sido señalar la comunidad internacional que se mantendría comprometida con la organización en la que participa desde sus orígenes, como uno de sus 51 países fundadores, además de, a lo largo de estos años, haber integrado todos sus programas, comisiones y agencias especializadas¹²¹.

¹¹⁹ En la medida que «para que la Política Exterior de la Unión sea un éxito, sus instrumentos deben gobernarse para que funcionen juntos con el fin de lograr los mejores resultados. El mandato maximiza esta coherencia asegurando que todas las acciones políticas externas —como la PESC, comercio, ampliación, desarrollo y asistencia humanitaria— se encuentran en pie de igualdad tanto política como jurídica», *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo La reforma de Europa para el siglo XXI*, COM (2007) 412 final, de 10 julio.

¹²⁰ *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Europa en el mundo, propuestas prácticas para lograr una mayor coherencia, efectividad y visibilidad*, COM (2006) 278 final, de 8 de junio.

¹²¹ CEPAL, OMM, UIT, FAO, FMI, BIRD, Banco Mundial, UNESCO, UNICEF, UNIFEM, OACI, ACNUR, OMS/OPAS, UNAIDS, UNFPA, IMO, OMC, PNUD, UM-HABITAT, UNIC-Rio, UNODC, PNUMA. Informaciones disponibles en: Naciones Unidas / Nações Unidas no Brasil: <http://www.onu-brasil.org.br>

Asimismo, la acción brasileña se ha volcado en mantener el debate, siempre actual, sobre la reforma del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, exteriorizando su interés en participar del nuevo contexto que se avecina¹²². Así que Brasil ha sido el país que más veces (en diez ocasiones) ha participado como miembro no permanente¹²³, igualándose a Japón, al ocupar el Consejo de Seguridad en los bienios 1993-1994, 1998-1999, 2004-2005 y, ahora, 2010-2011¹²⁴.

En esencia, siempre que se presenta en el escenario internacional, las relaciones exteriores de Brasil matizan su interés en reformar la estructura del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, así como de estar preparado para asumir el papel de representante de América Latina¹²⁵. Junto a ello, defiende un mecanismo en el que prevalezca la legitimidad y representatividad por medio de la inclusión de uno país en vías de desarrollo entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad¹²⁶. Es decir, Brasil se ha revelado como apto para atender una doble directriz, como país en vía de desarrollo y como país de América Latina. No obstante, políticamente, sus pretensiones no han sido individualistas, a la vista de que democráticamente apoya el ingreso permanente en el Consejo de Seguridad de las representaciones de África y Asia¹²⁷.

¹²² De forma ilustrativa, se señala que «não há razão, como se fazia anteriormente, para postularmos nossa candidatura apenas quando a questão estiver “madura”. Aí será tarde, e se não procurarmos influenciar o debate, é sempre possível que se avance em um formato de reforma que não seja do nosso interesse», BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Discurso do Chanceler brasileiro Celso Amorim*, Rio de Janeiro, Conferencia no Centro Brasileiro de Relações Internacionais, 13 de dezembro de 2004.

¹²³ En la actualidad, los siguientes miembros no permanentes que componen el Consejo de Seguridad, con sus respectivas expiraciones del mandato, son: The 10 non-permanent members of the Council in 2009 are Austria (2010), Burkina Faso (2009), Costa Rica (2009), Croatia (2009), Japan (2010), Libya (2009), Mexico (2010), Turkey (2010), Uganda (2010) and Viet Nam (2009). Datos disponibles en: ONU. *Press Release ORG/1507*. 5 February 2009.

¹²⁴ De hecho, el 15 de octubre de 2009, la Asamblea General eligió a Brasil para ocupar un cargo no permanente del Consejo de Seguridad.

¹²⁵ A modo de ilustración, en el National Press Club, Washington, D.C., el entonces presidente electo de la República Federativa de Brasil, Luis Inácio Lula da Silva ya manifestaba que «o Conselho de Segurança da ONU, em especial, deve ser reformado para mater e aumentar sua legitimidade. Não faz sentido que entre os seus membros permanentes não estejam representantes da América do Sul e da África. Podem estar certos de que, em caso de uma reforma, o Brasil estará pronto a assumir novas responsabilidades» SILVA, L.; AMORIM, C.; GUIMARÃES, S.: *A política externa do Brasil*, Brasília, IPRI/FUNAG, 2003, p. 17.

¹²⁶ En este sentido, habló el Ministro de las Relaciones Exteriores de Brasil, Celso Amorim, en su toma de posesión el 1 de enero de 2003. SILVA, L.; AMORIM, C.; GUIMARÃES, S., *op. cit.*, p. 58.

¹²⁷ Brevemente, en entrevista concedida en el Palacio del Planalto, el 25 de abril de 2005, el Presidente de la República Federativa de Brasil afirmó que «Brazil should have been (in the UN Security Council) ever since

Además, Brasil ha invertido en tener conexión política en el seno de Naciones Unidas, donde mantiene cuatro representaciones permanentes, aptas para actuar en las decisiones políticas y participar en el seguimiento de su agenda. De esta manera, en las ciudades de Nueva York¹²⁸, Ginebra¹²⁹, Roma¹³⁰ y París¹³¹, Brasil participó de las actividades de Naciones Unidas, sufragando íntegramente con los costes a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores. En consecuencia, en el ámbito interno se ha cuestionado que mediante el eventual ingreso de Brasil como miembro permanente del Consejo de Seguridad de la ONU, el país tenga que soportar estas y otras costosas prácticas¹³², lo que se argumenta ser una incongruencia con las innumerables dificultades y con la pobreza que el país todavía sufre¹³³.

En este contexto, el Programa *Fome Zero*¹³⁴ ha sido una iniciativa del Gobierno federal alabado tanto por la doctrina nacional¹³⁵ como los organismos internacionales¹³⁶, como un

1945, when the UN was created. Brazil did not enter; Brazil defended the democratization of the United Nations Organization and, above all, defended the democratization of the Security Council; defended the participation of representation by continent, by Africa, which can have two (representatives), by South America, by Asia, and Brazil formally now claims a seat for itself, because it is the largest country in South America, because it is a country with the largest number of inhabitants, the country with the largest territorial area; well, we have the right to make such a claim. And we are making it», BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brazilian Foreign Policy Handbook*, Brasília, Alexandre de Gusmão Foundation, 2008, p. 206.

¹²⁸ La misión acompaña todos los eventos de Naciones Unidas donde Brasil mantiene interés por medio de la Asamblea General y, periódicamente, del Consejo de Seguridad, en la condición actual de miembro no permanente. Vid. Naciones Unidas / Mission of Brazil to the United Nations (New York): <http://www.un.int/brazil/> En este sentido, se prevé el diálogo de alto nivel entre la UE y Brasil a través de su asociación estratégica realizarse en esas instancias: «Establish regular human rights consultations, both on multilateral and bilateral issues at appropriate levels in Geneva, New York, Brussels and Brasilia, as well as in the context of the High Level Political Dialogue between Brazil and the EU», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹²⁹ La Delegación Permanente de Brasil en Ginebra se encarga de participar sobre todo en las acciones dirigidas a África, Oriente Medio y Asia.

¹³⁰ Vid. Naciones Unidas / Representação Permanente do Brasil junto à FAO: <http://www.brafao.it>

¹³¹ Vid. Naciones Unidas / Delegação Permanente junto à UNESCO: <http://www.unesco.org/delegates/brazil>.

¹³² La Asamblea General aprobó, el 24 de diciembre de 2007, una partida de 4.170 millones de dólares estadounidenses en el presupuesto 2008-2009. Para más informaciones sobre el presupuesto de Naciones Unidas y sus operaciones de paz, consúltese ONU. *United Nations Peacekeeping Operations*. 28 February 2008.

¹³³ Por ejemplo, «(...) cumpre ter em mente que os recursos necessários para o envio de tropas brasileiras para forças de paz sempre poderão ser investidos internamente em projetos de relevância econômico-social», FONTOURA, P. R., *op. cit.*, pp. 293-294.

¹³⁴ Es decir, «Hambre Cero», definido por el propio Presidente de la República Federativa de Brasil, en su discurso de toma de posesión, el 1 de enero de 2003, en el Congreso de Nacional, en Brasília, como «entre as

gran movilizador de las cuestiones sociales en Brasil. A pesar de no compartir tal opinión, pues se considera un programa superficial y más próximo a un mecanismo de publicidad electoral que efectivamente capaz de cambiar la estructura social del país, no se pretende iniciar aquí esta discusión, pues ésta es más propia de la sociología que de un análisis de la asociación estratégica entre Brasil y UE en el multilateralismo a través de Naciones Unidas.

Por otro lado, se ha argumentado que Brasil no tendría condiciones económicas ni militares para asumir compromisos destacados en materia de seguridad internacional. Por ello, su Ministerio de Relaciones Exteriores, con frecuencia, sostiene la realidad de Brasil como potencia regional y apoya las condiciones para aspirar a ser miembro permanente y con derecho a veto en el Consejo de Seguridad de la ONU. Además, se replica que, como miembro originario de Naciones Unidas, la relevancia brasileña en América del Sur y su perfil actuante en el escenario internacional, impelen al país responsabilidades de las cuales no puede abdicar. Por el contrario, tal coyuntura motiva el reto de Brasil de apoyar el sistema multilateral de la ONU y posicionarse a favor del incremento de sus mecanismos institucionales de seguridad colectiva¹³⁷.

De hecho, ese suele ser el discurso del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, aunque no haya exactamente un consenso en América Latina respecto a que la región esté representada, en el seno de Naciones Unidas, por Brasil. Hasta Argentina defiende una

prioridades do meu governo um programa de segurança alimentar que leva o nome de “Fome Zero”» SILVA, L.; AMORIM, C.; GUIMARÃES, S., *op. cit.*, p. 31.

¹³⁵ MELLO, V., *op. cit.*, p. 105.

¹³⁶ A modo de ejemplo, se destaca «17. La Sra. Rosilene Rocha, representante de la Secretaría Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre, destacó la función fundamental de la seguridad social para la reducción de la extrema pobreza y subrayó que el Brasil había creado el ministerio que ella dirigía. En 2003, el plan «Hambre cero» (*Fome Zero*) había propiciado la elaboración de la Ley orgánica de seguridad alimentaria, aprobada por el Congreso Nacional en 2006, y de un programa de adquisición de alimentos (*Programa de Aquisição de Alimentos*). 18. El plan de subsidio familiar y el programa *Benefício* han contribuido a reducir la brecha de desigualdad hasta el 28%. El plan está basado en el acceso a transferencias de efectivo, a la educación y a la salud con miras a romper el ciclo de pobreza y permitir que las familias pobres sean autónomas. Ha llegado a 11 millones de personas, incluidas 100.000 familias», ONU. ASAMBLEA GENERAL. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. BRASIL*. 22 de mayo de 2008.

¹³⁷ «On the other multilateral questions – most particularly issues of global governance – there is significant room for cooperation between Brazil and the European Union. First and foremost, the reform of the United Nations, so as to enhance that organization’s authority as well as the chance for meaningful evolution towards a truly multilateral world», GARCIA, M. A.: «The strategic partnership between Brazil and the European Union», en VASCONCELOS, A.; GREVI, G. (eds.), *op. cit.*, p. 52.

candidatura individual para los países que aspiren ocupar un puesto permanente en el Consejo de Seguridad. Es decir, no están de acuerdo con el mecanismo de representación regional, para ello se esgrimen el argumento de que si un país logra ocupar a título personal aquel lugar no necesariamente se ocuparía de los intereses de su región, sino tan sólo de los suyos¹³⁸.

No obstante estos obstáculos, Brasil intentó mitigar las divergencias y acordar posiciones sobre todo con relación a Argentina. A modo de ejemplo, la Delegación brasileña siguió instrucciones del Presidente de la República de aprovechar la oportunidad de participar del Consejo de Seguridad para incorporar al canciller argentino durante el año de 2004. De la misma forma que el canciller brasileño participó de la Delegación argentina en 2006¹³⁹. En consecuencia, tal como se razonará en el Capítulo 3, se mantienen los esfuerzos de su política exterior para consolidar el papel de Brasil en América Latina¹⁴⁰ y, por consiguiente, como un actor global.

En este contexto, se espera que con la próxima ocupación del cargo no permanente del Consejo de Seguridad, Brasil consolide tal posición y, a efectos de la asociación estratégica con la UE, actúe a favor de una paz y seguridad amplias por medio de un multilateralismo eficaz. En razón de ello, es lícito suponer que, a pesar de las limitadas posibilidades de éxito existentes de que Brasil reciba el apoyo comunitario para la reforma institucional del Consejo de Seguridad, puesto que los EEMM de la UE no están de acuerdo entre ellos acerca del referido cambio, quizás las perspectivas de Brasil se logren indirectamente al aproximarse a la UE por medio de otros intereses para los cuales la posición de Brasil sea fundamental para la ejecución de las perspectivas comunitarias.

En Brasil se observa un movimiento para trazar de forma inmediata el alcance de su papel como miembro durante el bienio 2010-2011. En concreto, cuando se homologó esta condición de Brasil, su Ministerio de Relaciones Exteriores divulgó las perspectivas

¹³⁸ En efecto, la propuesta argentina consiste en «apoiar a ampliação do número dos membros não permanentes do Conselho, para que seja mais democrático», MELLO, O., *op. cit.* p. 117.

¹³⁹ VIEGAS, M. «A Atuação Recente do Conselho de Segurança e o Brasil», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU, op. cit.*, p. 35.

¹⁴⁰ Vid., por ejemplo, MALAMUD, C.: «Colombia, Brasil y las Naciones Unidas: ¿La mediación es el camino para la paz?» *ARI*, n° 111, Real Instituto Elcano, 2003.

brasileñas de extender su acción hacia las cuestiones elementales de las OMP, especialmente importante sobre aquellas iniciativas ya puesta en marcha por Brasil, como, por ejemplo, en la región de Haití¹⁴¹.

De ahí se concluye que en las futuras cumbres UE-Brasil, este nuevo panorama deberá servir para ratificar las disposiciones del Plan de Acción Conjunta, así como para actualizarse hacia un multilateralismo eficaz supuesto por ambas partes, que reúna sus experiencias en los diversos ámbitos de la paz y seguridad, a ejemplo de las OMP, cuya canalización de esfuerzos se centra prioritariamente en áreas de interés común, como Haití y la región africana.

3. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Como ya hemos observado, no ha sido reciente el interés de Brasil en participar en el referido sistema multilateral. En concreto, participar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas no ha sido la única pretensión brasileña a la hora de establecerse como actor global en materia de paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz¹⁴². Obviamente, destaca su colaboración en las OMP.

Así que, en el ámbito de Naciones Unidas, desde 1948 son frecuentes las OMP¹⁴³, a pesar de la difícil coyuntura que acompañó su puesta en marcha¹⁴⁴. En suma, a lo largo de estos

¹⁴¹ En este sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil anuncia que «as prioridades do País como membro eleito do Conselho incluem a estabilidade no Haiti, a situação na Guiné-Bissau, a paz no Oriente Médio, os esforços em favor do desarmamento, a promoção do respeito ao Direito Internacional Humanitário, a evolução das operações de manutenção da paz e a promoção de um enfoque que articule a defesa da segurança com a promoção do desenvolvimento socioeconômico», BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: «Eleição do Brasil para o Conselho de Segurança das Nações Unidas», *Nota* n° 518, 15/10/2009.

¹⁴² En este sentido, vid., entre otros, MINISTERIO DE DEFENSA. *Naciones Unidas como principal elemento del multilateralismo del siglo XXI*, Madrid, Ministerio de Defensa, Monografías del CESEDEN 109, Secretaría General Técnica, 2009 y BENEYTO, J. M.; BECERRIL, B. (dirs.): *Una nueva organización de Naciones Unidas para el siglo XXI*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007.

¹⁴³ «Las OMP's son acciones militares no coercitivas decididas por la ONU y desarrolladas por ella misma, lo que convierte la OMP en un órgano subsidiario de la organización e integrado en la estructura de la misma», SEGURA, A.: *El derecho internacional humanitario y las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas*, Plaza y Valdés Editores, Madrid, 2007, p. 25.

años, se han creado 63 fuerzas de paz, que han actuado en más de 45 países, en variadas cuestiones, como, por ejemplo, la celebración de elecciones libres y justas y el desarme de más de 400.000 ex combatientes¹⁴⁵ y su inserción en la vida civil¹⁴⁶.

En razón de ello, se ve un futuro favorable de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil hacia el perfeccionamiento de las iniciativas conjuntas de OMP, a raíz de las experiencias de Brasil en comparación con las de la UE en este sentido. No se pretende razonar de forma exhaustiva sobre una materia tan amplia, sino considerar las perspectivas de utilización del diálogo político previsto en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil para coordinarlas mejor, así como aunar los esfuerzos para evitar y gestionar los conflictos y posconflicto en regiones de interés común, como, por ejemplo, África¹⁴⁷.

¹⁴⁴ Entre otros, consúltese, IGLESIAS VELASCO, A.: *Las operaciones de mantenimiento de la paz: concepto, evolución histórica y características (1948-2002)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2003.

¹⁴⁵ Así, consúltese, entre otros, MANGAS MARTÍN, A.: *Conflictos armados internos y derecho internacional humanitario*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1990; GÜELL PERIS, S.: *Conflictos Armados internos y aplicabilidad del Derecho Internacional Humanitario*, Madrid, Dykinson, 2005 y KOLB, R.: *Droit humanitaire et opérations de paix internationales*, Basilea, Helbing & Lichtenhahn, 2002.

¹⁴⁶ Vid. en cuadro Anexo actualizado (28 de febrero de 2009) sobre las operaciones de paz de Naciones Unidas.

¹⁴⁷ «4. Conflict prevention and crisis management The EU and Brazil will endeavour to strengthen the multilateral conflict prevention and crisis management capabilities at the UN, in regional organizations and the bilateral level, by means of: – Integrating the different aspects of crisis management and conflict prevention; – Common assessment of ongoing and emerging crises as a basis for formulating common approaches within international institutions; – Coordinating efforts in United Nations peacekeeping and stabilization operations. 5. Peacebuilding and post-conflict assistance The EU and Brazil share the view that the international community should engage in a dialogue on peacebuilding activities in countries that are on the verge of or emerging from conflict or crisis situations. Both parties agree that the participation of women in these activities should be improved. Regarding peacebuilding and post-conflict assistance in the future, the Parties resolve to: – Join efforts for the establishment of the foundations for peace, by means of the strengthening of the political institutions and the promotion of socio-economic development of countries; – Avail themselves of opportunities for coordinating positions and for cooperation in the context of the UN Peacebuilding Commission (PBC); – Enhance donor coordination processes in the field to ensure ownership of the national authorities; – Strengthen cooperation on gender perspectives of peacebuilding and post-conflict reconstruction, and on children, through enhanced implementation of UNSC Resolution 1325 (2000) on women, peace and security, and UNSC Resolution 1612 (2006) on children in armed conflict; – Cooperate in the context of peacebuilding and post-conflict assistance in interested lusophone developing countries through triangular cooperation, for instance by using existing instruments, such as the EC Agreement with the Community of Portuguese Speaking Countries (CPLP); – Coordinate to improve national and international capabilities to tackle conflict and its multiple root causes, including through improving institutional coherence at the UN in the field of peacebuilding; – Exchange lessons learned in the area of post-conflict reconstruction, particularly regarding Haiti; – Establish a local dialogue in Haiti on the feasibility of engaging in tripartite

3.1 COYUNTURA DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Con carácter general, la ausencia de una fuerza militar propia de la ONU ha limitado las OMP's a las contribuciones de sus miembros para su implementación¹⁴⁸. Asimismo, la complejidad de las intervenciones comprenden las actividades desarrolladas por las misiones de paz no sólo al contingente militar, sino a grupos de observadores formados por policías, trabajadores civiles —internacionales y locales, además de voluntarios de diversas nacionalidades— dedicados no sólo a un primer momento de estabilización de la región en conflicto, sino también a las situaciones ulteriores, posconflicto¹⁴⁹.

En este sentido, se han señalado las consecuencias derivadas de la eventual restricción que ese mecanismo de acción compartida a través de la ONU, con relación a los efectos pretendidos por las OMP en las localidades necesitadas¹⁵⁰. Brevemente, la discusión en la que participan tanto Brasil como la UE corresponde a la contribución financiera, así como a la administración para implementar y mantener las OMP de Naciones Unidas¹⁵¹.

cooperation and seek to use lessons learned in that context in other areas, such as Guinea-Bissau», *Second Brazil-European Union Summit, Rio de Janeiro on 22 December 2008*, Brussels, 23 December 2008. Publication 17602/08 (Presse 386).

¹⁴⁸ SEGURA, A., *op. cit.*, p. 125.

¹⁴⁹ Vid. ABAD CASTELOS, M.: «El pluralismo como puente hacia el multilateralismo: el informe del grupo de personas eminentes encargado de examinar la relación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil, de 2004», *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 9, 2005. También IGLESIAS VELASCO, A.: *Los problemas del mantenimiento internacional de la paz*, Madrid, Ministerio de la Defensa, 2003.

¹⁵⁰ Vid., entre otros, VACAS FERNÁNDEZ, F.: *El régimen jurídico del uso de la fuerza por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas*, Madrid, Marcial Pons, 2005; CARDONA LLORENS, J.: «Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: ¿hacia una revisión de sus principios fundamentales?», *Cursos Euromediterráneos Bancaja de Derecho Internacional*, vol. VI, 2002, pp. 759-891 y MÁRQUEZ CARRASCO, M. C.: *Problemas actuales sobre la prohibición del recurso a la fuerza en Derecho internacional*, Madrid, Tecnos, 1998.

¹⁵¹ En esencia, la financiación parte de la contribución equitativa entre los 192 miembros de la ONU. De hecho, en el presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, se estimó el importe de 7.000 millones de dólares estadounidenses, que representa un 0,5% de los gastos militares a nivel global, que en comparación con los datos de 2006 ascendió 1.232 millones de dólares estadounidenses. Datos disponibles en: Naciones Unidas / Nações Unidas no Brasil: <http://www.onu-brasil.org.br> De forma ilustrativa, en enero de 2009 había 119 miembros contribuyendo con fuerzas militares y policiales en misiones de paz de Naciones Unidas, de forma que en el mismo período esas misiones integradas sumaban un contingente militar más de 80.000 militares y 11.000 policías. Además, había 13.000 empleados civil locales y cerca de 2.300 voluntarios de más de 160 países. Datos disponibles en: Naciones Unidas / Centro de Informações das Nações Unidas no Rio (UNICRIO): <http://rio.unic.org>

Junto a ello, respecto a la administración de los recursos humanos y financieros empleados, con frecuencia, en el ámbito del Consejo de Seguridad, se ha discutido el momento en el que se deben cerrarse las actividades de OMP, definiéndose el plazo de retirada de los «cascos azules» de Naciones Unidas del país o región posconflicto¹⁵². Sobre todo cuando las presiones para un rápido cierre vienen de los países que han aportado significativos recursos para su ejecución¹⁵³.

En este contexto, en Brasil, se delibera que la acción más acertada sería concentrar esfuerzos para prevenir conflictos o resolver controversias antes de que sean eminentes, tal como ha defendido en todas sus participaciones en el Consejo de Seguridad de la ONU. Especialmente importante por el hecho de encontrar ahí la apertura necesaria para reflexionar que, si se quieren evitar cuestiones belicosas en los países, es necesario considerar los impactos que allí provocan la desigualdad económica y social¹⁵⁴.

Por ello se creó el ECOSOC¹⁵⁵, en el Brasil participará hasta el 31 de diciembre de 2010. Obviamente, esa innovación se ampara en el propio artículo 65 de la Carta de Naciones Unidas¹⁵⁶ y su actividad debe apoyar la labor del Consejo de Seguridad¹⁵⁷. Como resultado, se distinguen las competencias del Consejo de Seguridad, para cuidar del mantenimiento de la paz y seguridad, y las de ECOSOC, que pasa a coordinar los esfuerzos de las agencias de desarrollo. Sin embargo, a fin de garantizar un eficaz instrumento de prevención de

¹⁵² En este sentido, vid., por ejemplo, los argumentos de WHITE, N. D.: *Keeping the Peace: The United Nations and Maintenance of International Peace and Security*, Manchester, Manchester University Press, 1997.

¹⁵³ NEVES, G.: «Brasil e a criação da Comissão para Consolidação da Paz», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU, op. cit.*, p. 85.

¹⁵⁴ De esta forma, «as perspectivas brasileiras sobre a prevenção de conflitos estão registradas no pronunciamento que se segue (S/PV.4072). O discurso reflete o entendimento de que medidas efetivas concernentes à prevenção de conflitos vão muito além da competência do Conselho de Segurança e envolvem outros órgãos internacionais e da ONU. A prevenção de conflitos demanda atenção especial às causas mais básicas, e a maior delas é a disparidade dos níveis de desenvolvimento econômico e social», FONSECA JR. G. (org.): *O Brasil no Conselho de Segurança da ONU 1998-1999*, Brasília, Fundação Alexandre Gusmão, 2007, p. 248.

¹⁵⁵ Naciones Unidas / Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/spanish/ecosoc>

¹⁵⁶ «Artículo 65. 1. El Consejo Económico y Social podrá suministrar información al Consejo de Seguridad y deberá darle la ayuda que éste le solicite».

¹⁵⁷ AMORIM, C.: «Prefácio», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU, op. cit.*, p. 12.

conflictos, además, en la ONU se ha creado la Comisión para la Consolidación de Paz¹⁵⁸, cuya función es justamente conectar ambos órganos¹⁵⁹.

De hecho, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha señalado esta decisión como un mecanismo que ambos deben apoyar, además de figurar como ambiente donde el diálogo político entre las partes debe contribuir para reforzar la representatividad, transparencia y efectividad del sistema, que también debe ser reformado, en la medida que todavía no se ha optimizado como uno de los principales órganos de la ONU¹⁶⁰.

Especialmente importante ha sido el hecho de que Brasil haya postulado una reestructuración en el seno de ECOSOC, para actualizar los instrumentos económicos que mejor desarrollen las acciones institucionales de Naciones Unidas¹⁶¹. Como ya hemos observado, de momento, la financiación de las operaciones de mantenimiento de paz viene de la totalidad de los países miembros de la ONU, pero hay una destacada participación de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

En razón de ello, la vigente estructura acaba limitando la autonomía de aquellas operaciones, puesto que en muchos casos las necesidades reales de su continuidad se ven relegadas por el desinterés en seguir patrocinando una determinada acción¹⁶². Así, ante este

¹⁵⁸ Vid. documentos primordiales de creación de la Comisión para la Consolidación de Paz: ONU. *Resolución 60/61 de la Asamblea General de 24 de octubre de 2005* y ONU. *Resolución 1.645 del Consejo de Seguridad de 20 de diciembre de 2005*.

¹⁵⁹ De hecho, se valora su importancia para el ECOSOC. «Mas não há –ou não havia, até a criação da Comissão para Consolidação da Paz, órgão capaz de fazer a ponte entre os dois– não obstante estar previsto na Carta da ONU que o ECOSOC deve apoiar o trabalho do CSNU (art. 65)», NEVES. G.: «Brasil e a criação da Comissão para Consolidação da Paz», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, *op. cit.*, p. 86.

¹⁶⁰ Especialmente importante en la gestión posconflicto. «Section VI considers the critical role of the Peacebuilding Commission in supporting post-conflict countries and proposes several suggestions for consideration by Member States as to how the Commission could strengthen its advisory role in relation to the early post-conflict period that is addressed in the report», ONU. *Resolución 63/64 de la Asamblea General de 11 de junio de 2009*.

¹⁶¹ Tema destacado por el Ministerio de las Relaciones Exteriores de Brasil, divulgado internacionalmente en: «Interview given by President Luiz Inácio Lula da Silva to *The Economist* magazine - London, February 24, 2006», BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brazilian Foreign Policy Handbook*, Brasília, Alexandre de Gusmão Foundation, 2008, p. 204.

¹⁶² «Aos P-5 (Estados Unidos, França, Reino Unido, Rússia e China) interessa sempre encerrar rapidamente o capítulo “manutenção da paz” e transferir a conta para o sistema de contribuições voluntárias que sustenta as agências de desenvolvimento», NEVES. G., *op. cit.*, p. 86.

problema de financiación, surgió el planteamiento¹⁶³ de que hubiera una mayor participación por parte del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional junto a los bancos de desarrollo regional, con el fin de movilizar los recursos necesarios para llevar a cabo las OMP y otras actividades realizadas por la Comisión de la Consolidación de la Paz y el ECOSOC.

De hecho, en la base del párrafo 9 de la Resolución 180 de la Asamblea General y de la Resolución 1.645 del Consejo de Seguridad, ambas de 20 de diciembre de 2005¹⁶⁴, ya figuran como donantes institucionales tanto el Banco Mundial, como el Fondo Monetario Internacional y, junto a ellos, la Comunidad Europea y la Organización de la Conferencia Islámica¹⁶⁵. En este sentido, Brasil cree que, a través del mantenimiento de la integración y autonomía en la Comisión de Consolidación de la Paz, estos organismos internacionales consolidarán su colaboración económica en el posconflicto en los países afectados¹⁶⁶.

3.2 LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DESPLEGADAS POR BRASIL Y LA UNIÓN EUROPEA

En este contexto, Brasil se ha ocupado de la coyuntura política de las OMP y ha actuado de forma significativa en su ejecución. Asimismo, el envío de tropas por parte de Brasil para actuar en operaciones de paz solamente se produce después de que los países o facciones implicadas en el conflicto hayan aceptado la presencia de observadores o tropas extranjeras en sus territorios, autorizadas por la ONU¹⁶⁷.

¹⁶³ Enfatizado, por ejemplo, a través del IBAS – Foro de Diálogo India, Brasil y Sudáfrica. Vid. ADEBAJO, A. «Conclusão», en KORNEGAY, F.; DADA, J. (orgs.), *op. cit.*, p. 137.

¹⁶⁴ ONU. *Resolución 180/181 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 2005. Resolución 1.645 del Consejo de Seguridad de 20 de diciembre de 2005.*

¹⁶⁵ Organization of The Islamic Conference: <http://www.oic-oci.org>

¹⁶⁶ «Esperemos que, ainda assim, a Comissão possa ser útil aos países em fase de recuperação pós-conflito», NEVES. G.: «Brasil e a criação da Comissão para Consolidação da Paz», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU, op. cit.*, p. 107.

¹⁶⁷ En consonancia con la disposición del artículo 4 de la Constitución de la República Federativa de Brasil: «Art. 4º. A República Federativa do Brasil rege-se nas relações internacionais pelos seguintes princípios: (...) VI - defesa da paz; VII – solução pacífica dos conflitos; (...)», REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL. *Constituição Federal*. Publicada no Diário Oficial da União de 5 de outubro de 1988.

De esta manera, las experiencias acumuladas por Brasil en la participación de operaciones de paz a través de la ONU se coaduna con las perspectivas comunitarias, en razón tanto de la observancia de los preceptos de una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz, como la colaboración para su expansión, dentro de sus capacidades militares y civiles, que se fomentará mediante la coordinación de esfuerzos prevista en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil.

En el mismo sentido, las misiones de paz desplegadas por la Unión Europea se han centrado en los Estados cuya necesidad de reconstrucción nacional se ha convertido en un reto comunitario¹⁶⁸. Es decir, en consonancia con las directrices de Naciones Unidas, la UE ha actuado en materia de seguridad y en ayudar a las víctimas de los países en conflicto¹⁶⁹.

Sin embargo, al detectar que el problema más importante en materia de seguridad y defensa no consistía sólo en la acción militar inicial, sino que en el modo cómo se garantizaría su continuidad, la UE coadunó esfuerzos para cambiar su política exterior de seguridad y paz¹⁷⁰. De manera que, en Europa, se reunió el Consejo Europeo, los días 10 y 11 de diciembre de 1999, en Helsinki, para establecer entre sus metas las perspectivas en materia de seguridad y defensa¹⁷¹.

Asimismo, en el ámbito de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y a instancia de su Alto Representante Javier Solana, la Estrategia Europea de Seguridad figura como base para el multilateralismo eficaz que hemos analizado. Más aún, la Política Europea de

¹⁶⁸ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, P. A.: *Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, Vol. I*, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 1994.

¹⁶⁹ A pesar de las perspectivas comunitarias con relación a las operaciones de paz han cambiado desde los principios de la década de 1990, cuando todavía se divisaba situaciones de guerra y paz para que las fuerzas militares actuaran en el centro del peligro. Como resultado, las operaciones de mantenimiento de la paz, junto al fortalecimiento de la democracia y de la sociedad civil para que la región se desarrolle económicamente y consolide su Estado de Derecho, se consideraron secundarias por parte de la UE. LIÑÁN NOGUERAS, D.: «La Política Exterior y de seguridad común de la UE», *Revista de Instituciones Europeas*, 1992-1993, p. 797.

¹⁷⁰ En este contexto, recuérdese que desde la firma del TUE en Maastricht, la UE ha introducido como objetivo de su política exterior y de seguridad las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y de seguridad internacionales. Como resultado, «esta función, elemento básico de las Naciones Unidas, será tomada por la UE como una forma de fortalecer su posición en la escena mundial en el contexto de la gestión de crisis internacionales», ACOSTA, M. A.: *La Política Europea de Seguridad y Defensa y la gestión de crisis internacionales: las operaciones Petersberg*, Madrid, Dykinson, 2008, p. 27.

¹⁷¹ En concreto, en sus puntos 25 a 29 se ha tratado de la Política Común de Seguridad y Defensa: *Consejo Europeo de Helsinki de 10 y 11 de diciembre de 1999: Conclusiones de la Presidencia*.

Seguridad y Defensa (PESD)¹⁷² ha considerado la coyuntura global en esta materia, tanto como ha incrementado su poder civil¹⁷³, además de haber creado una fuerza de reacción rápida para ejecutar misiones de paz¹⁷⁴. Como resultado, los *battlegroups* han caracterizado la actividad comunitaria mediante la formación militar en pequeños grupos, flexibles y de alta movilidad, cuya designación, por norma general, se ha concentrado —aunque no sin limitarse a ello— en intervenir en los Estados necesitados¹⁷⁵.

En balance, en los primeros años de las operaciones civiles y militares en materia de seguridad y paz, parece acertado decir que la UE actuó tanto de modo autónomo, como en conjunto con Naciones Unidas o incluso con la OTAN¹⁷⁶, de ahí que sus iniciativas se cogieran con optimismo¹⁷⁷, a la par de las perspectivas se ampliaban a aquéllas y otras regiones.

¹⁷² Entre otras bibliografías que tratan de la PESC y de la PESD, consúltense CHURRUCA, C.: «El desarrollo progresivo de la PESD», en PÉREZ, B. (coord.), *op. cit.*, pp. 29-43; BARBÉ, E.; GONZÁLEZ BONDIA, A.: «La Política Europea de Seguridad y Defensa en el escenario internacional actual», *Arbor*, n° 678, junio 2002; ÁLVAREZ VERDUGO, M.: *La política de seguridad y defensa de la Unión Europea*, Madrid, Dykinson, 2004; BISCOP, S.; ANDERSSON, J. (eds.): *The EU and the European Security Strategy. Forging a global Europe*, New York, Routledge, 2008; GONZÁLEZ ALONSO, L. N.: «La política europea de seguridad y defensa después de Niza», *Revista de Derecho comunitario europeo*, n° 9, 2001, p. 197; BERMEJO, R.: «Los retos de la Unión Europea en materia de seguridad y defensa tras el Tratado de Lisboa», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.), *op. cit.*, pp. 361-371; BARBÉ, E.; SABIOTE, A.: «Misiones de la Política Europea de Seguridad y Defensa», *Observatori de Política Exterior Europea*, Dossier especial n° 4, 2006; BOU FRACH, V.: «Hacia una Política Europea de Seguridad y Defensa», *Cuadernos de Integración Europea*, junio 2005; COTTEY, A.: *Security in the New Europe*, New York, Palgrave Macmillan, 2007; BLESÁ, P. S.: *De la defensa de Europa a la Europa de la defensa. La transformación de la Unión Europea en actor militar global del siglo XXI*, Murcia, Universidad Católica San Antonio, 2006.

¹⁷³ Pese a que tal incremento surgió en detrimento de la carencia en materia militar. CEBADA ROMERO, A.: *La Unión Europea: ¿Una acción exterior inteligente?*, Madrid, Iustel, 2008, p. 89.

¹⁷⁴ Para informaciones actualizadas respecto a las operaciones de paz civiles y militares desplegadas por la Unión Europea desde 2003, vid. el sitio de Internet del Consejo de la Unión Europea sobre la PESD: <http://www.consilium.europa.eu>

¹⁷⁵ BERMEJO, R., *op. cit.*, p. 396.

¹⁷⁶ Vid. CARACUEL, M.: «La OTAN en su papel de vertebración del vínculo transatlántico», en VILANOVA, P.; BAQUÉS, J. (coords.), *op. cit.*, pp. 107-142.

¹⁷⁷ En este sentido, «con ellas se ha puesto de manifiesto claramente la voluntad de los europeos de asumir una responsabilidad integral, no sólo económica o humanitaria, en el ámbito de la seguridad, que sin duda contribuirá a elevar el perfil y reforzar la credibilidad de la Unión en la escena internacional», GONZÁLEZ ALONSO, L. N.: «De las declaraciones a los hechos: las primeras operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, Año 7, Núm. 15, Mayo-Agosto 2003, p. 682.

Asimismo, en julio de 2004 se creó la Agencia Europea de Defensa¹⁷⁸, responsable de incrementar la capacidad defensiva y el aparato militar a través de esta nueva institución. Como resultado, en el ámbito externo¹⁷⁹ se concreta una nueva vía de diálogo y coordinación con la OTAN¹⁸⁰, además, se posibilita la integración con otros organismos europeos de cooperación militar¹⁸¹.

En este contexto, se analizan algunas de las experiencias en OMP consolidadas tanto por la UE como por Brasil. Aunque ya no figuren como representativas, puesto que no se ha cooperado de modo conjunto en las iniciativas llevadas a cabo, por ejemplo, en Oriente o incluso en la gestión de la crisis en el Este Europeo, parece acertado que el mecanismo utilizado individualmente en una y otra región, habilitan a Brasil y la UE para cooperar directamente en países africanos, mediante la incorporación de militares brasileños a operaciones europeas o mediante ayuda conjunta en estas tareas con la Unión Africana, como se analizará a continuación. Sin embargo, en primer lugar, se hace un balance general de las OMP en las que participan Brasil y la UE para, de ahí, sacar algunas conclusiones respecto al futuro de la asociación estratégica entre ambos, pensada para actuar en aquellas últimas regiones.

En concreto, en Oriente Medio, la UE ha destinado OMP al territorio palestino y la franja de Gaza¹⁸². Estas iniciativas son más recientes que las brasileñas¹⁸³. Se considera que la

¹⁷⁸ *Acción Común 2004/551/PESC* del Consejo de Ministros de 12 de julio de 2004, DO L 245 de 17.07.2004.

¹⁷⁹ PÉREZ, B.: «Razón de ser de la AED: la fragmentación y debilidad de la capacidad militar europea», en PÉREZ, B. (coord.), *op. cit.*, p. 87.

¹⁸⁰ Es decir, «el hecho de disponer de una defensa europea no niega la necesaria relación transatlántica, pero parece conveniente una relación nueva, más equitativa y madura», ARENAS, N.: «Las relaciones de cooperación de la AED con otros organismos», en PÉREZ, B. (coord.), *op. cit.*, p. 154.

¹⁸¹ A ejemplo del Grupo de Armamentos de Europa Occidental y la Organización de Armamentos de Europa Occidental o aún la Organización Conjunta para la Cooperación en Materia de Armamentos.

¹⁸² Pese a ello, «es demasiado pronto para saber hasta qué punto la guerra de Gaza va a cambiar el panorama político en Oriente Medio», RICHARD NORTON, A.: «La guerra de Gaza: antecedentes y consecuencias», *ARI*, nº 21, Real Instituto Elcano, 2009. Vid. también: IGLESIAS VELASCO, A.: *Las operaciones de mantenimiento de la paz* [recurso electrónico], Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2004 y FONSECA JR., G.; DA SILVA, A. G.: «A cooperação internacional nas Nações Unidas», *Política Externa*, vol. 12, n. 4, mar/abr/mai 2004, pp. 123-134.

¹⁸³ De hecho, Brasil inauguró la aportación en las OMP designada al Oriente Medio, a través de la Primera Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (UNEF I), durante noviembre de 1956 y junio de 1967, cuando envió el Batallón del Ejército Brasileño conocido como *Batalhão Suez*, en razón de su específico destacamento en el canal de Suez y a la península de Sinaí, en el lado egipcio. Asimismo, se enviaron

acción comunitaria ha logrado formar un aparato más complejo de misiones integradas, sobre todo con relación a Irak, donde se han enviado policías, agentes judiciales y penitenciarios, que generan una experiencia más sólida y acorde con las reales necesidades de la región afectada, aunque no sean categóricas¹⁸⁴.

Por otro lado, con relación a Europa, tampoco fue tan incisiva, aunque destaca la participación de Brasil en los conflictos acaecidos en los Balcanes¹⁸⁵ y en las OMP en la antigua Yugoslavia, pero sus aportaciones también se limitaron a contribuciones con personal militar y policía. Obviamente, debería decirse que, como mínimo, Brasil ha

observadores militares brasileños a la parte occidental del Irán —para el cese del fuego entre Indonesia y Países Bajos—, donde actuaron, desde el 18 de agosto hasta el 21 de septiembre de 1962, tras lo cual se implementó la Fuerza de Seguridad de Naciones Unidas en Nueva Guinea Occidental (UNSF), cuyo ejercicio se produjo entre el 3 de octubre de 1962 y el 30 de abril de 1963. Junto a ello, Brasil participó del Grupo de Observación de Naciones Unidas en India y Paquistán (UNIPOM) enviando personal militar durante todo el período que ha durado la acción, es decir, entre septiembre de 1965 y marzo de 1966.

¹⁸⁴ En este contexto, el 15 de noviembre de 2005, empezó en Oriente Medio una operación en los Territorios Palestinos, denominada de EU BAM Rafah, orientada tanto a la capacitación policial, como al control de fronteras en Rafah, entre el Egipto y la Franja de Gaza y cuyo mandato se ha extendido desde el 24 de noviembre de 2008 hasta el 24 de noviembre de 2009. Junto a ello, en Irak se ha tratado de cooperar con la reforma de su sistema judicial penal, implantando de forma inédita una misión integrada compuesta de mecanismos policiales, judiciales y penitenciarios, por medio de la operación Eujust Lex, en funcionamiento desde el 1 de junio de 2005, por la que se busca implementar el Estado de Derecho en la región. De forma similar, en los Territorios Palestinos se ha desplegado el 1 de enero de 2006 la misión EUPOL COPPS, destinada a dar soporte civil a la Autoridad Palestina para la estabilización y organización política en la región. En el mismo sentido, a mediados de 2007, se envió a Afganistán la EUPOL AFGHANISTAN, operación de carácter civil para auxiliar la estabilización política nacional, cuya duración mínima prevista es de 3 años. En este sentido, vid., entre otros, POZO SERRANO, P.; HERNÁNDEZ MARTÍN, L.: «El marco jurídico de las CMSP. Reflexiones a propósito de la experiencia en Irak», *Anuario de Derecho Internacional*, n° 23, 2007, pp. 315-351; LÓPEZ-JACOISTE DÍAZ, E.: «Sobre la contribución de la Unión Europea a un acuerdo definitivo de paz israelí-palestino», *Revista Española de Derecho Español*, vol. 59, n° 2, 2007, pp. 839-864; ZABAROWSKI, M.: «US policy on Iraq: past, present and future», *Analysis*, n° 0, July 2008, Institute for Security Studies of the European Union; EUROPEAN SECURITY AND DEFENCE POLICY. «EUPOL Afghanistan: Stepping up implementation», *Newsletter*, n° 8, summer 2009, pp. 7-11 y PAREJA RODRÍGUEZ, I.: «La estrategia de la OTAN en Afganistán: visión y contribución de España», *ARI*, n° 2, Real Instituto Elcano, 2009.

¹⁸⁵ Así que, Brasil participó de operaciones atinentes a observaciones militares de la ONU en el Comité Especial de Naciones Unidas para los Balcanes (UNSCOB) —ONU. *Resolución 109/110 de la Asamblea General de 21 de octubre de 1947*—, donde se ha decidido intervenir ante la amenaza a la independencia política e integridad territorial de Grecia. Así, la contribución brasileña se realizó por medio del envío de dos oficiales del Ejército brasileño en el período de 1948 a 1949, además de integrar la Comisión de Investigación de la ONU que evaluó los motivos del conflicto. En concreto, Brasil contribuyó con un Capitán Teniente de la Marina de Brasil y un Capitán del Ejército Brasileño en la UNSCOB, así como el General Anor Teixeira dos Santos ha integrado la Comisión de Investigación de la ONU que evaluó los motivos del conflicto. Brasil / Exército Brasileiro / Missões de Paz: <http://200.181.6.49/03ativid/missaopaz/apresentacao.htm>

señalado a la ONU su voluntad de actuar en zonas de inestabilidad, sin importar la proximidad de su territorio, sino la necesidad de intervención¹⁸⁶.

En este contexto, se considera que la acción de la UE es reciente e innovadora, en la medida en que perfecciona su OMP en dirección a Europa utilizando un aparato más complejo, incluso incorporando voluntarios civiles a su labor, junto con las actividades militares allí reunidas¹⁸⁷. Es especialmente importante a través de la aproximación civil y militar para la pacificación del conflicto multiétnico en aquella región¹⁸⁸. Con frecuencia, a través de la OTAN, la UE participa en las OMP en el Este de los Balcanes¹⁸⁹; de esta

¹⁸⁶ En balance, en junio de 1991 se inició la compleja operación de las Fuerzas de Protección de Naciones Unidas en la antigua Yugoslavia (UNPROFOR), en la cual Brasil participó mediante el envío de seis soldados y 34 observadores militares. Tanto como a través de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas —Operaciones de la Paz en Curso— para la ex Yugoslavia (UNPREDEP), que se extendió desde marzo de 1995 hasta 28 de febrero de 1999, donde Brasil envió un observador militar el último año. Más aún, desde febrero de 1996 hasta diciembre de 2002, Brasil envió militares a la Península de Prevlaka, frontera sur entre Croacia y la República Federal de Yugoslavia, para contribuir con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP), junto con diversos países europeos, entre otros. Además de Brasil, han participado Argentina, Bangladesh, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Ghana, Indonesia, Irlanda, Jordania, Kenya, Nepal, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Polonia, Federación de Rusia, Suiza y Ucrania. Igualmente, contribuyó con personal militar y policía en la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), así como en la región de la Croacia, durante el período comprendido entre el 15 de enero de 1996 y el 15 de enero de 1998.

¹⁸⁷ El 1 de enero de 2003 a UE lideró, por primera vez, una operación de paz de carácter civil, en la medida que la Misión de Policía de la UE (EUPM) sustituyó al grupo operativo de la Fuerza Internacional de Policías de la ONU en Bosnia y Herzegovina. De forma similar, aunque de carácter militar, se desplegó la Operación Concordia, desarrollada entre el 31 de marzo y el 15 de diciembre de 2003 en la ex República Yugoslava de Macedonia, bajo la dirección de la OTAN. También, entre el 15 de diciembre de 2003 y el 14 de diciembre de 2005, la misión EUPOL PROXIMA, cuidó de la implementación del control policial para la pacificación del conflicto multiétnico en aquella región. Así como, EUPAT figuró como una misión civil enviada aún a la ex República Yugoslava de Macedonia, que sucedió a la misión EUPOL PROXIMA y cuya duración fue 6 meses, a partir del 15 de diciembre de 2005. En este sentido, vid, por ejemplo, OSLAND, K.: «The EU police mission in Bosnia and Herzegovina», *International Peacekeeping*, Vol. 11, Institute for Security Studies of the European Union, n° 3, June 2004, pp. 544-560 y MACE, C.: «Operation Concordia: developing a 'European' approach to crisis management?», *International Peacekeeping*, Vol. 11, Institute for Security Studies of the European Union, n° 3, June 2004, pp. 474-490.

¹⁸⁸ «The EU should now move swiftly to capitalise on this success as a 'turning point' in its Balkans strategy. One key item of 'unfinished business' has been removed from the 2006 agenda in the Western Balkans. Now, the Montenegrin government can no longer blame the State Union for defects in its performance. And Serbia will have one less reason to avoid confronting its key challenges: Kosovo and cooperation with the ICTY», BATT, J.: «The EU's 'soft power' at work in the Balkans», *Analysis*, n° 0, July 2006, Institute for Security Studies of the European Union. A este respecto, vid. también DELEVIC, M.: «Regional cooperation in the Western Balkans», *Chaillot Paper*, Institute for Security Studies of the European Union, n° 104, July 2007.

¹⁸⁹ Se desplegó la operación EUFOR-ALTHEA el 2 de diciembre de 2004, donde la fuerza militar de la UE (EUFOR) sustituyó a la anterior fuerza de seguridad que desarrollaban las Fuerzas de Estabilización de la OTAN (SFOR); hasta mayo de 2009 se había enviado un contingente de 2.015 militares.

manera, la UE y la OTAN han cooperado a través de los «acuerdos Berlín Plus»¹⁹⁰, en concreto, en la intervención llevada a cabo en Georgia¹⁹¹.

En el mismo sentido, Brasil se ocupó de proteger su vecindad en América Latina, para ello, participó en las OMP formadas para América Central, mediante el envío de observadores militares cuando se lo solicitó a la ONU, al igual que algunos países europeos, como Alemania, Irlanda, España, Francia e Italia, según la región concreta de vinculación y el período designado¹⁹². En balance, siempre que la ONU así se lo ha solicitado, Brasil ha formado parte de operaciones de paz. De esta forma, colabora, desde 1956, en este marco, ha actuado en Sáez, Oriente Medio, mediante el envío de un batallón de infantería, en

¹⁹⁰ OTAN. *EU-NATO. The Framework for permanent relations and Berlin Plus*. 17 March 2003. En este sentido, «respecto a los acuerdos de colaboración OTAN-UE (conocidos como acuerdos “Berlín plus”), existen posiciones claramente favorables a su continuidad porque aseguran el acceso de la UE a las capacidades militares de la OTAN, sin necesidad de duplicación, mientras otras voces afirman que dichos acuerdos perpetúan una relación de subordinación de la UE respecto a la OTAN para operaciones más allá de lo testimonial», ENSEÑAT Y BEREÁ, A.: «La revisión del concepto estratégico de la OTAN: cuestiones claves para un debate», *ARI*, nº 124, Real Instituto Elcano, 2009.

¹⁹¹ Además, el 16 de julio de 2004, la UE desplegó en Georgia la misión EUJUST THEMIS, que finalizó el 14 de julio de 2005. Aunque, a finales de 2008, se estableció otra operación en la región, tal como se verá a continuación. Finalmente, otras dos operaciones de carácter civil se desarrollaron en 2008, la primera se desplegó el 16 de febrero en la región del Kosovo, denominada *EULEX*, tuvo como reto lograr el Estado de Derecho gracias a que se apaciguaron los conflictos multiétnicos en la región. Además, el 15 de septiembre, de forma autónoma, se envió la misión EUMM para monitorear la estabilización en la región de la Georgia. Especialmente importante ha sido el contacto con las autoridades locales: «Sur place, les observateurs prennent contact avec les autorités, les responsables des checks points, les civils, afin de tirer un maximum d’informations, de pouvoir les recouper et les analyser», *EUROPEAN SECURITY AND DEFENCE POLICY: «Georgia – Mission EUMM Georgia»*, *Newsletter*, nº 7, winter 2009, p. 15. Entre otros, consúltese, DÍAZ BARRADO, C. M. (dir.): *Misiones internacionales de paz: operaciones de Naciones Unidas y de la Unión Europea*, Madrid, Instituto Universitario “General Gutiérrez Mellado” de Investigación sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa, 2006; ISIS EUROPE: «*The prospects for a future Kosovo: the role of Security Sector Reform*», *European Security Review*, nº 38, 12 de mayo de 2008, pp. 1-7 y VASCONCELOS, A.: «Why Kosovo?», *Institute for Security Studies of the European Union Newsletter*, nº 25, March 2008, p. 1.

¹⁹² De forma ilustrativa, en la Misión del Representante del Secretario General de la República Dominicana (DOMREP), llevada a cabo entre mayo de 1965 y octubre de 1966, tras la Resolución 203 del Consejo de Seguridad, de 14 de mayo de 1965, Brasil envió a Santo Domingo dos oficiales encargados de la misión en calidad de observadores militares desde el 15 de mayo de 1965 hasta el 22 de octubre de 1966. De la misma forma, entre 1990 y 1992, Brasil participó en el Grupo de Observación de Naciones Unidas en América Central (ONUCA), oportunidad en que vigiló militarmente y envió tropas a Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. En este contexto, el apoyo europeo se produjo por parte de Alemania, Irlanda y España. Además también participaron Argentina, Canadá, Colombia, Ecuador, India, Suiza y Venezuela. También, Brasil colaboró en la Misión de Observación de Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), desarrollada entre julio de 1991 y abril de 1995, donde igualmente hubo colaboración europea por parte de Francia, Italia, Irlanda y España. A estos países, se sumaron Argentina, Austria, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Guayana, India, México, Noruega, Suiza y Venezuela. Además, de enero a mayo de 1997, Brasil participó en la Misión de Verificación de Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA), junto con los miembros europeos Austria, Alemania, Italia y España.

América Latina (El Salvador, Nicaragua, Guatemala), en Europa (Chipre, Croacia, Macedonia, Bosnia-Herzegovina) y en Asia (Camboya).

Asimismo, de manera más compleja que los mecanismos elaborados por Brasil, la UE ha creado una fórmula de desplegar operaciones de paz en las que incorpora no sólo fuerzas policiales, sino también un importante componente civil, para actuar como inspectores, por ejemplo, además de jueces. A pesar de los esfuerzos para fortalecer el Estado de Derecho, se reconoce la necesidad que tiene la UE de perfeccionar las operaciones de gestión de crisis —desde el establecimiento de los mecanismos institucionales hasta las dificultades de financiación¹⁹³—, entre otras críticas que todavía sufre.

En este contexto, la UE ha enfrentado algunos problemas con relación a la gestión de crisis, especialmente en lo que se refiere a la gestión civil y militar que ha marcado su más reciente acción exterior¹⁹⁴. En gran medida, entre los pilares intergubernamentales comunitarios, estas materias concurren en los tres pilares para su acción¹⁹⁵. En razón de ello, se ha impulsado a los Estados miembros hacia una mayor participación en la acción exterior de la UE¹⁹⁶.

Se debería decir que se ha pretendido lograr una proyección comunitaria más integrada en materia de seguridad y defensa desde la PESC hasta la Política Común de Seguridad y Defensa¹⁹⁷ como medio más flexible y apto para establecer un sistema de defensa común

¹⁹³ Vid. GONZÁLEZ ALONSO, L. N.: «De las declaraciones a los hechos: las primeras operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, Año 7, Núm. 15, Mayo-Agosto 2003, pp. 674-681.

¹⁹⁴ Por ejemplo, vid., CONING, C.: «Civil-Military Coordination and UN Peacebuilding Operations», *International Peacekeeping: The Yearbook of International Peace Operations*, vol. 11, Martinus Nijhoff Publishers, pp. 47-68.

¹⁹⁵ Incluso se ha detectado la existencia de una «encrucijada de pilares» respecto a la gestión civil y militar de crisis. CEBADA ROMERO, A.; PÉREZ GONZÁLEZ, C.: *El Alto Representante de la PESC y la nueva Política Europea de Seguridad y de Seguridad y Defensa*, Madrid, Dykinson, 2003, p. 160.

¹⁹⁶ «En el caso particular de la Unión Europea, detrás del énfasis en la seguridad y en la gestión de crisis, podría encontrarse la intención de los Estados de recuperar parcialmente el control de la acción exterior de la UE», CEBADA ROMERO, A., *op. cit.*, p. 93.

¹⁹⁷ En el Tratado Constitucional (en su art. I-41.1) se intentó implementar nueva terminología, pero esto solo se ha logrado en el Tratado de Lisboa, de forma que los artículos 42 a 46 del TUE regulan la PCSD.

para los Estados miembros de la UE¹⁹⁸. De esta manera, con el Tratado de Lisboa, se espera que las crisis se gestionen mediante un *soft power* o «poder blando», dedicado a la prevención y estabilización posconflicto¹⁹⁹, lo mismo que pretende Brasil. Así, mediante el aparato de la PESD, la UE dispone de instrumentos para una defensa propia²⁰⁰.

En suma, hasta este momento, las operaciones de paz en las que ha participado Brasil se han coadunado con las decisiones del Consejo de Seguridad de la ONU, lo que le ha permitido actuar junto a otros países en las áreas necesitadas, tanto al frente del contingente militar como del civil²⁰¹. Por otro lado, desde la UE, las operaciones de paz han asumido un carácter relativamente autónomo, dado que se refieren igualmente a iniciativas propuestas por la ONU, así como a retos comunitarios de acción en materia de seguridad y defensa²⁰².

Como resultado, las perspectivas con relación a la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil en lo que concierne a las OMP en gran medida dependen del futuro de la acción exterior comunitaria. Sin embargo, ya se han puesto las bases para establecer el diálogo político sobre esa materia, puesto que ambas partes comparten unos propósitos similares en desplegar misiones de mantenimiento de la paz²⁰³.

De esta manera, en virtud de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, ambas partes podrán concertar posiciones en el seno de Naciones Unidas en contra de las

¹⁹⁸ GONZÁLEZ ALONSO, L. N.: «Unidos en la diversidad: hacia una configuración flexible de la Política de Seguridad y Defensa de la Unión Europea», *Revista General de Derecho Europeo*, nº 7, Mayo 2005, pp. 9-10.

¹⁹⁹ «Se ha excluido, en cualquier caso, que la Unión pueda desarrollar operaciones de imposición de la paz», ALDECOA, F.; GUINEA, M., *op. cit.*, 2008.

²⁰⁰ Vid. FERNÁNDEZ SOLA, N.: «¿Una nueva Estrategia Europea de Seguridad 2009?», *ARI*, nº 36, Real Instituto Elcano, 2009.

²⁰¹ En este sentido, vid. comparación entre las iniciativas brasileñas y mexicanas en VELÁZQUEZ, A. S.: «Different Paths and Divergent Policies in the UN Security System: Brazil and Mexico in Comparative Perspective», *International Peacekeeping*, Vol. 16, Institute for Security Studies of the European Union, nº 3, June 2009, pp. 364-378.

²⁰² En este sentido, vid., por ejemplo, MIRALLES SOLÉ, D.: «La capacidad de acción de la Unión Europea: análisis de las recientes misiones de gestión civil y militar de crisis en el marco de la PESD», *Revista General de Derecho Europeo*, nº 3, Enero de 2004.

²⁰³ «In general terms, relations between the European Union and Brazil in the field of international peace and security are based upon common values and perceptions on security. In this sense, both are applying a broader security approach, taking into account not only the state but also the people and consequently all the elements which affect individual security in a broad sense like economic development, employment, education etc.», ISIS EUROPE. «Brazil as an emerging security actor and its relations with the EU», *European Security Review*, nº 43, March 2009, p. 12.

intervenciones militares belicosas²⁰⁴, a favor de utilizar el «poder blando» para apoyar la ejecución de operaciones militares y civiles que faciliten la reestructuración de las regiones afectadas²⁰⁵.

Como ya hemos observado, las debilidades de coordinación financiera y operativa en el seno de Naciones Unidas para desplegar las operaciones de mantenimiento también han contribuido a que, eventualmente, Brasil y la UE coincidan a la hora de su ejecución. Es decir, las condiciones internas de una y otra parte, además de las condiciones políticas de participación decisoria, han orientado sus oportunidades de cooperación hacia la ejecución de las OMP.

Es cierto que las dificultades enfrentadas tanto por Brasil como por la UE para poner en marcha las OMP dependen de una reforma mucho más amplia en el seno de la ONU, así como de cambios internos que establezcan nuevas formas de evolución. En consecuencia, parece acertado que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil concentre sus esfuerzos en establecer directrices más equitativas para, en conjunto, perfeccionar sus acciones.

En concreto, las demandas de Brasil han sido cada vez más frecuentes, con el fin de demostrar claramente sus motivaciones y divulgar la capacidad de recursos que eventualmente pueda enfatizarse como un obstáculo a su acción internacional. Incluso cuando en muchas ocasiones, en Brasil, se tiene la impresión de que los recursos existentes en el presupuesto del país se destinan más a las acciones exteriores²⁰⁶ que la implementación de proyectos nacionales.

²⁰⁴ «(...) em junho de 2006, manifestei o ponto de vista brasileiro de que atitudes puramente confrontacionistas são contraproducentes», AMORIM, C.: «Prefácio», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, op. cit., p. 12.

²⁰⁵ Vid., entre otros, TEIXEIRA, N.: «European defence: a future challenge», en VASCONCELOS, A. (ed.), op. cit., pp. 137-143 y GRAY, C.: *International Law and Use of Force*, Oxford, Oxford University Press, 2005.

²⁰⁶ Se observan los esfuerzos de Brasil para demostrar ese interés en su repleta agenda exterior de los últimos años. BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Lula's government foreign policy (2003-2006): a chronology*, Brasília, Alexandre de Gusmão Foundation, 2008.

En este contexto, desde 1992, se plantean las condiciones de Brasil para dar continuidad y extender sus contribuciones con la ONU mediante el envío de unidades especializadas, batallones de infantería y divisiones militares a las OMP. El Gobierno brasileño acoge tal ponderación y crea, con el fin de tratar de la materia, un grupo de alto nivel formado por los tres Poderes y coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se analizaron los beneficios que tiene para Brasil mantener su apoyo a las OMP de las Naciones Unidas y, así como, la posibilidad de promocionar una ampliación más significativa, destacada tanto numéricamente como en relación con su calidad²⁰⁷.

En suma, se debería decir que Brasil ha logrado dos resultados importantes. Primero, el reconocimiento de sus esfuerzos en actuar en la escena internacional amparado en un multilateralismo eficaz y en consonancia con la idea de intervención pacífica²⁰⁸ o ejerciendo un «poder blando»²⁰⁹ en la resolución de conflictos²¹⁰, especialmente importante con relación al envío de las OMP, incluso en el momento en el que más se debatía sobre su eficacia, como fue en la década de 1990, período en que Brasil destinó 25 OMP, sumadas aquéllas examinadas, las misiones en África (Angola, Mozambique, Sudáfrica, Liberia, Uganda). Por esta razón se aproxima a las pretensiones comunitarias de acción en materia de seguridad y defensa internacional²¹¹.

²⁰⁷ CARDOSO, A.: *O Brasil nas Operações de Paz das Nações Unidas*, Brasília, Instituto Rio Branco, Fundação Alexandre de Gusmão, 1998, p. 14.

²⁰⁸ Vid. GNESOTTO, N.: «The need for a more strategic EU», en VASCONCELOS, A. (ed.), *op. cit.*, pp. 25-34.

²⁰⁹ «Brasil ha estado utilizando lo que usualmente se define como poder blando (*soft power*) para impulsar sus intereses», BITENCOURT, L.: «Seguridad en el Nuevo Mundo: Brasil y el dilema del liderazgo mundial», en MARTÍNEZ, R.; TULCHIN, J. (eds.), *op. cit.*, p. 299. En este sentido, vid. también NYE, J.: *Soft power: the means to success in world politics*, New York, Public Affairs, 2004.

²¹⁰ Es decir, «por sua vez, a vocação da OSCE, em linha com a Carta de Paris de 1990 e com as subseqüentes Declarações sobre Direitos Humanos emitidas a respeito do assunto, situa-se na área chamada de segurança branda (*soft security*) voltada para a prevenção de conflitos, estabelecimento de estruturas democráticas e de padrões de direitos humanos», FONTOURA, P. R., *op. cit.*, p. 192. La Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), formada actualmente por 56 Estados miembros, ha cuidado de las actividades de prevención de conflictos y promoción de los valores de la democracia y derechos humanos. Todo ello buscando siempre la solución pacífica de controversias. Vid. Organization for Security and Cooperation in Europe – OSCE: <http://www.osce.org>

²¹¹ GONZÁLEZ ALONSO, L. N.: «¿Quién dijo que desaparecen los pilares?: La configuración jurídica de la acción exterior de la Unión Europea en el Tratado de Lisboa», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.), *op. cit.*, pp. 393-403.

Finalmente, a pesar de las dificultades enfrentadas, cabe concluir que la participación de Brasil en las OMP se mantiene. Sin embargo, se deberán seguir determinados criterios que garanticen una paz y seguridad amplias por medio de un multilateralismo eficaz en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, donde se divisan unas posibilidades más efectivas para aprovechar las experiencias de ambos y así cooperar directamente en OMP, también reforzada a través de la cooperación triangular de interés común, por ejemplo, en países de África, a la par de otras áreas concretas, como la intervención en regiones de habla portuguesa como Angola o Haití, como se razonará a continuación.

3.3 EL FUTURO DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

En este contexto, la exploración de nuevos esfuerzos ha llevado a perfeccionar las capacidades de acción por parte de Brasil, que diversifica sus mecanismos de aportación con la ONU. De esta manera, el país pasa a utilizar sus potencialidades y reconocer sus límites de acción, sobre todo financieros, lo que ha abierto camino a la creación de grupos de acción multidisciplinarios, destinados a las áreas de salud e ingeniería, además de aprovechar las facilidades naturales, como, por ejemplo, el idioma portugués, por un lado, y la situación geográfica en América Latina, por el otro, para acercarse a las potenciales zonas de conflictos con esas características.

En razón de ello, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha guarecido la necesidad de cooperar en el contexto de la construcción de la paz y asistencia posconflicto en los países lusófonos. Incluso mediante la vía de la cooperación triangular, que se abordará a continuación, mediante los instrumentos ya consumados tanto por Brasil como por la Unión Europea y por la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP)²¹².

Obviamente, Brasil se destacó en la operación de mantenimiento de la paz desplegada desde el 25 de octubre de 1999 hasta el 20 de mayo de 2002, fecha en la que el Timor Oriental declaró su independencia²¹³. A través de la participación en la Administración de

²¹² Comunidade de Países de Língua Portuguesa: <http://www.cplp.org>

²¹³ En este sentido, vid., por ejemplo, STEPHENS, D.: *The Use of Force in Peacekeeping Operations: The East Timor Experience*, Melbourne, Asia-Pacific Center for Military Law, 2005.

Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET), Brasil matizó su empeño en solucionar pacíficamente los conflictos mundiales y, en concreto, en este país asiático de habla portuguesa²¹⁴.

Es paradójico que, a pesar de la proximidad de Brasil y de que todos integran la CPLP, Portugal intentó influir con relación a Timor Oriental, aunque Brasil resistió las presiones portuguesas en el ámbito de la CPLP. La pretensión de Portugal era beneficiarse en la disputa por Indonesia, sobre todo a finales del siglo pasado, presionando para que Timor Oriental se adhiriera a la CPLP como miembro observador, lo que podría favorecer a la conflictiva causa maubere.

Por esta razón, en aquel momento, Brasil intentó desviar las discusiones hacia un diálogo multilateral sobre Naciones Unidas en detrimento de la CPLP²¹⁵, aunque lo considerara como relevante centro de debate y denominador común entre aquellos países. Como resultado, apenas el 1 de agosto de 2002, Timor Oriental ratificó su ingreso en la CPLP, en el que fue el momento de mayor estabilidad en la región, aunque no haya una solución definitiva.

De esta manera, Brasil reafirma su responsabilidad junto a Timor Oriental mediante el envío a la sede en Dili, como jefe de observadores militares, al General de Brigada Sergio Rosario, además de tener como Representante Especial del Secretario General y Administrador de Transición al fallecido brasileño Sergio Vieira de Mello²¹⁶. Asimismo, envió personal militar a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET) durante el período comprendido entre el 20 de mayo de 2002 y el 20 de mayo de 2005.

Como resultado, es lícito suponer que la experiencia brasileña ahí acumulada se revela promisorio frente a las perspectivas de la asociación estratégica entre la Unión Europea y

²¹⁴ Además de la lengua tetum.

²¹⁵ «Tendo em vista, também, evitar que a CPLP venha a ser contaminada pelo diferendo luso-indonésio, a diplomacia brasileira tem favorecido a adoção de linguagem mais genérica nos comunicados emitidos em reuniões da Comunidade, ressaltando o apoio ao diálogo sob os auspícios do secretário-geral das Nações Unidas», CUNHA, J.: *A questão de Timor Leste: origens e evolução*, Brasília, FUNAG, IRBr, 2001, p. 205.

²¹⁶ Canciller brasileño muerto el 19 de agosto de 2003, víctima de un atentado perpetrado contra la sede de la ONU en Bagdad.

Brasil, apoyada directamente por Brasil y la UE. De forma similar, con relación a las iniciativas desarrolladas en Haití, se pretende intercambiar las lecciones aprendidas de la reconstrucción posconflicto emprendida por Brasil.

Especialmente importante ha sido la participación de Brasil en la Fuerza Interina Multinacional para el Haití (MINUSTAH)²¹⁷, instaurada desde el 1 de junio de 2004, por fuerza de la Resolución 1.542 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas²¹⁸ y que, de acuerdo con el artículo 1 de la Resolución 1.840 del Consejo de Seguridad, de 14 de octubre de 2008²¹⁹, se ha mantenido en actividad hasta el 15 de octubre de 2009.

En esencia, la aportación de Brasil en la vigente MINUSTAH se produce mediante el envío de personal militar y policía, que integra un total de 7.044 militares y 2.011 policías²²⁰, además, en este caso Brasil ejerce el mando de esa misión de estabilización en América Central mediante la presencia del General Floriano Peixoto Vieira Neto, en la Fuerza de Comando, y de Luiz Carlos da Costa, como Representante Especial de las Naciones Unidas en Haití.

Por lo tanto, todo ello representa un avance con relación a la situación inicial de actuación de Naciones Unidas en Haití, además se percibe que la decisión brasileña de participar, finalmente, en conjunto con la UE en el despliegue de la vigente operación MINUSTAH²²¹. Es especialmente importante pues afirma la pretensión brasileña de diversificar las actividades de apoyo prestado en la etapa de posconflicto y consolida su papel interlocutorio como actor global.

²¹⁷ Recuérdese que a la MINUSTAH estuvo precedida de las misiones UNMIH (1993-1996), UNSMIH (1996-1997), UNTMIH (1997) y MIPONUH (1997-2000).

²¹⁸ ONU. *Resolución 1.542 del Consejo de Seguridad de 30 de abril de 2004*.

²¹⁹ «1. Decide prorrogar el mandato de la MINUSTAH, que figura en sus resoluciones 1542 (2004), 1608 (2005), 1702 (2006), 1743 (2007) y 1780 (2007), hasta el 15 de octubre de 2009, con la intención de renovarlo de nuevo», ONU. *Resolución 1.840 del Consejo de Seguridad de 14 de octubre de 2008*.

²²⁰ Datos correspondientes al 29 de febrero de 2009. Vid. en Anexo datos respecto a la MINUSTAH y otras operaciones de paz de Naciones Unidas en curso.

²²¹ En comparación con el panorama de la MINUSTAH en 2004. «Formada por 6.207 hombres, de los que 3.641 eran europeos y latinoamericanos, lo que supone la mayor apuesta euro-latinoamericana —aunque mucho más específicamente iberoamericana— por la cooperación en la consolidación de la paz y la reconstrucción de Estados, y que puede marcar el camino en el futuro», VACAS FERNÁNDEZ, F., *op. cit.*, p. 470.

A modo de ilustración, en la mencionada misión de paz de Naciones Unidas en Haití, Brasil celebró un partido de fútbol con la selección ganadora del Mundial de 2004, donde las entradas fueron una «invitación» a deponer las armas²²². También por parte de Brasil, se mantiene la expectativa de estrechar la cooperación con Haití²²³, puesto se entiende que no es suficiente con sufragar la situación de crisis, sino que hay que ampliar sus posibilidades de reestructuración y evitar reincidentes conflictivos²²⁴.

Asimismo, Brasil ha constatado que, a efectos de estabilización en el escenario posconflicto, además de la aportación militar en la región afectada, se deben utilizar otros mecanismos. En este contexto, Brasil pasa a estudiar y defender iniciativas como la cooperación técnica a modo de instrumento de reconstrucción de las instituciones afectadas o el surgimiento de bases organizativas inexistentes en países como Haití²²⁵. Por esta razón, se analiza de forma favorable la disposición de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil dedicada a la colaboración posconflicto realizada en Haití.

Obviamente el balance de importantes OMP como MINUSTAH ha servido también de motivación a Brasil para seguir perfeccionando sus actividades. Hasta la evaluación del Ejército brasileño ha sido positiva cara a la participación en misiones de paz gracias a la proyección nacional lograda en el escenario mundial²²⁶. No obstante, para implementar esas nuevas actividades, se impone una efectiva colaboración militar.

²²² De forma similar, se organiza otro partido, que se celebrará en Palestina a finales de 2009, donde los clubes brasileños Flamengo y Corinthians colaboran, en acción mediada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil en incentivar la paz en la región.

²²³ En concreto, el 9 de octubre de 2009 se promovió en el Palacio Itamaraty la Reunión Interministerial sobre medios y formas de reforzar la cooperación de Brasil con Haití, incluso mediante mayor involucramiento de la sociedad civil brasileña.

²²⁴ En este sentido, «não é suficiente a estabilização da situação (tarefa cumprida pela força multinacional nos primeiros dias): neutralizada a ameaça de uma catástrofe humanitária, o desafio é a reconstrução de uma nação. E isso é uma tarefa de longo prazo, com muitos elementos de desenvolvimento, de construção de consensos políticos e de consolidação paulatina da inconstitucionalidade. Tudo isso somente será possível se houver um grande aporte cooperativo multilateral. Em suma, são temas mais políticos que militares», TAPIA, G.: «Haiti: considerações geopolíticas, balanço e projeções», en VALLADÃO, A., *op. cit.*, p. 46.

²²⁵ De hecho, «o grande esforço da política externa brasileira nos últimos anos vem sendo, portanto, o de situar diplomaticamente o país nas situações emergentes e encontrar nichos de oportunidades para o exercício de papéis ativos no processo de construção ou aplicação de novas regras, dedicando-se, paralelamente, à construção de novas realidades de convivência», FILHO, W.: *O Brasil e a crise haitiana: a cooperação técnica como instrumento de solidariedade e de ação diplomática*, Brasil, FUNAG, 2007, p. 47.

²²⁶ Brasil / Ejército Brasileiro / Missões de Paz: <http://200.181.6.49/03ativid/missaopaz/apresentacao.htm>

De esta forma, Brasil ha mejorado su colaboración con las misiones de paz de la ONU a través de la creación del Centro de Instrucción de Operaciones de Paz del Ejército Brasileño²²⁷. De hecho, este proyecto se implementó tras la Resolución 44 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 8 de diciembre de 1989²²⁸, en el que se examinó ampliamente las OMP en todos sus aspectos. De esta manera, la formación militar pasó a recibir un entrenamiento específico en Brasil incluso antes de ser enviado a Haití, por ejemplo, lo que dio mejores resultados en aquel territorio.

Esas medidas dieron una mayor confiabilidad a Brasil para seguir explotando sus potencialidades respecto a la consecución de una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz. Por tanto, es lícito suponer que su experiencia militar en las OMP y las ofertas para integrar nuevas situaciones posconflicto similares, como, por ejemplo, en Guinea Bissau, han de ser de gran valía a efectos de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, de forma que incluso se diversifican sus aportaciones en la región a través de la cooperación triangular.

Como ya hemos observado, de cara al futuro, destaca la práctica que compartirán ambas partes en los distintos campos de actuación, que no se limitarán a las intervenciones militares²²⁹, aunque no prescindirán de sus esfuerzos para mantenerlas. Por ejemplo, con carácter mixto, la UE, inició en 2008 la misión EU SSR Guinea-Bissau²³⁰ que está previsto que dure hasta 31 de mayo de 2010, período en el que se pretende colaborar con la implementación de la reforma del sistema de seguridad nacional y apoyar a la autoridad de Guinea-Bissau en ese sentido²³¹.

²²⁷ Brasil / Centro de Instrução de Operações de Paz (CI Op Paz) do Exército brasileiro http://www.cioppaz.ensino.eb.br/site_cioppaz_portugues/index.htm

²²⁸ ONU. *Resolución 44/45 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1989*.

²²⁹ A ejemplo de las discusiones comunitarias sobre la adquisición de material de defensa, evaluadas en función de sus recursos económicos, políticos y cognitivos. DAGNINO, R.; FILHO, L. A.: «Cooperação Sul-Americana – Européia no campo de material de defesa», en VALLADÃO, A., *op. cit.*, pp. 104-113.

²³⁰ PESD. *EU mission in support of Security Sector Reform in Guinea-Bissau (EU SSR Guinea-Bissau)*.

²³¹ Vid. HELLY, D.: «PESD en Guinee-Bissau: il faut continuer», *ISS Analysis*, Institut d'Etudes de Sécurité de l'Union européenne, juillet, 2009.

Por otro lado, en el seno de la ONU, Brasil ya había postulado a favor de Guinea-Bissau en su última participación en el Consejo de Seguridad²³², tan solo ha confirmando su apoyo a esta región africana, miembro de la CPLP. Igualmente, se pretende concertar el diálogo político con otros interlocutores que se muestren de acuerdo con sus pretensiones internacionales. Como resultado, reiterándose la particular atención en relación a África, se confirmó, el 5 de enero de 2009²³³, en contestación a la solicitud efectuada en ese sentido, el ingreso de Brasil, en la configuración de la Comisión de Consolidación de Paz de Guinea-Bissau, seguida de la aceptación para integrar la Consolidación de Paz de Sierra Leona, el 13 enero de 2009²³⁴, donde participará en las siguientes reuniones.

Asimismo, a raíz de las concertaciones de la CPLP, Brasil y Portugal han consolidado progresivamente su interés en ayudar a los demás países integrantes y, en concreto, a África. En virtud de lo cual, el 10 de septiembre de 2009, los Ministros de Defensa brasileño y portugués acordaron coordinar las acciones que ambos países realizan en África. Por ello, se seleccionan proyectos complementarios que atiendan prioritariamente a los países más necesitados, como, por ejemplo, Guinea Bissau. Además, junto a Angola, la cooperación triangular se consolida como una nueva vía de acción hacia la región.

Es especialmente importante cuando se ha previsto en la asociación estratégica UE-Brasil el mecanismo de cooperación triangular entre ambas partes y la CPLP, a fin de implementar iniciativas conjuntas para enfrentar los problemas de derechos humanos en los países en vías de desarrollo y participar de las OMP y la asistencia posconflicto en las regiones de habla portuguesa, en concreto, en Guinea-Bissau²³⁵. En este sentido, parece acertado que de

²³² «A participação do Brasil no Conselho de Segurança no biênio 2004-05 deu-se, ainda, no sentido de obter a devida atenção da comunidade internacional à situação na Guiné-Bissau, cuja estabilidade foi profundamente afetada por rebelião contra o Governo institucional. Ciente da urgência da questão guineense e dos fortes laços que o unem a este país membro da CPLP», VIEGAS, M.: «A Atuação Recente do Conselho de Segurança e o Brasil», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, op. cit., p. 34.

²³³ ONU. *Carta de fecha 7 de enero de 2009 dirigida al Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas por el Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz.*

²³⁴ ONU. *Carta de fecha 20 de enero de 2009 dirigida al Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas por el Presidente interino de la Comisión de Consolidación de la Paz.*

²³⁵ En balance, se intercalan las siguientes disposiciones: «Cooperate on human rights issues in developing countries through triangular cooperation, for instance by using existing instruments such as the EC Agreement with the Community of Portuguese Speaking Countries (CPLP)»; «Cooperate in the context of peacebuilding and post-conflict assistance in interested lusophone developing countries through triangular cooperation, for

cara al perfeccionamiento de la búsqueda de una paz y seguridad amplias mediante un sistema multilateral eficaz, ambas partes hayan buscado extender su desempeño e implicarse en acciones más efectivas.

De esta manera, frente al reto de reconsiderar su asistencia en las OMP, junto con los mecanismos de solución y mediación de conflictos, Brasil se ha adecuado al principio de la cooperación que parece ser el nuevo fundamento del multilateralismo de las Naciones Unidas²³⁶. Obviamente, las iniciativas comunitarias con relación a África han sido diversas y sobre los más variados aspectos, desde la materia de defensa hasta la consolidación de las relaciones económicas y de cooperación, lo que demuestra el empeño que se ha dedicado a la región²³⁷.

De esta manera, a efectos de las OMP y otras iniciativas con relación a África, se ha renovado también los postulados políticos en el seno de la ONU²³⁸, además de aquellas previsiones para utilizar la cooperación como ejercicio del «poder blando» para enfrentar los problemas más apremiantes en la región²³⁹. De ahí que se concluya que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil tiene a su favor la experiencia de ambas partes en relacionarse y nuevas disposiciones para apoyar las acciones en África.

instance by using existing instruments, such as the EC Agreement with the Community of Portuguese Speaking Countries (CPLP)»; y «Establish a local dialogue in Haiti on the feasibility of engaging in tripartite cooperation and seek to use lessons learned in that context in other areas, such as Guinea-Bissau», *Second Brazil-European Union Summit* *Second Brazil-European Union Summit*.

²³⁶ SEITENFUS, R.: «De Suez ao Haiti: a participação do Brasil nas Operações de Paz», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, *op. cit.*, pp. 53-54.

²³⁷ En 1964 se firmó el primer convenio de cooperación (Convenio de Yaundé), seguido de los cuatro Convenios de Lomé, el último de los cuales expiró el 29 de febrero de 2000, el Acuerdo de Asociación 2000/483/CE se firmó en Cotonú el 23 de junio de 2000 y, a finales de 2007, la Comisión Europea rubricó Acuerdos de Asociación Económica provisionales con un gran número de países de África y del Pacífico. Vid. también ISIS EUROPE. «*The EU's Africa Strategy: from Words to Action*», *European Security Review*, n° 27, October 2005, pp. 6-8; 12th AFRICA-EU Ministerial Troika meeting Luxembourg, 28 April 2009, 7472/09 (Presse 60); OLIVIÉ, I.; OYA, C.: «Desarrollo, coherencia y concertación: algunos comentarios al Plan África 2009-2012», *ARI*, n° 94, Real Instituto Elcano, 2009 y PIROZZI, N.: «EU support to African security architecture: funding and training components», *Occasional Paper*, n° 76, Institute for Security Studies, February 2009.

²³⁸ DÍAZ, G: «Las capacidades de inteligencia en las operaciones de mantenimiento de la paz bajo mandato de la ONU», *ARI*, n° 21, Real Instituto Elcano, 2008.

²³⁹ Vid. MARTÍNEZ ISIDORO, R.: «Las Operaciones de Apoyo a la Paz», *Documento de Trabajo*, n° 25, Real Instituto Elcano, 2009.

3.4 EL INTERÉS DE BRASIL Y LA UNIÓN EUROPEA EN ÁFRICA

Se debería decir que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha reflejado el interés de ambos en la región de África y, de cara a su futuro, que las experiencias obtenidas en las operaciones realizadas serán igualmente consideradas. De hecho, se han realizado diversas OMP a lo largo de los últimos años, aunque la mayoría de las veces no se enablaron estrategias vinculadas para efectuarlos. Así, la participación de Brasil y de los países europeos se ha desarrollado en función de sus respectivas capacidades militares y civiles para componer las OMP propuestas por la ONU²⁴⁰ frente a las necesidades de intervención en África²⁴¹. Incluso cuando pilotos y soldados de la Fuerza Aérea Brasileña participaron de la Operación de Naciones Unidas en el Congo (ONUC), desplegada entre julio de 1960 y junio de 1964²⁴².

Por esta razón, se enviaron militares brasileños a la Primera, Segunda y Tercera Misiones de Verificación de Naciones Unidas en Angola (UNAVEM I, II y III), que duraron, respectivamente, de diciembre de 1988 a mayo de 1991, de mayo de 1991 a febrero de 1995 y de febrero de 1995 a 30 de junio de 1997²⁴³. Además, ese amplio empeño llevó a Brasil a diversificar su tarea en la ONU, pues envió, de forma progresiva, militares en la UNAVEM I²⁴⁴, observadores electorales para, finalmente, en Angola, consolidar su posición con relación a las acciones de mantenimiento de la paz a través de Naciones Unidas.

²⁴⁰ Entre otros, vid. BARBÉ, E.: *La seguridad en la nueva Europa*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 1995.

²⁴¹ En este sentido, vid., por ejemplo, LERAY, R.: «Vers un concept européen de sécurité?», en FRANCK, C.; DUCHENNE, G. (dirs.), *op. cit.*, pp. 129-139.

²⁴² En este sentido, vid., por ejemplo, ABI-SAAB, G.: *The United Nations Operation in the Congo 1960-1964*, Oxford, Oxford University Press, 1978 y SIMMONDS, R.: *Legal Problems Arising from the United Nations Military Operations in the Congo*, The Hague, Martinus Nijhoff, 1968.

²⁴³ También Brasil colaboró con el envío de tropas entre junio de 1997 y febrero de 1999, en el marco de la Misión de Observadores de Naciones Unidas en Angola (MONUA).

²⁴⁴ Precisamente, ocho soldados fueron convocados y el General Péricles Ferreira Gomes ejerció el mando del contingente de 70 observadores militares en Angola, situación que se mantuvo durante la UNAVEM II.

Asimismo, en la UNAVEM III, el Ejército brasileño llevó a cabo la expedición de un batallón de infantería con 800 soldados, 200 miembros para una compañía de ingeniería, dos puestos de salud avanzados (compuesto de un equipo sanitario multidisciplinario integrado por cuarenta profesionales) y cuarenta oficiales del Estado Mayor del Ejército. Junto a ello, catorce observadores militares y once policías enmarcaron la posición brasileña en la escena internacional, cuya operación de dos años la ONU destacó como su mayor OMP, que convirtió a Brasil, a principios de 1996, en el cuarto mayor contribuyente de tropas.

Por otro lado, desde diciembre de 1992, Brasil actúa en la Operación de Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ), donde el General brasileño Lélío Gonçalves R. da Silva dirigió una fuerza de mando entre febrero de 1993 y febrero de 1994. En la Misión de Observación de Naciones Unidas en Uganda y Ruanda (UNOMUR) mientras duró su ejercicio —entre junio de 1993 y septiembre de 1994—, Brasil envió personal militar, así como, en la Misión de Observación de Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL), que se desarrolló entre septiembre de 1993 y septiembre de 1997.

En suma, fue especialmente importante la atención brasileña a África a finales de la década de 1990, continente en el que Brasil ha apoyado significativas OMP. Además, la región pasa a ser objeto de la cooperación al desarrollo y relaciones comerciales, incluso mediante una cooperación triangular junto con la UE, como se analizará a continuación.

De forma similar, entre los países de África, la UE también viene desplegando OMP desde 2003, orientadas a reunir esfuerzos militares y civiles, preocupación que comparte Brasil, como ya hemos observado. En el marco de la misión ARTEMIS²⁴⁵, junto con Naciones Unidas, dirigida a la República Democrática del Congo²⁴⁶, la UE envió, entre el 12 de junio y el 1 de septiembre de 2003, un contingente militar de 1.800 soldados a Bunia, con el fin de garantizar la seguridad humana²⁴⁷ en la región.

²⁴⁵ PESD. *EU Military Operation in Democratic Republic of Congo (DRC/ARTEMIS)*.

²⁴⁶ Vid., por ejemplo, CARRIÓN RAMÍREZ, B.: «Tres operaciones PESD: Bosnia Herzegovina, Macedonia y República de Congo», Universidad San Pablo CEU, *Instituto de Estudios Europeos*, Documentos de Trabajo, nº 3, Serie Unión Europea, mayo de 2004.

²⁴⁷ *Personal security* es el término utilizado por primera vez en el Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (Pnud), del año 1994. ONU. *United Nations Development*

Además, la misión EUPOL KINSHASA²⁴⁸, desarrollada entre abril de 2005 y 1 de julio de 2007, se ocupó del proceso de transición democrática en la República Democrática del Congo, en África, especialmente durante las elecciones de 2006. Junto a ello, el 8 de junio de 2005 se implementó el EUSEC RD Congo²⁴⁹, cuya duración se prevé hasta el 30 de septiembre de 2010, como misión de carácter civil y militar.

En el mismo sentido, por medio de la operación mixta AMIS²⁵⁰, ejecutada en África entre el 18 de julio de 2005 y el 19 de abril de 2007, la UE anticipó la operación híbrida UNAMID, que implementan Naciones Unidas y la Unión Africana, en la región sudanesa de Darfur, desde el 31 de diciembre de 2007²⁵¹. De forma similar, en la región del norte de Sumatra y Aceh, en Indonesia, hasta las elecciones de diciembre de 2006 se movilizó la misión de observación AMM²⁵² para vigilarlas, junto con una reorganización policial y militar, que comenzó el 15 de agosto de 2005, con el esfuerzo de la UE y de cinco países más de la ASEAN²⁵³.

En este contexto, respecto a la República Democrática del Congo, el 25 de abril de 2006, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas adoptó la Resolución 1.671²⁵⁴ para dar soporte a la operación MONUC. De esta manera, hasta el 30 de noviembre de 2006 la UE mantuvo la EUFOR RD Congo²⁵⁵. Además, con mandato hasta el 30 de junio de 2010, la misión EUPOL RD CONGO²⁵⁶ se implementa con el propósito de ayudar en el proceso de reforma

Programme (UNDP). *Human Development Report 2004*. También, sobre la protección del personal de la ONU, vid., entre otros, JORGE URBINA, J.: «La protección del personal encargado de distribuir la ayuda humanitaria», en PUEYO LOSA, J.; JORGE URBINA, J. (coords.), *op. cit.*, pp. 385-446 y URIOS MOLINER, S.: «La Convención sobre seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado», *Anuario de Derecho Internacional*, nº 15, 1999, pp. 547-602.

²⁴⁸ PESD. *EU Police Mission in Kinshasa (DRC) (EUPOL Kinshasa)*.

²⁴⁹ PESD. *EU security sector reform mission in the Democratic Republic of the Congo (EUSEC RD Congo)*.

²⁵⁰ PESD. *EU support to the African Union Mission in Darfur (AMIS)*.

²⁵¹ Vid. EUROPEAN SECURITY AND DEFENCE POLICY: «Africa-EU», *Newsletter*, nº 5, December 2007.

²⁵² PESD. *Aceh Monitoring Mission (AMM)*.

²⁵³ Tailandia, Malasia, Brunei, Filipinas y Singapur.

²⁵⁴ ONU. *Resolución 1.671 del Consejo de Seguridad de 25 de abril de 2006*.

²⁵⁵ PESD. *EUFOR RD Congo*.

²⁵⁶ PESD. *EUPOL RD Congo*.

del sistema de seguridad y justicia²⁵⁷, con lo que continua la misión de EUPOL KINSHASA.

En suma, la idea de perfeccionar las OMP gestionadas por la ONU en África ha pasado a comprender los efectos reales que estos esfuerzos pueden ofrecer a largo plazo a la región²⁵⁸. Como resultado, la UE se empeña no sólo en proporcionar soluciones puntuales para los conflictos, sino en posibilitar una reestructuración definitiva²⁵⁹.

Por otro lado, tras estas operaciones civiles, se desplegó una rápida operación militar el 28 de enero de 2008 en la República Africana Central y Chad, designada por EUFOR Tchad/RCA²⁶⁰ y considerada la mayor y más multinacional operación de la UE en África, en la medida que su tropa estaba integrada por 3.700 militares, provenientes de 23 de sus Estados miembros²⁶¹. Más aún, la referida misión empezó tras la Resolución 1.788 del Consejo de Seguridad de la ONU que, por unanimidad, el 25 de septiembre de 2007²⁶², autorizó al contingente comunitario a actuar en la MINURCAT.

En concreto, se observa que Brasil participó de tal operación con el envío de personal militar. Como ya hemos observado, el interés de Brasil en la región africana se afirma una

²⁵⁷ De hecho, las experiencias anteriores señalan la necesidad de mejorar la gestión de la UE y la ONU en su acción en la República Democrática del Congo. «The EU and UN should more frequently carry out common lessons identified exercises and engage in cooperation on best practices, mutual training and learning processes», MAJOR, C.: «EU-UN cooperation in military crisis management: the experience of EUFOR RD Congo in 2006», *Occasional Paper*, nº 72, Institute for Security Studies, September 2008, p. 40.

²⁵⁸ «The biggest danger with any approach seeking to simply devolve peacekeeping to African organizations is that this will further strengthen the ineffective ‘band aid’ solution. An end to widespread, armed conflict is a prerequisite for development – but it is no more than that. Without an effort that breaks the conflict cycle, moving from a dynamic that reinforces conflict to one that sees benefits from peace/development, African peacekeeping probably has less chance of success than UN peacekeeping, and has great potential to replicate offensive military operations in the absence of sufficient resources. Hence, any effort to deepen the vertical dimension of peacekeeping must go hand in hand with the horizontal expansion thereof, and work towards a flexible network arrangement instead of a strict hierarchy», CILLIERS, J.: «UN reform and funding peacekeeping in Africa», *African Security Review*, vol. 14, nº 2, 2005.

²⁵⁹ En este sentido, vid., por ejemplo, SANTOS VARA, J.: «El efecto de los conflictos armados en los tratados», *Revista Española de Derecho Español*, vol. 58, nº 1, 2006, pp. 147-173.

²⁶⁰ PESD. *EUFOR Tchad/RCA*.

²⁶¹ En balance, consúltese resultados de la operación EUFOR Tchad/RCA: GLIÈRE, C. (comp.): «EU security and defense. Core documents 2008, Vol. IX», *Chaillot Paper*, Institute for Security Studies of the European Union, nº 117, July 2009, pp. 28-30.

²⁶² ONU. *Resolución 1.788 del Consejo de Seguridad de 25 de septiembre de 2007*.

vez más. De hecho, la MINURCAT empezó en septiembre de 2007 y su terminación estaba prevista para el 15 de marzo de 2009, pero la Resolución 1.861 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, de 14 de enero de 2009²⁶³, autorizó su mantenimiento hasta el 15 de marzo de 2010²⁶⁴.

Finalmente, con relación a la costa de Somalia, se desplegó la operación militar EU NAVFOR Somalia, u operación «Atlanta»²⁶⁵, con un contingente de 1.200 militares, apoyada por tres Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU en el año de 2008²⁶⁶, con el fin de combatir la piratería marítima que se ha intensificado en la región²⁶⁷ y que, incluso, ha perjudicado la ayuda en el abastecimiento de alimentos.

3.5 LA COOPERACIÓN TRIANGULAR

En este contexto, además de la previsión expresa de aprovechar la experiencia brasileña en Haití para enfrentar la situación posconflicto en Guinea Bissau, es lícito suponer que toda la práctica de Brasil y la UE en las OMP deberán tenerse en consideración a efectos de la asociación estratégica, a fin de explotar nuevas formas de colaboración con las regiones afectadas, por medio de la cooperación triangular, inclusive con África, potenciándose las capacidades productivas en su sector agrícola²⁶⁸.

²⁶³ ONU. *Resolución 1.861 del Consejo de Seguridad de 14 de enero de 2009*.

²⁶⁴ Vid. EUROPEAN SECURITY AND DEFENCE POLICY: «EURFOR Tchad/RCE: Handover to the United Nations», *Newsletter*, nº 8, summer 2009, pp. 17-19.

²⁶⁵ PESD. *EU NAVFOR Somalia – operación “Atlanta”*.

²⁶⁶ ONU. *Resolución 1.814 del Consejo de Seguridad de 15 de mayo de 2008. Resolución 1.816 del Consejo de Seguridad de 2 de junio de 2008. Resolución 1.846 del Consejo de Seguridad de 2 de diciembre de 2008*.

²⁶⁷ En este sentido, consúltese, entre otros, FERNÁNDEZ FADÓN, F.: «La piratería en Somalia: una amenaza para la seguridad interna y externa», *ARI*, nº 162, Real Instituto Elcano, 2008 y HAMMOND, L.: «Piratería en Somalia: ‘mares fallidos’ y consideraciones de la historia marítima», *Documento de Trabajo*, nº 10, Real Instituto Elcano, 2009.

²⁶⁸ De hecho, se han expresado las previsiones en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil: «Cooperate on human rights issues in developing countries through triangular cooperation, for instance by using existing instruments such as the EC Agreement with the Community of Portuguese Speaking Countries (CPLP)»; «Cooperate in the context of peacebuilding and post-conflict assistance in interested lusophone developing countries through triangular cooperation, for instance by using existing instruments, such as the EC Agreement with the Community of Portuguese Speaking Countries (CPLP)»; «Establish a local dialogue in Haiti on the feasibility of engaging in tripartite cooperation and seek to use lessons learned in that context in other areas, such as Guinea-Bissau»; «Explore opportunities for triangular cooperation with developing countries in the field of agriculture, through promotion of innovation leading to a more efficient production within African countries», *Second Brazil-European Union Summit* *Second Brazil-European Union Summit*.

En concreto, con relación al cumplimiento del Plan de Acción Conjunta para la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, en la cumbre de 6 de octubre de 2009 se ha consolidado la cooperación triangular en materia de producción de energía renovable — tema que se analizará en el Capítulo 2— y, de esta manera, Brasil y la UE se aproximan a la Unión Africana para intercambiar las experiencias técnicas para la producción del combustible etanol.

Obviamente, la pretensión de estimular la producción de biocombustible con la región africana de Adis-Abeba, conlleva el desarrollo económico local, junto con la capacitación para la explotación de un producto que interesa tanto a Brasil como la UE. En este sentido, es lícito suponer que esa iniciativa figura como una complementación a las realizaciones posconflicto en Etiopía y servirá de modelo a otras actividades que se implementarán a raíz de la cooperación triangular prevista para asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil.

Por otro lado, la concertación de intereses para establecer la cooperación triangular a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil parece estar directamente vinculada a la ampliación del diálogo político hacia las regiones que presenten condiciones de participar de tal mecanismo de cooperación. Por tanto, a fin de detectar los elementos de interés común a ser explotados por medio de la cooperación triangular, el diálogo político tanto por parte de Brasil, como de la UE con relación a los foros y organizaciones internacionales de los que ambos participen constituyen una tarea esencial.

De esta manera, de cara a la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, será necesario acercar ambas posiciones, así como considerar el papel que ejercerán en sus respectivas articulaciones con otros países, donde se tratan las más diversas materias y, en concreto, la cooperación económica y social, incluso cuando las partes han estado envueltas en situación posconflicto. Además de foros en los que ambos participan, el diálogo político pretendido se amplía a las articulaciones basadas en la cooperación trilateral hacia terceros países, como, por ejemplo, África.

Hasta la paz y seguridad, temas igualmente conexos con la seguridad humana²⁶⁹, han sido objeto de discusión en el Foro de Diálogo IBAS²⁷⁰, a través del cual se han intercambiado las experiencias que India, Brasil y Sudáfrica obtuvieron en esa área. Por tanto, la referida organización que ha surgido para velar por los intereses económicos y el refuerzo de instituciones como la Organización Mundial del Comercio y el G-20, también ha orientado el diálogo político ahí implementado para tratar de cuestiones más amplias y de relevancia mundial²⁷¹.

Se observan las realizaciones que Brasil y la Unión Europea pretenden firmar en la base del multilateralismo a través de Naciones Unidas²⁷², cabe pues considerar las actividades ya implementadas por el IBAS y cuyo reconocimiento por parte de la ONU ha servido de estímulo a semejantes iniciativas²⁷³. India, Brasil y Sudáfrica han demostrado una articulación favorable y unísona de los movimientos defensores de la asistencia posconflicto²⁷⁴, además de los derechos humanos, áreas igualmente defendidas por la UE.

²⁶⁹ Donde se consideran todas las cuestiones que debilitan la seguridad humana, desde los aspectos de salud (sobre todo la proliferación del SIDA), hasta las cuestiones económicas y de violencia urbana y rural. KORNEGAY, F.; DADA, J. (orgs.): *A África do Sul e o IBAS: desafios da segurança humana*, Porto Alegre, Editora da UFRS, FUNAG, 2007, *passim*.

²⁷⁰ IBAS – Foro de Diálogo India, Brasil y Sudáfrica: <http://www.forumibsa.org>

²⁷¹ Además de confirmar la aproximación que la seguridad humana con otros temas ya tratados en los epígrafes *supra*. «Creio que existem cinco assuntos importantes de considerar de forma mais profunda. – O primeiro é manutenção da paz, particularmente em relação à ONU. – Em segundo lugar é a reforma do Conselho de Segurança, já que todos os países do IBAS estão envolvidos de alguma forma, e a eleição de um novo Secretário Geral, que deverá ocorrer em dezembro. – O terceiro assunto é a responsabilidade de proteção, que é um dos grandes sucessos do processo de reforma da ONU, juntamente com a construção da Comissão de Construção da Paz e do Conselho de Direitos Humanos. Creio que seja importante que qualquer iniciativa do IBAS se engaje nesses aspectos, e desenvolva posições sensatas a respeito. (...) – Por último, acho que a questão da AIDS vale a pena ser vista de forma mais detalhada», ADEBAJO, A. «Conclusão», en KORNEGAY, F.; DADA, J. (orgs.), *op. cit.*, p. 133.

²⁷² También durante el segundo período de sesiones de la Comisión de Consolidación de Paz de Naciones Unidas, iniciado el 13 de febrero de 2008, Brasil presidió la Configuración de Guinea-Bissau, donde también participaron España y Portugal.

²⁷³ «It was with justifiable satisfaction that we received the United Nations prize for projects developed by IBSA in Haiti and Guinea-Bissau. Initiatives are presently under study that will benefit Burundi and other poor countries in Africa, Asia and Latin America». Speech by President Luiz Inácio Lula da Silva at the opening ceremony of the Second IBSA Summit - Johannesburg, October 17, 2007», BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brazilian Foreign Policy Handbook*, Brasília, Alexandre de Gusmão Foundation, 2008, p. 161.

²⁷⁴ Refiriéndose a las «declaraciones de guerra a Brasil», proferidas por el líder angolano Jonas Savimbi, como reacción contra la intervención de Brasil con la ONU, durante la guerra civil que duró hasta el año 2002. MELO, O.: «Uma Tentativa de Visão Política Realista das Relações entre o Brasil e a África do Sul», en GUIMARÃES, S. (org.), *op. cit.*, p. 315.

Como ya hemos observado, la utilización del diálogo político en los sistemas multilaterales, a ejemplo de la ONU, deberá incluirse entre los intereses comunes, cuyas premisas se definen en el Plan de Acción Conjunta para la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, a fin de abrir un espacio ordenado donde se discutan los avances de las cuestiones estratégicas. Como resultado, los mecanismos de acción en la política exterior de los países deberán aproximarse²⁷⁵, unificando esfuerzos para hacer frente a los desafíos que paradójicamente se diversifican²⁷⁶ al tiempo que se consubstancian en plataformas cada vez más estrechas²⁷⁷.

En este contexto, se considera la histórica relación entre Brasil y África²⁷⁸, por ejemplo, para proseguir su actuación en eventos futuros. En concreto, mediante el análisis de la realidad social y de problemas semejantes que Brasil ya ha enfrentado y que pueden ser de utilidad en países africanos, a través de la cooperación triangular.

De esta manera, se considera el instrumento de la cooperación triangular como hábil para poner en marcha la unión de recursos entre países, frente a los desafíos de seguridad, estabilidad y recursos económicos. Es decir, la triangulación se presenta en la medida que Brasil se aproxima de terceros países —como la propia Unión Europea— igualmente interesada en los aspectos de la cooperación al desarrollo y comerciales con África²⁷⁹,

²⁷⁵ A ejemplo del Programa de Acción Accra, instituido en Ghana, el 4 de septiembre de 2008, con el objetivo de acelerar y profundizar la aplicación de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, de 2 de marzo de 2005. Especialmente importante en la medida que Brasil y la UE se comprometen a apoyarlo a través de su asociación estratégica: «Actively promote better coordination amongst donors and other development partners and seek increased coherence between international development fora. Joint activities will be based on the Accra Agenda for Action of September 2008», *Second Brazil-European Union Summit*.

²⁷⁶ «To outsiders, West Africa exemplifies a humanitarian tragedy characterised by grand corruption, brutal civil wars and criminal anarchy», WANNENBURG, G.: «Organised crime in West Africa», *African Security Review*, vol. 14, n° 4, 2005.

²⁷⁷ «La ecuación es muy sencilla: las crisis internacionales suponen un riesgo o un peligro cierto para la seguridad global, y la cooperación internacional puede contribuir para evitar, aliviar o resolver tales crisis», CEBADA ROMERO, A.: *La Unión Europea: ¿Una acción exterior inteligente?*, Madrid, Iustel, 2008, p. 91.

²⁷⁸ En efecto, en Brasil ya se observó el posicionamiento político y las relaciones culturales-históricas de Brasil y de Europa con relación a África incluso desde mediados del siglo pasado, las investigaciones de Agostinho da Silva se han reeditado en el año de 2009. Vid. SILVA, A.: *Condições e missões da Comunidade Luso-Brasileira e outros ensaios*, Brasilia, Fundação Alexandre Gusmão, 2009.

²⁷⁹ Vid. MOURÃO, F. A.: «Perspectivas em relação ao continente africano», en I CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL, *op. cit.*, pp. 245-271.

coordinando las acciones que allí se implementarán²⁸⁰. De esta manera, Brasil se encarga de aportar la idea y la estructura sobre la solución de problemas ya enfrentados en su territorio y que ha de contar con el apoyo material y organizativo de la política de cooperación al desarrollo comunitaria²⁸¹.

Como resultado, ambas políticas de cooperación se coadunan frente a un reto común, pero la cooperación triangular consiste en un nuevo mecanismo del que Brasil se ha servido²⁸², de momento enfocando las necesidades de los países del continente africano, pero que sirve de modelo para experiencias futuras que se puedan implementar en otros países, por ejemplo, de América Latina. En este contexto, la cooperación triangular ha figurado en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, tanto con relación al diálogo político en relevantes sectores como la seguridad y la defensa, como a las relaciones económicas y sociales, según se analizará en el Capítulo 5.

4. OTROS DESAFÍOS PARA UNA PAZ Y SEGURIDAD AMPLIAS POR MEDIO DE UN SISTEMA MULTILATERAL EFICAZ

Como ya hemos observado, se ha reconocido como modo apropiado para las reflexiones sobre los desafíos mundiales en materia de la paz y seguridad convocarla a nivel multilateral en la ONU. Obviamente se trata de cuestiones demasiado amplias y cuya profundización no podrá incorporarse en la presente Tesis, cuyo objeto de este Capítulo es

²⁸⁰ «We are mindful that implementation will require the assistance of the international community and the cooperation and efforts of African governments and organisations. While the Commission for Africa is concerned about what the international community can do for Africa, attention should also be placed on what the continent can do for itself», CILLIERS, J.: «Consolidating peace and security in Africa. Recommendations to the Commission for Africa», *African Security Review*, vol 13, n° 4, 2004.

²⁸¹ En este sentido, vid. HILL, C.: «The European Security Strategy Reconsidered», en FRANCK, C.; DUCHENNE, G. (dirs.), *op. cit.*, pp. 117-127.

²⁸² Además de las iniciativas en el ámbito de Naciones Unidas. Vid. ONU. ASAMBLEA GENERAL. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. BRASIL*. 22 de mayo de 2008.

situar la posición de Brasil y la UE en el trato de una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz.

Por otro lado, al margen de la puesta en marcha de las OMP como solución para el conflicto inminente o real en África y otras regiones inestables, las actuales contingencias revelan la complejidad que los temas relativos a una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz. En este sentido, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil distingue la necesidad de considerar la prevención de conflictos y de gestión de crisis en su dimensión más amplia²⁸³, a fin de evitar que se llegue a situaciones límite de intervención²⁸⁴.

De esta forma, tras el análisis efectuado en el epígrafe anterior, se considera que los conflictos no surgen *ex nihilo nihil*, sino que lo hacen de cuestiones muy puntuales²⁸⁵, que se relacionan a asuntos territoriales, étnicos y políticos, así como a desigualdades económicas y sociales que por sí solas fomentan la violencia o agravan las divergencias ya latentes en determinada región²⁸⁶. Por lo tanto, el diálogo político entre Brasil y la UE a través de la asociación estratégica surge una vez más como el mecanismo de enfrentamiento para esas cuestiones globales.

Sin embargo, los desafíos mundiales concernientes a una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz implican una discusión mucho más compleja, sobre la cual es lícito suponer que las disposiciones de la asociación estratégica entre la Unión

²⁸³ «The EU and Brazil will endeavour to strengthen the multilateral conflict prevention and crisis management capabilities at the UN, in regional organizations and the bilateral level, by means of: – Integrating the different aspects of crisis management and conflict prevention; – Common assessment of ongoing and emerging crises as a basis for formulating common approaches within international institutions; – Coordinating efforts in United Nations peacekeeping and stabilization operations», *Second Brazil-European Union Summit*.

²⁸⁴ En concreto, vid. VACAS FERNÁNDEZ, F.: *Las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas y el principio de la no intervención: un estudio sobre el consentimiento del Estado anfitrión*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2003.

²⁸⁵ En este sentido, vid. PAREJA RODRÍGUEZ, I.; COLOM, G.: «El enfoque integral (Comprehensive Approach) a la gestión de crisis internacionales», *ARI*, nº 115, Real Instituto Elcano, 2008.

²⁸⁶ En suma, «a relação de simbiose existente entre Democracia, Direitos Humanos e Desenvolvimento indica o caminho a ser seguido tanto pelos países vistos de forma isolada, como no relacionamento entre as diversas nações, para a conquista de uma ordem internacional justa e solidária propiciadora do advento do Direito Cosmopolita», ALMEIDA, G. A.: *Direitos humanos e não-violência*, São Paulo, Atlas, 2001, p. 95.

Europea y Brasil figuran más como un medio de enumerar las intenciones de ambas partes para tratar de materias como la prevención del crimen organizado y a la corrupción; la prevención y control de drogas ilícitas y delitos relacionados; tanto como la lucha contra el terrorismo; así como el desarme, la no proliferación de armas de destrucción masiva y seguridad²⁸⁷.

Aunque se debería decir que algunos de estos temas puedan tener algún efecto inmediato mediante la asociación estratégica, a la vista de la experiencia reciente que Brasil y la UE han tenido, por ejemplo, con el diálogo político ya realizado sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva o en parte la lucha contra el terrorismo, los demás aspectos parecen figurar solo como la tradicional mención postulada en los acuerdos internacionales y que, eventualmente, puede alcanzar mayor relevancia.

²⁸⁷ «The EU and Brazil agree to cooperate, including in international fora, in fostering the implementation of international standards to combat organized crime and corruption by promoting cooperation in criminal matters and in particular the full implementation of the UN Convention against Transnational Organized Crime and supplementary Protocols on the fight against organized crime and the UN Convention against Corruption (...)Based on the principle of shared responsibility and balanced approach between drug supply and demand reduction, and while taking into account the realities of both Parties, cooperation between the EU and Brazil in tackling illicit drug problems should be centred on the exchange of experiences and good practices and the identification of areas in which capacity building and training activities could be mutually extended. The exchange of operational information to enable each Party to request and deliver juridical information, as well as other forms of collaboration, should be explored (...). The EU and Brazil will cooperate in the prevention and suppression of acts of terrorism, in accordance with international human rights, humanitarian and refugee law, relevant international conventions and instruments, the relevant UN resolutions and their respective legislation and regulations and, in accordance with the UN Global Counter-Terrorism Strategy, contained in UN General Assembly Resolution 60/288 of 8 September 2006 (...). Brazil and the EU agree to work together to address the issues of disarmament, nonproliferation and arms control, in particular regarding nuclear, chemical and biological weapons and their means of delivery, trafficking of small arms, light weapons and ammunition. They agree on the importance of complying with obligations under existing international disarmament and non-proliferation treaties (...). To this end, they will: – Support and promote the full implementation of their existing commitments assumed under the international non-proliferation and disarmament treaties and agreements and other relevant international obligations, bearing in mind the three main objectives of the Non-Proliferation Treaty: non-proliferation, disarmament and the right to develop nuclear energy for peaceful purposes; – Take steps to sign, ratify, or accede to, as appropriate, and fully implement all other relevant international instruments; – Cooperate in promoting the early entry into force of the Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty and in seeking the immediate launching of negotiations in the Conference on Disarmament on a fissile material cut-off treaty; – Cooperate on non-proliferation of weapons of mass destruction as well as their means of delivery including through implementing UNSC Resolution 1540 (2004), ensuring full compliance with existing national and international obligations and promoting the accession to and implementation of relevant international instruments (...), *Second Brazil-European Union Summit*.

Sobre el tema de la no proliferación de armas nucleares²⁸⁸, además de la previsión de la Carta de Naciones Unidas, se analiza el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares²⁸⁹ como la disposición más adecuada. En esencia, la propuesta de este Tratado consiste en renunciar a la adquisición de armas nucleares y en aumentar el número de países que no poseen este armamento con el fin de lograr el desarme de los países que sí lo poseen²⁹⁰.

Los países con armamento nuclear han conservado sus arsenales, aunque han promocionado ciertas reducciones, mientras que los países que no poseen armas nucleares han buscado motivarles para adoptar medidas más concretas de desarme²⁹¹. En este sentido, Brasil ha defendido el desarme y el desuso de programas nucleares para fines militares en sus relaciones con terceros países²⁹², pues esos temas enmarcan la política exterior del país, de forma similar a la UE.

Asimismo, en 1998 surgió el grupo de Coalición de la Nueva Agenda²⁹³, en el que Brasil participa como miembro fundador y cuyo objetivo es proponer un nuevo abordaje para la cuestión del desarme y de la no proliferación nuclear²⁹⁴. Con frecuencia, la discusión ha impregnado la revisión del referido Tratado en 2005 y se mantiene para la Conferencia

²⁸⁸ En este sentido, vid. PIGRAU SOLÉ, A.: «El empleo de armas nucleares ante el derecho internacional humanitario», en RODRÍGUEZ VILLASANTE, J. L. (coord.), *op. cit.*, pp. 133-155.

²⁸⁹ ONU. *Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares*, firmado el 1 de julio de 1968 y en vigor el 5 de marzo de 1970.

²⁹⁰ Vid. GARCÍA ROBLES, A.: *La conferencia de revisión del tratado sobre la no proliferación de armas nucleares*, México, Colegio Nacional, 1977.

²⁹¹ «Cabe também registrar que o Brasil sempre foi favorável a que a Conferência do Desarmamento estabelecesse mecanismo para tratar do tema do desarmamento nuclear, primeiro item de sua agenda. A adoção de tal medida, que segue contando com a oposição de certas potências nucleares, seguramente ajudaria a superar a situação atual de paralisia do órgão e abriria caminho para negociações em outras áreas, como a proibição de materiais físséis», DUARTE, C., *op. cit.*, p. 76.

²⁹² Entre otros acuerdos, ha figurado en la pauta de la asociación estratégica con Sudáfrica. Vid. FILHO, P., *op. cit.*, p. 293.

²⁹³ Por medio de la Declaración de Cancilleres de Brasil, Sudáfrica, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelanda, Suecia y Eslovenia (que posteriormente se ha desvinculado de la iniciativa).

²⁹⁴ «A NAC considerava a não-proliferação e o desarmamento nuclear como processos que se reforçariam mutuamente e que deveriam caminhar em paralelo, sem que um se tornasse condição para o outro», DUARTE, C., *op. cit.*, p. 279.

Mundial de Revisión de 2010, donde se vislumbra un callejón sin salida entre los países que poseen armamento y los que no.

En razón de ello, se ha previsto en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil la cooperación para la promoción efectiva de los compromisos existentes relacionados al referido Tratado. De hecho, esta disposición asegura la pretensión de ambas partes con relación a las armas de destrucción masiva, así como las biológicas, y ofrece una base de apoyo al diálogo político en los foros internacionales que aborden tales cuestiones. Por lo tanto, se distingue el trato de esta materia de aquellas disposiciones de intenciones a las cuales se ciñen los demás desafíos mundiales concernientes a una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz.

De forma similar, esa reflexión se extiende al complejo tema del terrorismo internacional²⁹⁵, relativo incluso al armamento nuclear²⁹⁶. Por tanto, la cuestión ya no se ciñe a la intervención por medio de operaciones militares para contener los perjuicios ocasionados por organizaciones como Al Qaeda, sino que se pretende evitar esa nueva forma de terrorismo, llamado de «cuarta generación», cuyos autores, características y efectos se distinguen de las etapas anteriores²⁹⁷.

En razón de ello, las perspectivas comunitarias sobre la prevención del terrorismo internacional se han coadunado a esta nueva realidad. Especialmente importante tras haberse incorporado al Tratado de Lisboa una «cláusula de solidaridad» por la cual la UE y sus Estados miembros pueden hacer frente a un ataque terrorista que sufra cualquiera de

²⁹⁵ Incluso objeto de críticas más objetivas que reflexionan sobre las causas reales del terrorismo internacional contemporáneo. «No es el peligro del terrorismo internacional lo que ha escindido a Occidente, sino una política del actual gobierno de Estados Unidos que ignora el derecho internacional, margina a las Naciones Unidas y está dispuesta a asumir el coste de una ruptura con Europa», HABERMAS, J.: *El Occidente escindido*, Madrid, Trotta, 2006, p. 9. Tanto como el bioterrorismo, vid. IBÁÑEZ FERRÁNDIZ, I.: «Bioterrorismo: la amenaza latente», *Documento de Trabajo*, n° 26, Real Instituto Elcano, 2006.

²⁹⁶ En concreto, «o surgimento do terrorismo internacional como instrumento de extremismo político e as dificuldades de combater um inimigo sem rosto e sem localização geográfica definida produziram graves tensões na estrutura internacional de segurança e no regime de não-proliferação nuclear. A questão já não se resume a impedir o aparecimento de novos Estados dotados de armamento nuclear, mas de descobrir e frustrar a possibilidade de que até mesmo um artefato explosivo primitivo, ou uma fonte de radiação suficientemente poderosa, caia em mãos de terroristas para uso contra a população de qualquer nação», DUARTE, C., *op. cit.*, p. 279.

²⁹⁷ CALDUCH, R.: «El Tratado de Lisboa y la amenaza terrorista en Europa», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.), *op. cit.*, p. 451.

ellos²⁹⁸. También la UE ha combatido el terrorismo en la base del aparato financiero que lo facilita²⁹⁹. En el mismo sentido, Brasil ha apoyado, en el Consejo de Seguridad de la ONU, las iniciativas contra el terrorismo nuclear y, asimismo, ha incentivado la puesta en marcha de las negociaciones que postularon una Convención que trata de la financiación del terrorismo internacional³⁰⁰.

De esta manera, el diálogo político ya ha figurado como el medio elegido tanto por Brasil como la UE para tratar de forma multilateral los referidos desafíos³⁰¹. Sin embargo, Brasil no ha tenido el apoyo explícito de la UE en la Coalición de la Nueva Agenda, dado que no enfrentan el problema del mismo modo, pues defienden la cuestión del uso de la energía atómica de forma distinta, como se demostrará en el Capítulo 2. Por otro lado, en materia de combate al terrorismo internacional sus posiciones se aproximan más³⁰², e incluso han se han posicionado del mismo lado en los foros internacionales sobre la materia.

De ahí que se concluya que, mediante el diálogo político a través la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, se mitiguen las distorsiones y se unifiquen los esfuerzos de ambos actores globales hacia un discurso unísono a favor de una mayor vigilancia y control de sus fuentes de financiación, que se ha convertido en uno de los desafíos mundiales más

²⁹⁸ «Artículo 222. La Unión y sus Estados miembros actuarán conjuntamente con espíritu de solidaridad si un Estado miembro es objeto de un ataque terrorista o víctima de una catástrofe natural o de origen humano. La Unión movilizará todos los instrumentos de que disponga, incluidos los medios militares puestos a su disposición por los Estados miembros, para: a) – prevenir la amenaza terrorista en el territorio de los Estados miembros; (...)), UE. *Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, DO C 115, de 9 de mayo de 2008, p. 47.

²⁹⁹ Entonces, «la importancia alcanzada por la amenaza terrorista en las últimas décadas, exige una estrategia antiterrorista que sea internacional y común entre todos los países miembros de la UE para que la prevención y persecución de las actividades antiterroristas no sólo se realice en las calles, los tribunales o las oficinas de las entidades bancarias. El Tratado de Lisboa aporta los instrumentos institucionales y legales para desarrollar dicha estrategia, ahora sólo depende de los propios europeos ejecutarla», CALDUCH, R., *op. cit.*, p. 464.

³⁰⁰ En este sentido, vid. HINOJOSA MARTÍNEZ, L. M.: *La financiación del terrorismo y las Naciones Unidas*, Madrid, Tecnos, 2008.

³⁰¹ Vid. LINDLEY-FRENCH, J.: «Defensa europea 'light': Por qué la defensa europea tiene más de política que de defensa», *ARI*, nº 144, Real Instituto Elcano, 2003.

³⁰² «Este projeto de convenção é especialmente bem-vindo, pois trata das complexas e complicadas operações transnacionais de financiamento das atividades terroristas e pavimenta o caminho para a ação concertada e a estreita cooperação entre autoridades jurídicas e financeiras no mundo todo», FONSECA JR. G. (org.): *O Brasil no Conselho de Segurança da ONU 1998-1999*, Brasília, Fundação Alexandre Gusmão, 2007, p. 255.

apremiantes en materia de paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz.

5. LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA DEMOCRACIA Y DE LA DEFENSA DE LA JUSTICIA INTERNACIONAL

También se ha discutido sobre la seguridad humana, en el ámbito de las cuestiones relativas a una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz. Pues, obviamente, se trata de condiciones indispensables para el respeto de los derechos humanos, en su dignidad y valor³⁰³. Por esta razón, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil evoca la responsabilidad de ambos y los compromisos de la sociedad internacional con relación al ser humano, reconocido como sujeto de todos los derechos: humanos, civiles, políticos³⁰⁴ y económicos³⁰⁵.

Con frecuencia, esos temas suelen tratarse de modo conjunto, pues la garantía de la protección de los derechos humanos tan sólo se logra con la observancia de la democracia y

³⁰³ Esta nueva concepción del desarrollo está presente en los planteamientos de Naciones Unidas desde la «Declaración sobre el derecho al desarrollo», ONU. *Resolución 128/129 de la Asamblea General de 4 de diciembre de 1986*. También vid., entre otras bibliografías, CARDIA, F.: «Uma Breve Introdução à Questão do Desenvolvimento como Tema de Direito Internacional», en AMARAL JÚNIOR, A. (org.), *op. cit.*, pp. 63-64; MARTÍNEZ, M.: «Las Naciones Unidas y la Unión Europea: Una coalición para la gobernabilidad», en SALINAS DE FRÍAS, A. (coord.), *op. cit.*, pp. 121-170; ZERBINI, R.: *Los derechos económicos, sociales y culturales en Europa y América: un estudio a partir de la construcción jurisprudencial de los sistemas europeo e interamericano de protección de los derechos humanos*, Tesis no publicada, Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho, 2008; *Reglamento (CE) n° 1889/2006*, de 20 de diciembre, por el que se establece un instrumento financiero para la promoción de la democracia y de los derechos humanos a escala mundial, DO L 386, pp. 1-11.

³⁰⁴ En este contexto, «a expressão Estado de Direito, empregada, pela primeira vez, em 1832, foi criticada pelo Chanceler da Alemanha Otto von Bismark, que a ela se referiu como “uma expressão artificiosa do senhor von Mohl”, autor do texto, em que formula a teoria em torno do tempo. Mas a expressão não é fruto de um pensamento solto e luminoso de um intelectual, porém consequência da evolução das idéias, ao longo do tempo, que se encarregou de demonstrar, por fatos, a imprescindibilidade de se dotar o Poder do Estado de limites racionalmente postos e expostos a fim de assegurar-se a segurança jurídica e política dos cidadãos», CUNHA, R. D.: *A juridicização da discricionariedade administrativa*, Salvador, Vercia, 2005, p. 75. Consagradas en los primeros documentos internacionales sobre los derechos humanos y el Estado de Derecho: ASAMBLEA CONSTITUYENTE FRANCESA: *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789*, del 20 al 26 de agosto de 1789, y aceptada por el Rey de Francia el 5 de octubre de 1789; ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE VIRGINIA: *Declaración de Derechos del buen pueblo de Virginia*, 12 de junio de 1776.

³⁰⁵ RIBADENEIRA, D.: «Política Exterior y seguridad democrática humana», *DEP: Diplomacia Estratégica y Política*, Número 5, Enero/Marzo 2007, p. 82.

la defensa de la justicia internacional, aunque su ideal no se resume a tales condiciones, sino que figuran como base mínima de sustentación. Incluso cuando existen críticas sobre la necesidad de perfeccionar las disposiciones que tratan sobre los derechos humanos, en la medida que se interrelacionan con otros intereses³⁰⁶.

En este sentido, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil se ha referido a la necesidad de utilizar el diálogo político de alto nivel entre para concertar valores comunes³⁰⁷ y las posiciones que se manifestarán en los principales foros multilaterales de discusiones sobre derechos humanos, democracia y defensa de la justicia internacional³⁰⁸. De hecho, ambas partes han reunido experiencias significativas que reflexionan sobre estos asuntos, de ahí que se concluya que, a pesar de algunas inestabilidades, su futuro contará con las necesarias disposiciones legales y con los elementos precisos para ejecutarla.

5.1 LOGROS DE BRASIL

³⁰⁶ «Muitos interesses econômicos, políticos e estratégicos se conjugaram como desejo de proteger as vítimas de violação dos direitos humanos, permitindo a mobilização de tão grande número de países. Por isso, urge uma reforma no sistema jurídico, político e humanitário da ONU a fim de cercear o empreendimento de ações que não tenham como meta principal a defesa dos direitos humanos», RODRIGUES, S.: *Segurança internacional e direitos humanos: a prática da intervenção humanitária no pós-Guerra Fria*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000, p. 185.

³⁰⁷ Hasta en la *Comunicación de la CE al PE y al Consejo Hacia una Asociación Estratégica UE-Brasil* se ha matizado el hecho de que la UE y Brasil compartan «valores e intereses fundamentales, entre otros el respeto por el Estado de Derecho y los derechos humanos, la preocupación sobre el cambio climático y la búsqueda del crecimiento económico y de la justicia social, tanto en el interior como en el extranjero», *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Hacia una Asociación Estratégica UE-Brasil*, COM (2007) 281 final, de 30 de mayo.

³⁰⁸ Como ya hemos observado, en suma: «Brazil and the EU are firmly committed to promoting and protecting all human rights and fundamental freedoms, including the right to development and to strive for the full protection and promotion in all our countries of civil, political, economic, social and cultural rights for all. Moreover, both are strongly committed to the principles of democracy and respect for the rule of law. Both Parties reaffirm that the most serious crimes of concern to the international community should not go unpunished and that their prosecution should be ensured by measures at either the domestic or international level, in full compliance with the principles of due process. In this connection both Parties reaffirm the importance of the International Criminal Court in deterring crimes against humanity, war crimes and genocides fighting impunity and achieving lasting peace and reconciliation. Based on these shared values, Brazil and the EU will further intensify their relationship to strengthen their effective implementation and work together to promote them at the international level. To this end, Brazil and the EU will: Establish regular human rights consultations, both on multilateral and bilateral issues at appropriate levels in Geneva, New York, Brussels and Brasilia, as well as in the context of the High Level Political Dialogue between Brazil and the EU. This would allow for a dialogue aiming at a greater mutual understanding and a definition of common stances. In particular, human rights consultations will: (1) assess the main challenges concerning the respect for human rights, democratic principles and the rule of law, (2) advance human rights and democracy policy priorities and (3) identify and whenever possible coordinate policy positions on relevant issues in international forum», *Second Brazil-European Union Summit*.

En gran medida, el abordaje de estas cuestiones se reúne en el ámbito de la ONU, donde se creó el Consejo de Derechos Humanos en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos³⁰⁹, por medio de la Resolución 251 de la Asamblea General de 15 de marzo de 2006³¹⁰, en la que se han previsto las disposiciones elementales para su implementación³¹¹. En este contexto³¹², en Brasil, la adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos³¹³ se completa con su elección para aquel Consejo³¹⁴.

Es que tras su ingreso en la entonces Comisión para la Conciliación de Paz y la elección de Brasil para integrar el Consejo de Derechos Humanos desde su primera elección, el 9 de mayo de 2006³¹⁵, que el país se ha comprometido con la labor de ayudar las víctimas de los conflictos, con lo que representa a los países en vías de desarrollo. De esa manera, ha

³⁰⁹ Vid., en este sentido, por ejemplo, DOMÍNGUEZ REDONDO, E.: *Los procedimientos públicos especiales de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2005.

³¹⁰ ONU. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. *Resolución 251/252 de la Asamblea General de 15 de marzo de 2006*.

³¹¹ Entre las más relevantes: «1. *Decide* establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea General; la Asamblea revisará la situación del Consejo a los cinco años de su creación; 2. *Decide* que el Consejo será responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa; 3. *Decide también* que el Consejo deberá ocuparse de las situaciones en que se violen los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas, y hacer recomendaciones al respecto. También deberá promover la coordinación eficaz y la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas; 4. *Decide además* que la labor del Consejo estará guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación a fin de impulsar la promoción y protección de todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo».

³¹² Brevemente, «o grau de respeito aos direitos humanos transformou-se num dos principais elementos para aferir-se a inserção de determinado país na Comunidade Internacional. Com isso, os direitos humanos deixaram de ser uma questão de domínio reservado dos Estados e ganharam o *status* de tema global, o que significa a necessidade de os Estados soberanos, em tempo de paz, garantirem a efetiva proteção dos direitos humanos da população a fim de conquistarem legitimidade no plano internacional», ALMEIDA, G. A., *op. cit.*, p. 59.

³¹³ Vid. ALVES, J. A.: «Direitos humanos e o papel do Brasil», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, *op. cit.*, pp. 185-204.

³¹⁴ AMORIM, C.: «Prefácio», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, *op. cit.*, p. 12.

³¹⁵ En este sentido, se ha criticado sobre su efectividad real, por ejemplo, LÓPEZ-JACOISTE DÍAZ, E.: «El nuevo Consejo de Seguridad de la ONU: ¿una reforma cosmética?», *Revista Española de Derecho Español*, vol. 58, nº 1, 2006, pp. 569-574.

confirmado la capacidad de que aquellos miembros contribuyan a una estructura reformada de Naciones Unidas³¹⁶.

Con carácter general, las referidas demandas internacionales de Brasil en materia de derechos humanos encuentran amparo en su actual Constitución³¹⁷, así como con relación a la búsqueda de la implementación del Estado de Derecho³¹⁸ en su propio territorio, aunque todavía carezca de una mayor concreción mediante acciones internas para el ejercicio de los derechos y deberes a los ciudadanos. Por esta razón, Brasil ha suscrito y ha incorporado a su ordenamiento jurídico los compromisos internacionales más relevantes en materia de derechos humanos³¹⁹.

³¹⁶ BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brazilian Foreign Policy Handbook*, Brasília, Alexandre de Gusmão Foundation, 2008, p. 219.

³¹⁷ «Art. 4º A República Federativa do Brasil rege-se nas suas relações internacionais pelos seguintes princípios: (...) II- prevalência dos direitos humanos; III- autodeterminação dos povos; (...) VI- defesa da paz; VII- solução pacífica dos conflitos», REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL. *Constituição Federal*. Publicada no Diário Oficial da União de 5 de outubro de 1988.

³¹⁸ «Art. 1º A República Federativa do Brasil, formada pela união indissolúvel dos Estados e Municípios e do Distrito Federal, constitui-se em Estado Democrático de Direito e tem como fundamentos: I-a soberania; II- a cidadania; III- a dignidade da pessoa humana; (...)», REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL. *Constituição Federal*. Publicada no Diário Oficial da União de 5 de outubro de 1988.

³¹⁹ De forma ordenada, se indica la recopilación de normas internacionales y las respectivas disposiciones brasileñas en BRASIL. Coleção Saraiva de legislação: *Legislação de direito internacional*, São Paulo, Saraiva, 2009: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Declaración Universal de los Derechos Humanos; Convención para la Prevención y Represión del Crimen de Genocidio (Decreto n. 30.822, de 6-5-1952); Convención sobre Asilo Diplomático (Decreto n. 42.628, de 13-11-1957); Convención sobre Asilo Territorial (Decreto n.55929, de 14-4-1965); Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Decreto n. 65.810, de 8-12-1969); Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (Decreto n. 592, de 6-7-1992); Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Decreto n. 678, de 6-11-1992); Pacto de San José de Costa Rica (Decreto n. 678, de 6-11-1992); Protocolo de San Salvador (Decreto n. 3.321, de 30-12-1999); Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Referente a la Abolición de la Pena de Muerte (Decreto n. 2.754, de 27-8-1998); Estatuto de la Corte Internacional de Derechos Humanos; Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Decreto n. 4.377, de 13-9-2002); Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Decreto n. 4.316, de 30-7-2002); Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Deshumanos o Degradantes (Decreto n. 40, de 15-2-1991); Convención Interamericana para Prevenir y Punir la Tortura (Decreto n. 98.386, de 9-11-1989); Declaración sobre el Derecho al Desarrollo; Convención sobre los Derechos de la Crianza (Decreto n. 99.710, de 21-11-1990); Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos de la Crianza Referente al Envolvimiento de Crianzas en Conflictos Armados (Decreto n. 5.006, de 8-3-2004); Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos de la Crianza Referente a la Venta de Crianzas, a la Prostitución Infantil y a la Pornografía Infantil (Decreto n. 5.007, de 8-3-2004); Declaración y Programa de Acción de Viena; Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores (Decreto n. 2.740, de 20-8-1998); Convención Interamericana para Prevenir, Punir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Decreto n. 1.973, de 1-8-1996); Declaración de Pequín adoptada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres: Acción para la Igualdad, Desarrollo y la Paz; Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional (Decreto n. 4.388, de 25-9-

También, desde un punto de vista institucional, la actual Secretaría Especial de Derechos Humanos³²⁰ de Brasil coordina la política de protección y promoción de los derechos humanos en el país, en la base del Programa Nacional de los Derechos Humanos, que se ha elaborado en consonancia con la previsión de la Declaración y Programa de Acción de Viena³²¹.

Por otro lado, aunque Brasil apoya tales iniciativas en su disposición constitucional³²² y, de igual forma, la doctrina patria reconoce la relevancia del Derecho internacional penal³²³ y sus efectos sobre el cumplimiento de los derechos humanos³²⁴, el país todavía padece algunos problemas en ese sentido³²⁵. En concreto, la implementación del Estatuto de Roma y del Tribunal Penal Internacional en el ordenamiento brasileño³²⁶ no se ha realizado, alegando que son incongruentes entre sí³²⁷.

2002); Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas Portadoras de Deficiencia (Decreto n. 3.956, de 8-10-2001); Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Decreto n. 5.687, de 31-1-2006).

³²⁰ Creada el 1 de enero de 1999, en sustitución a la Secretaría Nacional de los Derechos Humanos, instituida por el Decreto n° 2.193, de 7 de abril de 1997, que ha sustituido a la Secretaría de los Derechos de la Ciudadanía. Vid. Brasil / Secretaria Especial de Direitos Humanos: http://www.presidencia.gov.br/estrutura_presidencia/sedh

³²¹ ONU. *Declaración y Programa de Acción de Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos*, Asamblea General, Viena, 14 a 25 de junio de 1993.

³²² En concreto, el artículo 7 del anexo titulado «*Ato das Disposições Constitucionais Transitórias*» que compone la Constitución Federal de 1988 expresamente prevé que «o Brasil propugnará pela formação de um tribunal internacional dos direitos humanos».

³²³ «A recente ascensão do direito internacional penal como um dos ramos mais importantes da ordem jurídica global, deveu-se, em grande medida, à criação, no final do século passado, de tribunais internacionais penais com competência para julgar os mais graves crimes contra a humanidade», DELGADO, J. M.; TIUJO, L.: «Tribunais penais internacionais», en BARRAL, W. (org.), *op. cit.*, p. 57.

³²⁴ «Assim, verificamos a completa compatibilidade entre a nossa Constituição e as instâncias internacionais de proteção de direitos humanos», RAMOS, A.: *Processo internacional de direitos humanos: análise dos sistemas de apuração de violações de direitos humanos e implementação das decisões no Brasil*, Rio de Janeiro, Renovar, 2002, p. 345.

³²⁵ Cuestiones puntuales, no vinculadas directamente al contenido de los derechos humanos, sino a su forma de implementación. Así que, no sólo en Brasil, sino en otros países de América Latina, a principios del siglo se constató que «assim, o estabelecimento de mecanismos específicos internos para o cumprimento das obrigações internacionais, em especial para o cumprimento de decisões prolatadas por instancias internacionais é uma preocupação crescente em países latino-americanos», RAMOS, A.: «O Estatuto do Tribunal Penal Internacional e a Constituição Brasileira», en CHOUKR, F.; AMBOS, K. (orgs.), *op. cit.*, p. 285.

³²⁶ Tan sólo lo ha aprobado el Congreso Nacional el 6 de junio de 2002, por medio del Decreto n. 112 y promulgado el 25 de septiembre de 2002 por el ya mencionado Decreto 4.388. Brevemente, se esclarece que en Brasil, en consonancia con la materia de normas de tratados internacionales, no es suficiente la aprobación

En razón de ello, cuando están fundamentadas en el Estatuto de Roma, las sentencias extranjeras no suelen ejecutarse en Brasil. En esencia, las dificultades derivan de la ausencia de tipificación interna de los delitos internacionales, adaptación de normas procesales y la reglamentación de los mecanismos de cooperación y auxilio con el Tribunal Penal Internacional. Sin embargo, con relación a la extradición, aunque sea necesario perfeccionarla, el sistema jurídico brasileño contempla, a la par del uso de la carta rogatoria, las solicitudes de asistencia jurídica y la homologación de sentencias extranjeras como mecanismos de cooperación penal interestatal³²⁸, que a su vez han funcionado de forma regular.

5.2 PREVISIONES COMUNITARIAS

En la actualidad, la democracia y los derechos humanos han sido principios inspiradores de la política exterior de la UE³²⁹. Asimismo, se han concretado³³⁰ unos avances para su puesta en marcha y otros se esperan con las innovaciones del Tratado de Lisboa. Aunque la Unión Europea no se haya adherido al sistema de protección de derechos previstos en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales,

de los Decretos presidenciales para convertirlos en normas de derecho interno, puesto que no se admite la aplicación directa de los enunciados en materia de delitos, en razón del principio constitucional de legalidad estricta, valido apenas tras tipificación en ley interna, promulgada mediante proceso legislativo propio. Vid. MOURA, M. T. [et. al.]: «Brasil», en AMBOS, K.; MALARINO, E. (eds.), *op. cit.*, p. 120.

³²⁷ «Em linhas gerais, relacionam-se com os seguintes pontos: (1) o princípio da legalidade; (2) a prisão perpétua; (3) as imunidades; (4) a entrega de nacionais; (5) a imprescritibilidade dos crimes punidos pelo Tribunal Penal Internacional. E da eventual aplicação do princípio da complementariedade podem surgir, no futuro, duas dificuldades em relação ao nosso direito interno: (a) as exceções ao princípio do respeito à coisa julgada, previstas no artículo 20 do Estatuto, e (b) a impossibilidade de concessão de anistia (em decorrência do disposto no artículo 17 do Estatuto», MOURA, M. T. [et. al.]: «Brasil», en AMBOS, K.; MALARINO, E.; WOICHIK, J. (eds.), *op. cit.*, p. 140.

³²⁸ MOURA, M. T. [et. al.], *op. cit.*, pp. 107-108.

³²⁹ En efecto, la Unión Europea ha considerado recientemente la más amplia dimensión del individuo como sujeto de derecho no sólo en su territorio, sino amparado por el ordenamiento jurídico internacional, entre otros documentos, en: *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo Reflexión sobre el apoyo de la Comunidad Europea a la reforma del sector de la seguridad*, COM (2006) 253 final, de 24 de mayo.

³³⁰ Destacan como las más relevantes *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo La Unión Europea y los aspectos exteriores de la política de derechos humanos: de Roma a Maastricht y más allá*, COM (1995) 567 final, de 22 de noviembre; *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Democratización, Estado de Derecho, respeto a los derechos humanos y buen gobierno: retos políticos de la asociación entre la UE y los países ACP*, COM (1998) 146 final, de 12 de marzo; *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo El papel de la Unión Europea en el fomento de los derechos humanos y la democratización en terceros países*, COM (2001) 252 final, de 8 de mayo.

firmado en Roma, el 4 de noviembre de 1950, y donde todos los Estados miembros ya son partes contratantes³³¹, las disposiciones sobre la materia se encuentran en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea³³².

También en el ámbito interno, esos temas no se hallan entre los objetivos prioritarios de los Tratados Constitutivos de la Unión Europea, cuya integración se ha basado más en los intereses económicos³³³. Pese a ello³³⁴, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE)³³⁵ ha suplido esa carencia, así, ya en el preámbulo del Acta Única Europea³³⁶ se expresa la necesidad de orientar las iniciativas comunitarias hacia el principio democrático y a los derechos humanos, en consonancia con los compromisos asumidos en la ONU³³⁷.

Por otro lado, el Tratado de la Unión Europea y sus posteriores reformas han incorporado tales prerrogativas entre sus principios. Más aún, el Tratado de Lisboa consolida, como

³³¹ En este sentido, vid. MANGAS MARTÍN, A.; LIÑÁN NOGUERAS, D.: *Instituciones y Derecho de la Unión Europea*, Madrid, Tecnos, 2004, pp. 568-569.

³³² Adoptada por el Consejo Europeo de Biarritz de octubre de 2000, proclamada por el Consejo Europeo de Niza de diciembre de 2000 y en cuya segunda proclamación la versión de la Carta fue ligeramente modificada tras las vicisitudes por las que atravesó como parte, que era, del Tratado Constitucional, el 12 de diciembre de 2007 en Estrasburgo.

³³³ «Pero tampoco se puede decir que las versiones fundamentales fueran ajenas a toda protección de los derechos humanos. En parte por la filosofía subyacente a los tratados fundacionales que tenían como objetivo expreso, en palabras de su preámbulo, «la salvaguardia de la paz y de la libertad», objetivo que no puede alcanzarse sin el respecto a los derechos fundamentales. Y, en parte, porque el sistema contenía, diseminados a lo largo de los tratados y del Derecho derivado, derechos económicos y sociales o prohibiciones de no discriminación de quien llevaban a cabo actividades económicas: derechos de los trabajadores, de los prestatarios de servicio, de los usuarios, de las personas físicas y jurídicas que se establecían en Estados miembros distintos al de origen, etc.», MANGAS MARTÍN, A. (dir.): *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Comentario artículo por artículo*, Fundación BBVA, Madrid, 2009, p. 32.

³³⁴ COSTAS, M.: «Los Derechos Humanos y las políticas de Democratización de la Unión Europea», en PÉREZ BERNÁRDEZ, C. (dir.), *op. cit.*, p. 272.

³³⁵ Cuyo precedente ha sido TJCE. *Sentencia* de 12 de noviembre de 1969, Stauder c. City of Ulm, C-29/69 Rec. p. 297, 556.

³³⁶ Fue firmada en Luxemburgo, el 17 de febrero de 1986, por nueve Estados miembros, y el 28 de febrero de 1986, por Dinamarca, Italia y Grecia, entró en vigor el 1 de julio de 1987.

³³⁷ «Conscientes de la responsabilidad que incumbe a Europa de procurar adoptar cada vez más una postura uniforme y de actuar con cohesión y solidaridad, con objeto de proteger más eficazmente sus intereses comunes y su independencia, así como reafirmar muy especialmente los principios de la democracia y el respeto del Derecho y de los derechos humanos que ellos propugnan, a fin de aportar conjuntamente su propia contribución al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales de acuerdo con el compromiso que asumieron en el marco de la Carta de las Naciones Unidas.»

base jurídica expresa, el permiso a la Unión Europea para adherirse al referido Convenio Europeo³³⁸, tanto como vincula la Carta de Derechos Fundamentales³³⁹. Como resultado, su llegada fortaleció los mecanismos comunitarios de garantía de los Derechos Humanos³⁴⁰ y, asimismo viabilizó la democratización de las instituciones comunitarias en materia de Derechos Fundamentales³⁴¹.

Sin embargo, la Carta de Derechos Fundamentales y la adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales son susceptibles de recibir críticas doctrinales con relación a su implementación. En esencia, en razón de la aplicación especial de la Carta hacia Polonia y el Reino Unido³⁴² y, asimismo, frente a las complicaciones que se avistan respecto a la participación institucional de la UE en el Convenio³⁴³.

³³⁸ «Artículo 6. 3. Los derechos fundamentales que garantiza el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y los que son frutos de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros formarán parte del Derecho de la Unión como principios generales», UE. *Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea*, DO C 115, de 9 de mayo de 2008, p. 13.

³³⁹ «Artículo 6. 1. La Unión reconoce los derechos, libertades y principios enunciados en la Carta de los Derechos Fundamentales de 7 de diciembre de 2000, tal como fue adoptada el 12 de diciembre de 2007 en Estrasburgo, la cual tendrá el mismo valor jurídico de los Tratados», UE. *Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea*, DO C 115, de 9 de mayo de 2008, p. 13.

³⁴⁰ Por medio de la adhesión de la UE al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, se ha logrado una «seguridad jurídica reforzada», en el campo de los derechos fundamentales. PASTOR, J. A.: «La adhesión de la Unión Europea a la Convención Europea sobre derechos humanos y libertades fundamentales», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.), *op. cit.*, p. 151.

³⁴¹ «Uno de los puntos fuertes del Tratado de Lisboa, por tanto, es la democratización de las estructuras de la Unión Europea a través de la mejora de la protección y garantía de los Derechos Fundamentales. Los avances fundamentales en este campo son la obligatoriedad jurídica de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la cláusula que permite la adhesión de la Unión al Convenio Europeo de Derechos del Hombre. Con esta apuesta por el reforzamiento de la protección de los derechos fundamentales, la Unión desarrolla y consolida su naturaleza climática», ALDECOA, F.; GUINEA, M.: *La Europa que viene: el Tratado de Lisboa*, Madrid, Marcial Pons, 2008, p. 159.

³⁴² Vid. consideraciones sobre la materia en FERNÁNDEZ TOMÁS, A. F.: «La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea tras el Tratado de Lisboa. Limitaciones a su eficacia y alcance generadas por el Protocolo para la aplicación de la Carta al Reino Unido y Polonia», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.), *op. cit.*, pp. 119-150; PASTOR, A.: «La regla *inclusio unius exclusio alterius* y la Carta de los Derechos Fundamentales: Polonia, el Reino Unido y los otros», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.), *op. cit.*, pp. 159-178.

³⁴³ Se detecta una eventual «sobrecarga» en el Tribunal de Estrasburgo, con relación a la participación institucional de la UE a través de un Juez elegido en nombre de la Unión o para definirse cómo será la modalidad de participación de la Unión en el Comité de Ministros. STOFFEL, N.: «La adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales: evolución de la cuestión, previsiones y posibles consecuencias», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.), *op. cit.*, pp. 196-197.

Pese a ello, la UE ha apoyado al Tribunal Penal Internacional desde sus orígenes, desde el soporte para su creación hasta su puesta en marcha y funcionamiento³⁴⁴. De esta manera, se ha logrado su efectividad en el ámbito comunitario en la medida que tanto sus Estados miembros actuales como futuros han de ratificar el Estatuto de Roma, además de presionar a terceros países a hacerlo.

Al final, se ha perfeccionado su funcionamiento con la celebración del «Acuerdo entre la Corte Penal Internacional y la Unión Europea sobre cooperación y asistencia»³⁴⁵. Por lo tanto, los Derechos Humanos, como Derechos Fundamentales, se consolidan como prioridad de la UE³⁴⁶. De hecho, desde la UE, se ha discutido la relación entre la necesidad de gestionar las crisis y de garantizar los derechos humanos³⁴⁷, junto con la promoción del desarrollo y el alivio de la pobreza³⁴⁸. Por esta razón, se han establecido las Directrices de la Unión Europea para fomentar la observancia del Derecho internacional humanitario³⁴⁹.

³⁴⁴ *Resolución del PE sobre un Tribunal Penal Internacional Permanente*, de 20 de noviembre de 1997, DO C 371, de 8.12.1997; *Resolución del PE sobre el Tribunal Penal Internacional* (B4-0295, 0297, 0298, 0306, 0310 y 0312/98), de 11 de marzo de 1997; *Resolución del PE sobre el Tribunal Penal Internacional* (B4-0599, 0606, 0625, 0639, 0648 y 0673/98), de 18 de junio de 1998; *Resolución del PE sobre el Tribunal Penal Internacional, de 12 de marzo de 1998*, DO C 104, de 6.4.1998; *Resolución del PE sobre el Tribunal Penal Internacional*, de 19 de noviembre de 1998, DO C 379, de 7.12.1998; *Resolución del PE sobre la ratificación del Tratado de Roma a fin de crear un Tribunal Penal Internacional Permanente*, de 18 de enero de 2001, DO C 262, de 18-9-2001; *Resolución del PE sobre la Corte Penal Internacional*, de 26 de septiembre de 2002. P5_TA_Prov(2002)0449; *Resolución del PE sobre la entrada en vigor del Estatuto de la Corte Penal Internacional*, de 28 de febrero de 2002, DO C 293E, de 28-11-20002.

³⁴⁵ UE. *Acuerdo entre la Corte Penal Internacional y la Unión Europea sobre cooperación y asistencia*, DO L 115/50, de 28.04.2006.

³⁴⁶ «Hemos comprobado, en definitiva, cómo el apoyo no ha cesado en ninguna de las etapas del funcionamiento de la Corte, y nos atrevemos a vaticinar que continuará en tanto en cuanto el cumplimiento de los derechos humanos y la erradicación de la impunidad continúe siendo uno de los objetivos de la Unión», QUESADA, C.: «La Unión Europea y la Corte Penal Internacional: ¿Una relación de apoyo “incondicional”?», en PÉREZ BERNÁRDEZ, C. (dir.), *op. cit.*, p. 371.

³⁴⁷ En este sentido, vid., entre otros, los argumentos de POZO SERRANO, P.: «La aplicación del derecho internacional humanitario a las fuerzas de Naciones Unidas: algunos interrogantes», en RAMÓN CHORNET, C. (coord.), *op. cit.*, pp. 319-354.

³⁴⁸ RICHARDSON, J.: «The European Union in the world – a Community of values», *Fordham Int'l Law Journal*, 26, nov., 2002, p. 15.

³⁴⁹ UE. *Directrices de la Unión Europea para fomentar la observancia del Derecho internacional humanitario*, DO C 327, de 23 de diciembre de 2005.

De esta manera, la UE asume su responsabilidad internacional³⁵⁰ y fomenta la participación de terceros países, así como se posiciona con relación a las OMP en las que participan³⁵¹.

5.3 PERSPECTIVAS DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

En este contexto, frente a la implementación de los derechos humanos, la democracia y la defensa de la justicia internacional en Brasil (principalmente) y en la Unión Europea, parece acertado que, a través del diálogo político previsto en la asociación estratégica, sea posible expandirlas a los foros y grupos internacionales en los que ambos participen, para consolidar las iniciativas de una paz y seguridad amplias por medio de un multilateralismo eficaz, que abarque mayores esfuerzos para hacer frente a un problema común.

En concreto, no se pretende anunciar en este epígrafe todas las condiciones en que Brasil y la UE han de valerse de su asociación estratégica para implementar los derechos humanos, la democracia y la justicia. De hecho, además de las capacidades ya señaladas, es lícito suponer que los ámbitos de actuación se enunciarán en las cumbres UE-Brasil, donde se tratarán las cuestiones de momento más relevantes y, con relación a ello, ambas partes se esforzarán para obtener una acción puntual, además de las previstas en el Plan de Acción Conjunta.

Como se demostrará en el Capítulo 3 de la Tesis, en la tercera Cumbre UE-Brasil, se destacó la situación de Honduras, pues Brasil y otros países de América Latina y del Caribe, además de diversas organizaciones internacionales, se opusieron a lo que consideraron una violación de los derechos humanos. Obviamente, no se contempló tal preocupación en el Plan de Acción Conjunta, puesto que tan sólo, el 21 de septiembre de 2009, la embajada de Brasil sirvió de refugio para el ex presidente Manuel Zelaya, depuesto

³⁵⁰ Vid., entre otros, ARTEGA, R.: *La identidad europea de seguridad y defensa. El pilar estratégico de la Unión*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1999; AGUIRRE, M.: «Seguridad y defensa para las necesidades de mañana», *Política Exterior*, nº 118, 2007, pp. 143-152.

³⁵¹ «De forma similar, los convenios de derecho internacional humanitario fueron elaborados teniendo en mente las fuerzas armadas estatales y han tenido que ser adaptados no sin dificultades a las modernas operaciones de mantenimiento de la paz a través de instrumentos de *soft law*», CORTÉS, J.A.: *Las organizaciones internacionales: Codificación y desarrollo progresivo de su responsabilidad internacional*, Sevilla, Instituto Andaluz de Administración Pública, 2008, p. 27.

del Gobierno de Honduras por un golpe de Estado, tras el que Brasil llevó su consternación a la cumbre, donde obtuvo el apoyo de la UE para brindar esfuerzos a favor de una pronta solución³⁵².

Por otro lado, el Plan de Acción Conjunta para la asociación estratégica matiza expresamente cuáles son las regiones de mayor importancia tanto para Brasil como para la UE, que deberán recibir una especial atención para la puesta en marcha de acciones para su cumplimiento. En consecuencia, se utilizarán también de las cumbres UE-Brasil para acompañar su ejecución, se discutirán los hechos y perfeccionará la labor.

A modo de ejemplo, las relaciones que Brasil ha entablado desde el Foro IBAS, han revelado la preocupación con relación a sus países y hacia las regiones recientemente escenario de conflictos civiles en los que ha intervenido Naciones Unidas³⁵³. De forma similar, la Unión Europea ha confirmado lo mucho que esas inestabilidades han afectado a África, en concreto, a África Sub Sahariana³⁵⁴. Por esta razón surge la necesidad de aunar esfuerzos para lograr la rehabilitación definitiva en África³⁵⁵.

³⁵² «The EU and Brazil condemn the violation of the constitutional order in Honduras and reaffirm their deep concern over the ongoing political crisis in that country. They reiterate their support for the regional mediation efforts facilitated by the OAS and the President of Costa Rica, Oscar Arias, and call on the actors involved, in particular the de facto government, to work in order to find a rapid and peaceful negotiated solution to the current situation. They recall that the inviolability of diplomatic premises is codified in the Vienna Convention on Diplomatic relations of 1961 and call for guaranteeing the inviolability of the Embassy of Brazil in Tegucigalpa and respecting the physical integrity of President Zelaya, his family and members of his Government. They underline the importance of democracy, the rule of law and respect for human rights and fundamental freedoms in Honduras and stand ready to contribute to the regional efforts being undertaken to facilitate the restoration of the constitutional order in all aspects and of a democratic process», *Third European Union-Brazil Summit, Stockholm on 6 October 2009*, Brussels, 6 October 2009. Publication 14137/09 (Presse 285).

³⁵³ En ese sentido, respecto a Mozambique, se ha evaluado que «o balanço, enfim, da evolução democrática em Moçambique é satisfatório. Não variou em relação à grande maioria dos países africanos na sua dimensão pluriétnica, na preservação do Estado territorial herdado da colonização, bem como na baixa densidade de participação da sociedade civil nas decisões e no acompanhamento das políticas encaminhadas pelo aparelho de Estado.», SARAIVA, J. F.: «Moçambique em retrato 3x4: uma pequena brecha para a política africana do Brasil», en II CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL, *op. cit.*, pp. 222-223.

³⁵⁴ «A lack of change in governance is likely to fuel conflicts. Although the number of conflicts and the level of violence are not higher than in other continents, the image of Africa is associated with endemic violence», GNESOTTO, N.; GREVI, G. (dirs.): *The New Global Puzzle. What World for the EU in 2025?*, Paris, Institute for Security Studies, 2006, p. 136.

³⁵⁵ En este sentido, vid., por ejemplo, ANING, K.: «Keeping the peace in Africa. Challenges and opportunities», *African Security Review*, vol 14, nº 2, 2005.

Además de los encuentros de diálogo político de alto nivel entre Brasil y la UE previsto en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil para tratar de la materia de los derechos humanos, la democracia y la defensa de la justicia internacional, cabe pues, concluir que también se establezcan las directrices y compromisos que ambas partes concretarán en los diálogos políticos en los que participan. Asimismo, tanto en uno como en otro, es lícito suponer que las iniciativas en estos campos han de ponderarse en armonía con la cooperación triangular, que se ejecutará con estos países africanos.

Como ya hemos observado, los derechos humanos suelen figurar como fin último de una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz, dirigida como está hacia el hombre y su entorno³⁵⁶. En razón de ello, otros mecanismos, como la cooperación al desarrollo, son importantes para asegurar la defensa de los derechos humanos, directa o indirectamente³⁵⁷ y, más aún, la cooperación triangular que comparte las experiencias comunitarias y brasileñas para solucionar las dificultades locales, además de capacitar a la región para optimizar su potencial comercial.

Así, algunas disposiciones sobre la cooperación al desarrollo comunitaria que afectan a las actividades relativas a la seguridad y defensa en terceros países podrían aprovecharse a raíz de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil. Más aún, desde la Unión Europea, se señala una singularidad en el tratado de las iniciativas humanitarias, que puede considerarse tanto en el ámbito de la cooperación al desarrollo, como también articularse en el ámbito del diálogo político a través de Naciones Unidas, donde se coadunaría con las expectativas de acción por parte de Brasil.

En efecto, ese tema se encuentra tan relacionado con la cooperación al desarrollo que, el 12 de diciembre de 2006, se sustituyeron los instrumentos de la UE en materia de derechos humanos, al simplificarse los instrumentos de la política de cooperación. Es que el

³⁵⁶ Asimismo, su aportación puede superarse de forma objetiva en la medida en que «os direitos humanos podem acrescentar valor à agenda do desenvolvimento, agregando instrumentos legais e instituições, legitimidade moral e princípios de justiça aos objetivos do desenvolvimento», CARDIA, F.: «Uma Breve Introdução à Questão do Desenvolvimento como Tema de Direito Internacional», en AMARAL JÚNIOR, A. (org.), *op. cit.*, p. 67.

³⁵⁷ OCHOA RUIZ, N.: *Los mecanismos convencionales de protección de los derechos humanos en las Naciones Unidas*, Madrid, Civitas, 2004.

Instrumento Financiero para la Promoción de la Democracia y los Derechos Humanos en el Mundo³⁵⁸, previsto para el período de 2007 a 2013, ha sustituido a los Reglamentos del Consejo n° 975/1999³⁵⁹ —destinados a los países en desarrollo— y n° 976/1999³⁶⁰ —para terceros países—, en materia de democracia y derechos humanos entre 2000 y 2006, enmarcada en la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos³⁶¹.

Como resultado, dichos Reglamentos han innovado en la medida que los proyectos específicos previstos para aquel período podrían presentarlos agencias nacionales o internacionales, entre ellos, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos³⁶² o la Unión Africana. Obviamente, no se trata de la implementación de la cooperación avanzada, como se pretende realizar con Brasil —tema del Capítulo 5— sino la cooperación al desarrollo en sentido clásico, que suele utilizarse con los países de África.

Sin embargo, la novedad consiste en aplicar el nuevo sentido de la cooperación que incluye la comunitaria y reúne a otro país en acciones dirigidas a terceros países, de ahí que se denomine cooperación triangular, la cual pretenden potenciar tanto Brasil como la UE y, especialmente importante, a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil.

Como ya hemos observado, la aproximación de la UE y Brasil a los intereses de la Unión Africana, se facilita mediante el diálogo político entre la UE y Brasil a través del intercambio de intereses comunes bilaterales o intermediarios a esta organización

³⁵⁸ Reglamento (CE) n° 1889/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece un instrumento financiero para la promoción de la democracia y de los derechos humanos a escala mundial, DO L 386 de 29.12.2006.

³⁵⁹ Reglamento (CE) n° 975/1999 del Consejo de 29 de abril de 1999, por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, DO L 120 de 8.5.1999.

³⁶⁰ Reglamento (CE) n° 976/1999 del Consejo de 29 de abril de 1999, por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias, distintas de las de cooperación al desarrollo que, dentro del marco de la política de cooperación comunitaria, contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales en los terceros países, DO L 120 de 8.5.1999.

³⁶¹ Vid. también CONDE PÉREZ, E.: «La PESC y su control en Democracia», en PÉREZ BERNÁRDEZ, C. (dir.), *op. cit.*, pp. 27-56.

³⁶² Naciones Unidas / Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH): http://www.unhchr.ch/spanish/html/hchr_sp.htm

internacional. De esta manera, se espera un incremento de las propuestas del Alto Comisionado de Naciones Unidas³⁶³, en las que Brasil igualmente participó, en concreto, por medio de la asunción del cargo por parte del fallecido brasileño Sergio Vieira de Mello, entre septiembre de 2002 y mayo de 2003, que centralizó allí las articulaciones³⁶⁴.

Por último, es lícito suponer que, tras estos avances y la previsión del Reglamento vigente que trata de los derechos humanos, la democracia y la defensa de la justicia internacional, a la raíz de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil se perfeccione el diálogo político sobre estas cuestiones en el sistema multilateral de la ONU, para alcanzar una paz y seguridad amplias por medio de un multilateralismo eficaz, así como se potencie la utilización de los instrumentos de cooperación comunitaria en Brasil y, con relación a terceros países, éstos se unan a aquellas perspectivas.

Así, el Plan de Acción Conjunta para la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil pone las bases, pero en las cumbres UE-Brasil pueden anunciarse otras regiones igualmente importantes, lo que convertirá en una referencia de acción a los referidos instrumentos para que, análogamente, se apliquen a las situaciones ulteriores, ajustándose, obviamente, a las necesidades específicas de la cooperación.

6. CONCLUSIÓN

Cabe pues, concluir que tratar la materia de una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz deja ver horizontes optimistas de trabajo entre la UE y Brasil, en que el diálogo político se aplicará sin dificultades sobre el «desarme, la no proliferación de armas de destrucción masiva y el diálogo sobre seguridad», la «lucha contra el terrorismo»

³⁶³ De hecho, hacia el derecho de los refugiados, reclamado desde sus orígenes. Vid., por ejemplo, TRIER, J.: *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados*, Zaragoza, Edelvives, 1994.

³⁶⁴ Incluso cuando ambos coinciden en que la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes deben ser prioridades en el seno de la ONU, cuyo Protocolo Facultativo de la Convención sobre esta materia lo firmó Brasil en 2006 y entró vigor para UE en ese mismo año, por medio de la Declaración de la Presidencia del Consejo en nombre de la Unión Europea sobre el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de la Tortura (26 de junio de 2007). Finalmente, mediante tal Protocolo, se pretende consolidar el marco internacional antitortura basado en la transparencia, que deberá caracterizar el mecanismos de visitas internacionales independientes, que se elaborará.

y la «promoción de los derechos humanos y de la democracia y defensa de la justicia internacional», además de otras cuestiones relacionadas que surjan en el futuro.

Asimismo, a través del diálogo político UE-Brasil, se permitirá lograr más puntos en común y mitigar los eventuales desacuerdos que, en ausencia una previa aproximación, se trasladarían a un ambiente mucho más amplio, cuyas afinidades de intereses podrían provocar articulaciones variadas y aislar las posiciones que la UE y Brasil defenderían en las decisiones de los foros multilaterales, como la ONU. Sin embargo, al seguir las disposiciones de la asociación estratégica, se pretende lograr una concertación apta para perfeccionar el discurso entre ambos, para que sus posicionamientos sean lo más unísonos posibles en los encuentros en el ámbito de la ONU y sus organizaciones correlacionadas.

Obviamente, al tratarse de países con realidades distintas, el diálogo requerirá que los intereses de ambas partes se definan de la forma más objetiva posible, con base en los elementos de convergencia y en principios que logren superponerse a eventuales discrepancias. Para ello, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ya contiene las instrucciones sobre los intereses comunes a estos países, lo que posibilita que su Plan de Acción Conjunta desarrolle su implementación de forma equitativa, centrada en lo que concretamente puede realizarse a través del diálogo político y la cooperación más adecuada para darle soporte.

En conclusión, tras analizar los elementos conocidos en el Plan de Acción Conjunta para la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, se confirma la similitud de pretensiones a través de las experiencias ya realizadas de forma individual hacia al «fortalecimiento del sistema multilateral», la «prevención de conflictos y la gestión de crisis», la «construcción de la paz y asistencia posconflicto».

En este sentido, destacan las novedades recientes relativas a Brasil, como la confirmación de su solicitud para ingresar en la configuración de la Comisión de Consolidación de Paz de Guinea-Bissau, el 5 de enero de 2009, seguida de la aceptación para integrar la Consolidación de Paz de Sierra Leona, el 13 enero de 2009, donde participará en sus subsecuentes reuniones, fruto de la postulación a favor de Guinea-Bissau en su última participación en el Consejo de Seguridad con lo que se pretende igualmente concertar el

diálogo político con otros interlocutores que se muestren de acuerdo con sus pretensiones internacionales.

De ahí que se concluya que estos acontecimientos reiteran la particular atención brasileña en relación con África, donde se divisan acciones positivas en el futuro de la asociación estratégica con la UE. Junto a ello, la reciente designación de Brasil como miembro no permanente del Consejo de Seguridad para el bienio 2010-2011 señala un período en el cual la UE y Brasil han de aprovechar tal posición para articular de forma armónica las ideas centrales de su Plan de Acción Conjunta y, quizás, obtener un apoyo más directo en la pretensión de realizar cambios en el propio seno del Consejo de Seguridad.

Por último, tanto Brasil como la Unión Europea poseen las disposiciones necesarias para introducir en su ordenamiento las decisiones de los órganos de la ONU y seguir con su proyección internacional en los foros que tratan sobre el logro de una paz y seguridad amplias por medio de un sistema multilateral eficaz. En consecuencia, parece acertado que las perspectivas de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil consisten en potenciar las negociaciones ahí entabladas, sirviéndose del diálogo político para aunar esfuerzos hacia los cambios necesarios que deben realizarse y, asimismo, expandir sus acciones hacia los terceros países, como, por ejemplo, África, considerados de singular importancia.

Además, se reconoce que la cooperación triangular que se pretende fomentar por medio de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil conforma, igualmente, en la experiencia ya realizada por ambas partes, una señal de que será una relevante vía complementaria de los esfuerzos emprendidos por ambos con relación a terceros países, en materia de paz y seguridad.

CAPÍTULO 2

LA RESPUESTA CONJUNTA DE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL AL DESAFÍO MEDIOAMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

Con carácter general, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha previsto una respuesta conjunta al desafío medioambiental, apostando por la vía del diálogo político para enfrentar las situaciones más preeminentes relacionadas con el futuro de la utilización de los recursos naturales de modo sostenible. En concreto, las perspectivas se centran en la concertación de posiciones mediante la realización del diálogo de alto nivel sobre la Dimensión Ambiental del Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, a ejemplo de la reunión celebrada el 30 de abril de 2009, en Brasilia, donde Brasil y la UE intercambiaron ideas sobre cómo abordar este tema.

En este sentido, se examina la presteza ofrecida por la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, en la medida que el diálogo político ahí establecido posee una referencia en su Plan de Acción Conjunta para ver las cuestiones que interesan a ambos, referentes al desafío medioambiental. Asimismo, el mecanismo de diálogo de alto nivel, la acción de la Comisión Mixta Brasil-UE y las cumbres regulares ofrecen una actualización permanente, acorde con las prioridades que se enfrentan de forma periódica, especialmente importante por las fechas de las reuniones previstas para la toma de decisiones relevantes sobre los diversos temas allí tratados, como el medioambiental, en el marco de la *United Nations Framework Convention on Climate Change* (UNFCCC)³⁶⁵ o Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, realizado en diciembre de 2009, en Copenhague.

³⁶⁵ Naciones Unidas / United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC): <http://unfccc.int>.

Por un lado, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha dispuesto explícitamente los efectos que pretende alcanzar en las esferas de negociación internacional. Se fomentará el sistema multilateral de operación, que utilizará el diálogo político bilateral para, dentro de lo posible, concertar importantes posiciones sobre los efectos del cambio climático, las selvas, las alternativas para el combustible fósil y posibilitar que el desarrollo tecnológico funcione también como una de las aportaciones para las soluciones venideras sobre los problemas medioambientales.

Por otro lado, frente al desafío energético, a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil se pretende fomentar las experiencias entabladas entre Brasil y la UE en materia de biocombustibles, concerniente tanto a su aspecto medioambiental, como al económico. Así que, el compromiso político entre ambas partes envuelve aspectos prácticos como los descubrimientos de nuevos biocombustibles y la búsqueda de una mejor definición de coste-beneficio en comparación con los variados componentes investigados como alternativa al combustible fósil.

Además, se analiza que las cuestiones atinentes a los organismos genéticamente modificados, así como su implicación alimentaria y sanitaria, pasan a ser objeto de discusión entre Brasil y la UE, a través de la asociación estratégica. De esta forma, también han de debatirse las directrices que tratan de la materia y las discusiones multilaterales que acompañan su implementación. Así como, la cooperación ya efectuada entre ellos en el tema de la protección forestal complementa las iniciativas objeto de estímulo, que garantizan la sostenibilidad del manejo forestal y las diversidades biológicas encontradas en Brasil.

Por lo tanto, parece acertado que la singularidad de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, con relación al desafío energético y las cuestiones medioambientales más relevantes, ha de analizarse desde la financiación hasta la puesta en marcha de proyectos que den soporte a las iniciativas contra los efectos del cambio climático y las cuestiones energéticas. Es decir, figuran como uno de los modelos de cooperación que han de ser incrementados. Junto a ello, se innova mediante el establecimiento del mecanismo de la cooperación triangular, que se diversifica hacia todas las áreas en las que se pueda

aprovechar, incluso cuando se trata de soluciones que beneficien la sostenibilidad medioambiental.

Obviamente, el trabajo ha de ser conjunto, para aprovechar toda la experiencia de Brasil y de la UE, para aunar tanto el diálogo político en los foros y organizaciones internacionales, como sus esfuerzos para enfrentar el desafío energético, de forma que se garanticen soluciones efectivas, aunque sean parciales, frente a la complejidad del tema medioambiental. A la vista de ello, el análisis seguido respecto al trato de esas cuestiones por medio de la asociación estratégica entre ambos coteja las facilidades y problemas eventualmente percibidos para la puesta en marcha de su Plan de Acción Conjunta.

2. INICIATIVAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Normalmente, a través de UNFCCC se ha debatido sobre los altos niveles de dióxido de carbono (CO₂) y otros gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera y sus efectos, tanto sobre las personas, como sobre los ecosistemas y la economía³⁶⁶. En este contexto, se conjetura sobre la disminución de la deforestación y el consumo de combustibles fósiles, entre otras medidas que puedan adoptarse³⁶⁷.

De hecho, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (también conocida como Cumbre de la Tierra o Río 92 o ECO 92), celebrada en junio de 1992 en Río de Janeiro y en vigor desde el 21 de marzo de 1994, se estableció el principal tratado medioambiental, la Agenda 21 de las Naciones Unidas³⁶⁸, entonces efectuada por

³⁶⁶ Con carácter general, «era lançada a proposição de um novo estilo de desenvolvimento, denominado ecodesenvolvimento, ao mesmo tempo em que seriam aprofundados os conhecimentos científicos acerca dos problemas ambientais, bem como expandiu-se a percepção dos impactos socioeconômicos por eles causados», MARCHIONI, A.: «Direito internacional ambiental e direito internacional econômico: comercializando o meio ambiente», en MENEZES, W. (coord.), *op. cit.*, p. 68.

³⁶⁷ Considerando los daños ambientales materiales e inmateriales. En este sentido, vid. SILVA, D.: *Dano ambiental e sua reparação*, Curitiba, Juruá, 2006, pp. 81-184.

³⁶⁸ En esencia, a la raíz del concepto del desarrollo sostenible formulado por el Informe Brundtland. BRUNDTLAND, G. H.: *Nuestro futuro común*, Madrid, Alianza, 1988.

las partes de la Convención³⁶⁹, la cual se considera más que una carta de intenciones respecto a transformación de las acciones medioambientales³⁷⁰. En este contexto, al final la firmaron 188 Estados, entre ellos la Comunidad Europea³⁷¹ y Brasil³⁷², que pasaron a reunirse en Conferencias de las Partes³⁷³.

2.1 ESTADO ACTUAL Y PERSPECTIVAS

Especialmente importante fue la tercera Conferencia de las Partes celebrada en la ciudad de Kioto (Japón), el 11 de diciembre de 1997, donde se amplió considerablemente la UNFCCC, en la medida que se establecieron nuevos compromisos jurídicos en materia de emisión de CO₂ a la capa de ozono, a través del Protocolo de Kioto, cuyo texto original se publicó en diciembre de 1997³⁷⁴. De esta forma, se estableció un proceso independiente y oficial para la firma y ratificación entre los Estados antes de su entrada en vigor.

Sin embargo, se recurrió tan sólo a las normas básicas y se dejó en abierto la posibilidad de negociar los medios de aplicación³⁷⁵. Además, únicamente los países signatarios de la

³⁶⁹ De hecho, «é importante ressaltar que a Agenda 21 consagrou em termos internacionais a importância das comunidades e do poder local; a representatividade das ONG; e a necessidade de uma visão pluralista em matéria de meio e recursos, particularmente a tecnologia», BARBIERI, J. C.: *Desenvolvimento e meio ambiente: as estratégias de mudanças da Agenda 21*, Petrópolis, Vozes, 2002, p. 91.

³⁷⁰ «Mesmo restrita ao papel de diretrizes e o seu caráter suasório, a Agenda 21 é mais do que mero «código de boas intenções», MILARÉ, É.: *Direito do ambiente: doutrina, prática, jurisprudência, glossário*, São Paulo, Editora Revista dos Tribunais, 2001, p. 58.

³⁷¹ *Decisión 94/69 del Consejo de 15 de diciembre de 1993, relativa a la celebración de la Convención Marco sobre el Cambio Climático*. JO L 33 de 7.2.1994, p. 11-12.

³⁷² De hecho, «a diplomacia brasileira atuou na época da Conferência do Rio de Janeiro, com vistas ao estabelecimento de um regime internacional equilibrado e equânime no campo ambiental», CERVO, A.: *Conferências Internacionais da ONU*, Brasília, Fundação Alexandre Gusmão, Thesaurus Editora, 2008, p. 13.

³⁷³ Vid. UNFCCC - Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. *Unidos por el clima. Guía de la Convención sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto*, Ministerio de Medio Ambiente Español, UNFCCC, Bonn, 2007, p. 7.

³⁷⁴ Para transcribir el texto del Protocolo de Kioto del presente capítulo, se utiliza la versión en español proporcionada por la UNFCCC: ONU. UNFCCC. *Protocolo de Kioto, versión en español*.

³⁷⁵ Al final, «el Protocolo sólo podía entrar en vigor cuando fuera ratificado al menos por 55 Partes en la Convención, entre ellas un número de países industrializados incluidos en el anexo I que representaran al menos el 55 por ciento de las emisiones de dióxido de carbono de dicho grupo en 1990 (...). Las primeras Partes ratificaron el Protocolo en 1998. Con la ratificación de la Federación de Rusia del 18 de noviembre de 2004, se puso en marcha la cuenta atrás prevista de 90 días: el Protocolo de Kioto entró en vigor el 16 de febrero de 2005», UNFCCC - Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, *op. cit.*, p. 12.

UNFCCC pudieron ser partes en el Protocolo de Kioto³⁷⁶. Como resultado, el diálogo político sobre la aplicación del Protocolo de Kioto pasa a considerar el desafío medioambiental relativo a sus cuestiones de preservación medioambiental³⁷⁷ junto con los intereses económicos.

Por esta razón, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha matizado la importancia del diálogo político para lograr la implementación del Protocolo de Kioto y avanzar en las negociaciones de las próximas cumbres de la UNFCCC³⁷⁸. En concreto, se pretende acercar las posiciones de ambas partes, donde Brasil tiene la condición país con economía en transición (PET) y la UE, la de responsable de la ejecución de las medidas

³⁷⁶ Más aún, las divergencias en el seno de la UNFCCC se produjeron por la división de grupos de interés, cuyos encargos eran distintos, según su capacidad de aportación de soluciones al problema del cambio climático. Por una parte, los miembros de la OCDE en 1992 y algunos países con economías en transición (PET), cuya obligación ha sido adoptar políticas y medidas de reducción de los GEI (definidas en el Anexo 1 del Protocolo de Kioto). Por otra parte, los demás integrantes de la OCDE, exceptuándose aquellos PET que se han encargado de financiar la ejecución de la Convención, incluso a través de tecnologías ambientalmente racionales (definidas en el Anexo 2). Además, se han dividido los intereses de algunos países menos avanzados que estaban muy vinculados económicamente a la producción y explotación de combustibles fósiles, o ecológicamente, a daños de desertificación o sequía, de manera que eran más sensibles a las medidas propuestas en la UNFCCC respecto a los cambios climáticos (definidas en el Anexo 3). Vid. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): <http://www.oecd.org>

³⁷⁷ Incluso cuando se discute en el ámbito jurídico y doctrinal la materia de derecho internacional medioambiental. «Com efeito, questões como da poluição do mar por óleo ou descargas tóxicas, emissão de gases que danificam a camada de ozônio, transporte transfronteiriço de resíduos perigosos e a ameaça de extinção de várias espécies tem feito com que o direito internacional ambiental seja uma das mais importantes matérias jurídicas da atualidade», SANTANA, H. J.: *Direito ambiental pós-moderno*, Curitiba, Juruá, 2009, p. 24.

³⁷⁸ «Brazil and the EU will cooperate in the comprehensive process launched in Bali to enable the full, effective and sustained implementation of the United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC) through long-term cooperative action, now, up to and beyond 2012. Brazil and the EU will work together to help reach an ambitious and global agreed outcome by 2009 for strengthening international cooperation on climate change through a global effort under the UNFCCC and the Kyoto Protocol frameworks. To that end, they underline the importance of attaining results in relation to all components of the Bali Action Plan adopted in December 2007 (e.g. shared vision, mitigation, adaptation, technologies, financing), giving serious consideration to ambitious IPCC scenarios, and taking into account the principle of equity. They highlight the need for all developed countries to take the lead by committing to ambitious and comparable legally-binding emission reduction targets and for developing countries to take nationally appropriate mitigation actions in the context of sustainable development, supported and enabled by technology, financing and capacity building, in a measurable, reportable and verifiable manner. Brazil and the EU stress the need for timely action by the Ad Hoc Working Group of the Kyoto Protocol to comply with its work program by the end of 2009. They recognize that substantive progress in this field must be based on the ultimate goal of the Convention and on the principle of common but differentiated responsibilities and respective capabilities», *Second Brazil-European Union Summit*.

adecuadas para mitigar los GEI y de otras iniciativas previstas, a pesar de las sucesivas dificultades puestas³⁷⁹.

Dicho de otro modo, entre los países desarrollados³⁸⁰ y los PET, la Comunidad Europea y sus entonces Estados miembros figuran en el Anexo I del Protocolo de Kioto, donde Brasil no aparece, aunque lo haya firmado³⁸¹. Junto a ello, en el artículo 3 y el Anexo B del Protocolo se establecen un determinado cronograma y porcentajes para la disminución progresiva de emisiones, cuyo primer período de compromiso es 2008-2012³⁸². Más aún, los países se comprometen a actuar de forma conjunta³⁸³.

Sin embargo, en el Protocolo de Kioto se prevé un mecanismo de control de emisiones que permite a las Partes incluidas en su Anexo I cambiar sus compromisos, siempre que generen derechos específicos de emisiones correspondientes a sus sumideros de carbono. Por esta razón, la cantidad resultante suele denominarse «unidades de la cantidad atribuida», que siguen normas explícitas para su utilización. En consecuencia, los países desarrollados³⁸⁴ relacionados en el Anexo I se han responsabilizado de financiar proyectos para cumplir sus compromisos de reducción de emisiones de GEI³⁸⁵.

³⁷⁹ En este sentido, vid., por ejemplo, *Comunicación de la Comisión al Consejo relativa a las negociaciones sobre un Protocolo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y una enmienda al Protocolo de Kioto*. COM (2009) 249 final, de 20 de mayo y *Resolución 2009/C 211/09 del Comité de las regiones sobre el cambio climático: el camino a Copenhague adoptada el 18 de junio de 2009*. DO C 211, 04.09.2009.

³⁸⁰ «Os Estados Unidos recusaram-se a assinar o protocolo de Quioto que, desse modo, sofreu duro golpe em sua aplicação. Ficaram eles isolados e acabaram por ter de ceder durante a Conferência de Bali, na Indonésia, em 2007, quando se retomou o tema da mudança do clima», CERVO, A.: *Conferências Internacionais da ONU*, Brasília, Fundação Alexandre Gusmão, Thesaurus Editora, 2008, p. 13.

³⁸¹ BRASIL. Decreto nº 144, de 20-06-2002 sobre el Protocolo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Protocolo de Kioto, promulgado por el Decreto nº 5.445, de 12-05-2005, publicado en el Diário Oficial da União de 13 de mayo de 2005.

³⁸² «Artículo 3. 1. Las Partes incluidas en el anexo I se asegurarán, individual o conjuntamente, de que sus emisiones antropógenas agregadas, expresadas en dióxido de carbono equivalente, de los gases de efecto invernadero numerados en el anexo A no excedan de las cantidades atribuidas a ellas, calculadas en función de los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones consignados para ellas en el anexo B y de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, con miras a reducir el total de sus emisiones de esos gases a un nivel inferior en no menos de 5% al de 1990 en el período de compromiso comprendido entre el año 2008 y el 2012.»

³⁸³ En concreto, se ha previsto la *Joint Implementation* en el artículo 6 del Protocolo de Kioto.

³⁸⁴ Por norma general, «a principal causa da alteração do clima no planeta Terra é o processo de industrialização, por meio da queima de combustíveis fósseis que geram energia e combustível para alavancar

Así que, con relación a la financiación de estas medidas relativas al cambio climático, en 1991 se creó el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)³⁸⁶ en el ámbito de la UNFCCC. De esta manera, se han realizado las donaciones o préstamos destinados a los proyectos relacionados al cambio climático y la protección de la capa de ozono, además de la biodiversidad³⁸⁷ y las aguas internacionales³⁸⁸. Además, muchos de los proyectos se llevan a cabo mediante cofinanciación de organismos bilaterales, de los países destinatarios y del sector privado.

En razón de ello, en los Acuerdos de Marrakech (del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001, en la séptima Conferencia de las Partes)³⁸⁹ se crearon tres nuevos fondos para viabilizar la ampliación de estos proyectos³⁹⁰. Además, tales iniciativas expresan la necesidad de recursos financieros para cumplir las disposiciones del Protocolo de Kioto, como se ha corroborado en la tercera Cumbre Brasil-UE sobre la asociación estratégica³⁹¹.

o crescimento econômico desde a Revolução Industrial», CASARA, A. C.: «Mudanças climáticas globais: impactos e perspectivas», en FREITAS, V. (org.), *op. cit.*, p. 18.

³⁸⁵ LIMIRO, D.: *Créditos de carbono: Protocolo de Kyoto y Proyectos de MDL*, Curitiba, Juruá, 2008, pp. 47-48.

³⁸⁶ Fondo para el Medio Ambiente Mundial: <http://www.gefweb.org/Spanish/spanish.html>

³⁸⁷ «(...) diversidade biológica significa a variabilidade de organismos vivos de todas as origens e os complexos ecológicos de que fazem parte: compreendendo ainda a diversidade dentro das espécies, entre espécies e ecossistemas», BRASIL. Decreto nº 2, de 03-02-1994 sobre la *Convención sobre la Diversidad Biológica* en vigor desde el 29 de mayo de 1994, promulgado por el Decreto nº 2.519, de 16-05-1998, publicado en el Diário Oficial da União de 17 de marzo de 1998.

³⁸⁸ En el ámbito de las Convenciones de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Más aún, con relación a las discusiones de 1982. «A Convenção procurou compatibilizar todos os valores em jogo, especialmente a manutenção dos espaços marítimos já existentes e a criação de novos espaços, submetidos ou não às jurisdições nacionais e a necessidade de, considerando o mar uma fonte de riquezas em si mesmo, disciplinar as funções e utilidades de todo o mar pela humanidade, levando-se em conta as diferenças entre Estados», FIORATI, J. J.: *A disciplina jurídica dos espaços marítimos na Convenção das Nações Unidas sobre direito do mar de 1982 e na Jurisprudência Internacional*, Rio de Janeiro, Renovar, 1999, p. 465.

³⁸⁹ UNFCCC - Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. *Informe de la Conferencia de las partes sobre su séptimo período de sesiones, celebrado en Marrakech del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001*.

³⁹⁰ Con frecuencia, en la base de los análisis sobre el desarrollo sostenible. En este sentido, vid. DALY, H.; GOODLAND, R. [et. al.]: *Medio ambiente y desarrollo sostenible. Más allá del Informe Brundtland*, Madrid, Trotta, 1997.

³⁹¹ «They agreed that substantial financial resources, including technology and capacity building support, will be crucial for both mitigation and adaptation in developing countries and recognise that a robust financial package, including strong provisions for international public financing by developed countries, will be paramount for the successful outcome of COP-15. They recognised that the private sector will also play a role in supporting mitigation and new climatefriendly technologies», *Third European Union-Brazil Summit, Stockholm on 6 October 2009*, Brussels, 6 October 2009. Publication 14137/09 (Presse 285).

En concreto, el Fondo Especial para el Cambio Climático de la UNFCCC para países en desarrollo, apoyado por el FMAM, pasa a complementar las actividades hacia la capacitación, adaptación y transferencia de tecnología en los países que utilizan los combustibles fósiles en su base económica, cuya fuerte dependencia conllevaría a desequilibrios ocasionados por las medidas del cambio climático. En este contexto, se pretenden desarrollar nuevas investigaciones y aprovechar la cooperación para encontrar las técnicas adecuadas para la transferencia de tecnología, así como incentivar nuevas acciones conjuntas contra los efectos del cambio climático.

De esta forma, los ingresos se destinarían a los proyectos atinentes a alternativas sobre la utilización de otros combustibles ambiental y económicamente más viables. Por último, en la actualidad, el FMAM es destinatario del equivalente a 37 millones de euros y se espera recaudar entre 80 y 300 millones de los países desarrollados en el período 2008-2012³⁹².

Especialmente importante ha sido la creación de un nuevo fondo comunitario para reforzar la energía eficiente y renovable en la lucha contra el cambio climático en los PET y países en vías de desarrollo³⁹³. Así, el GEEREF (por su sigla en inglés para *Global Energy Efficiency and Renewable Energy Fund*)³⁹⁴ está pensado para que esos países accedan a este tipo de energía, a través de la inversión en proyectos para los que la aportación de la CE se ha estimado en 80 millones de euros para los próximos cuatro años.

De hecho, con la utilización optimizada del capital se vislumbra la capacitación de servicios de acceso regular de energía en muchos países que todavía no han alcanzado las condiciones necesarias para una inserción comercial, puesto que no disponen de un mantenimiento satisfactorio de energía que dé soporte a sus negocios³⁹⁵. Por tanto,

³⁹² Vid. relación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proyectos por países en la dirección: http://www.gefweb.org/Outreach/outreach-Publications/Project_factsheet/project_factsheet.html.

³⁹³ Aún más, en la Conferencia de la OCDE, celebrada en París, el 28 de marzo de 2008, en el discurso proferido por el entonces Comisario del Comercio Peter Mandelson, respecto a la discusión sobre los fondos soberanos para la riqueza, se matizó sobre las distorsiones resultantes del mercado y entonces sí pidió un empleo distinto.

³⁹⁴ Que se ejecutará a través del Banco Europeo de Inversiones y del Fondo de Inversión Europeo. Vid. Global Energy Efficiency and Renewable Energy Fund (GEEREF): <http://www.eif.org/about/geeref.htm>

³⁹⁵ Vid. FALCÓN Y TELLA, R. (dir.): *Estudios sobre fiscalidad de la energía y desarrollo sostenible* [Archivo de ordenador], Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2007.

pequeños proyectos destinados a acelerar la transferencia de energía ambientalmente satisfactoria y el uso de una adecuada tecnología harán llegar, al mismo tiempo, el desarrollo económico y el uso de energía limpia en gran parte del mundo no desarrollado.

De esta manera, el GEEREF dispone de una inversión estimada en 10 millones de euros legados a subfondos regionales que ya funcionan también en los países de África del Norte, del Este europeo que no participan de la UE, así como en los de América Latina³⁹⁶ y Asia. De esta forma, será posible ejecutar la cofinanciación de proyectos en los PVD y PET, con lo que se cumple la colaboración ofrecida por la UE en la Conferencia de Bali el 2007³⁹⁷, donde previó conseguir los retos para el cambio climático asumidos antes de 2009³⁹⁸, como ya hemos observado incluso en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil.

En balance, estos han sido los medios intentados para viabilizar un acuerdo ambicioso relativo a la segunda fase del Protocolo de Kioto y otras acciones postuladas por la ONU sobre los cambios climáticos. Es especialmente importante con relación a la Conferencia de Copenhague del 7 al 17 de diciembre de 2009³⁹⁹, donde se ha intentado establecer un acuerdo global sobre el régimen climático para el período post-2012, cuando expira el primer período de vigencia del Protocolo de Kioto⁴⁰⁰.

Al final, la concentración atmosférica de GEI sigue siendo un reto global para las partes del Protocolo de Kioto, cuyos compromisos sobre emisiones finalizan en 2012⁴⁰¹. Obviamente, tanto Brasil como la UE han demostrado sus preocupaciones en este sentido al establecer

³⁹⁶ GUILLEMETTE, L. R.; VILLA, S. H.: *Guía sobre la cooperación Unión Europea - América Latina 2007*, Francia, Asociación CEFICALE, 2007, p. 24.

³⁹⁷ Naciones Unidas / Cop 13: http://unfccc.int/meetings/cop_13/items/4049.php

³⁹⁸ A pesar de que la Comisión Europea propuso el GEEREF en octubre de 2006. Vid. Unión Europea/ GEEREF: a global risk capital fund to boost investment in energy efficiency and renewable: http://ec.europa.eu/environment/jrec/energy_fund_en.htm

³⁹⁹ Naciones Unidas / UNFCCC / Cop 15: <http://en.cop15.dk>

⁴⁰⁰ Hasta el depósito de la presente Tesis, el 15 de diciembre de 2009, todavía no había concluido la Conferencia de Copenhague y las negociaciones hacia un compromiso resultaban muy difíciles.

⁴⁰¹ En razón de ello, «se necesitará un futuro régimen del cambio climático que entre en vigor en 2012 para evitar una brecha en la aplicación de la política internacional sobre el cambio climático», UNFCCC - Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, *op. cit.*, p. 67.

entre los retos para la asociación estratégica la asunción de responsabilidades por ambas partes, en la base del referido Protocolo.

2.2 LAS MOTIVACIONES DE BRASIL Y DE LA UE PARA INCORPORAR EL PROTOCOLO DE KIOTO

Brasil y la UE se han esforzado para incluir progresivamente las disposiciones sobre el cambio climático en sus ordenamientos, asimismo, mediante la asociación estratégica se comprometen a perfeccionar la eficiencia energética y el acceso a la energía como condición indispensable para combatir el efecto invernadero producido⁴⁰².

En general, la política energética de la UE se ha conformado desde los tratados originarios, cuyo interés en el uso del carbón y del acero por aquellos seis países miembro se expresó el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) de 1951 y en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) de 1957⁴⁰³, aunque allí no se estableciera ninguna Política Comunitaria de la Energía⁴⁰⁴. Así, la implementación de un mercado único de la energía empezó tan solo con el Tratado de Ámsterdam de 2 de octubre de 1997⁴⁰⁵.

Sin embargo, en 1973, se iniciaron los dos primeros Programas de Acción (1973-1983) que han demandado una Política Ambiental correctora y sectorial⁴⁰⁶. De esta manera, la

⁴⁰² «They view the promotion of renewable energy and the efforts aimed at improving both energy efficiency and access to energy as an important contribution to fulfilling sustainable development needs as well as achieving greater energy security», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁴⁰³ En concreto, el artículo 3 del Tratado CECA dispone los objetivos generales sobre el carbón y el acero; y los artículos 57 a 64 ordenan su producción y precios; en el EURATOM, los artículos 40 a 76 disponen sobre las inversiones, empresas comunes y abastecimiento y los artículos 92 a 100, sobre el mercado común nuclear.

⁴⁰⁴ «(...) por lo que las iniciativas de la Comunidad en este sector han debido establecerse mediante mecanismos de cooperación entre Estados miembros, y en los principios y objetivos generales de los Tratados y de las políticas sectoriales comunitarias (mercado interior, medio ambiente, competencia, etc.)», LÓPEZ GORDO, J. F.: *Medio ambiente comunitario y Protocolo de Kyoto: La armonización de la imposición energética o un mercado sobre emisiones de gases de efecto invernadero*, Madrid, La Ley, 2008, p. 397.

⁴⁰⁵ Donde se ha coordinado las legislaciones de los EEMM y progresivamente las políticas energéticas nacionales se unifican. Por ejemplo: *Comunicación 2009/C 41/02 de la Comisión sobre el Reglamento (Euratom) n° 1493/93 del Consejo relativo a los traslados de sustancias radiactivas entre los Estados miembros*. DO L 148 de 19.6.1993, p. 1.

⁴⁰⁶ Vid., entre otros, JUSTE RUIZ, J.; CASTILLO DAUDÍ, M.: «La actualización de la política de Medio Ambiente por el Tratado de Ámsterdam», *Noticias de la Unión Europea*, n° 186, 2000, pp. 141-154 y

originaria Política Comunitaria de la Energía ya se amplía hacia los Estados miembros con relación a los temas que afectan al equilibrio medioambiental⁴⁰⁷.

Brevemente, la Política Ambiental de la UE se ha elaborado por medio de los Programas de Acción, los cuales comprenden las bases legislativas —en las que se planifica la protección y defensa medioambiental—, las ejecutivas —en las que se cuida la administración propia a todos los niveles de gobierno—, además de asegurar los mecanismos de vigilancia y control de las medidas asignadas⁴⁰⁸, así como de educar al ciudadano europeo sobre el uso responsable de los recursos medioambientales⁴⁰⁹.

En concreto, se ha elaborado el 6º Programa de Acción (2002-2012)⁴¹⁰ para dar cumplimiento a lo que ya se esperaba del Protocolo de Kioto, cuyas metas sobre el cambio climático la UE pretende cumplir con antelación⁴¹¹. Así que, en la actualidad, se pretende

FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, D.: La Política Ambiental Comunitaria: especial referencia a los programas de Acción», *Revista de Instituciones Europeas*, nº 3, 1985, pp. 723-756.

⁴⁰⁷ Obviamente, «la progresiva incorporación de los objetivos medioambientales en las actividades de la Comunidad se ha beneficiado de la experiencia previa de aquellos Estados miembros más avanzados en la tarea de hacer compatible el crecimiento económico y el respecto al medio ambiente. Países que tradicionalmente han utilizado instrumentos legislativos (legislación medioambiental), instrumentos económicos (impuestos y subvenciones) e instrumentos de apoyo de carácter horizontal, en su doble faceta de facilitar la obtención de la información medioambiental necesaria para la toma de decisiones (agencias nacionales especializadas) y de concentrar recursos económicos para modificar los comportamientos en aquellos sectores generadores de problemas medioambientales», BUSTILLO LLORENTE, R. M.; BONETE PERALES, R.: *Introducción a la Unión Europea: un análisis desde la economía*, Madrid, Alianza, 2002, p. 297.

⁴⁰⁸ Entre otros, consúltese AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE: *El medio ambiente en la Unión Europea. Informe para la revisión del V Programa de acción sobre el medio ambiente*, Luxemburgo, Oficina de publicaciones de las Comunidades Europeas, 1995; AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE: *Medio ambiente en Europa: segunda evaluación*, Oficina de publicaciones de las Comunidades Europeas, 1998 y ALONSO GARCÍA, E.: *El Derecho ambiental de la Comunidad Europea, Vol. 1*, Madrid, Civitas, 1993.

⁴⁰⁹ «Dessa forma, a educação ambiental constitui a única regra permanente capaz de determinar que a complexidade do ecossistema seja mantida, na medida em que não somente as políticas públicas irão operar em prol da proteção do meio ambiente, mas também toda a coletividade conjuntamente, através de um esforço mútuo na preservação ambiental», LIBERATO, A. P.: «Educação ambiental e desenvolvimento sustentável: uma abordagem para a proteção internacional do meio ambiente», en SILVA, L.; OLIVEIRA, P. C. (coords.), *op. cit.*, p. 15.

⁴¹⁰ *Decisión nº 1600/2002/CE del PE y del Consejo, de 10.9.2002, por la que se establece el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente*. DO L 242, p. 1.

⁴¹¹ En gran medida, «isso porque a sociedade civil e os Estados precisam refletir sobre o modelo atual de desenvolvimento econômico vigente na comunidade mundial – fundado na política neoliberal cujos ditames se mostram incompatíveis com a política de proteção ambiental – que leve à consolidação de uma

poner en marcha algunos procedimientos de estímulo a las empresas —a ejemplo de premios, en forma de publicidad gratuita, destinados a «empresas verdes» o que desempeñen una «contabilidad ecológica» por la internalización de los costes de transporte en el valor final del producto— además de incitar la protección del suelo y mejores prácticas de ordenación territorial.

Asimismo, se ha preocupado con la salud y la calidad de vida⁴¹². Por tanto, la gestión sostenible del agua, del transporte público y asimismo el cuidado con el desarrollo urbano sostenible, relativo a cuestiones como el ruido acentuado en las grandes ciudades, se han abordado en el actual Programa⁴¹³. También en materia de recursos naturales⁴¹⁴, ha sido positiva la previsión de lograr usar un 22% de energía renovable hasta el 2010, aunque sea un objetivo indicativo y no haya una efectiva disposición impositiva para su aplicación⁴¹⁵.

En este contexto, el futuro de la asociación estratégica reúne las pretensiones brasileñas y comunitarias para cumplir con sus disposiciones medioambientales internas atinentes al desarrollo sostenible⁴¹⁶ y, en razón de ello, la aproximación entre ambos parece ser un

nação mundial equilibrada e sustentável», SOARES, R.: *Proteção ambiental e desenvolvimento econômico – conciliação*, Curitiba, Juruá, 2004, p. 18.

⁴¹² En este sentido, se suele convocar a todos a colaborar con los desafíos medioambientales. «Conscientização no trabalho, em casa ou na sua comunidade. Dê o exemplo e mostre que ao reciclar e reaproveitar os resíduos, você está protegendo o meio ambiente e a saúde, além de gerar emprego e renda para catadores de rua», NANI, E. L.: *Meio ambiente e reciclagem, um caminho a ser seguido*, Curitiba, Juruá, 2007, p. 25.

⁴¹³ Como resultado, «a idéia originária de desenvolvimento sustentável vincula-se historicamente à percepção humana de que o modelo de desenvolvimento econômico eleito pelos Estados, tanto de orientação capitalista quanto os socialistas, assim como, os padrões de consumo das sociedades pós-industriais ameaçavam a qualidade de vida», BAHIA, C.: *Princípio da proporcionalidade nas manifestações culturais e na proteção da fauna*, Curitiba, Juruá, 2006, p. 107.

⁴¹⁴ En este sentido, vid. FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, D.: «El régimen jurídico de la utilización y uso de los espacios naturales protegidos: aspectos internacionales, comunitarios e internos», *Noticias de la Unión Europea*, nº 179, 1999, pp. 51-70.

⁴¹⁵ Vid. también *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo: Progress report on the sustainable development strategy 2007*. COM (2007) 642 final, 22th October y COMISIÓN EUROPEA. *Un futuro sostenible a nuestro alcance. Guía para la estrategia europea de desarrollo sostenible*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2008.

⁴¹⁶ «Both Brazil and the EU are key partners for pressing for greater international action to respond to global environmental challenges, in particular climate change; desertification; biodiversity and forests, including their sustainable use. The Action Plan will endeavour to approach sustainable development in an integrated way. (...) Both Brazil and the EU recognize the need to work towards achieving sustainable and reliable energy supplies. Such policies should also facilitate the development of more efficient far-reaching, socially inclusive and lower carbon energy technologies alternative to fossil fuels with a positive impact in terms of

camino para potenciar los resultados esperados por las partes. A modo de ejemplo, parece acertado que el resultado de la búsqueda de nuevas fórmulas de energías renovables repercuta en la venta del producto desde Brasil hacia los mercados europeos, a fin de consumir los límites de uso de esas energías.

Incluso cuando los Estados miembros firmaron el Protocolo de Kioto advino la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y Consejo⁴¹⁷, la cual reunió los fundamentos económicos de la protección del medio ambiente y figura como base legal para la implementación del Programa Europeo sobre el Cambio Climático⁴¹⁸, gestionado por la CE⁴¹⁹. De esta forma, se ha permitido el desarrollo de diversas políticas y medidas comunitarias para la reducción de GEI y se ha regulado su uso energético en las industrias europeas⁴²⁰.

Con carácter general, la idea central de la referida Directiva es la de acercarse al cumplimiento del Protocolo de Kioto, que al final entró en vigor en febrero de 2005 y obligó a la UE a tomar medidas con relación a la emisión del CO₂. Por ejemplo, implementó disposiciones dirigidas a diversos sectores productivos de Europa, sobre todo los más contaminantes de fuentes fijas y móviles⁴²¹. En razón de ello, los sectores contemplados por la Directiva son los de generación eléctrica, las refinerías de petróleo, la siderurgia, la producción de cemento y cal y, además, la producción de cerámica y vidrio.

Especialmente importante ha sido su pretensión de crear en el marco del Programa Europeo sobre el Cambio Climático un sistema de emisión de CO₂ en el ámbito de la UE, a través

reduction of greenhouse gas emissions, with a particular emphasis on safety and sustainability», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁴¹⁷ Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo, DO L 275 de 25.10.2003, pp. 32-46.

⁴¹⁸ Unión Europea / Programa Europeo sobre el Cambio Climático (PECC): <http://ec.europa.eu/environment/climat/eccp.htm>

⁴¹⁹ En este sentido, vid., por ejemplo, ESCOBAR ROCA, G.: *La ordenación constitucional del medio ambiente*, Madrid, Dykinson, 1995.

⁴²⁰ Vid. INGLIS, K.: «EU environmental law its green footprints in the world», en DASHWOOD, A.; MARESCAU, M. (eds.), *op. cit.*, pp. 429-464.

⁴²¹ Vid. COMISIÓN EUROPEA. *La lucha contra el cambio climático. La Unión Europea lidera el camino*, Luxemburgo, Oficina Europea de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2008.

del cual se establecería un régimen comunitario para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero⁴²². Como resultado, la UE viene cumpliendo desde el año 2005 el compromiso de limitar sus emisiones de CO₂ al número de derechos que tiene⁴²³.

También en Brasil la materia ambiental se ha convertido en una preocupación más efectiva tras la Constitución Federal de 1988⁴²⁴, aunque gradualmente ya se había cuidado del tema⁴²⁵. En concreto, la actual Constitución innova en la medida de que, además de dedicar su Capítulo VI del Título VIII al medio ambiente, dispone expresamente la idea de desarrollo sostenible⁴²⁶. Así como posibilita jurídicamente la protección del patrimonio natural del país⁴²⁷, mediante la creación de leyes específicas⁴²⁸.

⁴²² En este sentido, consúltese, por ejemplo, MARTÍN ARRIBAS, J. J.: *La Unión Europea frente al fenómeno del cambio climático*, Burgos, Universidad de Burgos, 2005; RASCH, M. B.: *The European Union at the United Nations. The functioning and coherence of EU External Representation in a State-centric Environment*, Martinus Nijhoff, Leiden-Boston, 2008.

⁴²³ Para informaciones recientes sobre el cambio climático en la UE vid.: Unión Europea / Dirección General del Medio Ambiente: <http://europa.eu.int/comm/environment/index>; Unión Europea/Energía para un mundo que está cambiando: http://ec.europa.eu/energy/energy_policy/index_en.htm; Unión Europea/Cambio climático: http://ec.europa.eu/environment/climat/home_en.htm; Unión Europea/Agencia Europea de Medio Ambiente sobre el cambio climático: <http://eea.europa.eu/themes/climate>; Campaña “Energía sostenible para Europa”: <http://www.sustenergy.org>.

⁴²⁴ De hecho, al establecer los principios medioambientales de precaución, de desarrollo sostenible, de quién contamina paga y de información. Vid. CARVALHO, G. M.: *Contabilidade ambiental: teoria e prática*, Curitiba, Juruá, 2007, pp. 28-37. De forma similar, respecto a la UE, consúltese, por ejemplo, HERRERA, P. M.: «El principio “quien contamina paga” desde la perspectiva jurídica», *Noticias de la Unión Europea*, nº 122, 1995, pp. 81-92.

⁴²⁵ Por ejemplo, en la Fase Colonial de Brasil, había preocupación con el contrabando de madera y la protección forestal, por ello, se introdujeron las primeras restricciones a la tala de árboles; posteriormente, en la Fase Imperial, se legisló sobre el régimen de tierras en Brasil; ya en la Fase Republicana, se creó la primera reserva forestal de Brasil y el primer órgano forestal, en la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1934. Vid. MAGALHÃES, J.: *A evolução do direito ambiental no Brasil*, São Paulo, Editora Juarez de Oliveira, 2002.

⁴²⁶ «Art. 225. Todos têm direito ao meio ambiente ecologicamente equilibrado, bem de uso comum do povo e essencial à sadia qualidade de vida, impondo-se ao Poder Público e à coletividade o dever de defendê-lo e preservá-lo para as presentes e futuras gerações.», REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL. *Constituição Federal*. Publicada en el Diário Oficial da União de 5 de octubre de 1988. Concepto introducido en la Conferencia de las Partes realizada en Estocolmo en 1972: «A questão do desenvolvimento sustentável deve ser vista dentro do conceito emanado da Declaração de Estocolmo, que reconheceu a vida em um ambiente sadio e não degradado como direito humano fundamental, incumbindo ao homem a solene obrigação de proteger e melhorar o meio ambiente para as gerações presentes e futuras, mediante cuidadoso planejamento ou administração adequada, planificando o desenvolvimento econômico - o qual deve atribuir importância à conservação da natureza, incluídas a flora e a fauna silvestres», GALLI, A.: *Educação ambiental como instrumento para o desenvolvimento sustentável*, Curitiba, Juruá, 2008, p. 23.

⁴²⁷ De forma similar, «(...) los Estados deben emplear aquellos medios que sean adecuados para dicho fin, incluidas, si fueran necesarias, las medidas que restringen el comercio», FERNÁNDEZ EGEA, R. M.: *Comercio de mercancías y protección del medio ambiente en la OMC*, Madrid, Marcial Pons, 2008, p. 35.

Obviamente, hay críticas sobre lo mucho que todavía queda para lograr una efectiva aplicación de las normas protectoras del medio ambiente en Brasil⁴²⁹, pero se observa que la política ambiental brasileña, a través de órganos específicos⁴³⁰, demuestra su preocupación con el tema en la medida que, entre otras iniciativas, pasa a realizar un estudio previo de los eventuales impactos ambientales antes de autorizar determinadas prácticas ejercidas desde el sector privado o público⁴³¹. Asimismo, desde Brasil se reconoce la necesidad de perfeccionar un plan de acción central y los mecanismos de protección medioambiental⁴³². En este sentido, se ha buscado constituir una política nacional del medio ambiente capaz de atender a las relevantes cuestiones ambientales⁴³³.

De forma similar a la UE, Brasil ha buscado nuevos retos para garantizar la protección ambiental y combatir los efectos del cambio climático, además de realizarlo de modo sostenible. En este sentido, la asociación estratégica entre ambos ha priorizado la

⁴²⁸ A nivel federal, base jerárquica para otras legislaciones de los estados y municipios brasileños, destacan las siguientes disposiciones: creación del Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Ley 7.735, de 22-02-1989); Ley de Agrotóxicos (Ley 7.802, de 11-02-1989, modificada por la Ley 9.974, de 06-06-2000); sobre la reducción de emisiones de polución por vehículos automotores (Ley 8.723, de 28-10-1993, modificada por la Ley 10.203, de 22-02-2001); creación del Ministerio de Medio Ambiente (Ley 8.746, 09-12-1993); Ingeniería Genética (Ley 8.974, de 05-01-1995); Política Nacional de Recursos Hídricos (Ley 9.433, de 08-01-1997); sobre las sanciones penales y administrativas derivadas de conductas y actividades lesivas al medio ambiente (Ley 9.605, de 12-02-1998); Política Nacional de Educación Ambiental (Ley 9.795, de 27-04-1999); sobre la creación de la Agencia Nacional de Aguas (Ley 9.984, de 18-07-2000); y la institución del Sistema Nacional de Unidades de Conservación de la Naturaleza (Ley 9.985, de 18-07-2000).

⁴²⁹ AZEVEDO, P.: «Do direito ambiental. Reflexões sobre o seu sentido e aplicação», en FREITAS, V. (ord.), *op. cit.*, p. 208.

⁴³⁰ El *Conselho Nacional do Meio Ambiente* (Conama), órgano superior del *Sistema Nacional do Meio Ambiente* (Sisnama), ambos vinculados al Ministerio del Medio Ambiente. Vid. Brasil / Ministério do Meio Ambiente: <http://www.meioambiente.gov.br>

⁴³¹ Vid. CAMPOS JÚNIOR, R.: *O conflito entre o direito de propriedade e o meio ambiente*, Curitiba, Juruá, 2004, pp. 135-213.

⁴³² «Com isso, é certo que se esboça um início de Política Ambiental, mas apenas limitada à observância das normas técnicas editadas pelo Conama. Não existe, porém, um efetivo plano de ação governamental, integrado a União, os Estados e os Municípios, visando a preservação do meio ambiente», MILARÉ, É.: *Direito do ambiente: doutrina, prática, jurisprudência, glossário*, São Paulo, Editora Revista dos Tribunais, 2001, p. 290.

⁴³³ «A Política Nacional do Meio Ambiente objetiva a preservação, melhoria e recuperação da qualidade ambiental propícia à vida, visando assegurar, no País, condições ao desenvolvimento socioeconômico, aos interesses da segurança nacional e à proteção da dignidade da vida humana (...)\», DEEBEIS, T.: *Elementos de direito ambiental brasileiro*, São Paulo, Livraria e Editora Universitária de Direito, 1999, p. 43.

sostenibilidad medioambiental como vía para hacer frente a los desafíos medioambientales, hasta las cuestiones concernientes a la deforestación⁴³⁴.

Así, para Brasil, importa la reducción de emisiones derivadas de la devastación y degradación forestal, en el ámbito del Protocolo de Kioto, por medio de la implementación de programas y acciones internas similares a las de los países en vías de desarrollo, de acuerdo con las circunstancias nacionales⁴³⁵. Por tanto, Brasil ha creado voluntariamente el Fondo Nacional para la Preservación y Conservación de Amazonia⁴³⁶, cuyo objetivo, entre otros, es demostrar la relación causa-efecto entre devastación-degradación forestal y protección del sistema climático. Normalmente, se dirige a las iniciativas protectoras adoptadas por Brasil y a las acciones reparadoras exigidas consecuencia de los daños ambientales allí generados⁴³⁷.

Asimismo, en el año de 2008 el referido fondo se destinó a la reducción de emisiones resultado de la devastación en Amazonia, buscando recaudar recursos financieros para prevenir, monitorear y combatirlo. Además, estas acciones deben ser armónicas con el Plan Nacional sobre Cambio Climático⁴³⁸ para la reducción de la tala ilegal de selva⁴³⁹. Por lo

⁴³⁴ «Strengthen international cooperation on the conservation and sustainable management of all types of forests and enhance the action under the UNFF, as well as the other relevant international instruments to which they are parties; – Strengthen their cooperation and support ongoing efforts to reduce emissions from deforestation and forests degradation, in accordance with decision 2/CP.13 of the Conference of the Parties of the UNFCCC; – Exchange experiences on the sustainable management of forests and forest law enforcement», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁴³⁵ A pesar de las dificultades que todavía rodean al tema. «Nestes termos, diante dos problemas ambientais e da crescente percepção acerca dos mesmos, o sistema jurídico vem sofrendo diversas alterações em busca de uma efetiva solução ou minimização. Entretanto, a compreensão de questões ambientais complexas, vinculadas ao equilíbrio ambiental e proteção de ecossistemas ainda é extremamente restrita e deficitária, tornando-se, portanto, árdua e delicada tal tarefa, por ser difícil, senão mesmo impossível, proteger aquilo que não se compreende», FRANCO, J. G.: *Direito ambiental matas ciliares*, Curitiba, Juruá, 2005, p. 21.

⁴³⁶ Vid. Brasil / Ministerio del Medio Ambiente: <http://mma.gov.br>

⁴³⁷ «No Brasil, a compensação econômica também é subsidiária e cabe apenas para os danos irreversíveis e quando não for tecnicamente possível a compensação ecológica (...) a compensação pecuniária poderá ser adotada, no caso concreto de forma proporcional, desde que combinada com a restauração natural e abrangerá somente a parte irreversível do dano, adotando-se, quanto às demais, a recuperação in natura ou a compensação ecológica», SILVA, D., *op. cit.*, p. 216.

⁴³⁸ BRASIL. Governo Federal. *Decreto nº 6.263 de 21 de novembro de 2007. Plano Nacional sobre Mudança do Clima*. Versión para consulta en septiembre de 2008.

⁴³⁹ Como ya hemos observado, Brasil ya aplica diversos fondos destinados a la preservación medioambiental, a pesar de las críticas respecto a su poco aprovechamiento. «(...) vale registrar que o atuar dos “fundos

tanto, a través de esta iniciativa, Brasil señala a la comunidad internacional que está empeñado en la solución de los problemas del cambio climático.

Al final, a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, se ha buscado incentivar tanto a Brasil como la UE a asumir compromisos más efectivos no sólo para cumplir las directrices del Protocolo de Kioto, sino para aumentar la responsabilidad brasileña sobre el efecto invernadero, como quedó patente en la tercera Cumbre Brasil-UE⁴⁴⁰. De ahí, se concluye que las iniciativas, aunque positivas, progresarán a su tiempo, sobre todo apoyadas por compensaciones que animen a Brasil a establecer las esperadas reducciones sustanciales de GEI.

2.3 SOBRE EL «MERCADO DE CARBONO»

Por otro lado, con la aparición del *Clean Development Mechanism* o Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL), creador de un proceso riguroso de certificación de reducción de las emisiones (*Certified Emission Reductions*) de CO₂, denominados «créditos de carbono» o Reducciones Certificadas de Emisiones (RCE)⁴⁴¹, se ha incrementado la labor de las Partes del Anexo I del Protocolo de Kioto hacia la implementación de proyectos de reducción o eliminación de emisiones de GEI en los PET⁴⁴².

ambientais” ainda está muito aquém do papel que lhes foi conferido pela legislação, até mesmo porque são desconhecidos da maior parte daqueles que a eles poderiam recorrer em busca de apoio a seus projetos», BARRETO, L.; KARLINSKI, L.: «Fundos públicos relativos ao meio ambiente», en FREITAS, V. (org.), *op. cit.*, p. 272.

⁴⁴⁰ «They reaffirmed the provisions and principles of the United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC), including that of common but differentiated responsibilities and respective capabilities, and underscored the importance of its full, effective and sustained implementation», *Third European Union-Brazil Summit*.

⁴⁴¹ Artículo 17: «La Conferencia de las Partes determinará los principios, modalidades, normas y directrices pertinentes, en particular para la verificación, la presentación de informes y la rendición de cuentas en relación con el comercio de los derechos de emisión. Las Partes incluidas en el anexo B podrán participar en operaciones de comercio de los derechos de emisión a los efectos de cumplir sus compromisos dimanantes del artículo 3. Toda operación de este tipo será suplementaria a las medidas nacionales que se adopten para cumplir los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones dimanantes de ese artículo».

⁴⁴² En este sentido, vid. GONZÁLEZ IGLESIAS, M. A.: «Los gases de efecto invernadero: El cambio climático; la Convención Marco de las Naciones Unidas y el Protocolo de Kioto», *Noticias de la Unión Europea*, nº 258, 2006, pp. 51-68.

De esta manera, tras el registro operado en el Comité Ejecutivo del MDL, localizado en Bonn (Alemania), estos certificados pueden venderse a aquellos países que no lograron cumplir los retos ambientales definidos en el Protocolo de Kioto desde el 1997⁴⁴³. En razón de ello, tanto Brasil como la Unión Europea han utilizado este mecanismo para actuar frente al desafío medioambiental⁴⁴⁴.

Brevemente, el MDL figura como una especie de premio a la adopción de técnicas de producción ambientalmente correctas en determinado PET, que contrarrestan la insuficiencia de los demás países para cumplir la reducción de las emisiones. Como resultado, se posibilita el cambio compensatorio a través de la compra de RCE, que actúa como una especie de «derecho de contaminación», en la medida que se computan las emisiones totales de CO₂ a la capa de ozono⁴⁴⁵. En general, un permiso equivale a una tonelada de emisión.

Con carácter general, el RCE consiste en un derecho de producir una cierta cantidad de emisiones contaminantes reconocida por la autoridad pública, el cual puede transferirse con mayor o menor restricción a cambio de una compensación económica pactada entre las partes⁴⁴⁶. De hecho, el MDL ha significado un relevante aporte de recursos a los PET. Pese a ello, es un instrumento híbrido, porque tiene una parte de limitación de cantidad, y otro de pago de precio. Entonces quizás no sea un instrumento de eficiencia porque el límite de emisiones viene prefijado de antemano. En este sentido, no parece que se estén definiendo los derechos sobre el medio ambiente, sino estableciendo un límite global y, al final, un reparto entre los agentes⁴⁴⁷.

⁴⁴³ «Assim como na Implementação Conjunta, apenas as Partes no Anexo I podem participar do Comércio de Emissões, o qual proporciona às Partes Anexo I, que além de cumprirem suas metas ultrapassaram-na, a liberdade de vender o excedente de suas quotas de emissões reduzidas de gases de efeito estufa para outras Partes Anexo I que ainda não conseguiram cumprir suas metas», LIMIRO, D., *op. cit.*, p. 48.

⁴⁴⁴ Por ejemplo, vid. FAJARDO DEL CASTILLO, T.: *La política exterior de la Unión Europea en materia de medio ambiente*, Madrid, Tecnos, 2005.

⁴⁴⁵ VALENCIA MARTÍN, G.: «Aplicación y perspectiva de futuro de la Directiva sobre prevención y control integrados de la contaminación», *Noticia de la Unión Europea*, nº 190, 2000, pp. 165-182.

⁴⁴⁶ En este sentido, consúltese, entre otros, CARABAJO VASCO, D.: «Derecho Tributario medioambiental: algunas notas sobre la tributación del comercio de derechos de emisión», *Noticias de la Unión Europea*, nº 258, 2006, pp. 95-104.

⁴⁴⁷ «Las advertencias hacen hincapié en la posibilidad de que el instrumento se convierta en una forma de eludir a un bajo coste las reducciones en los países desarrollados, y que únicamente promueva un nuevo valor

Así, el país que menos le cueste reducir las emisiones venderá RCE, al contrario de aquél al que más le cueste reducirlas. Por esta razón no es un sistema perfecto, pues perjudica a aquéllos que ya aplican tecnologías limpias, por esta razón, se crea la figura de la «acción temprana», que otorga más derechos a quienes ya aplican tecnologías limpias⁴⁴⁸. Aunque el mecanismo del MDL no se presta a sostener, por sí solo, las actividades económicas, ha contribuido financieramente a lograr una mayor visibilidad de las técnicas productivas de protección medioambiental deseadas por el Protocolo de Kioto⁴⁴⁹.

Además, el comercio de RCE empezó en 1997, cuando los países —principalmente los PET— pasaron a enfocar este nuevo sector de inversión⁴⁵⁰, incluso antes de que se hubiera aprobado el MDL en 2001. Por esta razón, para facilitarles las transacciones y darles mayor transparencia, se organizaron, en 1997, las primeras bolsas de futuros específicas para la *commodity* del carbono, en Gran Bretaña y Dinamarca, que dieron lugar al «mercado de carbono». De forma similar, a finales de 2003, en Chicago, se inauguró el *Chicago Climate Exchange*⁴⁵¹.

En el mismo sentido, la Comisión Europea creó su propio sistema de comercio de emisiones en 2005, a fin de ayudar a la UE a cumplir sus metas del Protocolo de Kioto, el cual también ha funcionado como un sistema de comercio regional⁴⁵². En razón de ello, la bolsa de carbono comunitaria ha consolidado un dispositivo de seguros de derivados y

basado en altos volúmenes de créditos baratos que negociar en el sistema financiero internacional. Las razones que se ofrecen se fundamentan en que muchos de los proyectos propuestos hubieran sido en cualquier caso viables, independientemente de los recursos generados por la venta de certificados de reducción, es decir, no representan inversiones adicionales con las que reducir las emisiones de los países en desarrollo a la vez que desalientan reducciones en los países desarrollados», LÓPEZ GORDO, J. F., *op. cit.*, p. 389.

⁴⁴⁸ Vid. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO: *Comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2005.

⁴⁴⁹ Como ya hemos observado, en la base del desarrollo sostenible. «A defesa do meio ambiente deve ser incorporada por uma manutenção entre a livre-iniciativa e a conservação dos recursos ambientais. O avanço tecnológico não deve exaurir os recursos naturais, mas conservá-los, sejam eles bens de qualquer natureza», MARTINS, T.: «O direito empresarial e o meio ambiente», en GUNTHER, L. E. (coord.), *op. cit.*, p. 282.

⁴⁵⁰ De hecho, vid. planteamientos anteriores en AZQUETA OYARZUN, D.; FERREIRO CHAO, A.: *Análisis económico y gestión de recursos naturales*, Madrid, Alianza, 1994.

⁴⁵¹ Chicago Climate Exchange: <http://www.chicagoclimatex.com>

⁴⁵² Vid. FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, D.: «Unión Europea y cambio climático: el régimen europeo del comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero», *Noticias de la Unión Europea*, nº 258, 2006, pp. 5-25.

futuros. De forma ilustrativa, los derechos de emisión de la Unión Europea vendidos en el *European Climate Exchange*⁴⁵³, entre 2005 y 2008, por volumen (toneladas de equivalente de CO₂) para contratos futuros han sido de 1.496.660.300⁴⁵⁴. Como resultado, se ha fomentado las opciones de negociación en este mercado, junto a un aparato bursátil de corretaje, asesoramiento y analistas volcados en la gestión de derechos y créditos de emisión⁴⁵⁵.

Por otro lado, en Brasil, desde el 2004, funciona el Mercado Brasileño de Reducción de Emisiones (MBRE), a través de la BM&F Bovespa, la Nueva Bolsa de Valores de Brasil⁴⁵⁶, apoyado por el Ministerio del Desarrollo, Industria y Comercio Exterior, también volcado para estimular los proyectos de MDL entre los empresarios brasileños⁴⁵⁷. De esta manera, el país ha pretendido cumplir en definitivo con las metas de reducción de emisión de CO₂ previstos en el Protocolo de Kioto. Así que Brasil ocupa el tercer lugar en proyectos de MDL, lo que representa una reducción proporcional al 7% de las emisiones mundiales⁴⁵⁸.

Pese al aspecto positivo que presentan tales proyectos y el hecho de que su organización siga las disposiciones internacionales que regulan la materia, todavía no se ha regulado su

⁴⁵³ European Climate Exchange: www.europeanclimateexchange.com

⁴⁵⁴ Vid. datos del European Climate Exchange disponibles en la dirección: [http://www.europeanclimateexchange.com/uploads/documents/ECXEUAFuturesContract-20October2008\(1\).xls](http://www.europeanclimateexchange.com/uploads/documents/ECXEUAFuturesContract-20October2008(1).xls).

⁴⁵⁵ En este sentido, vid. FERNÁNDEZ PAVÉS, M. J. [et. al.]: «El Mercado Europeo de derechos de derecho de emisión de gases de efecto invernadero», *Noticias de la Unión Europea*, n° 232, 2004, pp. 85-106.

⁴⁵⁶ Brasil / BM&F Bovespa: <http://www.bmf.com.br/portal/pages/mbre/>

⁴⁵⁷ En este contexto, los empresarios siguen el principio de desarrollo sostenible. «Dessa forma, não é consentido ao empresário atuar de maneira aleatória e indiferente em relação aos bens ambientais. Deve, ao revés, em atitude ética e socialmente responsável, internalizar no processo produtivo todos os custos, inclusive ambientais, empregando os avanços tecnológicos a serviço da sociedade, mas em harmonia com o meio ambiente. Deve evitar e prevenir condutas lesivas ao meio ambiente, como também empregar mecanismos eficazes na restauração de eventuais danos ambientais», VIANNA, J. R.: *Responsabilidade civil por danos ao meio ambiente – À luz do Novo Código Civil*, Curitiba, Juruá, 2004, p. 59.

⁴⁵⁸ Datos y gráficos sobre los MDL de Brasil disponibles en las direcciones: <http://cdm.unfccc.int/Statistics/Registration/RegisteredProjByRegionPieChart.html> y <http://cdm.unfccc.int/Statistics/Registration/AmountOfReductRegisteredProjPieChart.html>.

comercialización en Brasil. De esta forma, se produce mediante contratos de compraventa, que constituyen negocios jurídicos entre las partes interesadas que acuerdan sobre RCE⁴⁵⁹.

En este contexto, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil se ha ocupado de la necesidad de seguir apoyando conjuntamente los proyectos de MDL en los países en vías de desarrollo⁴⁶⁰, a fin de que la relación entre ambos englobe también a los potenciales productores de RCE, una vez que la solución del problema medioambiental y el cumplimiento del Protocolo de Kioto es una implicación colectiva.

En último término, la utilización del «mercado de carbono» genera beneficios tanto medioambientales —puesto que contribuye a la reducción de los gases de efecto invernadero, aunque haya críticas a este respecto⁴⁶¹— como económicos. Es decir, permite la compra de emisiones en otros países cuyos costes sean más bajos; pasa a estimular el manejo de tecnologías más limpias y, por consiguiente, les permite la venta de los derechos excedentes; así como, a través de un mercado propio para su negociación, estimula a los compradores y vendedores a buscar sus mejores precios⁴⁶².

Incluso cuando se ha agravado ese panorama por la crisis financiera global, según un estudio publicado por el Consejo Europeo de Energías Renovables⁴⁶³ en conjunto con la ONG Greenpeace⁴⁶⁴, que apuesta por el «mercado de carbono» como un eficiente sustituto a las inversiones para los próximos años. Así, en un mercado en el que en la actualidad

⁴⁵⁹ «Esses contratos, firmados geralmente antes da implantação das atividades de um projeto de MDL ou durante sua efetivação, envolvem participantes, empresas e instituições bancárias localizadas em diferentes países», CASARA, A. C.: *Direito ambiental do clima e créditos de carbono*, Curitiba, Juruá, 2009, p. 130.

⁴⁶⁰ «Carry out training and capacity building activities in developing countries on the design and implementation of projects in the context of the Clean Development Mechanism of the Kyoto Protocol», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁴⁶¹ «Ressalta-se que, devido a fatores vários, esse mercado enfrenta muitos riscos: falta de regulamentação pelo Brasil, ausência de normas de tributação, oscilação no preço das RCEs, aumento de custos previstos para a implementação do projeto, definição do regime jurídico a ser adotado por cada um dos países-membros e complexa harmonização dos diversos institutos jurídicos», CASARA, A. C., *op. cit.*, p. 136.

⁴⁶² LIMIRO, D., *op. cit.*, p. 83.

⁴⁶³ Consejo Europeo de Energías Renovables: <http://www.erec-renewables.org>

⁴⁶⁴ Greenpeace: <http://www.greenpeace.org/international/>

circulan 70.000 millones de dólares estadounidenses y que, asimismo, se duplica cada tres años, en 2050 se estima que ya alcanzaría el tamaño de la actual industrial fósil⁴⁶⁵.

Por lo tanto, lo que Brasil y la UE ya han realizado aprovechando ese mecanismo que busca solucionar el problema del cambio climático y a la vez estimular su incremento, económicamente, deberá ser potenciado a través de la asociación estratégica, mediante la aproximación de los instrumentos que utilizan por separado, además del aprovechamiento de sus experiencias para apoyar terceros PVD.

3. EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES

Asimismo, otras cuestiones se incorporan a las discusiones llevadas a cabo multilateralmente en el ámbito de la ONU, con lo que se trata además de lograr un ambicioso acuerdo relativo al segundo período de compromisos del Protocolo de Kioto⁴⁶⁶. Por lo tanto, el diálogo político previsto en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha de ser una herramienta imprescindible para establecer el horizonte post-2012 también en lo que concierne al abastecimiento energético mundial⁴⁶⁷.

En este contexto, las energías renovables están pensadas para incorporar las preocupaciones de seguridad energética, pero también para impulsar la economía, resguardándola de la variación de precios o las dificultades logísticas o políticas que atañen a los combustibles fósiles. Entonces, si se tiene en cuenta que las energías renovables pueden aplicarse a la

⁴⁶⁵ Vid. AUBREY, C. (ed.): «Energy Revolution: A sustainable World Energy Outlook», *Greenpeace International, European Renewable Energy Council (EREC)*, October 2008.

⁴⁶⁶ Por tanto, «o protocolo estimula os países signatários a cooperarem entre si, através de algumas ações básicas, como reformar os setores de energia e transportes; promover o uso de fontes energéticas renováveis; eliminar mecanismos financeiros e de mercado inapropriados aos fins da Convenção; limitar as emissões de metano no gerenciamento de resíduos e dos sistemas energéticos; proteger florestas e outros sumidouros de carbono. Se o Protocolo de Kyoto for implementado com sucesso, estima-se que deva reduzir a temperatura global entre 1,4 °C e 5,8 °C até 2100, entretanto, isto dependerá muito das negociações pós período 2008/2012», CARVALHO, E.: *Meio ambiente como patrimônio da humanidade, princípios fundamentais*, Curitiba, Juruá, 2008, p. 25.

⁴⁶⁷ «The political commitment by the EU and Brazil leaders to increase the sustainable production and use of renewable energies including sustainable biofuels offers economic opportunities to both sides», *Second Brazil-European Union Summit*.

producción eléctrica⁴⁶⁸; para generar calor y frío; y los biocombustibles al transporte, tanto Brasil como la Unión Europea⁴⁶⁹ han explotado diversos procesos tecnológicos y sectores industriales⁴⁷⁰.

Normalmente, mediante las energías renovables, es posible obtener electricidad, calor, así como combustible para el transporte de las fuentes de bioenergía (de la biomasa), la solar (o fotovoltaica solar), la geotérmica, la eólica y la oceánica, que pueden aplicarse tanto en las hidroeléctricas como en las minihidroeléctricas⁴⁷¹. No obstante, la experiencia brasileña eventualmente ha generado alguna discordancia con relación a los beneficios reales para la explotación del potencial hidroeléctrico⁴⁷². De la misma forma, para diseñar el nuevo modelo de energía para la política medioambiental que seguirán las regiones europeas se han formulado sugerencias, por ejemplo, desde la *Conference of Peripheral Maritime Regions*⁴⁷³.

⁴⁶⁸ En este sentido, vid. MORENO BLESA, L.: «La política energética comunitaria: el mercado interior y el sector eléctrico», *Noticias de la Unión Europea*, nº 165, 1998, pp. 77-94.

⁴⁶⁹ Por ejemplo, desde la UE se ha matizado que: «El impulso de la inversión en energías renovables debería ayudar a crear empresas y empleos, además de promover la innovación en la economía de la UE. La exportación de tecnologías de energías renovables a otros países también brindará oportunidades empresariales, impulsando más aún la economía de la Unión», COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y TRANSPORTES. *Las energías renovables marcan la diferencia*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2008, p. 4.

⁴⁷⁰ Vid. NUNES, P. H.: *Meio ambiente & mineração, o ambiente sustentável*, Curitiba, Juruá, 2007, p. 15.

⁴⁷¹ Brevemente, «o aproveitamento hídrico para fins de geração de energia tem sido objeto dos mais acalorados debates quanto à real necessidade e viabilidade diante de alternativas tecnológicas, especialmente a energia eólica e a energia solar. Fazem parte da paisagem rural americana em regiões de escassa bacia hidrográfica cataventos acoplados a potentes geradores e acumuladores suficientes ao abastecimento de comunidades inteiras. Muitos condomínios europeus já incluem em seus sistemas de alimentação a energia solar captadas pelas células nos telhados de residências. O gás metano resultante da fossilização em biodigestores atende somente a consumo doméstico», COSTA, M.: «A construção de barragens para aproveitamento hidroelétrico», en FREITAS, V. (ord.), *op. cit.*, p. 174.

⁴⁷² «Ao contrário do que se propala, no entanto, as hidrelétricas não se constituem em fonte *limpa* de energia, uma vez que a transformação da paisagem em razão da construção de barragens, fenômeno comum a todos os Estados brasileiros, causaram e continuam causando conseqüências danosas que – inclusive em razão de seus efeitos cumulativos, devem chamar a atenção dos operadores jurídicos envolvidos com as questões sociais e ambientais», AZEVEDO, P.: «A questão legal e ambiental das barragens *free the rivers and the minds will follow*», en FREITAS, V. (ord.), *op. cit.*, p. 274.

⁴⁷³ «In these policies we have to try to have several complementary approaches: a political one with the contacts we have with the European institutions; a technical one by launching cooperation projects; a methodological one where we are working with the bodies in charge of data and statistics or with planning and monitoring; and finally an institutional one when we try to gain a role and a place for the regional level like for example in the maritime safety field with an observer statute to the IOPCF», DESRENTES, F.: «Energy and environment policies: the role of the regions», en KÖLLING, M. [et al] (eds.), *op. cit.*, p. 185.

Dicho de otro modo, el tema del uso de la energía —las actuales y las potencialmente utilizables— deberán seguir un riguroso criterio que se establezca en el ámbito de la regulación, que a su vez deberá ampliarse hacia los efectos del consumo y del medio ambiente, entre otros sectores, a fin de garantizar la sostenibilidad energética local y mundial⁴⁷⁴. Como ya hemos observado, Brasil y la UE han considerado necesario el refuerzo del régimen multilateral, de ahí que la asociación estratégica también se oriente hacia la puesta en marcha del segundo período del compromiso del Protocolo de Kioto y demás acciones desempeñadas por la ONU en materia de cambio climático y la diversidad biológica.

Obviamente el diálogo político que deba aplicarse en esta materia envuelve un abanico mucho más complejo de intereses⁴⁷⁵ sobre los cuales se han señalado algunos en el Plan de Acción Conjunta, y otros más que podrán ser contemplados en las cumbres Brasil-UE. En razón de ello, la discusión multilateral no es sencilla sino que es difícil de pronosticar. Sin embargo, tanto interna como externamente, Brasil y la UE se han esforzado para contribuir con el medio ambiente, incorporando progresivamente las resoluciones determinadas por los foros internacionales.

Así que con independencia de lo que ocurra en las próximas Conferencia de las Partes de la UNFCCC respecto al futuro del Protocolo de Kioto, posteriormente se observará que el progresivo trato energético dado en Brasil y en la Unión Europea señala positivamente hacia los avances que la asociación estratégica podrá ofrecer a estos países, ya sea a través del diálogo político enfocando las pretensiones *supra* transcritas, ya sea mediante la continuidad de la cooperación al desarrollo en materia ambiental, como se verificará al final del Capítulo. Asimismo, ya se ha puesto el escenario para uno y otro eje.

⁴⁷⁴ Vid. CARRERAS, I.: «Cumbre de Johannesburgo», *Política Exterior*, n. 90, nov./dic., vol. XVI, 2002, pp. 27-31.

⁴⁷⁵ Consúltense, entre otros, HAGE, J. A.: «Direito do meio ambiente e política internacional», *Política Externa*, vol. 11, n. 1, jun/jul/ago 2002, pp. 110-127; ROFFE, P.: «Nota sobre direitos de propriedade intelectual e saúde pública», *Política Exterior*, vol. 12, n.3, dez/jan/fev 2003 – 2004, pp. 53-76 y SAGGI, K.: «Trade-related Policy Coherence and Access to Essential Medicines», *Journal of World Trade*, vol. 42, n° 4, September 2008, pp. 619-639.

3.1 LOS BIOCOMBUSTIBLES

En la vanguardia de las energías renovables se discute sobre las emisiones industriales que utilizan combustibles y las vehiculares, sobre todo en las grandes ciudades⁴⁷⁶. En razón de ello, empieza a producirse una gran presión para que se añadan combustibles renovables a los carburantes convencionales. Además, aún se debate la reducción de la excesiva dependencia del petróleo⁴⁷⁷. Como ya hemos observado, la asociación estratégica coaduna las necesidades de Brasil y de la UE para hacer frente a esos problemas, además de intentar divisar sus beneficios medioambientales y económicos. Como resultado, se presentan dos soluciones, de momento la progresiva incorporación del alcohol y del biodiesel a la matriz energética.

Con carácter general, la reducción de emisiones atmosféricas mediante la utilización del combustible alcohol se verifica a través de los datos que informan que por cada litro quemado de alcohol hidratado en sustitución de la gasolina, se deja de emitir a la atmósfera 0,46 Kg de CO₂⁴⁷⁸. Aún más, con relación al alcohol anhidro, la reducción es de 0,71 Kg/l. Así que, se calcula el promedio de que para cada tonelada de caña de azúcar (de la que se extrae ambos tipos de alcohol) destinada a la fabricación de alcohol se genera una reducción neta de emisiones de CO₂ de aproximadamente 0,17 tonelada⁴⁷⁹.

⁴⁷⁶ Con carácter general, «as principais causas das mudanças climáticas globais são a queima de combustíveis fósseis, como carvão, petróleo e gás natural pelas indústrias e sistemas de transportes, a destruição das florestas e diferentes formas de vegetação, bem como, alterações no uso do solo, para produção agropecuária, fontes importantes de gases de efeito estufa. Alguns países constituem fontes maiores, e outros menores, de emissões de GEE, mas todos os países são fontes de emissões de GEE. No entanto, a magnitude e a proporção das fontes variam de acordo com o país e a região», FURRIELA, R.: «Mudanças climáticas globais e degradação da biodiversidade», en SILVA, L.; OLIVEIRA, P. C. (coords.), *op. cit.*, p. 209.

⁴⁷⁷ «Thus, E&P problems may be solved by an integrated natural resources planning and management system which induces rational oil and gas utilization and, consequently, environmental conservation. This integrated system ought to take into account an interdisciplinary and comprehensive approach to decision-making for managing natural resources – the integrating of decisions, legislation, policies, programs and activities across resource sectors to gain the best overall long-term benefits for society and to minimize conflicts. This approach recognizes that the use of a resource for one purpose could affect the use of that resource for other purposes», ANTUNES, P.: *A proteção ambiental nas atividades de exploração e produção de petróleo. Aspectos jurídicos*, Rio de Janeiro, Editora Lumen Juris, 2003, pp. 265-266.

⁴⁷⁸ En este sentido, vid. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Seguimiento de las emisiones de CO₂ de los vehículos automóviles en la UE: datos de los años 2005, 2006 y 2007*. COM (2009) 9 final, de 27 de enero.

⁴⁷⁹ En concreto, se han realizado estudios sobre la energía y los efectos sobre el cambio climático, entre otros, desde el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático, organismo internacional creado en 1988 por la

En consecuencia, se ha fomentado la apertura de un potencial mercado para el combustible alcohol, de ámbito global. Desde 1975, Brasil viene trabajado para sustituir el petróleo por combustibles renovables, incluso en aquel año implementó su Programa Nacional del Alcohol⁴⁸⁰. De hecho, el referido programa buscó mitigar la demanda que sufría el país con relación a la importación del petróleo, además de acoger a los productores de caña de azúcar nacional que, en la década de 1970, estaban en crisis.

De esta manera, Brasil ha invertido en la mezcla del alcohol anhidro con la gasolina de los automóviles, así como en producir coches impulsados sólo por alcohol hidratado. En consecuencia, se ha constatado un específico beneficio ambiental. A modo de ejemplo, con un consumo brasileño de 5.000 millones de litros de alcohol hidratado al año, y otros 5.500 millones de alcohol anhidro, mezclados con la gasolina, se han dejado de emitir a la atmósfera 7 millones de toneladas anuales gracias al referido programa, a pesar de no haber sido éste su principal reto⁴⁸¹.

En este contexto, otros países han despertado al uso del alcohol como fuente energética. Así, EEUU, ya en la década de 1980, elaboró una mezcla de etanol y metanol para la gasolina, además de estimular la producción interna mediante el ofrecimiento de altas subvenciones al sector⁴⁸². En esencia, el etanol americano utiliza como materia prima principal el maíz, que genera una producción un 40% menos eficiente que el proceso derivado de la caña de azúcar. Igualmente, el precio final del alcohol norteamericano es

Organización Mundial de Meteorología y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Vid. Naciones Unidas / Intergovernmental Panel on Climate Change: <http://www.ipcc.ch>

⁴⁸⁰ BRASIL. *Decreto 73.593 que establece el Programa Nacional del Alcohol*, de 14 de noviembre de 1975, publicado en el Diário Oficial da União de 14 de noviembre de 1975.

⁴⁸¹ «Art. 2º. A produção do álcool, oriundo da cana-de-açúcar, da mandioca ou de qualquer outro insumo, será incentivada através da expansão da oferta de matérias-primas, com especial ênfase no aumento da produtividade agrícola, da modernização e ampliação das destilarias existentes e da instalação das novas unidades produtoras, anexas a usinas ou autonômas, e de unidades armazenadoras», BRASIL. *Decreto 73.593 que estabelece el Programa Nacional del Alcohol*, de 14 de noviembre de 1975, publicado en el Diário Oficial da União de 14 de noviembre de 1975.

⁴⁸² Vid. Organización Mundial del Comercio / Estados Unidos de América: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/countries_s/usa_s.htm

aproximadamente 0,30 dólares estadounidenses por litro, frente a 0,20 dólares estadounidenses por litro de la *commodity* producida en Brasil⁴⁸³.

Por otro lado, países como Japón, China, India, Australia, Canadá y los de la UE han mostrado interés en mezclar el alcohol con la gasolina, ya sea por su constatada reducción de emisiones de CO₂, o como una estrategia para disminuir su dependencia de la importación del petróleo⁴⁸⁴. Además, desde 1992, la inversión de EEUU en etanol ha obligado a algunas ciudades norteamericanas a usar un determinado porcentaje de oxigenados durante el invierno, mediante la disposición del *Clean Air Act*⁴⁸⁵. En consecuencia, se constató una subida de la producción de etanol de 750 millones de litros, en 1980, a 6.500 millones de litros, en 2001.

Las opciones para la producción de las energías renovables se distinguen tanto en razón de la materia prima utilizada —y su capacidad de producción—, como del mercado consumidor que las demandan, a fin de equilibrar precio y calidad, así como de optimizar los beneficios medioambientales. Más aún, la acción pionera de Brasil figura como punto favorable ante el ofrecimiento de un producto adecuado para las perspectivas de la

⁴⁸³ Sin embargo, ambos sufren de críticas en lo que concierne a los daños socioambientales generados. «Donos de latifúndios canavieiros e de usinas, com unhas e dentes, postergam a resolução da equação da inclusão social. Na ideologia deles, inspirada no individualismo e no corporativismo, o conceito de produtividade se casa com a lógica sombria da separação entre as mudanças climáticas e a economia. Colocando no mercado internacional produtos a preços ditados pelas bolsas agrícolas dos países centrais, a de Chicago em primeiro lugar, esquece-se, o ganho com o bioetanol prova ser menor que o seu custo socioambiental», PROCÓPIO, A.: *Desenvolvimento sustentável*, Curitiba, Juruá, 2008, p. 192. Junto a ello, en su aspecto social sobre los estándares laborales mínimos exigidos por la Organización Internacional del Trabajo para el cultivo de la caña de azúcar en Brasil, se argumenta que no se cumplen en algunas propiedades. «Têm sido observados e relatados casos agudos de intoxicação, com lesões das mais diversas, distúrbios hormonais, danos ao aparelho reprodutor, e mortes na lavoura», ROCHA, J. C.: «Direito ambiental e meio ambiente do trabalho: considerações sobre o ambiente de trabalho rural e a questão dos agrotóxicos», en VARELLA, M.; BORGES, R. (orgs.), *op. cit.*, p. 174.

⁴⁸⁴ Por ejemplo, Japón defendió la incorporación del alcohol a su matriz energética en sustitución del aditivo metil-terciário-butil-éter por el 3% de etanol, desde 2003, y ya el 10% en 2006. De forma similar, China ha previsto en su Plan Quinquenal la mezcla de combustibles renovables con la gasolina y con el diesel con una tasa del 10% en 2008, además de incentivarse la creación de automóviles movidos sólo con alcohol. No obstante, la producción china de alcohol utiliza el maíz y no la caña de azúcar como materia prima. Junto a ello, desde 2003, India ha pasado a adicionar el 5% de alcohol anhidro a la gasolina para sustituir los combustibles fósiles por los renovables.

⁴⁸⁵ «The Clean Air Act is the law that defines EPA's responsibilities for protecting and improving the nation's air quality and the stratospheric ozone layer. The last major change in the law, the Clean Air Act Amendments of 1990, was enacted by Congress in 1990. Legislation passed since then has made several minor changes». Vid. United States Environmental Protection Agency (EPA) / Clean Air Act: <http://www.epa.gov/air/caa/index.html>

asociación estratégica con la UE, aunque su utilización deba ponderarse en la experiencia comunitaria en ese sentido.

En este contexto, la Comisión Europea anunció en mayo de 2003⁴⁸⁶ su pretensión de mezclar, a partir de 2005, al menos un 2% de combustibles renovables con la gasolina y con el diesel, hasta alcanzar el 5,75%, en 2010. Asimismo, pretende ampliar su producción anual de 10 millones de litros a 10.000 millones de litros. Pero en el ámbito comunitario, se ha cuidado de utilizar el alcohol como combustible renovable de modo distinto a Brasil, dado que su producto deriva de la remolacha, el trigo y la cebada⁴⁸⁷.

Especialmente importante es que el coste del alcohol producido en la UE es un poco menor que el elaborado en EEUU, en razón de las subvenciones allí ofrecidas, que abaratan el etanol europeo a 0,56 dólares estadounidenses por litro. Pese a ello, parece que Brasil presenta una mejor estructura para atender la demanda global para ofrecer grandes cantidades de biocombustibles a corto plazo, con un horizonte estimado de 2020⁴⁸⁸. Hasta con relación al aumento del consumo en China —tanto por su flota de automóviles próxima al 10% anual como por el acentuado ritmo de su economía— aunque el alcohol brasileño todavía ha participado poco allí.

Asimismo, las perspectivas para el alcohol producido en Brasil son positivas y se basan en la producción, la productividad y la tecnología. Es decir, por haber iniciado el proceso de mezcla de alcohol extraído de la caña de azúcar como componente eficiente de combustible renovable, se garantiza por una parte la sustitución de los derivados del petróleo —con su elevado precio y límites naturales por su origen fósil— y por otra parte se encuentra un

⁴⁸⁶ Directiva n° 2003/30/CE del Parlamento Europeo y el Consejo relativa al fomento del uso de biocarburantes u otros combustibles renovables en el transporte, de 8 de mayo.

⁴⁸⁷ Vid. FALCÓN Y TELLA, R.: «La exención relativa a los biocarburantes contenidos en el proyectos piloto: su objeto y alcance en el contexto interno y comunitario», *Noticias de la Unión Europea*, n° 237, 2004, pp. 47-54.

⁴⁸⁸ Así que, suponiéndose que EEUU y la UE mantengan sus mercados cerrados, con barreras comerciales y fuertes medidas de incentivo a sus productores para el autoabastecimiento, los países asiáticos despuntan como un viable asociado en el intercambio de la *commodity*. Además, a los países productores como India, Australia, Tailandia, Mozambique y países del Caribe, por ejemplo, la estrategia brasileña se concentra en la venta de tecnologías, ampliándose las exportaciones en este provisor sector.

eficaz medio de reducción de emisiones de CO₂ a la atmósfera, incluso según la perspectiva comunitaria⁴⁸⁹.

En este sentido, se ha visto un incremento significativo en el parque industrial brasileño y una mejora en su infraestructura⁴⁹⁰, sobre todo en la ampliación de conductos y almacenaje —especialmente importante para la exportación a través de los puertos— derivados tanto de inversiones nacionales (a través de la Empresa Petróleo Brasileño, Petrobrás⁴⁹¹) como extranjeras (desde el *Japan Bank of International Cooperation*⁴⁹² y el Banco Mundial, por ejemplo).

Obviamente, estos esfuerzos han sido destacados a efecto de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, incluso cuando las nuevas soluciones implementadas desde Brasil para la designación del plantío de caña de azúcar específico para la utilización en la producción de alcohol se corroboran con las perspectivas comunitarias y globales para un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, acorde con la producción energética sostenible⁴⁹³.

3.2 LA EVOLUCIÓN DEL BIOCOMBUSTIBLE EN BRASIL

⁴⁸⁹ En este sentido, «La productividad de la biomasa es más elevada en un entorno tropical y los costes de producción de biocarburantes, en particular el etanol, son comparativamente bajos en algunos países en desarrollo. En la actualidad, el bioetanol producido a partir de la caña de azúcar es competitivo frente a los combustibles fósiles en Brasil, que es el principal productor mundial de bioetanol. Además, el aporte de energía fósil para la producción de etanol a partir de la caña de azúcar es más bajo que para el etanol producido en Europa, de modo que la correspondiente reducción de emisiones es mucho mayor. En lo que se refiere al biodiesel, el principal productor es actualmente la UE y la actividad comercial de este producto no es significativa», *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo: Estrategia de la UE para los biocarburantes*. COM (2006) 34 final, de 8 de febrero.

⁴⁹⁰ En gran medida, siguiéndose el posicionamiento a favor del desarrollo sostenible frente al incremento económico industrial junto a la preservación medioambiental en este sector. «Abogo por la convivencia armónica entre la producción industrial, desarrollo económico y el medio ambiente sin que puede considerarse legítimamente la exclusión recíproca entre ambos, aún mínimamente», ALTAMIRANO, A.: «El derecho constitucional a un ambiente sano, derechos humanos y su vinculación con el derecho tributario», en MARINS, J. (coord.), *op. cit.*, p. 31.

⁴⁹¹ Brasil / PETROBRÁS: <http://www.petrobras.com.br>

⁴⁹² Japan Bank of International Cooperation: <http://www.jbic.org.br>

⁴⁹³ «Leaders reaffirmed the political commitment by the EU and Brazil to promote the use of renewable energies, including the production and use of sustainable biofuels. In this context, they highlighted the importance of Brazil's Agroecological zoning for sugar cane», *Third European Union-Brazil Summit*.

Junto a ello, se han buscado otras alternativas a la elaboración de energías renovables. El biocombustible denominado biodiesel se ha obtenido a base de un aceite vegetal con adición de un reactivo —como el metanol o el etanol— que puede utilizarse en motores ciclo diesel automotores o estacionarios. En esencia, el proceso de confección del biodiesel se da mediante la transformación del aceite vegetal, paso que se denomina transesterificación, donde se separa la glicerina del aceite vegetal, que puede extraerse de diversas oleaginosas.

Obviamente, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha contemplado el avance brasileño en materia de investigación y uso de biocombustibles o energías renovables de segunda generación. De esta manera, el desafío energético ha de enfrentarse mediante el alcance tanto del eje de opciones medioambientales satisfactorias como del desarrollo de técnicas sostenibles para su futura utilización, sin perjuicio, incluso, de la seguridad alimentaria respecto a la materia prima empleada⁴⁹⁴.

Por norma general, desde la década de 1980 se ha buscado el uso del biodiesel de modo sostenible, tanto en el ámbito técnico como económico y social⁴⁹⁵. Así, se han implementado relevantes programas del Gobierno Federal, como, por ejemplo, el Probiobiodiesel⁴⁹⁶. Pese a ello, solamente el 6 de diciembre de 2004 se concretaron medidas más positivas para la utilización del combustible renovable en el país, mediante la puesta en marcha del Programa Nacional de Producción y Uso del Biodiesel⁴⁹⁷.

⁴⁹⁴ «Development and deployment of renewable energy technologies, including second-generation biofuels; Promotion of the consolidation of national, regional and international markets for biofuels; International technical standards for biofuels; Sustainability for biofuels and the promotion of scientific studies and technological innovation aimed at guaranteeing long term sustainability of bioenergy production without adversely affecting the production of food crops and biodiversity», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁴⁹⁵ También, desde 1991 ya se implementaban proyectos a raíz de la cooperación al desarrollo. «Many projects in Brazil have locked adequate sustainability. Factors which could mitigate against the benefits from projects (...)», GALVÃO, A. P.: *International cooperation on forestry research and development*, Curitiba, Centro Nacional de Pesquisa de Florestas, Oxford, Forestry Institute, 1991, p. 112.

⁴⁹⁶ MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE BRASIL. *Portaria nº 702 que estabelece el Programa Brasileño de Desarrollo Tecnológico del Biodiesel (PROBIODIESEL), con la intención de promocionar el desarrollo científico y tecnológico del biodiesel, a partir de ésteres etílicos de aceites vegetales puros y/o residuales*, de 30 de octubre de 2002, publicado en el Diário Oficial da União de 6 de noviembre de 2002.

⁴⁹⁷ Brasil / Biodiesel, o novo combustível do Brasil: <http://www.biodiesel.gov.br>

Por tanto, el Programa Nacional de Producción y Uso del Biodiesel prevé desde 2006 la sustitución progresiva del diesel a base del petróleo por aquéllos pautados en matrices renovables. De esta forma, las refinarias deberán mezclar facultativamente en principio el 2% de biodiesel al combustible convencional (B2) en todo el abastecimiento del diesel en Brasil. En razón de ello, ya se han puesto en práctica más de 50 proyectos como el Brasil Ecodiesel⁴⁹⁸ y el Agropalma⁴⁹⁹. Asimismo, en el Nordeste, se ha implementado el Sello Combustible Social⁵⁰⁰ para la producción de la agricultura familiar, sector donde se pretende generar una media de 45.000 empleos directos y 100.000 puestos de trabajo en el campo de Brasil⁵⁰¹.

Especialmente importante con la obligatoriedad, desde el 1 de enero de 2008, de mezclar el 2% de biodiesel a todo combustible nacional, por fuerza de la Ley n° 11.097 de 2005⁵⁰², a través de la cual se pretende alcanzar con la B2 un volumen de 800 millones de litros de biodiesel y una economía de 500 millones de dólares estadounidenses con la importación del diesel, según cálculos del Ministerio de Minas y Energía de Brasil⁵⁰³. Igualmente, en 2012 el porcentaje se levará al 5% (B5) y será obligatorio a partir de 2013.

De hecho, en la actualidad, tanto por parte del Gobierno como del sector empresarial⁵⁰⁴, se identifican como áreas prioritarias en Brasil las tecnologías vinculadas a la energía (que tienen como enfoque las investigaciones sobre el biodiesel, el petróleo y el gas natural) y la

⁴⁹⁸ Brasil Ecodiesel: <http://www.brasilecodiesel.com.br>

⁴⁹⁹ Agropalma: <http://www.agropalma.com.br/>

⁵⁰⁰ Brasil / Ministerio del Desarrollo Agrario: <http://www.mda.gov.br>

⁵⁰¹ «De una parte se debe estimular el trabajo agrícola dentro de las empresas pero también fuera de éstas a través la industria familiar, la explotación de la flora (...)», ZELEDÓN, R.: *Derecho agrario y derechos humanos*, Curitiba, Juruá, 2003, p. 133.

⁵⁰² BRASIL. *Ley n° 11.097 que dispone sobre la introducción del biodiesel en la matriz energética brasileña*, de 13 de enero de 2005, publicada en el Diário Oficial da União de 14 de enero de 2005.

⁵⁰³ Brasil / Ministerio de Minas y Energía: <http://www.mme.gov.br>

⁵⁰⁴ De forma similar en la UE, vid. ANGULO AGUADO, I.; SEOÁNEZ CALVO, M.: *Manual de gestión medioambiental de la empresa. Sistemas de gestión medioambiental, auditorías medioambientales, evaluación de impacto ambiental y otras estrategias*, Madrid, Mundi-Prensa, 1999.

biotecnología⁵⁰⁵. Con frecuencia, en lo que concierne al biodiesel, existe una fuerte demanda de inversiones y principalmente de incentivos gubernamentales.

Hasta con relación a la producción de combustibles renovables, a través de la cooperación comunitaria al medio ambiente también se promueve la explotación estructurada de productos nativos de la región forestal de mata atlántica en Brasil que sirven de materia prima para el biodiesel: la *mamona*, y el *dendê* además de las celulosas (extraída del eucalipto). De hecho, la *mamona* y el *dendê* son semillas o frutos típicos de donde se extraen aceites especiales con aplicaciones diversas: desde medicamentos al biodiesel, pasando por productos culinarios⁵⁰⁶.

En este sentido, Brasil cumple incluso con las pretensiones de la asociación estratégica con la UE, en la medida que las técnicas empleadas para producir combustibles renovables de segunda generación se han desarrollado cara a la extracción de elementos que ya no sirven para el consumo alimentario humano⁵⁰⁷ y que también ofrece un combustible para los motores y equipamientos en general capaz de equipararse en potencia a los fósiles.

Así que, entre los diversos estudios en Brasil que se refieren a aquella fuente alternativa de energía, Petrobrás ha elaborado dos nuevas fórmulas relativas al desarrollo tecnológico de la producción de biocombustibles, que de momento se trabajan en plantas piloto. Por un lado, el proyecto de elaboración del *bioetanol* (etanol de lignocelulosa), el cual se obtiene a partir de residuos agroindustriales. Por otro lado, el H-BIO, que consiste en el proceso de

⁵⁰⁵ «O espectro possível de aplicações biotecnológicas nos países desenvolvidos e em desenvolvimento é extremamente amplo. (...) a produção de substitutivos energéticos a partir da biomassa (a exemplo de óleos vegetais em substituição ao óleo diesel e a geração de etanol), o uso de subprodutos da geração de etanol como ração animal (...)», VIEIRA, P.: «Erosão da biodiversidade e gestão patrimonial das interações sociedade-natureza. Oportunidade e riscos da inovação biotecnológica», en VARELLA, M.; BORGES, R. (orgs.), *op. cit.*, p. 247.

⁵⁰⁶ En este sentido, vid. NASSAR, A. [et. al.]: «Agronegócio e comércio exterior brasileiro. Dossiê Brasil rural», *Revista USP*, n° 64, dez./fev. 2004/2005, pp. 14-17.

⁵⁰⁷ Además, se ha buscado no incidir entre los embargos de productos comercialmente. «O Acordo constitutivo da OMC não contém regras específicas em matéria ambiental. No entanto, reconhece o direito dos Estados-membros de criarem e implementarem políticas ambientais, inclusive com a possibilidade de imporem medidas restritivas à importação de produtos que possam oferecer riscos à saúde e ao meio ambiente em geral. Essa possibilidade constitui uma exceção às regras gerais da OMC e constam dos parágrafos b, f e g do Acordo. (...) inclusive com a prerrogativa de restringirem a importação de produtos considerados lesivos ao meio ambiente, desde que tais restrições não sejam instrumentos disfarçados de proteção dos respectivos mercados internos», NUSDEO, A. M.; SILVA, F.: «Litígios sobre comercio internacional e meio ambiente», en MENEZES, W. (coord.), *op. cit.*, p. 130.

hidrogenación para obtener diesel mediante la mezcla de aceites vegetales con el diesel de petróleo.

Desde la planta piloto⁵⁰⁸ de *bioetanol* de lignocelulosa se trabaja en el segmento de los biocombustibles de segunda generación, como ya hemos referido, los que se producen a partir de residuos agroindustriales y que no compiten con la producción agrícola dedicada a los alimentos⁵⁰⁹. En esencia, se utilizan residuos como el bagazo de caña de azúcar que, según estudios de Petrobrás, puede aportar al incremento de la producción de etanol sin aumentar la superficie cultivada, lo que impulsará la productividad del proceso ya existente mediante el aprovechamiento de sus residuos.

De esta manera, se corroboran las expectativas brasileñas con relación a la preocupación mundial sobre la crisis de alimento, que se comentará a continuación, pues no se estaría utilizando exactamente el mismo insumo que es base para la alimentación humana, sino su excedente⁵¹⁰. Además, se suma a la orientación política de la Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL)⁵¹¹ sobre algunos objetivos que han de fortalecerse en el sector energético para América Latina y Caribe⁵¹².

⁵⁰⁸ Asimismo, la Petrobrás prevé para el 2010 la construcción de una planta semiindustrial de *bioetanol*.

⁵⁰⁹ Junto a ello, «a internacionalização de custos diferenciais de sistemas ambientalmente mais amenos pode ser alcançado em instâncias além do ponto de embarque, utilizando o mecanismo do “selo verde” (“eco-labelling”). Tais práticas, que fornecem informações sobre as condições de produção aos consumidores intermediários ou finais (...)», MAY, H.: *Comércio internacional agrícola e meio ambiente na América Latina, Rio de Janeiro*, Ed. Universidade Rural; Forense Universitária, 1997, p. 22. De forma similar en la UE, se aplica la «ecoetiqueta europea». En este sentido, vid. DELGADO PIQUERAS, F.: «Ambiente y Comercio: La ecoetiqueta europea», *Revista Electrónica de Derecho Ambiental*, nº 1, 2001 y FUENTETAJA PASTOR, J. A.: «El ecoetiquetaje comunitario», *Noticias de la Unión Europea*, nº 122, 1995, pp. 63-68.

⁵¹⁰ Las experiencias realizadas por la Petrobrás conjeturan que «la producción de biocombustibles, en el futuro próximo, también podrá complementar la producción de alimentos». Vid. Informaciones tecnológicas fornecidas por la Petrobrás en la dirección: http://www2.petrobras.com.br/espanhol/ads/ads_Tecnologia.html.

⁵¹¹ Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL): <http://www.eclac.org>

⁵¹² Es decir, «i) aumentar la seguridad energética; ii) promover el ahorro y uso eficiente de la energía; iii) diversificar la matriz energética; y iv) fomentar la equidad social en el acceso y consumo de energía. Para el logro de estos objetivos es necesario aplicar reformas de segunda generación, que permitan hacer frente a un nuevo entorno internacional, caracterizado por un aumento significativo de la demanda mundial de hidrocarburos y un nuevo régimen internacional para combatir el cambio climático global», BÁRCENA, A. (coord.): *La volatilidad de los precios internacionales y los retos de política económica en América Latina y el Caribe*, Santiago de Chile, CEPAL, 2008, p. 7.

Con carácter general, la tecnología H-BIO se asienta en el análisis de las mejores condiciones del manejo del proceso, asociadas a la conversión de la materia prima y a la calidad de los productos obtenidos. También, sobre el desarrollo de la tecnología H-BIO, se han evaluado las condiciones para su procesamiento en las refinerías de Petrobrás ya en actividad y la posibilidad de expandir tal tecnología hacia las demás materias primas.

Por lo tanto, Petrobrás viene probando distintas materias primas —por ejemplo, soja, sebo bovino, palma, algodón y ricino— en el proceso de obtención de biodiesel. Por esta razón, se ha trabajado en dos rutas tecnológicas: la ruta aceite, que utiliza como materia prima aceites vegetales o grasas animales; y la ruta semilla, cuya materia prima son semillas oleaginosas.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología de Brasil⁵¹³, en asociación con Petrobrás, han apoyado acciones para fomentar la utilización del actual 2% hasta el 5% de biodiesel en todo el diesel comercializado en el país. Como resultado, se estima que esta acción generaría una considerable economía al sustituir importaciones, además de abrir camino para obtener créditos internacionales por la reducción de la emisión de carbono.

Así que, entre las oleaginosas, el *dendê* (5,9 mil litros/ha), la *mamona* (1,2 litros/ha) y el girasol (800 litros/ha) presentan los mayores índices de productividad, mientras que la de soja (400 litros/ha) es baja, pero capaz de atender una demanda a corto plazo, en virtud de su ya estabilizada cadena de producción⁵¹⁴. Además, en el lugar que se produce la *mamona*, se calcula que en cada hectárea se pueden absorber hasta 8 toneladas de CO₂, el cuádruplo de la absorción a través de la soja.

Sin embargo, el coste de la elaboración del biodiesel es todavía más caro (prácticamente el doble) que el de los combustibles derivados del petróleo. Pero en Brasil se ha intentado compensar los precios con la reducción de algunos tributos parcialmente relacionados al biodiesel: como el Impuesto sobre la Circulación de Mercancías y Servicios; la Contribución de Intervención en el Dominio Económico; la Contribución para el Programa

⁵¹³ Brasil / Ministerio de Ciencia y Tecnología: <http://www.mct.gov.br/>

⁵¹⁴ GOYOS JÚNIOR, D.; SOUZA, A. B.; BRATZ, E.: *Direito agrário brasileiro e o agronegócio internacional*, São Paulo, Observador Legal, 2007, pp. 114-115.

de Integración Social; y la Contribución para la Financiación de la Seguridad Social⁵¹⁵. Igualmente, la subida del valor de la *commodity* del petróleo ha favorecido al biodiesel⁵¹⁶.

Asimismo, desde el punto de vista ambiental, el hecho de ser biodegradable confiere al biodiesel el estatus de combustible verde⁵¹⁷. Incluso cuando su constitución a base de carbono neutro permite la renovación en virtud de la quema completa del combustible dentro del motor, con lo que se disminuye considerablemente el número de residuos y de CO₂ emitidos a la atmósfera. De hecho, si se compara con los combustibles fósiles, cada tonelada de biodiesel evita la emisión de 2,5 toneladas de CO₂⁵¹⁸.

También en materia de seguridad, el biodiesel representa menos riesgo de accidentes que el combustible que utiliza el petróleo como matriz energética, pues el punto de combustión del biodiesel es más alto (148°C en su forma pura) que el del diesel común (51°C). Además, no necesita un almacenaje especial, pues no es un producto tóxico. De forma similar, presenta la ventaja de que funciona perfectamente en motores preparados para funcionar con los combustibles convencionales, lo que permite que se utilicen tanto mezclados con ellos como solos, cuando su factor lubricante aumenta la vida útil del motor.

Especialmente importante es el hecho de que la producción del biodiesel no se realiza sólo con las buenas cosechas de oleaginosas, sino que aprovecha la producción de soja impropia para el consumo humano. En razón de ello, figura como una nueva vertiente para este sector, antes no explotada, que permite a los productores optar —según el precio de la *commodity* en el mercado— por el destino final más beneficioso en ese momento. También

⁵¹⁵ Sobre la tributación medioambiental en Brasil, vid., entre otros, MODÉ, F.: *Tributação ambiental, a função do tributo na proteção do meio ambiente*, Curitiba, Juruá, 2003; SALIBA, R.: «O tributo na defesa e preservação do meio ambiente», en FOLMANN, M. (coord.), *op. cit.*, pp. 251-264; SEBASTIÃO, S.: «O tributo como instrumento efetivo de proteção do direito à vida no planeta», en FOLMANN, M. (coord.), *op. cit.*, pp. 277-298 y SEBASTIÃO, S.: *Tributo ambiental, extrafiscalidade e função promocional do direito*, Curitiba, Juruá, 2006.

⁵¹⁶ De forma similar a otras iniciativas ya implementadas en Brasil y América Latina. AMSBERG, J.: *Usos de instrumentos económicos en la política ambiental*, Santiago de Chile, Comisión Nacional de Medio Ambiente, 1995.

⁵¹⁷ En este sentido, vid., entre otros, JORDANO FRAGA, J.: «El Derecho ambiental del siglo XXI», *Revista Electrónica de Derecho Ambiental*, nº 9, 2003 y JUSTE RUIZ, J.: *Derecho Internacional del medio ambiente*, Madrid, McGraw-Hill, 1999.

⁵¹⁸ GOYOS JÚNIOR, D.; SOUZA, A. B.; BRATZ, E., *op. cit.*, p. 115.

se debería decir que, como en Brasil la producción de las oleaginosas se adapta al suelo de la región más pobre de Brasil —el Nordeste—, actúa en el aspecto social, donde el cultivo de *mamona* o *dendê* contribuye a la permanencia de muchas familias en la región.

Como resultado, el biodiesel, junto al alcohol, podrá elevar a Brasil como exponente de energía neta mundial, en términos de producción internacional. A modo de ejemplo, la productividad que se espera de la extracción del aceite de *dendê* para la producción de biodiesel, 8 millones de barriles al día, equivale al volumen de petróleo extraído en Arabia Saudita. Pese a haber sido un importador tradicional de diesel, se vislumbra, tras aquellas iniciativas y la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, una considerable disminución de la dependencia brasileña gracias al uso alternativo del biodiesel producido en el propio país⁵¹⁹.

3.3 LOS BIOCOMBUSTIBLES EN EUROPA

De forma similar, la UE ha elaborado un sustancial mercado de biodiesel como medio alternativo a su flota de vehículos y a la dependencia de combustibles del exterior⁵²⁰, además de cuidar la reducción de su cuota de emisión de CO₂⁵²¹. A pesar de que los primeros intentos desplegados en la década de 1990⁵²² no alcanzaron una tecnología suficientemente avanzada para obtener una buena calidad del producto y su consecuente adaptación a los motores, hoy se presenta una realidad muy distinta⁵²³.

⁵¹⁹ *Id, Ibid*, p.115.

⁵²⁰ LÓPEZ RAMÓN, F.: «Caracteres del Derecho comunitario europeo ambiental», *Revista Electrónica de Derecho Ambiental*, nº 1, 2001.

⁵²¹ En este sentido, vid., entre otros, FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE, C.: *La protección del medio ambiente en derecho internacional, derecho comunitario europeo y derecho español*, Vitoria, Ed. Gobierno Vasco, 1992 y FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, D.: «Legislación ambiental sobre energía: últimas referencias», *Noticias de la Unión Europea*, nº 133, 1996, pp. 81-98.

⁵²² A este respecto, consúltese *Comunicación de la Comisión: Progresos realizados hacia la consecución de los objetivos de Kioto (requerida con arreglo al artículo 5 de la Decisión nº 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kioto)*, COM (2008) 651 final, de 16 de octubre de 2008.

⁵²³ Vid. Unión Europea / Dirección General de Medio Ambiente, Comisión Europea: http://ec.europa.eu/environment/climat/adaptation/index_en.htm

En este sentido, se ha previsto en la Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo titulada «Una política energética para Europa»⁵²⁴ que la reducción de las emisiones comunitarias llegue al menos a un 20% hasta el 2020, considerándose que la energía origina un 80% de las emisiones de GEI de la UE. Por otro lado, ha solicitado a los PVD el compromiso de reducir un 30% sus emisiones en el mismo período, y entre un 60 y un 80 % hasta 2050, lo que deberá pactarse mediante un acuerdo internacional. Como resultado, la UE pretende reducir sus propias emisiones un 30% sobre los parámetros establecidos en 1990⁵²⁵.

Además, se ha previsto la estrategia comunitaria para lograr los objetivos del cambio climático hasta el 2020⁵²⁶, de modo más incisivo que en 2005⁵²⁷. Obviamente, estas iniciativas se han puesto en marcha con base en las perspectivas del Libro Verde elaborado por la Comisión Europea en 2006⁵²⁸ y en la Estrategia de la UE para los biocarburantes⁵²⁹, donde se enfoca la acción de la UE en la elección de medios sostenibles, competitivos y seguros para la utilización de la energía⁵³⁰.

En concreto, el mercado de biodiesel en Europa no es homogéneo, aunque la tendencia es la de aproximarse a aquellas cifras. A modo de ejemplo, en 2002, Alemania destacó como el mayor consumidor —del producto puro incluso— absorbiendo 1,1 millones de toneladas de la producción mundial, seguida de Francia, donde se prevé la mezcla del 5% y después

⁵²⁴ *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo: Una política energética para Europa*, COM (2007) 1, de 10 de enero.

⁵²⁵ De hecho, en la raíz de las experiencias normativas anteriores. ROSA MORENO, J.: «Las evaluaciones del impacto ambiental y las elevaciones estratégicas en la nueva normativa comunitaria», *Noticias de la Unión Europea*, nº 190, 2000, pp. 133-148.

⁵²⁶ *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre limitar el calentamiento mundial a 2°C – Medidas necesarias hasta 2020 y después*, COM (2007) 2, de 10 de enero.

⁵²⁷ *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo: Ganar la batalla contra el cambio climático mundial*, COM (2005), de 9 de febrero, DO C 125 de 21-5-2005.

⁵²⁸ *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo: Estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura*, COM (2006) 105 final, de 8 de marzo.

⁵²⁹ Como ya hemos observado en *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo: Estrategia de la UE para los biocarburantes*, COM (2006) 34 final, de 8 de febrero.

⁵³⁰ En gran medida, en la raíz de los análisis realizados, por ejemplo, MARÍÑO MENÉNDEZ, F.: *Derecho medioambiental de la Unión Europea*, Madrid, McGraw-Hill, 1996; MARTÍN MATEO, R.: *Tratado de Derecho Ambiental*, vol. 1, Madrid, Trivium, 1991; LORENA ROTA, D.: *Los Principios del Derecho Ambiental*, Madrid, Civitas, 1998 y LÓPEZ BONILLO, D.: *El medio ambiente*, Madrid, Planeta, 1994.

de Italia. Así que la previsión de mezclar el 2% del combustible renovable —incluido el biocombustible— a todo combustible quemado en Europa ha sido el primer paso para lograr el 10% en 2020⁵³¹.

Por otro lado, respecto a la discusión sobre los biocombustibles, lo más importante parece ser buscar conocer cuál es el biocombustible apropiado. Asimismo, la política medioambiental comunitaria que concierne al biocombustible deberá considerar el mejor resultado ambiental y, junto a ello, una correcta política deberá perseguir la sostenibilidad. Como ya hemos observado, en afinidad con las bases de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil.

En razón de ello, se justifica la Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo titulada «Dos veces 20 para el 2020. El cambio climático, una oportunidad para Europa»⁵³², donde se prevé que la UE deberá lograr la sostenibilidad por una doble vía: buscar reducir los GEI substituyendo las energías tradicionales (derivadas de fósiles) por aquéllas renovables, con lo que se disminuirá la dependencia comunitaria de este tipo de importación, cuyo precio comúnmente es creciente y sufre muchas incertidumbres. Así, la nueva pauta de abastecimiento de energía en Europa deberá ser efectivamente sostenible⁵³³.

Obviamente, la independencia de combustibles del exterior deberá ser una construcción progresiva, elaborada en un período razonable que acompañará el acondicionamiento interno hacia las energías renovables⁵³⁴. En razón de ello, se ha estimado que las

⁵³¹ Vid. también COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y TRANSPORTE. *Perspectiva 2020: ahorrar nuestra energía*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2007.

⁵³² *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo: Dos veces 20 para el 2020. El cambio climático, una oportunidad para Europa*, COM (2008) 30 final, de 21 de enero.

⁵³³ Además de diversas previsiones sobre el desarrollo de los «biocombustibles sostenibles y otras fuentes energéticas renovables, rendimiento energético y tecnologías energéticas con baja emisión de carbono», *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo: Acción Exterior: Programa Temático para el Ambiente y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales, incluyendo la Energía*, COM (2006) 20 final, de 25 de enero. Vid. también Unión Europea / Dirección General del Medio Ambiente: <http://europa.eu.int/comm/environment/index>

⁵³⁴ Vid. RASMUSSEN, A.: «Europe's chance to become a global climate champion», *Europe's World*, nº 12º, Spring 2008, pp. 10-14; YÁBAR STERLING, A.: «La aplicación de los mecanismos derivados del Protocolo de Kyoto para mitigar los efectos climáticos: Balance de situación en el mundo, en la Unión Europea y en España», *Noticias de la Unión Europea*, nº 193, 2001, pp. 125-142 y RASINES GARCÍA, L. A.: «La Política energética de la Unión Europea», *Noticias de la Unión Europea*, nº 187-188, 2000, pp. 69-84.

importaciones de petróleo y gas⁵³⁵ para el 2020 se reduzcan en unos 50.000 millones de euros, con un barril de petróleo calculado a 61 dólares estadounidenses, precio muy dudoso en función de la natural variación de la *commodity*.

También se ha incitado el uso de tecnologías asociadas a las energías renovables, destacándose su creciente volumen de negocios y su relación con la creación de puestos de trabajo en este sector. Hasta se ha computado la creación de un millón de nuevos puestos para 2020 y, asimismo, la posibilidad de formar un destacado centro de desarrollo en Europa, destinado a la explotación de nuevas técnicas y tecnologías de energías renovables⁵³⁶.

Como resultado, la industria europea puede beneficiarse con la producción y uso de una correcta energía, alineándose como «ecoindustrias», que sólo con relación a la estimación laboral ya ofrece, en el ámbito comunitario, aproximadamente 3,4 millones de puestos de trabajo. En consecuencia, este sector tecnológico relacionado a energías renovables figura como una oportunidad para que la UE convierta el desafío al cambio climático en una superación del actual volumen de negocios de 227.000 millones de euros anuales, con ventajas reales para los primeros agentes que se incorporen a él. Además, es lícito suponer que el intercambio de experiencias que se llevará a cabo a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha de alcanzar los retos medioambientales, tecnológicos y económicos en materia de energías renovables.

De esta manera, la sostenibilidad de la política medioambiental de la UE se ha mensurado en razón del impacto que el desarrollo del biocombustible pueda generar sobre la producción agrícola⁵³⁷ y su eventual desplazamiento del patrón establecido⁵³⁸. De esta

⁵³⁵ A este respecto, vid., por ejemplo, RASINES GARCÍA, L. A.: «La política comunitaria del gas natural», *Noticias de la Unión Europea*, nº 179, 1999, pp. 71-88.

⁵³⁶ Especialmente importante al verificarse que ese segmento utiliza un número considerable de mano de obra reunida en pequeñas y medianas empresas, cuya acción de empleo es mucho más eficiente, puesto que se distribuye positivamente entre los Estados miembros, equilibrándose el potencial de eficiencia energética en los edificios y productos comunitarios. AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE: *Utilizar el mercado para una política ambiental eficaz y rentable: instrumentos de mercado en Europa*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, 2007.

⁵³⁷ En este sentido, consúltese, por ejemplo, MARIÑO MENÉNDEZ, F.: «La configuración progresiva de la política medioambiental comunitaria», *Revista de Instituciones Europeas*, vol. 20, nº 3, 1996, pp. 799-836.

forma, los costes medioambientales se computarán en el universo de los productos agrícolas⁵³⁹, para al final verificar sus defectos o no, frente a la subida de los precios de los alimentos y su relación con el interés despertado por las subvenciones ofrecidas al sector del biodiesel.

Por otro lado, se ha matizado la necesidad de calcular los impactos medioambientales relativos a la emisión de CO₂ a la capa de ozono⁵⁴⁰. Como ya hemos observado, la eficiencia para el motor de los vehículos de los combustibles renovables derivados de la producción del etanol con el componente del maíz es menor, además este combustible genera más contaminación que el alcohol de la caña de azúcar y es más caro en su totalidad⁵⁴¹. Por lo tanto, parece que el camino hacia una política medioambiental comunitaria sostenible pasa por lograr un equilibrio entre el uso de biocombustibles y evitar la subida del precio de los alimentos consecuencia del aumento de la demanda de las *commodities*.

3.4 LA UTILIZACIÓN DEL DIÁLOGO POLÍTICO Y LA COOPERACIÓN EN LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

⁵³⁸ Entre otros, vid. GARCÍA BURGUÉS, J.: «Derecho europeo medioambiental: La protección del medio ambiente en la Unión Europea», en VERCHER, A.: *op. cit.*, pp. 9-43; MONTESINOS DEL VALLE, M.; RODRÍGUEZ DE SANCHO, M. J.: «Unión Europea y Medio Ambiente», *Noticias de la Unión Europea*, nº 131, 1995, pp. 59-90 y HEDEMANN-ROBINSON, M.: *Enforcement of European Union environmental Law: legal issues and challenges*, London, New York, Routledge-Cavendish, 2007.

⁵³⁹ Vid. AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE: *Integración del medio ambiente en la política agraria de la UE. Informe de evaluación basado en los indicadores IRENA*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, 2007 y AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE: *Integración de la política ambiental en Europa*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, 2007.

⁵⁴⁰ EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY. *Greenhouse gas emission trends and projections in Europe 2007: tracking progress towards Kyoto targets*, Luxembourg, Office for Official Publications of the European Communities, 2007.

⁵⁴¹ Por esta razón, Peter Mandelson ha exteriorizado: «There are huge variations in the environmental impact of different biofuels, and some of the most environmentally effective ones cannot be grown in temperate climates. Tropical sugar cane ethanol, for example, produces significantly less CO₂ than corn or sugar beet ethanol for less energy input and on less land. If we can import from the tropics cheaper, cleaner biofuels that meet clear sustainability criteria, we should. In any case, a policy that discriminated in favour of our own producers would be challenged in the World Trade Organisation, and we would lose», MANDELSON, P.: «Keeping the crop in hand: By imposing rigorous sustainability standards, we can make a global market in biofuels work», *The Guardian*, April 29, 2008.

Obviamente, todas esas discusiones y nuevas iniciativas desplegadas tanto por Brasil como por la UE relacionadas con los intereses económicos, tecnológicos y con la mejor energía renovable para hacer frente al desafío energético han de trabajarse en el escenario internacional multilateral más oportuno para ello. Como se ha recalcado en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, la Comisión Mixta Brasil-UE desempeña la labor de ejecutarla, especialmente importante en la concertación de posiciones entre ambos, lo que sucesivamente se ha alcanzado.

En la 9ª Reunión de la Comisión Mixta Brasil-UE, celebrada el 14 de abril de 2005, se decidió estrechar el diálogo en diversas materias y de forma similar, el 31 de mayo de 2006, el Presidente de Brasil y de la CE reconocieron la necesidad de profundizar en la cooperación energética entre sus países, ocasión en que también ya se trataba la formación de la asociación estratégica entre ambos. Así que, en la 10ª Reunión de la Comisión Mixta, el 21 de marzo del año siguiente, se acordó realizar un «Diálogo Regular de Política Energética Brasil-Comunidad Europea»⁵⁴².

Aunque no configura un compromiso legal, sino un documento de intenciones políticas, la profundización de las relaciones entre ambos en el dominio energético se inició con la 1ª reunión celebrada el 5 de julio de 2007, cuando se incrementó la cooperación en este sector y donde se previeron tres objetivos que se alcanzarán a través de este diálogo. Ya en ese momento se observó la necesidad de intercambiar informaciones sobre las experiencias defendidas en los foros internacionales concernientes a la búsqueda de una política energética sostenible, competitiva y segura⁵⁴³.

⁵⁴² Igualmente, se ha confirmado el positivo resultado de las reuniones de la Comisión Mixta Brasil-UE, así como el «Diálogo Regular de Política Energética Brasil-Comunidad Europea» en la oportunidad de la Tercera Cumbre sobre la asociación estratégica. «They referred to the positive results of the 11th meeting of the EC-Brazil Joint Committee of the Framework Agreement for Cooperation, which was held in Brussels on 7 July 2009. They welcomed the decision to hold Joint Committee meetings on an annual basis thus allowing to assess progress in the implementation of a vast array of bilateral issues in the run-up to Summit Meetings; (...) the High Level Dialogue on the Environmental Dimension of Sustainable Development and Climate Change held in Brazil on 30 April 2009 which allowed a wide exchange of views on key international environmental issues and a constructive discussion on the respective policy approaches», *Third European Union-Brazil Summit*.

⁵⁴³ JUNIPER, T.: «Europe needs to change its whole approach to sustainability», *Europe's World*, n 9º, Summer 2008, pp. 164-169.

Tanto los mecanismos de cooperación sectorial de biocombustibles como los medios hábiles para formar posiciones conjuntas podrán alcanzarse a través del diálogo político, lo que podrá reforzar la sinergia entre ellos, además de lograr que sus intereses sean enmarcados en un acuerdo internacional en materia de eficiencia energética. Incluso cuando se discuta la materia en los foros internacionales⁵⁴⁴.

De hecho, los efectos pretendidos con la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil en los foros internacionales ya se han notado en el Foro Internacional de los Combustibles Biológicos, el cual viene celebrándose desde el 2 de marzo de 2007 en el seno de Naciones Unidas, en cuyas discusiones, sobre los combustibles biológicos, participan, además, China, India, EEUU y Sudáfrica, para buscar la elaboración de disposiciones sobre ese mercado a nivel internacional. De esta manera, se pretende explotar el uso y la comercialización⁵⁴⁵ de combustibles renovables por su doble ventaja: disminución/eliminación de los gases de los GEI y, en cuanto a la producción, garantía de un desarrollo sostenible, considerándose además la cuestión alimentaria.

Más aún, se ha cuidado de armonizar el discurso entre Brasil y la UE en la Conferencia Internacional sobre Biocombustibles, tanto en la 1ª reunión celebrada entre el 5 y 6 de julio de 2007, en Bruselas, bajo la organización de la UE⁵⁴⁶, como en el 2º encuentro en Brasil, en la ciudad de São Paulo, realizado entre el 17 y 21 de noviembre de 2008⁵⁴⁷. También, en ambas ocasiones se aprovechó para reforzar la cooperación comunitaria en materia medioambiental con Brasil, tanto a nivel bilateral como a través de un futuro acuerdo marco internacional, en materia de eficiencia energética. Por tanto, se ha trabajado conjuntamente hacia la creación de un mercado mundial de biocombustibles, que se discutirá en estos foros internacionales.

⁵⁴⁴ En este sentido, vid. BELYI, A. V.: «EU external energy policies: a paradox of integration», en ORBIE, Jan (ed.): *Europe's global role: external policies of the European Union*, Aldershot, Ashgate, 2008, pp. 203-215.

⁵⁴⁵ Por ejemplo, «la relación entre el comercio y las medidas destinadas a la protección del medio ambiente, la incidencia de las normas de protección social en el comercio internacional, los obstáculos generados por las prácticas colusorias de los agentes económicos privados, etc.», DIEZ DE VELASCO, M.: *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Madrid, Tecnos, 2009, p. 711.

⁵⁴⁶ International Conference on Biofuels 2007: http://ec.europa.eu/external_relations/energy/events/biofuels/index_en.htm

⁵⁴⁷ Conferência Internacional sobre Biocombustíveis 2008: www.biofuels2008.com

Junto a ello, aunque no necesariamente relacionado al diálogo político, sino que de modo complementario, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha previsto el uso de la cooperación energética para el cumplimiento de las metas de cambios climáticos establecidas por la UE y Brasil. De esta manera, será posible realizar una significativa extensión hacia terceros países, en el seno de una política energética internacional común.

En gran medida, progresivamente se ha reforzado la Carta de Energía elaborada por el Parlamento y Consejo de la Unión Europea⁵⁴⁸. Por esta razón, ha sido posible proponer algunos acuerdos sobre la eficiencia energética en los Estados miembros. Tanto como la UE se ha comprometido a proporcionar ayudas a los PVD para la creación de servicios energéticos descentralizados, que al final sean poco costosos, además de fiables y sostenibles⁵⁴⁹. Asimismo, entre las distintas formas de relación que la UE establece con ellos, Brasil, en la condición de país consumidor⁵⁵⁰, ha seguido la previsión acerca de la cooperación energética en el Acuerdo Marco de Cooperación entre las CE y Brasil, de 1995⁵⁵¹.

Especialmente importante es el hecho de que Brasil ha ejecutado algunas actividades medioambientalmente estimuladas por la UE y evaluadas como correctas, para la elaboración de combustibles biológicos. De hecho, en lo que concierne a los biocombustibles o combustibles renovables, es lícito suponer que la UE ha dado una apertura al fomento de este mercado con Brasil al establecer su incorporación al 10% del

⁵⁴⁸ Brevemente, el Tratado sobre la Carta de Energía figura como un marco de cooperación entre los países europeos y otros industrializados, cuyo objetivo es fomentar el potencial energético de los países de Europa y la seguridad del suministro de energía, así como su uso eficaz y saludable, además del desarrollo sostenible en la UE. Vid. *Decisión 98/181/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 1997, por la que se establece el Tratado sobre la Carta de Energía.*

⁵⁴⁹ Como ya hemos observado, ante la previsión de la *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo titulada «Una política energética para Europa»* se matiza la necesidad de que los países desarrollados participen junto con los PVD y los PET, además de incluir a los consumidores y a los productores de energía en la búsqueda de una energía segura, competitiva y sostenible. *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo: Una política energética para Europa*, COM (2007) 1, de 10 de enero.

⁵⁵⁰ En el Tratado sobre la Carta de Energía se han destacado a Estados Unidos, India, Brasil y China como ejemplos de países consumidores, junto a los productores (Rusia, Noruega, los países de la OPEP y Argelia, por ejemplo) y a los países de tránsito (como Ucrania).

⁵⁵¹ *Decisión 445 del Consejo, de 30 de octubre de 1995 relativa a la celebración del Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República Federativa de Brasil*, DO L 262 de 1.11.1995, p. 54 y Bol. 10-1995, 1.4.106.

combustible normal hasta el 2020. Por tanto, se ha enmarcado como interés común el desarrollo de mecanismos afines al empleo de energías renovables, las cuales abarquen desde la producción al consumo, pasando por la distribución.

Además, en la raíz de la asociación estratégica, se pretende fomentar el estudio conjunto sobre el futuro de los combustibles —fósiles y renovables— volcados al desarrollo sostenible y las posibles estrategias a nivel de la cooperación bilateral UE-Brasil respecto a la utilización de una energía segura y sostenible. Como ya hemos observado, se trata de una preocupación de ambas partes. Deben explotarse otros campos conexos a la cooperación⁵⁵², por ejemplo, la cooperación tecnológica sobre la mejora de la eficiencia energética y la disminución de la emisión por medio del uso de otras energías sobre las que se investigue.

Asimismo, en la asociación estratégica se han mencionado las tecnologías sobre el carbono limpio y se ha subrayado la cooperación en el campo de la energía nuclear⁵⁵³. Incluso cuando se han intercalado las previsiones de la política energética comunitaria —con sus ambiciosas metas para contener el cambio climático— hacia los compromisos que tanto la UE como Brasil ansían promover en los foros internacionales. Como resultado, se pretende ampliar los diálogos sobre la cooperación (bilateral y multilateral) ya existente y avanzar en las discusiones sobre el cambio climático y la deforestación, considerándose la necesidad de llegar a un acuerdo marco global post-2012, cuando también se complete el 6º Programa de Acción (2002-2012)⁵⁵⁴ en Europa.

3.5 EL DIÁLOGO POLÍTICO Y LA COOPERACIÓN SOBRE LA ENERGÍA NUCLEAR

⁵⁵² «Do ponto de vista internacional, a participação solidária é evidenciada, a partir do momento em que se percebe que, para a efetivação deste direito fundamental, há necessidade de um sistema de cooperação globalizada entre os estados», LEITE, J. R.: «Introdução ao conceito jurídico de meio ambiente», en VARELLA, M.; BORGES, R. (orgs.), *op. cit.*, p. 66.

⁵⁵³ «Low carbon technologies including inter alia gas and clean coal, as well as research on nuclear energy and cooperation on nuclear safety, paying particular attention to safe and sustainable technologies», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁵⁵⁴ *Decisión nº 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y Consejo por la que se establece el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente*, DO L 242 de 10.9.2002, p. 1.

Así que el diálogo político se amplía hacia otros intereses comunes relacionados con el abastecimiento energético, a ejemplo de lo que se ha previsto en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil para la inserción de Brasil en el proyecto del Reactor Experimental Termonuclear Internacional (ITER)⁵⁵⁵. Especialmente importante cuando ambos apoyan la adopción de la energía termonuclear, siempre que esté pautada en mecanismos seguros y que su uso se destine tan sólo para fines pacíficos. No obstante no se constituye como energía renovable, sino que se considera como relevante para el abastecimiento energético mundial.

La Unión Europea actuó en el año de 2008 sobre las energías renovables⁵⁵⁶ y elaboró de un programa sobre la energía nuclear⁵⁵⁷. De esta manera, se ha pretendido trabajar en la base de un suministro energético más seguro —tanto en relación con la producción como del transporte— en comparación con la importación de los combustibles fósiles. Además, se ha planteado a nivel comunitario⁵⁵⁸ una mayor inversión en el dominio nuclear, con el objetivo de incrementar la investigación para el aumento de la capacidad de los reactores nucleares que se construirán.

Igualmente, la construcción de plantas nucleares —que en muchas ocasiones se ha aprovechado para fines militares o navales— pasa a utilizarse como fuente de electricidad aprovechable por los EEMM⁵⁵⁹, siempre con atención sobre sus impactos medioambientales y la seguridad. Asimismo, el mantenimiento del EURATOM pasa a ser

⁵⁵⁵ «Exploring opportunities for cooperation on research for pacific use of nuclear energy, particularly by examining the possibility to launch negotiations on a cooperation agreement in the field of research on fusion energy between Brazil and the EAEC (EURATOM), which would among others, facilitate supporting the interest of access by Brazil to the International Thermonuclear Experimental Reactor (ITER) project», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁵⁵⁶ Por ejemplo, COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y TRANSPORTES. *Las energías renovables marcan la diferencia*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2008.

⁵⁵⁷ Vid. COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y TRANSPORTES. *Nuclear Illustrative programme: Communication from the Commission to the Council and the European Parliament*, Luxembourg, Office for Official Publications of the European Communities, 2008. En razón de ello, se ha programado la utilización de la energía nuclear y hasta se ha mencionado la creciente demanda en los últimos años que se ha estimado sobre los proyectos globales en un 1,6% anual respecto al mercado de energías renovables en general.

⁵⁵⁸ COMISIÓN EUROPEA. *EURATOM: 50 years of nuclear energy serving Europe*, Luxembourg, Office for Official Publications of the European Communities, 2007.

⁵⁵⁹ En este sentido, vid. KÖLLING, M. [et al] (eds.), *op. cit.*

cuestionado desde algunos sectores de la Unión Europea, que lo ven como un dudoso mecanismo de seguridad⁵⁶⁰.

En este contexto, las condiciones previstas⁵⁶¹ para manejar el potencial nuclear deberán cumplirse dentro de los patrones comunitarios establecidos en la regulación con base en el artículo 40 del Tratado EURATOM y cuya supervisión estaría a cargo de un Grupo de Alto Nivel en Seguridad Nuclear y Gestión. Como resultado, el panorama actual del uso comunitario de la energía nuclear junto a otras y sus futuras aplicaciones consiste en utilizar este tipo de energía, siempre que sea de modo seguro y sostenible⁵⁶².

En razón de ello, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha previsto la aproximación de la base del EURATOM como directriz, tanto para la cooperación técnica y el acceso al ITER por parte de Brasil, como para la discusión a nivel del diálogo político entre ambas partes para el uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

De hecho, la energía termonuclear en Brasil ha sido explotada a través de la Central Nuclear Almirantes Álvaro Alberto, compuesta por las centrales Angra 1, Angra 2 y Angra 3, en fase de conclusión, localizadas en la región de Angra dos Reis, en el Estado de Río de Janeiro. De esta manera, esta fuente de energía es responsable del abastecimiento del 3% de la energía eléctrica consumida en el país⁵⁶³.

⁵⁶⁰ «Porque puede servir como mecanismo de seguridad para abrir el reflujo que conduzca a una economía más estatalizada, dirigida, y en la que los Estados miembros fijen reglas específicas contrarias a las que hasta ahora se han generalizado con el objetivo final de esta unión», SELLARÉS, J.: «El EURATOM subsiste, invisible e incompatible con el tinglado comunitario», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.), *op. cit.*, p. 329.

⁵⁶¹ COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y TRANSPORTES, *op. cit.*, pp. 15-17.

⁵⁶² «Nuclear power already contributes significantly to the EU's energy mix, thereby mitigating concerns about potential shortfalls in the security of supply of electricity. Nuclear electricity production cost's sensitivity to fluctuations in the costs of imports of the basic energy source (uranium) is limited and, as underlined by the international Energy Agency, it is an economically viable generation option, provide environmental and societal concerns are appropriately taken into account», *Id, Ibid*, p. 20.

⁵⁶³ Datos informados por la Eletronuclear, empresa de economía mixta responsable de la operación y construcción de las centrales en Brasil. Vid. Brasil / Eletronuclear Eletrobrás Termonucleares S.A.: www.eletronuclear.gov.br

Así que, Brasil como país miembro de la Comunidad Nuclear Internacional participa de diversos acuerdos multilaterales sobre energía nuclear, en su mayoría ratificados⁵⁶⁴. Más aún, la Constitución Federal de Brasil expresamente prevé restricciones sobre la competencia y las condiciones en las que las actividades nucleares pueden realizarse en territorio nacional⁵⁶⁵. Asimismo, los servicios y la instalación de centrales nucleares figuran como monopolios exclusivos del gobierno federal, con autorización del Congreso Nacional, donde se apreciará la finalidad pacífica pretendida. Tanto es así, pues se prohíbe constitucionalmente el ejercicio de actividades nucleares para fines bélicos o actividades militares.

Sin embargo, las disposiciones brasileñas sobre esa materia han sido objeto de controversia, en la medida que planean dudas sobre sus criterios de aplicación. Por un lado, la expresión «fines pacíficos» del texto constitucional ha sido considerada demasiado sencilla, así como la definición de «actividad nuclear». Es decir, la «actividad nuclear» allí referida se refiere a las actividades de investigación, la extracción, el enriquecimiento, procesamiento, industrialización y el comercio de minerías nucleares y sus derivados.

Por lo tanto, en Brasil se permite la «actividad nuclear» para estos fines, siempre que se respeten los preceptos constitucionales y se destine a fines pacíficos. A pesar de ser esta la interpretación que se infiere de la Constitución Federal, se reconoce que en ausencia de ley

⁵⁶⁴ Estatuto de la Agencia Internacional de Energía Atómica (25-07-1957), Tratado para la proscripción de armas nucleares en América Latina y el Caribe –Tratado de Tlateloco (29-01-1968), Tratado para la proscripción de las experiencias con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio cósmico y bajo el agua (04-03-1965), Tratado sobre la prohibición de la colocación de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el mar, en el fondo del océano y en su subsuelo (15-03-1988), Convención sobre la protección física de materiales nucleares (17-10-1985); Convención sobre la pronta notificación de accidente nuclear (05-12-1990), Convención sobre asistencia en el caso de accidentes nucleares o emergencias radiológicas (05-12-1990).

⁵⁶⁵ «Artículo 21. Compete à União: (...) XXIII - explorar os serviços e instalações nucleares de qualquer natureza e exercer monopólio estatal sobre a pesquisa, a lavra, o enriquecimento e reprocessamento, a industrialização e o comércio de minérios nucleares e seus derivados, atendidos os seguintes princípios e condições: a) toda atividade nuclear em território nacional somente será admitida para fins pacíficos e mediante aprovação do Congresso Nacional», REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL. *Constituição Federal*. Publicada en el Diário Oficial da União de 5 de octubre de 1988.

específica que defina claramente lo que se entiende por actividad nuclear para fines pacíficos⁵⁶⁶, eventualmente pueden surgir dudas en este sentido⁵⁶⁷.

Por lo tanto, la participación de Brasil en el proyecto ITER, que prevé la instalación, en Cadarache, sur de Francia, de un reactor experimental que posibilite el desarrollo de formas de producción de energía a través de la fusión nuclear⁵⁶⁸, es viable en conformidad con la base constitucional brasileña. Pero es lícito suponer que otras disposiciones puedan garantizar mejor su ejecución, que posibilitará el Plan de Acción Conjunta de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil. En este contexto, se estudia también la posibilidad de adhesión del país al ITER, para ello Brasil antes necesita construir un laboratorio nacional en fusión nuclear, en la ciudad de Cachoeira Paulista, interior de São Paulo, cuyas obras deberá finalizar a mediados de 2011.

No obstante, el 4 de junio de 2009 se ha firmado entre Brasil y la UE un acuerdo de investigación en el área de la fusión nuclear, por medio del cual científicos e ingenieros intercambiarán informaciones en seminarios, estudios y proyectos para la sustitución de combustibles fósiles⁵⁶⁹. Incluso tal iniciativa se ha llevado a cabo con ocasión de la tercera Cumbre Brasil-UE sobre la asociación estratégica, donde se ha señalado su importancia con relación al futuro de la implementación de proyecto ITER⁵⁷⁰.

⁵⁶⁶ «Parece-me que o enunciado deveria ter sido formulado da seguinte forma: «Não será admitida atividade nuclear com fins bélicos»», ANTUNES, P.: *Direito Ambiental*, Rio de Janeiro, Editora Lumen Juris, 2006, p. 870.

⁵⁶⁷ «O Brasil ainda não possui uma lei que defina claramente o que é atividade nuclear para fins pacíficos. E esta definição em nível legal é absolutamente necessária, a fim de que, por meio de interpretação extensiva, não se acabe burlando a própria proibição constitucional», SILVA, A.: *Direito do meio ambiente e dos recursos naturais*, Volume 3, São Paulo, Editora Revista dos Tribunais, 2006, p. 357.

⁵⁶⁸ De hecho, en el proyecto ITER participan, de momento, la Unión Europea, EEUU, China, Corea del Sur, India, Japón y Rusia. Vid. ITER - Proyecto Experimental Termonuclear Internacional: <http://www.iter.org>

⁵⁶⁹ Vid.: Brasil / Ministerio de Ciencia y Tecnología: <http://www.mct.gov.br>

⁵⁷⁰ En concreto: «The completion of negotiations of the Co-operation Agreement between Euratom and the Federative Republic of Brazil in the field of fusion energy research which will intensify Brazilian partnership in the Joint European Torus (JET) project and open the perspective of Brazilian participation in large-scale European and multilateral fusion research infrastructures and projects, including the International Thermonuclear Experimental Reactor (ITER)», *Third European Union-Brazil Summit*.

4. LA BIOSEGURIDAD Y LA CRISIS ALIMENTARIA

Por otro lado, se señala la aproximación entre las cuestiones medioambientales y alimentarias, a través de la cual se verifica la participación de diversos elementos en intercesión⁵⁷¹. Pese a que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil no ha profundizado sobre ese tema y sólo ha dispuesto sobre la necesidad de garantizar la producción de bioenergía sin afectar la producción de alimentos ni la biodiversidad⁵⁷², la relación entre esos temas ha ocupado gran parte del debate mundial sobre el desafío energético.

El crecimiento poblacional conforma los actuales 6.700 millones de personas y estima la población de 2025 en 9.100 millones, según la ONU⁵⁷³. En este contexto, figura la preocupación con la utilización de alimentos para extraer combustibles. En consecuencia, el destino de los productos agrícolas, cada vez más, está dividido entre la alimentación humana y el suplemento de los biocombustibles. Junto a ello, la crisis alimentaria se enfrenta al consumo provocado por el aumento del potencial adquisitivo de países que se están desarrollando céleremente, como por ejemplo India y China, cuyo principal indicio de mejora es la acentuación en la demanda de productos alimenticios, principalmente huevos, productos lácteos y pollo.

En gran medida, el crecimiento económico y demográfico ha aumentado la demanda tanto de actividades industriales, como del consumo alimentario, lo que genera una interdisciplinaria necesaria al considerarse la relación entre las cuestiones de crisis de

⁵⁷¹ «Considerando-se que as atividades ligadas à produção, difusão e a apropriação social das inovações tecnológicas são condicionadas por um conjunto de fatores de natureza econômica, política, cultural e ambiental, o entendimento globalizante das implicações sociais da tecnologia deveria pressupor a complexidade envolvida na rede de interdependências dinâmicas que constituem os sistemas socioculturais abertos ao meio ambiente biofísico e construído», VIEIRA, P., *op. cit.*, p. 231.

⁵⁷² Como ya hemos observado, «sustainability for biofuels and the promotion of scientific studies and technological innovation aimed at guaranteeing long term sustainability of bioenergy production without adversely affecting the production of food crops and biodiversity», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁵⁷³ Brevemente, «o crescimento tecnológico, econômico, científico e populacional, bem como o crescimento do número de Estados, *pari passu* a um grande aumento das desigualdades de toda sorte entre os Estados, grupos de Estados e pessoas e grupos de pessoas, trouxe a necessidade de regulamentar os espaços ocupados por Estados e pessoas, bem como os recursos por eles utilizados e os subprodutos gerados por esta utilização, além dos espaços ainda não totalmente ocupados e explorados pelo homem como o mar», FIORATI, J. J.: *A disciplina jurídica dos espaços marítimos na Convenção das Nações Unidas sobre Direito do Mar de 1982 e na jurisprudência internacional*, Rio de Janeiro, Renovar, 1999, p. 472.

alimentos y energías⁵⁷⁴. El aumento de los precios de los productos alimenticios y de las materias primas para la producción energética, así como sus vías de producción⁵⁷⁵ varían según la región (más productora o consumidora) afectada por tal variación.

En concreto, se estima el aumento del consumo interno en China, que ha reducido la participación del sector agrícola en su creciente PIB. Por un lado, su capacidad de consumo deberá incrementar la demanda mundial y también aumentar los precios de productos agrícolas. Por otro lado, Brasil ha desarrollado una avanzada tecnología para el procesamiento energético de biomasa en gran parte del territorio nacional, que aún deberá mejorar y comercializar con otros países⁵⁷⁶.

De ahí se concluye que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil tendrá que enfrentarse a esas cuestiones alimentarias, tanto en el ámbito tecnológico —al estimular las energías renovables que utilicen materia prima no aprovechable para la alimentación—, como el diálogo político, mediante concertaciones previas que armonicen la visión de ambos en los foros internacionales respecto a los temas medioambientales energéticos.

De forma similar, la implicación económica figura como un aspecto a ser considerado. Con frecuencia, se critica que la producción de biocombustibles de segunda generación por parte de Brasil y la UE no sería absolutamente sostenible, como se espera en la asociación estratégica entre ambos. Como resultado, han persistido los debates sobre la capacidad de obtención de materia prima destinada a la alimentación y a la transformación en energía.

⁵⁷⁴ Vid. OANTA, G.: *La política de seguridad alimentaria en la Unión Europea*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2007.

⁵⁷⁵ En este contexto es «importante distinguir dois tipos principais de regulamentações do comércio utilizado no contexto do comércio internacional: a) regulamentações do produto:estabelecidas pelo país importador e têm como objetivo a proteção dos padrões sanitários e ambientais no país onde ocorrerá o consumo; b) regulamentações de processo de produção:servem para proteger o meio ambiente no país de produção. Podem afetar produtos determinados produzidos com métodos específicos de produção», SOARES, R., *op. cit.*, pp. 117-118.

⁵⁷⁶ «Em outras palavras, não basta que as indústrias dos países industrializados compartilhem os benefícios advindos do uso de amostras da biodiversidade; é imprescindível que os resultados decorrentes do uso sejam revertidos integralmente em favor da biodiversidade», RODRIGUES JR., E.: «Aquecimento global, destruição da Amazônia e o sistema TRIPS/OMC: um diálogo com Sabrina Safrin», en IACOMINI, V. (coord.), *op. cit.*, p. 198.

Por lo tanto, se ha acentuado la correlación entre la demanda de alimentos y su valor de mercado⁵⁷⁷. En concreto, la volatilidad de los precios de alimentos se ha sentido en América Latina y Caribe, aunque de forma distinta, pues algunos países se han beneficiado con tal variación, mientras otros han sufrido con ella⁵⁷⁸. Pero en las dos condiciones, la incertidumbre ha afectado al comportamiento de los principales mercados de la región, divididos entonces entre la inversión en la producción de alimentos y de energía.

No obstante, se entrevé un escenario más favorable para que Brasil explote sus recursos de tierra⁵⁷⁹, agua⁵⁸⁰, clima y disponibilidad de mano de obra dedicada a la producción agrícola mundial. Así que la oportunidad que se presenta indica un crecimiento nacional —tanto de la renta privada como de la recaudación pública— aunque exija proporcionales planeamientos gubernamentales y apoyo a la producción e inversión en el sector, además de cuidar la infraestructura necesaria para perfeccionar la comercialización nacional e internacional⁵⁸¹, sin alejarse del compromiso con el desarrollo sostenible de los recursos naturales⁵⁸².

⁵⁷⁷ En este sentido, Josette Sheeran, actual Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, ha detectado que «por el lado de las compras, los precios están al alza, y por el lado de los beneficiarios la demanda está aumentando», SHEERAN, J.: «Hambre en el siglo XXI. La necesidad de alimentar con inteligencia», 18 de octubre de 2007, *Blog Ideas para el Desarrollo*.

⁵⁷⁸ «Se requieren esfuerzos especiales para mejorar el funcionamiento de los mercados de factores y de bienes privados, aumentar la infraestructura rural, el acceso a la tecnología y la sostenibilidad ambiental, y ampliar los servicios sociales y las redes de protección de los pobres durante los períodos de crisis o de reformas», PÉREZ GARCIA, A.: «Agricultura y alimentación: resultados y desafíos», en CORREA, E.; PALAZUELOS, A. (coords.), *op. cit.*, pp. 86-87.

⁵⁷⁹ A pesar de los problemas sociales que Brasil todavía padece con relación al uso de la tierra. «Interessante ressaltar, ainda que de passagem, que a “questão da terra” e a relação entre os proprietários e o Estado se configuram num aspecto fundamental para a compreensão do processo de formação da sociedade brasileira e do Estado nacional, e continua sendo um tema atual e polêmico, haja vista as freqüentes ocupações de áreas por movimentos de trabalhadores rurais que pretendem assim precipitar uma reforma agrária e os conflitos a partir daí gerados com os proprietários», PETERS, E. L.: *Meio ambiente & propriedade rural, de acordo com o novo Código Civil*, Curitiba, Juruá, 2003, p. 23.

⁵⁸⁰ Vid. ZIBETTI, D.: «Recursos hídricos brasileiros e sua importância e repercussão no ecossistema planetário», en BARROSO, L. [et. al.] (coords.), *op. cit.*, pp. 309-332.

⁵⁸¹ «É importante lembrar que a pobreza está diretamente ligada à degradação ambiental, pois as pessoas que vivem em ambientes sem a mínima infraestrutura, buscam sua sobrevivência a qualquer custo, sendo este custo geralmente o meio ambiente. A degradação ambiental intensifica a pobreza, e vice-versa, o que contribui ainda mais para a instabilidade global, afetando as relações comerciais internacionais», FIORATI, J. J.: *Meio ambiente e concorrência na OMC*, Franca, UNESP, 2008, p. 127.

⁵⁸² «Um elemento importante a se levar em conta é a necessidade de que existam políticas públicas claras acerca disso. Por um lado, um programa cidadão consolidado, onde a cidadania possa, entre outras coisas, fazer uma avaliação periódica da sustentabilidade do programa de desenvolvimento de um país, revisando

Asimismo, el entorno que ha afectado, por ejemplo, a América Latina y el Caribe es prácticamente el mismo que preocupa a todo el mundo⁵⁸³. En gran medida, por el hecho de que no se detecta que el incremento del precio de las materias primas —sobre todo los alimentos e hidrocarburos— sea único factor que genera la crisis alimentaria. Como ya hemos visto, se observa una interdisciplinariedad de condiciones entre el aumento de la población y el enriquecimiento de determinadas regiones del globo, que pasan a consumir más en materia alimentaria, y su fomento industrial basado en el consumo de energía productora y del público en general⁵⁸⁴.

En consecuencia, se ha confirmado el creciente interés por el sector agrícola mundial, objeto tanto de la elaboración de biocombustibles como del mercado de capitales, pues la ganancia de los títulos derivados de los *commodities* agrícolas⁵⁸⁵ ha relegado a los inmobiliarios tras la crisis financiera global⁵⁸⁶.

Obviamente, las consecuencias se percibirán de modo distinto según el nivel estructural económico de cada país de la región y su inserción internacional, como exportadores o

metas e acordando indicadores. Por outro lado, uma política pública que consolide instrumentos de gestão que tenham um forte componente de participação, tais como a EIA, a audiência pública, os planos de ordem territorial etc.», ACUÑA, G.: «O princípio de acesso à informação, participação e justiça em matéria ambiental na América Latina: novos espaços, novos direitos?», en FREITAS, V. (org.), *op. cit.*, p. 160.

⁵⁸³ Vid. GARCÍA DELGADO, J. L.; JIMENEZ, J. C. (dirs.): *Energía y Regulación en Iberoamérica, Vol. I*, Pamplona, Thomson, 2007 y GARCÍA DELGADO, J. L.; JIMENEZ, J. C. (eds.): *Energía y Regulación en Iberoamérica, Vol. II*, Pamplona, Thomson, 2008.

⁵⁸⁴ También, en su discurso ante la Conferencia Parlamentaria Anual sobre la OMC celebrada en Ginebra el 11 de septiembre de 2008, Pascal Lamy, una vez más, sostuvo la intrínseca relación entre la seguridad alimentaria y el cambio climático. Incluso al subrayar que «la ola de aumentos de los precios de los alimentos a la que hemos asistido encontraría al menos una respuesta parcial a través de la Ronda de Doha, al permitir que los aumentos de la oferta se adaptasen con mucha mayor facilidad a los aumentos de la demanda en los diversos rincones de nuestro planeta». De hecho, ya se había pronunciado en Roma el 3 de junio de 2008, con ocasión de la Conferencia de Alto Nivel sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, que el comercio mundial podía «contribuir a la reducción de los precios mediante una competencia mayor y más leal».

⁵⁸⁵ Con carácter general, «percebe-se que as relações de troca, sob a égide da OMC, são nitidamente desfavoráveis aos países em desenvolvimento, mesmo considerando que tanto os EUA quanto a UE afirmam um compromisso vinculante a um cronograma de redução da ajuda interna e dos subsídios à agricultura, que viria a favorecer a especialização internacional dos países em desenvolvimento em bens primários, o que cristaliza uma perversa divisão internacional do trabalho, sobretudo para países emergentes que se especializaram em *commodities* de baixo valor agregado», LIMA, M. C.: «OMC: Introdução Crítica», en CARVALHO, L. (org.), *op. cit.*, p. 227.

⁵⁸⁶ A pesar de tratarse de causas relativas y no absolutas. «Si bien la reciente caída del precio de algunas materias primas refleja el importante papel que los movimientos especulativos han tenido sobre la volatilidad en dichos mercados, el peso relativo de los factores estructurales y especulativos en el movimiento de precios no está aún claramente definido», BÁRCENA, A. (coord.), *op. cit.*, p. 1.

importadores netos de alimentos y de hidrocarburos. Asimismo, la variación de precios derivada de la especulación en el valor de las *commodities* en las bolsas de valores se ha reforzado por el agravante de la crisis en el sistema financiero mundial, cuyos efectos cambiarios todavía no es posible calcular⁵⁸⁷.

Por lo tanto, parece plausible que, a corto plazo, se realice un refuerzo hacia la matriz productiva de alimentos, que garantice alternativas para la utilización de productos básicos mediante el desarrollo de nuevas capacidades tecnológicas⁵⁸⁸. En este sentido, parece acertado que el Plan de Acción Conjunta de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil no se eximirá de analizar esas complejas cuestiones atinentes a la producción de alimentos y desarrollo energético.

Especialmente importante es la particularidad de trato que reciben los alimentos en conexión con los aspectos económicos, coyuntura en la que participan los intereses medioambientales y el desafío energético. En este contexto, frente al desarrollo de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, en la que pese a la favorable capacidad productiva de materias primas en Brasil, comparada a otras regiones, no se debe olvidar que la relevancia del tema exige un compromiso considerable de diálogo político multilateral para tratar del desafío energético.

4.1 LOS ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE

La asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha considerado como uno de los ejes de la sociedad para el desarrollo sostenible el empeño en tratar de la biodiversidad. Hasta se han comprometido expresamente a negociar y adoptar el régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y el reparto de beneficios, en conformidad con las disposiciones acordadas en los foros negociadores de esos asuntos⁵⁸⁹.

⁵⁸⁷ Entre otros, vid. datos actuales en Banco Mundial: <http://www.worldbank.org>; G8: <http://www.g8italia2009.it>; G20: <http://www.g20.org>

⁵⁸⁸ En gran medida, «a polémica se situa da seguinte forma: de um lado os países de primeiro mundo detentores da biotecnologia e, do outro, os países em desenvolvimento, detentores do valoroso patrimônio natural», RÊGO, P.: «Proteção jurídica da diversidade biológica e cultural», en FREITAS, V. (ord.), *op. cit.*, p. 216.

⁵⁸⁹ «In relation to biodiversity, Brazil and the EU reaffirm the need to enhance their mutual efforts in implementing the Convention on Biological Diversity (CBD) in order to achieve its three objectives and the

De esta manera, se ha reflexionado sobre el uso de los organismos modificados genéticamente (OMG) para la alimentación en la Conferencia de Partes en la Convención sobre la Diversidad Biológica⁵⁹⁰, celebrada en Bali, en diciembre de 2007, así como en Bona, en mayo de 2008, sobre el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad⁵⁹¹. Incluso en Bona se formuló un mandato orientado a la conclusión y adopción de responsabilidades y reparaciones en el contexto del Protocolo, así como el programa de trabajo a medio plazo en el que se prevé, entre otras cuestiones, algunas decisiones respecto a la manipulación de organismos modificados genéticamente⁵⁹².

En consecuencia, el futuro del trato de la materia energética en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil consiste en viabilizar las negociaciones y la ejecución del referido programa de trabajo sobre la utilización de los OMG en ese ámbito, a pesar de las dificultades vigentes para considerar un tema en el que faltan informaciones sobre el resultado de las investigaciones que paulatinamente se han ido desarrollando.

En gran medida, la novedad y las incertidumbres que gravitan sobre estos temas⁵⁹³ desencadenaron la necesidad de discutir multilateralmente un modelo de regulación para la manipulación de los OMG, cuyo tratamiento de la biotecnología y la diseminación de sus

global target to significantly reduce the current rate of biodiversity loss by 2010. They will take into account the principles set out in the Rio Declaration and other internationally agreed instruments. Brazil and the EU reaffirm their commitment to finalize the negotiation of and to adopt the international regime on access to genetic resources and benefit-sharing (ABS) as agreed at the Ninth Conference of the Parties of CBD so that it can be submitted for consideration and adoption by the Tenth Conference of the Parties in October 2010», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁵⁹⁰ Convention on Biological Diversity: <http://www.cbd.int/>

⁵⁹¹ Versión en español se encuentra en el sitio de la Convention on Biological Diversity, disponible en la dirección: <http://www.cbd.int/doc/legal/cartagena-protocol-es.pdf>.

⁵⁹² En esencia, el Protocolo de Bioseguridad, en su artículo 3 (g) considera los organismos modificados genéticamente como «any living modified organism that possesses a novel combination of genetic material obtained through the use of modern biotechnology».

⁵⁹³ Por ejemplo, «a luta contra as plantas transgênicas, muitas vezes, tem se confundido com a luta contra o grande capital, representado pelas empresas multinacionais produtoras destes OGMs. A palavra “transgênicos” já assumiu até uma conotação de ressentimento pelo medo que se tem da subserviência do país aos interesses econômicos internacionais», RODRIGUES, M.; ARANTES, O. M.: *Direito ambiental & biotecnologia: uma abordagem sobre os transgênicos sociais*, Curitiba, Juruá, 2004, p. 20.

descubrimientos naturalmente cambiantes deberían seguirse atentamente a la luz del concepto de la bioseguridad⁵⁹⁴.

Es decir, entre otras preocupaciones, la bioseguridad retrata la aplicación del principio de la precaución (*precautionary approach*), ya preconizado en el Principio 15 de la Declaración de Río 92⁵⁹⁵, que trata de asegurar el nivel adecuado de protección y seguridad para la transferencia, manejo y utilización de OMG que puedan tener efectos adversos en la conservación y en el uso sostenible de la diversidad biológica⁵⁹⁶. Asimismo, ha analizado el desarrollo de la biotecnología y su exploración en el área comercial⁵⁹⁷.

En este contexto, el debate internacional sobre el tema se ha agravado desde la crisis en el área de salud alimentaria de 1999, respecto a la diseminación de la Encefalopatía Espongiforme Bovina y su vertiente humana —la *Creutzfeld Jakob*— que afectó sobre todo a Europa. Como resultado, se dio más atención a la necesidad de firmar un Protocolo sobre Bioseguridad, incluso por parte de la Unión Europea⁵⁹⁸ y otros países igualmente afectados por problemas de comercialización e importación de OMG. Junto a ello, el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad finalmente fue adoptado en enero de 2000 y está en vigor, en Brasil, desde 22 de febrero de 2004⁵⁹⁹.

⁵⁹⁴ AZEVÊDO, M. F.: *A OMC e a reforma agrícola*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2007, pp. 68-69.

⁵⁹⁵ «Principio 15. Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente», ONU. *Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo*, 1992.

⁵⁹⁶ Obviamente, relacionado con la biodiversidad. «Biodiversidade, assim, engloba a totalidade da vida na Terra e o declínio da biodiversidade inclui todas aquelas mudanças relacionadas com a redução ou simplificação da heterogeneidade biológica, desde indivíduos a regiões. O significado da diversidade biológica pode ser descrito em termos de genes, espécies e ecossistemas», TESSLER, M.: «Propaganda, mercado e biodiversidade», en FREITAS, V. (org.), *op. cit.*, p. 292.

⁵⁹⁷ «Por biotecnologia deve ser entendido o processo tecnológico que permite a utilização de material biológico para fins industriais», SILVA, A., *op. cit.*, p. 220.

⁵⁹⁸ En este sentido, «en nuestra opinión, la progresiva consolidación del principio de precaución como un principio general del Derecho de la Unión Europea es ya una realidad indiscutible», VAQUÉ, L. G.: «El derecho alimentario de la Unión Europea – la aplicación del principio de precaución», en BARROSO, L. [et al.] (coords.), *op. cit.*, p. 236.

⁵⁹⁹ BRASIL. *Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad de la Convención sobre Diversidad Biológica*, aprobada por el Decreto Legislativo nº 908, de 21 de noviembre de 2003, en vigor el 22 de febrero de 2004,

En consecuencia, el artículo 1 del Protocolo de Cartagena prevé que también se consideren los riesgos sobre la salud humana y que los movimientos transfronterizos de organismos modificados genéticamente sean objeto de especial atención⁶⁰⁰. Además, en la misma oportunidad se dispone sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, cuyas directrices conciernen a la información y documentación de movimientos transfronterizos de organismos modificados genéticamente. También trata de los mecanismos de capacitación técnica, los recursos financieros y la divulgación de informaciones.

Por un lado, en la UE esas actuaciones se incorporaron a través de la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente⁶⁰¹, además de la Decisión por la que se establecen las disposiciones pormenorizadas de funcionamiento de los registros para la recogida de información relativa a las modificaciones genéticas en OMG⁶⁰².

Por otro lado, en Brasil funciona la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad⁶⁰³, resultante de la Ley nº 11.105, de 24 de marzo de 2005⁶⁰⁴, institución colegiada multidisciplinaria que presta apoyo técnico consultivo y asesora el Gobierno Federal para

promulgado por el Decreto nº 5.705, de 15-02-2006, publicado en el Diário Oficial da União de 17 de febrero de 2006.

⁶⁰⁰ «Artículo 1. De conformidad con el enfoque de precaución que figura en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el objetivo del presente Protocolo es contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos.»

⁶⁰¹ *Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente y por la que se deroga la Directiva 90/220/CEE del Consejo*, DO L 106 de 17.4.2001, p. 1.

⁶⁰² *Decisión de la Comisión Europea por la que se establecen las disposiciones pormenorizadas de funcionamiento de los registros para la recogida de información relativa a las modificaciones genéticas en OMG, previstos por la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo*, COM (2004) 204, de 23 de febrero.

⁶⁰³ Brasil / Comissão Técnica Nacional de Biossegurança: <http://www.ctnbio.gov.br>

⁶⁰⁴ BRASIL. Ley nº 11.105 sobre la Bioseguridad, de 24 de marzo de 2005, publicado en el Diário Oficial da União de 28 de marzo de 2005. Ampliada por: BRASIL. *Ley nº 11.460 sobre el plantío de organismos modificados genéticamente en unidades de conservación*, de 21 de marzo de 2007, publicada en el Diário Oficial da União de 22 de marzo de 2007.

implementar la política de bioseguridad relativa a los organismos modificados genéticamente⁶⁰⁵. Incluso cuando establece normas técnicas de seguridad hacia la experimentación, cultivo, manejo, transporte, comercialización, consumo, almacenamiento, liberación y descarte de OMG y derivados.

Sin embargo, la legislación de bioseguridad en Brasil únicamente dispone sobre la tecnología de ingeniería genética (que es la tecnología del ADN)⁶⁰⁶ y establece los requisitos para manejar los OMG⁶⁰⁷. De esta manera, su prioridad ha sido permitir el desarrollo sostenible de la biotecnología moderna⁶⁰⁸, en la búsqueda de perfeccionarse ante los avances en el futuro de esta materia⁶⁰⁹.

Al examen de estos textos se percibe que la pretensión de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil de cumplir las disposiciones del Protocolo de Cartagena y aunar esfuerzos de cara a su reforma prevista para 2010, en Nagoya (Japón), se beneficia de gran parte del soporte para su realización en las disposiciones internas de ambas partes. Igualmente, las negociaciones para la ejecución del Plan de Acción Conjunta han de afirmar el material que todavía carece de reglamentación, tanto en Brasil como en la UE.

5. EL MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE

⁶⁰⁵ Competencia que en Brasil se distribuye entre el Gobierno Federal, Estadual y Municipal. Vid. SILVEIRA, P: *Competência ambiental*, Curitiba, Juruá, 2002, pp. 137-160.

⁶⁰⁶ Artículo 3, III de la Ley de la Bioseguridad.

⁶⁰⁷ Vid. CAPPELLI, S.: «Transgênicos: o impacto da nova tecnologia e seus reflexos jurídicos», en FREITAS, V. (org.), *op. cit.*, pp. 295-316.

⁶⁰⁸ «De maneira que o fundamento básico da *biossegurança* é assegurar o avanço dos processos tecnológicos e proteger a saúde humana, animal e o meio ambiente», SILVA, A., *op. cit.*, p. 225.

⁶⁰⁹ «O elemento mais importante a ser destacado, como a incorporação da CDB ao direito interno brasileiro, é que o Estado brasileiro obrigou-se a implementar diversas medidas previstas na Convenção. É bom que se diga – a bem verdade – que o Brasil vem dando cumprimento às determinações contidas na CDB, não obstante as dificuldades que daí surgem», ANTUNES, P.: *Direito Ambiental*, Rio de Janeiro, Editora Lumen Juris, 2006, p. 347.

Junto a ello, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, también en la base del desarrollo sostenible medioambiental, ha previsto la utilización de los mecanismos de cooperación internacional para la conservación y la gestión sostenible de todos los tipos de selvas, además de intercambiar las mejores prácticas en lo que se refiere a la gestión forestal sostenible. Asimismo, la protección y el uso de los conocimientos y prácticas tradicionales de manejo forestal figuran como retos para ambas partes⁶¹⁰.

De hecho, Brasil posee ecosistemas extremadamente ricos en biodiversidad, cuya importancia es fundamental para mantener la calidad de vida del planeta⁶¹¹. La selva amazónica y la mata atlántica han reunido un acervo de diversidad biológica que representa el cuarenta por ciento de las selvas tropicales del mundo⁶¹². Asimismo, delante de los cinco millones de km² que constituyen estos espacios —más de la mitad del territorio brasileño—, también es importante conciliar las necesidades económicas del hombre con la preservación de la cobertura forestal⁶¹³ y los recursos hidráulicos (el veinte por ciento de las reservas mundiales de agua potable)⁶¹⁴, de manera que se alcance su desarrollo sostenible⁶¹⁵.

⁶¹⁰ «In relation to forest issues, Brazil and the EU agree to promote sustainable forest management at all levels and exchange experience on best practices and measures to prevent and combat illicit trafficking in forest products, including timber, wildlife and other forest biological resources. They reaffirm their support to the work of the UN Forum on Forests (UNFF) and the full implementation of its decisions as well as other relevant international instruments to which they are parties. They support the protection and use of traditional forest-related knowledge and practices in sustainable forest management under mutually agreed terms and with the prior informed consent of the holders of such knowledge, and promote the fair and equitable sharing of benefits from their utilization, in accordance with national legislation and relevant international agreements», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁶¹¹ A ejemplo del Proyecto «Tamar» desarrollado en el litoral brasileño, cuya protección de la biodiversidad marina está en marcha desde los años 1980. Vid. Proyecto Tamar: <http://www.tamar.org.br> Consúltense también SUASSUNA, D.: *Um olhar sobre políticas ambientais: o projeto Tamar*, Brasília, Thesaurus, 2007.

⁶¹² En razón de ello, desde Brasil se han establecido diversas instituciones para la preservación forestal nacional, denominadas «unidades de conservación», SANTOS, S.: *Direito ambiental: unidades de conservação, limitações administrativas*, Curitiba, Juruá, 2003, pp. 83-134.

⁶¹³ Así que «o uso de todas as possibilidades representadas por este patrimônio é o elemento de ligação entre as populações rurais e a floresta, gerando condições necessárias ao estabelecimento do homem no campo», ZANETTI, E.: *Meio ambiente, setor florestal*, Curitiba, Juruá, 2008, p. 30.

⁶¹⁴ Vid. SOUZA, L.: *Águas e sua proteção*, Curitiba, Juruá, 2004, pp. 111-128.

⁶¹⁵ Por ejemplo, la zona costera brasileña. «A zona costeira brasileira, considerada patrimônio nacional pela Carta Magna, é região de grande extensão e complexidade, inclusive ambiental, em face da riqueza de seu ecossistema, isso porque nela interagem a terra, o mar e o ar. Ademais, tem características peculiares, como hábitos e modo de vida. Por sua importância turística, é objeto freqüente de especulação imobiliária. Por ser explorada na maior parte das vezes sem a devida preocupação ambiental ou observância do desenvolvimento sustentável, tanto por parte da população, quanto do Poder Público, encontra-se atualmente descaracterizada», FREITAS, M.: *Zona costeira e meio ambiente, aspectos jurídicos*, Curitiba, Juruá, 2004, p. 17.

Así que, teniéndose en cuenta que el medio ambiente es el sector al que históricamente se ha aportado el mayor volumen de recursos, la cooperación medioambiental entre la UE y Brasil se centraliza en proyectos destinados a promover el desarrollo sostenible y la preservación de las selvas tropicales brasileñas⁶¹⁶, sin alejarse de su dimensión social, expresada incluso por medio de actuaciones en a la sociedad civil⁶¹⁷ o la protección de la biodiversidad y el seguimiento de las poblaciones indígenas⁶¹⁸.

Pese a que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil no contempla la utilización de los programas de cooperación comunitaria relacionados a las cuestiones ambientales, es lícito suponer que ellos reúnen los medios para alcanzar los retos de protección forestal esperados de Brasil, enfocando los problemas locales, puesto que es de interés común⁶¹⁹. Más aún, las experiencias de cooperación internacional ya realizadas⁶²⁰ señalan la dirección de trabajo para el cumplimiento de su Plan de Acción Conjunta.

⁶¹⁶ Hasta se han propuesto medidas más drásticas respecto a la protección de la biodiversidad, en especial, la que atañe a América Latina. «Na área dos recursos naturais, em especial o referente aos recursos da biodiversidade, devem os países da América Latina, criarem um sistema continental de proteção de seus direitos sobre esses bens, que pode ser extensivo a outros países de outros continentes que também se caracterizam por serem megadiversos», BONESSO DE ARAÚJO, L. E. «Destruição e apropriação da biodiversidade na América Latina: a negação do futuro», en PODETTI, Humberto (ed.), *op. cit.* y *XIII Seminário Internacional de Estudos Avanzados (USACH)*, Buenos Aires, Ediar, Sociedad Anonima Editora, 2007, p. 37.

⁶¹⁷ Es que «a participação da sociedade nos processos decisórios de políticas públicas ambientais é indispensável para o desenvolvimento sustentável e para o Estado de direito democrático», JUCOVSKY, V. L.: «Instrumentos jurídicos de participação da sociedade na proteção do meio ambiente no Brasil», en FREITAS, V. (org.), *op. cit.*, p. 346.

⁶¹⁸ «Como se vê, a preservação do meio ambiente em terras indígenas está diretamente ligada a atuação preventiva do Estado, posto não haver no Estatuto vedação ao índio, por certo o não integrado, para o exercício da pesca, da caça, da exploração do solo e da extração de madeira, ocorrendo quando muito a previsão de que eventuais medidas de polícia deverão ser aplicadas de forma suasória, ou seja, através de persuasão, de determinação da vontade do silvícola a deixar de praticar atos eventualmente lesivos ao meio ambiente», FILHO R.: «Índios e meio ambiente», en FREITAS, V. (org.), *op. cit.*, p. 332.

⁶¹⁹ Como ya hemos observado, «a cooperação internacional como instrumento de apoio ao trabalho conjunto a favor da Segurança Ambiental precisa lembrar da Amazônia como um complexo ecológico abarcando oito países. Duramente atingido pela devastação, o Brasil sente o avanço da soja, da pecuária de corte e agora a cana do agrocombustível alastrar-se para novas áreas. Transladando produtores, impuliona a migração para espaços florestais recém incorporados por meio de queimadas. Com a demanda mundial pelos derivados energéticos da cana-de-açúcar, esse processo se retroalimenta. De modo direto e indireto, tais fatos acelerarão as fragilidades ambientais nacionais de toda a vizinhança amazônica», PROCÓPIO, A., *op. cit.*, pp. 29-30.

⁶²⁰ De hecho, «the Brazilian government and civil society have clearly expressed their willingness to cooperate with other countries, international organizations, and interested institution», VALADARES, T.: «Deforestation: A Brazilian Perspective», en PLACE, S. E. (ed.), *op. cit.*, p. 93.

5.1 LA COOPERACIÓN FORESTAL

Con carácter general, incluso antes de entablarse la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, en la base de la cooperación al desarrollo, se utilizaba la amplia línea presupuestaria B7-620 (nº 210203 y 210205), destinada a asegurar la ayuda financiera y las competencias técnicas de la Comunidad en apoyo a los esfuerzos envidados por los PVD⁶²¹ teniendo en vista integrar la dimensión ambiental en los respectivos procesos de desarrollo⁶²².

También, se han pretendido desarrollar acciones que promuevan la conservación y la gestión sostenible de las selvas tropicales, teniendo en cuenta su elevado valor ecológico y sobre todo su contribución al mantenimiento de la biodiversidad y sus funciones locales y mundiales. Es especialmente importante en lo que respecta a la protección de las cuencas hidrográficas⁶²³, la prevención de la erosión de los suelos⁶²⁴ y el cambio climático, velándose incluso por la participación de las poblaciones dependientes de la selva⁶²⁵.

En este contexto, la experiencia en materia de cooperación forestal en Brasil se ha diversificado, sobre todo en la medida en que se amplía hacia mecanismos de cooperación internacional. Obviamente, la previsión expresa de tal pretensión a la raíz de la asociación

⁶²¹ A pesar de algunas inestabilidades políticas, por ejemplo, «se ha verificado una tendencia política de retroceso del tema forestal al agrario», PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA REGIÓN AMAZÓNICA. *Diálogos sobre derecho forestal ambiental en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú: una contribución a la consecución de los Objetivos del Milenio*, Bogotá, Went, 2007, p. 151.

⁶²² De forma ilustrativa, el programa regional EUROSolar para América Latina —fruto de la Cumbre de Viena de mayo de 2006— corrobora la iniciativa comunitaria de incluir la materia energética en el tema de la cooperación. El programa inició sus actividades en el segundo semestre de 2006 y tendrá una duración de 48 meses, se centrará en: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Ecuador, Perú, Bolivia y Paraguay. Unión Europea / EUROSolar: http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/euro-solar/index_es.htm

⁶²³ «O Brasil, nos últimos anos, vem tomando consciência do problema. Afinal, um povo que possui os maiores rios do mundo tem dificuldade em imaginar que pode ficar sem água. Mas, apesar de termos cerca de 13,7% da água doce disponível no mundo, a verdade é que os problemas vêm se agravando», FREITAS, V.: «Águas – considerações gerais», en FREITAS, V. (coord.), *op. cit.*, p. 18.

⁶²⁴ Vid. BARROSO, L.: «Propriedade dos recursos minerais e propriedade do solo e do subsolo no ordenamento jurídico brasileiro», en BARROSO, L. [et. al.] (coords.), *op. cit.*, pp. 299-300.

⁶²⁵ «E aí decorre uma outra preocupação, respeitante à forma de povoamento da região. Para fins da mínima intervenção na floresta, exploração econômica racional e tecnologicamente adequada, impõem-se a formação e manutenção de mão-de-obra altamente qualificada», SILVEIRA, E.: «Desenvolvimento sustentável (ou que não se sustenta) em território amazônico», en FREITAS, V. (org.), *op. cit.*, p. 144.

estratégica entre la Unión Europea y Brasil confirma su aplicabilidad y estimula otras iniciativas similares.

Especialmente importante ha sido la puesta en marcha del programa multilateral PPG7 (Programa Piloto para la Conservación de las Selvas Tropicales Brasileñas)⁶²⁶ en Brasil. De hecho, la preservación de las selvas tropicales se concreta, especialmente, a través del PPG7, que constituye una iniciativa innovadora⁶²⁷ coordinada por el Gobierno brasileño⁶²⁸, la Comisión Europea y el Banco Mundial, en asociación con la sociedad civil brasileña y la comunidad internacional, con el propósito de conservar las selvas tropicales⁶²⁹ del país. Además, entre los objetivos principales del programa figura el de maximizar los beneficios ambientales generados por las selvas, reto⁶³⁰ que se pretende alcanzar de forma conjunta con los objetivos de desarrollo establecidos por el Gobierno brasileño.

En este sentido, se ha considerado el PPG7 un modelo en términos de cooperación multilateral en Brasil, y la mayor parte de la contribución prestada por la CE al programa está canalizada a través del Banco Mundial⁶³¹, institución que tiene un papel de coordinación por intermediación de la Unidad de Selva Tropical establecida en Brasilia⁶³².

⁶²⁶ Vid. PPG7 Mid-Term Review: http://www.stop.com.br/ppg7/index_ppg7.html

⁶²⁷ La idea de desarrollar un programa de esta naturaleza y amplitud surgió en la reunión de la cúpula del G-7 (grupo de los países más industrializados del mundo) realizada en Houston, Estados Unidos de América, en 1990. En aquella ocasión, los líderes del G-7 tomaron la iniciativa de lanzar un programa destinado a reducir la tasa de deforestación de las selvas tropicales brasileñas.

⁶²⁸ Una revisión institucional del Programa se realizó entre 1998/99, en ella se estableció el *Joint Steering Committee*, estructura que amplía la participación brasileña y favorece la toma de decisiones en el propio país a través de mecanismos de consultas regulares entre las autoridades locales, donantes y otros financiadores.

⁶²⁹ Tema que despierta un gran interés internacional para su financiación, en detrimento incluso, de la mata atlántica —correspondiente a una vasta zona forestal de Brasil, que recibe en comparación ínfimo apoyo—.

⁶³⁰ En concreto, los objetivos del PPG7 son: conciliar el desarrollo económico sostenible con la conservación de las selvas tropicales; preservar se biodiversidad; reducir la contribución de las selvas tropicales brasileñas a la emisión global de gases que causan el efecto invernadero; y por último, crear un ejemplo de cooperación entre países industrializados y naciones en desarrollo en materia de problemas ambientales globales.

⁶³¹ Entre los integrantes del PPG7, consúltese la participación del Banco Mundial en la dirección: <http://www.worldbank.org/htm/extdr/offrep/lac/ppg7/index.htm>; del Ministerio del Medio Ambiente de Brasil en la dirección: <http://www.mma.gov.br/port/sca/fazemos/ppg7/index.html>; del Ministerio de Ciencia y Tecnología de Brasil en la dirección: <http://www.mct.gov.br/prog/ppg7/Default.htm>.

⁶³² Los responsables gubernamentales en la implementación del PPG7 son la Secretaría Nacional para el Amazonas —del Ministerio del Medio Ambiente— y el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

5.2 EL DESARROLLO SOCIAL MEDIOAMBIENTAL

Asimismo, otra actuación comunitaria en materia forestal se ha puesto en marcha en enero de 2007, se trata del proyecto «Promoción del Manejo Sostenible de las Selvas para Producción y Comercialización de Madera del Estado del Amazonas», al cual se ha destinado una partida de 1,4 millones de euros y cuyo objetivo general es la promoción del manejo sostenible de las selvas del Estado del Amazonas⁶³³, con énfasis en la producción y comercialización de madera originaria de Planes de Manejo Forestal Simplificada en Pequeña Escala y Manejo Comunitario.

Además, tal iniciativa se ha implementado con la participación de un consorcio formado por la Agencia Forestal del Estado del Amazonas, la Secretaria del Desarrollo Sostenible, el Instituto de Desarrollo Sostenible Mamirauá, la Escuela Aerotécnica Federal de Manaus (capital del Estado de Amazonas) y la Fundación Centro Análisis, Investigación y Innovación Tecnológica, teniendo el proyecto un coste final de poco más de 1,8 millones de euros.

Como resultado, se espera el aumento de la renta familiar con la venta de la madera certificada, el aumento del valor agregado local mediante el procesamiento de la madera y la ampliación de las áreas forestales certificadas en el Estado del Amazonas, sin olvidarse de potenciar las condiciones sociales de la región⁶³⁴. Como ya hemos observado, no es posible tratar el tema de las selvas tropicales sin exteriorizar los problemas existentes en la zona respecto a intereses y conflictos de cooperación internacional en la Amazonia⁶³⁵ y el acceso a los recursos genéticos⁶³⁶, tanto como hacia los conocimientos tradicionales

⁶³³ En este contexto, «sob o aspecto econômico, temos a falta de incentivo à pequena produção agrícola, uma política de incentivos econômicos voltada à agropecuária em larga escala, a presença das empresas madeireiras, das grandes empresas mineradoras, e a introdução na Amazônia da lógica do desmatamento como sinônimo de «uso produtivo»», BENATTI, J. H.: *Posse agrícola & manejo florestal, à luz da lei 9.985/00*, Curitiba, Juruá, 2003, p. 104.

⁶³⁴ En suma, «entendo que não será possível promover o progresso socioeconômico para oferecer melhores condições de vida à humanidade, presente e futura, sem um ambiente ecologicamente equilibrado», CARVALHO, E., *op. cit.*, Curitiba, Juruá, 2005, p. 20.

⁶³⁵ Entre otros, consúltese JANK, M.; MARCOVITCH, J.: «A Amazônia real e seus desafios», *Política Externa*, vol. 14, nº 1, jun/jul/ago 2005, pp. 7-14.

⁶³⁶ Según datos del Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Brasil figura entre los 12 países que, en conjunto, representa el 70% de la biodiversidad mundial, en concreto, aporta del 15

asociados a las comunidades locales, en lo que concierne al uso y explotación en término de sus registros como marcas y patentes⁶³⁷.

La previsión de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil en reunir esfuerzos para combatir los problemas relacionados con la mala explotación de las selvas también ha encontrado potenciales prácticas de cooperación entabladas en Brasil, fruto de las iniciativas llevadas a cabo entre ambos. Cabe pues concluir que esa experiencia deberá ser aprovechada de cara a su Plan de Acción Conjunta, incluso cuando ya se ha avanzado en los aspectos institucionales que garantizarán el soporte operacional para su ejecución.

En este contexto, las iniciativas por parte de Brasil se han considerado en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica⁶³⁸, a través del cual se creó la Secretaría Permanente y la Organización del Tratado, con ocasión de la Cumbre de Diplomáticos de 2002, que permite a los países responsables del patrimonio amazónico, además de velar por su preservación, recibir la eventual cooperación externa para su desarrollo.

También, se aprobó en Manaus el Plan Estratégico 2004-2012 de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica por su VIII Reunión de Chanceleres, con el propósito de establecer las prioridades de una agenda común, que se ha considerado una iniciativa muy oportuna y al que se confirió una mayor practicidad con relación a aquel acuerdo

al 20%, además de que un 80% de las inversiones de los mayores laboratorios internacionales utilizan la materia prima brasileña disponible en la Amazonia Legal. Vid. Brasil / Ministerio de Ciencia y Tecnología: <http://www.mct.gov.br> y Brasil / Ministério do Meio Ambiente: <http://www.meioambiente.gov.br>

⁶³⁷ Es decir, «a posição brasileira é clara no sentido da modificação do art. 27.3 do TRIPs²⁹, para a inclusão de condicionantes para a concessão de patentes, com base nos princípios da CDB. Vale dizer: os escritórios de patentes nacionais, ao analisarem um processo ou produto derivado de recursos genéticos ou de conhecimento tradicional associado, deveriam exigir a comprovação de três aspectos complementares: a) divulgar a origem declarando em que país foi obtido o recurso genético ou o conhecimento tradicional; b) comprovar o consentimento prévio da autoridade nacional do país correspondente; e c) comprovar que houve a repartição justa e equitativa dos benefícios decorrentes daquela proteção intelectual», WARCHOVICZ, M.; ROVER, A.: «Propriedade intelectual: conhecimento tradicional associado e a biopirataria», en IACOMINI, V. (coord.), *op. cit.*, pp. 58-59.

⁶³⁸ Firmado en julio de 1978, el Tratado de Cooperación Amazónica es un relevante instrumento multilateral para promover la cooperación entre los países amazónicos —Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guayana, Perú, Surinam y Venezuela— en pro del desarrollo sostenible de la región.

institucional —vigente desde hace más de 25 años— pero hasta ahora sin grandes resultados⁶³⁹.

Asimismo, se puso en marcha, en 2002, el proyecto del Gobierno Federal SIVAM, con el objetivo de cuidar la Amazonia Legal brasileña (que comprende la Región Norte de Brasil, Estado de Mato Grosso y parte del Estado de Maranhão)⁶⁴⁰. En esencia, ese sistema busca monitorizar la selva amazónica por vía aérea y terrestre para impedir las actividades ilegales, al margen de su dimensión ambiental, que incluye el seguimiento de los ecosistemas, de la hidrología y de las condiciones atmosféricas; del mismo modo se apoya el desarrollo sostenible por medios topográficos y su análisis⁶⁴¹.

Sin embargo, al margen de las actuaciones gubernamentales, no es posible preservar el medio ambiente sin la participación consciente de las comunidades locales, a la par de que tal iniciativa es un medio que genera renta a las poblaciones. En ese contexto, se destaca que los proyectos que la UE ha ejecutado son programas y técnicas desarrolladas por las propias instituciones y comunidades brasileñas, que intentan solucionar desafíos que, de no ser controlados, tenderán a aumentar en el futuro, como es el caso de los frecuentes incendios y la deforestación.

En este sentido, la selección de dichos proyectos se realiza a base de licitaciones internacionales⁶⁴². Junto a ello, los programas de la UE se coordinan y ejecutan por

⁶³⁹ Incluso cuando se ha destacado poco en los foros internacionales. «Ocorre que a “internacionalização” levada a efeito pelo acordo alhures não é daquelas que deva ser temida e/ou vilipendiada, porquanto legal e crucial para a sobrevida da região. Esse pacto localizado se transformou na única “internacionalidade” existente e permitida pelo Governo Brasileiro para a Amazônia, mas que peca pela sua baixa densidade jurídica e até mesmo desconhecimento nos foros nacionais», SILVEIRA, E.: *Direito socioambiental – Tratado de Cooperação Amazônica*, Curitiba, Juruá, 2005, p. 17.

⁶⁴⁰ Vid. Brasil / Ministério do Meio Ambiente: <http://www.meioambiente.gov.br>

⁶⁴¹ Hasta a la raíz de las iniciativas del PNUMA. «O Programa das Nações Unidas para o Meio Ambiente (PNUMA) conduz, desde 1995, um projeto global de avaliações ambientais denominado GEO (Global Environmental Outlook) que abordam diversos escopos geográficos e temáticos ligados a essa matéria.», BRASIL. Ministério do Meio Ambiente; Agência Nacional das Águas; Programa das Nações Unidas para o Meio Ambiente: *GEO Brasil: Recursos hídricos*, Brasília, Agência Nacional de Águas, 2007, p. 21. Vid. Naciones Unidas / Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA): <http://www.unep.org>

⁶⁴² A través de la EuropeAid. Vid.: Unión Europea / EuropeAid: http://www.europa.eu.int/comm/europeaid/index_es.htm

instituciones gubernamentales y privadas, así como por ONGs⁶⁴³, que se vuelcan sobre la preservación de especies animales y/o vegetales y, conjuntamente, sobre la promoción del desarrollo humano sostenible⁶⁴⁴. Por lo tanto, se subraya que las inversiones se han destinado a experiencias innovadoras de conservación, extracción, así como técnicas científicas y tecnológicas⁶⁴⁵, de manera que los resultados puedan ser multiplicados y transformados en políticas públicas⁶⁴⁶.

De forma similar, los temas medioambientales figuran como una extensión del sector del urbanismo y de la infraestructura⁶⁴⁷. Con frecuencia, a través de las acciones de cooperación comunitaria medioambiental para el desarrollo sostenible, se evita la migración a los centros urbanos⁶⁴⁸. De hecho, una satisfactoria relación entre el hombre y su entorno medioambiental tiene una doble ventaja: se protege el medio ambiente a la vez que se promociona el desarrollo económico social de la comunidad local⁶⁴⁹. Sin embargo,

⁶⁴³ En este sentido, tanto desde la UE como desde Brasil se ha defendido la relevancia de las ONGs en apoyo a la cooperación al desarrollo y la implementación de las políticas públicas medioambientales. «Ademais, é importante, para uma maior aplicabilidade dos tratados internacionais, que tanto ONGs como cidadãos façam com que o Poder Público as utilize, inclusive tentando monitorar seu cumprimento», SCHIMIDT, C.; FREITAS, M.: *Tratados internacionais de direito ambiental*, Curitiba, Juruá, 2004, p. 27.

⁶⁴⁴ Más información sobre las coordinaciones en el Instituto Socio Ambiental, cuya dirección es: <http://www.socioambiental.com> Consultar igualmente RATTNER, H.: «Meio Ambiente e desenvolvimento sustentável», *Política Externa*, vol. 11, n. 2, set/out/nov 2002, pp. 112-121.

⁶⁴⁵ Vid. LOVEJOY, T.: «Uma perspectiva científica», *Política Externa*, vol. 14, n. 1, jun/jul/ago 2005, pp. 15-25.

⁶⁴⁶ Brasil ha previsto la vía de la educación ambiental para realizar cambios en las políticas públicas. «(...) especial atenção à formação e à informação da coletividade, pois a participação popular só ocorrerá mediante um forte estímulo e uma educação voltada à análise crítica das práticas políticas que têm produzido a inefetividade dos direitos fundamentais inseridos no ordenamento brasileiro», FRANCO, C. A.: *Município e a questão socioambiental, bases jurídicas para uma gestão local sustentável*, Curitiba, Juruá, 2009, p. 129.

⁶⁴⁷ «Verifica-se que os grandes problemas ambientais que hoje enfrentamos se relacionam diretamente com nosso modo de vida, notadamente nas sociedades urbanas, e no caso particular do Brasil, se constituindo na resposta da Natureza ao comportamento industrialista/consumista insustentável de nossa civilização moderna gerado pelo modelo da globalização econômica; destaca-se a importância de se construir as bases de sustentação de uma nova ciência que pretenda enfrentar os desafios do ideal de desenvolvimento sustentado», DUARTE, M.: *Meio ambiente sadio, direito fundamental em crise*, Curitiba, Juruá, 2003, p. 18.

⁶⁴⁸ Brevemente, «em um primeiro momento, vêm-nos à mente que as agressões ao meio ambiente referem-se apenas à água, ao solo, ao ar e ao mar. Porém, existem outras tantas formas de lesão. Basta pensarmos nas condições de trabalho, nas edificações, no sistema viário das cidades de grande porte, no problema do lixo entre outros tantos que influem diretamente na interação não só física como também psíquica entre o homem e o ambiente em que vive», FREITAS, V.: *Direito administrativo e meio ambiente*, Curitiba, Juruá, 2003, p. 23.

⁶⁴⁹ Además, la mayoría de los proyectos comunitarios en esta área despiertan más la atención de los inversores (mediante la divulgación de los programas a través del EuropeAid) para la selva amazónica brasileña, es

la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil no ha mencionado expresamente esa conexión, debiendo mantenerse en la base de la cooperación al desarrollo tradicional.

Igualmente, al margen de otros programas de alcance más amplio, la Comunidad Europea ha financiado proyectos de menor dimensión en el ámbito de la cooperación bilateral por medio de la línea temática para el Medio Ambiente y Selvas Tropicales, los cuales han producido resultados significativos en materia de conservación ambiental y desarrollo sostenible. De hecho, son proyectos de mediana dimensión, ordinariamente con un presupuesto inferior a un millón de euros, dirigidos a la explotación de nuevas fuentes alternativas de desarrollo sostenible y de refuerzo de las organizaciones civiles.

En suma, se espera lograr la generación de empleos directos, principalmente en el medio rural, con lo que se fijará al hombre en el campo, además de viabilizar el desarrollo local. Junto a ello, se pretende alcanzar la reducción de costes en proyectos de electrificación rural y la agregación de valor a materias primas locales. En este sentido, el interés de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil en materia de preservación de la cultura forestal y el resguardo medioambiental en Brasil⁶⁵⁰ ha de contemplarse, aunque indirectamente, por medio de iniciativas de cooperación como aquellas que contribuyen con la sociedad civil⁶⁵¹ a salvaguardar su tradicional manejo⁶⁵² y mejorar las técnicas entonces utilizadas⁶⁵³.

fundamental que estimular los intereses para la zona de mata atlántica. En concreto, comprenden un territorio con una habitabilidad más viable en comparación con el Amazonas, pero que igualmente debe existir una fuerte preocupación por la protección del entorno socio-medioambiental, por dos razones básicas: por una parte, el cuidado para que la presión urbana no afecte la explotación imprudente de la mata atlántica; y por otra, el reiterado argumento de que el desarrollo sostenible de zonas como éstas promueve un aumento del nivel adquisitivo de la población que se convertirá en consumidores potenciales.

⁶⁵⁰ «Importante é que, não apenas internacionalmente foi reconhecida a relevância de se tutelar o patrimônio cultural, mas também na legislação pátria, inclusive com o manto constitucional. Neste contexto, com vista a tutelar bens fundamentais, o Direito Penal brasileiro criminalizou algumas condutas que podem lesionar ou colocar em perigo de lesão o patrimônio cultural. Anteriormente previstas no Código Penal, tais condutas, posteriormente vieram a ser inseridas, em 1998, na Lei dos Crimes Ambientais», ARMELIN, P.: *Patrimônio cultural & sistema penal*, Curitiba, Juruá, 2008, p. 19.

⁶⁵¹ «Por um lado, os povos indígenas e quilombolas têm o direito a continuar existindo enquanto tais, e à garantia de seus territórios, recursos naturais e conhecimentos, e, por outro, toda a sociedade brasileira tem o direito à diversidade cultural e à preservação das manifestações culturais dos diferentes grupos étnicos e sociais que a integram», SANTILLI, J.: «Os “novos” direitos socioambientais», en FREITAS, V. (org.), *op. cit.*, p. 233.

⁶⁵² Con carácter general, «tudo isso movimentava um mercado bilionário e, como conseqüência, acarreta prejuízo em face dos danos que causa à biodiversidade, ao desenvolvimento das comunidades tradicionais e

6. CONCLUSIÓN

De esta manera, es lícito suponer que la respuesta conjunta de la UE y Brasil al desafío medioambiental ha de utilizar el diálogo político y la cooperación previstos en la asociación estratégica para garantizar la sostenibilidad de las acciones a ser implementadas frente a las complejas cuestiones concernientes a la energía y los combustibles renovables, así como el trato de los OMG, junto con la preservación forestal y su entorno.

Además, si se analiza que las posiciones de ambas partes en los foros internacionales donde se han discutido las cuestiones medioambientales han sido armónicas, así como el hecho de las experiencias de la cooperación al desarrollo realizadas en Brasil ofrecieron experiencias positivas que podrá utilizar el Plan de Acción Conjunta para la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, es lícito suponer que esa materia ha de tratarse sin grandes dificultades.

Por un lado, el diálogo político será el foco central de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, al tratar de las cuestiones medioambientales más generales que interesan tanto a, como a todo el mundo. Por tanto, aprovechándose el escenario internacional donde multilateralmente se han discutidos estos temas, importa la concertación de posiciones de ambos, para consolidar también en ese ámbito sus papeles como actores globales.

aos recursos necessários para a recuperação do bem ambiental lesionado e das comunidades afetadas com o tráfico ilegal de informações e do patrimônio genético. Enquanto perdurarem essas atividades não só em território brasileiro, mas também em todo o mundo, a possibilidade de as comunidades tradicionais desenvolverem e implementarem metodologias diferenciadas e sustentáveis se torna cada vez mais distante. A apropriação ilegal desse conhecimento tradicional e da biodiversidade faz com que ocorram a desvalorização das populações e a depredação ambiental com uma intensidade e velocidade cada vez maiores», WANDSCHEER, C.: «Reflexões sobre a biopirataria, biodiversidade e sustentabilidade», en SILVA, L.; OLIVEIRA, P. C. (coords.), *op. cit.*, p. 76.

⁶⁵³ Por tanto, «a manutenção da biodiversidade possui alguns benefícios locais diretos, como o aprisionamento do estoque de material genético de plantas e animais necessários para atingir-se um grau de adaptação ao manejo florestal e aos sistemas agrícolas que sacrificam a biodiversidade em áreas próximas desprotegidas», FEARNSTIDE, P.: «Serviços ambientais como estratégia para o desenvolvimento sustentável na Amazônia Rural», en CAVALCANTI, C. (org.), *op. cit.*, p. 319.

Sin embargo, la experiencia del diálogo político en la Conferencia de Copenhague, en diciembre de 2009, ha demostrado la dificultad de armonizar los intereses de países que, no obstante las pretensiones similares de responder conjuntamente al desafío medioambiental, todavía disponen de capacidades muy distintas para ofrecer recursos a la solución de los problemas *supra* referidos.

De esta forma, ante el arduo desafío medioambiental que se enfrenta mundialmente, la contribución de la UE y Brasil mediante su asociación estratégica obviamente no es ideal ni definitiva, pero demuestra potenciales vías para la ejecución de iniciativas que respondan dentro de sus capacidades actuales y la apertura razonable hacia un perfeccionamiento futuro.

SEGUNDA PARTE

**LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL EN
EL ÁMBITO DE AMÉRICA LATINA**

CAPÍTULO 3

BRASIL Y LA UNIÓN EUROPEA EN AMÉRICA LATINA

1. INTRODUCCIÓN

Con carácter general, el análisis de la correspondencia entre Brasil y la UE en América Latina refleja la interrelación entre el diálogo político, las relaciones comerciales y la cooperación establecida en la región y, en este contexto, el papel de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil. Así, en estos últimos Capítulos, se razonará sobre las peculiaridades que han impregnado aquellas plataformas de aproximación y, como resultado, se analizarán algunas perspectivas respecto a su futuro.

A raíz de la influencia que el diálogo político ha determinado entre la UE y América Latina, se constata que, por un lado, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha mantenido la misma base de relación entre América Latina y el UE-Caribe (UE-ALC), incluso cuando prevé fortalecer, a través de ello, sus relaciones políticas, económicas y culturales. Además de concentrar en las reuniones de la UE-Grupo de Río y las cumbres UE-ALC las representaciones para establecer el diálogo político birregional.

Además de mantener el desafío comunitario de apoyar la integración regional latinoamericana por medio del Mercosur, a través de la interlocución con Brasil, se lograría también el diálogo político con la UNASUR. A pesar de que la intención de aproximarse a la UNASUR no figura expresamente en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, no puede obviarse tal característica, que reconoce la posición de Brasil como líder regional. También se trata la posibilidad de que, si se consolida esta modalidad de integración regional, la relación UE-UNASUR sustituya el diálogo con el Grupo de Río.

Pero la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha innovado al establecer que, mediante sus encuentros bilaterales, también se impulse el diálogo político

intermediador de la firma del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur. De hecho, esta parece ser una acción por la cual la UE ha apostado para transformar las relaciones con la región.

Por lo tanto, se presenta la novedosa relación entre la UE y Brasil, que se sirve de la flexibilidad del diálogo político para contemplar la posición de ambas partes como actores globales. Igualmente, hay que comprender la posibilidad de que las aproximaciones birregionales y el soporte comunitario a la integración se mitiguen en detrimento de la acción directa en países cuya influencia local y en diversas iniciativas multilaterales es relevante, que como ya hemos observado es la condición de Brasil.

Por último, el lícito suponer que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil sea un eje de conexión y complemento para las relaciones regionales, interregionales y bilaterales con relación a la aproximación de la UE, respectivamente, a América Latina, Mercosur y Brasil. Más aún, al divisarse la apuesta por una nueva estrategia bilateral, surge entre sus innovaciones el uso del diálogo político, incluso hacia otros mecanismos de integración en la región, como, por ejemplo la UNASUR.

En razón de ello, en el presente Capítulo se razona sobre las relaciones originarias entre América Latina y la UE, desde el diálogo político entablado a través del Grupo de Río hasta el seguimiento de las cumbres UE-ALC. Además, se investigan las dificultades que impregnaron la implementación de la UNASUR, para analizar su participación como bloque interregional, además de ponderar el interés de Brasil y la UE en fomentar su desarrollo, en el ámbito de la integración de América Latina.

Por esta razón, el Capítulo concluye con una revisión de la integración a través del Mercosur, se señala su pretensión originaria de figurar como bloque comercial y los avances realizados hacia una unión aduanera, así mismo, se cotejan las debilidades internas, incluso cuando sus disposiciones han dificultado la firma del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur. Junto a ello, la contribución de Brasil en sus negociaciones.

En este contexto, la articulación entre la UE y Brasil mediante la puesta en marcha de la asociación estratégica proporciona algunas oportunidades para avanzar en aquellas cuestiones, así como ofrece nuevas perspectivas de la relación entre la UE y América

Latina. Asimismo, para su futuro contribuyen los intereses brasileños y comunitarios sobre las relaciones comerciales y de cooperación, materias que se investigarán en los Capítulos siguientes.

2. LA APROXIMACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A AMÉRICA LATINA

Por norma general, América Latina ha sido objeto de diálogo político, de cooperación y de relaciones comerciales con la UE. Obviamente, esas acciones acompañan el interés comunitario sobre el proceso de integración latinoamericana que, con frecuencia, se asemeja a la iniciativa europea. Sin embargo, la heterogeneidad del movimiento que se ha configurado en la región motiva un replanteamiento del futuro de aquella relación. Por otro lado, los cambios eventualmente producidos desde la UE no abandonan, sino que perfeccionan las bases ya establecidas para la integración regional en América Latina⁶⁵⁴.

De hecho, América Latina y el Caribe implícitamente se incluyen en la relación exterior comunitaria desde la Cumbre de París celebrada los días 19 y 20 de octubre de 1972, que abrió paso a la primera ampliación de la CE y donde los Jefes de Estado de los países miembros declararon el propósito de elaborar un conjunto equilibrado y global de acuerdos para la cuenca mediterránea y el área de América Latina y Asia⁶⁵⁵.

⁶⁵⁴ «En este sentido, consideramos que el apoyo a la integración debe continuar siendo un objetivo prioritario en las relaciones con la región, por más que el heterogéneo escenario latinoamericano no favorezca nada la realización práctica del mismo. Razones, como hemos apuntado, derivadas de la apuesta de la UE por el regionalismo y el interregionalismo, como instrumentos que favorecen el multilateralismo, la estabilidad política, el desarrollo económico y social y la búsqueda colectiva de bienes públicos globales, explican el carácter prioritario que debe continuar teniendo este objetivo», ARENAL, C.: «Las relaciones entre la UE y América Latina: ¿abandono del regionalismo y apuesta por una nueva estrategia de carácter bilateralista?», *Documento de Trabajo*, nº 36, Real Instituto Elcano, 2009, 126.

⁶⁵⁵ «11) Los Jefes de Estado o de Gobierno están convencidos de que la Comunidad debe, sin alterar las ventajas que benefician a los países con los cuales tiene relaciones particulares, responder en mayor medida que en el pasado a las aspiraciones del conjunto de los países en vías de desarrollo. Con esta perspectiva, conceden una importancia esencial a la política de asociación tal y como ha sido confirmada en el Tratado de adhesión, así como la puesta en práctica de sus compromisos con los países de la Cuenca mediterránea con los cuales tiene acuerdos concluidos o por concluir, acuerdos que tendrán por objeto lograr una aproximación global y equilibrada», COMUNIDAD EUROPEA. «Texto íntegro del comunicado final de la Conferencia Cumbre de París, el 19 y 20 de octubre de 1972», *Revista de Instituciones Europeas*, Vol. 1, nº 1, 1974, pp. 491-498.

En este contexto, se firmaron acuerdos en la década de 1970 con algunos países latinoamericanos, los cuales se limitaban a tratar estas regiones como naciones más favorecidas, en el fomento mutuo del comercio, la cooperación agrícola, industrial y económica, aunque en términos muy vagos. Por lo tanto, los próximos Capítulos estarán dedicados a este análisis, mientras que respecto al diálogo político la aproximación se ha enmarcado primeramente en el Grupo de Río. Es especialmente importante en la medida en que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil sigue eligiéndolo como un foro de diálogo importante que debe ser observado, donde se tratan materias de interés para ambas partes⁶⁵⁶.

2.1 EL GRUPO DE RÍO

Figurar como espacio para la armonización de las posiciones y establecer las necesidades y capacidades de refuerzo para afinar la relación entre la UE y todos los países sudamericanos y México son las características más importantes del Grupo de Río⁶⁵⁷. El dialogo político entablado ha contribuido a lograr una visión común sobre cuestiones internacionales relevantes. A modo de ilustración, se han debatido cuestiones relativas a la democracia, la gestión gubernamental, la defensa de los derechos humanos, la no proliferación de armas, la protección del medio ambiente y la coordinación de posiciones en los foros internacionales.

En esencia, las acciones de cooperación previstas en el Grupo del Río se relacionan en cuatro vías prioritarias, a saber: la integración regional, la formación de administradores y gerentes de empresas, la cooperación en materia de finanzas e inversiones y la cooperación en materia de ciencia y tecnología. Igualmente, se han añadido —desde el comunicado final de la Reunión Ministerial UE-Grupo de Río de 1992, en Santiago de Chile⁶⁵⁸— la

⁶⁵⁶ «Continue to consult and coordinate in matters of mutual interest in the context of the Rio Group-EU Ministerial Dialogue», *Second Brazil-European Union Summit, Rio de Janeiro on 22 December 2008*, Brussels, 23 December 2008. Publication 17602/08 (Presse 386).

⁶⁵⁷ Pese a que el Grupo de Río no ha firmado ningún acuerdo con la UE, las reuniones anuales de ministros de ambos grupos se han institucionalizado por medio de las Declaraciones conjuntas CE-Grupo de Río de Roma, de 20 de diciembre de 1990 y de Luxemburgo, de 27 de abril de 1993. Vid. GRUPO DO RIO. 1993: *Declarações, Comunicados e outros documentos*.

⁶⁵⁸ GRUPO DE RÍO. *Comunicado final de la II Reunión Ministerial Institucionalizada Grupo de Río-Unión Europea*, Santiago, Chile, 28 y 29 de mayo de 1992.

cooperación en medio ambiente, la lucha contra el narcotráfico, la energía y la lucha contra las grandes epidemias, como el SIDA.

En gran medida, la actuación del Grupo de Río junto con la UE⁶⁵⁹ ha tratado temas políticos orientados a la consolidación de los valores democráticos en la región. De forma similar, ha apoyado los procesos de integración regional y aún han intermediado las discusiones respecto a la deuda externa latinoamericana. Además, las relaciones birregionales económico-comerciales y de cooperación al desarrollo siguieron en el orden del día de las reuniones ministeriales. Junto a ello, destaca la ayuda que el Grupo de Río ha prestado en las negociaciones entre la UE y el Mercosur.

En este contexto, el Grupo de Río se presenta como un mecanismo de interlocución singular, utilizado por ambas regiones, para establecer el diálogo político e implementar y revitalizar la integración regional. Es decir, se piensa en la necesidad de complementar el contenido político y social a sus dimensiones económicas, a fin de garantizar una mayor autonomía a sus integrantes. Por lo tanto, el Grupo de Río juega un papel fundamental en la defensa de la democracia y la solución pacífica de conflictos en la región.

Así, ante su histórica aportación a las relaciones comunitaria con la región, al lado de la novedosa articulación que se pretende implementar a través del diálogo político por medio de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, es lícito suponer que, de momento, el Grupo de Río se mantiene como una vía importante incluso para la experimentación de la bilateralidad UE-Brasil con relación a América Latina. Hasta en la tercera Cumbre UE-Brasil se ha expresado la voluntad de ambas partes en dar continuidad a la coordinación en materias de interés común para la UE y el Grupo de Río⁶⁶⁰.

⁶⁵⁹ De forma ilustrativa, se subrayan las reuniones ministeriales entre la Unión Europea y el Grupo de Río realizadas desde la Cumbre de 2000, en Vilamoura, y de 2001, en Santiago de Chile, seguidas de la de Atenas, celebrada los días 26 y 27 de marzo de 2003; la del 26 de mayo de 2005, en Luxemburgo; también el 19 y 20 de abril de 2007, en la República Dominicana y, asimismo, del 11 y al 14 de mayo de 2009 en Praga.

⁶⁶⁰ «The EU and Brazil will continue to work together to tackle the global challenges of today and strengthen political, socio-economic and cultural bi-regional relations, particularly in the context of the EU-LAC Summit process and the Rio Group-EU Ministerial Dialogue», *Third European Union-Brazil Summit, Stockholm on 6 October 2009*, Brussels, 6 October 2009. Publication 14137/09 (Presse 285).

Por otro lado, el propio mecanismo interno de organización del Grupo de Río ha pasado por dificultades a la hora de lograr una posición única de sus miembros y, en consecuencia, su proyección externa⁶⁶¹, lo que hizo que se plantease la necesidad real de mantenerlo como interlocutor con la UE⁶⁶², o de abandonarlo en detrimento de las concertaciones directas con los propios bloques de integración regional, como, por ejemplo, el Mercosur o, más bien, la UNASUR, sobre lo que se razonará a continuación. Pese a ello, las realizaciones más significativas del Grupo de Río, y que parecen ser el elemento que mantiene la previsión en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, ha sido el apoyo ofrecido a las cumbres UE-ALC.

2.2 EL FUTURO DE LA RELACIÓN UNIÓN EUROPEA-AMÉRICA LATINA

Es obvio que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil es importante para la relación interregional entre América Latina y el Caribe y la UE, sobre todo, en la base del diálogo político⁶⁶³. Es decir, en la medida que las cumbres UE-Brasil amplían las oportunidades de encuentro entre los interlocutores brasileños y comunitarios, donde se debaten las más variadas cuestiones, se refuerzan los puntos de vistas entre ambos.

⁶⁶¹ Así que en el informe de la Reunión del Grupo de Expertos de Alto Nivel convocado por el Grupo de Río en 2004 —orientado al estudio sobre el proceso de globalización y sus efectos en los países miembros del Grupo— se concluyó que el Grupo de Río debería figurar «como foro para el diseño y promoción de una política externa común», DUPAS, G.: «A Nova Lógica Global e o Impasse da América Latina», en ARAÚJO, H. V. (org.), *op. cit.*, p. 166.

⁶⁶² Aunque se refuerza su importancia. «Si bien esto no ha sido una constante en todos los temas, el Grupo de Río ha mantenido una continuidad en sus posiciones, a pesar de la diversidad política de los países que lo integran. El grupo ha adquirido una connotación bien ganada como el interlocutor por excelencia de más alto nivel de América Latina y el Caribe ante otros países y grupos de países, en la actualidad sostiene reuniones con la Unión Europea (UE)», DIÉGUEZ, M.: «La concertación política. El caso del Grupo de Río», en INSTITUTO MATÍAS ROMERO DE ESTUDIOS DIPLOMÁTICOS: *Organismos hemisféricos y mecanismos de concertación en América Latina*, *op. cit.*, p. 221.

⁶⁶³ En este sentido, vid., por ejemplo, SANAHUJA, J. A.: «Un diálogo estructurado y plural. La dimensión institucional de las relaciones Unión Europea-América Latina», *Nueva Sociedad* n° 189, enero-febrero 2004, pp. 80-96; LOUIS, J.; DONY, M. (dirs.): *Relations extérieures, Commentaires J. Megret, vol. 13*, Bruxelles, Editions de l'Université de Bruxelles, 2005; FRANCK, C.; DUCHENNE, G. (dirs.): *L'action extérieure de l'Union européenne. Rôle global, dimensions matérielles, aspects juridiques, valeurs, Actes de la XI Chaire AGC – Glaverbel d'études européennes*, Academia Bruylant, D.L., 2008; INSULZA, J. M.: «Europa y América Latina ante la reestructuración global», en *La Unión Europea, España y América Latina: Cooperación Internacional e Integración Regional*, pp. 83-92 y FERNÁNDEZ NAVARRETE, D.: «Unión Europea – América Latina: de la cooperación a la asociación», *Política Exterior*, v. XIX, n. 104, marz./abr. 2005, pp. 133-143. Junto a la importancia económica: SECCHI, C.: «Latin America is Europe's next big missed business opportunity», *Europe's World*, n 12º, Spring 2008, pp. 48-49.

Especialmente importante por el hecho de que su establecimiento resulta de la Asociación Estratégica Birregional decidida en el ámbito de las cumbres UE-ALC, como solución para lograr una más incisiva armonización de intereses entre las partes, como la UE y Brasil y, de esta manera, lograr una más efectiva obtención de resultados en las cumbres birregionales, a raíz de la visión global de estos encuentros⁶⁶⁴.

Como ya hemos observado, desde finales de la década de 1990, la aproximación birregional se ha incrementado con el establecimiento de reuniones entre representantes de ambas regiones, tanto a través del Grupo de Río como de las cumbres UE-ALC⁶⁶⁵. A modo de ejemplo, destacan las realizadas en Río de Janeiro, el 28 y 29 de junio de 1999⁶⁶⁶; en Madrid, el 17 de mayo de 2002⁶⁶⁷; en Guadalajara, el 28 y 29 de mayo de 2004⁶⁶⁸; en Viena, el 12 y 13 de mayo de 2006⁶⁶⁹; y la última Cumbre UE-ALC, celebrada el 16 y 17 de mayo de 2008, en Lima⁶⁷⁰, además hay prevista otra en 2010 que se realizará en Madrid.

⁶⁶⁴ A pesar de las críticas sobre la necesidad de incrementar la efectividad de sus realizaciones: «El mismo exige la concertación de posiciones en los foros internacionales, en particular en el marco de Naciones Unidas, y no quedar en mera retórica en las Declaraciones de las Cumbres.», CABEDO, V.: «Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe», en COLOMER, A. (coord.), *op. cit.*, p. 403.

⁶⁶⁵ En este sentido, vid., por ejemplo, ARENAL, C.: «El papel y la contribución de España a las relaciones Unión Europea-América Latina y el Caribe», en DÍAZ BARRADO, C. [et al.] (eds.), *op. cit.*, pp. 27-50 y CELARE: *Relaciones Unión Europea/América Latina y el Caribe. Documentación de Base 2007*, Santiago de Chile, CELARE, 2008.

⁶⁶⁶ UE-ALC. *The first Summit between the Heads of State and Government of Latin America, the Caribbean and the European Union*, Rio de Janeiro on 28 and 29 June 1999.

⁶⁶⁷ UE-ALC. *EU-Latin America & the Caribbean Summit: Conclusions*, Madrid, 17 May 2002. A este respecto, vid. SANAHUJA, J. A.: «La II Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe (17 y 18 de mayo de 2002). Luces y sombras del vínculo eurolatinoamericano», *Revista Española de Derecho Internacional*, 1, Vol. LIV, 2002, pp. 181-190; STEVENS, W.: «América Latina y la Unión Europea: Segunda cumbre entre regiones», *Política Exterior*, v. XVI, n. 99, may./jun. 2002, pp. 33-43; CORNAGO, N.: «La Unión Europea, América Latina y el Caribe tras la Cumbre de Madrid: realidades y ficción de una relación», *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, nº 10, jul. 2002, pp. 26-35 y GRASA, R.: «España en las relaciones UE-América Latina», *Revista CIDOB d'afers internacionals*, nº 54-55, 2002, España ante la II Cumbre Intergubernamental entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe.

⁶⁶⁸ UE-ALC. *Tercera Cumbre América Latina y el Caribe – Unión Europea*, Guadalajara, México, mayo de 2004. En este sentido, vid. NAVARRO, A.: «UE – América Latina: la cumbre de Guadalajara», *Política Exterior*, v. XVIII, n. 99, may./jun. 2004, pp. 141-152.

⁶⁶⁹ UE-ALC. *Cuarta Cumbre Unión Europea - América Latina y Caribe*, Viena, Austria, 12 de mayo de 2006. Vid. por ejemplo: LEÓN GROSS, B.: «Resultados de la IV Cumbre Unión Europea y América Latina. Viena 12 y 13 de mayo de 2006», *Apuntes Internacionales*, nº 3, pp. 5-7.

⁶⁷⁰ UE-ALC. *Quinta Cumbre América Latina y Caribe – Unión Europea*, Lima, 16 de mayo de 2008. Vid. también: GARCÍA DE LA CRUZ, J. M.: *Valoración de la declaración de Lima: V Cumbre UE-América Latina y Caribe*, Madrid, Fundación Alternativas, 2008 y SANAHUJA, J. A.: «La Unión Europea y América

Así, aunque los primeros contactos entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea se concentraran en la cooperación al desarrollo, que se analizará en el Capítulo 5, también se inició un significativo diálogo político a escala regional, tanto a través del Grupo de Río, como en las cumbres UE-ALC⁶⁷¹. En concreto, al margen de contribuir a la inserción de aquellos países en la economía mundial, ha agilizado la resolución de problemas puntuales, de corte regional, como los conflictos⁶⁷² y los problemas transfronterizos⁶⁷³, lo que a su vez asegura el desarrollo económico y social en aquellos países⁶⁷⁴.

En razón de ello, la Asociación Estratégica Birregional UE-ALC considera la interdisciplinariedad entre los temas que atañen a la aproximación entre las regiones, buscando de forma más incisiva eliminar las dificultades presentadas en las experiencias

Latina: la agenda común tras la Cumbre de Lima», en CELARE: *V Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Lima 2008. Evaluación, desafíos y propuestas*, Santiago de Chile, CELARE, 2009.

⁶⁷¹ TORRENT, R.: *Repensar las Cumbres Unión Europea – América Latina y Caribe tomando conciencia de sus fundamentos institucionales*, ARI, nº 97, Real Instituto Elcano, 2005; DÍAZ BARRADO, C. M.: «Marco político-normativo de las relaciones Unión Europea-América Latina y el Caribe a la luz de las Cumbres», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.), *op. cit.*, pp. 17-26 y RODRÍGUEZ BARRIGÓN, J. M.: «Evolución y desarrollo de las Cumbres Unión Europea-América Latina y el Caribe», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.), *op. cit.*, pp. 79-96.

⁶⁷² Vid., entre otros, MALAMUD, C.: «La integración latinoamericana y su influencia en el espacio América Latina-Caribe y la Unión Europea», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.), *op. cit.*, p. 207; MALAMUD, C.: «Retos y desafíos actuales en la evolución de la seguridad y la defensa en América latina. Los problemas internos», en MINISTERIO DE DEFENSA. *La evolución de la seguridad y defensa en la comunidad iberoamericana*, *op. cit.*, pp. 17-38; SEPÚLVEDA, I.; ALDA, S. (eds.): *La administración de la defensa en América Latina. Normativa y organización de la Defensa, Vol. I*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez (UNED), 2008; SEPÚLVEDA, I.; ALDA, S. (eds.): *La administración de la defensa en América Latina. Análisis nacionales, Vol. II*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez (UNED), 2008 y SEPÚLVEDA, I.; ALDA, S. (eds.): *La administración de la defensa en América Latina. Estudios comparados, Vol. III*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez (UNED), 2008.

⁶⁷³ Por «cooperación transfronteriza» se entiende «cooperación de vecindad entre regiones y localidades fronterizas adyacentes a través de programas operativos o de prácticas de cooperación en distintos ámbitos. Destaca en el mundo actual, sobre todo, el área de frontera de Estados Unidos / Canadá y los espacios de fronteras internas y externas de la Unión Europea», LÓPEZ TRIGAL, L. (coord.): «Glosario español-portugués de fronteras», en LÓPEZ TRIGAL, L. (coord.), *op. cit.*, pp. 287-288.

⁶⁷⁴ En este sentido, vid. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DE A., A.: «Cooperación Institucional, Económica y Comercial de la Unión Europea con América Latina», en *Desarrollo y Cooperación en una Economía Globalizada: Tres enfoques de la Cooperación Internacional*, pp. 47-114; CORREA, E.; PALAZUELOS, A. (coords.): *América Latina y desarrollo económico: estructura, inserción externa y sociedad*, Madrid, Akal, 2008; FERRARO, A. (ed.): *En busca del buen gobierno. Nuevas perspectivas sobre política y gestión del Estado en América Latina*, Barcelona, Bellaterra, 2007; ESPINA, A.: *Modernización, estadios de desarrollo económico y regímenes de bienestar en América Latina*, Madrid, Fundación Carolina-CeALCI, 2008; FERNÁNDEZ LIESA, C. R.: «La democracia y los derechos humanos en el espacio eurolatinoamericano e iberoamericano», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.), *op. cit.*, pp. 51-77 y FRERES, C. (coord.): «La cooperación de las sociedades civiles de la Unión Europea con América Latina», *AIETI*, Madrid, 1998, pp. 7-33, 8-14, 32-33.

vividas, para a continuación ampliar el diálogo político hacia otras cuestiones que, a la sazón, pasan a interesar.

El pretendido incremento de la Asociación Estratégica Birregional⁶⁷⁵ entre la UE-ALC, en la que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil se enmarca, es considerado una iniciativa de fomento para la integración birregional⁶⁷⁶. Más aún, para alcanzar los referidos objetivos es necesario replantear las bases de la cooperación al desarrollo entre la UE y América Latina y, sobre todo, ponderar los efectos de la cooperación con los de las relaciones comerciales, cambios que debe ejecutar, principalmente, la UE⁶⁷⁷. En consecuencia, siguen los esfuerzos para mejorar tales relaciones, sobre todo la armonización de los intereses comerciales con la cooperación al desarrollo⁶⁷⁸.

Hasta en la Declaración de Lima de 16 de mayo de 2008, con ocasión de la quinta Cumbre UE-ALC, en su párrafo 23, se matizó el compromiso de consolidar la integración comercial entre estas regiones⁶⁷⁹. Incluso cuando en la proposición de la Asociación Estratégica Birregional entre la UE y América Latina⁶⁸⁰, se puso de relieve el desarrollo del diálogo

⁶⁷⁵ *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Sobre una nueva Asociación Unión Europea/América Latina en los albores del siglo XXI*, COM (1999) 105 final, de 9 de marzo.

⁶⁷⁶ Vid., entre otros: ROJAS, F.: *La Integración Regional: Un Proyecto Político Estratégico*, San José, FLACSO, 2007. SANAHUJA, J. A.: «L'UE et l'intégration régionale en Amérique Latine. La nécessité d'adopter une nouvelle stratégie», en SANTANDER, S. (coord.), *op. cit.*, pp. 35-55; Véase algunos argumentos en ALTMANN, J.; ROJAS, F. (eds.): *Las paradojas de la integración en América Latina y el Caribe*, Madrid, Fundación Carolina, Siglo XXI de España Editores, 2008 y COLOMER, A. (coord.): «El zigzagueante proceso de la integración latinoamericana. Potencialidades e insuficiencias», en COLOMER, A. (coord.), *op. cit.*, pp. 157-307.

⁶⁷⁷ En este sentido, «para el logro de estos objetivos es preciso un nuevo enfoque en el que además de mantener la ayuda a los países de esta zona se abran los mercados comunitarios», ABRIL, R.: «Cooperación al desarrollo de la Comunidad Europea en el siglo XXI: Retos y soluciones», en PÉREZ BERNÁRDEZ, C. (dir.), *op. cit.*, p. 415. En este sentido, vid., por ejemplo, *Declaración conjunta del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la Unión Europea titulada «El consenso europeo sobre desarrollo»*, de 20 de diciembre de 2005, DO C 46 de 24/2/2006.

⁶⁷⁸ También se observa que «asimismo, el consenso birregional tiene la firme voluntad de incrementar el comercio y las inversiones, para lo cual serán de crucial importancia a los Acuerdos de Asociación», ESCRIBANO ÚBEDA-PORTUGUÉS, J.: *Veinte años de relaciones entre España e Iberoamérica en el marco de la Unión Europea (1986-2006)*, Madrid, Visión Net, 2007, p. 128.

⁶⁷⁹ De esta manera, se alcanzaría un acceso más efectivo a los respectivos mercados «mediante arreglos coherentes con las disposiciones de la OMC», *Declaración de Lima emitida en la V Cumbre de América Latina y el Caribe (ALC) y de la Unión Europea* en Lima, el 16 de mayo de 2008.

⁶⁸⁰ *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Sobre una nueva Asociación Unión Europea/América Latina en los albores del siglo XXI*, COM (1999) 105 final, de 9 de marzo.

sobre la cohesión social y el medio ambiente; el refuerzo de la asociación estratégica a través de la multiplicación de acuerdos de asociación comercial; la creación de un ambiente estable a la inversión europea en América Latina y la creación de un espacio común de enseñanza superior.

En este sentido, también en aquella ocasión se afirmaron como prioridades temáticas para la Asociación Estratégica Birregional la cohesión social, la integración regional y la promoción del multilateralismo, los valores comunes (derechos humanos, democracia y Estado de Derecho) y el ambiente, las alteraciones climáticas y energía⁶⁸¹. Así que, el futuro de las cumbres UE-ALC, pautado en la Asociación Estratégica Birregional, implica la ampliación del trato en la base de la cooperación al desarrollo para otras cuestiones que dependen más del fortalecimiento del diálogo político, con lo que se abre espacio para concertar opiniones respecto a las diversas materias que interesan a ambos⁶⁸².

Asimismo, estos aspectos han de tenerse en cuenta con relación a la construcción de la Asociación Estratégica Birregional UE-ALC y del Espacio Eurolatinoamericano⁶⁸³, que necesita ajustes, sobre todo en la forma de considerar las peculiaridades que marcan la zona, que no se configura como un problema, sino una oportunidad de desarrollo de las relaciones entre ambos. En este contexto, se comprende que la asociación estratégica entre

⁶⁸¹ En concreto, la Declaración de Lima expresa en su punto 23 la necesidad de: «Promover la consolidación de la integración comercial entre nuestras dos regiones, apoyar los procesos de integración regional en marcha y proveer mayores oportunidades para un acceso ampliado y más efectivo a sus respectivos mercados, mediante arreglos coherentes con las disposiciones de la OMC, eliminando los obstáculos injustificados al comercio y reduciendo los factores de distorsión, asegurando al mismo tiempo el tratamiento especial apropiado y diferenciado para los países en desarrollo y tomando en consideración la situación particular de las economías pequeñas y vulnerables». Como resultado, se ha elaborado COMISIÓN EUROPEA. *Parceria Estratégica entre a União Européia, a América Latina e as Caraíbas: um empenhamento comum*, Luxemburgo, Serviços das Publicações Oficiais das Comunidades Europeias, 2008.

⁶⁸² GONZÁLEZ ALONSO, L. N.: De Río a Madrid: «¿Hacia una ‘Asociación Estratégica’ entre la UE y América Latina?», *América Latina Hoy*, vol. 31, 2002, pp. 63-93; SANAHUJA, J. A.: «Una asociación extraviada: la cooperación comunitaria», en FRERES, C.; PACHECO, K. (eds.), *op. cit.*, pp. 2-16; SANAHUJA, J. A.; FRERES, C. (coord.): *América Latina y la Unión Europea. Estrategias para una asociación necesaria*, Barcelona, Icaria, 2006 y MARTÍN ARRIBAS, J. J. (coord.): «Una visión global de la Asociación Estratégica Birregional entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe», *Revista de Estudios Europeos*, nº 39, enero-abril, 2005, pp. 3-24.

⁶⁸³ En gran medida, la dimensión política del espacio eurolatinoamericano ha sido muy positiva, en la medida que el diálogo político *ad hoc* entablado en las Cumbres UE-ALC ha aproximado al más alto nivel las relaciones entre la UE y el Mercosur, por ejemplo. En este sentido, vid. ESCRIBANO ÚBEDA-PORTUGUÉS, J.: *El espacio eurolatinoamericano: perspectivas para la cooperación y el comercio*, Madrid, CIDEAL, 2007, pp. 72-73.

la Unión Europea y Brasil refuerza el diálogo político con un importante representante de la región y posibilita una mayor capacidad de implementación de aquellas pretensiones.

Incluso cuando Brasil ha sido uno de los países que no apuestan por buscar aporte en el modelo comunitario que se aplicará a la Asociación Estratégica Birregional UE-ALC y al Espacio Eurolatinoamericano⁶⁸⁴. Además, pondera la crítica que ha gravitado sobre el hecho de que la UE haya adoptado la interpretación norteamericana de fragmentación de América del Sur, en la medida en que en las propuestas comunitarias no se consideran todos los campos pasibles de integración, es decir, el económico, el político, el social y el cultural, junto a compromisos firmes para lograr una justicia distributiva y la solidaridad en un espacio interregional⁶⁸⁵.

En este sentido, cabe pues, concluir que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil figura como una relevante iniciativa para reforzar la intermediación interna en la región de América Latina, así como para señalar la capacidad de optimizar los niveles de relación entre ambos⁶⁸⁶. Obviamente, su progresiva puesta en marcha depende de la actuación de otros factores. Por lo tanto, al anunciarse⁶⁸⁷ la institución de la Zona Euro-Latinoamericana de Asociación Global Interregional para 2012, ha de observarse, por ejemplo, el desarrollo de la participación del Parlamento del Mercosur en la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat)⁶⁸⁸, iniciada en abril de 2009.

⁶⁸⁴ Con frecuencia se suele enfatizar el hecho de que mediante la relación UE-América Latina no se pretende «exportar» el modelo europeo para la construcción del «Espacio Birregional UE-ALC», cuya aplicación integral en la región suele rebatirse en algunos puntos, sobre todo respecto a la incongruencia que muchas veces surge de la diferencia entre la coyuntura europea y latinoamericana. En este sentido, vid., por ejemplo, ESCRIBANO ÚBEDA-PORTUGUÉS, J.: *El espacio eurolatinoamericano: perspectivas para la cooperación y el comercio*, Madrid, CIDEAL, 2007, p. 64.

⁶⁸⁵ En el mismo sentido, vid. TREIN, F.; CAVALCANTI, F. G.: «Uma análise crítica do acordo de associação estratégica entre a União Européia e a América Latina e o Caribe: a Cúpula de Viena», *Revista brasileira de política internacional*, v.50, n.1, jan./jun., 2007, p. 80.

⁶⁸⁶ «The EU and Brazil exchanged views on recent political developments in their respective regions, with a view to consolidating security, stability and prosperity in Europe and in Latin America and the Caribbean. Both Parties remain engaged in multilateral, regional, and bilateral efforts aimed at promoting human rights and fundamental freedoms, democracy, the rule of law, and equitable and sustainable development in both regions», *Third European Union-Brazil Summit*.

⁶⁸⁷ *Resolución 2005/2241/PE sobre una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina*, de 27 de abril de 2006. DO C 140 E de 13.6.2002, p. 569.

⁶⁸⁸ Vid. Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat): http://www.europarl.europa.eu/intcoop/eurolat/key_documents/default_es.htm

Con carácter general, la EuroLat se firmó en la sesión constitutiva de los días 8 y 9 de octubre de 2006, como la institución parlamentaria de la Asociación Estratégica Birregional⁶⁸⁹, en el contexto de las cumbres UE-ALC. Consecuencia de ello, la EuroLat adopta y presenta resoluciones y recomendaciones a las diversas organizaciones, instituciones y grupos ministeriales encargados del desarrollo de la Asociación Estratégica Birregional. De esta manera, ofrece un soporte institucional representativo⁶⁹⁰, cuya relevancia para la implementación de las directrices entabladas en el seno de las cumbres UE-ALC se expande continuamente.

En este sentido, se espera avanzar en otros aspectos importantes para concretar la Zona Euro-Latinoamericana de Asociación Global Interregional, en la medida que el buen funcionamiento de la EuroLat logre la tarea de ejecutar las resoluciones de las cumbres UE-ALC, dándole más efectividad en el futuro. Sin embargo, es necesario un mayor compromiso en la ejecución de las decisiones adoptadas, para no relegar las cumbres a mecanismos estrictamente declaratorios y limitados, sino que se implemente lo acordado. Incluso cuando ante la sugerencia de crear una estructura ejecutiva interregional de las cumbres, que sustituya la diplomacia tradicional y que tenga autoridad para exigir la consumación de las declaraciones aprobadas.

Asimismo, hay inestabilidades en la estructura y las configuraciones de las cumbres UE-ALC. Con frecuencia, la reunión de diversos países de América Latina y del Caribe, cuyas características son muy distintas⁶⁹¹, puede dificultar un diálogo político más homogéneo

⁶⁸⁹ *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Sobre una nueva Asociación Unión Europea/América Latina en los albores del siglo XXI*, COM (1999) 105 final, de 9 de marzo.

⁶⁹⁰ En esencia, la EuroLat es una Asamblea Parlamentaria paritaria multilateral compuesta por 150 miembros, de los cuales 75 pertenecen al Parlamento Europeo y 75 al componente latinoamericano, provenientes del Parlamento Latinoamericano, del Parlamento Andino, del Parlamento Centroamericano y del Parlamento del Mercosur. Además, los Congresos de Chile y México mantienen representantes a través de las Comisiones Parlamentarias Mixtas UE/México y UE/Chile.

⁶⁹¹ Vid., por ejemplo, DEHESA, G.; RUIZ, J. J.: «La deuda externa latinoamericana y la ‘involuntaria’ recomposición de la cooperación internacional», *Política Exterior*, v. II, n. 11, verano 1989, pp. 141-182; BERUMEN, S. A.: «El impacto de la globalización en América Latina: evaluación de las reformas del Consenso de Washington en Brasil y México», *Revista económica de Castilla-La Mancha*, nº 10, 2007, pp. 375-402 y IGLESIAS, E.: *Lecciones de economía para América Latina*, Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 2008.

entre sí y en términos de concertación de intereses entre la UE y ambas regiones⁶⁹². En este sentido, se ha planteado la necesidad de cambiar la estructura de relación entre UE-ALC, cuyas bases actuales ya no se corresponden con la propuesta originaria de aproximación entre ambos, puesto que incluso se ha abierto campo a relaciones directas, por ejemplo, a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil⁶⁹³.

Como ya hemos observado, en el trato con América Latina, la UE no se puede ignorar que no existe una única América Latina, sino varias. Dicho de otro modo, la diferencia entre sus países varía mucho con relación al tamaño y estructura económica, a los distintos niveles de desarrollo e institucionalidades públicas, a la visión política y formas de inserción en el mundo globalizado e, incluso, a las distintas formas de percibir los procesos de integración⁶⁹⁴.

En este contexto, en el futuro de las cumbres UE-ALC, se divisa un panorama en el que contribuyen las condiciones ofrecidas por la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil. Por un lado, la UE ha apoyado la integración regional y es lícito suponer que mantendrá dicho apoyo⁶⁹⁵, aunque se imponga definir un camino mejor para hacerlo⁶⁹⁶. Por

⁶⁹² A este respecto comenta Günther Maihold —Subdirector del Instituto Alemán de Política Internacional y Seguridad (*Stiftung Wissenschaft und Politik - SWP*), de Berlín— que «América Latina no representa hoy una prioridad sustantiva para la mayoría de los países europeos. Esto vale claramente para los diez nuevos Estados miembros. Por lo tanto, no existe la necesidad de actuar en el marco de las relaciones euro-latinoamericanas siempre como grupo regional; se recomiendan formatos que logren una participación diferenciada de los actores más activos tanto por parte europea como latinoamericana y caribeña».

⁶⁹³ «Es la línea de trabajo que de momento está siguiendo la UE en la región, pero que en el nuevo modelo de relaciones a desarrollar debe, sin embargo, tomar en consideración algunos planteamientos nuevos. Por un lado, se debe tomar en consideración el nuevo mapa de la integración, de carácter “post-liberal” que, como hemos apuntado, se está dibujando en la región; por otro, este nuevo planteamiento debe inspirar abiertamente, y no con medias tintas, la definición de la estrategia, que con ello adquirirá en sí misma más consistencia y, finalmente, debe pasar a ser un objetivo que se haga presente de forma coherente y no aisladamente en el conjunto de las políticas que la UE tiene con la región», ARENAL, C.: «Las relaciones entre la UE y América Latina: ¿abandono del regionalismo y apuesta por una nueva estrategia de carácter bilateralista?», *Documento de Trabajo*, nº 36, Real Instituto Elcano, 2009, p. 24.

⁶⁹⁴ En este sentido, vid. FINOT, I.: «Los procesos de descentralización en América Latina», *Investigaciones Regionales*, nº 10, ARCR, 2007, pp. 173-205; HOYUELA JAYO, A.: «La deconstrucción de las fronteras de Brasil: del Tratado de Tordesillas al de San Ildefonso», en LÓPEZ TRIGAL, Lorenzo (coord.), *op. cit.*, pp. 145-182 y MONTALBÁN CARRASCO, J. F.: «Cooperación con los países en vías de desarrollo de América Latina y Asia», *Política comunitaria de cooperación para el desarrollo. La participación de empresas y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo en sus fondos*, Madrid, AECI, 1992, pp. 159-180.

⁶⁹⁵ En suma, sobre el pronóstico de las relaciones entre estas dos regiones: «La Unión Europea ha apoyado y debe seguir apoyando estos procesos, y además debe prestar atención a la evolución de nuevos esquemas que podrían dar buenos resultados. No obstante, es necesario elaborar una estrategia de apoyo a la integración más

otro lado, se preocupa con la necesidad de que la integración latinoamericana se pauten en un discurso común entre sus actores⁶⁹⁷, a fin de alcanzar una mayor visibilidad internacional.

De hecho, se analiza que la disposición asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ante el perfeccionamiento del diálogo político y demás acciones entre la UE y América Latina implica mantener el recorrido del Grupo de Río y de las cumbres UE-ALC, para no disipar las oportunidades de preservar los lazos con la región. De ahí se concluye que ha sido prudente iniciar una acción más directa con Brasil acompañada de los tradicionales interlocutores que siguen en paralelo los procesos de integración regional. Especialmente importante ante de las particulares circunstancias que no han permitido conjeturar sobre la seguridad de la integración regional, o el resultado del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, sobre el que se razonará a continuación.

Por otro lado, una de las opciones ha sido la constitución de la UNASUR, a la par de la integración más avanzada de Mercosur, como una alternativa para reunir los intereses concretos que motiven la concertación de posiciones entre los miembros. Por esta razón, al relacionarse directamente con Brasil, a través de la asociación estratégica, la UE indirectamente se habilita para participar en una interlocución más precisa con América Latina, con lo que se potencia la relación con la región y se actualizan los mecanismos utilizados hasta entonces.

amplia, que reconozca los componentes no comerciales, como la energía, la infraestructura física, la cooperación transfronteriza, y las redes de la sociedad civil; que sea exigente con sus socios; y coherente con las políticas de cooperación. En esa estrategia también se deberá tener más presente el vínculo entre integración, gobernanza democrática, políticas públicas, y seguridad cooperativa», FRERES, C.; SANAHUJA, J. A. *Informe final: Perspectivas de las Relaciones Unión Europea-América Latina. Hacia una Nueva Estrategia*, Madrid, Instituto Complutense de Estudios Internacionales, 2004, p. viii.

⁶⁹⁶ «A nova realidade tem levado os Estados a unirem-se, buscando reunir forças conjuntas para enfrentar os desafios que não cessam de surgir. Um dos caminhos mais procurados tem sido o da integração, como a formação de blocos regionais, compostos por vários Estados, associados por afinidades culturais, econômicas e de objetivos; os quais unidos se fortalecem e conseguem cumprir de forma mais efetiva suas funções», REIS, M.: *Mercosul, União Européia e Constituição*, Rio de Janeiro, São Paulo, Renovar, 2001, p. 1.

⁶⁹⁷ Como ya hemos observado, se utilizan algunos foros adyacentes, como el Grupo de Río o el SELA (Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe) como instrumentos de coordinación política en la esfera de las relaciones económicas y políticas internacionales. De hecho, se ha defendido que el SELA específicamente asuma una postura más política en el Consejo Latinoamericano ante el proceso de integración en América Latina. SELA. *Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe: El SELA: Presente y futuro de la cooperación económica intra-latinoamericana*, Buenos Aires, INTAL, BID, 1986. Vid. Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA): <http://www.sela.org/sela>

3. BRASIL Y LA INICIATIVA DE LA UNASUR

Se piensa en utilizar la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, a través de la UNASUR⁶⁹⁸, para disponer de otra vía de acceso al diálogo entre la UE y los 12 países y el territorio bajo la administración francesa que integran la UNASUR. Así, se abre un importante campo para discutir cuestiones que interesan a ambos⁶⁹⁹. Pero se impone el interrogante de si Brasil realmente tratará de aprovechar esta posición de privilegio para buscar el fortalecimiento de las relaciones UE-ALC, o buscará fundamentalmente erigirse en interlocutor privilegiado y aprovecharlo desde el punto de vista de sus intereses nacionales.

Obviamente, la relevancia del diálogo político a través de Brasil fomentado internamente, y que se espera que se extienda a la UE, deriva de la constatada participación del país en este proceso de integración regional⁷⁰⁰, cuya estrategia regionalista⁷⁰¹ se inició con la Declaración de Cuzco, de 8 de diciembre de 2004⁷⁰², y la Declaración de Ayacucho, de 9 de diciembre del mismo año⁷⁰³, pero que ha necesitado de la aportación de Brasil, junto con

⁶⁹⁸ Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR): <http://www.comunidadandina.org/sudamerica.htm>.

⁶⁹⁹ En esencia, la UNASUR suma casi 18 millones de Km y 370 millones de habitantes y un PIB de más de 3.000 millones de dólares estadounidenses, en gran medida logra mantener una baja la inflación y un promedio del 5% en términos de expansión económica. «Temos uma diversidade na América do Sul de ecossistemas, Amazônia, o Caribe, os Andes, o Pampa e a sub-região gelada. Temos também recursos energéticos abundantes e minerais e grande biodiversidade. Um aspecto geopolítico importante: nós temos na América do Sul acesso aos dois oceanos e ao mar do Caribe naturalmente. Mesmo com todos os nossos conflitos e violência, sobretudo urbana, comparativamente ainda é uma região de paz e a América do Sul é, sobretudo, a circunstância do Brasil, o seu entorno», MARCONINI, M. (dir.): «Mercosul e a União Européia: Revisitando o comércio de serviços», *Cadernos Fecomercio*, Número 30, Setembro de 2007, p 12.

⁷⁰⁰ De hecho, la Constitución brasileña prevé expresamente el reto de la integración. «Artículo. 4º. A República Federativa do Brasil rege-se nas suas relações internacionais pelos seguintes princípios: (...) Parágrafo único. A República Federativa do Brasil buscará a integração econômica, política, social e cultural dos povos da América Latina, visando à formação de uma comunidade latino-americana de nações», REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL. *Constituição Federal*. Publicada en el Diário Oficial da União de 5 de octubre de 1988.

⁷⁰¹ Vid. TURIENZO CARRACEDO, R.: *Procesos de integración en Sudamérica: Un proyecto más ambicioso: la comunidad sudamericana de naciones*, Madrid, CEU Ediciones, 2007.

⁷⁰² UNASUR. *Declaración de Cusco sobre la Comunidad Sudamericana de Naciones III Cumbre Presidencial Sudamericana*, Cusco, 8 de diciembre de 2004.

⁷⁰³ UNASUR. *Declaración de Ayacucho 2004*, Pampa de La Quinua - Ayacucho, 9 de diciembre de 2004.

la iniciativa venezolana⁷⁰⁴, para constituir definitivamente la Unión de Naciones Suramericanas y sus primeras instituciones agregadas⁷⁰⁵. De hecho, la actual nomenclatura se establece en el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, firmado en Brasilia, el 23 de mayo de 2008⁷⁰⁶.

A partir de esta reunión, la UNASUR pasa a tener personalidad jurídica propia y, en la práctica, también pasa a ser un organismo internacional donde se adoptan medidas conjuntas entre los 12 Estados miembros que la integran. No obstante aún le queda un largo recorrido, hasta que al menos 9 de los 12 países ratifiquen sus textos constitutivos⁷⁰⁷. En razón de ello, se considera un proceso con más incertidumbres que definiciones.

Al examinar estos textos se percibe que Brasil apuesta por su consolidación como una alternativa más para la integración regional, sentido en el que se ha manifestado desde el principio. Respecto al interrogante sobre la pretensión brasileña de aprovechar la posición de privilegio que le ha concedido la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, para buscar un fortalecimiento de las relaciones UE-ALC o para establecerse como interlocutor privilegiado y aprovecharlo desde el punto de vista de sus intereses nacionales, es lícito suponer que ha de trazarse el primer camino.

⁷⁰⁴ En este contexto, se observa que «embora fosse o Brasil, no ano 2000, o responsável pelo início do processo de integração sul-americana, a criação da União das Nações Sul-Americanas (UNASUL) foi iniciativa venezuelana. Malgrado a aparente coincidência de interesses entre Brasil e Venezuela a respeito de uma maior integração sul-americana, seus projetos são diferentes: Chávez promove a integração ideológica baseada no anti-imperialismo, enquanto Brasil defende tanto a conexão física e econômica quanto a maior estabilidade política da sub-região», GRAIUS, S.: «O Brasil como parceiro estratégico da UE: conseqüências bilaterais, regionais e globais», en HOFMEISTER, W. (org.), *op. cit.*, p. 117.

⁷⁰⁵ Al lado de UNASUR, destaca el surgimiento del Banco del Sur, fundado el 8 de octubre de 2007, en la ciudad de Río de Janeiro; asimismo, el 9 de diciembre de 2007 se firmó en Buenos Aires, su acta constitucional, en la que se definió Caracas como sede y cuyas bases de actuación todavía no están completamente determinadas, pero que se ha establecido como un banco de desarrollo con carácter suramericano con un papel central en el marco de una nueva arquitectura financiera regional. Se espera que el Banco contribuya a elevar la disponibilidad de liquidez, revitalizar la inversión, corregir las asimetrías, desarrollar la infraestructura integradora, promover el empleo y activar un círculo virtuoso de crecimiento económico en la región: las necesidades de Sudamérica en términos de inversión social, infraestructura, integración, generación de una plataforma industrial y agroindustrial. Hasta el momento, participan siete países miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador Paraguay, Uruguay y Venezuela.

⁷⁰⁶ UNASUR. *Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas*, Brasilia, 23 de mayo de 2008.

⁷⁰⁷ En concreto, de momento sólo Bolivia —el 11 de marzo de 2009— y el Ecuador —el 15 de mayo de 2009— han ratificado el Tratado Constitutivo de la UNASUR. Además, Brasil, en la actualidad, está tramitando el proceso de ratificación en el Congreso Nacional, sin que esté prevista la fecha para su votación.

Sin embargo, el interés de Brasil por ampliar regionalmente las posibilidades integracionistas también es importante para la expansión de sus intereses nacionales⁷⁰⁸. Es decir, si hay más alternativas para relacionarse internacionalmente, Brasil se protege de la situación apremiante de resultar sin opciones, en la inminencia de firmar acuerdos que no le beneficien suficientemente. Especialmente importante al considerarse en el Capítulo 4 la coyuntura comercial, cuyas opciones se vinculan desde la comercialización de productos y servicios entre los Estados partes de la UNASUR, hasta las condiciones negociadas en el seno de la OMC y su reflejo sobre el Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, del cual también participa atentamente⁷⁰⁹.

De esta manera, se intercalan las pretensiones brasileñas de cara a la UE a través de la asociación estratégica para servirse de las interrelaciones en las que participa —UNASUR, UE-Mercosur y OMC— y así afirmarse como interlocutor privilegiado con la UE para proteger sus intereses nacionales, sin olvidar las demás relaciones. Igualmente, figura como reto brasileño consolidar la integración regional que, en cualquiera de las modalidades, tanto a través de la UNASUR como del Mercosur, ejerce un papel fundamental en su ejecución, que a su vez necesita del apoyo comunitario para avanzar en el diálogo político en los diversos foros negociadores, al lado de las relaciones comerciales y de cooperación al desarrollo, temas que se analizarán en los capítulos sucesivos. Entonces, es lícito suponer que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil fortalece las relaciones UE-ALC.

En consecuencia, el diálogo político y la actual estrategia comercial brasileña mantiene el paralelismo, o según algunas perspectivas, un carácter complementario entre el

⁷⁰⁸ En este sentido, se configura la pretensión brasileña. «Os processos de integração, tomados como estratégias de inserção internacional, quer assumam caráter plural, autônomo e diversificado, como o expresso pela opção brasileira», FERREIRA JÚNIOR, L.: *Estado, globalização e integração regional*, Rio de Janeiro, América Jurídica, 2003, p. 144.

⁷⁰⁹ Es decir, Brasil define su liberalización comercial en dos estrategias. Por un lado, en el ámbito regional, cuenta con el auxilio de la UNASUR, además del Mercosur, para negociar con otros países, como, por ejemplo, la Unión Europea. Por otro lado, defiende la vertiente multilateral por reconocerla como indispensable para su consolidación como actor global participante en las conferencias y negociaciones de comercio mundial patrocinadas por la OMC.

regionalismo y su operación multilateral⁷¹⁰, pero este panorama no es conclusivo, sobre todo con relación a la Ronda de Doha⁷¹¹, condicionante, en sí misma, tanto para las relaciones comerciales multilaterales brasileñas, como se demostrará en el Capítulo 4, como para la firma del Acuerdo de Asociación entre la UE y el Mercosur.

Por otro lado, desde la UE, las expectativas a través de asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil están condicionadas a la consolidación de la UNASUR como una vía para el diálogo político respecto a la integración regional que, de hecho, se encuentra en sus bases fundamentales. Sin embargo, se han puesto en marcha otras iniciativas, como el hecho de que durante la 1ª Reunión de la Comisión de Altos Funcionarios, celebrada el 25 de enero de 2007, en conformidad con la Decisión de Cochabamba, se crearan cinco grupos de trabajo que actuaron a favor de la UNASUR, para tratar de la integración social, de la energía, la infraestructura, el financiamiento y la educación.

En este contexto, se debería decir que el interés comunitario en relacionarse con la UNASUR, ha de aprovecharse también en el sector de energía. Incluso cuando se pretende establecer un «anillo energético» o una integración energética en el cono sur a través de la UNASUR. Incluso hay quien compara⁷¹² este proyecto con la Comunidad Europea del Carbón y Acero (CECA) para la actual UE⁷¹³.

⁷¹⁰ De esta manera, «ao se associar com outros países que desejam liberalizar seus mercados, por meio de iniciativas regionais, o governo brasileiro espera motivá-los a adicionar novas alterações de comércio, tanto a nível regional quanto multilateral», PREDEBON, E. A.; BONAFÉ, M. V.: PREDEBON, E. A.; BONAFÉ, M. V.: «A perspectiva brasileira sobre o acordo Mercosul – União Européia: uma análise das estratégias políticas exequíveis», *FACEF PESQUISA*, FACEF, v.8, n.3, 2005, p. 14.

⁷¹¹ En esencia, desde la Cumbre UE-ALC de Madrid, en 2002, las negociaciones entre la UE y América Latina y el Caribe, inclusive la firma del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, se desarrollan bajo una relación de dependencia de lo que ocurra en los ciclos de la Ronda de Doha. Así que, la Conferencia de Doha —celebrada entre 9 y 14 de noviembre de 2001, en Doha, Qatar—, vino a corroborar las propuestas de las Conferencias anteriores de la OMC, junto a ello, indicó la entrada de nuevos países —entre ellos China, en el 2001— como miembros de la OMC y aún consideró la necesidad de que se corroborara que las instituciones de Bretton Woods siguen siendo unos importantes instrumentos de política económica. Además, refuerza la necesidad de alcanzar una coherencia con las propuestas comerciales de la propia OMC. Por esta razón, se la ha denominado Ronda del Desarrollo o Ronda del Milenio. De esta manera, por medio de la Declaración Ministerial WT/MIN(01)/DEC/1 de 20 de noviembre de 2001 se ha lanzado el denominado Programa de Desarrollo de Doha.

⁷¹² En concreto, SCHIMIED, J.: «Cenários da integração regional: os desafios da União de Nações Sul-americanas (UNASUL) o novo caminho da integração na América do Sul», *Cadernos Adenauer*, v.8, n.1, 2007, p. 115.

⁷¹³ Incluso cuando su disposición se actualiza por el Tratado de Lisboa. «O Protocolo n.º 2 anexo ao Tratado de Lisboa e a esta obra contém as alterações incluídas no Tratado que constitui a Comunidade Européia da

3.1 EL INTERÉS POR LA ESTABILIDAD EN AMÉRICA LATINA

En virtud de todo lo expresado en el epígrafe anterior, la UE suele considerar a América Latina como una zona relativamente pacífica en términos de conflictos bélicos, pero que tiene dificultades con relación a la paz y seguridad. Incluso al analizar la prevención de conflictos en América Latina. Se detecta que, en términos militares, la región no presenta grandes inestabilidades, nada que ostensivamente la coloque en una situación de riesgo⁷¹⁴, razón por la que se ha alejado de la acción exterior comunitaria. Así, estos temas que no han pasado desapercibidos en la Tercera Cumbre UE-Brasil sobre la asociación estratégica. En concreto, Brasil tiene interés en recibir de la UE apoyo para buscar una solución al golpe militar de Honduras, justamente pide el uso de la diplomacia para salir de una crisis democrática en la región⁷¹⁵.

A pesar de haber un cierto distanciamiento de la violencia resultante del período dictatorial que casi todos sus países han sufrido, en el presente y hacia una coyuntura futura, todavía se debe considerar estos temas de modo integrado⁷¹⁶. Aunque América Latina siempre ha

Energia Atômica. São, basicamente, alterações pontuais com o intuito de adaptar esse Tratado às novas regras fixadas pelos Tratados da União Européia e do Tratado sobre o funcionamento da União Européia, principalmente nos âmbitos institucionais e financeiros», LORENTZ, A. C.: *O tratado de Lisboa e as reformas nos tratados da União Européia*, Ijuí, Editora Unijuí, 2008, p. 126.

⁷¹⁴ «América do Sul contribuiu para a segurança internacional como a região mais desmilitarizada do mundo, com poucos conflitos interestatais e como membro dos tratados mais importantes sobre armas de destruição em massa, armamento convencional, direitos humanos e justiça», BATTAGLINO, J.: «A América do Sul, a União Européia e a Segurança Internacional: Expectativas e capacidades», en HAFMEISTER, W. (org.), *op. cit.*, p. 12.

⁷¹⁵ «The EU and Brazil condemn the violation of the constitutional order in Honduras and reaffirm their deep concern over the ongoing political crisis in that country. They reiterate their support for the regional mediation efforts facilitated by the OAS and the President of Costa Rica, Oscar Arias, and call on the actors involved, in particular the de facto government, to work in order to find a rapid and peaceful negotiated solution to the current situation. They recall that the inviolability of diplomatic premises is codified in the Vienna Convention on Diplomatic relations of 1961 and call for guaranteeing the inviolability of the Embassy of Brazil in Tegucigalpa and respecting the physical integrity of President Zelaya, his family and members of his Government. They underline the importance of democracy, the rule of law and respect for human rights and fundamental freedoms in Honduras and stand ready to contribute to the regional efforts being undertaken to facilitate the restoration of the constitutional order in all aspects and of a democratic process», *Third European Union-Brazil Summit*.

⁷¹⁶ Es decir, «en definitiva, resultaría necesario superar el habitual esquema de autarquía, secretismo y concepción aislacionista de los asuntos sobre gastos de defensa y analizarlos con carácter sistémico y multidisciplinar en los países de América Latina, desde una perspectiva crítica, estudiando el contexto económico que ella contiene, así como sus impactos sobre la estructura socioeconómica de sus correspondientes países», FERNÁNDEZ-VILLACANAS, M.: «Análisis evolutivo de la estructura socioeconómica y esfuerzo económico en defensa de la comunidad iberoamericana desde la perspectiva del

sido considerada una región pacífica en comparación con los grandes conflictos bélicos⁷¹⁷, ha sufrido eventuales crisis internas⁷¹⁸ o que involucran a terceros países.

En este contexto, a efectos de la seguridad y defensa en la región, algunos países han despuntado geoestratégicamente como muy relevantes. Especialmente importante ha sido el papel que ha desempeñado Brasil, tanto por su extensión territorial como por su ubicación geopolítica en América del Sur, además de su formación en los bloques de integración del Mercosur y de la UNASUR⁷¹⁹. De esta manera, tal condición ha sido considerada en la asociación estratégica, con lo que se refuerza el interés común entre la UE y Brasil de mantener las condiciones de democracia, el Estado de Derecho y la promoción de los derechos humanos en América Latina⁷²⁰.

Como ya hemos observado en la Introducción de la Tesis, se recalca el papel de Brasil como líder de América Latina, en la medida que sus pretensiones no se limitan a proteger sus propias fronteras, sino que se dispone a intervenir en cualquier conflicto que desestabilice la paz y la seguridad de la región⁷²¹. Aunque queden ciertas dudas sobre la

fenómeno de la globalización», en MINISTERIO DE DEFENSA. *Seguridad y defensa en Iberoamérica: posibilidades actuales para la cooperación*, Madrid, Ministerio de Defensa, Monografías del CESEDEN 101, Secretaría General Técnica, 2008 p. 91.

⁷¹⁷ Como panorama general, «(...) América Latina no constituye una amenaza para ningún actor internacional y por el contrario es una zona desde la cual se contribuye a la paz y seguridad internacionales. América Latina contribuye de manera efectiva a la estabilidad global por medio de hombres y mujeres latinoamericanos que participan en diversas operaciones de mantenimiento de la paz acordadas en Naciones Unidas», ARAVENA, F.: «Panorama de la seguridad en Sudamérica», *DEP: Diplomacia Estratégica y Política*, Año 1, Número 2, Enero/Marzo 2005, p. 59.

⁷¹⁸ Como por ejemplo la dificultad que Colombia enfrenta en materia de paz. RINCÓN, M. L.: «El verdadero desafío del actual proceso de paz en Colombia: la implementación de la ley de verdad, justicia y reparación», *DEP: Diplomacia Estratégica y Política*, Año 1, Número 3, Abril/Junio 2005, pp. 68-80.

⁷¹⁹ Entre otros, vid. BOHOU, J.: *Géopolitique et projection de puissance du Brésil au XXIe siècle*, Paris, Hartmann, 2007; TURCOTTE, S.: «Le Brésil de Lula et l'Amérique du Sud : L'impossible construction d'un statut de puissance régionale», en SANTANDER, Sebastián (coord.), *op. cit.*, pp. 133-158; MINISTERIO DE DEFENSA. *La evolución de la seguridad y defensa en la comunidad iberoamericana*. Monografías del CESEDEN 101, Madrid, Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica, 2008 y PÉREZ, G.: «Chávez y Uribe: divorcio exprés. Crisis en el laberinto andino», *Política exterior*, Vol. 22, nº 121, Enero/Febrero 2008, pp. 21-28.

⁷²⁰ «Brazil and the EU exchange views on recent political developments in their respective regions, with a view to consolidating stability and prosperity in Europe and in Latin America and the Caribbean. Both Parties remain engaged in multilateral, regional, and bilateral efforts aimed at promoting human rights, democracy, the rule of law, and sustainable development in both regions», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁷²¹ Por ejemplo, respecto a la actuación del Mercosur en la solución de la reciente crisis política entre Bolivia y Paraguay vid. DURIEU, A.: *Analyse constructiviste de l'intégration régionale et de la stabilisation*

motivación de Brasil para prestar auxilio a terceros países, incluso cuando se le acusa de estar actuando por sí solo⁷²².

Pese a ello, el aparato militar de Brasil⁷²³ sigue operando en el perímetro regional de América Latina, principalmente en la contención de problemas sociales, lo que por regla no exige la intervención de fuerzas internacionales adicionales para suplirlos⁷²⁴. Como resultado, en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, los temas de seguridad y defensa en América Latina son contemplados por su comprobada relevancia⁷²⁵.

Especialmente importante tras la institución del Consejo Suramericano de Defensa, cuyo proyecto se presentó el 23 de mayo de 2008, en Brasilia, a raíz de la UNASUR, dedicada a proteger y, en caso de necesidad, organizar los esfuerzos de sus participantes hacia la defensa de la subregión⁷²⁶. De momento, teóricamente se estudian en el Centro

démocratique dans le Cône Sud: vers l'émergence d'une communauté de sécurité? L'implication du Mercosur dans la résolution des crises politiques en Bolivie et au Paraguay, Mémoire, Année académique 2006-2007, Université Libre de Bruxelles, pp. 43-46.

⁷²² «Uno de los problemas más grandes de América del Sur es su incapacidad de actuar en conjunto y representar intereses comunes frente a EE.UU. y a Canadá, o frente a otras regiones del planeta como Europa o Asia. Brasil podría tener ahí una verdadera función de líder, pero para esto es necesario que sus vecinos confíen en este rol y no tengan la sospecha de que Brasil se preocupa principalmente por sus propios intereses. Los intereses propios de una nación líder no terminan en sus propias fronteras», HOFMEISTER, W.: «América Latina y las nuevas dimensiones de la seguridad internacional: la posición de Brasil» en BODEMER, K. [et. al.] (eds.), *op. cit.*, p. 110.

⁷²³ Especialmente importante en lo que concierne a Brasil fue el reconocimiento por parte del Ministerio de Defensa de España de que «los militares brasileños y su servicio exterior, imbuidos de una gran dosis de nacionalismo, también son muy sensibles frente a supuestas amenazas de ciertas grandes potencias contra ese gran pulmón de la humanidad que es la gran selva amazónica», MINISTERIO DE DEFENSA. *Seguridad y defensa en Iberoamérica: posibilidades actuales para la cooperación*, Madrid, Ministerio de Defensa, Monografías del CESEDEN 101, Secretaría General Técnica, 2008, p. 17.

⁷²⁴ BATTAGLINO, J., *op. cit.*, p. 13.

⁷²⁵ De hecho, «ainsi, le rapprochement avec le Brésil vise à peser sur les relations internationales et, plus particulièrement, à influencer sur le cours de la politique latino-américaine ainsi qu'à adapter, en fonction de ses intérêts, sa stratégie vis-à-vis d'un espace géopolitique en continuelle mouvance», SANTANDER, S.: «La nouveau 'partenariat stratégique' avec le Brésil: point d'inflexion dans la stratégie latino-américaine de l'UE ?», en SANTANDER, S. (coord.), *op. cit.*, p. 63.

⁷²⁶ «El CSAD no se propone establecer una alianza militar, ni ser un órgano operativo de carácter militar para la resolución de los conflictos. Parece ser una tentativa de integración del pensamiento de defensa subregional para discutir las necesidades de defensa comunes. Defendería como principios generales la consolidación de la democracia y la paz, la no intervención en los asuntos internos y el respeto a la soberanía de los países de la subregión, la autodeterminación de los pueblos y la integridad territorial. La pretensión de esta iniciativa es tratar de reunir las estructuras existentes en América del Sur en un Consejo integral de defensa, bajo decisiones no vinculantes. Parece que pretenderá lograr una mayor transparencia, confianza y previsión entre los países, interpretando las percepciones subregionales de las amenazas y los desafíos para articular las

Sudamericano de Estudios Estratégicos para la Defensa, instalado en Buenos Aires, los mecanismos de implementación de las experiencias realizadas por los países. Sin embargo, la participación de Brasil en la referida iniciativa ha sido incipiente, pues necesita coadunarse con su Estrategia Nacional de Defensa.

Además, en Brasil se percibe un creciente interés por la protección de la región amazónica⁷²⁷, que integran Brasil, Venezuela, Colombia y Perú. Con frecuencia, se trazan planes de acción gubernamentales con el reto de proteger físicamente la selva y, socialmente, la población local. En concreto, el «Plan Amazonia Sostenible»⁷²⁸ ha sido elogiado por la UE con ocasión de la Segunda Cumbre UE-Brasil, lo que corrobora las acciones comunitarias con relación al medio ambiente brasileño y global, como ya hemos observado en el Capítulo 2.

En razón de ello, el diálogo político entre la Unión Europea y América Latina se ha ido ampliando, incluso hacia los temas de seguridad y defensa. A pesar de que, en un primer momento, la región no figuró como una prioridad comunitaria en materia de paz y seguridad, ya fuera por su situación geográfica lejana a Europa, ya por su relativa estabilidad en estos sectores⁷²⁹. Es que si se examina la extensión de las acciones terroristas internacionales y el desarrollo de armas de destrucción masiva o incluso la lucha contra el

políticas de defensa buscando una sintonía que permita proyecciones compartidas sobre la seguridad subregional», SAINT-PIERRE, H. L.: «La Defensa en la Política Exterior del Brasil: el Consejo Suramericano y la Estrategia Nacional de Defensa», *Documento de Trabajo*, n° 50, Real Instituto Elcano, 2009. En este sentido, vid. también MARTÍNEZ, F.: «El Consejo Sudamericano de Defensa: ¿realidad o ficción?», *Opinión*, Fundación CIDOB, 31 de octubre de 2008.

⁷²⁷ «A Amazônia representa um dos focos de maior interesse para a defesa. A defesa da Amazônia exige avanço de projeto de desenvolvimento sustentável e passa pelo trinômio monitoramento/controle, mobilidade e presença. O Brasil será vigilante na reafirmação incondicional de sua soberania sobre a Amazônia brasileira. Repudiará, pela prática de atos de desenvolvimento e de defesa, qualquer tentativa de tutela sobre as suas decisões a respeito de preservação, de desenvolvimento e de defesa da Amazônia. Não permitirá que organizações ou indivíduos sirvam de instrumentos para interesses estrangeiros - políticos ou econômicos - que queiram enfraquecer a soberania brasileira. Quem cuida da Amazônia brasileira, a serviço da humanidade e de si mesmo, é o Brasil», BRASIL. *Estratégia Nacional de Defesa*, Brasília, 17 de diciembre de 2008.

⁷²⁸ En esencia, lanzado en mayo de 2008 por el Gobierno brasileño, el Plan Amazonas Sostenible (*Plano Amazônia Sustentável*) se encuentra en fase de implementación, su objetivo es promover un modelo de desarrollo para la selva Amazonas. Además, está pensado para formarse en bases sostenibles, comprendiendo la valorización de la diversidad cultural y la reducción de las desigualdades regionales. Para más informaciones, vid. Ministerio del Medioambiente de Brasil: <http://www.mma.gov.br/sitio/>

⁷²⁹ Vid., por ejemplo, las consideraciones de VACAS FERNÁNDEZ, F.: «Fortalecimiento de la paz y la estabilidad en las relaciones Unión Europea-América Latina y el Caribe», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.), *op. cit.*, p. 467.

narcotráfico⁷³⁰, la región ya se mantiene como centro de la cooperación temática en esos aspectos y se insiere en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil con la pretensión de apoyar tal iniciativa⁷³¹.

Asimismo, el tratamiento de conflicto y la gestión de crisis son temas que conforman la cooperación en el ámbito general de la paz y la estabilidad en la región, destacados en la Resolución 2005/224 del Parlamento Europeo sobre «una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina», de 7 de abril de 2006⁷³². En este sentido, se corroboran las disposiciones de la Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad, instrumento aprobado el 8 de abril de 2009, en la Tercera Sesión Ordinaria del Parlamento Latinoamericano⁷³³, celebrada en Madrid.

Por otro lado, la puesta en marcha de la Asamblea Transatlántica Eurolatinoamericana incrementaría el diálogo político extendido esa materia y aquellas otras en el seno de la PESD⁷³⁴. Así como, la lucha contra el terrorismo internacional se ha tratado en las cumbres UE-América Latina y Caribe de Río de Río de 1999 y siguientes, en las que se ha matizado la

⁷³⁰ Tema considerado en su aspecto más general, que abarca la criminalización internacional entre los extremos latinoamericanos y europeos: «El combate al crimen organizado y narcotráfico en Surinam no se puede tratar de forma separada con los problemas de las drogas en el mundo. Surinam, no es un productor de drogas fuertes pero el territorio surinamés es utilizado por las organizaciones criminales nacionales e internacionales para mandar los estupefacientes de los países productores, a veces por otros países hacia nuestro país. Después estas drogas se envían a sus destinos finales, incluyendo Europa. Por esa razón se considera el narcotráfico como una forma de crimen organizado transnacional», PUNWASI, S.: «Combate al narcotráfico en Surinam», *DEP: Diplomacia Estratégica y Política*, Número 6, Abril/Junio 2007, p. 182. Vid., entre otros, FUKUMI, S.: *Cocaine trafficking in Latin America: EU and US policy responses*, Aldershot, Engrand, Ashgate, 2008 y BROMBACHER, D.; MAIHOLD, G.: «El negocio transatlántico de la cocaína: opciones europeas ante las nuevas rutas del narcotráfico», *Documento de Trabajo*, nº 45, Real Instituto Elcano, 2009.

⁷³¹ «Support the Mechanism for Coordination and Cooperation on Drug Matters between the European Union and Latin America and the Caribbean as a key forum for dialogue between both regions in the area of drugs», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁷³² Resolución 2005/2241/PE sobre una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina, de 27 de abril de 2006, DO C 140 E de 13.6.2002, p. 569. También, *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina*, COM (2005) 636 final, de 8 de diciembre.

⁷³³ Vid. Parlamento Latinoamericano: <http://www.parlatino.org/web>

⁷³⁴ Igualmente, «se articule de forma práctica en torno a la Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad y a los trabajos de un Centro Birregional de Prevención de Conflictos», la cual igualmente «permita concretar propuestas políticas, estratégicas y de seguridad de interés para ambas regiones», Resolución 2005/2241/PE sobre una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina, de 27 de abril de 2006, DO C 140 E de 13.6.2002, p. 569.

relevancia de cooperar en el rechazo conjunto sobre cualquiera acción de carácter terrorista⁷³⁵.

De ahí se concluye que la ampliación del diálogo político hacia el fortalecimiento de la paz y la estabilidad en las relaciones UE-América Latina-Brasil empieza de forma positiva, basada en la experiencia que viene siendo entablada. Por otro lado, temas como el control de armas y la lucha contra el terrorismo internacional deberán incrementarse bilateralmente y a nivel multilateral⁷³⁶, sobre todo en el seno de Naciones Unidas, tal como se ha practicado en las acciones contra las armas ligeras y de pequeño calibre, donde la UE ha contribuido en el combate a la acumulación desestabilizadora⁷³⁷ y su diseminación en América Latina⁷³⁸.

Junto a ello, el apoyo comunitario a los procesos de integración en América Latina van reforzando la estabilidad política y social en esta región, lo que es de vital importancia para la seguridad y paz mundiales pretendidas por Naciones Unidas⁷³⁹. De esta manera, la relación UE-América Latina-Brasil, corroborada en la asociación estratégica entre la Unión

⁷³⁵ Sobre la definición de terrorismo y la dificultad en su clasificación, consúltese la Sección II, del Capítulo VIII de ÚBEDA DE TORRES, A.: *Democracia y derechos humanos en Europa y en América. Estudios comparado de los sistemas europeos e interamericano de protección de los derechos humanos*, Madrid, Colección jurídica general. Monografías, 2007. También, el Primer Informe de situación sobre la ejecución de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas ligeras y de pequeño calibre y de sus municiones, de 14 de junio de 2006. Asimismo, entre otros, vid. JORDÁN, J.: «El vínculo transatlántico y la lucha contra el terrorismo de Al-Qaida. Valoración de las políticas antiterroristas de Estados Unidos y la Unión Europea», en VILANOVA, P.; BAQUÉS, J. (coords.), *op. cit.*, pp. 179-214 y ALONSO, R.: «Terrorismo y proceso de paz en Europa y América Latina», en MARTÍNEZ, R.; TULCHIN, J. (eds.), *op. cit.*, pp. 203-228.

⁷³⁶ En este sentido, vid., por ejemplo, VASCONCELOS, A.: «‘multilateralising’ multipolarity», en VASCONCELOS, A.; GREVI, G. (eds.): «Partnerships for effective multilateralism. EU relations with Brazil, China, India and Russia», *Chaillot Paper*, nº 109, May 2008, Institute for Security Studies of the European Union, pp. 26-31.

⁷³⁷ Además de las iniciativas de protección de las víctimas: JORGE URBINA, J.: *Protección de las víctimas de los conflictos armados, Naciones Unidas y Derecho Internacional Humanitario: desarrollo y aplicación del principio de distinción entre objetivos militares y bienes de carácter civil*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2000.

⁷³⁸ Vid. *Décimo informe anual del Consejo con arreglo a la disposición operativa nº 8 del Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas*. DO C 300, de 22.11.2008.; *Acción Común 2008/113/PESC del Consejo de 12 de febrero de 2008, en apoyo del Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y ligeras ilícitas en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones*, DO L 40 de 14.02.2008.

⁷³⁹ Vid., en este sentido, DA SILVA, A. G.: «A ONU e o desenvolvimento», *Política Externa*, vol. 12, n.2, set/out/nov 2003, pp. 53-62.

Europea y Brasil, debe verse como un proceso interdisciplinario, que implica tanto el diálogo político, como las relaciones económicas y la cooperación al desarrollo.

De hecho, desde América Latina se ha atendido la necesidad de considerar las cuestiones de seguridad y defensa en mayor consonancia con las cuestiones económicas y sociales⁷⁴⁰. A modo de ejemplo, respecto a los bloques de integración regional como el Mercosur, se analiza que, a pesar de tener como eje central la integración en el ámbito económico, no se aleja de los valores comunes de la paz y seguridad, ni incluso de las cuestiones medioambientales⁷⁴¹.

4. LA RELACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL MERCOSUR

Obviamente, el aspecto más importante trazado por la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil corresponde a la retomada y conclusión del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, que potencia las relaciones económicas y comerciales entre ambas regiones. En este sentido, las demás acciones que se exploren, inclusive a través de la cooperación, buscan propiciar condiciones para realizar el referido Acuerdo, además de fortalecer el

⁷⁴⁰ «En efecto, los problemas de seguridad en América Latina actualmente ya no provienen de rivalidades entre países. Son más bien resultado, ante todo, del desarrollo interno de los países, como consecuencia de problemas económicos y sociales que se manifiestan en particular a través de un aumento de la criminalidad y de la violencia, ambos ligados estrechamente al narcotráfico y al crimen organizado», HOFMEISTER, W., *op. cit.*, pp. 95-96.

⁷⁴¹ De hecho, desde el año de 1997, los Estados miembros del Mercosur han demostrado su preocupación con la implementación de cuestiones medioambientales y económicas con base en la Agenda 21: «El desafío consiste entonces en evitar la desconexión entre la realidad y el discurso político», AVALLE, O. A.: «Avance y obstáculos de la Agenda 21 a nivel mundial», en MORÁN, A. (comp.): *Agenda 21: ¿una opción para el medioambiente?*, p. 69. Aunque resultaron algunas restricciones. «Faz parte do mandado de mandato de Doha a negociação de regras que permitam a compatibilidade dos acordos sobre meio ambiente e as regras da OMC. Nas negociações da ALCA e UE-Mercosur, o Mercosul vem se recusando a avançar nessa área», THORSTENSEN, V.; JANK, M.: «A Tripla Negociação: OMC, ALCA e UE-Mercosul», en THORSTENSEN, V.; JANK, M. S. (coords.), *op. cit.*, p. 33.

proceso de integración regional del Mercosur⁷⁴², lo que interesa tanto a Brasil, como a la UE⁷⁴³.

Así, a raíz de los procesos de integración en América Latina surgió el Mercosur, donde Brasil y Argentina consolidaron un proceso de integración económica⁷⁴⁴ en conjunto con Uruguay y Paraguay⁷⁴⁵, el 26 de marzo de 1991, mediante la firma del Tratado de Asunción⁷⁴⁶, que buscaba establecer el Mercado Común del Sur⁷⁴⁷ a través de un proceso gradual⁷⁴⁸, que pasaría, sucesivamente, por las fases de zona de libre comercio y unión aduanera⁷⁴⁹. En esencia, se creó para servir al crecimiento⁷⁵⁰ y desarrollo económico y

⁷⁴² Brevemente, esta subregión se organiza como Mercado Común del Sur, desde el 23 de marzo de 1991 (por la firma del Tratado de Asunción), y con sus Estados Partes (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) forma el cuarto bloque más importante a nivel mundial, al margen de representar el 60% del territorio latinoamericano, con más de 11 millones de Km², 200 millones de habitantes y un PIB acumulado de más de un trillón de dólares estadounidenses. Vid. MERCOSUR: <http://www.mercosul.gov.br/textos>

⁷⁴³ «The EU-Brazil Strategic Partnership has a strong potential to impact positively on the EU and on Brazil, and on relations between the EU and Mercosur as a whole. Brazil and the EU attribute great importance to strengthening the relations between both regions and are engaged in resuming and concluding the negotiating process of a balanced and comprehensive biregional Association Agreement. This Agreement will allow further deepening of the economic relations as well as the trade and investment flows between both regions – an issue of major importance for both sides and of relevance to the strengthening of the regional integration processes», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁷⁴⁴ No obstante, antes hubo otros intentos, por ejemplo, «a primeira tentativa Argentino-Brasileira nesta direção foi a Ata de Iguação (novembro de 1985), cujo propósito era incrementar as relações comerciais, a complementação industrial e a cooperação tecnológica com ênfase na energia nuclear», FIGUEIRAS, M.: *O MERCOSUL no contexto latino-americano*, São Paulo, Atlas, 1994, p. 11.

⁷⁴⁵ De hecho, entonces se unieron estos cuatro países como partes del Mercosur, para diferenciar a Chile y Bolivia de los países miembros, se les ha denominado países asociados.

⁷⁴⁶ BRASIL. *Decreto 350, de 21 de novembro de 1991. Tratado para la constitución de un mercado común entre la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental de Uruguay. Tratado de Asunción*, de 26 de marzo de 1991. Publicado en el Diário Oficial da União de 22 de noviembre de 1991.

⁷⁴⁷ En esencia, ha formado el cuarto bloque más importante a nivel mundial, al margen de representar el 60% del territorio latinoamericano, con más de 11 millones de Km², 200 millones de habitantes y un PIB acumulado de más de un trillón de dólares estadounidenses.

⁷⁴⁸ Por tanto, «esses quatro países, diante da evolução dos acontecimentos internacionais (criação de grandes blocos econômicos) perceberam que sua união promoveria o desenvolvimento científico, tecnológico, comercial e econômicos, modernizando e ampliando a oferta de bens e serviços, visando melhorar o nível de vida de seu povo. Por outro lado, procura-se alcançar um melhor aproveitamento dos recursos disponíveis para a coordenação da política macroeconômica da região», JESUS, A.: *MERCOSUL: estrutura e funcionamento*, São Paulo, Aduaneiras, 1993, p. 21.

⁷⁴⁹ En este contexto, tanto el Tratado de Asunción como el Protocolo de Ouro Preto no han fijado plazos para la consolidación de este Mercado Común del Sur, difícil de poner en marcha. De hecho, «los actuales procesos de integración tienen importantes diferencias con los que se venían ensayando en la región. Se caracterizan por una apertura simultánea hacia el comercio regional y hacia el internacional. Sin embargo, la celeridad de la implementación de los acuerdos deja pendiente la armonización de políticas macroeconómicas

social de los pueblos de sus Estados partes⁷⁵¹, el Mercosur, entre las anteriores iniciativas de integración, destaca por su vocación universal⁷⁵².

Obviamente, el interés comunitario en el referido proceso de integración regional no se inicia con las disposiciones de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, sino que potencia la creciente aproximación. Así, su inicio se enmarca en la firma por parte del Consejo del Mercosur y de la Comisión de la CE, el 29 de mayo de 1992, de un Acuerdo Marco de Cooperación Institucional, por el que la Comunidad Europea se comprometía a brindar apoyo institucional, asistencia técnica y formación de personal para estimular el proceso de integración del Cono Sur⁷⁵³.

entre países con profundas diferencias estructurales, y no contempla políticas de reconversión productiva para los sectores desplazados», OVIEDO, A. D.; GORTAR, J.: «Dinámica del intercambio regional en el contexto del Mercosur», en CASTELLO, I. [et. al.] (orgs.), *op. cit.*, p. 205. Así que la zona de libre comercio y la de unión aduanera son aquéllas que se busca concretar de momento. En la práctica, actualmente se considera el Mercosur como una zona de libre comercio y una unión aduanera hacia un mercado común. Más aún, desde una perspectiva más optimista se observa que «o MERCOSUL já é portanto uma União Aduaneira. Mas o objetivo dos países que o integram – e que figuram no Tratado de Assunção – é de constituir um Mercado Comum. Pode-se dizer, assim, que o MERCOSUL é o projeto de construção de um Mercado Comum cuja execução encontra-se na fase de União Aduaneira. Nessa mesma perspectiva, a União Europeia é o projeto de construção de uma União Econômica e Monetária que se encontra na fase de Mercado Comum», GARCIA JÚNIOR, A.: *Mercosul hoje: novos e difíceis caminhos*, São Paulo, LTr, 1998, p. 27. A raíz del entendimiento sobre el artículo XXIV del GATT, que define los requisitos para que se reconozca una unión aduanera, el Mercosur ha buscado cumplirlos, en la medida que los productos originarios han circulado libremente entre los Estados partes y que se siguen las disposiciones de las listas en la base de un arancel externo común. De hecho, «(...) no que concerne ao requisito apresentado pelo artigo XXIX:8(a)(II), o qual exige que os tributos alfandegários e demais regulamentos comerciais aplicados por cada Membro da união aduaneira ao comércio com territórios não incluídos na união sejam substancialmente os mesmos. O MERCOSUL parece atender a tal requisito na medida que os Estados-Partes adotaram uma Tarifa Externa Comum (TEC) para todo o universo tarifário, excetuando-se os itens inseridos na Lista de Exceção à TEC», CORRÊA, L. F.: *O Mercosul e a OMC: regionalismo e multilateralismo*, São Paulo, LTr, 2001, p. 138.

⁷⁵⁰ De hecho, «a possibilidade de criação do MERCOSUL pode ser uma das alternativas mais coerentes às tendências mundiais e às necessidades locais de retomada do crescimento e fortalecimento do mercado regional», ALVES, J.: *Mercosul: características estruturais de Brasil, Argentina, Paraguai e Uruguai*, Florianópolis, Editora UFSC, 1992, p. 156.

⁷⁵¹ Así, la previsión inicial fue que «os objetivos fixados no Tratado de Assunção constituem claramente o início de um processo de conformação de um amplo espaço econômico conjunto no Cone Sul, devendo conduzir a uma consolidação progressiva e a um aprofundamento em direção de fases mais avançadas de integração econômica, política e social. Ainda que esse novo cenário não se concretize, como é óbvio, nos primeiros anos do próximo século, seu desdobramento faz parte da lógica interna do MERCOSUL», ALMEIDA, P. R.: *O MERCOSUL no contexto regional e internacional*, São Paulo, Aduaneiras, 1993, p. 161.

⁷⁵² Además, «este proceso de integración nació en el contexto de dos procesos fundamentales el resurgimiento del regionalismo como modo de liberalización e inserción internacional y el cambio de modalidad de crecimiento de los países de la región en relación al mundo», BARBOSA, R. A. (org.): *Mercosul quinze anos*, São Paulo, Fundação Memorial da América Latina, Imprensa Oficial do Estado de São Paulo, 2007, p. 183.

⁷⁵³ Por tanto, «decorrido apenas um mês da assinatura pelo Brasil, Argentina, Paraguai e Uruguai do Tratado de Assunção – pacto fundador do MERCOSUL – teve lugar em Bruxelas um primeiro encontro entre aqueles

Tras el Acuerdo de Cooperación Institucional, se ha logrado el reconocimiento formal del Mercosur en el escenario internacional. Asimismo, frente a la relación interregional, dio soporte a los acuerdos bilaterales que la UE había formalizado hasta entonces con los Estados partes del Mercosur. De esta manera, el apoyo de la UE al Mercosur le ha ofrecido una formación identificada y apta para ejercer un diálogo político interregional⁷⁵⁴, con lo que sirve de contrapunto al predominio que Estados Unidos⁷⁵⁵ suele ejercer sobre esa región⁷⁵⁶.

Junto a ello, se logró el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación —firmado en Madrid el 15 de diciembre de 1995⁷⁵⁷ y que, al final, entró en vigor solamente el 1 de julio de 1999— entre la CE y sus Estados miembros y el Mercosur y sus Estados partes⁷⁵⁸, cuyos

países e a Comissão Européia visando ao estabelecimento de um acordo de cooperação. Treze meses após a realização desse encontro, firmou-se um acordo de cooperação inter-institucional entre a Comissão Européia e o Conselho do Mercado Comum do Sul, tendo por objetivo a transferência de conhecimento e experiência no domínio da integração», DETHOMAS, B.: «União Européia e Mercosul», en VENTURA, D. (org.), *op. cit.*, p. 18.

⁷⁵⁴ Como ya hemos observado, la importancia del diálogo político se atribuye a que «(...) los procesos de decisiones se han vuelto más complejos, correlativamente al mayor número de actores, a las alternativas públicas más conflictivas, al desarrollo y crisis de las burocracias públicas y a la disminución y en algunos casos, a la virtual desaparición de la brecha entre política externa y otras áreas de la actividad política interna», STAHRINGER, O. (coord.): *El Mercosur en el nuevo orden mundial*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1996, p. 16.

⁷⁵⁵ En concreto, se ha ejercido dicha influencia de las formas más variadas, normalmente disfrazada como otros mecanismos de «ayuda» internacional. «En resumidas cuentas, Estados Unidos ha mantenido una persistente línea de actuación a través de la ayuda alimentaria y del ‘poder alimentario’ – y también de otros mecanismos políticos, económicos y militares – para proteger y expansionar sus intereses en el mundo», PORTILLO, L.: *¿Alimentos para la paz? La “ayuda” de Estados Unidos*, Madrid, Iepala, 1987, p. 400.

⁷⁵⁶ A modo de ejemplo, Brasil propuso a Uruguay, en mayo de 2007, un paquete de medidas bilaterales con el claro propósito de evitar que este país desencadenase negociaciones de libre comercio con EEUU el mes siguiente. Además, las presiones en cuanto a las inversiones extranjeras sufridas por los Estados partes, principalmente los más pequeños, deben plantearse en los acuerdos de libre comercio, que es uno de los objetivos básicos del Mercosur. De hecho, la posición de Uruguay ha sido de que «No se trata simplemente de viabilizar la negociación de un acuerdo con los Estados Unidos, sino de abrir la posibilidad de que se negocien acuerdos con otros terceros países», ELSNER, G. (ed.): *Reflexiones para un Mercosur viable: Consejo uruguayo para las relaciones internacionales*, Montevideo, Fundación Konrad Adenauer, 2006, p. 81.

⁷⁵⁷ *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo: Propuesta de decisión del Consejo relativa a la conclusión del acuerdo marco interregional de cooperación entre la Comunidad Europea y el Mercado Común del Sur*, COM (1995) 504 final, de 25 de octubre.

⁷⁵⁸ *Decisión 1999/279/CE* de 22 de marzo de 1999, relativa a la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea, del *Acuerdo marco interregional de cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, por otra. Acuerdo marco interregional de cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el*

programas de cooperación implementados se razonará en el Capítulo 5, así como preparar las negociaciones para el Acuerdo de Asociación entre la UE y el Mercosur⁷⁵⁹.

De hecho, el referido Acuerdo pasa a regir las relaciones entre ambos y provoca un avance significativo en la relación entre la UE y el Mercosur⁷⁶⁰. Por esta razón, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil menciona la cooperación sobre el proceso de integración del Mercosur como esencial para la relación con la UE, la cual se estimulará a través del intercambio de experiencias, a fin de apoyar la organización mercosureña⁷⁶¹.

4.1 EL ACTUAL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE LA INTEGRACIÓN REGIONAL

En el ámbito intrarregional, por ejemplo, la libre circulación de bienes y servicios y otros factores productivos (personas y capitales) ha sido gradual, de forma que se han eliminado los derechos de aduana y barreras no arancelarias a la circulación de mercancías y de cualesquier otra medida de efecto equivalente⁷⁶² —principio éste reafirmado en el Protocolo de Ouro Preto de 1994—. Se pasa a establecer un arancel externo común, hasta lograr la coordinación de políticas agrícolas, industrial⁷⁶³, fiscal, monetaria, de cambio⁷⁶⁴,

Mercado Común del Sur y sus Estados partes, por otra - Declaración conjunta sobre el diálogo político entre la Unión Europea y el Mercosur, DO L 112 de 29.04.1999, pp. 65-84.

⁷⁵⁹ *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo: Hacia un fortalecimiento de la política de la Unión Europea respecto de MERCOSUR*, COM (1994) 428 final, de 19 de octubre.

⁷⁶⁰ Por medio de la *Declaración Conjunta del Consejo y de la Comisión «The European Consensus on Development»*, ANEXOS I/II. Bruselas, diciembre de 2005.

⁷⁶¹ «Explore together how to maximise co-operation and exchange of experiences in regional integration questions», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁷⁶² En este sentido, se dice que «(...) consideramos que un MERCOSUR que se dirija a profundizar la Unión Aduanera es la alternativa más adecuada para el desarrollo económico de los socios menores a través de la estrategia de la industrialización exportadora. Es decir, que una profundización del MERCOSUR implicaría reglas comerciales más claras, una mayor institucionalización del proceso y, por lo tanto, la existencia de estructuras más sólidas que permitan un mayor acceso al mercado que el actual estadio intermedio entre una Zona de Libre Comercio y una Unión Aduanera», MASI, F.; BITTENCOURT, G.: «Las economías pequeñas en el MERCOSUR: evolución y perspectivas de desarrollo», en CHUDNOVSKY, D.; FANELLI, J. M. (coord.), *op. cit.*, p. 394.

⁷⁶³ Hasta se ha observado que «el Paraguay no solamente requiere de un desarrollo industrial orientado al mercado interno, sino de un desarrollo industrial que apunte a los nichos de mercado regional e internacional que hoy ofrecen más oportunidades para los productos manufacturados», CARRERA, G.: «La situación de la industria paraguaya frente al desafío de la integración en el Mercosur: competitividad y reestructuración industrial», *Anais Encontro Mercosul-Europa*, Cascavel, vol. 2, 1998, p. 19.

de servicios, aduanera⁷⁶⁵, de transporte y de comunicación comunes. Por último, la legislación que atañe a todas estas cuestiones ha de ser armonizada, a ejemplo de la defensa de la competencia (*antidumping*)⁷⁶⁶, como se hizo en la Unión Europea⁷⁶⁷.

De hecho, tal ejercicio se da en la medida en que cada país aplica aranceles, desgravándolos según las excepciones y cuotas establecidas por cada uno, además pueden ser diferentes en cada miembro de la zona. Junto a ello, con relación a la materia de prestación de servicios e

⁷⁶⁴ «En el caso de MERCOSUR, la propuesta de una mayor coordinación macroeconómica como forma de avanzar hacia una Unión Aduanera resulta inviable bajo las actuales circunstancias. En efecto, el hecho de que la variación real en las paridades cambiarias entre Argentina y Brasil depende hoy exclusivamente de la relativa fortaleza o debilidad del Real frente al Dólar implica que dicha variación se resuelve fuera del ámbito de influencia de las autoridades argentina y en forma ajena al grado de actividad económica en dicho país. (...) Ellos hace que, bajo las actuales circunstancias, este último carezca de motivación para encarar un proceso de negociación con Argentina en el área de las políticas monetarias», BEHAR, J.: «Coordinación de políticas y unión monetaria», en BEHAR, J. [et. al.], *op. cit.*, pp. 49-50.

⁷⁶⁵ Por ejemplo, «devem ser processados os ajustes internos de cada país por produto (e/ou por região), de modo a manter a competitividade de cada parceiro, bem como devem ser estudadas políticas de reconversão em caso de perda irreversível desta competitividade», RODRIGUES, R.: «O MERCOSUL e a agricultura brasileira», en BAPTISTA, L. O. [et. al.] (orgs.), *op. cit.*, p. 146.

⁷⁶⁶ Con carácter general, las cuestiones *antidumping* generan inestabilidades a terceros. Esto porque el Tratado de Asunción menciona la defensa de la competencia en el artículo 4º, y traza tan sólo medidas generales sobre el tema en el comercio internacional y en el ámbito del Mercosur. En este sentido, en la base del referido acuerdo, solamente existen previsiones cuanto a las conductas desleales que se produzcan en las relaciones externas, como, por ejemplo, el *dumping* y las subvenciones. A pesar de existir opiniones en contra respecto a la aplicación de subvenciones en Brasil: «Será que a própria concessão de subsídios não representa, em verdade, uma agressão não somente no âmbito internacional, mas também, e principalmente, no âmbito interno, ainda mais em um país enorme como o Brasil, marcado por enormes desigualdades sociais? Seria justo beneficiar este ou aquele setor em detrimento de outros», BECHARA, C. H.: *A solução de controvérsias no Mercosul e na OMC: o litígio Brasil x Argentina no Mercosul, o caso Embraer na OMC – Brasil x Canadá*, São Paulo, Aduaneiras, p. 125. Pero a la vez practicadas por terceros Estados hacia los países del Mercosur. Junto a ello, al no haber una regla común sobre competencia, deben punirse las prácticas desleales que eventualmente desequilibren el intercambio de bienes, pero mediante la aplicación de la disposición de cada país sobre la materia. En Brasil, el tema de la competencia está regulado: BRASIL. *Ley 8.884 de 11 de junio de 1994, que transforma el Consejo Administrativo de Defensa de la Competencia en una entidad autónoma, dispone sobre la prevención y la represión de las informaciones contra el orden económico y de otras actuaciones*, publicada en el Diário Oficial da União de 13 de junio de 1994. Por lo tanto, a los efectos de establecer las líneas básicas del proceso de integración, el Tratado de Asunción debería trazar al menos principios generales sobre *antidumping*, para figurar como una guía de las eventuales infracciones a la competencia, al menos dentro del propio Mercosur. Aunque el Protocolo de Fortaleza o Protocolo de Defensa de la Competencia mitiga tales lagunas, procede la crítica de que la incertidumbre sobre estos procedimientos implica que se deja a los Estados partes la solución de los problemas que deben discutirse sobre la materia de la competencia. A modo de ejemplo, «há a necessidade de mudanças nas legislações internas dos Estados-Partes, buscando a sua harmonização, e, em especial, a eliminação dos óbices constitucionais à plena eficácia dos protocolos assinados, sem o que dificilmente haverá a integração projetada e almejada», RODRIGES, O. W. (org.): *Solução de Controvérsias no MERCOSUL*, Porto Alegre, Livraria do Advogado, 1997, p. 111.

⁷⁶⁷ En suma, «a tendência do Mercosul, levando em consideração a experiência européia, é buscar a harmonização legislativa nesta área. Tal medida está prevista no Anexo V do Tratado de Assunção e está sob a responsabilidade do Subgrupo de Trabalho nº 3 (Normas Técnicas)», BASSO, M.: «Livre circulação de mercadorias e proteção ambiental no Mercosul», en BASSO, M. (org.), *op. cit.*, p. 224.

inversiones extranjeras, las reglas son distintas —incluso en las Uniones Aduaneras ya establecidas, a ejemplo de lo que ocurre en la Unión Europea—, lo que demuestra la desvinculación entre negociar en conjunto y la existencia integral de una Unión Aduanera.

Obviamente, dada la situación interna y externa del Mercosur como bloque de integración regional, que ha pasado por muchos procesos de ajuste para su consolidación, todavía persisten algunos problemas. Parece acertado pensar que, de cara a la retomada del tema de la institucionalidad entre los planteamientos intrabloque, sea ahí donde la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil añada más esfuerzos para incrementar la cooperación entre la UE y el Mercosur. También, entre las instituciones, es posible fortalecer la Secretaría del Mercosur y su Tribunal permanente para la solución de controversias⁷⁶⁸ e implementar las disposiciones mercosureñas⁷⁶⁹ en el ordenamiento de sus Estados partes⁷⁷⁰.

De forma similar, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil dispone una mayor aproximación entre el Parlamento del Mercosur y el Parlamento Europeo⁷⁷¹. Por norma general, se promovió un «Poder Legislativo comunitario» mediante la concreción

⁷⁶⁸ BRASIL. *Decreto 922, de 10 de septiembre de 1993. Protocolo para la solución de controversias en el ámbito del Mercosur. Protocolo de Brasilia*, de 17 de diciembre de 1991, publicado en el Diário Oficial da União de 13 de septiembre de 1993. Revocado por: BRASIL. *Decreto 4.982 de 9 de febrero de 2004. Protocolo de Olivos para la solución de controversias en el Mercosur*, de 18 de febrero de 2002, publicado en el Diário Oficial da União de 10 de febrero de 2004.

⁷⁶⁹ Como resultado, «finalmente, la entrada en vigencia del Protocolo y de su integral reglamentación será un claro mensaje a la Comunidad Internacional de que subsiste la voluntad política de los Estados Miembros de continuar profundizando y consolidando el proceso integrador del Mercosur», DÍAZ. R.: «Protocolo de Olivos: algunas reflexiones sobre los institutos que deben ser objeto de reglamentación específica», *Solução de Controvérsias no Mercosul*, Brasília, Câmara dos Deputados do Brasil, 2003, p. 188.

⁷⁷⁰ En este sentido, se ha institucionalizado, BRASIL. *Decreto 2.067, de 12 de noviembre de 1996. Protocolo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa. Protocolo de Las Leñas*, de 27 de junio de 1992, publicado en el Diário Oficial da União de 13 de noviembre de 1996. BRASIL. *Decreto 2.095, de 17 de diciembre de 1996. Protocolo de Buenos Aires sobre jurisdicción internacional en materia contractual*, publicado en el Diário Oficial da União de 18 de diciembre de 1996. BRASIL. *Decreto 2.626, de 15 de junio de 1998. Protocolo de Ouro Preto de Medidas Cautelares*, publicado en el Diário Oficial da União de 16 de junio de 1998. Además, se han realizado sucesivos estudios para el análisis de su efectividad. Vid. MERCOSUR. Foro Permanente de Cortes Supremas del MERCOSUR y asociados (eds.): *Primer informe sobre la aplicación del derecho del Mercosur por los Tribunales Nacionales (2003)*, Montevideo, Fundación Konrad Adenauer, 2005 y MERCOSUR. Foro Permanente de Cortes Supremas del MERCOSUR y asociados (eds.): *Segundo informe sobre la aplicación del derecho del Mercosur por los Tribunales Nacionales (2003)*, Montevideo, Fundación Konrad Adenauer, 2007.

⁷⁷¹ «Foster collaboration between the Parliament of Mercosur and the European Parliament», *Second Brazil-European Union Summit*.

del Parlamento del Mercosur⁷⁷² el 6 de diciembre de 2006⁷⁷³. En este sentido, se avanza en la institucionalización comunitaria del Mercosur, incluso cuando el Parlamento Mercosur, con sede en Montevideo, incrementó la participación de Uruguay en el engranaje mercosureño. Además, los Estados partes pretenden lograr una mejor representatividad, a través de su representación directa para la elaboración de sus disposiciones⁷⁷⁴.

En este contexto, se analiza que el Mercosur carece de mecanismos similares al «Ejecutivo comunitario» frente a las negociaciones externas, en la medida que en el Mercosur no se ha organizado con carácter de supranacionalidad⁷⁷⁵, con lo que se ha alejado de los moldes de la Unión Europea⁷⁷⁶ para conducir una interlocución internacional única⁷⁷⁷.

⁷⁷² Vid. Mercosur / Parlamento del Mercosur (Parlasur): <http://www.parlamentodelmercosur.org/>

⁷⁷³ BRASIL. *Decreto 6.105, de 30 de abril de 2007. Protocolo constitutivo del Parlamento del Mercosur*, de 9 de diciembre de 2005, publicado en el Diário Oficial da União de 2 de mayo de 2007.

⁷⁷⁴ «En 2011, cuando se cumplan veinte años de la creación del Mercosur, los ciudadanos de los países habrán elegido por sufragio universal y secreto a sus representantes», MERCOSUR. Comisión Parlamentaria Conjunta (eds.): *Hacia el Parlamento del Mercosur: una recopilación de documentos*, Montevideo, Fundación Konrad Adenauer, 2006, p. 18.

⁷⁷⁵ Con frecuencia, se pondera que «o processo de integração objetivado pelo MERCOSUL, para que possa suplantar suas dificuldades e adquirir a consolidação plena de suas etapas, principalmente da etapa final de mercado comum, ademais da superação de conflitos e divergências, os quais, entendemos, não poderão ser resolvidos e sanados através dos atuais mecanismos existentes, como da diplomacia e da arbitragem, entre outros, mas fazendo-se um novo parágrafo ao Tratado-Marco, com a adoção de instituições da supranacionalidade ao bloco do Cone Sul», KERBER, G.: *Mercosul e supranacionalidade*, São Paulo, LTr, 2001, p. 130.

⁷⁷⁶ De hecho, se suele comparar los procesos de integración. «Visando escapar da repetição de fracassos anteriores, podemos ampliar nosso horizonte de análise, permitindo a comparação com a experiência e evolução institucional da Comunidade Européia, agora completando sua transição para o patamar de verdadeira União Européia. Pode esta, sem prejuízo de ser experiência estrangeira, cuja vigência e aplicação se dá em outros quadrantes, atuar como parâmetro ilustrativo para permitir melhor avaliação dessas exigências e perspectivas de modelo institucional integrado, onde, na linha da análise até ali desenvolvida, caberá considerar a dinâmica política da integração econômica», CASELLA, P.: *Mercosul: exigências e perspectivas: integração e consolidação de espaço econômico (1995-2001-2006)*, São Paulo, LTr, 1996, p. 25.

⁷⁷⁷ Así que «mesmo sendo uma integração intergovernamental, a tendência à supranacionalidade já se mostra clara», MARIANO, M.: *A estrutura institucional do Mercosul*, São Paulo, Aduaneiras, 2000, p. 105. En este sentido, consúltese, entre otros, SANAHUJA, J. A.: «Regiones en construcción, interregionalismo en revisión. La Unión Europea y el apoyo al regionalismo y la integración latinoamericana», en SANAHUJA, J. A. [et. al.] (eds.), *¿Sirve el diálogo político entre la Unión Europea y América Latina?*, Documentos e Trabajo nº 15, Fundación Carolina, 2007, pp. 1-41; VITTINI, I.: «El diálogo político entre la Unión Europea y América Latina para la integración y la paz», en BENEYTO, J. M. (dir.); ARGEREY, P. (coord.), *op. cit.*, p. 143; ARREDONDO, R. «Las relaciones MERCOSUR-Unión Europea: Una visión desde el Cono Sur», en REMIRO BROTONS, A.; BLÁZQUEZ NAVARRO, I. (coords.), *op. cit.*, p. 443 y AYUSO, A.: «La relación euro-latinoamericana a través del proceso de integración europea», *Revista CIDOB d'afers internacionals*, nº 32, 1996, pp. 147-164.

Sin embargo, quizás Brasil maneje con cierta restricción la disposición de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil para incrementar las instituciones del Mercosur, pues Brasil no suele aceptar el intercambio de experiencias entre la formación integracionista comunitaria y la mercosureña, pues las coyunturas de cada proceso de integración son distintas.

Con frecuencia, se ha debatido la concepción de refuerzo al Mercosur y los límites aceptables de aprovechamiento del modelo europeo de integración supranacional, basado en técnicas y proyectos elaborados por europeos⁷⁷⁸. Por lo tanto, las tensiones generadas a lo largo del tiempo pasan por reconocer al Mercosur como sistema de integración viable y ascendentemente que actúa en el escenario internacional, sobre el que la UE pensaba que era una «UE imperfecta».

De esta manera, la UE señaló su modelo comunitario como una posible vía que podría adoptarse a los efectos de garantizar los poderes supranacionales a las instituciones mercosureñas⁷⁷⁹. Sin embargo, tal iniciativa fue objeto de diversas discusiones respecto a la supranacionalidad como mecanismo ideal de aplicación en el Mercosur⁷⁸⁰, incluso desde Brasil, donde la doctrina y el gobierno han ponderado el modelo de la supranacionalidad a ser implementado o el mantenimiento de la intergubernabilidad⁷⁸¹.

⁷⁷⁸ En concreto, incluso antes de que se constituyera el Mercosur. SOARES, G. F.: «O Direito Supranacional nas Comunidades Européias e na América Latina: o caso da ALALC/ALADI e o Mercado Comum Brasil-Argentina», *Revista dos Tribunais*, vol. 668, junho, 1991, pp. 11-34 y VENTURA, D.: *Avaliação da estrutura institucional definitiva do MERCOSUL. Direito Comunitário do MERCOSUL*, Porto Alegre, Livraria do Advogado, 1997, pp. 101-104.

⁷⁷⁹ En este sentido, vid. PORTO, M.; FLÓRES JR., R.: *Teoria e políticas de integração na União Européia e no Mercosul*, Rio de Janeiro, FGV, 2006, p. 307 y CEPAL: *La transformación productiva 20 años después. Viejos problemas, nuevas oportunidades. 2008. Trigésimo segundo período de sesiones de la CEPAL, Santo Domingo, República Dominicana, 9 al 13 de junio de 2008*, Santiago de Chile, CEPAL, 2008.

⁷⁸⁰ Es decir, «a experiência empírica verificada até agora no Mercosul permite falar que há um projeto que afetará de forma mais incisiva a soberania dos Estados-Partes do bloco, quando adotar estruturas supranacionais e orientadas por normas, moldes necessários à consolidação de um mercado comum. Contudo, na situação atual, o Mercosul caracteriza-se como um modelo intergovernamental, orientado preponderantemente por critérios políticos e pelos interesses individuais dos Estados, em detrimento de um interesse comum do bloco», LUPI, A.: *Soberania, OMC e Mercosul*, São Paulo, Aduaneiras, 2001, p. 332.

⁷⁸¹ Brevemente, pues no es éste el objeto de la presente investigación, se señala que «constata-se, portanto, que a opção oficial do governo brasileiro pela intergovernabilidade, embora existam sólidos argumentos pró-supranacionalidade na doutrina brasileira, é refletida tanto em dispositivos da Constituição brasileira quanto no direito originário do MERCOSUL», LORENTZ, A. C.: *Supranacionalidade no Mercosul*, Curitiba, Juruá, 2001, p. 17.

Por el contrario, el Mercosur ha buscado su propia base de integración⁷⁸² y presencia exterior, pero la insistencia comunitaria en «exportar» su modelo institucional generó divergencias en el seno del Mercosur. En gran medida, la supranacionalidad pareció a Uruguay, Argentina y Paraguay un modo de actuación satisfactorio en el ámbito del Mercosur, mientras que Brasil pugnaba por mantener una línea básica, en los moldes establecidos en el Tratado de Asunción y corroborado, posteriormente, en el Protocolo de Ouro Preto.

A pesar de ello, Brasil también ha defendido el modelo comunitario como mejor forma de coordinación política del Mercosur. Incluso para definir un mecanismo más adecuado para la armonización de políticas económicas y sociales, tal como se prevé en sus disposiciones constitutivas⁷⁸³. En este sentido, fue inevitablemente la comparación entre los dos procesos y el positivo ejemplo de la actual UE, pero los condicionantes históricos y las características de los Estados partes del Mercosur no podían olvidarse en la discusión sobre la adopción o no del modelo supranacional y más aún en la tensión entre el acoger el apoyo de UE y el recelo de una acentuada interferencia institucional.

Normalmente, entre los órganos del Mercosur, participan más directamente de su acción exterior, el Consejo del Mercado Común (CMC) —responsable por la conducción de la política del proceso y tomada de decisiones— compuesto por los ministros de Economía y Relaciones Exteriores de sus Estados partes. También, el Grupo Mercado Común (GMC), cuya función ejecutiva la ejercen los titulares de cada uno de los Estados parte⁷⁸⁴; y la

⁷⁸² En suma, «o panorama atual que se nos afigura é no sentido de que as normas provenientes do Mercosul indentificam-se com as normas de direito internacional em geral, não recebendo qualquer tratamento diferenciado em virtude de seu objetivo integracionista. Para que adquiram eficácia, precisam ser incorporadas aos ordenamentos jurídicos dos Estados-membros, através dos mecanismos previstos em suas respectivas Constituições (...). Efetivamente, o Mercosul se encontra atualmente na etapa de união aduaneira, rumo à conclusão da fase final consistente na implementação de um mercado comum», NASCIMENTO, M. L.: *A incorporação das normas do Mercosul aos ordenamentos jurídicos dos Estados-Membros*, Curitiba, Juruá, 2008, pp. 79-80.

⁷⁸³ En concreto, «(...) es desde el MERCOSUR que deberá potenciarse la integración hemisférica, articulando el complejo cuerpo de normas jurídicas, marcos regulatorios, normas técnicas, instrumentos aduaneros y todo el conjunto de mecanismos vinculados con el relacionamiento internacional con un criterio de homogeneización creciente», HERRERA, J. H.: «Mercosur imperativo histórico», en BRASIL. Ministerio de Relaciones Exteriores: *El Mercosur: un desafío*, Buenos Aires, Centro de Economía Internacional, 1999, p. 436.

⁷⁸⁴ «Por otra parte, observamos que estatuye un conjunto de órganos que —a nuestro criterio— no contempla instancias de participación efectiva de las regiones, provincias o municipios en la formulación de las políticas

Comisión de Comercio, subordinada al GMC, que se ocupa de la aplicación del arancel externo común y del funcionamiento de la Unión Aduanera del bloque.

Además, se prevé⁷⁸⁵ que las negociaciones comerciales con terceros países se realicen conjuntamente, de modo coordinado entre los miembros del Mercosur, aunque esto no siempre se ha realizado⁷⁸⁶. Sin embargo, a la sazón, el Mercosur parece haber encontrado cierto nivel de consenso y está llevando a cabo negociaciones comunes con varios países dentro y fuera del continente⁷⁸⁷. Por otro lado, la práctica de negociaciones extrabloque puede realizarse individualmente en el ámbito de países que tienen consolidada una unión aduanera⁷⁸⁸.

comunitarias y en la ejecución de ella», BARÓN, S.: *Administración y gobierno del Mercosur – su análisis a partir del derecho comunitario y del Protocolo de Ouro Preto*, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1997, p. 173.

⁷⁸⁵ MERCOSUR. CMC/DEC. N° 32/00. Relanzamiento del Mercosur. *Relacionamiento externo*.

⁷⁸⁶ Hasta por parte de Brasil, el Ministerio de Relaciones Exteriores ya pensó en esa iniciativa. En concreto, se ha previsto la elaboración de sugerencias por parte de cada Estado parte cuya presentación a los demás países se produce bajo la forma de un «libro verde», a partir del cual las propuestas podrían debatirse ampliamente. Junto a ello, se utilizaría del Foro Consultivo Económico y Social, del Parlamento del Mercosur y otras entidades de la sociedad civil, para incrementar los análisis pretendidos. De esta manera, se planea alcanzar un satisfactorio grado de representatividad para la divulgación posterior de las estrategias que seguirá el Mercosur. En consecuencia, éstas se trasladarían a un «libro blanco», que indicaría que se trata de una elaboración consensual y, por lo tanto, figura como una estrategia definitiva que deba ser implementada. No obstante, convendría que el «libro verde» contuviese algunos principios generales, derivados de los conceptos basilares de las negociaciones extrarregionales. Es decir, indicaciones precisas de que la estrategia que se pretende perfeccionar contribuirá con los proyectos nacionales de desarrollo, así como incrementará la inserción de estos países en el escenario internacional, con lo que se reforzaría el propio proceso de integración de Mercosur. Al final, el sugerido «libro verde» debe aprehender algunas propuestas para avanzar la organización de una estructura negociadora para el Mercosur. A modo de ejemplo, se podría crear una «Comisión Negociadora» para ello. Con carácter general, el Foro Consultivo Económico y Social es un órgano sin poder decisorio, creado el 17 de diciembre de 1994, por el Protocolo de Ouro Preto. MERCOSUR. *Protocolo de Ouro Preto (Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR)*. Vid. Brasil / Ministerio de Relaciones Exteriores / Mercosur / Relacionamiento externo: <http://www.mercosul.gov.br/coordenadores-nacionais/relacionamento-externo>

⁷⁸⁷ Como resultado, en los foros multilaterales, el Mercosur ha exhibido un grado diverso de cohesión, especialmente en el contexto de la OMC. Incluso cuando todos los países del Mercosur son miembros actuales del G-20 y han logrado cierto nivel de unidad en cuestiones clave.

⁷⁸⁸ Por ejemplo, como se viabiliza el Consejo de Cooperación del Golfo, donde algunos miembros —Omán, Emiratos Árabes Unidos y Bahréin— han cerrado acuerdos de libre comercio individualmente con EEUU. Como resultado, a pesar de la existencia de un arancel externo común entre los países integracionistas, esta se individualizará con base en lo acordado. Obviamente, no implicará la desarticulación de la unión aduanera en vigor. Vid. Consejo de Cooperación del Golfo: <http://www.gccsg.org/eng/index.php>

Pero todavía existen inestabilidades institucionales pues, al envés de permitir, en el ámbito del Mercosur, la Decisión 32/00⁷⁸⁹ del CMC, prohíbe a sus miembros negociar individualmente con terceros, ello conduce al predominio de negociaciones conjuntas, pero no impide que sus Estados miembros especulen sobre esa posibilidad⁷⁹⁰. Con frecuencia, las negociaciones extrarregionales desplegadas por el Mercosur llevan a una cierta falta de credibilidad y su presentación como bloque unido, por esta razón, cada vez más se aúnan esfuerzos para perfeccionar la unión aduanera⁷⁹¹.

Por otro lado, también se considera una peculiar dificultad encontrada en el Mercosur, en términos de dialogo internacional, la carencia de una agenda común entre sus Estados partes⁷⁹². Por tanto, las propuestas han sido exhibidas conforme las representaciones y necesidades locales⁷⁹³, lo que debilita el trazado de una oferta única, lo que sería más eficaz⁷⁹⁴. Así que, siguiendo las disposiciones integracionistas del Tratado de Asunción⁷⁹⁵, lograr el establecimiento de una «política comercial común», que actúe junto al arancel externo común y otros instrumentos de la unión aduanera y se vuelva elemental tanto para los actuales como para los futuros proyectos relacionados al Mercosur. Por ejemplo, se

⁷⁸⁹ MERCOSUR. CMC/DEC. N° 32/00. Relanzamiento del Mercosur. *Relacionamiento externo*.

⁷⁹⁰ Así, la concesión de aranceles diferenciados serían en instrumento más viable para las negociaciones conjuntas. En ese sentido, «o caráter imperioso da negociação conjunta é um conceito político, que pode ou não traduzir-se em norma jurídica, e deve estar sujeito a um permanente escrutínio político, de acordo com os interesses envolvidos», ARAÚJO, E. F.: *O Mercosul: negociações extra-regionais*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2008, p. 73.

⁷⁹¹ Por ejemplo, a los efectos de las relaciones comerciales con terceros se sirve de algunos mecanismos de ajuste del arancel externo común y la ausencia de una libre circulación comúnmente se compensa con la ampliación progresiva de ese espacio. A modo de ejemplo, la Decisión 54/04 ha disminuido a cero los productos para aquellos terceros que ya se beneficiaban del fin del doble cobro del arancel externo común, incluso antes de la ampliación prevista del espacio de la libre circulación.

⁷⁹² Pese a haber algunos progresos en este sentido como, por ejemplo, la cooperación judicial entre Brasil y Colombia, por medio de una «libre asociación parcial» con posibilidad de ampliación.

⁷⁹³ Es decir, «se propormos um processo de desenvolvimento democrático que se enraíze nas culturas locais, então ele é necessariamente descentralizado, ajustado às especificidades das etno-eco-regiões», MELO LISBATA, A.: «Mais além do mercado, mais além do Estado», en ALMEIDA, A. J. (org.), *op. cit.*, p. 156.

⁷⁹⁴ No obstante, el balance ha sido parcialmente positivo. «El MERCOSUR es un proceso de continuo enfrentamiento, de dificultades, de tensión constante. Esta tensión debe ser vista, no como un problema, sino como una fuente de energía del proceso de integración», FLORENCIO, S.: *Mercosur: proyecto, realidad y perspectivas*, Brasília, VEST-CON, 1997, p. 108.

⁷⁹⁵ De hecho, las disposiciones de los Tratados del Mercosur forman la plataforma para su integración económica. «(...) os Tratados são a fonte primária do direito da comunidade de Estados integrada, porém já secundada por outras fontes de grande importância», VENTURA, D.: *A ordem jurídica do MERCOSUL*, Porto Alegre, Livraria do Advogado, 1996, p. 19.

facilitaría las relaciones económicas y comerciales entre la UE y el Mercosur pretendidas mediante el Acuerdo de Asociación entre ambos.

Además, una «política comercial común» mercosureña conformaría las perspectivas que sus Estados partes quieren enfocar, considerando los desafíos y oportunidades mundiales, así como los medios que han utilizado para su implementación en conjunto⁷⁹⁶. En gran medida, su utilidad se confirmaría en las futuras discusiones, que se desarrollarán de modo más armónico y acorde con el enfoque propio del Mercosur, con voz unísona de representatividad de sus miembros.

En resumen, en los últimos diez años la negociación común del Mercosur con terceros Estados se ha incrementado⁷⁹⁷, aunque los resultados esperados sean todavía inferiores a las expectativas iniciales⁷⁹⁸. Brasil ha propuesto otras medidas para solucionar el problema de la reunión y participación externa del Mercosur. Con frecuencia, se suele argumentar que cualesquiera nuevos instrumentos compensatorios perjudicarían la consolidación de la unión aduanera y, asimismo, afectarían el equilibrio de competencias en el seno del Mercosur⁷⁹⁹.

⁷⁹⁶ En gran medida, la «política comercial común» y la vocación internacional ya estaban previstas desde los orígenes del Mercosur. «Até aqui, ressalte-se, o MERCOSUL, não constituía uma organização internacional e nem os seus órgãos possuíam personalidade jurídica. A sua modificação, contudo, já era prevista pelo artigo 18 do Tratado, que fixara a data de 31 de dezembro de 1994 com limite fatal. Enquanto perdurou, cabe acrescentar, esse período foi caracterizado por dois elementos basilares: o desenvolvimento do programa de desgravação tarifária e a negociação dos instrumentos de política comercial comum», *Id, Ibi*den, p. 70.

⁷⁹⁷ Así, de momento, los acuerdos comerciales consisten tanto en la formación de una zona de libre comercio, a ejemplo de los acuerdos preferenciales comunes acordados con Chile y Bolivia. Entonces se pronosticaba que habría un gran crecimiento de los intercambios comerciales entre Mercosur y Bolivia en los siguientes años, hecho que estimularía a las empresas a si dedicaren a este eje de negociaciones. SILVEIRA, C. (org.): *Mercosur-Bolivia: acuerdo de complementación e integración económica y física*, São Paulo, Tempos Modernos, 1997, p. 9.

⁷⁹⁸ En concreto, desde los orígenes del Mercosur, estos son sus propósitos. «Com o Mercosul, os Estados membros pretendem constituir uma área de complementação econômica aberta à inserção competitiva da região, nos fluxos de comércio e de investimentos internacionais. Isso favorece a integração da América Latina, através da expansão do comércio da região apoiado na liberalização de mercados e na modernização das estruturas de produção», KUNZLER, P.; QUADROS, J. P.: *Mercosul e o mercado internacional*, Porto Alegre, Ortiz, 1995, p. 193.

⁷⁹⁹ No obstante la necesidad compensatoria respectándose las asimetrías existentes. «Salvo se o propósito seja efetivamente liquidar com os dois ‘chicos’, não é admissível que um plano de integração não estabeleça toda uma série de medidas em favor dos países menos desenvolvidos, assegurando-lhes um mínimo de condições de competitividade», SCHILLING, P.: *Mercosul: integração ou dominação?*, São Paulo, CEDI, 1992, p. 202.

En este contexto de dificultades enfrentadas en el seno del Mercosur, Brasil ha reforzado su liderazgo y ha pasado a intermediar en algunas soluciones⁸⁰⁰. De ahí se concluye que a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, Brasil corresponda a las expectativas de actuación interna mediante el diálogo político sobre las cuestiones pendientes en relación al Mercosur y, bilateralmente, articulando con la UE las posibilidades existentes.

En concreto, es lícito suponer que una de las oportunidades en que se divisa la interlocución de Brasil entre el Mercosur y la UE atañe a la adhesión de Venezuela al bloque, aceptada formalmente el 8 de diciembre de 2005⁸⁰¹. Se ha iniciado el cumplimiento de las etapas de adecuación⁸⁰², principalmente las arancelarias, para que el país adherente pase a formar parte de su unión aduanera⁸⁰³.

⁸⁰⁰ A modo de ilustración, tras las sucesivas presiones tanto de Paraguay como de Uruguay y, eventualmente, de Argentina; en 2003, Brasil aceptó enfrentar tales reivindicaciones con más atención, fecha en que pasó a asumir nuevas posiciones de más responsabilidad como el Estado parte más grande. No obstante las críticas a la posibilidad de que, tanto Brasil como Argentina, asumieran de forma más incisiva tal responsabilidad. ARCE SUÁREZ, A.: «El eje Brasilia - Buenos Aires: ¿movimiento real o tendencia virtual?», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n. 65, mayo 2004, pp. 111-127. También inclinándose a la cohesión de Mercosur, en concreto, «por suas dimensiones econômicas, populacional e territorial, o Brasil pode ser visto como um «gigante» numa integração de «anões»», PRATES, M. C.: «O mercado de trabalho e a integração variável», en SILVA, C. R. [et. al.] (orgs.), *op. cit.*, p. 247. Por esta razón, desde entonces la política externa brasileña se ha volcado a la puesta en marcha de las necesarias concesiones para que estos retos fosen alcanzados. Así que «no referente específico da integração latino-americana, a nível MERCOSUL, o Brasil desenvolve o máximo esforço com sua presença a nível presidencial, ministerial, de chancelaria e 'expert' no assunto», SOARES, E.: *Mercosul: desenvolvimento histórico*, São Paulo, Editora Oliveira Mendes, 1997, p. 69.

⁸⁰¹ MERCOSUR. CMC/DEC. N° 29/05. *Solicitud de adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Mercado Común del Sur*. En este contexto, el 22 de abril de 2006, Venezuela se ha retirado de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) —que figura también como una unión aduanera— alegando que los acuerdos firmados entonces por Perú y Colombia, miembros de la CAN, eran incompatibles con las reglas de este bloque. Por lo tanto, aquel país ya puso en marcha la primera actuación para integrarse al Mercosur.

⁸⁰² En esencia, la negociación entre las partes sobre las condiciones y términos de la adhesión de Venezuela, tras la aprobación de la solicitud por unanimidad, consiste en: 1) Adhesión al Tratado de Asunción, al Protocolo de Ouro Preto y al Protocolo de Olivos de Solución de Controversias; 2) Adopción del arancel externo común del Mercosur, mediante definición de un cronograma de convergencias; 3) Adhesión de Venezuela al Acuerdo de Complementación Económica n° 18 y sus Protocolos adicionales; 4) Adopción del acervo normativo de Mercosur, que incluye las disposiciones en incorporación; 5) Adopción de los instrumentos internacionales celebrados en el marco del Tratado de Asunción; y 6) Definición de la modalidad de incorporación a los acuerdos celebrados por el Mercosur con terceros países o grupos de países, así como su participación en las negociaciones externas.

⁸⁰³ Se preveía que Venezuela tardaría un tiempo razonable en cumplir con tales exigencias. Incluso cuando se creó, en mayo de 2006, un Grupo *ad hoc* para seguir las negociaciones y el cumplimiento de retos y plazos previstos, cuyas expectativas eran realizarlos en un plazo de 180 días renovables por igual período para enviar al CMC los resultados finales.

Así, el 23 de mayo de 2006, los países del Mercosur adoptaron el Protocolo de Adhesión de Venezuela y, de momento, Venezuela ejerce su estatus de «observador activo»⁸⁰⁴ (es decir, tiene derecho de participar en todas las reuniones formales pero sin derecho de voto)⁸⁰⁵. Especialmente importante es que desde la entrada en vigor, Venezuela tendrá cuatro años para adoptar la legislación del Mercosur⁸⁰⁶, sus disposiciones aduaneras⁸⁰⁷, el arancel externo común⁸⁰⁸ y la nomenclatura común del Mercosur.

Según las disposiciones del bloque, una vez que entre en vigor aquel Protocolo —mediante aprobación por el Congreso de los 5 países⁸⁰⁹—, Venezuela gozará de la posición de Estado

⁸⁰⁴ Además, la diferencia de Venezuela recién aceptada como miembro pleno del Mercosur con los demás países asociados al bloque (Chile, Bolivia y Perú) corresponde a la no obligación de estos países asociados a adoptar el arancel externo común y el hecho de no tener derecho de voto. En esencia, constituyen apenas una zona de libre comercio, pero no participan de la Unión Aduanera. En este contexto, recuérdese que el acuerdo de adhesión con Chile fue firmado el 25 de junio de 1996. Desde entonces, se ha estimulado a las empresas a operar en el área de libre comercio entre el Mercosur y Chile, que empezó su programa de reducción de aranceles el 1 de octubre de 1996. RICOTTA, C.: *MERCOSUR-Chile: acuerdo de complementación económica*, São Paulo, Tempos Modernos, 1996, p. 9.

⁸⁰⁵ Dicho con otras palabras, el Protocolo de Adhesión determina que desde su firma y a partir de su entrada en vigencia, el país integrará la Delegación de Mercosur en las negociaciones con terceros. De hecho, mediante aquel Protocolo, Venezuela asume los derechos y obligaciones del Tratado de Asunción, además de adherirse al Protocolo de Ouro Preto. Así, después de su ratificación por los cuatro miembros y su entrada en vigor, el país será miembro de pleno derecho del Mercosur. Junto a ello, Venezuela firmó el Protocolo de Olivos, por medio del cual el instrumento de solución de diferencias del Mercosur se aplicará progresivamente, conforme se avance la transposición de Venezuela al bloque.

⁸⁰⁶ De esta manera, el Protocolo de Adhesión, en su artículo 5, estipula plazos para la liberalización comercial dentro del Mercosur, con lo que se incorporan criterios de asimetrías económicas. Así, se ha previsto la liberalización inmediata para una lista de productos, una liberalización progresiva antes de 2013 (Argentina y Brasil respecto a Venezuela: 1 de enero de 2010; Paraguay y Uruguay respecto a Venezuela: 1 de enero de 2013; Venezuela respecto a Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: 1 de enero de 2012) y liberalización de productos sensibles en 2014.

⁸⁰⁷ Asimismo, Venezuela ofrece una desgravación arancelaria inmediata para los principales productos de oferta exportable a Paraguay y Uruguay. Asimismo, durante el período de transición, se aplicará, al comercio con Venezuela, el Régimen de Origen previsto en el Acuerdo de Complementación Económica n° 59, cuyas normas y disciplinas dejarán de regir en el comercio entre las partes, como máximo, el 1 de enero de 2014.

⁸⁰⁸ Obviamente, todavía hay dudas por parte de Venezuela sobre algunos puntos de su adhesión, empezando por su incorporación al arancel externo común y la implementación del libre comercio con los demás Estados partes, en la base del Programa de Liberalización Comercial. No obstante, no parece vincular su adhesión a una presión a los demás países del Mercosur, sino mantener un margen de maniobra razonable para la toma de futuras decisiones respecto de la incorporación de acuerdos firmados y otros procesos negociadores.

⁸⁰⁹ Por una parte, el instrumento de adhesión fue aprobado en julio de 2006 por el Parlamento de Venezuela, seguido de los Parlamentos de Argentina y Uruguay y, en Brasil el 15 de diciembre de 2009. Así, apenas en Paraguay se siguen los trámites para completar la adhesión y no hay una previsión de aprobación.

parte, aunque la concertación definitiva no se sabe al cierto cuando se producirá⁸¹⁰. Por lo tanto, el diálogo político de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil figura como uno de los elementos de armonización a través del cual tanto el Mercosur como la UE se sirven de Brasil para intermediar en sus favorables relaciones con Venezuela y avanzar hacia la toma de decisiones en el seno del Mercosur y, más aún, de cara a la firma del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur.

5. EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL MERCOSUR

La UE y el Mercosur se han esforzado en convertirse en socios de referencia por medio de un acuerdo de asociación, como se preveía en el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación de 1995⁸¹¹. No obstante, tras diversas rondas de negociación a lo largo de más de diez años, se analiza que su firma puede atrasarse aún más, tanto por el ingreso de Venezuela en el Mercosur, como la incertidumbre sobre la clausura de la Ronda de Doha a la que se ha vinculado⁸¹².

Con carácter general, las principales dificultades negociadoras atañen a los requerimientos sobre el diseño y el funcionamiento del mercado del Mercosur⁸¹³, así como a la

⁸¹⁰ Vid. RAMOS, A. (ed.): *La transición venezolana. Aproximación al fenómeno Chávez*, Mérida, Centro de Investigación de Políticas Comparadas, 2002.

⁸¹¹ *Acuerdo marco interregional de cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Mercado Común del Sur y sus Estados partes, por otra*, DO L 69 de 19.3.1996, p. 4.

⁸¹² «En el caso de Mercosur la negociación se inició hace 10 años sin que haya sido posible la conclusión de un Acuerdo de Asociación, como consecuencia de las diferentes posiciones que mantienen una y otra parte sobre todo en materia agrícola, servicios y propiedad intelectual. En este estancamiento ha pesado también decisivamente la prioridad que las dos partes han dado a la previa conclusión con éxito de las negociaciones de la Ronda de Doha, paralizadas en estos momentos. Si a todo lo anterior se une la entrada de Venezuela en el Mercosur, pendiente de ratificación, con lo que ello puede suponer de mayor problematicidad en la negociación, se comprenderá que, a corto plazo, de cara a la Presidencia española, no cabe esperar el desbloqueo de las negociaciones, ni consiguientemente la conclusión del Acuerdo de Asociación y el establecimiento de una zona de libre comercio con esa subregión», ARENAL, C.: «Las relaciones entre la UE y América Latina: ¿abandono del regionalismo y apuesta por una nueva estrategia de carácter bilateralista?», *Documento de Trabajo*, nº 36, Real Instituto Elcano, 2009, p. 26.

⁸¹³ Vid., entre otros, PEÑA, F.: «El MERCOSUR y su futuro: una visión argentina», *ARI*, nº 80, Real Instituto Elcano, 2005; PARAMIO, L.; REVILLA, M. (eds.): *Una nueva agenda de reformas políticas en América Latina*, Madrid, Fundación Carolina, 2006; LOMBAERDE, P.; KOCHI, S.; BRICENTO, J. (eds.): *Del regionalismo latinoamericano a la integración interregional*, Madrid, Fundación Carolina, 2008; ALMEIDA, P. R.: *O MERCOSUL no contexto regional e internacional*, São Paulo, Aduaneiras, 1993 y ARNAUD, V. G.:

metodología aplicada en las negociaciones y, además, a la disposición de temas relacionados por sectores⁸¹⁴, cuyo arreglo no se ha realizado principalmente en materia agrícola, servicios y propiedad intelectual.

Especialmente importante para las negociaciones del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur iniciadas en noviembre de 1999, en Bruselas, fue su puesta en marcha a través del Comité de Negociaciones Interregional UE-Mercosur, vinculado al Subcomité sobre Cooperación⁸¹⁵, en la base del cual se crean diversos subgrupos sobre áreas específicas de la cooperación y tres Grupos Técnicos para cuestiones relativas al comercio. Como ya hemos observado, los «nudos» encontrados hacia la firma del referido acuerdo afectan las cuestiones de comercio agrícola, el acceso al mercado para bienes y el tratamiento de los servicios e inversiones.

Así, según el área específica de competencia para cada Grupo Técnico, el primero trata del comercio de bienes, donde se incluyen medidas sanitarias y fitosanitarias, estándares de calidad, reglamentos técnicos y medidas de evaluación de conformidad, competencia, medidas compensatorias y de salvaguarda, cuida de las reglas de origen, de los procedimientos aduaneros y de la asistencia recíproca en asuntos aduaneros. También, el segundo Grupo Técnico negocia sobre el comercio de servicios, además de los derechos de propiedad intelectual y la adopción de medidas que buscan el establecimiento de un ambiente de inversiones abiertas y no discriminatorias. Asimismo, el tercero trata de las compras gubernamentales, la competencia y la solución de controversias.

Mercosur: Unión Europea, NAFTA y los procesos de integración regional, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1996.

⁸¹⁴ En este sentido, vid. por ejemplo, ABREU, S.: «La experiencia de la negociación del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y el Mercosur», en BENEYTO, J. M. (dir.); ARGEREY, P. (coord.), *op. cit.*, pp. 89-113; DETHOMAS, B.: *União Européia e MERCOSUL: uma nova inovação diplomática. O MERCOSUL em movimento*, Porto Alegre, Livraria do Advogado, 1995; DI BIASE, H.: «Acuerdo MERCOSUR-Unión Europea: las oportunidades políticas, comerciales y de inversión», *Revista Capítulos*, SELA, Relaciones externas de América Latina y el Caribe, n° 46, abril-junio 1996 y ROBLES FRAGA, J. M.: «Mercosur y la Unión Europea», *Política Exterior*, vol. 60, noviembre/diciembre, 1997, pp. 121-130.

⁸¹⁵ MERCOSUR. CMC/DEC. N° 5/95. *Negociaciones con la Unión Europea*.

Junto a ello, algunas dificultades internas del Mercosur entorpecieron el avance de negociaciones con la UE entre los años de 1999 y 2001⁸¹⁶. En concreto, tras la crisis de régimen cambiario de Brasil —que adopta el real como moneda nacional⁸¹⁷—, el Mercosur también se debilita en sus relaciones exteriores con la UE a raíz de las manifestaciones por parte de Argentina que cuestionaban la integración regional en la base del Mercosur⁸¹⁸. Además, la crisis argentina de finales de 2001 hizo que se mantuviera esa posición, hasta que entre 2002 y 2003, con la elección del presidente Néstor Kirchner, en mayo de 2003, se aclaró el enfoque de la política argentina de apoyar la integración mercosureña.

En este contexto, ya en 2000, a instancia de Brasil y Argentina, se elaboró una Agenda de Relanzamiento del Mercosur⁸¹⁹, como mecanismo para reafirmar la «Política Comercial Común» —como ya hemos observado, difícil de conseguir— para que las negociaciones

⁸¹⁶ En este contexto se han observado incluso algunas posiciones paradójicas en el seno del Mercosur. «A pesar da abolição de todas as tarifas entre os Estados Membros ser um dos maiores propósitos do Mercosul, inúmeros atos protecionistas entre Argentina e Brasil ocorreram. Durante a crise econômica de 1999 e 2000, a importação de uma série de bens foi dificultada ou até proibida. A razão dessas medidas era evitar um fluxo de importação da Argentina depois de o Real ter sido fortemente desvalorizado», FELS, G.: «O Brasil como parceiro econômico – Uma perspectiva européia», en BENECKE, D. [et. al.] (orgs.), *op. cit.*, p. 336.

⁸¹⁷ En concreto, «(...) resultó trascendente para la Argentina y el Brasil (al asegurar la continuidad sin tropiezos del esfuerzo integrador) comprobar cómo comenzaron a equilibrarse a partir del segundo semestre de 1994 (gracias al lanzamiento del plan estabilizador en la economía brasileña) los desequilibrios cuantitativos registrados en las corrientes bilaterales de comercio en 1992 y 1993; y todo ello dentro de un marco de permanente incremento de las corrientes comerciales», ARGENTINA. Embajada de Argentina en Brasil: *Argentina-Brasil: comercio, inversiones e integración física. Hacia una nueva relación en la construcción de un espacio competitivo común*, agosto de 1995, p. 136.

⁸¹⁸ Hasta la propuesta de una moneda única para el Mercosur, lanzada por el entonces presidente argentino Carlos Menem fue seguida de una crisis entre Argentina y Brasil, tras la fluctuación cambiaria y el radical cambio de la estructura de precios relativos a la región mercosureña provocado por Brasil. MACHADO, J. B.: *Mercosul: processo de integração: origem, evolução e crise*, São Paulo, Aduaneiras, 2000, p. 165.

⁸¹⁹ De hecho, el Relanzamiento del Mercosur se materializó por medio de algunas Decisiones del Consejo del Mercado Común: MERCOSUR. CMC/DEC. N° 22/00. Relanzamiento del Mercosur. *Acceso a mercados*; MERCOSUR. CMC/DEC. N° 23/00. Relanzamiento del Mercosur. *Incorporación de la normativa Mercosur al ordenamiento jurídico de los Estados partes*; MERCOSUR. CMC/DEC. N° 24/00. Relanzamiento del Mercosur. *Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM)*; MERCOSUR. CMC/DEC. N° 25/00. Relanzamiento del Mercosur. *Perfeccionamiento del Sistema de solución de controversias del Protocolo de Brasilia*; MERCOSUR. CMC/DEC. N° 26/00. Relanzamiento del Mercosur. *Análisis de la estructura de órganos dependientes del Grupo Mercado Común y de la Comisión de Comercio*; MERCOSUR. CMC/DEC. N° 27/00. Relanzamiento del Mercosur. *Arancel externo común*; MERCOSUR. CMC/DEC. N° 28/00. Relanzamiento del Mercosur. *Defensa comercial y de la competencia*; MERCOSUR. CMC/DEC. N° 29/00. *Marco normativo del Reglamento común de defensa contra subvenciones concedidas por países no miembros del Mercado Común del Sur*; MERCOSUR. CMC/DEC. N° 30/00. *Coordinación macroeconómica*; MERCOSUR. CMC/DEC. N° 31/00. Relanzamiento del Mercosur. *Incentivos a las inversiones, a la producción y a la exportación, incluyendo zonas francas, admisión temporaria y otros regímenes especiales*; MERCOSUR. CMC/DEC. N° 32/00. Relanzamiento del Mercosur. *Relacionamiento externo*.

siguiesen de modo más unísono. En la base de las Decisiones del Consejo del Mercado Común, los países se comprometerían a negociar en conjunto sobre las materias comerciales con terceros países. Como resultado, pese a las crisis evidenciadas, se ha mantenido la unidad negociadora.

En este sentido, a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil se pretende avanzar en las transacciones entre la UE y el Mercosur y, más aún, establecer entre ellos un acuerdo de asociación que contemple no sólo las relaciones económicas y comerciales, sino que extienda la cooperación ya ejercida en este sentido, además del diálogo político UE-Mercosur⁸²⁰.

Al examinar ese texto se percibe que la relación bilateral comunitaria con Brasil abre espacio al establecimiento de otras iniciativas para el acercamiento de las relaciones comerciales y de cooperación con el Mercosur. Es decir, la prioridad debe ser utilizar la interlocución de Brasil para lograr la firma del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, que tras los esfuerzos empleados por ambas partes y los estándares ya logrados, se debería proseguir en ello. Sin embargo, se plantea otra vía bilateral con Brasil para, indirectamente, llegar hasta el mercado mercosureño.

Asimismo, Brasil participó de los intentos anteriores para solucionar las dificultades de la relación UE-Mercosur⁸²¹, cuyo enfoque ha sido remediar las cuestiones relativas a las relaciones económicas y comerciales —lo más difícil, como se razonará en el Capítulo 4— y realizar una labor de la cooperación al desarrollo, donde mejor se ha aprovechado — como se analizará en el Capítulo 5— y se espera impulsar las negociaciones del acuerdo de

⁸²⁰ «Continue to work towards the conclusion of a balanced and comprehensive EU-Mercosur agreement; Support the political dialogue as well as other initiatives to strengthen development and economic cooperation between the two regions. Brazil and the EU agree that it is important to strengthen the regulatory and industrial dialogue between both regions in order to improve the business environment and help overcome unnecessary obstacles to trade», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁸²¹ Vid., entre otros, CIENFUEGOS MATEO, M.: «Las negociaciones para la ejecución del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea, el MERCOSUR y sus respectivos Estados miembros», *Revista de Derecho Comunitario*, año 6, nº 13, sep./dic. 2002, pp. 723-774; CIENFUEGOS MATEO, M.: «La asociación estratégica entre la Unión Europea y el MERCOSUR, en la encrucijada», *Revista CIDOB*, noviembre de 2006, Serie América Latina, Número 15 y GARCÍA MENÉNDEZ, J. R.: «El acuerdo de cooperación Unión Europea – Mercosur: problemas y perspectivas», *Boletín Asturiano sobre la Unión Europea*, nº 64-65, jul./oct. 1996, pp. 8-13.

asociación a través de la previsión del novedoso el diálogo político previsto en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil.

De hecho, la implantación del diálogo político de alto nivel entre Brasil y la UE parece ser el mecanismo más viable para el futuro de la firma del acuerdo de Asociación Estratégica UE-Mercosur⁸²². Incluso cuando las relaciones se presentan periódicamente inestables, a la par de las intervenciones políticas apaciguadoras, que suelen indicar eventualmente una clausura, como ocurrió a finales de 2001, cuando ya se encontraban prácticamente concluidas las negociaciones⁸²³.

Así, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil deberá contribuir al fomento de esta relación, en la medida en que Brasil pasa a ser un importante interlocutor entre el Mercosur y la UE⁸²⁴. Además, las disposiciones generales que tratan de la concertación de intereses entre Brasil y la UE hacia los diversos sistemas multilaterales que se

⁸²² Especialmente importante tras el refuerzo resultante de la tercera Cumbre UE-Brasil, en la que se corrobora la participación de los Ministros de Relaciones Exteriores, los cuales igualmente integran el diálogo UE-Mercosur. «Bearing in mind the Joint Action Plan and the annual Summits between both sides, leaders recommended that the High Level Political Dialogue meets at the level of Ministers of Foreign Affairs», *Third European Union-Brazil Summit*.

⁸²³ A modo de ejemplo, según el Informe de 2001 de la Misión de Brasil en la CE en Bruselas, a través de la cooperación política se pretende. «Instituir entre o Mercosul e a União Européia um mecanismo que estimule e assegure a realização de consultas políticas, em bases regulares, com vistas à coordenação e à eventual concentração de posições em torno de temas de interesse comum da agenda interregional e internacional». Obviamente, en esa época ya se ponderaban los intereses comunes entre ambos en el diálogo político en materias genéricas y de relieve internacional como el terrorismo, los cambios climáticos, la volatilidad de flujos financieros internacionales y los demás temas multilaterales. Junto a ello, se prevé, en el ámbito de la cooperación política UE-Mercosur, la formación de una instancia máxima para la concertación política, bajo la forma de Consejo de Asociación, que integrará a representantes de alto nivel, quienes se reunirán anualmente.

Además, en un rango jerárquico inferior, se estructurará un Comité Político, cuya naturaleza es el único punto de divergencia entre las dos partes. En esencia, la parcial discordancia deriva de que el Mercosur opina que el Comité de Negociaciones Interregional UE-Mercosur debería funcionar como una pequeña secretaría cuyo papel se limitaría a administrar el mecanismo de asociación interregional y, de esta manera, preparar y auxiliar al Consejo de Asociación. Pese a ser viable, algunos países europeos ha rechazado la propuesta y, por esta razón, la CE ha presentado como contrapropuesta la creación de un grupo de alto nivel desvinculado del marco institucional, a lo que, a su vez, el Mercosur ha alegado que ese modelo dificultaría la continuidad del diálogo político pretendido. De la misma forma, los pilares económicos y de cooperación del futuro acuerdo de asociación también preveían la existencia de Comités subordinados al Consejo de Asociación, lo que crearía un desnivel considerable de trato entre las perspectivas económicas y políticas.

⁸²⁴ Como ya hemos observado, «a UE vê o Brasil como motor do MERCOSUL e país âncora ou potência regional sul-americana que poderá contribuir à estabilização da sub-região», GRAIUS, S., *op. cit.*, p. 116.

comprometen a participar llevan a una nueva postura de apoyo mutuo a reflejar sobre las negociaciones del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, concernientes a las cuestiones antes mencionadas.

Más aún, es lícito suponer que la interlocución de Brasil será importante a través su posicionamiento en conformidad con la UE en los foros internacionales en los que ambos participen, relativos a cuestiones que obviamente les interesen, así como al Mercosur⁸²⁵. Sin embargo, sus efectos no se detectarán inmediatamente ni de modo directo, en virtud de que el proceso mismo de aproximación es bastante complejo, y se ciñe incluso al referido proceso de toma de decisiones en el seno del Mercosur. Por otro lado, el peso político que Brasil ha demostrado en las recientes iniciativas regionales, quizás le confiera suficiente experiencia para actuar como mediador privilegiado con la UE en el Mercosur.

En este contexto, desde el Mercosur se valoró el reconocimiento de la UE y su contrapeso a las presiones norteamericanas, a raíz del apoyo comunitario a la integración mercosureña⁸²⁶. Por lo tanto, la buena relación entre la UE y el Mercosur le ha permitido consolidar su proceso de apertura económica —ya en curso en Brasil y en Argentina—, además de implementar una política relativamente autónoma de Mercosur en el escenario internacional. En concreto, la concepción del Mercosur como uno de los bloques de integración regional se fortalece tras la decisión de cambiar la dirección de las negociaciones del ALCA y, esencialmente importante, la contribución de la unión argentino-brasileña que con frecuencia se posicionó contra la formación del ALCA, en detrimento del Mercosur⁸²⁷.

⁸²⁵ En este sentido, vid. ALMEIDA, P. R.: *MERCOSUL: fundamentos e perspectivas*, São Paulo, LTr, 1998.

⁸²⁶ Vid., por ejemplo, FREITAS JR., A. R.: *Globalização, MERCOSUL e crise do Estado-Nação: perspectivas para o direito numa sociedade em mudança*, São Paulo, LTr, 1997; MUÑOZ, H.: *A nova política internacional*, São Paulo, Alfa e Ômega, 1996 y SEMINÁRIO SOBRE O MERCOSUL E A UNIÃO EUROPÉIA, *Coletânea*, Coimbra, Almedina, 1994.

⁸²⁷ Consúltese, entre otros, PIMENTEL, L. O. (org.): *Mercosul, ALCA e Integração Euro-Latino-Americana, Vol. II*, Curitiba, Juruá, 2002; FLORÊNCIA, S.; ARAÚJO, E. H.: *MERCOSUL Hoje*, São Paulo, Editora Alfa e Ômega, 1996; POLETTO, D. W.: *América Latina: política e integração. Integração, cidadania, espaços*, Porto Alegre, EDIPUCRS, 1998, pp. 9-17 y TOTH, S.: *A dinâmica das negociações de comércio de serviços nos foros da OMC, ALCA e UE-MERCOSUL*, Dissertação, Universidade de Brasília, 2004.

De esta manera, la interferencia política de Brasil en la clausura de aquel proceso se impuso como elemental, así como, entre los años de 2003 y 2004, para la intensificación de las negociaciones para concluir el Acuerdo de Asociación UE-Mercosur⁸²⁸. En consecuencia, el apoyo comunitario a la integración en América Latina, a pesar de las críticas sobre su caducidad operativa, sigue siendo la base más consistente de alineación de la UE hacia la región. Es decir, figura como una orientación segura con relación al futuro, aunque, en paralelo, se siga con los acuerdos de asociación estratégica, o en razón de ello, se sostiene la singularidad de la operación comunitaria sobre América Latina mediante el apoyo al proceso de integración regional.

Por otro lado, si se considera la búsqueda del Mercosur en encontrar su acuerdo político interno, con el fin de lograr un mejor posicionamiento en los foros multilaterales, el lícito suponer que la intensificación del diálogo con las instituciones comunitarias europeas en el ámbito de la cooperación política interregional constituye igualmente una presión positiva que la Unión Europea ejerce sobre el Mercosur⁸²⁹, aunque los modelos comunitarios tienen singularidades que deben ajustarse a las necesidades y posibilidades distintas del Mercosur⁸³⁰.

Por último, respecto a la cuestión de las pretensiones reales de Brasil, si a través de la asociación estratégica con la UE tratará realmente de aprovechar esta posición de privilegio para buscar un fortalecimiento de las relaciones UE-ALC, o buscará fundamentalmente erigirse en interlocutor privilegiado y aprovecharlo desde el punto de vista de sus intereses nacionales, es lícito suponer que Brasil resguarda sus intereses nacionales, compartiéndolos

⁸²⁸ Incluso cuando en febrero de 2003, Chris Patten, Comisario de Relaciones Exteriores de la CE elogió el entendimiento entre Brasil y Argentina en su discurso al Parlamento Europeo, en el que expresó que «Mercosur es el socio natural de Europa», *O Estado de São Paulo*, 20/02/2003.

⁸²⁹ En este sentido, vid., por ejemplo, DUPAS, G.: «A Nova Lógica Global e o Impasse da América Latina», en ARAÚJO, H. V. (org.), *op. cit.*, p. 96.

⁸³⁰ Como ya hemos observado, «o bloco econômico é fundamentalmente uma comunidade de leis, e essa é uma deficiência muito grande do Mercosul. Aqui entramos naquela idéia do Mercosul imaginário. O Mercosul imaginário em nenhuma hipótese é uma cópia, uma mimese da União Européia, como se imagina na academia. Acredito que admiramos sabiamente a União Européia e exortamos seus valores, mas sabemos que ela não é a solução de todos os problemas», FONTOURA, J.: «Aplicação das normas Mercosul no plano interno», en MERCOSUL. Comissão Parlamentar Conjunta. *Seminário: Internalização de normas do Mercosul, 2004*, p. 19.

con otros miembros igualmente destacados, tanto en la base del Mercosur como de la UNASUR.

Por esta razón, la consolidación de Brasil como actor global y exponente regional impregna la acción e influencia que ejerce en los procesos de integración en los que participa. De esta manera, se debería decir que la interlocución privilegiada que le concede la asociación estratégica con la UE corrobora las experiencias ejercidas en América Latina. Así como, la utilización del diálogo político y demás acciones que fortalezcan la firma del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur sostiene el propio bloque y, por lo tanto, la credencial fundadora de Brasil, que deben aplicarse para su obtención.

Sin embargo, si se examina el futuro del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, además de la acción de Brasil a raíz del diálogo político previsto en la asociación estratégica con UE, se impone considerar las divergencias surgidas respecto a las relaciones económicas y comerciales entre el Mercosur y la UE, sobre todo a partir del condicionamiento al cierre de las negociaciones de la Ronda de Doha de la OMC y las perspectivas brasileñas en este contexto.

6. CONCLUSIÓN

Una cosa es la cuestión comercial, que ha condicionado y condiciona mucho las relaciones UE-ALC en general y, en razón de ello, los temas comerciales tienen una entidad particular y, como tales, son objeto del Capítulo 4, donde se retomará igualmente las perspectivas sobre el futuro del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur.

De esta manera, apenas en lo que concierne a la utilización del diálogo político previsto en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, cabe pues, concluir que Brasil servirá como eficiente interlocutor para concertar el referido acuerdo, a la vista de su interés en apoyar la firma de un acuerdo que consolidará la posición del Mercosur como bloque de integración regional. Como resultado, Brasil refuerza su capacidad de articulador en las importantes decisiones en la subregión que ha participado desde sus orígenes.

Por otro lado, el aspecto más novedoso que afecta a las relaciones UE-ALC se refiere a la articulación del diálogo político a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil para perfeccionar los efectos de las cumbres UE-ALC, así como las acciones en el Grupo de Río. En este sentido, se pondera ese modelo global de relaciones, que durante mucho tiempo ha tratado de privilegiar el apoyo a los procesos de integración regionales en América Latina.

Por esta razón, no se ve el establecimiento de la nueva relación especial con Brasil como una iniciativa capaz de poner en entredicho ese modelo. En concreto, como se sabe que estas vías tradicionales suponen la base más concreta que la UE ve con relación a la región, es lícito suponer que, de momento, cuando todavía se está poniendo en marcha la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, el diálogo en las cumbres UE-ALC y en el Grupo de Río se mantiene.

Pese a su decreciente importancia en efectividad, la puesta en marcha de sus iniciativas sí debe llevarse a cabo, por medio de la aproximación entre la UE y Brasil, como consecuencia de las amplias previsiones de su asociación estratégica, que facilita gracias a sus encuentros regulares de alto nivel, la concertación de posiciones entre ambos y que pueden trasladarse a los foros regionales, donde Brasil suele ejercer una positiva articulación junto a los demás participantes, de forma que cuida de las cuestiones que interesan a la relación UE-ALC.

De forma similar, con relación a las reflexiones sobre la UNASUR y su eventual aproximación de la UE, parece acertado que su carácter todavía incipiente impiden definir una perspectiva más precisa incluso sobre la posibilidad de sustitución del Grupo de Río. Dicho de otro modo, el futuro de las relaciones entre la UE y el Mercosur, que de momento no figura expresamente entre las disposiciones de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, en gran medida se condiciona a su propia consolidación como bloque de integración regional.

Pese al ascendente interés que los Estados partes de la UNASUR han demostrado en tener una alternativa a sus perspectivas locales de acción conjunta en torno a cuestiones muy variadas, su preliminar proceso de organización limita, de momento, el desplazamiento de

las articulaciones comunitarias tradicionalmente realizadas por el Grupo de Río y los mecanismos de las cumbres UE-ALC.

Sin embargo, si se consolida como una relevante organización regional, así como miembro fundador y articulador de su implementación, se debería decir que Brasil reúne todas las condiciones para figurar como interlocutor privilegiado de la UE en el diálogo político con la UNASUR. Especialmente importante con relación a la disposición de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil sobre la integración regional —aunque se refiera al Mercosur— y el interés de ambos en ampliar la relación UE-ALC.

De esta manera, depende de lo que suceda con relación a las nuevas concertaciones de la UNASUR o con la Ronda de Doha y sus efectos sobre Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, cabe pues, considerar que, a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, se dispone de los recursos adecuados para ajustarse a las situaciones futuras, definidoras de las perspectivas interregionales en América Latina, que la UE parece interesada en mantener.

CAPÍTULO 4

PERSPECTIVAS COMERCIALES DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

1. INTRODUCCIÓN

Con carácter general, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil no avanza en pormenores sobre la relación comercial, sino que busca señalar las pretensiones sobre algunas materias comerciales más críticas que le interesa solucionar, al margen de lo que se decida sobre ello en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Obviamente, como Brasil es un país en vías de desarrollo (PVD) y un actor global en su acción comercial, le interesa defender la liberalización comercial y seguir las directrices de la OMC, sobre todo de lo que se disponga al final la Ronda de Doha. En este sentido, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil reafirma el carácter liberal para sus relaciones comerciales.

Asimismo, el Plan de Acción Conjunta establece la firma del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur y, alude al hecho de que las transacciones últimas del referido acuerdo condicionen su firma a las negociaciones de la Ronda de Doha de la OMC, por ello, se considera la relevancia de que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil haya señalado el interés de ambos en concluirlo cuanto antes. Además, se confirma el interés brasileño de seguir negociando a través del Mercosur, sin alejarse del comercio directo con la UE.

Junto a ello, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil enfoca las cuestiones más delicadas de su relación comercial, en concreto, prevé la utilización de mecanismos de consultas sobre las cuestiones sanitarias y fitosanitarias que con frecuencia han afectado al comercio entre ambos. De forma similar, indica los sectores textiles y de vestuario, productos forestales, acero, metales distintos al hierro y minerales, como los primeros que

serán objeto de análisis a los efectos de su comercialización entre la UE y Brasil y, por consiguiente, entre la UE y el Mercosur.

Si se avanza en la disolución de los problemas más frecuentes, se podrá pensar en un escenario más favorable para Brasil, en su participación a través del G-20, por ejemplo, asociado a la UE, de forma que se desplieguen iniciativas efectivas para las coyunturas que se prevén en la Ronda de Doha en 2010. Al final, a pesar de los esfuerzos que la UE y Brasil brinden para seguir las negociaciones de la Ronda de Doha, dada su importancia en el escenario global y los efectos vinculantes al cierre del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, sin profundizar sobre las relaciones comerciales entre ambos, es lícito suponer que las perspectivas comerciales de la asociación estratégica, no obstante sus modestas disposiciones, divisan algunas soluciones importantes para los conflictos más relevantes atinentes a la relación entre la UE y Brasil.

2. EL FUTURO DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN UNIÓN EUROPEA-MERCOSUR

Como ya hemos observado en el Capítulo 3, además de incrementar el diálogo político entre ambos, sobre todo respecto a la integración regional, las negociaciones comerciales del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur remontan a su pretensión originaria de aproximar la UE al Mercosur en su más amplio alcance, tanto las relaciones políticas y económicas, como las comerciales y de cooperación al desarrollo⁸³¹. Especialmente importante a raíz de que sus intereses han sobrepasado la relación de cooperación, que obviamente se mantendrá, y avanza hacia la creación de una zona de libre comercio entre estas dos regiones⁸³².

⁸³¹ Diversos estudios han sido realizados en este sentido. Por ejemplo, «a nossa pesquisa, quer justamente ser um instrumento de trabalho para se aprofundar o estudo das relações políticas e econômicas entre as duas regiões, fornecendo uma descrição do funcionamento e dos instrumentos de intervenção da Comunidade no que diz respeito à política comercial e de cooperação», BATTAGLINI, E.: «As relações políticas e econômicas entre a Comunidade Européia e a América Latina», en BATTAGLINI, E. [et. al.] (orgs.), *op. cit.*, pp. 249-250.

⁸³² Es decir, «num plano mais global e tendo em vista a escala mundial no sentido da globalização do comércio, partindo-se do princípio de que os espaços não são excludentes, é natural e desejável que se passe da fase de cooperação com a EU e se estabeleçam relações de parceria entre o MERCOSUL e a EU, possivelmente a criação de uma zona de livre comércio entre os dois espaços», MOURÃO, F. A.: «A problemática do Mercosul», en MOURÃO, F. A. [et. al.], *op. cit.*, p. 38.

En este contexto, se criticó su vinculación a la Ronda de Doha. Entre otros argumentos, esa vinculación figuraría como una señal de que otros acuerdos con la región de América Latina y el Caribe, inclusive con el Mercosur, pasarían a ser de menor relevancia⁸³³. Por otro lado, se argumentó que la referida solución figuraría como un medio para mitigar los obstáculos entonces enfrentados, postergando así la firma del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur. En consecuencia, las discusiones más acres, como la reducción de las subvenciones agrícolas de la Política Agrícola Común (PAC), manifestadas en las propuestas comunitarias al Mercosur se trasladarían al ámbito de la OMC, donde igualmente sufrirían limitaciones, para en seguida incluirse en el referido acuerdo.

En esencia, los principios de la PAC se han fijado en la Conferencia de Stresa en 1958 —en la base de la unicidad de precios, la solidaridad financiera y la preferencia comunitaria— en consonancia con la previsión del artículo 33 TCE, a fin de garantizar a los consumidores europeos precios asequibles y, a la vez, remunerar de forma justa a sus agricultores. En gran medida, la PAC ha evolucionado y se ha adaptado al proceso de adhesión de los nuevos Estados miembros.

Junto a ello, la PAC ha sufrido ajustes, de forma que sus cambios han influido en las negociaciones del GATT y las Ronda de Tokio y Uruguay, incluso en las transacciones en el seno de la OMC, siendo especialmente importante su paralelismo con la Ronda de Doha. En este contexto, la PAC se ha configurado como la mayor estructura de subvenciones que la economía mundial ha conocido. Incluso cuando desde la UE se observaron las distorsiones provocadas por las ayudas comunitarias sobre los precios de los alimentos y sus efectos en la Ronda de Doha⁸³⁴.

Por otro lado, la dificultad de las negociaciones del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur se encuentra en la posición defensiva del Mercosur sobre la apertura o acceso al mercado,

⁸³³ Vid. MARTÍNEZ, A.; CARNEIRO, P.: «O desafio das negociações entre a União Europeia e o Mercosul», en GARCÍA, R.; LOBO-FERNANDES, L. (coords.), *op. cit.*, pp. 309-330.

⁸³⁴ Así que «more rather than less trade liberalization would help ensure food security, so the recent breakdown in the Doha Round negotiations is unfortunate. Agricultural trade is still much less liberalized than trade in goods. Production subsidies in rich countries such as those of the CAP have so far kept international food prices artificially low, discouraging production in other countries», MARTIN, A.; MARTIJN, J. K.: «How Europe should tackle the global food crisis», *Europe's World*, n 10º, Autumn 2008, p. 9.

que coinciden con los sectores que más ventajas proteccionistas reciben de la UE, como la agricultura. Asimismo, desde la UE, se cuestionan tanto los aranceles mercosureños agrícolas y agroindustriales como las normas de comercio que se imponen a los servicios e inversiones en la región.

Dicho de otro modo, los principales obstáculos pendientes⁸³⁵ proceden de la oferta de negociación presentada por la UE que, en opinión de los representantes del Mercosur, es una propuesta que reduce el proteccionismo de los productos agrícolas y agroindustriales que constituyen las principales exportaciones del Mercosur a la UE. En contraste, la UE espera obtener un mayor acceso al sector servicios y solicita también una mayor protección de sus inversiones, así como la eliminación de los aranceles de importación de bienes industriales.

Entre otros puntos, la UE condiciona sus concesiones en el campo agrícola a la evolución de la Ronda de Doha y al fin de la doble imposición de arancel externo común del Mercosur. Asimismo, la UE reivindica una ampliación del paquete de servicios y de inversión extranjera directa (IED). En este sentido, el mercado latinoamericano sigue siendo atractivo para las IED en sectores como transportes (en todas sus modalidades), telecomunicaciones, modernización de servicios financieros, turismo, servicios de seguros y reaseguros para todos los tipos de actividades económicas, así como propicio a proyectos e implementación de mercado de energías. De forma similar, desde el Mercosur, se ve que el pretendido acuerdo mejoraría su acceso al mercado europeo. En razón de ello, se espera el fomento de la unión entre los Estados partes del Mercosur⁸³⁶ y su comercio interno, en la

⁸³⁵ En este sentido, vid., entre otros, RODRIGUES SANTOS, H. F.: *Aspectos Jurídicos do Comércio Exterior Brasileiro*, Rio de Janeiro, Lumen Juris, 2004 y GOLDSCHAGG, P.: *Possibilities and limits of interregionalism in the global world system. An analysis of major dynamics and key issues in the European Union-Mercosur Relationship*, Memoire, Academic Year 2004-2005, Université Libre de Bruxelles.

⁸³⁶ A pesar de que hay algunas dudas a este respecto, como, por ejemplo, cuando se dice que «sin embargo, los países más grandes del bloque no tienen la misma perspectiva y consideran que las concesiones realizadas por la Unión Europea son aún escasas y la negociación continúa», BARBOSA, R. A. (org.): *Mercosul quinze anos*, São Paulo, Fundação Memorial da América Latina, Imprensa Oficial do Estado de São Paulo, 2007, p. 189.

medida que el Acuerdo de Asociación UE-Mercosur motivaría la expansión de su producción para atender la demanda comunitaria sobrevenida⁸³⁷.

A pesar de que ambas partes valoraron los beneficios, se desarticularon las negociaciones UE-Mercosur entre enero de 2003⁸³⁸ y junio de 2004. De hecho, coincidió con el período en que se vio un mayor desinterés de la UE en tratar bilateralmente con el Mercosur⁸³⁹. Sin embargo, dado el esfuerzo que ya se había realizado a lo largo de estos años, abandonar el proceso orientado a lograr la firma del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur hubiera figurado como un categórico fracaso que no interesaba a ninguna de las partes.

Entonces, se sucedieron diversos encuentros entre la UE y América Latina, en paralelo a las reuniones ministeriales entabladas entre la UE-Grupo de Río, donde se solían acercar las posiciones entre la UE y los Estados partes del Mercosur. Especialmente importante la reunión ministerial de los negociadores del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, en cuya Declaración de Lisboa de 20 de octubre de 2004 se reitera la prioridad en la relación estratégica entre ambos a fin de reforzar los lazos políticos, económicos y comerciales. Además, entre el 26 y 27 de mayo de 2005 se reunieron los ministros de la UE y del Mercosur en Luxemburgo a través del Grupo de Río.

Asimismo, no obstante las fragilidades que persistieron durante algunos años, algo se avanzó, pues, el 2 de septiembre del mismo año, en el encuentro ministerial entre ambos negociadores acaecido en Bélgica, se reconocieron formalmente los progresos hasta

⁸³⁷ En este sentido, vid. CAETANO, G.: «Mercosul: *quo vadis?*», *DEP: diplomacia, estratégia e política*, nº 5, jan./mar., 2007, pp. 175-176.

⁸³⁸ De hecho, se ha evaluado que «el año 2003 fue un año difícil para las negociaciones inter-regionales. A pesar de comenzar bien, Cancún apuntó que lo que vendrá no será una tarea fácil. Todas las negociaciones bilaterales y bi-regionales se enfocaron en la obtención de resultados multilaterales, pero desafortunadamente el fracaso de la ronda de Cancún sirvió de trapo mojado en todas las negociaciones», MERCOSUR EUROPEAN UNION BUSINESS FORUM: *Recommendations for a free trade agreement: documents of the IV Conference*, Rio de Janeiro, Konrad-Adenauer-Stiftung, 2004, p. 11.

⁸³⁹ Hasta se argumentó que la ampliación de la UE a 15 EEMM dificultó las relaciones con el Mercosur. «Sem dúvida o alargamento torna mais difícil a penetração do Mercosul no mercado da UE-15, apesar das prováveis concessões outorgadas pelo Acordo. Exceções podem ser encontradas em determinados setores estratégicos, onde o Mercosul seja claramente competitivo. Ainda que haja forte concorrência da Europa do Leste, é importante aprofundar o estudo das possibilidades existentes, pelo menos, nos setores de calçados, chapéus e similares, máquinas, veículos diversos e, muito provavelmente, siderurgia», FRÔRES, R.: «O alargamento da União Européia e as negociações Mercosul-UE», en MARCONINI, M. [et. al.] (orgs.), *op. cit.*, p. 75.

entonces alcanzados, aunque se acordó que, para lograr el Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, deberían renovar sus impulsos. Así, por ejemplo, se acordó profundizar en la dimensión estratégica pretendida, además se estableció un encuentro de diálogo político entre sus altos funcionarios, de forma que esa iniciativa se convirtió en un reto para ambas partes.

Además, entre los intentos de acercamiento UE-Mercosur, persistió el obstáculo en las cuestiones comerciales sensibles a ambos, las cuales ya estaban vinculadas a la Ronda de Doha de la OMC. En concreto, en marzo de 2006, el Mercosur presenta a la UE una propuesta denominada «Elementos para un posible Acuerdo Mercosur-Unión Europea», donde planteaban aspiraciones cuantitativas en materia de contingentes agropecuarios, de productos agrícolas procesados y otros de tratamiento especial. Más aún, ofrecía la liberalización de algunos productos del sector de servicios. Sin embargo, la respuesta de Unión Europea, en abril de 2006, no satisfizo al Mercosur⁸⁴⁰.

Entonces se buscó equilibrar los intereses comerciales y políticos de los Estados partes del Mercosur y de la UE que afectaban a las negociaciones multilaterales de la OMC, que pasaron a ser analizadas en los sucesivos encuentros bilaterales UE-Mercosur, aunque en realidad no han dado resultados positivos, con lo que se han mantenido paralizadas las bases y la firma del acuerdo entre ambos.

Como resultado, la Declaración Conjunta UE-Mercosur, de 13 de mayo de 2006, realizada en Viena, no contuvo avances significativos para la firma del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur. Además no se produjeron novedades positivas, ni en la Cumbre de Montevideo, el 17 de diciembre de 2007, ni en la Reunión Ministerial UE-Mercosur realizada en Lima, el 17 de mayo de 2008, donde se enfatizó, una vez más, que ambas partes condicionarían la firma del referido acuerdo al cierre de las negociaciones de Doha⁸⁴¹.

⁸⁴⁰ En este contexto, se matiza la pretensión de no perderse el reto de la liberalización comercial birregional. Así, «o desafio que se coloca é avançar em ritmo suficientemente rápido, para que o conjunto das negociações não perca de vista seu objetivo mais imediato, o de criar um acordo de liberalização comercial entre os dois blocos», KEGEL, P.: «O marco jurídico-institucional da União Européia e sua influência no contexto das negociações com o Mercosul», en MARCONINI, M. [et. al.] (orgs.), *op. cit.*, p. 55.

⁸⁴¹ Expresamente, en su párrafo 5 declara que «both sides expressed their commitment to the Doha Round process and stressed their political interest in coming together towards an ambitious and balanced agreement».

Junto a ello, en aquella oportunidad se adoptaron algunas decisiones dirigidas a mejorar la libre circulación de bienes y personas dentro del Mercosur, así como a reforzar su marco institucional. Además, se destacó la importancia de la dimensión política de su asociación, basada en una agenda común que debería incluir, entre otros temas, su adhesión a los principios de respeto de los derechos humanos, democracia y Estado de Derecho. A este respecto, se ponderó la situación interna de Venezuela, que se adhirió al Mercosur, y en qué medida podía dificultar las negociaciones UE-Mercosur⁸⁴².

En este contexto, se destaca que los intereses comerciales entre la UE y los Estados partes del Mercosur han interferido significativamente en las negociaciones del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, especialmente en la relación con Brasil, reflejada en el matiz de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil respecto a la firma del referido acuerdo.

2.1 LAS EXPECTATIVAS COMERCIALES MERCOSUREÑAS

Con carácter general, la lista de intereses negociados entre la UE y Mercosur incluye el acceso a mercados, el sector de servicios, además de las inversiones y compras gubernamentales. Sin embargo, el sector de mayor dificultad ha sido la agricultura, donde las peticiones del Mercosur no suelen ser aceptadas, así tampoco lo son las de UE en servicios, particularmente en el sector bancario, de telecomunicaciones, transporte y seguros, así como en inversiones, compras gubernamentales y propiedad intelectual⁸⁴³. Igualmente, se han abierto capítulos para tratar del *antidumping* y de las reglas de origen.

⁸⁴² «Aparte de todas las medidas propuestas en el capítulo «Venezuela», nos parece imprescindible que la comunidad internacional preste atención a este país y que exprese contundentemente su rechazo a cualquier movimiento totalitario, pues ya no se trata de mejorar la democracia sino de salvarla», BÖHLER, W.; HOFMANN, S. (comp.): *¿Quo vadis, América Latina? Crisis institucional como oportunidad para la renovación democrática*, Buenos Aires, Konrad Adenauer, 2004, p. 27.

⁸⁴³ Es decir, «na OMC, o mandato relativo à área de propriedade intelectual é restrito à negociação de um sistema de notificação e registro de indicação geográfica para vinhos e destilados. Está incluída nas negociações dentro do tema a implementação dos acordos existentes, a negociação de proteção para a biodiversidade e para bens de folclore. (...) Já na ALCA, UE-Mercosul, EUA e EU estão interessados em ampliar não só a estrutura do Acordo TRIPS, com a inclusão de novas categorias de propriedade intelectual, mas também querem expandir as regras de proteção. Esse é um tema sensível para o Mercosul nas duas negociações», THORSTENSEN, V.; JANK, M.: «A Tripla Negociação: OMC, ALCA e UE-Mercosul», en THORSTENSEN, V.; JANK, M. S. (coords), *op. cit.*, pp. 32-33.

Además, en la actual agenda de negociación del Mercosur se encuentran, aunque con distintos grados de prioridad y avances, un reglamento sobre el esquema preferencial de comercio hacia terceros mercados y la búsqueda de regímenes especiales de comercio armonizados o comunes, junto al incremento de las reglas de defensa comercial comunes, respecto de la competencia que afecta a los temas del *antidumping*, subvenciones y salvaguardias⁸⁴⁴. Obviamente, las normas del Mercosur respecto a la competencia deben ser compatibles con las normas del GATT/OMC, por lo que debe adoptarse incluso una «política comercial común» —bajo un modelo propio, que obtenga legitimidad a partir de sus principios jurídicos y de la actual estructura institucional— que contemple las disposiciones multilaterales.

Junto a ello, se espera la puesta en marcha de una autoridad única para regular la política de la competencia (atribución que sería del Comité de Defensa de la Competencia, conforme el artículo 8 del Protocolo de Defensa de la Competencia). Como resultado, se lograría reducir las incertidumbres y aumentar la objetividad de las decisiones relacionadas con la política de la competencia en el ámbito del Mercosur⁸⁴⁵.

Con frecuencia, se argumenta que debe fortalecerse la «marca Mercosur» para colocar sus productos en el mercado externo. Además, aquel instrumento interregional llevaría a todos los actores involucrados —Gobierno, sector productivo y sociedad civil— a reconsiderar la estrategia del lugar de deberá ocupar el Mercosur y sus perspectivas de ampliación en América Latina, ante el futuro del escenario mundial. Hasta el Mercosur está ampliando su alcance geográfico⁸⁴⁶ mediante la asociación con otros países sudamericanos y la

⁸⁴⁴ Correspondientes a los obstáculos al comercio en situaciones especiales, que posibilita a un miembro de la OMC restringir temporalmente las importaciones de un producto, por medio de una salvaguardia, «para proteger a una rama de producción nacional específica de un aumento de las importaciones de un producto que cause o amenace causar daño grave a esa rama de producción». Vid. Organización Mundial del Comercio / Las salvaguardias: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/safeg_s/safeg_s.htm

⁸⁴⁵ No obstante, se pondera que «esta estrutura é plenamente aplicável à atual fase do Mercosul, e compatível com as obrigações assumidas pelo bloco nos tratados multilaterais de comércio. Sua execução está, todavia, condicionada à vontade política e à pressão dos setores econômicos diretamente envolvidos», BARRAL, W.: «Defesa Comercial no Mercosul», en BASSO, M. (org.), *op. cit.*, p. 493. Vid. también CUNHA, R. T.: *Direito de Defesa da Concorrência: Mercosul e União Européia*, Barueri, Manole, 2003, p. 182.

⁸⁴⁶ De hecho, lo que a la sazón se ha llamado Cono Sur, es parte integrante y necesaria de un espacio mayor que se llama América Latina, que, por lo tanto, no se circunscribe a los aspectos geográficos. HEREDIA, E.: «O Cone Sul e a América Latina: interações», en CERVO, A. L.; RAPOPORT, M. (orgs.), *op. cit.*, p. 166.

preparación de la adhesión completa de Venezuela. Todo ello ha de ponderarse en el Acuerdo de Asociación UE-Mercosur.

De hecho, en comercio exterior, Venezuela ha tenido un buen desempeño, principalmente con relación al petróleo, pero el valor de sus importaciones anuales no es muy significativo, a pesar de que Brasil es un consumidor relativamente substancial de productos, que representa un 7,7% de sus importaciones, seguido de Argentina (1,9%), Paraguay (0,6%) y Uruguay (0,2%). Por otro lado, el mercado de este país no ha sido un destino importante de las ventas externas de los países que integran el Mercosur e, igualmente, no figura como un proveedor importante para estos países. Así que las perspectivas de la aportación venezolana en el comercio intra y extra bloque son inciertas, a la vista de que ese panorama tenderá a cambiar con el hecho de que, pese a las excepciones *supra* mencionadas, Venezuela no tendrá costes de aduana con el Mercosur y en los sucesivos cuatro años adoptará el arancel externo común.

En concreto, con la adhesión de Venezuela, el Mercosur pasa a sumar 260 millones de habitantes en un área de 12,7 millones de kilómetros cuadrados, lo que corresponde al 76% del total de América de Sur. En consecuencia, se estima un PIB total de 1.129 millones de dólares estadounidenses y exportaciones anuales de 217.000 millones de dólares estadounidenses. Asimismo, dentro de seis años, su reflejo en el comercio intra y extra bloque deberá producir ciertos cambios. Además, considerándose los intereses comerciales de los países del Mercosur, la adhesión de Venezuela suscita otras cuestiones significativas como la relevancia económica y comercial del nuevo miembro y la influencia de Venezuela en la agenda externa del bloque.

Con frecuencia, el comercio de Paraguay con Venezuela se concentra en la venta de algodón, aceite de soja y de girasol a este país; desde Venezuela, tres productos figuran como principales en la lista de exportación: tabaco no manufacturado, cables de filamentos artificiales y pasta de fibras sintéticas o artificiales. En contraste, los principales productos exportados por Uruguay a Venezuela son: leche, queso, inorgánicos y carne de bovino; al envés de la venta de herbicidas, navajas, maquinillas de afeitar, pastas de fibras sintéticas, medicamentos, etilenoglicol, insecticidas, torres y pórticos de hierro fundido y aceites de petróleo desde Venezuela a Uruguay.

Por un lado, el comercio de Argentina con Venezuela, se diversifica un poco más, así, se asienta en leche en polvo, aceite de soja y medicamentos, además, se incluyen productos de mayor valor añadido como chasis de motores para automóviles. Por otro lado, Venezuela suele exportar a Argentina productos de industria química y petroquímica. Normalmente, las ventas de Brasil a Venezuela afectan al sector automovilístico y de bienes de capital, aunque igualmente figuran entre los productos más importantes las carnes de aves y medicamentos. Por el contrario, Venezuela exporta a Brasil, fundamentalmente, derivados de petróleo, urea, amoníaco anhidro y hulla, además de sardinas⁸⁴⁷.

Estos ajustes implican que el propio Mercosur se involucre en la política económica, comercial y externa de cada país miembro, por lo tanto, que considere a los demás socios antes de adoptar medidas de carácter político interno y, además, que busque beneficios, sin olvidar los costes de la integración, así como abandonar la retórica y aceptar la realidad de las asimetrías entre los países miembros⁸⁴⁸. Sin embargo, el desempeño del Mercosur con relación al comercio mundial ha tenido una evolución ascendente⁸⁴⁹, a pesar de que se ha

⁸⁴⁷ Vid. MAIA, J.: *Economía internacional e comércio exterior*, São Paulo, Atlas, 2007, p. 44-45.

⁸⁴⁸ Respecto a estas cuestiones, consúltese, entre otros, SANTISCO, J.: *Latin America's Political Economy of the possible. Beyond good revolutionaries and free-marketeers*, London, The MIT Press, 2006. En concreto, los Capítulos 3 (Structural Adjustments as Temporal Adjustments) y 5 (Lula Light). También: AMBOS, K. [et. al.] (eds.): *La policía en los estados de derecho latinoamericanos. Un proyecto internacional de investigación*, Colombia, Instituto Max-Planck para el Derecho Penal Extranjero, 2003 y BUQUET, D. (coord.): *Las claves del cambio. Ciclo electoral y nuevo gobierno 2004/2005*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2005.

⁸⁴⁹ Obviamente, en 1990 (cuando todavía no existía el Mercosur), el comercio de estos países representaba el 2,0% del comercio mundial. En 1997, tras su integración regional, ha alcanzado la cima del 2,9%, que se mantuvo en el 2,8% en 1998. Por el contrario, en los años siguientes se produjo un caída de estos números, derivada en gran medida de las dificultades internas enfrentadas por sus Estados partes. Así, el comercio (exportación más importación) entre los países del Mercosur, representaba el montante de tan solo US\$ 4.126 millones en 1990, valores éstos que han ascendido hasta US\$ 20.542 millones, en 1997, y se ha mantenido en US\$ 20.359 millones, en 1998. Como consecuencia de las crisis posteriores, los números han decaído, aunque en 2003 hubo una recuperación importante, a pesar de que la recesión de Argentina se mantuvo. De esta forma, las exportaciones brasileñas a los países del bloque también crecieron significativamente. A modo de ejemplo, con base en los datos del Banco Central de Brasil y de la Secrex, en 1990, solamente el 2,3% de las exportaciones brasileñas se dirigían a estos países, lo que correspondía a US\$ 1.313 millones, al contrario de los datos superlativos de 2005, cuando entre los cinco mayores compradores de Brasil en aquel año, el segundo fue el Mercosur —con US\$ 11.726 millones, después de EEUU, cuyos valores llegaron a US\$ 22.741 millones—.

visto intercalada por crisis puntuales. Además, la deuda externa latinoamericana que afecta las relaciones comerciales, también ha perjudicado el proceso de integración en la región⁸⁵⁰.

Como ya hemos observado, es difícil acomodar los intereses entre los actuales miembros del Mercosur en las negociaciones externas. Así, el grado de influencia en la agenda externa del Mercosur es un tema que han debatido diversos sectores de intereses dentro del bloque, principalmente desde las respectivas Confederaciones Nacionales de Industria, que temen que sus intereses económicos se desestabilicen con las eventuales divergencias de Venezuela en la agenda de negociación conjunta con EEUU y la UE⁸⁵¹. De esta manera, parece acertado decir que la participación de Venezuela en las negociaciones con la UE será efectivamente una prueba importante de la capacidad de coordinación del bloque integrado por un nuevo miembro.

En este contexto, uno de los principales objetivos del Mercosur en las negociaciones con la UE es la liberalización de productos agrícolas y agroindustriales. Por el contrario, entre las contrapartidas exigidas por la UE está la completa liberalización de algunos productos agrícolas, como aquéllos que están altamente protegidos por Venezuela. Asimismo, en materia de servicios e inversión extranjera directa, es posible que la oferta mercosureña a la UE contraste con las medidas recientemente implementadas por el gobierno venezolano.

También la aproximación pretendida entre Mercosur y la UE pone de relieve la condición económica ofrecida por la región, aunque se distingue de otros acercamientos —como, por ejemplo, del intento de la Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) por parte de EEUU—, puesto que avanza en el sentido de no limitarse a tales intereses y se proponen

⁸⁵⁰ «A dívida externa da América Latina representa, portanto, um viés antiintegração, na medida em que os países se vêem compelidos a não trocar superávits comerciais frente a terceiros países, por equilíbrio comercial intrazonal», MUNHOZ, D.: «Dívida Externa – Um viés antiintegração», en BAUMANN, R.; LERDA, J. C. (orgs.), *op. cit.*, p. 95.

⁸⁵¹ En esencia, los indicadores de exportación tanto de Venezuela como del Mercosur muestran coincidencias con relación a la importancia de EEUU en sus relaciones comerciales, a pesar de que no se ha tratado ese punto en la actual agenda política de ninguno de ellos. BRASIL. CONFEDERAÇÃO NACIONAL DE INDÚSTRIA. UNIDADE DE NEGOCIAÇÕES INTERNACIONAIS: *Adesão da Venezuela ao Mercosul: agenda e interesses econômicos do Brasil*, Janeiro de 2006. Vid. Brasil / Confederação Nacional de Indústria: <http://www.cni.org.br>

otros términos en las relaciones internacionales que también pueden ser explotadas⁸⁵². Sin embargo, han sido flagrantes los conflictos relativos a las negociaciones del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur⁸⁵³, especialmente importante tras condicionarse al cierre de la Ronda de Doha de la OMC, donde el peso de las cuestiones agrícolas ha sido creciente, normalmente condicionado a la flexibilización de materias de interés equivalente para los Estados partes del Mercosur.

En consecuencia, con relación a la Ronda de Doha, sobrevuelan inestabilidades con relación a las posiciones proteccionistas de Argentina en lo que respecta a los sectores automotriz y agrícola. Como resultado, se dificulta el consenso, tanto en el seno del Mercosur, en las negociaciones multilaterales (sobre todo en la Ronda de Doha), como regionales (en la relación UE-Mercosur). Como resultado, las ofertas de acceso al mercado pueden clasificarse en dos momentos relevantes: el primero, entre 2001-2003, cuando el Mercosur dio un salto significativo en términos de cobertura de productos; y, el segundo, en 2004, cuando en el bloque mejora la cesta de productos y sus plazos de desgravación. En sentido contrario, la UE siempre ha insistido en catalogar sus productos objetos de negociación en cuatro renglones, a saber: productos agrícolas, productos agrícolas procesados, productos de pesca y bienes industriales.

Además, en las negociaciones UE-Mercosur, la UE demandaba a Brasil un mayor incremento de ofertas de servicios e inversiones, con el fin de extender el mercado brasileño y sus complejas disposiciones a la apertura hacia la oferta europea. Así, ante una posición cada vez más dura por parte de Argentina sobre la revisión de los parámetros que se negociaría con la UE en los sectores automovilístico y agrícola, las presiones sobre el mercado brasileño y a la ausencia de propuestas viables por parte de la UE —en gran

⁸⁵² Vid. TOTH, S.: *A dinâmica das negociações de comércio de serviços nos foros da OMC, ALCA e UE-MERCOSUL*, Dissertação, Universidade de Brasília, 2004, p. 76.

⁸⁵³ Dicho de otro modo, «en réalité, la stratégie européenne vis-à-vis du Mercosur et du reste de l'AL, en matière commerciale entre autres, se distingue de la stratégie américaine d'intégration économique continentale par son côté réactif: les négociations d'un accord d'association interrégional UE-Mercosur sont conditionnées par les avancées réalisées dans le cadre des tractations de la ZLEA. Malgré l'appui des instances communautaires au processus régional sud-américain, l'UE s'est jusqu'à présent, montrée incapable de dépasser ses intérêts agricoles immédiats pour conclure l'accord d'association interregional», SANTANDER, S.: *Le regionalisme sud-américain, l'Union européenne et les Etats-Unis*, Bruxelles, Editions de l'Université de Bruxelles, 2008, pp. 247-248.

medida condicionada a las negociaciones multilaterales en la Ronda de Doha— el pretendido Acuerdo de Asociación UE-Mercosur está lejos de concluirse.

Por ejemplo, en el año 2004, cuando frente a la propuesta comunitaria sobre la oferta agrícola al Mercosur —que aunque no le resultaba muy atractiva, casi todos los Estados partes la aceptaban— Argentina lleva al Mercosur a sustituir la oferta de desgravación aduanera de los productos del sector automovilístico de 10 a 18 años (como resultado de la nueva política de reindustrialización argentina) y, en razón de ello, la UE presenta una versión más dura de aquella oferta, que arruinó, una vez más, el Acuerdo de Asociación entre ambos.

En este contexto, además de las materias en sí, es lícito suponer que los mayores problemas de las negociaciones UE-Mercosur consistieron específicamente en las cantidades propuestas, frente a las asimetrías internas entre los Estados partes del Mercosur y los intereses comunitarios. Es decir, se han discutido los aranceles, las estimaciones del valor negociado en comparación con las sumas de exportación⁸⁵⁴. Incluso las complicaciones generadas en los compromisos de apertura de las mesas de negociación figuran como motivo por no haberse firmado el pretendido Acuerdo de Asociación entre el Mercosur y la UE. Sin embargo, desde la UE también se comprende la dificultad de realizar propuestas que no afecten al proceso de integración mercosureño⁸⁵⁵.

De este modo, la supresión arancelaria constituiría un refuerzo de las relaciones comerciales entre ambas regiones, así como la extinción de los aranceles (o una mayor flexibilización) confirmaría al Mercosur como un mercado de consumo importante para la UE. Además, ese panorama económico que concierne al Mercosur no es posible sin indicar el hecho de que su política comercial común tiene varios componentes, lo que le permite asumir una cierta posición de relieve en algunos sectores del comercio internacional.

⁸⁵⁴ A pesar del eventual establecimiento de disposiciones regulatorias que se imponen. HARGAIN, D.: *Direito do comércio internacional e circulação de bens no MERCOSUL*, Rio de Janeiro, Forense, 2003, p. 391 y ss.

⁸⁵⁵ «Por otro lado, la propia experiencia de la construcción europea nos demuestra que es difícil instituir un espacio comercial único sin tener en cuenta las diferencias estructurales y de desarrollo existentes y sin políticas y marcos de financiación que contribuyan a cubrir los déficit de infraestructuras e impidan el descuelgue de amplias zonas y sectores de los beneficios de la integración comercial», MASSOT MARTÍ, A.: «España ante la Política Agrícola Común (PAC)», *Documento de Trabajo*, nº 50, Real Instituto Elcano, 2004.

En ese ínterin, se destaca que se pretende completar su mecanismo interno con un sistema de clasificación de las mercancías, así como con un sistema de valoración en aduanas similar —para lo cual se discute la elaboración de un Código Aduanero Común o Código Aduanero de Mercosur⁸⁵⁶—. En este contexto, fundamentalmente Brasil figuraría como mercado receptor en potencia, incluso, en virtud de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil.

2.2 LAS PERSPECTIVAS COMERCIALES BRASILEÑAS A TRAVÉS DEL MERCOSUR

En materia de acceso al mercado prevalece el claro objetivo comunitario de, a través de las negociaciones de la Ronda de Doha, liberar las negociaciones UE-Mercosur pasando por la reducción de las cuotas de protección de los mercados de bienes y servicios de Brasil. En este sentido, las pretensiones comunitarias liberales también afectan a Brasil, en la medida en que la asociación estratégica pretende lograr estos retos, al tratarse de forma bilateral la materia sobre la facilitación del comercio entre ambos⁸⁵⁷.

Con frecuencia, el sector servicios ha sido objeto de demandas y negociaciones singulares. Incluso cuando la UE ha presionado a Brasil y al Mercosur con una oferta liberal en el sector de servicios financieros y telecomunicaciones, a cambio de una mayor flexibilidad comunitaria en la materia agrícola. De forma similar, el Mercosur también ha condicionado su oferta para el Acuerdo de Asociación con la UE al capítulo sobre el comercio de servicios. Finalmente, en materia de inversiones, muchos puntos coinciden con la oferta

⁸⁵⁶ Así, teniendo en vista el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones CMC n° 01/92, 25/94, 26/03, 54/04, 25/06 y 15/07 y la Resolución n° 40/06 del GMC, la Decisión CMC más reciente n° 55/07 confirma la previsión de «eliminación de la doble imposición del arancel externo común y distribución de renta aduanera». De esta manera, se camina hacia una próxima aprobación del Código Aduanero para el Mercosur. En consecuencia, la propuesta de confeccionar un Código Aduanero para el Mercosur debe funcionar al lado de un arancel externo común que ya se ha puesto en marcha de esa manera. Así, «no Mercosul, a partir de 01/01/95, com a adoção de uma tarifa aduaneira comum, ou seja, com o uso de uma tabela comum de alíquotas do imposto de importação incidente sobre a entrada de produtos de outros países no Mercosul, passou também a vigor alíquota zero para aquele mesmo imposto no comércio entre os países membros, embora tal alíquota não tenha sido aplicada a todos os produtos envolvidos no comércio intrabloc», RODRIGUES SANTOS, H. F., *op. cit.*, p. 88.

⁸⁵⁷ «Brazil and the EU concur that the promotion of trade liberalization and the facilitation of trade and of investment flows will foster the economic growth and prosperity of their societies», *Second Brazil-European Union Summit, Rio de Janeiro on 22 December 2008*, Brussels, 23 December 2008. Publication 17602/08 (Presse 386).

sobre servicios. En este contexto, destaca, entre los sectores más importantes de las negociaciones, el de servicios financieros⁸⁵⁸.

En esencia, el cambio recíproco de concesiones entre sus miembros, entre ellos los Estados parte del Mercosur y de la UE, ha sido la cuestión central de discusión en la OMC⁸⁵⁹. Así, sobre la relación comercial entre Brasil y la UE, se imagina que el Acuerdo de Asociación entre la UE y el Mercosur incrementará el acceso al mercado mercosureño de los bienes y servicios comunitarios y para Brasil se ampliará la competencia en su mercado interno y mejorará sus capacidades de competencia exportadora hacia terceros países⁸⁶⁰.

En razón de ello, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil considera las discusiones comerciales puntuales que interesan a Brasil en la relación UE-Mercosur⁸⁶¹,

⁸⁵⁸ A pesar de los ajustes que habrán de realizarse con relación al aumento de la banca extranjera en América Latina. En este sentido, vid. CORREA, E.: «Banca extranjera en América Latina», en GIRÓN, A.; CORREA, E. (coords.), *op. cit.*, pp. 67-81.

⁸⁵⁹ Brevemente, la UE ha presentado al Mercosur una propuesta con 50 elementos reunidos en la «OMC-minus», cuya oferta comunitaria en la negociación preferencial era inferior a la postulada en la OMC. En esencia, con relación al principal sector de servicios que interesa al Mercosur, el movimiento de profesionales individuales prestadores de servicios (el Modo 4), se ha presentado el acceso de 3.000 profesionales a 18 subsectores distribuidos entre las áreas de informática, ingeniería y arquitectura a los cuatro Estados partes del Mercosur, lo que completaría los 750 profesionales por país. Así, divididos entre los entonces 25 Estados miembros, quedaría el acceso de 1,6 profesionales por cada país del Mercosur en cada país de la UE en cada subsector. Obviamente las condiciones actuales no impiden el ingreso de profesionales del Mercosur en la UE, sin embargo, están sujetos a «pruebas de necesidad» sobre la necesidad o no de profesionales extranjeros en cada Estado miembro, por cada mercado en cuestión, a quienes incluso se les puede denegar el acceso, aunque cumplan los requisitos de migración. En razón de ello, la oferta comunitaria formulada a los 3.000 profesionales excluiría ese criterio de evaluación y se mantendría tan solo el relativo a migración. Aún más, en lo que concierne a las inversiones, la oferta del Mercosur a la UE, en el año de 2007, preveía el congelamiento del ya casi ilimitado acceso a las inversiones en todos los sectores de manufacturados, extracción mineral, energía, agricultura y pesca. Junto a ello, se ha ofrecido tratamiento nacional integral a las empresas europeas instaladas en el Mercosur —excepto los incentivos crediticios diferenciados en razón del origen del capital y la aplicación de medidas destinadas al desarrollo tecnológico—. Por otro lado, en la oferta comunitaria se ha restringido el acceso a las inversiones extrajeras al condicionarlas a mecanismos de *screening* para su aceptación en países como Francia, Italia, Portugal y Finlandia. Además, desde la UE, se plantean nuevas perspectivas menos proteccionistas. Vid. ORBIE, J.: «The Europe Union's role in the world trade: harnessing globalisation?», en ORBIE, J. (ed.), *op. cit.*, pp. 35-66 y ISAKSON, H.; SECCHI, C.: «It's time Europe stopped crying 'foul' to justify its protectionism», *Europe's World*, n 12º, Spring 2008, pp. 107-109.

⁸⁶⁰ «Se apropiadamente elaborado, este acordo fortalecerá a economia brasileira introduzindo maior competição no mercado brasileiro e abrindo novos e amplos mercados para as suas exportações», PREDEBON, E. A.; BONAFÉ, M. V.: «A perspectiva brasileira sobre o acordo Mercosul – União Européia: uma análise das estratégias políticas exequíveis», *FACEF PESQUISA*, v. 8, n° 3, 2005, p. 5.

⁸⁶¹ «Conduct pilot sectoral industrial and regulatory dialogues, complementing the relevant EU-Mercosur discussions, starting with the following sectors: textiles and clothing; forest-based products; steel; non-ferrous metals and minerals», *Second Brazil-European Union Summit*.

fruto de las experiencias de negociaciones propuestas para la firma de su Acuerdo de Asociación, en las que Brasil ha participado, cotejando los beneficios y perjuicios que las ofertas de una y otra parte le acarrearían. Además de justificar en parte el posicionamiento de Brasil en la Ronda de Doha de la OMC, condicionada como está al referido acuerdo⁸⁶².

Por un lado, si se analiza la oferta de 2004 realizada por la UE al Mercosur, se verifica que respecto a Brasil, las cuotas adicionales que afectarían a cinco productos (carne bovina, carne de aves, banana, maíz y etanol), indicarían un aumento de 728,5 millones de dólares estadounidenses en los ingresos de divisas. Por el contrario, en el caso de que la UE controlase las cuotas, la ganancia de Brasil derivaría exclusivamente del aumento del volumen de las exportaciones, pero no por la apropiación de las rentas de cuotas, que se limitarían al 63,7% de aquel valor.

Por otro lado, en la oferta del Mercosur a la UE en 2007 se preveía la desgravación integral de productos que sumaban el 77% del comercio, en 10 años, seguidos de otro 8%, en 18 años —seguidos por cuotas con tarifa cero y desgravación gradual durante ese período— y otro 4% con preferencia con lo que se llegaría a una cobertura total del 89%. De forma similar, la oferta de la UE cubriría el 93%, aunque el 7% excluido incide en los intereses exportadores del Mercosur (básicamente productos agrícolas que coinciden con la «organización de mercado» comunitaria), además de ser objeto de ofertas muy pequeñas y

⁸⁶² En este contexto, no se logró cerrar la Ronda de Doha en el año de 2007, a pesar de que la OMC (movidos por su Director General Pascal Lamy) y sus miembros, incluso los países en vías de desarrollo, aunaron esfuerzos a fin de dar continuidad a las negociaciones sobre el Programa de Doha para el Desarrollo, se apostó principalmente por los trabajos del Comité de Negociaciones Comerciales —previsto en el párrafo 46 de la Declaración de Doha (WT/MIN(01)/DEC/1), de 20 de noviembre de 2001—, que ha funcionado bajo la autoridad del Consejo General. Con frecuencia, teniéndose en cuenta el actual panorama de búsqueda por parte de la casi totalidad de los países del mundo de beneficiarse de la integración comercial global. Incluso cuando Brasil, a finales de mayo de este año, declaró que no estaría de acuerdo con el arancel máximo del 20% sobre sus bienes industriales, demandando así no solo el 30%, sino más espacio para discutir diversas excepciones. Como resultado, por parte de la UE la reacción a esta posición ha sido la de aplicar políticas más duras en términos de futuras propuestas. de esta forma, en el sector de servicios, el Mercosur ha ofrecido a la UE la consolidación del actual grado de apertura de mercados, además, sus Estados partes han garantizado a la UE márgenes de preferencias en el ámbito de la Ronda de Doha. De hecho, se hicieron grandes los esfuerzos para concluir esa oferta en los sectores de telecomunicaciones, servicios financieros, transporte marítimo, aguas y saneamientos, que son las principales secciones de intereses comunitarios. En gran medida, éstos han sido, entre otros, los contenidos de la declaración oficial pronunciada en Tshwane, Sur de África, en 17 de octubre de 2007, oportunidad en que se ha realizado la 2ª Reunión de Forum de Dialogo entre la India-Brasil-Sur de África.

sin arancel cero o cualquier desgravación extracuota⁸⁶³. Al final, analizándose las perspectivas de Brasil con relación al acuerdo UE-Mercosur, la expectativa es que habría mayores ganancias potencialmente agregadas y que las pérdidas se limitarían al acceso a los mercados agrícolas de la UE.

En este sentido, en el ámbito de la OMC, Brasil defiende que la fragmentación del proteccionismo y el consecuente aumento de la competencia sean recíprocos y proporcionales a los niveles de desarrollo. Por tanto, un acuerdo multilateral en el ámbito de la Ronda de Doha sería más beneficioso y podría incrementar el acuerdo interregional, puesto que, por ejemplo, reduciría la subida de tarifas en los países desarrollados, lo que proporcionaría mayores beneficios a Brasil⁸⁶⁴.

Incluso cuando la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil prevé la defensa del liberalismo en las relaciones comerciales, es lícito suponer que se trate de una señal de que ambos van a acordar abrir sus mercados, aunque de modo progresivo, para evitar, quizás, las extremas interpretaciones sobre esa flexibilidad que la ausencia del cierre de la Ronda de Doha ha significado. Incluso cuando existen posicionamientos que señalan su efecto positivo, en la medida que se ha evitado otra negociación desventajosa como fue la Ronda de Uruguay⁸⁶⁵.

Por otro lado, el interés de Brasil en concluir una negociación favorable en el seno de la OMC deriva del efecto directo que su resultado tendría en las relaciones comerciales que pretende mantener a través del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur. Hasta que no se defina ese panorama, Brasil mantiene la comercialización a través del Mercosur,

⁸⁶³ Vid. referencias en KUME, H.; PIANI, G.; MIRANDA, P.: «Cotas tarifárias e o impacto sobre as exportações agrícolas brasileiras na União Européia», *Revista de economia e sociologia rural*, v.45, n° 2, abr./jun., 2007, p. 272.

⁸⁶⁴ Posición defendida, por ejemplo, GURGEL, A. C.: «Impactos da integração comercial sobre a agricultura familiar no Brasil», *Pesquisa e planejamento econômico*, v. 37, n° 1, abr., 2007, p. 61.

⁸⁶⁵ Criticando la Ronda de Uruguay, se considera la posición sumisa de Brasil en ese momento, de forma que «o momento é percebido – ou apresentado – no Brasil como se a coerção liberalizante fosse uma avassaladora força da natureza à qual fosse humanamente impossível resistir (...)», SORIANO PUIG, C.: *O rosto moderno da pobreza global: as lições do GATT/OMC: a Rodada Uruguai*, Petrópolis, Vozes, 1995, p. 118. En este sentido, vid. también LAFER, C.: *A identidade internacional do Brasil e a política externa brasileira*, São Paulo, Editora Perspectiva, 2001, pp. 25-26 y SARDENBERG, R. M.: «A inserção estratégica do Brasil no cenário internacional», *Estudos Avançados, coleção documentos, série internacional*, n° 24, IEA-USP, 2001, pp. 12-15.

consustanciando la propia credibilidad del bloque de integración del cual es parte fundadora.

Obviamente, la disposición de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil refleja el interés que Brasil ha demostrado a lo largo de las negociaciones del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur tanto para sostener el proceso de integración y negociación común a través del Mercosur, como para reforzar las relaciones comerciales con la UE, aunque también se mantenga en una posición defensiva con relación a las injustas propuestas presentadas⁸⁶⁶.

Con frecuencia, se analiza que las ventajas ofrecidas por la integración intrarregional en la actualidad son un dilema tanto para Brasil como para otros países de América Latina⁸⁶⁷. En concreto, aunque el intercambio entre los países se mantenga en niveles razonables⁸⁶⁸, es todavía insuficiente para asegurar una integración con competencia extrarregional plena y libre de obstáculos en las propuestas ofrecidas en las negociaciones de los acuerdos⁸⁶⁹, como la UE, por ejemplo⁸⁷⁰.

Como ya hemos observado, los países de América Latina suelen expresarse en el escenario internacional sin coordinar previamente sus políticas exteriores, incluso cuando integrado en una subregión, como, por ejemplo, del Mercosur. En razón de ello, ante las

⁸⁶⁶ «Continue to work towards the conclusion of a balanced and comprehensive EU-Mercosur agreement», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁸⁶⁷ A pesar de los pronósticos más escépticos respecto a América Latina. «Pese la globalización de los mercados y el creciente comercio internacional vivido por los países de Asia, India y en América Latina, estos países continuarán de momento relegando a los países latinoamericanos al mero papel de abastecedores de materia prima baratas», SEGRELLES SERRANO, J. A.: «Una reflexión sobre la reciente reorganización de los usos agropecuarios en América Latina», *Anales de geografía de la Universidad Complutense*, vol. 27, n° 1, 2007, p. 145.

⁸⁶⁸ Vid. Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL): <http://www.eclac.org>

⁸⁶⁹ Así, «(...) o Brasil não pode e não deve ficar unicamente atrelado ao “ressurgimento” do Mercosul e à ocorrência de bons ventos que possam conduzir com sucesso os avanços que o bloco pretende obter extrafronteiras. As negociações de acordos regionais, hemisféricos e intercontinentais em que o Brasil atua atrelado ao Mercosul, sem que as mínimas condições de hegemonia interna no bloco estejam resolvidas, encerram alguns sérios inconvenientes», LAVIOLA, M.: *Integração regional: avanços e retrocessos*, São Paulo, Aduaneiras, 2004, pp. 253-254.

⁸⁷⁰ Como resultado, otras economías centrales —como las de la UE, EEUU y Asia— con frecuencia figuran como más atractivas a las relaciones comerciales de aquellos países, incluso a Brasil. CORTADA, A. M.: *Comércio e integração do Brasil na América do Sul: uma avaliação de alternativas às limitações logísticas na região amazônica*, Curitiba, Juruá, 2008, p. 55.

negociaciones multilaterales, deberá cambiarse esta concepción⁸⁷¹. En este contexto, pese a las dificultades que Brasil ha enfrentado para establecer las directrices de negociación común por medio del Mercosur⁸⁷², busca considerar los objetivos de la integración subregional y eludir los problemas reorganizando su comercio con otros Estados parte a través del arancel externo común del Mercosur. De hecho, en Brasil se sabe lo mucho que el Mercosur ha contribuido para la internacionalización de sus empresas desde la década de los noventa. En el mismo sentido, el intercambio con otras partes del mundo ha acrecido significativamente desde la entrada en vigor del arancel externo común, en 1995, en la proporción ascendente del PIB de los Estados parte del bloque.

A modo de ejemplo, han aumentado las importaciones en sectores como el de alimentación, cuyos precios al por mayor han crecido y, junto a ello, la escasez de oferta de trigo en Argentina —que suspendió la exportación de trigo a Brasil en 2007, en un intento de cubrir su demanda interna— hizo que Brasil comercializase trigo con países no integrantes del Mercosur. Así, no se ha beneficiado de la exención del arancel externo común, lo que ha acentuado los precios de productos como panificados y pastas, entre otros⁸⁷³.

Incluso cuando la política externa brasileña mantiene en su agenda diversas iniciativas integracionistas, igualmente incentiva los acuerdos bilaterales como la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil. Por lo tanto, cabe concluir que la estrategia brasileña en el Mercosur no ignora la condición de socio privilegiado que la asociación estratégica con la UE le proporcionará, sino que complementa la relación bilateral y consubstancia su condición de actor regional relevante al apoyar el futuro del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur que igualmente le favorecerá.

⁸⁷¹ Por lo tanto, «asumir la tarea de lograr una mayor cooperación de las dos regiones en el ámbito multilateral», MAIHOLD, G.: «La Cumbre de Viena entre América Latina/Caribe y la UE: el éxito relativo de un encuentro de bajas expectativas», *ARI* n° 60, Real Instituto Elcano, 2006, p. 7.

⁸⁷² Junto a ello, «si la integración no es en sí misma la clave del desarrollo y la solución a los grandes problemas que experimentan nuestras sociedades, es en cambio, una gran esperanza que debe ser aceptada por todos los sectores, sin perder de vista que un acompañamiento crítico debe consistir en crear los modelos alternativos surgidos de la más amplia planificación democrática», ABINZANO, R.: *Mercosur, un modelo de integración*, Buenos Aires, Editora Universitaria, 1993, pp. 87-88.

⁸⁷³ Además, «o desenvolvimento da nossa união aduaneira sub-regional deve ser compatível com a opção de abertura e desregulamentação, possibilitando assim a criação de um espaço econômico com economias de escala necessárias para o estabelecimento e, manutenção de uma base produtiva diversificada e competitiva», LIMA, J. G.: «O Brasil e o comércio exterior», en AMARAL JÚNIOR, A. (Coord), *op. cit.*, p. 26.

Al final, se confirma la retomada del proceso de integración con mayor empeño por parte de Brasil⁸⁷⁴, además de lograr que su política exterior mantenga la confianza en la relación multilateral para el cierre de la Ronda de Doha. Por esta razón, se pretende avanzar igualmente hacia la firma del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur⁸⁷⁵. Por tanto, la pretensión con relación a las relaciones internacionales brasileñas es abarcar en un mismo acuerdo sus prioridades más relevantes y, para ello, se buscan las oportunidades más favorables para alcanzar estos retos⁸⁷⁶.

2.3 LA CUESTIÓN AGRÍCOLA EN EL MERCOSUR, BRASIL Y EL G-20

Comúnmente, en las negociaciones UE-Mercosur, ha quedado explícito el desafío del sector agrícola. De hecho, este «nudo agrícola» se ha formado entre las perspectivas de la producción agrícola de Brasil y Argentina, las cuales tienen bajos costes de producción, mientras que los precios de los productores europeos en la competencia del mercado interno y externo han sido garantizados por la PAC. Por ejemplo, la cuestión del algodón es un tema sensible tanto para los PVD como para los países desarrollados, como se verá a continuación⁸⁷⁷.

⁸⁷⁴ A pesar de los argumentos en contrario, «en cuanto al Brasil, subsistirán las incógnitas, en la medida que no haya una definición clara sobre el carácter de lo que el Mercosur será para el país. Desde cierto punto de vista hay contradicciones políticas y económicas, internas y externas, que quedaron de manifiesto con la actual crisis, lo que deja un futuro incierto para el Mercosur», BERNAL-MESA, R.: «Políticas exteriores comparadas de Argentina y Brasil hacia el Mercosur», en LIMA, M.; MEDEIROS, M.: (orgs.), *op. cit.*, p. 50.

⁸⁷⁵ Es decir, «se conseguir o sucesso que dele se espera, o acordo entre o Mercosul e a UE poderá se converter num instrumento de justiça social e de busca de igualdade de oportunidades, numa área que é fundamental para a redução das desigualdades econômicas, principalmente, no Brasil. Mas os efeitos do processo de integração não podem ser vistos unicamente desse ponto de vista, que por si só já o justificaria. Há, especialmente, o interesse estratégico de aumentar a média do comércio externo brasileiro, sabendo-se que esse é um dos elementos que integram necessariamente o caminho do desenvolvimento de uma nação numa era que é a do conhecimento, da informação e da integração», PREDEBON, E. A.; BONAFÉ, M. V., *op. cit.*, p. 17.

⁸⁷⁶ Así, «chamou muito a atenção o presidente Lula, saindo dessa reunião de cúpula do Mercosul, dizer que agora que a OMC fracassou nós precisaríamos dar uma ênfase muito grande ao Mercosul. Está mais claro do que nunca que o Mercosul é a nossa prioridade», MARCONINI, M. (dir.): «O Brasil e a América do Sul: convergência ou caos?», *Cadernos Fecomercio*, nº 29, Agosto de 2007, p. 10.

⁸⁷⁷ «Es evidente que la agricultura constituye un sector clave en muchos PMA y que la liberalización del comercio agrícola y, particularmente del comercio del algodón, puede favorecer y facilitar su desarrollo y subsistencia, lo que en África Occidental se ha convertido en una cuestión de supervivencia. No obstante, la liberalización sin más no constituye una panacea. Es importante fijar cuidadosamente las reglas de la liberalización poniendo el acento en los beneficiarios reales de aquélla, así como atender a las consecuencias, muy negativas, que dicha liberalización pueda acarrear para determinadas regiones en PD (como es el caso de Andalucía). Se trata, en definitiva, de alcanzar un equilibrio», ALCOCEBA GALLEGO, A.; MANERO

A pesar de las medidas ejecutadas en Brasil y en Argentina, además de los mecanismos de equilibrio intra-Mercosur con el fin de prepararse para la apertura comercial y la competencia en diversos sectores comerciales, todavía persiste el temor por parte de Mercosur de abrir sus fronteras a productos agrícolas subvencionados. Pese a la existencia de visiones más ponderadas a favor de analizar las ofertas considerando no solo su intercambio exacto, sino su representación más amplia para ambas partes⁸⁷⁸.

De hecho, ya se había pensado en este equilibrio a finales del siglo pasado, incluso se consideraron las asimetrías entre los Estados partes, así como la tendencia de que los negocios se inclinasen a favor de las empresas brasileñas y las multinacionales ahí localizadas⁸⁷⁹. En razón de ello, ante el acuerdo UE-Mercosur, originariamente se buscó el libre comercio a cambio de la eliminación de subvenciones a la exportación en la UE, o al menos su reducción significativa en la producción agrícola.

Asimismo, se adopta la expresión «intereses comerciales entre la UE y Mercosur» para razonar sobre lo que realmente figura en las discusiones bilaterales y en el seno de las organizaciones multilaterales, principalmente la OMC. No obstante, hay que desmitificar el argumento de la demanda casi exclusiva en agricultura como si éste fuera el sector más voluminoso y dinámico de las exportaciones de muchos PVD, incluso aquellos Estados partes de Mercosur.

Por un lado es eso, pero las demandas de estos países no inciden exclusivamente en este ámbito. Dicho de otro modo, no es verdad que los países del Mercosur quieran negociar el paquete «agricultura versus todo lo demás». De hecho, se ha sugerido incluso aprovechar los intereses comunes respecto a la agricultura, para elevar la importancia del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur para solucionar los obstáculos que han surgido en este sector⁸⁸⁰.

SALVADOR, A.: *El comercio agrícola internacional y europeo. El régimen del algodón*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2006, p. 55.

⁸⁷⁸ «En nuestra opinión, un enfoque realista sobre el Mercosur hoy y sobre sus perspectivas futuras, requiere reconocer que su vitalidad ha sido afectada por una suma de factores, y no sólo por alguno en particular», PEÑA, F.: «Vigencia (como idea estratégica) y debilidades (como proceso) del Mercosur frente a la actual realidad mundial», *Revista de Economía & Relações Internacionais*, vol. 1, n° 1, FAAP, junio 2002.

⁸⁷⁹ SIMONSEN ASSOCIADOS: *Mercosul de fato!*, São Paulo, Makron Books, 1998, pp. 81-89.

⁸⁸⁰ «Parece que un nuevo abordaje de la cuestión agrícola, centrada en torno del interés colectivo de las naciones asociadas y no de los intereses sectoriales, permitiría transformar la manzana de la discordia en un

Como resultado, el endurecimiento de la negociación entre ambos lleva al Mercosur, a partir de 2002, a plantearse la idea de someter el comercio agrícola al sistema de cuotas ofrecidos por la UE⁸⁸¹, en el caso de que posibilitasen un acceso satisfactorio al mercado europeo. En concreto, a finales de 2003, tras el fracaso de la reunión de Cancún —celebrada entre el 10 y el 14 de septiembre de 2003— respecto a la Ronda de Doha, se alejaron las perspectivas de un acuerdo agrícola multilateral sobre el tema de la agricultura⁸⁸². Por ello, los negociadores del Mercosur y la UE adoptaron definitivamente la solución de cuotas⁸⁸³.

De hecho, desde la Ronda Uruguay, la UE ha transformado la inaccesibilidad de la PAC, referente a un gran número de productos agrícolas, en una barrera casi total por medio de las TRQs (*Tariff Rate Quotas*). En consecuencia, este mecanismo concede una cuota mínima de acceso a determinado producto —en general, con un determinado arancel— seguido de un aumento significativo de su tributo. Como resultado, mientras el Mercosur obtendría algunas ventajas en algunos productos agrícolas y cierta penetración en mercados de manufacturas tradicionales —a través de las TRQs—; la UE accedería a diversos mercados en el Mercosur, más equilibrados en términos de ganancia total final.

punto de unión entre los socios. Bajo esta óptica, la cuestión agrícola constituye tan solo un aspecto de las inmensas apuestas que envuelven a la asociación regional», VENTURA, D.: *Las asimetrías entre el Mercosur y la Unión Europea*, Berlín, Konrad Adenauer Stiftung, 2005, p. 472.

⁸⁸¹ En concreto, respecto a los exiguos cálculos presentados por la UE y EEUU en la OMC para una disminución sustantiva de sus niveles de subvenciones, se observa que «em comparação com as propostas dos demais membros, a oferta americana divergiu, sobretudo, nos números e na porcentagem de redução oferecida. Durante a negociação em Genebra, todos os membros, à exceção dos Estados Unidos, demonstraram flexibilidade para chegar a resultado final», SILVA, B. H.: *O Farm Security and Rural Investment Act de 2002 e o Acordo sobre Agricultura da OMC*, Dissertação, Universidade de Brasília, 2007, p. 116. Vid. también LÓPEZ-JURADO ROMERO DE LA CRUZ, C.: «El tratamiento de los países en vías de desarrollo en la Organización Mundial del Comercio y las iniciativas unilaterales de la Comunidad Europea», *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 3, 2001.

⁸⁸² Aunque la dependencia de las exportaciones agrícolas fuera mayor a finales del siglo pasado, «les pays en développement pendent des parts de marché à l'exportation pour la plupart des produits alimentaires, ne résistent que pour les boissons tropicales (cacao, café, thé) et les matières premières agricoles (coton, jute, caoutchouc, tabac). Seule exception, les oléagineux pour les queles la part du tiers monde augmente su marché mondial grâce aux produits eurs d'Amérique latine (Brésil et Argentine)», DELPEUCH, B.: *L'enjeu alimentaire nord-sud*, Paris, Syros, 1987, p. 29.

⁸⁸³ PORTO, M.; FLÓRES JR., R.: *Teoria e políticas de integração na União Européia e no Mercosul*, Rio de Janeiro, FGV, 2006, p. 320.

En consecuencia, las Conferencias Ministeriales posteriores habrían de analizar el envío de las propuestas de la Agenda de Doha para el Desarrollo⁸⁸⁴, cuyo plan de trabajo y fecha límite se pensó en principio para el 1 de enero de 2005. En gran medida, tras las experiencias de la Rodada de Doha y el nerviosismo que atañe a sus negociaciones, se elaboró una ruta paralela a la búsqueda de acuerdos bilaterales —sobre todo desde los países en vías de desarrollo hacia los desarrollados— para no «quedarse para atrás».

En este sentido, el contenido del acuerdo figura como esencial en la confirmación o no de ese enunciado. Entonces, «quedarse para atrás» quizás sea un modo de evitar las frustraciones de realizar un mal acuerdo. A modo de ejemplo, algunos análisis de los acuerdos firmados entre UE-México y UE-Chile destacan las asimetrías y cierto disfavor entre los miembros participantes, incluso se señala que el aumento que puede haber existido en las exportaciones chilenas se debería, sobre todo, al aumento de la *commodity* y no al acuerdo propiamente⁸⁸⁵.

En razón de ello, Brasil y demás países del Mercosur han preferido centrarse en los términos más efectivos posibles para firmar acuerdos complejos, como el pretendido con la Unión Europea o como el que se rechazó de ALCA. Es decir, una apertura de mercados significativa —por medio de acuerdos multilaterales o bilaterales— relativas a sus áreas más sensibles, comúnmente de mayor competencia de los PVD, posiblemente no crearán preferencias importantes en productos que compitan con los de otros países que no celebren acuerdos semejantes.

⁸⁸⁴ Obsérvese que algunos autores consideran como un eufemismo denominarla «Ronda del Desarrollo». Por ejemplo, STEINBERG, F.: *Cooperación y Conflicto, Comercio internacional en la era de la globalización*, Madrid, Akal, 2007, p. 73.

⁸⁸⁵ En este sentido evaluó el acuerdo UE-Chile Karl Falkenberg, el negociador jefe de la UE para las negociaciones con el Mercosur, en encuentro con representantes del Mercosur, en mayo de 2007. Vid. también AMINA PUENTES, S.; MENDOZA PICHARDO, G.: «Las relaciones comerciales de México y la Unión Europea a seis años del Tratado de Libre Comercio», *Comercio Exterior*, 54, 4, abril-2007, p. 337; LÓPEZ MARTÍNEZ, J. H.: «Las zonas de libre comercio en las relaciones entre la Unión Europea con Chile y con México», en DÍAZ BARRADO, Cástor M. [et al.] (eds.), *op. cit.*, pp. 279-298 y *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Hacia una Asociación Estratégica UE-México*, COM (2008) 447 final, de 15 de julio.

Especialmente importante respecto al mandato de Doha ha sido el hecho de que las cuestiones agrícolas, entre otros temas⁸⁸⁶, se han transformado en el principal discurso de Brasil⁸⁸⁷ y, posteriormente, del G-20, para las futuras negociaciones agrícolas. Hasta se han señalado en Cancún dos grupos o alianzas de negociaciones congregados que mantendrían posiciones diferentes de las defendidas por los países desarrollados.

Estos nuevos grupos representan los países no desarrollados y aquellos en vías de desarrollo, aunque hayan distanciado sus intereses en varios temas. En concreto, el G-90 y el G-20⁸⁸⁸, que dominan Brasil, India, China y Sudáfrica, han desarrollado su conformación en las sucesivas negociaciones en el ámbito de la OMC⁸⁸⁹.

En gran medida, hasta la creación del G-20, Brasil actuó comúnmente a través del Grupo de Cairns⁸⁹⁰, pero en Ginebra, las circunstancias de aproximación entre los países liderados

⁸⁸⁶ De hecho, se ha propuesto para el mandato político la eliminación de todas las subvenciones a la exportación; la reducción sustancial del apoyo interno desleal al comercio; la ampliación trascendente de accesos al mercado y el tratamiento especial y diferenciado a los PVD como parte integral de las negociaciones. Normalmente, se reúne en 3 documentos: la Declaración ministerial de Doha; la Declaración sobre el acuerdo TRIPS y la salud pública y la Declaración sobre los aspectos y preocupaciones relacionados con la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay.

⁸⁸⁷ Vid., por ejemplo, OLIVEIRA, L. M.: *Exportação agrícola: a regulamentação dos subsídios na OMC*, Curitiba, Juruá, 2008; BRAZ, M. S.: *Retaliação na OMC*, Curitiba, Juruá, 2006 y FELIPE, A. S.: *A política agrícola brasileira: as negociações na OMC*, Dissertação, 2006, Universidade de Brasília, p. 75.

⁸⁸⁸ De hecho, en la WT/MIN(03)/W/6/Add.2, el G-20 estaba formado por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Filipinas, Guatemala, India, México, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Sudáfrica, Tailandia y Venezuela. Pero en la WT/L/599, los países participantes en la Reunión Ministerial del G-20, celebrada los días 11 y 12 de diciembre de 2003, fueron Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, China, Cuba, Egipto, Filipinas, India, Indonesia, México, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Sudáfrica, Tanzania, Venezuela y Zimbabue.

⁸⁸⁹ Por esta razón, en la actualidad el G-20 incluye 22 países, a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, China, Cuba, Egipto, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, México, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Sudáfrica, Tanzania, Tailandia, Uruguay, Venezuela y Zimbabue. Constituyó además el principal garante del G-4, del G-33 (la Alianza a favor de los Productos Estratégicos y un Mecanismo Especial de Salvaguardia o «amigos de los productos especiales», que desde el 27 de noviembre de 2006 comprende 46 países y suele estar liderado por Filipinas e Indonesia) y del G-90 (países agrícolas preocupados con su seguridad alimentaria sostenida en las preferencias comerciales, integrado por 64 Estados miembros de la OMC que participan de la Unión Africana/Grupo Africano, países ACP y países menos adelantados).

⁸⁹⁰ Con carácter general, el Grupo de Cairns se creó en 1986 (Ronda de Uruguay), donde recibió el nombre de aquella ciudad australiana, como respuesta al marco de proteccionismo prevaleciente y con el objetivo principal de promover un sistema global de libre mercado agrícola. En la actualidad, está integrado por

por la UE e India, figuraron como indicios de que se podría haber formado una vertiente excesivamente proteccionista en el seno de la OMC. De hecho, el desempeño de la agricultura brasileña ha sido ascendente desde la década de 1990 hasta la actualidad, incluso cuando se constató un crecimiento más significativo de las importaciones en comparación con las exportaciones.

Especialmente importante fue la mayor liberalización agrícola en ese período, que coincidió con los primeros esfuerzos de la integración regional y la liberalización comercial —con los respectivos ajustes de las disposiciones del Mercosur y de la OMC—. Asimismo, en ello se percibe la influencia de la valorización cambiaria y la política monetaria de intereses elevados. En ese contexto, Brasil trabajó, en consonancia con el Mercosur y el Grupo Cairns, tanto en la elaboración del acuerdo agrícola como en su proceso de revisión, con cuidado para no prescindir del sector agrícola en las discusiones en el seno de la OMC.

En esencia, las principales propuestas del Grupo Cairns han sido exigir un mayor acceso al mercado, a través del aumento sustancial del acceso a todos los productos, mediante la reducción de las subvenciones perjudiciales, además de la reducción progresiva de los aranceles hasta su eliminación. Junto a ello, que se extinguiesen las salvaguardias especiales para los países desarrollados. En este sentido, la posición oficial de Brasil se ha concentrado en las cuestiones de ampliación sustancial de acceso a los mercados, con atención sobre los efectos de los aranceles, bajo la forma de cuotas, tope o progresión de aplicación. Además, se han combatido las subvenciones a la exportación y las ayudas internas. Así ha habido una gran sintonía con la demanda del sector del agronegocio brasileño y mercosureño, que se ha coadunado con los intereses del Grupo de Cairns.

De esta manera, se defendería la fórmula de modalidades utilizada en la Ronda de Uruguay sobre el acceso a mercados⁸⁹¹. Sin embargo, la propuesta conjunta presentada por la UE y

Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Filipinas, Guatemala, Indonesia, Malasia, Nueva Zelanda, Paquistán, Paraguay, Sudáfrica, Tailandia y Uruguay y Perú.

⁸⁹¹ Desde una visión más crítica, se analiza que «percebe-se que as relações de troca, sob a égide da OMC, são nitidamente desfavoráveis aos países em desenvolvimento, mesmo considerando que tanto os EUA quanto a EU afirmam um compromisso vinculante a um cronograma de redução da ajuda interna e dos subsídios à agricultura, que viria a favorecer a especialização internacional dos países em desenvolvimento em bens primários, o que cristaliza uma perversa divisão internacional do trabalho, sobretudo para países

EEUU confirmó tales perspectivas, pero con una vertiente muy desfavorable a los PVD, incluso India. En razón de ello, Brasil e India entablaron un diálogo para reaccionar a las propuestas presentadas. Brasil implicó a Argentina y a los demás países de América Latina en las conversaciones, mientras India se acercó a China, seguida por otros países como el G-20, a favor de proposiciones de liberalización, especialmente, en el sector agrícola⁸⁹².

Por esta razón, al final de la Conferencia (cuya clausura incluso fue adelantada)⁸⁹³, su escueta Declaración despejó el obstáculo entre las expectativas de estos dos nuevos grupos (G-90 y G-20), por un lado, y las ofertas de la Unión Europea, EEUU y Japón, por el otro. En concreto, los países del G-20 consideraron insuficientes estas promesas. Además, tras la Conferencia de Cancún, se pusieron en marcha las negociaciones en forma de paquetes, en los que se consubstanciarían aquellos temas en los que llegar a común acuerdo entre los países desarrollados y en vías de desarrollo y menos adelantados era más difícil —como los referentes a agricultura, algodón, acceso a los mercados para los productos no agrícolas, servicios, desarrollo y facilitación del comercio—.

En este sentido, se apreciaron diversos puntos orientados a la inserción de los PVD en el comercio internacional, tales como finanzas, deudas, transferencia de tecnología, cooperación técnica, además del planteamiento sobre las capacidades negociadoras de los países en vías de desarrollo y menos adelantados (pequeñas y vulnerables economías en el sistema multilateral del comercio), sin formarse para ello subcategorías de miembros de la

emergentes que se especializaram em *commodities* de baixo valor agregado», LIMA, M. C.: «OMC: Introdução Crítica», en CARVALHO, L. (org.), *op. cit.*, p. 227.

⁸⁹² Vid. FELIPE, A. S., *op. cit.*, pp. 73-74.

⁸⁹³ Asimismo, debido a la presión de la UE, la cuestión del medio ambiente pasa a tener una creciente importancia en la actividad comercial, figurando como tema que debe ser considerado en su conjunto, aunque de modo marginal, a través de un comité especial. Además, este comité tan sólo discutirá de modo genérico cuáles son los efectos del comercio sobre el medio ambiente, normalizando hacia los países signatarios de los Acuerdos Medioambientales Multilaterales (AMM), con exclusión de las sanciones a los países que no los hayan firmado. CORTADA, A. M.: *Comércio e integração do Brasil na América do Sul: uma avaliação de alternativas às limitações logísticas na região amazônica*. Curitiba, Juruá, 2008. Así, «hasta que este objetivo se alcance, el Sistema de solución de diferencias de la OMC habrá de seguir renovando sus resoluciones a la luz de las nuevas tendencias normativas no sólo económicas sino también medioambientales», FAJARDO DEL CASTILLO, T.: «El sistema de solución de controversias de la OMC y el medio ambiente», en FARAMIÑÁN GILBERT, J. M. (coord.), *op. cit.*, p. 145. Vid. también DÍEZ-HOCHLEITENER, J.: «La Unión Europea ante la reforma del sistema de solución de diferencias de la OMC», en FARAMIÑÁN GILBERT, J. M. (coord.), *op. cit.*, pp. 61-88.

OMC. En razón de ello, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil reconoce la importancia de los encuentros del G-20 como mecanismo eficaz para concertar una política que logre cerrar la Ronda de Doha⁸⁹⁴.

Obviamente, la posición del G-20 no representa íntegramente la postura de la UE en el ámbito de la OMC, a pesar de que algunos miembros de la UE también participen. Sin embargo, con la pretensión de avanzar en las negociaciones para el cierre de la Ronda de Doha, la UE pasa a apoyar el G-20, al que respeta como fuerza directriz en las discusiones más relevantes en materia económica y comercial proferidas en el propio foro de negociaciones del G-20. Como ya hemos observado, estando Brasil al frente de este grupo, parece que es estratégicamente interesante discutir los intereses comunitarios con Brasil, bilateralmente, lo que conlleva una consecuencia indirecta sobre el G-20, cuyos efectos en la Ronda de Doha le puede beneficiar. De ahí se concluye el matiz dispensado en la asociación estratégica entre la UE y Brasil sobre el G-20.

En este contexto, Brasil tiene condiciones para presentarse ante la comunidad internacional como un socio caracterizado por un perfil exportador competitivo, que corrobora su posición de comerciante global, sin renunciar a la intensificación de los intercambios con sus principales mercados exteriores. En esencia, la estrategia de Brasil es fortalecer el sistema multilateral de comercio con una actitud cautelosa, a medio camino entre la resistencia de los países en desarrollo, que no quieren una agenda más allá de la implementación de los acuerdos de la Ronda Uruguay, y del «progresismo selectivo» de algunos países desarrollados, que perpetúan la discriminación en el trato dado a ciertos bienes⁸⁹⁵.

⁸⁹⁴ «Brazil and the EU reconfirm their adherence to the G 20 commitment to refrain from adopting protectionist measures and to the commitment to rectify any such measures so as to avoid a further deterioration of international trade. Both Brazil and the EU express their determination to conclude in 2010 the negotiations on the Doha Development Agenda, as set out in the G 20 Pittsburgh statement. Leaders affirm their commitment to reach an ambitious, comprehensive and balanced agreement to fulfill the development objectives of the Doha Round, to significantly foster trade flows in agriculture, industrial goods and services among and between developed and developing countries, as well as to promote effective trade rules, trade facilitation and address all other remaining issues», *Third European Union-Brazil Summit, Stockholm on 6 October 2009*, Brussels, 6 October 2009. Publication 14137/09 (Presse 285).

⁸⁹⁵ Respecto a esta discusión, consúltese, por ejemplo, LIMA, J. A.: «O Brasil e a OMC», en MENDES, R.; BRIGAGAO, C. (orgs.), *op. cit.*, pp. 528-531.

Sin embargo, se preocupa por la entrada en el mercado local de productos de bajo coste que perjudican a las industrias nacionales. Por esta razón, Brasil se preparó para la apertura pretendida por la OMC. De hecho, el sector industrial brasileño se ha fortalecido progresivamente desde la década de 1990, mediante la implementación de políticas industriales adecuadas a este fin⁸⁹⁶. Incluso cuando ha rechazado las propuestas que implican un retroceso del proceso liberalizador en diversos sectores, como el agrícola, postura que suelen adoptar los PVD, aunque su posición todavía es defensora de los intereses generales de los PVD⁸⁹⁷.

Comúnmente, en el seno de la OMC, Brasil ha apoyado el avance hacia un ambiente comercial más favorable a los PVD, defendiendo, entre otros puntos, la inserción de la agricultura en el sistema comercial multilateral, buscando someter el sector agrícola al necesario equilibrio a través de una reglamentación, teniendo en cuenta el problema mundial (con la gran presión ejercida por EEUU) de las subvenciones al sector agrícola — que afectan sensiblemente a las exportaciones e importaciones de la UE y a las exportaciones de Brasil—, dificultad para la que no se pronostica una solución a corto plazo.

De esta forma, en 2003, en el ámbito de la OMC, Brasil pasó a liderar, en la reunión ministerial de Cancún, la creación de un Grupo de países, el G-20, con el propósito de presionar a los países desarrollados para que escucharan sus demandas. Además, en la reunión del Comité de Agricultura, en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2007, se discutieron las notificaciones recientes de EEUU en materia de ayuda interna

⁸⁹⁶ «Para que o país possa emergir no mercado internacional com grandeza, produzindo com qualidade permanente, o processo de abertura requer uma política industrial orientada para esse fim», CABRAL, G.: *Mercosul: primeiro ensaio*, Brasília, EDICEGRAF, 2001, p. 24.

⁸⁹⁷ En este sentido, como representante del G-20 en el seno de la OMC, Brasil se manifestó que «the G-20 Ministers reaffirmed their willingness to strive for a result that lives up to the development dimension of the Mandate. The G-20 – and in fact the developing world – is united in stressing that results in Agriculture will determine the pace and level of ambition of the negotiations in the Round. In this connection, a substantial outcome must be achieved in the three pillars of the negotiation. The range and complexity of the distorting policies applied by developed countries requires comprehensive solutions in export competition, domestic support and market access. Partial movements in each pillar are not sufficient to ensure meaningful or acceptable results in the negotiations. Developed countries are accountable for the main distortions and restrictions in agriculture; they must live up to their responsibilities», BRASIL. *Missão do Brasil em Genebra: Carta de Genebra. Informativo Sobre A OMC e a Rodada de Doha*, Ano VI, n.º 6, dezembro de 2007, pp. 3-4.

correspondientes al gasto del período 2002-2005. Asimismo, se dieron a conocer informes de la FAO y la UNCTAD sobre los precios excepcionalmente elevados de los alimentos y sus efectos tanto para los países en desarrollo como para los países menos adelantados importadores.

Junto a ello, las relaciones comerciales de Brasil con la UE se entablaron directamente y en el marco del Mercosur. En concreto, al analizarse el resultado del Informe sobre el Comercio Mundial divulgado por la Organización Mundial del Comercio en 2008, donde se matiza la menor expansión del comercio mundial en 2007 consecuencia de la desaceleración de la actividad económica en los países desarrollados⁸⁹⁸, se constata que los resultados de las exportaciones e importaciones entre los países varían de una región a otra, además de considerarse las distintas actividades económicas y la evolución de los precios practicados, incluso en la relación comercial con la UE.

Asimismo, es oportuno matizar que los diez productos agropecuarios principales exportados por Brasil a la UE, para los que se utilizan cuotas específicas o que se benefician de las cuotas para el Mercosur son: bagazo y otros residuos sólidos de la extracción del aceite de soja; otros granos de soja enteros o triturados; café sin tostar, en grano; zumo de naranja, congelados, no fermentados; tabaco no manufacturado; trozos y menudencias comestibles de pollo congelado; carnes deshuesadas de bovino frescas o refrigeradas; preparados alimenticios y conservas de bovinos; maíz en grano, excepto para cultivo⁸⁹⁹.

En esencia, la UE constituye, junto a EEUU, la cuota más importante del mercado agrícola mundial, además, la PAC y sus perspectivas figuran como demarcaciones de los rumbos

⁸⁹⁸ En razón de ello, se ha constatado que «los países y regiones que exportan principalmente combustibles y minerales registraron nuevamente mejoras importantes en la relación de intercambio. Más recientemente, también los exportadores netos de productos alimenticios se han visto favorecidos por la evolución favorable de la relación de intercambio», OMC: *Informe sobre el Comercio Mundial 2008. El comercio en un mundo en proceso de globalización*, p. 3. En este contexto, los datos recogidos indicaron un aumento de las importaciones reales de mercancías en torno al 20% en América del Sur y Central y la Comunidad de Estados Independientes (CEI), en 2007. De forma similar, las exportaciones de América del Sur y Central aumentaron el 5%, mientras la CEI creció el 6%.

⁸⁹⁹ Vid. Brasil / Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio / Secretaria de Comercio Exterior (SECEX): <http://www2.desenvolvimento.gov.br/sitio/secex/secex/competencia.php>

que deben seguirse en términos agrícolas por todo el mundo. Por norma general, la PAC está en la base de la construcción europea desde 1950 y, a lo largo de estos años, el sector agrícola ha condicionado las posiciones comunitarias defendidas en los foros económicos internacionales y en negociaciones preferenciales. De hecho, el peso económico del sector sigue siendo uno de los temas más sensibles y estratégicos de la agenda de Unión Europea.

En este sentido, la economía agraria comunitaria se ha estructurado en el apoyo ofrecido a los productores bajo la forma de fondos públicos que, normalmente, son clasificados solo como subvenciones agrícolas, sin tener en cuenta que al margen del interés comercial, también se encuentran vinculados diversos aspectos sociales concernientes a la sociedad que vive en los campos europeos.

Asimismo, los fondos públicos han sido de gran relevancia para impulsar a los agricultores y el mercado agrícola frente a la competencia internacional. Aunque la influencia del mercado les haya presionado para sustituir en gran medida los productos originariamente cultivados por otros más rentables en el comercio agrícola. Por otro lado, los fondos agrícolas surgidos a raíz de la PAC han promocionado el incremento de la gestión y de la implementación de técnicas agrícolas más apropiadas a la seguridad y el abastecimiento por medio de «métodos de cultivo, cría, plantación y reproducción más acorde», que pasan a utilizarse para el abastecimiento local e internacional⁹⁰⁰.

De este modo, se verifica que, ante esta realidad, Brasil actuará en dos frentes complementarios: por un lado, de cara a la reforma de la PAC, buscará los posibles beneficios en la OMC, sobre todo a través de la asociación estratégica que apoya el G-20 y a través del Mercosur. Así, exigirá condiciones más favorables a un comercio menos distorsionado por el proteccionismo y los mecanismos de subvenciones, a favor del perfeccionamiento de las disposiciones internacionales para la agricultura y, junto a ello, mejores condiciones de acceso al mercado europeo. A pesar de que el acceso al mercado europeo —incluso en el área agrícola— no constituye el único reto de Brasil, el enfoque en

⁹⁰⁰ BRUFAO, P.: *Subvenciones agrarias, desarrollo rural y medio ambiente*, Granada, Editorial Comares, 2007, p. 137. Vid. también LUENGO, G. E.: *El Derecho de las subvenciones en la OMC*, Madrid, Marcial Pons, 2006.

la PAC se hace imprescindible, en razón de su alcance e influencia determinante en las futuras reglas de la OMC sobre el sector agrícola⁹⁰¹.

2.4 LAS CONTROVERSIAS RESPECTO A LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y EL PROTECCIONISMO

La reforma de la PAC, dirigida como está a la formación de un comercio mundial más justo, en consonancia al conjunto equilibrado de reformas que se viene realizando en el seno de la OMC, ha cuidado de gestionar las subvenciones a las exportaciones de sus excedentes de modo tal que no generen distorsiones en la pretendida liberalización del comercio internacional.

Por un lado, el proceso de reforma de la PAC se inició formalmente en 1992, mediante la propuesta del Comisario MacSharry. En gran medida, la Comunidad Europea se ha esforzado en mantener la preservación del modo de vida y de producción del sector agrícola europeo, considerada como una de sus más importantes adquisiciones comunitarias. Pese a las frecuentes presiones internacionales contra el proteccionismo del sector interno europeo, en detrimento de la liberalización comercial pretendida a nivel global, los argumentos comunitarios para mantener su PAC se fundamentan en los valores sociales y culturales relacionados a esta política, que a su vez deberán preservarse en detrimento de consideraciones meramente económicas.

Por otro lado, su más reciente avance ha sido la Reforma Fischler, adoptada formalmente en octubre de 2003 y entonces presentada como revolucionaria, resultante de un proceso de ajustes de los mecanismos de apoyo frente a una amenaza mayor a la continuidad política. En gran medida, como Comisario de Agricultura, el austriaco Franz Fischler, utilizó el

⁹⁰¹ A pesar de tener igualmente presente el relevante papel de países como EEUU, Japón y otros europeos, además de los PVD, en la contribución a que las tesis proteccionistas comunitarias y, a la vez, elaborar de modo similar sus respectivas políticas agrícolas. Además, se observa que hay otra significativa discusión respecto al proteccionismo en el área agrícola realizado por los países desarrollados (a excepción de Australia, Nueva Zelanda y Canadá), si bien de modos distintos, así, «Estados Unidos tiene aranceles relativamente bajos (por debajo del 5%) pero subsidia cuantiosamente la producción. Japón impone elevados aranceles (cercaos al 30% en media y prohibitivos para productos como el arroz); y la Unión Europea combina aranceles relativamente elevados (superiores al 14% en media pero más altos para productos sensibles) con subsidios a la producción y a la exportación, a los que dedica casi el 45% del presupuesto comunitario, lo que equivale a unos 44.000 millones de euros anuales», STEINBERG, F., *op.cit.*, pp. 87-88.

mandato recibido en Berlín en 1999, para, en julio de 2001, promover una revisión de medio período presupuestario, para preservar el futuro de la PAC. A pesar de las presiones de la OMC para reformar la PAC, respecto al proteccionismo en este sector, desde sus primeros cambios, ya se pronosticaba su alto nivel de protección⁹⁰².

Por último, en la Ronda de Doha, la UE se ha comprometido a eliminar completamente las subvenciones a la exportación para 2013 y reducir del 23% al 12% el arancel medio sobre las importaciones de productos agrícolas. Sin embargo, se mantiene, paradójicamente, la posición de la UE frente al tema de los aranceles y barreras al comercio, sobre todo para los PVD⁹⁰³.

Normalmente, desde el ámbito comunitario se ha argumentado que los pequeños exportadores de la UE son los que más sufren las consecuencias de las normativas proteccionistas y discriminatorias en mercados esenciales para la Unión⁹⁰⁴. En razón de ello, la UE ha reorientado su actuación contra los obstáculos al comercio, con el fin de incluir los «costes de penetración», sobre todo para estos productores. Es decir, a los obstáculos reglamentarios y las barreras al establecimiento que impiden que los pequeños productores de la UE accedan a mercados en crecimiento, acción que deberá mantenerse

⁹⁰² «En conclusión, la política común más desarrollada de la Comunidad está destinada a sufrir grandes cambios en un futuro inmediato en lo que se refiere a su forma de proteger a la agricultura, pero sin que por ello tenga que disminuir su nivel de protección. Proceso de transformación que probablemente generará una cierta «renacionalización» de la PAC, levemente iniciada en la reforma de 1999, mediante la cual los Estados miembros pasarán a financiar gran parte de la protección agraria», BUSTILLO LLORENTE, R. M.; BONETE PERALES, R.: *Introducción a la Unión Europea: un análisis desde la economía*, Madrid, Alianza, 2002, p. 139.

⁹⁰³ Pese a que, el 6 de octubre de 2008, Peter Mandelson dimitió de su cargo de Comisario Europeo de Comercio Exterior para asumir un puesto en el Gobierno de Reino Unido, ese cargo lo pasó a ocupar Catherine Margaret Ashton, nótese, a modo de ejemplo, que en la Cumbre UE-ALC celebrada en 16 de mayo de 2008 en Lima, afirmó que los 60 Jefes de Estado allí reunidos deberían instar finalizar las negociaciones comerciales de la Ronda de Doha de la OMC. Por tanto, la intención era lograr la apertura de los intercambios agrícolas y reducir drásticamente las subvenciones de los países ricos que distorsionan el comercio. Al final, la reunión debería transmitir un mensaje inequívoco sobre la necesidad de una acción concertada global en respuesta a la subida de los precios de los alimentos. Por otro lado, se observa que desde el 26 de noviembre de 2009, la Comisaria Benita Ferrero-Waldner asume la cartera de comercio en sustitución a Catherine Margaret Ashton, con efectos a partir de 1 de diciembre de 2009, dirigiendo así las futuras negociaciones de la UE atinentes al comercio, hasta que empiece el mandato de la próxima Comisión.

⁹⁰⁴ Por esta razón, se suele argumentar que «as mudanças nos preços praticados internacionalmente tendem a ser, por tanto, potencializados pela atuação da UE como importadora e como exportadora, com impactos indesejados sobre os preços e o comércio», CARÍSIO, M. D.: *A política agrícola comum e seus efeitos sobre o Brasil*, Brasília, IRBR, Funag, 2006, p. 99.

tanto en las relaciones bilaterales como en el ámbito de la OMC. Además, habría que observar la conexión entre el modelo agrícola a ser adoptado en el ámbito comunitario y consecuencia de las previsiones de la OMC, que deberán igualmente orientarse a los efectos de la biodiversidad agrícola⁹⁰⁵.

Junto a ello, la «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo *Préparer le «bilan de santé» de la PAC réformé*»⁹⁰⁶ establece otras prioridades en el ámbito de la reforma de la PAC de 2003. Por tanto, deberá mantenerse la unión de esfuerzos para mejorar la capacitación económica del sector agrícola europeo, a fin de que compita en el mercado internacional en mejores condiciones que las actuales. Además, la interdisciplinariedad de la materia se hace aún más visible, pues no se trata solo de un mayor incremento de la producción local y al desarrollo sostenible rural o social en las regiones típicamente productoras en Europa, sino que también deberán tenerse en cuenta las cuestiones medioambientales y alimentarias, para que la reforma de la PAC alcance las discusiones presentes y futuras respecto de la agricultura europea y mundial⁹⁰⁷.

Este precedente ha sido definido como importante en la estrategia global que elaboró la Comisión Europea ese mismo año, que incluso consideró que Brasil era un amplio mercado para esos bienes. En este sentido, la perspectiva proteccionista comunitaria en relación a sus empresas hace con que Brasil figure como un competidor relevante, distinto de los

⁹⁰⁵ En este sentido, «si l'Europe avait pour projet politique de mettre en place un modèle agricole tourné vers la protection de la biodiversité agricole, le droit de l'OMC pourrait éventuellement être une contrainte à la mise en oeuvre d'un tel modèle dans les régions où le niveau de production agricole devient trop faible pour assurer la pérennité des milieux et de l'aménagement du territoire», LE COTTY, T.: «Les impacts de l'OMC sur la prise en compte de la biodiversité dans la PAC», en DOUSSAN, I.; DUBOIS, J., *op. cit.*, p. 293.

⁹⁰⁶ *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo Préparer le "bilan de santé" de la PAC réformé*, COM (2007) 722 final.

⁹⁰⁷ «La réforme de 2003 est en quelque sorte l'aboutissement de cette seconde phase. Mais face à l'accroissement des besoins à la fois alimentaires et énergétiques, et à la rareté des ressources, l'Europe comme le reste du monde est maintenant confrontée à la nécessité d'une révolution doublement verte, à la fois quantitative et environnementale. C'est à une véritable mutation à laquelle la PAC est appelée pour l'après-2013 afin d'assurer la sécurité des approvisionnements qui doit redevenir un objectif de la PAC, et garantir la qualité et la sécurité des produits et un développement durable», LOYAT, J.: *La politique agricole commune: une politique en mutation*, Paris, La documentation Française, 2008, pp. 188-189. Vid. también LÓPEZ BARRETO, E.: «La Unión Europea como miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la OMC como 'miembro' de la Unión Europea», en PÉREZ BERNÁRDEZ, C. (dir.), *op. cit.*, pp. 155-186 y LÓPEZ, N.: «Política comercial de la Unión Europea», en SALINAS DE FRÍAS, A. (coord.), *op. cit.*, pp. 95-119.

demás PVD, al cual su empresariado debe atentar⁹⁰⁸. Por ejemplo, desde junio de 2007, la Comisión Europea ha utilizado el panel de la OMC para forzar a Brasil a cambiar sus restricciones a las importaciones comunitarias de caucho, derivadas de reglas medioambientales consideradas abusivas y formadoras de barreras no aduaneras al comercio desde la perspectiva de la OMC.

Además, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha señalado la necesidad de que ambos encuentren una regulación de la materia sanitaria y fitosanitaria⁹⁰⁹. De esta forma, aunque la UE reúna los países desarrollados y el discurso hacia un comercio mundial más equilibrado, sin barreras que lo deformen, y apoye a los PVD, la disminución de las subvenciones agrícolas suele ser un tema muy cuestionado en el ámbito comunitario.

También en el seno de la OMC, el 13 de mayo de 2008, la UE aumentó su oferta de asistencia técnica y formación a los PVD en un millón de euros adicionales a la propuesta de 2.000 millones de euros en 2010 (correspondientes a la contribución de la UE y sus Estados miembros)⁹¹⁰. De esta manera, se pretende que estos países tengan una mejor comprensión de las normas y de los procedimientos de la OMC, con lo que se facilitaría su integración en el sistema comercial mundial. De forma similar, existe la preocupación sobre sus propias empresas y sectores comerciales internos, que igualmente actúan ante una dura competencia global⁹¹¹.

⁹⁰⁸ *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Una Europa global: una Cooperación Reforzada para facilitar a los Exportadores Europeos el Acceso a los Mercados*, COM (2007) 183 final, de 18 de abril y *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Propuesta de Reglamento relativo a la comercialización de productos fitosanitarios*, COM (2006) 388 final y 2006/0136 (COD), de 12 de julio.

⁹⁰⁹ «Establish a consultation mechanism on Sanitary and Phytosanitary issues (SPS) in view of deepening cooperation and increasing mutual understanding of the respective SPS conditions that may affect trade», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁹¹⁰ Asimismo, el 13 de octubre de 2008, sobre la iniciativa para prestar asistencia técnica relacionada con el comercio a los países más pobres del mundo hacia la integración a las disposiciones de la OMC, se ha establecido una Secretaría Ejecutiva, cuya primera directora ejecutiva ha sido la Sra. Dorothy Tembo, de Zambia. Información disponible en la dirección: http://ec.europa.eu/trade/issues/global/development/pr130308_en.htm.

⁹¹¹ Hasta en la *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Una Europa global: una cooperación reforzada para facilitar a los exportadores europeos el acceso a los mercados*, COM (2007) 183 final, de 18 de abril, se matiza que «esta nueva estrategia de acceso a los mercados llega en un momento importante, cuando están surgiendo importantes nuevos socios comerciales y se está modificando la naturaleza de las barreras comerciales. En la actualidad, es más probable que las barreras comerciales consistan en cuestiones no arancelarias y en normativas nacionales, que son más difíciles de descubrir y, en muchos casos, es mucho

En gran medida, se ha utilizado el tema de la seguridad alimentaria en el comercio internacional también como mecanismo de barreras no aduaneras, justificándose igualmente el mantenimiento de las subvenciones a la producción y exportación, además de sostener el proteccionismo en el seno de la OMC. Incluso cuando se verifica un consenso de sus Estados miembros sobre su importancia, aunque haya desavenencias sobre su origen y la localización de sus efectos. Dicho de otro modo, la búsqueda de la liberalización del comercio internacional y del equilibrio entre los niveles de protección a las barreras a la exportación parecen una vez más distante de las pretensiones reales de los países desarrollados de sacrificarse para que otros países tengan la oportunidad de inserirse en el comercio mundial.

Hasta se ha observado que los distintos estándares de exportación, en función del destino de los productos, encarecen el coste de producción a los PVD, lo que les proporciona una mayor dependencia a comercialización de algunos productos con los que se cumple los estándares, dedicándose a un cierto país y, por consiguiente, genera una disminución de la competencia en el mercado global⁹¹².

En este sentido, se considera que las posturas proteccionistas conservadoras de países como EEUU se consolidan con su *Farm Bill* del período 2008-2013, cuyos principales programas se mantienen en la base del soporte a la renta de los agricultores que trabajan en cultivos especializados, granjeros y rancheros. Pese a que el actual plan agrícola norteamericano se ha reducido en aproximadamente 10.000 millones de dólares estadounidenses con relación al proyecto anterior —lo que contribuye a su perspectiva interna de eliminación del déficit público del país—, en términos de las negociaciones en el ámbito de la OMC, no son noticias necesariamente favorables⁹¹³.

En este contexto, las discusiones relativas a las políticas agrícolas y al proteccionismo suelen ampliarse a las barreras comerciales no arancelarias, derivadas de los argumentos de

más complicado hacerles frente. Se precisa un esfuerzo más concertado para que las empresas de la UE, grandes y pequeñas, compitan eficazmente en los mercados globales».

⁹¹² CORTI VARELA, J.: «Globalización y percepción del riesgo: las ‘preocupaciones’ de los consumidores del primer mundo como barrera al comercio agrícola internacional», en LIMA, J.; OLIVAS, E. [et. al.] (coords.), *op. cit.*, p. 175.

⁹¹³ Vid. United States Department of Agriculture (USDA): <http://www.usda.gov>.

que los PVD no cumplen debidamente las reglas sanitarias o fitosanitarias para la comercialización de productos alimenticios, entre ellos los agrícolas, incluso cuando Brasil figura en la relación como país exportador, para la UE, por ejemplo. Obviamente, desde Brasil la discusión no se limita a la exclusión de las directrices para una satisfactoria calidad de los productos comercializados, sino a que no se transformen en obstáculos limitadores a su negociación.

En general, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil se coaduna con las perspectivas más recientes de tratar el comercio internacional de forma asociada al desarrollo sostenible, incluso acepta los mecanismos de salvaguardia solo como marco para obtener un apoyo necesario a la competencia, ante un sistema multilateral de cambio abierto y no discriminatorio⁹¹⁴. Tampoco se ha pretendido corroborar una eventual percepción de que Brasil pretenda ignorar las preocupaciones de la sociedad civil sobre la salud pública. Con frecuencia se vincula la salud a las barreras no arancelarias al comercio⁹¹⁵.

En concreto, las barreras no arancelarias se han sentido en las exportaciones de carne bovina brasileña a la UE. Con frecuencia, las exigencias de reglas sanitarias y fitosanitarias se señalan como argumentos para limitar este sector de exportación. De esta manera, las importaciones de carne bovina se suspenden en aquellas regiones de Brasil consideradas no aptas por las misiones veterinarias enviadas por el Comité Ejecutivo de la UE al país⁹¹⁶. A

⁹¹⁴ En este sentido, vid. BELFRAGE, C.: «Comparative Effects of EU and US Food Aid on Local Production and Commercial Trade», en BOURDET, Y.; GULLSTRAND, J.; OLOFSDOTTER, K. (eds.), *op. cit.*, pp. 162-187. Así, al seguir las disposiciones de la OMC, desde Brasil se comprende que «nenhum país deveria ser impedido de adotar medidas para a proteção da vida ou da saúde humana, animal, vegetal ou do meio ambiente, em níveis que julgar apropriado, desde que tais medidas não representem discriminação entre países nos quais prevaleçam as mesmas condições, ou dissimulada restrição ao comércio internacional», FELIPE, A. S., *op. cit.*, p. 93.

⁹¹⁵ «As fragilidades centrais do TBT estão diretamente associadas à própria dificuldade em tratar de barreiras técnicas ao comércio internacional, haja vista que estas medidas apresentam caráter ambíguo –são necessárias à medida que podem garantir a preservação da vida e da saúde; por outro lado, são repudiadas à proporção que se prestam a dissimular interesses protecionistas. Este duplo efeito que se pode fazer presente em cada exigência técnica cerca a matéria de tal complexidade que um acordo sobre ela sempre será marcado pela dificuldade da concretização simultânea dos dois objetivos», PRAZERES, T. L.: *Comércio internacional e protecionismo. As barreiras técnicas na OMC*, São Paulo, Aduaneiras, 2003, pp. 286-287.

⁹¹⁶ Al final, los productores de carne bovina de Brasil eligieron la vía de la negociación, «entrar nessa briga somente se fosse com certeza de ganhar. Caso contrário, negociar seria nossa melhor opção», MATIAS, E. P.: «O embargo à carne brasileira e a OMC», *Consulex: revista jurídica*, v.12, n.269, mar., 2008, p. 57.

modo de ejemplo, desde 2005, los *estados* brasileños de Paraná, São Paulo y Mato Grosso do Sul sufren un embargo total, en virtud de que se constató la incapacidad de control del brote de fiebre aftosa⁹¹⁷.

Incluso cuando la Secretaría de Defensa Agropecuaria —órgano del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento de Brasil— ha considerado la restricción comunitaria a la importación de carne brasileña a 300 pastos seleccionados por la UE una medida injustificada, frente a los resultados del sistema de rastreo que indicaron la ausencia de riesgo a la salud humana y animal. En consecuencia, la limitación ha reducido en un 87% el potencial de exportación brasileña. Además, en 2008 se suspendió con carácter transitorio la importación comunitaria de carne *in natura*.

De hecho, en virtud de la constante discrepancia entre las inspecciones técnicas de la UE en las ERAs —establecimiento rurales aprobados por el Sisbov (Sistema Brasileño de Identificación y Certificación de Origen Bovina y Bufalina)—, se ha exigido un registro del historial de los bueyes, en el que se constate la fecha de nacimiento y de sacrificio, el tipo de alimentación y trato, el lugar de cría y de tránsito, entre otros requisitos. De esta manera, se pretenden lograr mayores garantías sanitarias y de calidad de la carne brasileña. No obstante, Brasil tiene dudas sobre las alegaciones estrictamente técnicas y otras de orden política, resultantes de las protestas comunitarias —principalmente irlandesas— que se opone al hecho de que se supere el 3% del total de fincas brasileñas habilitadas a la exportación de carne bovina para la UE.

En este contexto de reservas, en Brasil se planteó la posibilidad de presionar un poco más a la UE con relación a otro tipo de remesa, concerniente a la carne industrializada, que no ha sido embargada. De esta manera, se espera una negociación más favorable, al seguirse los preceptos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), en la que Brasil también participa.

En concreto, en la asociación estratégica entre la UE y Brasil no se han matizado de forma expresa estas discusiones. Sin embargo, es preciso tenerlas en cuenta, pues los argumentos

⁹¹⁷ Vid. AGROANALYSIS: «Carne bovina: embargo na EU», *Agroanalysis*, v. 28, n° 2, fev., 2008, pp. 16-17.

anteriormente citados nos demuestran la importancia de que esas cuestiones, a pesar de localizarse en el ámbito estrictamente comercial y, como ya hemos observado, de conservarse al margen de esa vía de diálogo político, eventualmente sean suscitadas para solucionar alguna dificultad en el seno del G-20 y en la Ronda de Doha de la OMC respecto a las barreras no arancelarias al comercio.

2.5 OTRAS CUESTIONES COMERCIALES CONTEMPLADAS EN LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

El sector agrícola no es el único afectado por el proteccionismo, éste también puede identificarse en la restricción indirecta impuesta al cultivo e incremento de la materia prima proveniente de los PVD, como Brasil. Ello porque al margen de los aranceles empleados en la protección de los productos sensibles —comúnmente productos agrícolas o textiles—, aquéllos que se extienden proporcionalmente al valor añadido que incorporan las importaciones hacen con que solo las materias primas o semifabricadas provenientes de los PVD alcancen los aranceles inferiores. Así, éstos son los únicos objetos de exportación, puesto que cualquier cambio que perfeccione el valor primario conlleva un desproporcionado aumento del valor del producto final, que lo hace casi inviable para la exportación.

A modo de ejemplo, aún en la esfera de la OMC, Brasil ha promovido algunas acciones importantes contra las subvenciones agrícolas —como las concedidas por EEUU al algodón— desde agosto de 2006⁹¹⁸. Por esta razón, el 20 de julio de 2008, el órgano de Solución de Diferencias adoptó los informes presentados del Grupo Especial y del Órgano de Apelación sobre el cumplimiento en este asunto, con lo que terminó el procedimiento de forma satisfactoria para Brasil, Australia, Canadá, Argentina, Benín, Chad, China, India,

⁹¹⁸ De hecho, el 21 de marzo de 2005, el Órgano de Solución de Controversias adoptó la relatoría del Órgano de Apelación WT/DS267/AB/R y la relatoría del Panel WT/DS267/R, tal como lo modificó la relatoría del Órgano de Apelación. Las recomendaciones y decisiones del Órgano de Solución de Controversias resultantes de esos procedimientos incluyen recomendaciones para que Estados Unidos de América remuevan los efectos adversos de ciertas subvenciones o retiren las subvenciones en el plazo de seis meses contado desde la adopción de las relatorías; tornen sus medidas compatibles con el Acuerdo sobre Agricultura y retiren las subvenciones prohibidas sin demora. Al final, Brasil ganó la causa en el panel y en el Órgano de Apelación. EEUU retiraron el *Step 2*, pero ha continuado con otros programas, en razón de ello, Brasil pidió la apertura del panel de revisión WT/DS267/30, el 18 de agosto de 2006.

Japón, Nueva Zelanda, Paquistán, Paraguay, Taiwán, Venezuela y las Comunidades Europeas. Aunque estos países mantengan la preocupación por el pleno cumplimiento por parte de EEUU, en virtud de su Ley Agrícola de 2008, el anuncio de que esta disposición no cambiaría el procedimiento de EEUU⁹¹⁹.

Asimismo, la comercialización de textiles constituye uno de los grandes productos de peso en la balanza de exportación brasileña. La asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil dispone la necesidad de dialogar sobre la mejor solución respecto al sector industrial y la regulación de aquellos elementos más conflictivos de la relación comercial comunitaria directa con Brasil y que está en la base UE-Mercosur, a ejemplo de las cuestiones textiles y de vestido⁹²⁰. Por lo tanto, es lícito suponer que el interés de ambos en tratar de esas materias por separado, conllevará a soluciones más efectivas sobre su comercialización.

Obviamente, todo el sistema internacional cambió cuando expiraron, el 1 de enero de 2005, el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido y todas las restricciones aplicadas al amparo de dicho acuerdo. En razón de ello, la materia se rige por las normas generales y regulaciones incorporadas al sistema multilateral de comercio⁹²¹. Sin embargo, ahora los problemas para los PVD derivan del hecho de que el espectacular incremento de las exportaciones chinas no les permite ni siquiera mantener las cuotas que disfrutaban con el anterior sistema de exportación.

En concreto, en Brasil, el vestuario pasó el primer semestre de 2007 con variaciones por debajo de la media de ventas esperada, en razón de la valorización del real frente al dólar estadounidense. En este contexto, las mercancías chinas —comercializadas a precios bajos— han entrado en el país, lo que, durante ese período, ha generado pérdidas a la

⁹¹⁹ Información disponible en la dirección: http://www.wto.org/spanish/news_s/news08_s/dsb_20june08_s.htm. En este sentido, vid., entre otros, FERREIRA PRESSER, M.; TOGEIRO DE ALMEIDA, L.: «El caso Brasil-EE.UU. sobre el algodón: Un ejemplo exitoso de desarrollo de capacidades», *Puentes entre el comercio y desarrollo sostenible*, vol. V, nº 3, mayo-junio, 2004.

⁹²⁰ «Conduct pilot sectoral industrial and regulatory dialogues, complementing the relevant EU-Mercosur discussions, starting with the following sectors: textiles and clothing; forest-based products; steel; non-ferrous metals and minerals», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁹²¹ Vid. Organización Mundial del Comercio / Los Textiles: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/texti_s/texti_s.htm

industria nacional. En consecuencia, se ha aumentado el arancel de importación hasta el 35% que, coincidiendo con la entrada de la colección otoño-inverno, ha empujado los precios del vestuario a sus niveles normales, lo que ha posibilitado un balance final positivo del 4,17%.

Además, si se consideran las negociaciones extrarregionales a través del Mercosur, se ve la posibilidad de que la lista importadora y exportadora brasileña se vea afectada en algunos sectores puntuales en la competencia con la otra parte, como los textiles con la Unión Aduanera de África Austral (SACU, por su sigla para *Southern African Customs Union*)⁹²². Así, se indica la pretendida negociación de un acuerdo de libre comercio trilateral Mercosur-SACU-India, cuya idea nació en marzo de 2004 (en la reunión ministerial del Foro de Diálogo India, Brasil y Sudáfrica, IBAS, celebrada en Brasilia), fruto de las relaciones entre Brasil, Sudáfrica e India para lograr un acercamiento comercial.

Por esta razón, en junio de 2006, Brasil planteó el tema en la Cumbre de Asunción del Mercosur, bajo la forma del Comunicado Conjunto de los Presidentes de Mercosur. Sin embargo, tanto por parte de la SACU como del Mercosur se eludió la cuestión, relegada como un «tema de Brasil». De forma ilustrativa, aunque se consiguió, en abril de 2006, la propuesta de un Grupo de Trabajo entre ambos, para examinar las modalidades de un futuro acuerdo trilateral, éste nunca se ha reunido.

Obviamente, desde Brasil se mantiene el apoyo hacia los empresarios que actúan en la industria tanto como aquellos volcados en el agronegocio, todo ello en el interés proactivo de aminorar las sensibilidades sectoriales existente en beneficio de la agenda de negociaciones exteriores⁹²³. En este contexto, de búsqueda por la expansión comercial, subsiste la discusión sobre los efectos que tendrán algunos acuerdos firmados entre Brasil y otras regiones que eventualmente beneficien las transnacionales instaladas en Brasil, pasando a usar los beneficios concedidos para utilizar el país como base exportadora y, de

⁹²² Southern African Customs Union (SACU): <http://www.sacu.int>

⁹²³ Obviamente, desde sus orígenes, ha despuntado el carácter económico-empresarial del Mercosur y su potencial fortificación de la competencia internacional, así «sua organização apresenta-se hoje como o meio mais viável para proteger essas empresas contra a concorrência das empresas de outras regiões», PRAXEDES, W.: *O Mercosul e a sociedade global*, São Paulo, Ática, 1999, p. 30.

esta manera, competir desfavorablemente con los empresarios brasileños. Es decir, las estrategias de negociación extrarregional brasileñas y a través del Mercosur deberán considerar esa realidad en la medida que establezcan sus intereses comerciales⁹²⁴.

Desde la perspectiva brasileña, las negociaciones que pasan por el Mercosur deberían orientarse a obtener mercados favorables para los productos industriales de mayor valor añadido por medio de reducciones aduaneras y eliminación de barreras no aduaneras, para intentar equilibrar la competencia frente a los efectos nocivos de la valorización monetaria y los altos tipo de interés internos. Así, las perspectivas para Brasil convergen en aprovechar el contexto liberal para transformar la base de su producción y exportación de materias primarias, aunque siga manteniéndola, para intensificar las importaciones en el área industrial y de servicios⁹²⁵.

Como ya hemos observado, la utilización del régimen de origen del Mercosur es imprescindible para ello, la gradual sustitución de insumos importados por los nacionales, que manera que se mantengan verticales las cadenas de producción nacionales. Como resultado, deberán replantearse las dificultades que enfrenta la industria, así como la pérdida de competencia en los sectores *supra* mencionados, sopesadas con las cuestiones sobre el acceso a mercados agrícolas. Además, en el ámbito mercosureño, lo que sí es preciso perfilar es la estrategia objetiva y valorada del conjunto de negociaciones por parte de Brasil y Argentina (que en gran medida ha mantenido una posición «más proteccionista» y que, junto a Uruguay y Paraguay, de hecho, respecto al sector automovilístico de Mercosur, entrabó en 2004 las negociaciones con UE⁹²⁶.

⁹²⁴ Por lo tanto, «ciertamente, no es tiempo de cantar loas al Mercosur, aunque tampoco es tiempo para detractor; lo que no es deseable en el corto plazo es una toma de posición adversa, con el argumento de que sólo va a beneficiar a algunas empresas y sobre todo a las medianas y pequeñas; a países como Brasil y Argentina en desmedro de Paraguay y Uruguay, a determinadas regiones, a determinados sectores etcétera», ALPERSTEIN, A.: «Mercosur. Pasado y presente», en REZA, G.; HERNÁNDEZ, R. (coords.), *op. cit.*, p. 256.

⁹²⁵ Vid. GOYOS JÚNIOR, D.; SOUZA, A. B.; BRATZ, E.: *Direito agrário brasileiro e o agronegócio internacional*, São Paulo, Observador Legal, 2007, pp. 437-438.

⁹²⁶ Además, respecto al proteccionismo en América Latina y, en concreto, en Brasil, se suele argumentar que «(...) se é necessário reconhecer que a industrialização brasileira e de outros países latino-americanos tiveram suas economias prejudicadas pela generalização de protecionismo, na América Latina como alhures viabilizou o surgimento e o desenvolvimento de vários ramos industriais, e foi fundamental, por exemplo, para a criação da complexa e diversificada estrutura produtiva brasileira», ARRUDA, M. [et. al.]: *Mercosul ou a integração dos povos do cone sul?*, Rio de Janeiro, PACS, FASE, UFRJ, 1992, p. 18.

En este contexto, es lícito suponer que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, a pesar de no priorizar las relaciones comerciales, que se mantienen condicionadas a las reglas de la OMC, ha recurrido al diálogo político para avanzar en la discusión sobre las cuestiones comerciales que suelen generar polémicas en el trato directo entre la UE y Brasil, así como en el ámbito del Mercosur. Por lo tanto, se divisa la posibilidad de establecer una reglamentación específica sobre la materia de textiles y vestuario, así como tratar el proteccionismo, empezando por establecer nuevas directrices para las reglas sanitarias y fitosanitarias.

Aunque no se haya detallado en su Plan de Acción Conjunta el procedimiento exacto que debe seguirse, parece acertado decir que la disposición de reglamentar esas materias polémicas, así como otras que se verán a continuación, indican un mayor aprovechamiento de la asociación estratégica entre la UE y Brasil para, bilateralmente, solucionar los problemas que, de hecho, han afectado sus relaciones comerciales.

Otra cuestión son los altos importes que hay que pagar en concepto de propiedad intelectual, que se reflejan en el valor final del producto que va a ser exportado, alteran la competitividad de los productos locales brasileños. Pero la complejidad de esta cuestión aumenta si se le suma la burocracia interna (legislativa y administrativa) para los registros, que en cada trámite encarece, aún más, el producto. También, los problemas específicos que, en concreto, se presentan en el caso de marcas y patentes para los medicamentos o las cuestiones económico-ambientales que se generan.

De hecho, el 19 de julio de 2007, Rwanda fue el primer país en comunicar a la OMC la aplicación de la Decisión de 30 de agosto de 2003, concebida para facilitar a los países con problemas de salud pública la importación de medicamentos genéricos más baratos fabricados al amparo de licencias obligatorias en otros países, en caso de que no sean capaces de fabricarlos por sí mismos. Lo que habitualmente se denomina «sistema del párrafo 6», es decir, por el que se aplica el párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, de forma similar a lo que ocurre en Brasil⁹²⁷.

⁹²⁷ En Brasil, «(...) os parâmetros definidos pela Lei 9.279/96, em vigor, alinham-se aos padrões mínimos determinados pelo TRIPS», BERMUDEZ, J. A. [et. al.]: *O acordo Trips da OMC e a proteção patentária no*

Junto a ello, este tema es complejo en Brasil, en lo que afecta a la reglamentación de las patentes de recursos medioambientales⁹²⁸.

En este contexto, cuestiones fundamentales como la transferencia de tecnología, la reglamentación de los mercados de servicios públicos, patentes farmacéuticas⁹²⁹, inclusión digital, entre otras, son igualmente importantes para los PVD, tanto en las negociaciones bilaterales como en las multilaterales. En razón de ello, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha acordado llevar a cabo más discusiones sobre propiedad intelectual, así como conducir su desarrollo a las prácticas de interés común, para de esta forma mejorar sus relaciones comerciales en este sector, así como lograr un combate más efectivo a la piratería.

Asimismo, la asociación estratégica recurre a la reglamentación de la inversión pública y privada, mediante el intercambio de informaciones de interés para Brasil y la UE⁹³⁰. Incluso cuando es sabido que entre 2006 y 2008 Brasil recibió un volumen elevado de inversiones

Brasil: Mudanças recentes e implicações para a produção local e o acesso da população aos medicamentos, Rio de Janeiro, Fundação Oswaldo Cruz, 2000, p. 63.

⁹²⁸ «Há, todavia, uma carência no que toca à operacionalização desse sistema, seja pelo desprezo com que a questão ambiental é tratada pela grande maioria dos administradores públicos, seja pelo conservadorismo das decisões emanadas do poder judiciário, seja ainda pela incipiente participação popular na criação, implementação e fiscalização das normas ambientais», CORRÊA, J.: *Proteção ambiental & atividade mineraria, elementos para a formação da cidadania ecológica*, Curitiba, Juruá, 2006, p. 17.

⁹²⁹ Sin embargo, «no debieran permitir que, vía una protección exagerada de la propiedad intelectual, se encarezcan los medicamentos o se impida una actuación rápida y eficaz ante emergencias sanitarias o catástrofes naturales», DÍAZ, A.: *América Latina y el Caribe: La propiedad intelectual después de los tratados de libre comercio*, Santiago de Chile, CEPAL, 2008, p. 234. Además, «la realidad de los hechos, sin embargo, ha desmentido tozudamente durante los últimos años la validez, o al menos la suficiencia, de estos mecanismos para hacer frente a las necesidades del mundo en desarrollo en materia de salud pública», GONZÁLEZ ALONSO, L. N.: «Las negociaciones postDoha sobre acceso a los medicamentos esenciales: piedra de toque para la credibilidad de la OMC», en FARAMIÑÁN GILBERT, J. M. (coord.), *op. cit.*, p. 149. Vid. también «los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionaos con el comercio»: *Id.: Política Comercial y Relaciones Exteriores de la Unión Europea*, Madrid, Tecnos, 1998, pp. 153-221.

⁹³⁰ «Concerning intellectual property, both sides are committed to working out a mutually agreed and balanced approach to enforcement of intellectual property rights, which can provide the basis for the promotion of innovation and the establishment of an objective dialogue on the common challenge of fighting piracy and counterfeiting in their territories (...). Facilitate the exchange of information that allows both sides to take advantage of reciprocal opportunities for public and private investments», *Second Brazil-European Union Summit*.

directas y financieras. En razón de ello, se estima que el país se convertirá en uno de los mayores destinos de recursos del mundo en los próximos años⁹³¹.

De esta forma, las alternativas que se vienen utilizando frente al estancamiento del tema de la inversión en el seno de la OMC han proporcionado un atento razonamiento respecto al fondo de los objetivos que las negociaciones sobre este tema deberían enfocar. Dicho de otro modo, si se utilizan los acuerdos regionales (o interregionales) y bilaterales para cuidar de diversas cuestiones relativas a la inversión, se permite un margen de reflexión sobre los eventuales acuerdos multilaterales de la OMC, de donde se espera un mayor valor añadido, especialmente con relación al equilibrio que ha de legarse a los países emisores y receptores de la inversión.

Sin embargo, en esa alternativa no hay indicios reales de viabilidad, sino un equívoco entre la equivalencia entre negociaciones comerciales con la promoción comercial o la atracción de inversión. Dicho de otro modo, no tiene que haber, necesariamente, un condicionante entre el establecimiento de un acuerdo de libre comercio y el aumento de ventas o incremento de inversiones extranjeras directas. En este sentido, la asociación estratégica entre la UE y Brasil ha priorizado la reglamentación del sector, sin afectar directamente las relaciones comerciales. Como se comprobará en el próximo Capítulo, el tema de la reglamentación de ese sector pasa a ser considerado en la tercera Cumbre UE-Brasil, en la esfera de la cooperación económica.

Asimismo, en el ámbito del Mercosur existen dos Acuerdos sobre Inversión —el Protocolo de Colonia⁹³² y el Protocolo de Buenos Aires⁹³³—, aunque los Estados partes no haya ratificado ninguno y, en consecuencia, no estén en vigor. Por esta razón, el análisis del impacto de los acuerdos de inversión sobre los Estados partes del Mercosur no es

⁹³¹ En concreto, se pronostica que «basicamente o que se espera para que o país seja um destino de investimentos e um farol de crescimento mundial é uma reforma fiscal que contemple limites severos sobre os gastos públicos e sobre a farrá tributária e outra que equacione os problemas previdenciários de um país que começa a envelhecer mais rapidamente», ROSA, F. D. (dir.): «Economia brasileira: balanço e perspectivas», *Cadernos Fecomercio*, nº 41, março de 2008, p. 4.

⁹³² MERCOSUR: *Protocolo de Colonia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones*, firmado el 17 de enero de 1994.

⁹³³ MERCOSUR: *Protocolo de Buenos Aires sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados No Miembros de Mercosur*, firmado el 5 de agosto de 1994.

conclusivo a los efectos de su incidencia sobre el aumento de inversiones y desarrollo en los PVD.

De hecho, las actuales propuestas de liberalización de inversiones internacionales en el seno de la OMC, bajo la forma de Acuerdo sobre las Medidas en Materia de Inversiones Relacionadas con el Comercio («Acuerdo sobre las MIC») se dirigen a los PVD. Además, restringen con más o menos rigor el espacio para la adopción de políticas industriales que efectivamente sigue siendo un importante mecanismo de estímulo al desarrollo.

De esta manera, para los PVD, la búsqueda de un equilibrio entre la contribución potencial de acuerdos de inversión para el aumento de atracción y flujos de inversión, así como la preservación del espacio y de la capacidad de perseguir políticas industriales orientadas al desarrollo corresponde a su desafío real. Especialmente importante para los países de América Latina ha sido el fomento de los acuerdos bilaterales sobre inversiones, que deberán seguir desarrollándose, para adecuarse mejor a las asimetrías de poder económico y político entre los países signatarios⁹³⁴. Especialmente importante para el Mercosur, donde esta medida, sumada a la armonización del tratamiento conferido por sus países a las inversiones originarias de los Estados no miembros, tal como se prevé en el referido Protocolo de Buenos Aires, igualmente consistiría en medida de gran valor⁹³⁵.

De la misma forma, en el acuerdo UE-Mercosur, los temas de inversión, así como de la competencia y compras gubernamentales han pasado a tener más relevancia. En este contexto, al concretarse estos acuerdos, deberán compatibilizarse con las eventuales consideraciones a nivel multilateral sobre estos temas⁹³⁶. En este contexto, mientras no se

⁹³⁴ «Los TBI y los AIR suelen partir de cero y no enfrentan la delicada tarea de reabrir la discusión sobre normas y compromisos y el equilibrio de concesiones existentes, lo que inevitablemente complicaría todo intento de compatibilizar nuevas normas de inversión con las vigentes en el marco de la OMC.», SAUVÉ, P.: «Normas sobre el comercio y las inversiones: perspectivas de América Latina», *Revista de la CEPAL*, n° 94, Abril 2008, pp. 37 y 42. Vid. también SICHAR, G.; CABRERA, P. (coords): *Comercio justo: ¿una alternativa real?*, Madrid, *Cideal, Setem*, 2002.

⁹³⁵ Vid. JUNIOR, U.: «O impacto dos Acordos de Investimentos sobre os Estados-Membros do Mercosul», en BASSO, Maristela (org.), *op. cit.*, p. 546.

⁹³⁶ Junto a ello, el Director General de la OMC confirma la necesidad de reexaminarse el MSE propuesto en el paquete de julio de 2008. Así, se debe cuidar que la división política en la Ronda de Doha no se sobreponga a la discusión técnica sobre la materia. No obstante, se ha ponderado que «los aspectos técnicos tendrán que tratarse, pero sólo funcionarán si existe el mismo nivel de inversión política que se manifestó en muchas otras cuestiones en que los aspectos técnicos y políticos son indisolubles».

establezcan las discusiones comerciales en el ámbito de la OMC, Brasil y la UE optan por solucionar por separado las cuestiones que afectan a sus relaciones bilaterales, como las inversiones públicas y privadas.

Obviamente, ésta es una cuestión polémica, que afecta tanto a la reglamentación del sector estricto de las inversiones, como al sector de servicios de inversión que, sobre todo en los PVD, constituyen una cuestión relevante. Sin embargo, a fin de no perder el hilo de la presente investigación sobre la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, se limitará a tratar la propuesta de reglamentación de la materia bilateralmente, en el Capítulo 5.

3. EL FUTURO DE LAS PRETENSIONES COMERCIALES BRASILEÑAS

Obviamente, el aumento del volumen del comercio internacional de Brasil resulta del acentuado crecimiento mundial de países con los que mantiene considerables intercambios comerciales. Con carácter general, los años de 2007 y 2008 han sido períodos muy positivos para la economía brasileña. A modo de ejemplo, se señala que su Producto Interno Bruto (PIB) fue del 5,4% anual y del 5,8% en 12 meses hasta marzo de 2008, cuya previsión final fue del 4,8%. En el mismo sentido, en cuanto al sector externo, se calcula que, en 2007, se exportaron 160,6 mil millones de dólares estadounidenses, incluso superando en casi un 15% las exportaciones del año de 2006. En gran medida, estos números reflejan los precios favorables que los productos brasileños alcanzaron en el mercado internacional en razón de la oscilación (cuando era descendiente) del valor del real. Pese a ello, la valorización de la moneda nacional también ha provocado efectos negativos para la economía de Brasil.

Es decir, además de cubrir algunos sectores exportadores y generar algunas pérdidas a estos segmentos, la fortificación del real ha promocionado un aumento significativo de las importaciones. De hecho, en 2007, Brasil tuvo que importar cerca de 115.000 millones de dólares estadounidenses, lo equivalente a un incremento del 25% en comparación con el

año anterior⁹³⁷. En concreto, China e India, además del reequilibrio de las relaciones comerciales con Argentina, en el marco del Mercosur, y otros países de América Latina.

Como resultado, ante la entrada continua de monedas fuertes de otros países en Brasil, el cambio nacional tiende a apreciarse. De hecho, en materia de tipo de cambio se mantuvo la trayectoria de apreciación nominal de la moneda real, cuyo valor en comparación con el dólar estadounidense aumentó un 10,1%, en el primer semestre de 2008 respecto a diciembre de 2007. Se señala otra dificultad que los sectores exportadores deben eludir. Sin embargo, se cree que este efecto de mejora del ambiente económico nacional ya deberían esperarlo estas partes, que pasarán a trabajar en medio de una mayor competencia con relación a los productos importados. En balance, lo que no se puede esperar es que los sectores industriales brasileños sigan trabajando en la base del empeoramiento del ambiente de negocios en el país⁹³⁸.

En gran medida, el marcado crecimiento de los valores del comercio de América del Sur y Central resultó de la elevación de los precios de los productos básicos primarios, con frecuencia, del petróleo y de los metales. En razón de ello, se mantuvo el *superávit* en el comercio de mercancías en la región, a pesar de que las cuantías de importación y exportación registraron, respectivamente, un crecimiento aproximado del 25% y del 15%, en 2007. En concreto, Brasil, cuyos números representan un tercio de las exportaciones de la región, notificó un aumento de las importaciones de casi un tercio, mientras sus exportaciones crecieron la mitad de estas cifras.

Por el contrario, en América del Sur y Central, el crecimiento se ciñó a las importaciones de servicios comerciales, en detrimento de las exportaciones en 2007. Aún más por los servicios de viaje, que se encareció en torno al 25%, casi el doble de los ingresos del sector. Pese a ello, Brasil se estabilizó y fue una de las economías más dinámicas en este sector, al mantener un aumento tanto de las exportaciones como de las importaciones de servicios del 25%, en 2007⁹³⁹.

⁹³⁷ ROSA, F. D. (dir.), *op. cit.*, p. 9.

⁹³⁸ *Id, Ibidem*, p. 6.

⁹³⁹ Vid. OMC: *Informe sobre el Comercio Mundial 2008. El comercio en un mundo en proceso de globalización*.

También, el mantenimiento del control inflacionario en Brasil despunta como uno de los pilares de la economía del país. Junto a ello, la política monetaria brasileña se viene caracterizando por medidas recesivas y por un «cambio ganadero», que ha valorizado el sector pecuario en detrimento de otros. Obviamente, el agronegocio destaca en las exportaciones comerciales brasileñas, incluso cuando se tiene con Asia un modelo de comercio centro-periferia con importaciones de manufacturados y exportaciones fuertemente concentradas en productos agrícolas y minerales. De hecho, el sistema de metas inflacionarias ejercido por el Banco Central de Brasil ha funcionado de modo satisfactorio, al menos en los últimos años, aunque pesan algunas críticas sobre su carácter conservador⁹⁴⁰. Como resultado, las relaciones comerciales internacionales de Brasil han mejorado⁹⁴¹.

En esencia, el perfil comercial exterior de Brasil actualmente se ciñe a tres retos: concentración en los *commodities* de materias primas y la progresión de sus precios en el ámbito internacional, más que en el aumento de su volumen de exportación. Por ejemplo, Brasil progresivamente ha intentado disminuir de sus exportaciones los productos básicos en detrimento de los manufacturados para, de esta forma, agregar valor a sus ventas. Sin embargo, en la cadena de granos de soja, en concreto, a pesar de que el país es un gran

⁹⁴⁰ En este contexto, nótese que, en abril de 2008, el Banco Central de Brasil elevó la tasa de interés básica del Sistema Especial de Liquidación y Custodia (SELIC) —principal índice para las cuentas públicas en el país— al 11,75% anual, con lo que se invirtió el proceso de reducción gradual iniciado en septiembre de 2005. Así, considerándose que, desde septiembre de 2007, esta tasa se había mantenido en un 11,25% (el nivel más bajo desde la implementación del sistema de metas de inflación en 1999), parece que el Banco Central ha dado señales de que ha comenzado un nuevo ciclo de incremento de la tasa SELIC, puesto que en junio la subió nuevamente al 12,25% anual con vistas a controlar la inflación. En suma, se calcula que la inflación acumulada en 2008 superará el 5%, sin olvidar que en 2007 sumó el 4,5%. *Informe de agosto de 2008*. Vid. Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL): <http://www.eclac.org>

⁹⁴¹ Por un lado, en virtud de que el riesgo se ha reducido y las tasas de crecimiento de exportaciones han sido superiores al 15% desde el 2007. Por otro lado, en el mismo período, el país ha tenido importaciones superiores al 26%, lo que demuestra el incremento del consumo interno en Brasil. A pesar de las dificultades de todavía padece, por ejemplo, en el sector agrícola. En este contexto, «precisamos pensar em soluções globais para a questão do desenvolvimento sustentável, caso contrário, teremos contínuas quedas. Se não houver, por exemplo, um equilíbrio na distribuição de renda no país, não podemos pensar numa agricultura sustentável, na medida em que ela estará sempre em crise, face a uma falta de mercado capaz de consumir», FLORES, M.: «Palestra Magna: A sustentabilidade do negócio agrícola – desenvolvimento tecnológico», en MONTOYA, M. A. [et. al.] (orgs.), *op. cit.*, p. 42.

exportador de soja procesada, la participación de harina y aceite en las exportaciones de la cadena de soja se ha reducido relativamente en los últimos años⁹⁴².

También la valorización del real y su reflejo en la competencia internacional de productos industriales, así como las perspectivas comerciales de Brasil hacia el exterior se depara con las barreras arancelarias y no arancelarias a la exportación existente en los principales mercados importadores, como el de la UE y EEUU. Junto a ello, la evaluación del real afecta a las relaciones en el ámbito del Mercosur⁹⁴³. En este contexto, la devaluación del real hace que el sector productivo nacional soporte una ascendente competencia con otros PVD, tanto en la exportación como la importación de productos industriales.

Sin embargo, frente a la internacionalización de la economía de Brasil, se pondera, por una parte que se ha incrementado en la vertiente del sector de manufacturas; por otra parte, en materia de bienes de consumo carece de una mayor aceptación de las normas internacionales de especialización, tanto para los productos intermedios como para los finales⁹⁴⁴. Obviamente, se han puesto en marcha otras medidas compensatorias internas para desarrollar la exportación de productos de mayor valor añadido⁹⁴⁵.

En este sentido, Brasil defiende en la OMC una mayor apertura internacional para sus producciones más relevantes, es decir, los *commodities* agrícolas y de alimentos en general. Aunque estos sean componentes que sufren eventuales inestabilidades en sus círculos virtuosos, como, por ejemplo, las sentidas en los años de 2005 y 2006, sobre todo en la

⁹⁴² Así, «o aumento da procura pela soja em grãos, aliado a um sistema tributário ineficiente, que estimula a exportação de produtos básicos, têm conduzido a uma progressiva queda na participação dos produtos básicos, têm conduzido a uma progressiva queda na participação dos produtos com maior valor agregado nas exportações da cadeia de soja», GOYOS JÚNIOR, D.; SOUZA, A. B.; BRATZ, E., *op. cit.*, p. 126.

⁹⁴³ BITTENCOURT, M. L.; LARSON, D. W.; THOMPSON, S. R.: «Impactos da Volatilidade da Taxa de Câmbio no Comércio Setorial do Mercosul»: *Estudos Econômicos*, São Paulo, v. 37, nº 4, out-dez 2007, pp. 771-790.

⁹⁴⁴ Además, «that is, Brazil would have to accept the importation of certain industrial goods as a permanent feature, as these would be the counterpart of a permanent acceptance of Brazilian industrial goods in the markets of older industrial nations», BAER, W.: *The Brazilian economy: growth and development*, Boulder, CO, Lynne Rienner, 2008, p. 401.

⁹⁴⁵ Por ejemplo, el gobierno brasileño reorganizó las listas de aranceles para exportación, reduciendo las que afectan a este sector y aumentando la exportación de materia prima, de forma similar a Argentina, que cobra un impuesto a la exportación del 25% a productos primarios, y Rusia del 20%, mientras que Brasil cobraba el 7%, en 2004.

cultura del arroz, café, soja y carnes y, consecuentemente, la afectación de los segmentos de fertilizantes, pesticidas, maquinaria y semillas.

En gran medida, los *commodities* negociados por el sector del agronegocio brasileño sufren la pérdida de cosechas, con los cambios supervalorizados, la caída de cotizaciones de determinados productos, problemas sanitarios y fitosanitarios, barreras al comercio internacional entre otras cuestiones conexas. En contraste, al reducirse las barreras comerciales, las perspectivas le son muy favorables, hasta con el crecimiento del mercado mundial de productos agrícolas en paralelo⁹⁴⁶.

El comercio exterior brasileño, en términos de la exportación y mantenimiento de superávit de materias primas, parece depender en gran medida de la valoración de sus precios en los mercados internacionales. En contraste, la exportación de manufacturados está en manos de la variación cambiaria, así como de las políticas de intereses internos. Como resultado, este panorama de inestabilidad suele debilitar el sector productivo, si se comparan con PVD como China, exponencial competidor en diversos ámbitos de producción exportadora internacional.

En este contexto, algunos estudios⁹⁴⁷ indican que Brasil se enfrenta a un proceso de desindustrialización, en razón de la apertura comercial más significativa a la importación y la fuerte competencia que ha ofrecido al mercado interno, con frecuencia en sectores como el electro-electrónico, el automovilístico y el químico. En razón de ello, a pesar de los avances, la economía brasileña ha crecido menos que la de los demás PVDs importantes y dentro de Brasil se observa que la industria ha crecido menos que la agricultura y la extracción mineral. Además, en la industria, ha aumentado la utilización de insumos importados, que ha generado, por tanto, más crecimiento que aquellos que siguen recurriendo a de insumos nacionales.

⁹⁴⁶ Vid. OCDE: *Agricultural Policies in OECD Countries: Monitoring and Evaluation 2007*, 23 de octubre de 2007. Asimismo, se ha abierto un mercado para nuevos productos relacionados al agronegocio, como, por ejemplo, el biocombustible y el mercado de carbonos (como ya hemos referido en el Capítulo 2).

⁹⁴⁷ Vid., por ejemplo, Brasil / Instituto de Estudos para Desenvolvimento Industrial (IEDI): <http://www.iedi.org.br>; Brasil / Instituto de Estudio del Comercio y Negociaciones de Brasil: <http://www.iconebrasil.org.br/english/default.asp> y Brasil / SRB (Sociedad Rural Brasileña): <http://www.srb.org.br>

Por esta razón, se ha visto recientemente un movimiento de traslado de líneas de producciones de empresas brasileñas a otros países como EEUU, India, Rusia, Portugal, Argentina, que, en su conjunto, ofrecen mejores condiciones y las hacen estratégicamente más competitivas desde un punto de vista internacional. A pesar de existir fuertes indicios de que el nuevo perfil comercial de Brasil está relacionado con una disminución relativa de la importancia del mercado brasileño en el mundo, en comparación con su PIB *per cápita* con Rusia, Asia, Este Europeo, Oriente Medio, África e, incluso, América Latina⁹⁴⁸.

3.1 EXPECTATIVAS BRASILEÑAS SOBRE EL SISTEMA MULTILATERAL DE LA OMC

La situación de Brasil como PVD, semejante a la mayoría de los países miembros de la OMC, determina que el incremento de su comercio internacional dependa de la utilización de medidas diferenciadas, además de otras que se atengan a distintas necesidades surgidas en el seno de áreas específicas⁹⁴⁹. Asimismo, se ha trabajado a favor de un mejor acceso a los mercados de productos y servicios y, como ya hemos observado, a favor de la reducción progresiva de todas las formas de subvención a la exportación desde los países desarrollados.

Con carácter general, los países desarrollados, así como los PVD, no están dispuestos a hacer sacrificios —sobre todo, en agricultura— más allá de los límites concedidos por sus disposiciones internas. De forma ilustrativa, quedaron manifiestas las posiciones contrarias de India y China en las negociaciones de julio de 2008 en lo que atañe a las subvenciones agrícolas. Como resultado, además de estas experiencias, parece necesario elaborar una

⁹⁴⁸ Vid. OCDE: *Perspectivas econômicas da América Latina 2008*, Rio de Janeiro, OCDE, 2008.

⁹⁴⁹ Así, «como as inconsistências hoje existentes entre normas e objetivos do SMC operam em detrimento dos países menos desenvolvidos, a tônica será a de procurar determinar como esses países podem agir de forma que o SMC funcione em prol do aumento dos seus níveis de desenvolvimento, que é o que sempre se esperou dele», NASSER, R. A.: *A OMC e os Países em Desenvolvimento*, São Paulo, Aduaneira, 2003, p. 233.

agenda común que reúna las demandas que justifiquen las negociaciones de los países o bloques (en concreto, el Mercosur), tanto de los PVD como de los países desarrollados⁹⁵⁰.

El problema neurálgico parece ser el acercamiento de estos intereses o establecer concesiones más o menos satisfactorias para todas las partes, que se establezca en la base de un mejor diálogo político⁹⁵¹. Obviamente, al asumir su papel de país en desarrollo y comerciante global, Brasil tiene un gran interés en el sistema de comercio multilateral, por medio del cual sus exportaciones llegarán a todos los mercados.

Asimismo, otros sectores de las negociaciones multilaterales son importantes para el país, que se valdrá de la labor de su diplomacia para tratar sus intereses en los distintos niveles de transacciones en el seno de la OMC. En este sentido, se confirman las expectativas de Brasil y la UE en la tercera Cumbre UE-Brasil, que divisó el reinicio de las negociaciones de la Ronda de Doha el 2010⁹⁵², oportunidad en que se servirán de todos los medios para

⁹⁵⁰ En este sentido, «uma vez definida a OMC, os “agentes bilaterais” poderão melhor julgar o interesse em acelerar, ou retardar, suas iniciativas mundo afora. De particular importância para o Brasil e o Mercosul, tanto Washington como Bruxelas ditarão a forma de “trabalhar” o livre comércio, com ou sem OMC, e poderão, assim, influenciar a tomada de decisões na sub-região. Enquanto os Estados Unidos parecem ter perdido o interesse em buscar o livre comércio com o Mercosul, particularmente no contexto da entrada da Venezuela no bloco sul-americano, a União Européia mantém vivo seu interesse acenando com a possibilidade de retomada das negociações», MARCONINI, M. (dir.): «Mercosul e a União Européia: Revisitando o comércio de serviços», *Cadernos Fecomercio*, nº 30, Setembro de 2007, pp. 26-27.

⁹⁵¹ Aún más, se ha confirmado la relevancia del diálogo político para lograr un acuerdo en la Ronda de Doha: *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Annual Policy Strategy for 2008*, COM (2007) 65 final, de 21 de febrero. Asimismo, según el entonces Comisario de Comercio Exterior, la perspectiva de la UE frente a la OMC: «En una OMC con más miembros y más diversa que nunca, conducir la Ronda de Doha a su estado actual ha sido un ejercicio de equilibrio político y de avances progresivos. También supone una prueba de la firmeza de nuestro compromiso en favor del multilateralismo y del desarrollo. Hemos llegado a un punto en el que sólo se requiere liderazgo político y la voluntad de tomar algunas decisiones difíciles adicionales», en discurso proferido por Peter Mandelson el 17/12/2007 disponible en la dirección: http://ec.europa.eu/commission_barroso/mandelson/speeches_articles/artpm047_es.htm

⁹⁵² «Brazil and the EU believe that closure of the Doha Round in 2010 should take place on the basis of progress already made, including with regard to modalities, and therefore call on WTO Members to set out any specific demands they may have. The EU and Brazil underline that absent progress within this timeframe, the objective of closing the Round in 2010 will be at risk. In order to effectively take stock of the situation no later than early 2010, Brazil and the EU agree that WTO Members should from now until the time of the WTO Ministerial Conference engage in meaningful and frank discussions, including at the level of Ministers. (...) The EU and Brazil, while recognizing the priority they ascribe to the multilateral trading system and to the conclusion of the Doha Round, stressed the political and economic benefits of further regional integration and agreed to intensify their work towards the resumption of negotiations with a view to conclude an ambitious and balanced EU-Mercosur Association Agreement and to promote the advancement of the EU-Mercosur agenda», *Third European Union-Brazil Summit*.

cerrar las negociaciones. De esta manera, surge otra cuestión sobre cuál será el procedimiento más adecuado a ser adoptado en este ínterin⁹⁵³.

Obviamente, ninguna acción será fructífera si se olvida que el actual sistema internacional globalizado exige una nueva estructura, incluso cuando se observa el papel de los países emergentes⁹⁵⁴ como agentes a tener en cuenta por los países desarrollados. Por tanto, la Ronda de Doha se depara con un panorama muy distinto del que se ha encontrado hasta la Ronda Uruguay. Sin embargo, recuérdese que las crisis en el seno de la OMC son estructurales, como, por ejemplo, lo ocurrido en su momento con la Ronda de Uruguay.

Sin embargo, Brasil, así como otros PVD, todavía comparte un sentimiento de insatisfacción con relación a la estrategia utilizada en la Ronda de Uruguay sobre el trato especial y diferenciado extendido a plazos y disciplinas distintas. En razón de ello, los variados niveles de desarrollo que afectan a los miembros de la OMC deberán percibirse de otro modo en la Ronda de Doha⁹⁵⁵.

Como resultado, en Brasil, las propuestas para el cierre de las negociaciones en el seno de la OMC, por un lado, favorecen al poner menos obstáculos a los empresarios de los sectores de *commodities* agrícolas y minerales de bajo procesamiento. Por otro lado,

⁹⁵³ En consecuencia, se han anunciado algunas proposiciones, así, «one option, that may be attractive to frustrated agricultural trade exporters, is to try to accomplish through litigation (WTO Dispute Settlement) what they could not accomplish during negotiation. A raft of very politically sensitive agricultural dispute settlement cases may be brought. Another option is to spend the two to three years reflecting on why the Doha Round has been perceived as going so badly and to draw lessons for the near-term and after», EVENETT, S. J.: «Reciprocity and the Doha [Round Impasse: Lessons for the Near Term and After](#)», *CEPR Policy Insight* n° [11](#), September 2007, p. 4.

⁹⁵⁴ De hecho, el Banco Mundial publicó en 2007 que las exportaciones mundiales de los PVD habían pasado del 22%, en 1980, al 32% ,en 2005, y que se espera que alcancen el 45%, en 2030.

⁹⁵⁵ Como ya hemos observado, «as críticas sugerem que tais dificuldades só serão resolvidas pela convergência dos níveis de desenvolvimento dos países-membros desenvolvidos», ABREU, M.: *Comércio exterior: interesses do Brasil*, Rio de Janeiro, Campus, 2007, p. 174. Así que ha sido inocua la suposición de estos mecanismos implementados con el transcurso del tiempo o con el empleo de asistencia técnica sería suficiente para eliminar las desventajas de competencia entre las economías desarrolladas y aquellas que no lo son. De hecho, para que se revisaran los acuerdos de la Ronda de Uruguay, los PVD tuvieron que compensar las pérdidas acumuladas y esforzarse por hacer «concesiones adicionales» en el ámbito de la OMC. En este sentido, vid., entre otros, OMC: «¿Tuvo éxito el GATT?», *Los años del GATT: de La Habana a Marrakech*; GOYOS JÚNIOR, D.: *A OMC e os tratados da rodada Uruguai*, São Paulo, Observador Legal, 1994; ÁVILA, A. M.; CASTILLO URRUTIA, J. A.; DÍAZ MIER, M. A.: *Regulación del comercio internacional tras la Ronda Uruguay*, Madrid, Tecnos, 1996; MONTAÑA MORO, M.: *La OMC y el reforzamiento del sistema GATT: una nueva era en la solución de diferencias*, Madrid, 1997 y STEWART, T. P. (ed.): *The GATT Uruguay Round: A Negotiating History (1986-1992)*, Deventer, Kluwer Law International, 1993.

diversos industriales internos estarían más expuestos a los efectos de una apertura comercial más competitiva⁹⁵⁶. En este contexto, surge como uno de los objetivos de Brasil reducir el déficit nominal de las cuentas públicas, sin embargo, se resguardarían los recursos para la reestructuración de los eventuales sectores industriales afectados por las transacciones de Doha⁹⁵⁷.

De esta manera, con relación a Brasil, parece acertado mantener los compromisos de liberalización, así como limitar su margen de maniobra de concesiones a su potencial económico. Incluso cuando en julio de 2008 se discutió en una de las secciones de Ronda de Doha sobre la supuesta traición de Brasil a los intereses del G-20 al aceptar las propuestas ofrecidas en aquella ronda de negociación. Sin embargo, se analiza que tal iniciativa se ha dado en virtud de que el sector industrial brasileño ya se encuentra relativamente preparado para una eventual negociación⁹⁵⁸.

De esta manera, Brasil está pendiente de la Ronda de Doha, sobre todo en la expectación respecto al comercio de textiles y de servicios (los servicios de seguridad privada, por ejemplo), puesto que ello abriría un amplio campo de inversión de empresas multinacionales (incluso europeas) en Brasil. Asimismo, la UE es un fuerte exportador de

⁹⁵⁶ En esencia, esta relación se siente principalmente en los PET, en la medida que «(...) o ordenamento da OMC acaba condicionando e restringindo as políticas nacionais de seus Membros e, em consequência, acaba impondo sérios limites às ações desses países no sentido de promoção do desenvolvimento econômico e industrial. Tal constatação aplica-se especialmente aos PEDs, apesar da reconhecida situação de desvantagem desses países no sistema multilateral de comércio. Assim, em primeiro lugar, a principal tarefa dos PEDs, nas atuais negociações, é buscar incluir a questão do desenvolvimento como objetivo a ser necessariamente perseguido pelo sistema da OMC. De preferência, o desenvolvimento deve ser um dos princípios de todo o ordenamento», BROGINI, G. D.: *OMC e Indústria Nacional: as salvaguardias para o desenvolvimento*, São Paulo, Aduaneiras, 2004, p. 286.

⁹⁵⁷ Respecto de esta relación, consúltese, entre otros, BARRAL, W. (org.): *O Brasil e a OMC: os interesses brasileiros e as futuras negociações multilaterais*, Florianópolis, Diploma Legal, 2000; PEREIRA, R. M.: *O conceito de anulação ou prejuízo de benefícios no contexto da evolução do GATT à OMC*, Rio de Janeiro/São Paulo, Renovar, 2003; MINEIRO, A.: «Rodada Doha e o governo brasileiro», *Teoria e debate*, v.20, n.71, maio/jun., 2007, pp. 40-41 y PEREIRA, L. V.: «Exportações de serviços no Brasil: O que os dados mostram», *Conjuntura Econômica*, n° 10, out. 2007, pp. 46-48.

⁹⁵⁸ Pese a ello, en Brasil se mantiene la cautela en las negociaciones. «São muitas as razões pelas quais o Brasil deveria dar prioridade às tratativas da OMC sobre o comércio de serviços no contexto do extenso rol de negociações comerciais em curso. Seja do ponto de vista econômico, regulatório ou até mesmo político, a OMC reúne elementos que corroboram sua tradicional característica de «mãe» dos acordos parciais e regionais que têm se proliferado com tanta rapidez», MARCONINE, M.: *OMC, acordos regionais e o comércio de serviços: normativa internacional e interesse brasileiro*, São Paulo, Aduaneiras, 2004, p. 338.

inversiones y de propiedad intelectual. Además, el Acuerdo de Asociación UE-Mercosur está vinculado al cierre de Doha, que a Brasil le interesa hacerlo efectivo.

Mientras tanto, después de julio de 2008, la estrategia brasileña retomó con más ahínco las negociaciones bilaterales —especialmente importante su aproximación con la UE a través del acuerdo de asociación estratégica— y buscó organizar las reglas del Mercosur que en parte dificultan las relaciones bilaterales de sus Estados partes, pero que sigue igualmente siendo relevante para la acción exterior de Brasil. Es decir, tanto la relación mercosureña como del acuerdo interregional con UE.

4. CONCLUSIÓN

Finalmente, se observa que en la relación comercial bilateral entre Brasil y la UE destaca el comercio agrícola, de forma que los impactos de la PAC en el mercado brasileño también se negociarán en el ámbito de la OMC. En este sentido, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, en el ámbito comercial agrícola, seguirá un camino independiente. No obstante, para complementar los logros del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, se consubstanciarán las disposiciones sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias que suelen figurar como barreras no arancelarias que dificultan el comercio agrícola entre Brasil y la UE.

De esta manera, al contrario de lo verificado en la base de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil respecto a los temas ya vistos, el novedoso diálogo político ahí establecido⁹⁵⁹ no se extiende de igual forma a la relación comercial entre ambos, que deberá mantenerse en gran medida independiente, siguiendo los mecanismos de libre comercio. No obstante, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha recalcado la importancia de que las partes colaboraren en la reglamentación bilateral de ese sector, así como en las negociaciones que finalicen la Ronda de Doha. Incluso cuando la

⁹⁵⁹ Especialmente importante para el multilateralismo eficaz en materia de paz y seguridad, frente al desafío medioambiental y la aproximación entre la UE y el Mercosur, como se ha comprobado en los Capítulos anteriores de esta Tesis.

tercera Cumbre UE-Brasil señala para las perspectivas de retomada de sus negociaciones el 2010.

En este contexto, la actual intención comercial de Brasil, por un lado, asiente al sistema multilateral de la OMC, por el que se pretende avanzar en las exportaciones hacia Europa, EEUU y Asia, por ejemplo. Así, las perspectivas comerciales de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha de considerar el diálogo político a través del que Brasil actúa en el seno de la OMC como integrante del G-20, necesario para el cierre de la Ronda de Doha y su efectos sobre el Acuerdo de Asociación UE-Mercosur.

Por tanto, en el ámbito del Mercosur, Brasil se presenta como un interlocutor que igualmente se ha beneficiado de los mecanismos interregionales de libre comercio, que no ha descartado como un campo significativo para la intermediación de bienes y servicios. De esta manera, cabe pues, concluir que se mantiene empeñado en lograr una negociación favorable en la OMC que produzca los mismos efectos en la relación UE-Mercosur, de la cual pretende servirse para expandir sus relaciones comerciales.

CAPÍTULO 5

LA COOPERACIÓN AVANZADA EN LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

1. INTRODUCCIÓN

En gran medida, la cooperación prevista en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil no se confunde con la cooperación al desarrollo en sentido clásico, que parece seguir implementándose de forma autónoma, aplicada América Latina, el Mercosur y Brasil. Por lo tanto, no se profundizará en los mecanismos tradicionales de la cooperación al desarrollo entre la Unión Europea y Brasil, pues se referirán tan solo las experiencias más relevantes, destacando eventualmente algunas incongruencias que se producen en el momento de su recepción en Brasil, en razón de la peculiar situación del país respecto a los programas que suelen utilizarse en países en vías de desarrollo (PVD). En concreto, muchas exigencias de los programas de cooperación al desarrollo comunitarios son incompatibles con las complejas justificaciones exigidas por el ordenamiento legal brasileño. Sin embargo, no se prescinde de la cooperación al desarrollo comunitaria, pues se considera importante para Brasil en muchos de sus aspectos.

Por otro lado, la cooperación avanzada capacita, sobre todo a Brasil, en los aspectos tecnológicos y de la competencia que necesite incrementar y se centra en los puntos estratégicos en los que la UE y Brasil se disponen a actuar conjuntamente, como el estímulo a la ciencia, tecnología e innovación o las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) como eje para el perfeccionamiento de diversos campos que se desarrollarán social y económicamente.

En este contexto, se mencionarán algunos instrumentos de apoyo previstos en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil que figuran en distintos apartados, por ejemplo, en el relativo a la asociación económica. Así, es lícito suponer que la concesión de crédito del Banco Europeo de Inversiones (BEI) se mantendrá como un relevante soporte a los

proyectos de cooperación al desarrollo y que este organismo deberá actuar junto al Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) de Brasil.

Junto a ello, se analiza que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ofrece una novedosa ayuda a la futura implementación de la cooperación al desarrollo y a la cooperación avanzada, en la medida en que se refiere a la necesidad de regular el tráfico y transporte aéreo, así como la navegación por satélite. Además, se pretenden mejorar las disposiciones sobre el transporte terrestre, marítimo y sobre las cuestiones de gobierno marítimo.

Por último, la cooperación avanzada se sirve de la peculiar situación de Brasil, que es un PVD con capacidad de actuar ante la UE con relación a terceros países. Como ya hemos observado en los Capítulos 1 y 2, la cooperación triangular ha de orientarse principalmente hacia los países de África. Como Brasil y muchos otros PVD se localizan en el hemisferio Sur, la cooperación avanzada comprende igualmente la cooperación Sur-Sur, que amplía la capacidad estratégica de Brasil para relacionarse con países en situaciones similares a la suya, con el apoyo de la UE para trasladar a otros países la experiencia brasileña, por ejemplo, en materia de educación y medicamentos.

Por su carácter novedoso, solo se señalará en el presente Capítulo los ámbitos de aplicación donde se prevé que podrá aplicarse la cooperación avanzada. Sin embargo, concluye ofreciendo un panorama general de las experiencias de la cooperación al desarrollo ya llevadas a cabo entre la Unión Europea y Brasil y la medida en la que la asociación estratégica contribuirá a perfeccionarla, así como se estudiarán los instrumentos de apoyo que ofrecen a las relaciones entre ellos, lo que será importante en el futuro.

2. LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO APLICADA A BRASIL

La cooperación al desarrollo en Brasil se enmarca entre los programas dirigidos a los PVD de América Latina y a los miembros del Mercosur, así como entre los programas bilaterales. La cooperación para el desarrollo comunitario dirigida a los PVD empezó a configurarse como un instrumento de acción exterior con una clara vocación global.

Solidificó sus bases legales con la aprobación por parte del Consejo del «Reglamento (CE) 442/81», de 17 de febrero de 1981, relativo a la ayuda financiera y técnica a favor de los PVD no asociados, de carácter más clásico o asistencial y que estuvo vigente hasta 1992, cuando lo sustituyó el «Reglamento (CE) 443/92» del Consejo⁹⁶⁰, que pasó a constituir el pilar de la cooperación con los PVD de América Latina.

Se ha convertido en principal soporte jurídico y financiero de la cooperación con Brasil. En este contexto, hay que remontarse a dos cuestiones cruciales que pesan sobre la cooperación para el desarrollo comunitario en América Latina: en primer lugar, la discusión sobre el reparto de las ayudas entre América Latina y Asia y, en segundo lugar, con relación a la limitación de recursos de la UE, su inflexión acerca de una disociación definitiva de la cooperación con estos grupos de terceros países⁹⁶¹.

Por otro lado, el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación —firmado en Madrid, el 15 de diciembre de 1995 y que entró en vigor tan solo el 1 de julio de 1999— entre el Mercosur, sus Estados partes, la Comunidad Europea y sus Estados miembros ha fijado las principales áreas en que se establecerá la cooperación entre la UE y el Mercosur, a saber: comerciales, acciones para el fomento de inversiones y los temas de cooperación⁹⁶².

Finalmente, la cooperación bilateral establecida en el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República Federal de Brasil, firmado en 1992 y ratificado en

⁹⁶⁰ *Reglamento (CE) 443/92 del Consejo*, publicado en el DO L 52, de 27.2.92.

⁹⁶¹ Opinión anticipada, entre otros, por GONZÁLEZ ALONSO, L. N.: «Las relaciones económicas exteriores», en LÓPEZ ESCUDERO, M.; PÉREZ DE NANCLARES, J. (coords.), *op. cit.*, p. 450. En este sentido, vid también otros documentos comunitarios en los que parece que se recurre a la cooperación con América Latina, *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la cooperación de la comunidad con los países de Asia y América Latina y por el que se modificará el Reglamento (CE) n° 2258/96 del Consejo*, COM (2002) 340 final, de 2 de julio de 2002 y *Reglamento (CE) 1905*, de 18 de diciembre de 2006, por el que se establece un *Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo*, DO L 378 de 27.12.2006.

⁹⁶² *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Propuesta de decisión del Consejo relativa a la conclusión del acuerdo marco interregional de cooperación entre la Comunidad Europea y el Mercado Común del Sur*, COM (1995) 504 final, de 25 de octubre y *Decisión 1999/279/CE de 22 de marzo de 1999, relativa a la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea, del Acuerdo marco interregional de cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, por otra. Acuerdo marco interregional de cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Mercado Común del Sur y sus Estados partes, por otra. Declaración conjunta sobre el diálogo político entre la Unión Europea y el Mercosur*, DO L 112 de 29.04.1999, pp. 65-84.

1995, se orienta por la programación plurianual referente a cada país, donde se determinan las prioridades para su concreción. Así, la referida coyuntura corresponde a una praxis de la Comisión Europea con relación a terceros países, formalizada por un Documento de Orientación Estratégica (DOE). En concreto, el vigente DOE para Brasil, adoptado por la Comisión Europea el 14 de mayo de 2007, bajo la denominación de *Country Strategic Paper Brazil* (CSP), se refiere al período de 2007-2013, atribuye a la cooperación bilateral con Brasil un volumen total de recursos de 61 millones de euros, provenientes del instrumento de financiación para la cooperación al desarrollo comunitaria⁹⁶³.

No obstante, la coyuntura de Brasil —aunque se trate de un PVD— demuestra un sistema propio de recepción de los programas, cuyos trámites administrativos más complejos se distinguen de otros procedimientos más sencillos. Por ello, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil⁹⁶⁴, a través de la Agencia Brasileña de Cooperación, ha manifestado su preocupación con relación al futuro de la utilización de la cooperación al desarrollo en Brasil, dado el descompás que tiene con el trámite esperado por la UE⁹⁶⁵.

Por un lado, como consecuencia de la exigencia de Brasil de imponer estos procedimientos en conformidad con sus disposiciones constitucionales⁹⁶⁶, ya sea en razón de los temas

⁹⁶³ Vid. *Decisión 445 del Consejo, de 30 de octubre de 1995 relativa a la celebración del Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República Federativa de Brasil*, DO L 262 de 1.11.1995, p. 54.

⁹⁶⁴ En esencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores orienta la política exterior del país, estableciendo, incluso, las prioridades nacionales de cooperación al desarrollo.

⁹⁶⁵ Vid. en Anexo «A) CICLO PARA LOS PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA SER APLICADOS EN BRASIL» y «B) PROCEDIMIENTO EN BRASIL PARA LA APROBACIÓN DEL CRÉDITO EXTERNO».

⁹⁶⁶ «Seção IX DA FISCALIZAÇÃO CONTÁBIL, FINANCEIRA E ORÇAMENTÁRIA Art. 70. A fiscalização contábil, financeira, orçamentária, operacional e patrimonial da União e das entidades da administração direta e indireta, quanto à legalidade, legitimidade, economicidade, aplicação das subvenções e renúncia de receitas, será exercida pelo Congresso Nacional, mediante controle externo, e pelo sistema de controle interno de cada Poder. Parágrafo único. Prestará contas qualquer pessoa física ou jurídica, pública ou privada, que utilize, arrecade, guarde, gerencie ou administre dinheiros, bens e valores públicos ou pelos quais a União responda, ou que, em nome desta, assumo obrigações de natureza pecuniária. Art. 71. O controle externo, a cargo do Congresso Nacional, será exercido com o auxílio do Tribunal de Contas da União, ao qual compete: (...)», REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL. *Constituição Federal*. Publicada en el Diário Oficial da União de 5 de octubre de 1988.

negociados, ya sea por el importe del presupuesto recibido, deberá negociarse la implementación de los programas de cooperación al desarrollo a través del respectivo Ministerio beneficiado. Por otro lado, la burocrática experiencia vivida en la ejecución de los programas de cooperación comunitaria en Brasil ha hecho que se cambiara el originario procedimiento de implementación que, como resultado, se ha alejado tanto de las expectativas de la UE como de Brasil.

Sin embargo, se analiza que Brasil está interesado en seguir siendo destinatario de instrumentos auxiliares de su desarrollo interno que, pese no ser elementales, han dado resultados satisfactorios que no deberán ignorarse. Así, frente a la necesidad de distinguir el campo de actuación para realizar de modo más eficaz la cooperación al desarrollo en Brasil, se ha designado el 70% de los fondos a la primera prioridad del CSP 2007-2013, orientada a incrementar las relaciones bilaterales; y el 30% restante a la segunda prioridad, que es promocionar la dimensión ambiental del desarrollo sostenible.

Asimismo, se resalta que todos los sectores y subsectores que han sido considerados de forma orientativa corresponden a prioridades expresadas por el Gobierno brasileño. Éstos deberán incluirse en el ámbito de la promoción del desarrollo sostenible; de la misma forma, las políticas sectoriales gubernamentales contarán con los recursos nacionales adecuados. En síntesis, la acción comunitaria se llevará a cabo como apoyo a los esfuerzos emprendidos por Brasil para definir y ejecutar las referidas políticas.

Además, basándose en la experiencia de la cooperación bilateral UE-Brasil, el CSP 2007-2013 para Brasil se ha reordenado a la cooperación enfocada a los nichos estratégicos, cuyas prioridades se han orientado, en primer lugar, hacia la educación⁹⁶⁷. En concreto, del

⁹⁶⁷ «O objetivo desta prioridade é: a) apoiar iniciativas no quadro dos diálogos setoriais entre o Brasil e a Comissão Europeia em matéria de coesão social, sustentabilidade ambiental e desenvolvimento regional/ordenamento do território. Com base, por um lado, nos objetivos da estratégia de desenvolvimento do Brasil e, por outro lado, nos objetivos da cooperação comunitária definidos no Instrumento de Cooperação para o Desenvolvimento e no CSP Brasil 2007-2013, os temas dos diálogos não são exaustivos nem exclusivos e, portanto, é possível a inclusão de atividades no âmbito de outros diálogos identificados pelo Brasil e pela Comissão Europeia como de interesse mútuo, sempre que a capacidade de resposta permitida pela disponibilidade de recursos seja compatível com as demandas dos parceiros institucionais responsáveis. b) Promover a compreensão mútua por meio de intercâmbios académicos. Duas iniciativas estão previstas dentro desta prioridade: (i) o Programa de Mobilidade Académica a ser realizado dentro da cooperação externa do Erasmus Mundus,

70% destinado a la cooperación bilateral del recurso total para el referido período, el 50% de las capacidades ha de concentrarse en la enseñanza superior, el 15% en soporte al diálogo sectorial a través del Erasmus Mundus y el 5% a la implementación en Brasil del Instituto de Estudios Europeos. Conjuntamente, se ha previsto que para la puesta en marcha de estos proyectos, las negociaciones deban producirse en los Ministerios responsables en Brasil.

Por ejemplo, con relación al Erasmus Mundus —que se aplica al sector de la educación, en el que Brasil tiene interés de participar en el ámbito de la cooperación al desarrollo, aunque menos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores que del Ministerio de Educación y Cultura (MEC)—, se acordó que el MEC ayudará a elaborar la bases de la convocatoria brasileña y después una agencia europea se encargará de ejecutar el programa en Brasil. De esta manera, el MEC queda relegado a la función de consultor. Por otro lado, respecto al Instituto de Estudios Europeo, las bases se divulgarán a las universidades sin que el MEC participe en el programa.

Aunque ese mecanismo haya intentado ajustarse a las dificultades enfrentadas por ambas partes en los períodos anteriores, la Delegación de la Comisión Europea en Brasil (DELBRA) es consciente de que ha sido una operación arriesgada, puesto que estos son programas elaborados en la base de la cooperación bilateral con Brasil y que, en la práctica, se están ejecutando sin participación por parte de Brasil como parte interesada en la toma de decisiones para su implementación.

De hecho, la DELBRA actúa en Brasilia desde 1984 como una representación de la Comisión Europea con estatus diplomático⁹⁶⁸. En general, entre las instituciones de la UE,

que pretende ofrecer bolsas de estudios para estudiantes, professores e pessoal acadêmico em áreas prioritárias definidas pelo Ministério da Educação dentro de sua estratégia (Plano de Desenvolvimento da Educação); e (ii) a criação de um Instituto de Estudos Europeus no Brasil», EUROPEAN COMMISSION: *Brazil Country Strategy Paper 2007-2013*, 14.05.2007. De la misma forma, aparte de mejorar las relaciones bilaterales UE-Brasil, los objetivos enumerados como básicos en el CSP han de incentivar los intercambios entre la Unión Europea y Brasil, a fin de proporcionar insumos para el avance de la inclusión social, alcanzar una mayor equidad en Brasil y optimizar el conocimiento mutuo.

⁹⁶⁸ Vid. Delegación de la Comisión Europea en Brasil – DELBRA:

<http://www.delbra.cec.eu.int/pt/index.htm>

la Comisión Europea es la encargada de emprender las negociaciones internacionales con otros países. En este sentido, sus Delegaciones conforman la desconcentración de poderes en materia de cooperación a fin de que se formalice una mayor descentralización hacia los países beneficiarios. Sin embargo, con relación al diálogo político, la Comisión y las Delegaciones no son competentes, pues se lleva a cabo a través de la Presidencia de turno y sus representaciones diplomáticas⁹⁶⁹, con la ayuda del Alto Representante⁹⁷⁰.

Incluso, hasta diciembre de 2001, todo se gestionaba desde Bruselas a través de la Comisión Europea, pero con la desconcentración, a partir de enero de 2002, parte de sus atribuciones en materia de cooperación pasaron a las Delegaciones, que gestionarían así el ciclo completo del proyecto. Sin embargo, el Tratado de Lisboa crea el Servicio Europeo de Acción Exterior, que utilizará esta amplia red, bajo responsabilidad del Alto Representante⁹⁷¹. En consecuencia, las actuales Delegaciones de la Comisión, tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, el 1 de diciembre de 2009, se han convertido en Delegaciones de la Unión Europea.

Como resultado, el cargo de Alto Representante estará institucionalmente vinculado al Consejo Europeo —responsable de su nombramiento— y al Presidente de la Comisión, que lo aprobará; además se sujetará a los procedimientos de Comisión Europea⁹⁷². Por lo tanto,

⁹⁶⁹ En razón de ello se ha publicado: EMBAIXADA DA FRANÇA NO BRASIL: *Livro Azul 2008 da Cooperação da União Europeia no Brasil*, Brasília, setembro de 2008.

⁹⁷⁰ En este sentido, vid., entre otros, COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN: *La Unión Europea en el mundo. La política exterior de la Unión Europea*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2007; BATALLER M., F.; JORDÁN GALDUF, J.: «La dimensión exterior de la Unión Europea», *Economía de la Unión Europea*, 1999, pp. 263-287; CAMERON, F.: *An Introduction to European Foreign Policy*, London, New York, Routledge, 2007 y PALOMARES AMAT, M.: «Propuestas para un nuevo marco jurídico de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, vol. 29, año 12, enero/abril 200p, pp. 49-89.

⁹⁷¹ «En nuestra opinión, la nueva configuración jurídica de la acción exterior europea contemplada por el Tratado de Lisboa, y el reforzamiento del papel de la Unión Europea en la escena internacional que trae consigo, puede sentar las bases para que se vaya conformando en los años venideros una auténtica Política Exterior de la Unión Europea, coherente y bien estructurada, en la que cada una de las acciones desplegadas por la Unión en el exterior responda a un diseño y a unas líneas estratégicas preestablecidas.», CEPILLO, M.A.: «Los objetivos de la Política Comercial Común a la luz del Tratado de Lisboa», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.), *op. cit.*, p. 391.

⁹⁷² «Se incrusta por primera vez un elemento claramente intergubernamental en el seno del colegio mismo de la Comisión», MANGAS MARTÍN, A.: «El escoramiento intergubernamental de la Unión» en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.), *op. cit.*, p. 234.

también contribuirá a resolver los problemas derivados de la situación que, por ejemplo, se vive en Brasil. Por lo tanto, la idea es que la asociación estratégica no actúe directamente sobre la cooperación al desarrollo, que se mantiene independiente en su acción. Sin embargo, deberá tenerse en consideración la experiencia resultante y, siempre que sea posible, deberá perfeccionarse. En este contexto, en la actualidad, el Erasmus Mundus para Brasil se lleva a cabo por medio de la «Ventana Brasil», consorcio formado por tres universidades brasileñas y europeas que está en marcha mediante una cláusula suspensiva autorizada por la Comisión Europea, puesto que el Parlamento Europeo todavía no ha adoptado una decisión. En consecuencia, al no haber sido aprobado por el PE, la solución que se plantea para dar continuidad al proyecto es que la Comisión Europea financie flujos distintos y encuentre fondos que no se destinen necesariamente a la cooperación al desarrollo⁹⁷³.

De este modo, la peculiaridad de ejercer la cooperación al desarrollo comunitaria con Brasil implica la necesidad de analizar varios factores, especialmente importante la estructura del proyecto, cuyas exigencias para su implementación en Brasil no suelen ser tan sencillas como en otros países destinatarios de ese tipo de cooperación. Así, en cumplimiento de disposiciones legales, Brasil no puede suprimir de su administración pública algunos requisitos necesarios para la rendición de cuentas del presupuesto público. Por esta razón, se impone mucha burocracia, consecuencia de un trámite que se hace largo en relación con las previsiones comunitarias para el retorno de resultados de sus programas trienales o quinquenales de cooperación al desarrollo.

Más aún, la propia naturaleza de la participación conjunta pensada en el documento de orientación estratégica destinado a cada país acaba desvirtuándose, de forma que resulta en una figura singular, distinta del ejercicio practicado en otros países. Por otro lado, a pesar de la singularidad y tamaño de Brasil como PVD y de, por lo tanto, no depender necesariamente de programas de cooperación al desarrollo como los destinados a la educación, es verdad que, en Brasil, se ha elogiado la realización de programas como el

⁹⁷³ En este sentido, se expresó, en una entrevista personal realizada en Brasilia, el 23 de junio de 2008, el Consejero para Cooperación de la Delegación de la Comisión Europea en Brasil (DELBRA), Antoine Gilbert.

Erasmus Mundus incluso cuando se pretende incorporarlo a los proyectos nacionales en el sector.

En gran medida, la discusión se establece en dos ámbitos, uno interno y otro externo, o más bien a nivel institucional desde los ministerios brasileños, en la medida que el Ministerio de Educación y Cultura percibe la «Ventana Brasil» como una iniciativa positiva de la cooperación en educación en la que participa el país, mientras que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en concreto la división de la Agencia Brasileña de Cooperación, encargada de gestionar la implementación de los programas de cooperación comunitario con la DELBRA, los considera insignificantes con relación a la demanda de trabajo y esfuerzos empleados para su ejecución⁹⁷⁴.

De forma similar a la cooperación bilateral, los mecanismos de cooperación al desarrollo en Brasil se han consolidado mediante de programas destinados al Mercosur. Como ya hemos visto, no se trata de analizar la cooperación de forma aislada, sino como complemento estratégico⁹⁷⁵ que aproxima Brasil-Mercosur a la UE. Especialmente importante por el relieve del capítulo sobre la cooperación en el Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, que demuestra su amplitud y la interdisciplinariedad con diversos sectores, como el científico, el cultural, el educativo y la defensa, incluso cuando se priorizan las áreas de los derechos humanos, las desigualdades sociales y la sociedad de la información.

Además, la relación UE-Mercosur ha avanzado hacia a una cooperación al desarrollo más orientada a la participación de los países del Mercosur en algunos de los programas comunitarios⁹⁷⁶, como, por ejemplo, el incremento en el Erasmus Mundus, que se consolidó como un programa de interés para diversos PVD⁹⁷⁷. Normalmente, el programa Erasmus

⁹⁷⁴ En este sentido, se expresó, en entrevista personal realizada en Brasilia, el 24 de junio de 2008, la Representante de la Agencia Brasileña de Cooperación, Fernanda Barreto.

⁹⁷⁵ En este sentido, vid. SOBRINO HEREDIA, J. M.: «Los criterios de complementariedad y articulación en la aplicación de la política comunitaria de cooperación al desarrollo», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 1, 1997, pp. 37-62 y SOTILLO LORENZO, J.: «La Unión Europea y la cooperación para el desarrollo», *Política y Sociedad*, nº 28, 1998, pp. 71-83.

⁹⁷⁶ Vid. SANAHUJA, J. A.: «Las Cumbres Unión Europea-América Latina y la cooperación al desarrollo: ¿un instrumento de apoyo a la integración latinoamericana?», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.), *op. cit.*, p. 124.

⁹⁷⁷ Vid. Unión Europea / ERASMUS MUNDUS: http://europa.eu.int/comm/education/programmes/mundus/index_es.html También: LAUS, S.: «As relações

Mundus suele valorarse como elemento clave de la cooperación comunitaria para el refuerzo de la calidad de la enseñanza superior en la UE y la promoción de la comprensión intercultural con terceros países. En razón de ello, se conceden becas de la UE a los nacionales de terceros países que participen en programas europeos de posgrado, así como, becas a los nacionales de la UE que cursen estudios en terceros países.

Por lo tanto, se pretende extenderlo al mayor número de universidades, estudiantes, docentes e investigadores posible, para capacitar tanto a los estudiantes europeos, como a los de los países miembros del Mercosur. En concreto, en el ámbito del Mercosur, el 13 de julio de 2008, se puso en marcha la iniciativa del programa Erasmus Mundus para la integración regional, que profundiza en los vínculos entre las instituciones de enseñanza superior en los países miembros y, obviamente, Brasil. Pese a su amplia utilización en el territorio europeo, el Erasmus Mundus ha tenido una aplicación relativa en Brasil, en cierta medida por el limitado número de estudiantes e instituciones brasileñas elegibles⁹⁷⁸.

Con carácter general, el apoyo a la educación proporcionado por la cooperación al desarrollo a los PVD ha sido bien recibido y deberá seguir utilizándose en Brasil. De forma ilustrativa, la aplicación del FAUBAI, Fórum de Acceso de las Universidades Brasileñas para Asuntos Internacionales⁹⁷⁹, se ajusta a la expectativa de la asociación estratégica entre

acadêmico-científicas com o Brasil no quadro das relações da Europa com a América Latina», en HOFMEISTER, W. (org.), *op. cit.*, pp. 121-130 y ARENAL, C.: «Los acuerdos de cooperación entre la Unión Europea y América Latina (1971-1997): evolución, balance y perspectivas», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 1, 1997, pp. 111-138.

⁹⁷⁸ Se han habilitado una media de 52 estudiantes y 12 instituciones brasileñas. A pesar de los esfuerzos por parte de la DELBRA para divulgar el referido programa, como, por ejemplo, mediante la publicidad de «**10.000 bolsas de estudios Erasmus Mundus para 2009-2010**». De esta manera, el Erasmus Mundus servirá como proyecto complementario a otras acciones ya entabladas en el seno de la relación de cooperación entre la UE y el Mercosur, a ejemplo de la creación de los Centros de Estudios UE/Mercosur sobre integración regional. En este sentido, se observa que el intercambio académico entre las regiones ha sido creciente, coadunándose con las perspectivas del Plan Superior Educativo del Mercosur, cuyos objetivos estratégicos buscan, entre otros retos, mejorar la calidad y el acceso a la educación superior en los Estados miembros. Vid. Unión Europea/Proyectos de cooperación hacia MERCOSUR: http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/country-cooperation/mercosur/mercosur_en.htm

⁹⁷⁹ Creado en 1988, reúne 115 gestores o responsables de asuntos internacionales, ha promovido la integración y la capacitación de los gestores del área —por medio de seminarios, *workshops* y reuniones regionales y nacionales—, además de divulgar la diversidad y las potencialidades de las Instituciones de Educación Superior brasileñas ante las agencias de fomento, representaciones diplomáticas, organismos y programas internacionales. Vid. Fórum de Acceso de las Universidades Brasileñas para Asuntos Internacionales: <http://www.ci.com.br/faubai>.

la Unión Europea y Brasil, en la medida que concentra la información necesaria para las universidades interesadas en participar de los programas de cooperación internacional en materia de educación. Además, sirve de apoyo institucional para las candidaturas a otros programas comunitarios utilizados tanto en Brasil, como en diversos países del Mercosur, de América Latina y del Caribe.

A modo de ejemplo, el ALFA, programa de cooperación entre Instituciones de Educación Superior de la Unión Europea y América Latina, cuyas licitaciones con frecuencia exigen que las instituciones candidatas tengan experiencia en materia de cooperación. Asimismo, para participar en el programa ALFA, es imprescindible formar parte de una de las redes de Instituciones de Educación Superior. Pero en ninguno de los casos un individuo o una institución, por sí sola, puede recibir la financiación del referido programa. En esencia, el FAUBAI es el principal interlocutor de las instituciones académicas brasileñas integrantes del programa comunitario de cooperación ALFA. También el ALFA se ha concentrado en dos objetivos específicos: ayudar a mejorar la calidad y la pertinencia del acceso a la Educación Superior en América Latina y contribuir al proceso de integración regional en América Latina para propiciar el avance hacia la creación de un área común de Educación Superior en la región y potenciar, de esta forma, sus sinergias con el sistema de la Unión Europea⁹⁸⁰.

Es especialmente importante en la medida que la cooperación en materia de educación prevista por la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil no se limita a la utilización del programa Erasmus Mundus. Se indican claramente los sectores o

⁹⁸⁰ De hecho, el programa ALFA se encuentra en su fase III, que ha sido dotada de 19.340 millones euros para su ejecución y se prevé que el importe máximo de cofinanciación comunitaria sea de hasta el 90% de los costes totales elegibles de la acción. Vid. Unión Europea/**ALFA** http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/alfa/index_es.htm Junto a ello, como complementario al programa ALFA, en abril de 2002, se lanzó el Programa Alban de Becas de Alto Nivel para América Latina, para especialización, máster y doctorado, reservadas a la promoción del acceso a las Universidades y a los centros de investigación europeos de los estudiantes latinoamericanos durante determinado período de aplicación. A pesar de que Alban figura como el programa más reciente (cuya fase II y, posiblemente, última, se desarrolla entre 2006 y 2010), ya ha tenido una participación significativa de estudiantes brasileños en las convocatorias anteriores. Se analiza incluso que, tras la evaluación técnica y científica de las candidaturas presentadas, se han seleccionado 251 becarios. Especialmente importante es que Brasil ha sido el país con el mayor número de candidaturas y de becarios seleccionados. Es decir, Brasil (25,1%), seguido de Colombia (14,7%) y Argentina (13,6%), según datos de la DELBRA. Vid. Unión Europea / Programa Alban de Becas de Alto Nivel para América Latina: http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/alban/index_en.htm

mecanismos de acercamiento prioritario donde se pretende incentivar en América Latina y el Caribe. En concreto, el intercambio de informaciones y experiencias con vistas al perfeccionamiento de sistemas de evaluación académica y otras iniciativas relacionadas al progreso de las prácticas entre las instituciones universitarias brasileñas y las comunitarias han conformado uno de sus retos⁹⁸¹.

Además, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha reforzado expresamente la directriz sobre educación y juventud, al destacar el interés de ambos en seguir realizando los programas de cooperación al desarrollo ya implementados en esa dirección⁹⁸². Incluso se refiere al Erasmus Mundus para estudiantes como medio de expandir la cooperación en el ámbito de la enseñanza superior hacia la consecución del Espacio Común de Educación Superior América Latina y el Caribe-Unión Europea (ALCUE)⁹⁸³.

Ante la previsión expresada en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil de servirse de la cooperación en educación para sanar conjuntamente los problemas de la juventud y del deporte, se debería decir que tal reto implicará la construcción de nuevas salidas de cara al futuro de su ejecución. Asimismo, en la tercera Cumbre UE-Brasil, se

⁹⁸¹ «Intensify the exchange of information and experience for the improvement of academic evaluation systems; (...)Promote collaboration between high level institutions (universities, research institutes, diplomatic academies, think tanks, etc) in the areas of specialized European and Brazilian studies and International Relations; (...) Encourage the organisation of higher education fairs, seminars and conferences in Brazil and in the EU to contribute to improving recognition, transparency and mutual awareness of the respective education systems (...) Brazil and the EU intend to strengthen exchanges and cooperation in the areas of formal and non formal education deemed of common interest. Both parties agree to build on existing programmes and instruments to, *inter alia*: (...) Promote cooperation and exchanges in higher education and the mobility of students, teachers and researchers through the implementation of programmes such as Erasmus Mundus, in line with the spirit of the LAC-EU Common Higher Education Area (ALCUE)», *Second Brazil-European Union Summit, Rio de Janeiro on 22 December 2008*, Brussels, 23 December 2008. Publication 17602/08 (Presse 386).

⁹⁸² Vid, en este sentido, FRERES, C. (coord.): «La Cooperación al Desarrollo Bilateral de la Unión Europea con América Latina», *AIETI*, 1997, pp. 9-21 y ALONSO GARCÍA, E.: «La política comunitaria de cooperación al desarrollo en América Latina», *Boletín de Información sobre las Comunidades Europeas*, nº 48, dic. 1993, pp. 29-37.

⁹⁸³ «Las acciones que serán realizadas en el ámbito del Espacio ALCUE-EdSup deben tener en cuenta los fundamentos de herencia cultural común de los países de la Unión Europea, de América Latina y del Caribe. Ellas deben contribuir a la promoción del conocimiento recíproco de esos países, además de estimular la interacción de sus instituciones de educación superior, universitarias y no universitarias, y de sus respectivos sistemas educacionales.» Vid. Espacio Común de Educación Superior América Latina y el Caribe-Unión Europea (ALCUE): <http://www.oui-iohe.org/eles/espacios-comunes/latinoamericano>

confirma la pretensión de estimular las iniciativas en estos ámbitos, al firmarse las Declaraciones Conjuntas, en mayo de 2009, en Brasilia⁹⁸⁴.

Por lo tanto, cabe concluir que las acciones en el ámbito de la educación comprenden una iniciativa más amplia para su consecución, cuyo de interés no es solo sectorial, sino que comprende la dimensión política del espacio eurolatinoamericano, que las iniciativas puestas en marcha en Brasil seguramente ayudarán a consolidar, incluso cuando se pretende mantener la cooperación como una acción estratégica para la relación entre la Unión Europea y América Latina⁹⁸⁵.

En este contexto, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil fomenta la utilización de los programas de cooperación al desarrollo comunitarios sobre esa materia de interés común. Se reconoce su importancia para desarrollar y fortalecer un diálogo sectorial sobre educación, juventud y deporte, no solo en Brasil, sino con relación a la consolidación de la relación estratégica que el país desempeña en América Latina y el Caribe⁹⁸⁶. Además, aunque no se refiera a todos los medios cooperación al desarrollo, que deberá seguir sus bases independientes de aplicación entre la Unión Europea y Brasil, la asociación estratégica entre ellos confirma la interlocución privilegiada de Brasil con la UE, sobre todo en el ámbito del Mercosur y América Latina.

Hasta es lícito suponer que a través de las relaciones de cooperación al desarrollo, la UE y el Mercosur estratégicamente fortalecen sus lazos y, por esta razón, ha sido uno de los primeros puntos ajustados en la negociación del referido Acuerdo de Asociación. Obviamente, mientras no se firme la cooperación se sigue tratando de modo separado entre

⁹⁸⁴ «(...) the importance of the establishment of bilateral dialogues in the fields of education, youth and sport and cultural policies through the signature of Joint Declarations in May 2009 in Brasilia», *Third European Union-Brazil Summit, Stockholm on 6 October 2009*, Brussels, 6 October 2009. Publication 14137/09 (Presse 285).

⁹⁸⁵ Vid. ESCRIBANO ÚBEDA-PORTUGUÉS, J.: *El espacio eurolatinoamericano: perspectivas para la cooperación y el comercio*, Madrid, CIDEAL, 2007, pp. 90-91.

⁹⁸⁶ «Develop and strengthen a sectoral policy dialogue on education, youth and sport which will cover issues of common interest», *Second Brazil-European Union Summit*.

la UE y el Mercosur⁹⁸⁷, especialmente importante a través de la interlocución brasileña, que ha mantenido su apoyo al proceso negociador.

Con frecuencia, la cooperación al desarrollo ha facilitado la integración y reforzado las estructuras institucionales y económicas mercosureñas, para mejorar de forma permanente la calidad de vida, así como las perspectivas de desarrollo social local. Por un lado, los proyectos conllevan medidas y acciones en diversas áreas, entre otras, formación y asistencia técnica para la mejora de condiciones de vivienda y saneamiento en regiones urbanas, prevención en el sector de la salud, programas de apoyo a la infancia, promoción de los derechos humanos, el desarrollo rural y la generación de renta.

Por otro lado, ha estimulado la integración, centrándose en tres prioridades para la institucionalización del Mercosur⁹⁸⁸, en concreto, el apoyo a la Secretaría de Administración y a la Comisión Parlamentaria de Mercosur, al margen de perfeccionar el sistema de solución de controversias⁹⁸⁹. Asimismo, la profundización del Mercosur y la implementación del futuro Acuerdo de Asociación UE-Mercosur⁹⁹⁰ consolidan y aumentan

⁹⁸⁷ En esencia, la cooperación comunitaria con la subregión tiene como actual marco normativo el Documento Estratégico Regional para el Mercosur 2007-2013, de 2 de agosto de 2007, donde se señalan las acciones que deben implementarse.

⁹⁸⁸ A ejemplo del perfeccionamiento institucional en el seno del Mercosur: MARTÍNEZ-CARRASCO P.: «Mercosur: aspectos institucionales y fiscales. La cooperación con la Unión Europea», *Noticias de la Unión Europea*, año XVII, n° 194, marzo, 2001, pp. 85-105.

⁹⁸⁹ De hecho, «o projeto do acordo birregional Mercosul-União Européia é indissociável do marco mínimo fornecido pelas regras da Organização Mundial do Comércio, inclusive no que respeita ao sistema de solução de controvérsias», HOFMEISTER, W.: «Apresentação», en PIMENTEL, L. O. [et. al.], *op. cit.*, p. 9.

⁹⁹⁰ Asimismo, la UE ha destinado al Mercosur una asignación orientadora de 50 millones de euros para el período 2007-2013, a parte de los 10 millones de euros destinados a la conclusión del plan anterior (2002-2006), el 70% del fondo restante se concretará en el futuro Acuerdo de Asociación entre ambos. En este sentido, vid. COMISIÓN EUROPEA: *Invirtamos en nuestro futuro: Marco financiero 2007-2013 de la Unión Europea*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2007. También: COMISIÓN EUROPEA. *Memorándum de acuerdos sobre cooperación entre la Comunidad Europea y Brasil que define las orientaciones plurianuales para la aplicación de la cooperación comunitaria con Brasil durante el período 2002 – 2006*, Bruselas, 18 de octubre de 2002; COMISIÓN EUROPEA: *MERCOSUR Regional Strategy Paper: 2002 – 2006*, Bruselas, 22 de septiembre de 2002; *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece un programa de acción comunitario para los organismos que promueven la comprensión mutua de las relaciones entre la Unión Europea y algunas regiones del mundo no industrializadas*, COM (2003) 280 final, de abril y *Decisión 2003/911/CE de 30 de diciembre, por la que se establece un programa de acción comunitario para los organismos que promueven la comprensión mutua de las relaciones entre la Unión Europea y algunas regiones del mundo*. DO L 342 de 30.12.2003. De hecho, ya se preveía que «los medios financieros puestos a disposición de la cooperación comunitaria en América Latina están en aumento constante», DROMI, R.; MOLINA, C.: *Acuerdo Mercosur-Unión Europea*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1996, p. 17.

la participación de la sociedad civil⁹⁹¹, el conocimiento del proceso regional de integración⁹⁹², la comprensión y la visibilidad mutua⁹⁹³.

Junto a ello, la cooperación al desarrollo comunitaria con relación al Mercosur se dispuso a armonizar las normas técnicas agrícolas, con prioridad sobre los riesgos en sanidad, a través de la firma de compromisos sobre mínimos que deben cumplirse, así como la puesta en marcha de medidas que estimulen un mayor rigor en su cumplimiento. No obstante, se reconoce de antemano que existen ciertas dificultades, dada la precariedad de fiscalización en algunas regiones del Mercosur, lo que dificulta, pero no impide, su concreción. En este sentido, la cooperación al desarrollo comunitaria ha favorecido el gradual cambio de esa situación.

Como ya hemos observado en el Capítulo 2, las barreras indirectas al comercio, producidas por las estrictas normas técnicas, afectan a la exportación de los productos latinoamericanos. En este sentido, se toma como referencia los resultados obtenidos del Proyecto de Cooperación y Asistencia en Estándares Técnicos en el que se constata la necesidad de una intensificación del proceso de armonización de los patrones sanitarios y fitosanitarios, al considerar que la resolución de la crisis regional estimula tanto el comercio como el proceso de facilitación del comercio.

En este sentido, el Proyecto de Cooperación CE-Mercosur y Asistencia Técnica en Temas Agrícolas —ALA 93/16— se ha desarrollado al lado de una interacción más positiva entre los diversos participantes involucrados en la compleja red sanitaria (pequeños y grandes productores, servicios de extensión, organismos gubernamentales de saneamiento, organismos gubernamentales de políticas, asociaciones comerciales industriales, procesadores industriales, grupos de trabajo técnicos, etc.). Sin embargo, la cooperación

⁹⁹¹ GRANDI, J.; BIZZOZERO, L. «Hacia una sociedad civil del Mercosur», *Política Exterior*, v. XII, n° 62, marz./abr. 1998, pp. 103-117.

⁹⁹² COMISIÓN EUROPEA: *Evaluación del apoyo de la CE al Mercado Común del Sur (MERCOSUR)*, 3 de mayo de 2004. Vid. también ALDECOA, F.: «El acuerdo entre la Unión Europea y el MERCOSUR en el marco de la intensificación de relaciones entre Europa y América Latina», *Revista de Instituciones Europeas*, v. 22, n° 3, sept./dic. 1995, pp. 761-792;

⁹⁹³ En este sentido, vid. LOPES, M.: «La estrategia a seguir por los países latinoamericanos: Análisis particular de los países de Mercosur», en BENEYTO, J. M. (dir.); ARGEREY, P. (coord.), *op. cit.*, pp. 75-89.

comunitaria no solo se ha concentrado en los temas sanitarios y fitosanitarios en América Latina.

Por ejemplo, a raíz del AL-INVEST se ha estimulado a instituciones sin fines lucrativos con cierta experiencia en materia de apoyo al desarrollo e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) a que presenten sus propuestas de mejora de sus capacidades hacia operaciones internacionales, incluso de ayuda a la capacitación de personal en los dominios técnico y tecnológico, comercial, financiero y de gestión. También en la explotación de los potenciales mercados donde las PYMES podrán extender sus negocios⁹⁹⁴, siempre que conozcan las disposiciones legales, administrativas, técnicas, así como sanitarias y fitosanitarias referentes a los productos y servicios que pretenden exportar a la UE⁹⁹⁵.

Junto a ello, se han estimulado los encuentros regulares entre las redes empresariales de ambas partes, que incluyen las PYMES⁹⁹⁶. Asimismo, en el ámbito de la cooperación bilateral, el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Unión Europea y Brasil establece que deben favorecer la expansión y la diversificación de la base productiva de Brasil en los sectores industriales y de servicios, orientando sus esfuerzos de cooperación económica más específicamente hacia las PYMES⁹⁹⁷. Por lo tanto, consiste en reunir esfuerzos para facilitar el acceso a las fuentes de capital, a los mercados y a las tecnologías adecuadas, así como a las acciones de empresas comunes, especialmente volcadas sobre la

⁹⁹⁴ Vid., entre otros, COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN: *PYME ¿A qué estás esperando?*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2007; COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN: *Fomentar la participación de las PYME en programas marco de investigación: el conocimiento al servicio del desarrollo*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2007 y COMISIÓN EUROPEA: *PYME: A escala local, con recursos internacionales. Oportunidades de investigación transnacional*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2008.

⁹⁹⁵ Unión Europea / AL-INVEST: <http://www.al-invest3.org> Vid. PÉREZ FIGUEROA, M.: «Dinámicas de la nueva dimensión globalizada del régimen comercial multilateral: reconocimiento de nuevos sectores y participación de partes no estatales en el sistema de la OMC», *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 8, 2004.

⁹⁹⁶ Como ya hemos observado en el Capítulo 4, «encourage the regular organization of Brazil-EU Business Summits involving also small and medium enterprises (SMEs) with a view to reinforcing business to government dialogue», *Second Brazil-European Union Summit*.

⁹⁹⁷ COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN: *Las PYME en el 7PM: guía práctica*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2007.

comercialización entre las partes y los mercados de terceros países⁹⁹⁸. Además, países con una superficie empresarial más sólida, como es el caso de Brasil, ofrecen mejores condiciones de aprovechamiento de las PYMES en la consecución de bienes y servicios⁹⁹⁹ a los mercados de la UE y Brasil.

En suma, la cooperación al desarrollo comunitaria ha sido bien acogida por los Estados partes del Mercosur, en concreto, por Brasil. Hasta que no se alcance la firma del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, parece acertado que los programas de cooperación al desarrollo —regionales, hacia los PVD de América Latina y el Mercosur, o bilaterales— se utilicen en Brasil¹⁰⁰⁰. La cooperación estratégicamente complementa el diálogo político y las relaciones comerciales, tratadas en los Capítulos 3 y 4, donde Brasil figura como interlocutor privilegiado con la UE, con lo que consolida su papel de actor global mediante su intervención regional y mundial.

En este contexto, no se pretende profundizar sobre los programas de cooperación al desarrollo comunitario aplicables a Brasil, pues se aleja de la pretensión del presente Capítulo de analizar la cooperación avanzada prevista en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil. Sin embargo, parece acertado que la idea de complementariedad

⁹⁹⁸ Incluso cuando se elaboró el *Guidelines for European Commission Support to Private Sector Development: Planteamiento de la Comisión sobre el futuro apoyo al desarrollo del sector empresarial*. Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo, COM (2003) 267, de abril.

⁹⁹⁹ Los proyectos podrán contribuir a la adaptación tecnológica necesaria para el incremento del proceso productivo y los productos fabricados o servicios prestados por las PYMES según las exigencias de su público. Asimismo, se vislumbra la mejora del ambiente externo para el desarrollo de operaciones de exportaciones a través de efectivas articulaciones tanto a nivel local como regional, se intermedian los contactos con las autoridades, instituciones financieras, prestadores de insumos y servicios, etc. En este sentido, se publicó el actual Proyecto ALA/BRA/2004/006-189, en el ámbito de la cooperación UE-Brasil de Apoyo a la Inserción Internacional de las PYMES brasileñas, desarrollado por la Agencia Brasileña de Desarrollo Industrial, en nombre del Ministerio del Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil. En gran medida, esta invitación pública se destina a presentar propuestas de apoyo a proyectos específicos para la internacionalización de PYMES y grupos de PYMES brasileñas.

¹⁰⁰⁰ «Sin embargo, hay que hacer compatible ese objetivo con el avance efectivo en las relaciones birregionales, pues la integración regional en América Latina no puede erigirse en un obstáculo que impida el progreso en las mismas. Esto supone que hay que hacer compatibles el apoyo a la integración, incentivando coherentemente e interrelacionadamente el diálogo político, la cooperación y las relaciones comerciales, en términos regional y subregional, en base al principio de cohesión social, cuando sea posible, con el desarrollo de unas más intensas relaciones bilaterales con determinados Estados, cuando las divisiones, heterogeneidades y dificultades existentes se transformen en obstáculos insalvables a la primera línea de actuación», ARENAL, C.: «Las relaciones entre la UE y América Latina: ¿abandono del regionalismo y apuesta por una nueva estrategia de carácter bilateralista?», *Documento de Trabajo*, nº 36, Real Instituto Elcano, 2009, p. 23.

de la relación entre ambos facilitada tanto por medio de la cooperación al desarrollo como por la cooperación avanzada representa, por un lado, el progreso de uno con relación al otro, a la par del mantenimiento de las acciones que han arropado la aproximación de la UE a Brasil, así como a otros PVD de América Latina.

De hecho, la característica de que Brasil es un destinatario de la cooperación al desarrollo comunitario en el ámbito social, a través del programa EurosociAL¹⁰⁰¹, ha contribuido a aumentar el grado de cohesión social de las sociedades latinoamericanas, al actuar sobre las políticas públicas de educación, salud, administración de la justicia, fiscalidad y empleo¹⁰⁰². A pesar de la condición de actor global como ya hemos observado a lo largo de la presente Tesis, es cierto que Brasil sufre igualmente de problemas sociales que lo distancian de la condición de desarrollo¹⁰⁰³.

En este sentido, a pesar de la innovación de la asociación estratégica hacia la cooperación avanzada, es lícito suponer que la cooperación al desarrollo se mantenga en Brasil, quizás mediante el refuerzo de programas comunitarios mejor adaptados a la realidad brasileña, o incluso dedicados a sectores específicos. Asimismo, con relación al desarrollo social, destacan los proyectos con las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs).

¹⁰⁰¹ En concreto, este programa, fruto de la Cumbre de Madrid, se lanzó el 25 de mayo de 2004, la selección por parte de la Comisión Europea empezó en mayo de 2005, mediante la formación de cuatro consorcios encargados de la implementación del programa durante sus cuatro años de ejecución. Asimismo, vid. Unión Europea / EUROsociAL: http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/amlat/eurosociAL_es.htm Además, se desarrolla en consecuencia de las experiencias anteriores, referentes a: *Republic Federative of Brazil. Contry Strategy Paper 2001-2006*. Vid. también ASHOFF, G.: *La cooperación para el desarrollo entre la Comunidad Europea y América Latina: experiencias y perspectivas*, Madrid, IRELA, 1989 y ARDITI, N.: *Europa y América Latina. Un vínculo de cooperación para el desarrollo*, Madrid, CIDEAL, 1994.

¹⁰⁰² Hasta con relación a las aportaciones a través del Ministerio de Educación y Cultura (educación), de la Secretaría de la Hacienda Federal de Brasil (fiscalidad), de la Secretaría de Reforma del Poder Judicial (justicia) y de la Escuela Nacional de Salud Pública Sergio Arauca (salud pública). Vid. EUROPEAN COMMISSION: Centralised operations for Latin America. *Country Briefing. Brazil. Programme Review July 2009*, Brussels, 2009, p. 14.

¹⁰⁰³ En este sentido, vid., entre otros, BAER, W.: *The brazilian economy: growth and development*, Boulder, CO, Lynne Rienner, 2008; ZERBINI, R.: *Los derechos económicos, sociales y culturales en Europa y América: un estudio a partir de la construcción jurisprudencial de los sistemas europeo e interamericano de protección de los derechos humanos*, Tesis no publicada, Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho, 2008; TESCH, W.: «Economía Social en Brasil: espacio y potencial. El desafío de la construcción de una cultura participativa en una sociedad patrimonialista», *Economía Social y Cooperación al Desarrollo en Iberoamérica*, Fundación Iberoamericana de la Economía Social, 2004, pp. 67-93 y COUTINHO, L.; MAGALHÃES PRATES, D. [et al.] (coords.): *Economía brasileña contemporánea*, Madrid, Fundación Cultural Hispano-Brasileña, Marcial Pons, 2008.

De hecho, actualmente en Brasil se han ejecutado 37 proyectos, fruto de la asociación de ONGs europeas y locales, que se benefician de contribuciones de la UE a esa línea temática. Es decir, las organizaciones brasileñas interesadas en presentar proyectos deben establecer asociaciones con ONGs de los Estados miembros de la UE. De forma que el proceso culmina con la sumisión de un proyecto a los servicios de la UE por la ONG europea. De forma similar, los contactos con las ONGs europeas deben realizarse directamente por las ONGs brasileñas interesadas en la asociación. Finalmente, las propuestas las publica directamente la UE en el sitio oficial de Internet de la EuropeAid¹⁰⁰⁴.

En concreto, en Brasil, el reto de la cooperación al desarrollo establecida con las ONGs se han concentrado en la reducción de la pobreza y de la exclusión social, en cumplimiento de los ODM, en áreas como la educación, la salud, el desarrollo rural, la formación profesional, el refuerzo de las capacidades de organizaciones patronales y la generación de renta. Especialmente importante ha sido el desarrollo de las ONGs brasileñas, asociadas a sus congéneres europeas, como un aspecto importante de la cooperación entre la UE y Brasil. Con frecuencia, los proyectos han favorecido la participación de los socios desde su concepción hasta la evaluación de los resultados, a fin de compatibilizarlos con los objetivos del desarrollo de Brasil¹⁰⁰⁵.

Al final, el desarrollo debe analizarse de forma integrada, considerando los diversos aspectos de la vida humana, no sólo el económico¹⁰⁰⁶. De hecho, muchos de estos problemas relativos a las cuestiones sociales se producen en los centros urbanos de Brasil,

¹⁰⁰⁴ Vid. Unión Europea / EuropeAid: http://www.europa.eu.int/comm/europeaid/index_es.htm
También SANAHUJA, J. A.: *La efectividad de la cooperación al desarrollo entre la Unión Europea y América Latina: balance y perspectivas*, Parlamento Europeo, Dirección General de Políticas Exteriores de la Unión, Nota de Información, 2008 y TEJADA CHACÓN, L.: «Perspectivas de la cooperación al desarrollo de la Unión Europea», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 1, 1997, pp. 23-36.

¹⁰⁰⁵ Con carácter general, cada año se presentan nuevos proyectos a la UE para cofinanciación, que dispone de un presupuesto anual de 200 millones de euros para el apoyo a proyectos realizados en el ámbito de ese programa en todos los países en desarrollo. Asimismo, nótese, con relación al pluralismo y la independencia de las ONGs y a la especificidad de su acción, que la UE no determina restricciones sectoriales o geográficas al cofinanciar proyectos a través de este mecanismo. Vid. Unión Europea / Non-state actors and local authorities in development: http://ec.europa.eu/europeaid/where/worldwide/civil-society/index_en.htm

¹⁰⁰⁶ De hecho, «un tema central en el nuevo pensamiento económico es la desigualdad. Si es baja, favorece el crecimiento y permite que éste también alcance a los pobres. Si es alta, se constituye en una traba feroz para el crecimiento», KLIKSBURG, B.: *Hacia una economía con rostro humano*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 182. Vid. también CARDIA, F.: «Uma Breve Introdução à Questão do Desenvolvimento como Tema de Direito Internacional», en AMARAL JÚNIOR, A. (org.), *op. cit.*, p. 68.

lo que denota su condición de PVD, que además se caracteriza por su extrema desigualdad de renta, en la medida que exhibe una gran cantidad de debilidades sociales en esos ámbitos¹⁰⁰⁷. Por esta razón, el programa de cooperación al desarrollo URB-AL¹⁰⁰⁸ ha sido objeto de gran interés por parte de Brasil, al igual que en otros países de América Latina. De esta manera, el URB-AL ha desempeñado un papel preponderante en el refuerzo de las relaciones entre los miembros de la Unión Europea y los países de América Latina favoreciendo el intercambio directo de experiencias entre concejales y técnicos territoriales de los dos continentes¹⁰⁰⁹.

Incluso figura como uno de los programas de cooperación más exitosos en Brasil, pues sus proyectos¹⁰¹⁰ afectan ampliamente a distintas esferas urbanas, como el mundo de la droga, la participación ciudadana, la lucha contra la pobreza, el transporte, la seguridad, el urbanismo, el desarrollo económico, la sociedad de la información y también la democracia. Con frecuencia, ha servido en Brasil como componente de la financiación de

¹⁰⁰⁷ En este sentido, consúltese OCDE. *Development Co-operation Report. Brasil*, 2008.

¹⁰⁰⁸ En esencia, conformado para desarrollar redes de cooperación descentralizada entre colectividades locales (empresas privadas, entidades autónomas, ONGs y ayuntamientos europeos y latinoamericanos) sobre temas y problemas concretos de desarrollo local urbano. Vid. Unión Europea / URB-AL: http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/urbal/index_es.htm En concreto, respecto a Brasil, vid. EUROPEAN COMMISSION: *EC-LA Development Cooperation Guide 2008-2010*, Luxembourg, Office for Official Publications of the European Communities, 2008, pp. 50-54. También GONZÁLEZ PARADA, J. R. (coord.): *Cooperación descentralizada ¿Un nuevo modelo de relaciones Norte-Sur?*, Madrid, IUDC, 1998, pp. 27-41 y 142-147

¹⁰⁰⁹ Es especialmente importante destacar, con relación a los programas de cooperación comunitaria en la región de América Latina, que la dotación financiera asciende a 556 millones de euros, el 21% de la asignación global para América Latina durante el período 2007-2013. Asimismo, los programas indicativos de los documentos estratégicos ahora se tratan como programas de acciones anuales (PAA), con fechas técnicas de acción para cada proyecto. En cuanto a América Latina, el PAA para el período 2007-2013, prevé una revisión en 2010. Documento disponible en la dirección: http://ec.europa.eu/europeaid/projects/emlat/cooperation_bilaterale.htm http://www.delbra.ec.europa.eu/pt/downloads/RSP_LA_2007-2013.pdf. Especialmente importante al considerar que «l'élément clé de l'approche communautaire envers l'Amérique latine est la reconnaissance de l'hétérogénéité du sous-continent latino-américain qui impose d'adapter en conséquence le dialogue et la coopération à ses différentes réalités regionales et nationales», GRANDEL, F.: *La coopération au développement de la Communauté Européenne, Commentaires J. Megret, vol. 13*, Bruxelles, Editions de l'Université de Bruxelles, 2005, p. 225.

¹⁰¹⁰ Vid. EUROPEAN COMMISSION: *Institutional assessment and capacity development: why, what and how?*, Luxembourg, Office for Official Publications of the European Communities, 2007.

los ayuntamientos¹⁰¹¹, al integrarse en su presupuesto participativo, al servirse de los programas de cooperación al desarrollo comunitario para financiar los programas a nivel social urbano¹⁰¹².

En balance, Brasil vive una situación peculiar como PVD de relevancia en América Latina, sobre todo un complejo procedimiento de recepción de los programas de cooperación al desarrollo en sentido clásico. Así, la expectativa de próximos cambios en la coyuntura brasileña divisa nuevos mecanismos de aproximación que la UE en parte ha comprendido. Es decir, la relación que se pretenda establecer con Brasil deberá hacerse eco de su carácter *sui generis*, así como de la importancia que tiene como interlocutor para las iniciativas locales y mundiales¹⁰¹³.

3. LA COOPERACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

¹⁰¹¹ SALOMÓN, M.: «Los estados y municipios brasileños como actores de la cooperación internacional», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, primavera/verano, 2008, nº 22, pp. 145-160.

¹⁰¹² En consecuencia, en la actualidad, URB-AL está en la fase III de los proyectos iniciados en 2008, dispone de 50 millones de euros por propuesta, de forma que el importe máximo de cofinanciación comunitaria será de hasta el 80% de los costes totales elegibles de la acción. Anteriormente, se desplegó una serie de programas en el ámbito urbano, muchos de ellos en la región sur y en grandes centros urbanos como Rio de Janeiro y São Paulo. Por ejemplo, esta última, coordina, en la actualidad, un programa de «lucha contra la pobreza» que ya ha entrado en su fase II y ha tenido resultados satisfactorios. Vid. Unión Europea / URB-AL / Programa «lucha contra la pobreza»: <http://portal.prefeitura.sp.gov.br/urbal/espanhol> Además, se observa que el soporte financiero ofrecido por el URB-AL está integrado por ayudas no reembolsables y que la autoridad presupuestaria autoriza los créditos anuales. En general, las actividades deberán ser cofinanciadas y algunas podrán financiarse a título excepcional hasta el 100% de su coste. Por lo tanto, es lícito suponer que los beneficios del programa de cooperación comunitaria destinada al incremento social urbano en los países de América Latina deberán mantenerse en Brasil, a la vista de la creciente utilización de sus recursos por parte de los ayuntamientos locales. Sin embargo, el Reglamento prevé que también pueda buscarse una cofinanciación con otros proveedores de fondos, en particular, con los Estados miembros. De hecho, el Reglamento nº 1658/98, del Consejo, de 17 de julio de 1998 ya tenía prevista la cofinanciación con ONGs de desarrollo europeas. Vid. *Reglamento (CE) nº 1658/98* de 30 de julio, sobre la *cofinanciación, con organizaciones no gubernamentales (ONG) de desarrollo europeas, de acciones en los ámbitos que afectan a los países en desarrollo*, DO L 213 de 30.07.1998. En definitiva, la participación en las licitaciones está abierta a todas las personas jurídicas de los Estados miembros y del país beneficiario que posean experiencia en desarrollo.

¹⁰¹³ Vid., entre otros, AYLLÓN, B.: «Brasil: los desafíos de la cooperación de una potencia emergente. Presentación», *Revista española de desarrollo y cooperación*, nº 22, primavera/verano de 2008, pp. 3-10; FERNANDES, L.: «Fundamentos y desafíos de la política exterior del Gobierno Lula», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 65, mayo 2004, pp. 87-94 y GRASA, R.: «La política exterior de Brasil durante el primer año de presidencia de Lula: un marco para el análisis futuro», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 65, mayo 2004, pp. 96-109.

A la vista la necesidad de recursos financieros para la puesta en marcha de iniciativas entre la UE y Brasil, en áreas de interés mutuo, como el cambio climático, la energía y la infraestructura, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha confiado al Banco Europeo de Inversiones (BEI)¹⁰¹⁴ el refuerzo para mantener sus acciones, con el fin de suplir la necesidad de crédito en el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) de Brasil¹⁰¹⁵, sobre todo a efectos de la crisis financiera global¹⁰¹⁶.

Con carácter general, la utilización del BEI como instrumento financiero de la UE ha adquirido gran notoriedad en Brasil¹⁰¹⁷, pues su eficiencia en los programas de cooperación al desarrollo ha sido un componente esencial para construir y fomentar los programas de desarrollo económicos de Brasil¹⁰¹⁸. En razón de ello, deben impulsarse las experiencias por medio de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil.

Especialmente ante las perspectivas generales del BEI¹⁰¹⁹ con relación a la inversión en proyectos en Europa y en otros países asociados¹⁰²⁰, cabe concluir que la mención expresa

¹⁰¹⁴ Creado para servir de institución de financiación a largo plazo, el BEI financia proyectos que plasman las prioridades económicas y sociales de la Unión Europea. Además, aunque sea una institución autónoma, sus actividades vienen determinadas por los EEMM (a través del Consejo de Gobernadores) y por los mandatos del Consejo Europeo. Con frecuencia, el BEI actúa en estrecha cooperación con las demás instituciones de la UE; mantiene un diálogo esencial con el Consejo, con la Comisión Europea y con el Parlamento Europeo; y los préstamos se ejecutan con un pequeño coste para el contribuyente comunitario. Asimismo, colabora con las instituciones financieras internacionales y, con relación a Europa, obviamente, las operaciones del BEI hacia los países prestatarios van encaminadas a reforzar la presencia internacional de las empresas y bancos europeos, fomentando las inversiones de interés común para la UE y, por ejemplo, Brasil. Vid. Unión Europea / Banco Europeo de Inversiones (BEI): <http://www.eib.org/>

¹⁰¹⁵ Brasil / BNDES (Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social): <http://www.bndes.gov.br>

¹⁰¹⁶ «Summit leaders also welcome the current discussion between the European Investment Bank (EIB) and the National Bank for Economic and Social Development (BNDES) of Brazil for future cooperation in the field of climate change, energy and infrastructure»; «Promote greater co-operation between the European Investment Bank (EIB) and counterparts in Brazil, notably Banco Nacional de Desenvolvimento Econômico e Social (BNDES), in areas of mutual interest, including climate change, energy and infrastructure. In this respect, the new external lending mandate of the EIB offers increased opportunities», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹⁰¹⁷ BANCO EUROPEO DE INVERSIONES: *Los préstamos fuera de la Unión Europea*, Cuaderno de Informaciones. Info. 1, nº 104, 2000, p. 31.

¹⁰¹⁸ Vid. MOREIRO GONZÁLEZ, C. J.: «La cooperación económica, financiera y técnica con terceros países», *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, nº 7/8, marzo 2002, pp. 41-44.

¹⁰¹⁹ *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Perspectivas Financieras 2007-2013*, COM (2004) 487, de 14 de julio.

¹⁰²⁰ Especialmente importante es el primer pilar del BEI sobre el valor añadido de aquéllas operaciones cuyos objetivos son la búsqueda de la cohesión económica y social de la UE ampliada y el apoyo a las políticas de

de su utilización a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil es una señal de que los planes previstos para la cooperación económica dispondrán de un eficiente recurso financiero, como ya se ha comprobado en las experiencias aplicadas a Brasil¹⁰²¹.

De hecho, los préstamos del BEI han sido muy atractivos para Brasil, principalmente para su sector empresarial. Con frecuencia, la eficiencia deriva de la característica de que los préstamos, sin tener ánimo de lucro, tienen retornos a medio y largo plazo y en condiciones más ventajosas que las del mercado¹⁰²², pues conllevan tan sólo los costes administrativos sobre el tipo pagado por la obtención de los recursos. A pesar de que esas condiciones sólo son posibles cuando a través de los fondos de cooperación de la UE se cumplen las condiciones del préstamo del BEI.

También, ante las nuevas prioridades de la Unión Europea para los próximos años — mitigado el valor disponible para los préstamos en América Latina— se vislumbra que la medida más apropiada para estos países es la divulgación de información sobre las posibilidades de elaborar proyectos participados aunque parcialmente con financiación del BEI. A pesar de la necesidad de una mejor articulación de la financiación entre la Unión Europea y Brasil. De hecho, si se valora de forma más crítica la acción de las organizaciones oficiales y no oficiales relativas a la ejecución de la política comunitaria de cooperación al desarrollo, se observan algunos puntos no tan favorables, en la medida que

desarrollo de la UE en los países asociados. De hecho, el valor añadido de las operaciones del BEI descansa sobre tres pilares: (a) la coherencia de las operaciones del BEI con los objetivos prioritarios de la UE; (b) la calidad y viabilidad de cada proyecto; y, (c) las particulares ventajas financieras reportadas por la intervención del BEI. Como resultado, se identifica en estos puntos la preocupación de Unión Europea por la restricción de los recursos comunitarios para llevar a cabo sus políticas internas y, paralelamente, equilibrar la adhesión de los nuevos Estados miembros. En este sentido, vid. también *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo Documento de trabajo de los servicios de la Comisión - Informe de la UE sobre la coherencia en la política de desarrollo {SEC (2007) 1202}*, COM (2007) 545 final, de 20 de septiembre.

¹⁰²¹ También, a pesar de las inestabilidades, se señala que desde el 1993, año en que se iniciaron sus operaciones en América Latina, el Banco ha firmado cerca de 80 préstamos por un total superior de 3.500 millones de euros y que la proyección de la disponibilidad financiera para América Latina entre 2007 y 2013 ofrecidas por el BEI corresponde a 2.800 millones de euros destinados a apoyar proyectos públicos y privados de infraestructuras, industrias, explotación minera y servicios con especial énfasis en la mejora o protección del medio ambiente. Vid más informaciones sobre los proyectos del BEI en América Latina disponibles en la dirección: <http://www.eib.org/projects/regions/ala/index.htm>.

¹⁰²² Aunque los recursos del BEI también provienen de empréstitos tomados en los mercados de capitales.

la administración de sus fondos son relativamente ineficaces dada la dificultad que generan a los beneficiarios¹⁰²³.

Sin embargo, tras completar el período de ajuste del ingreso de los últimos Estados miembros, puede surgir un amplio margen de fondos para préstamos al exterior, que eventualmente podría utilizarse en beneficio de los países de América Latina¹⁰²⁴. Por tanto, se apuesta por los préstamos del BEI como uno de los instrumentos comunitarios que deberían potenciarse en los próximos años, incluso destinándolos al apoyo a sectores específicos como la transferencia de tecnología¹⁰²⁵.

En este contexto, los Estados partes de Mercosur y sus asociados han firmado acuerdos marco con el BEI para acceder a sus préstamos en condiciones preferenciales y cofinanciar —parcialmente (máximo cincuenta por ciento del coste total)— proyectos fundamentalmente en materia de medio ambiente, infraestructura y energía. En razón de ello, las financiaciones del BEI han impactado de forma significativa en estas y otras economías latinoamericanas y suelen ser el instrumento comunitario más adecuado a su nivel de desarrollo, como es el caso de Brasil, además éste es el país que presenta una mejor relación coste-beneficio¹⁰²⁶. En este sentido, respecto a diversos efectos positivos, los

¹⁰²³ En ese sentido, tal acción «dificulta en grado extremo la posibilidad de realizar intervenciones más coordinadas en las que una masa financiera crítica, conocimiento especializado, y concertación política puedan facilitar un impacto real del esfuerzo financiero de los contribuyentes», TEJADA CHACÓN, L.: «Política exterior y cooperación al desarrollo», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 14, 2004, p. 144.

¹⁰²⁴ En ese sentido, por ejemplo, NAVARRO, A.: «UE – América Latina: la cumbre de Guadalajara», *Política Exterior*, v. XVIII, nº 99, may./jun. 2004, p. 144.

¹⁰²⁵ En concreto, ante este panorama, se han realizado otras propuestas, como la explotación de las vías de financiación de modo coordinado a través del BEI con el Banco Interamericano de Desarrollo o la Corporación Andina de Fomento, por ejemplo, junto a otros bancos regionales. Incluso cuando la propuesta de coordinación de la ayuda comunitaria y de los Estados miembros ha estado en consonancia con la idea de creación de un «Fondo de Solidaridad Interregional», a raíz de la creación de nuevas fuentes de financiación del desarrollo hacia la promoción de los ODM por parte de la UE. Junto a ello, «también es importante reforzar las capacidades de la Comisión y mejorar la coordinación interna en la CE», FRERES, C.; SANAHUJA, J. A.: *Informe final: Perspectivas de las Relaciones Unión Europea-América Latina. Hacia una Nueva Estrategia*, Madrid, Instituto Complutense de Estudios Internacionales, 2004, p. viii.

¹⁰²⁶ A modo de ejemplo, respecto del actual panorama de la deuda externa en los PVD y su relativa estabilidad actual, «la solución de los problemas de sobreendeudamiento no pasa sólo por las iniciativas de alivio, sino que se hace necesaria la incorporación de nuevos mecanismos para la reestructuración de la deuda soberana. La introducción de estos nuevos mecanismos atraviesa momentos de indefinición por parte de los organismos multilaterales, lo que ha permitido ampliar el debate con diferentes alternativas, tanto desde el mercado como

préstamos del BEI son una financiación complementaria muy importante, concedida tanto a los grandes proyectos como a aquéllos de pequeño o medio coste que se adecuen a los requisitos exigidos por el BEI.

Con frecuencia, el BEI ha otorgado préstamos para financiar proyectos de infraestructura, energía y telecomunicaciones, así como, para apoyar al sector industrial y agroindustrial en la región de América Latina. Además, en los referidos sectores, los préstamos del BEI son una importante fuente complementaria de los créditos procedentes del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo de financiación, entre otros países, para Brasil. Así, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha innovado al prever la cooperación financiera del BEI junto al BNDES, lo que todavía no se ha decidido cómo ocurrirá.

La previsión de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil para disponer de la concesión de recursos en condiciones accesibles, reforzándose la capacidad de préstamo del BNDES de Brasil, permite, por un lado, que la cooperación al desarrollo se establezca sin restricciones pecuniarias¹⁰²⁷ y, por otro, que se colabore con la red empresarial de ese país, para la realización de proyectos a gran escala¹⁰²⁸. En este contexto, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil prevé expresamente el desarrollo de las relaciones en el área de comercio, inversión y negocios, en su dimensión más amplias, como ya hemos observado en el caso de las relaciones bilaterales, además del Mercosur, de América Latina y del Caribe¹⁰²⁹.

desde la sociedad civil», MACÍAS VÁZQUEZ, A.: *La deuda externa en el Mundo en desarrollo: sostenibilidad, alivio y reestructuración*, Madrid, Fundación Carolina, 2008, p. 138.

¹⁰²⁷ Además, para el período 2007-2013, se ha concedido una partida de 2.800 millones de euros a América Latina. La financiación se ha destinado a operaciones de apoyo a estrategias de cooperación comunitaria en la región, pero el BEI dispone aún de una reserva adicional de 3.000 millones de euros para la implementación de proyectos orientados al aprovisionamiento energético seguro y sostenible en países que se integran en la categoría de inversiones. Como resultado, los países de América Latina podrán percibir esta cuantía, siempre que se encuadren en tal perspectiva durante el referido período.

¹⁰²⁸ TENA GARCÍA, A.: «El Banco Europeo de Inversiones. Sus operaciones en países en desarrollo», *Política comunitaria de cooperación para el desarrollo. La participación de empresas y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo en sus fondos*, Madrid, AECI, 1992, pp. 216-238.

¹⁰²⁹ BARRAGÁN, A.: *Coopération avec la BID dans les Caribes et en Amérique latine*, BANQUE EUROPÉENNE D'INVESTISSEMENT, Info. 1, n° 119, 2005, pp. 20-21.

En consecuencia, se divisa un panorama de efectividad de la disposición de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil sobre los niveles de acercamiento que se pretenden establecer entre las partes que es, especialmente importante, pues ofrece las condiciones a través de la cooperación financiera del BEI y el BNDES. Sin embargo, la coordinación real entre ambas entidades financieras deberá considerarse en las cumbres UE-Brasil, a la vista de la ausencia de especificaciones en su Plan de Acción Conjunta.

Por ejemplo, aunque no se trate directamente de la cooperación financiera, a raíz de la tercera cumbre, se ha realizado el primer encuentro bilateral sobre servicios financieros. Así, entre los días 19 y 23 de octubre de 2009, en visita a São Paulo y Río de Janeiro, el Director General de Mercado Interno y Servicios Financieros de la Comisión Europea condujo el primer diálogo bilateral Unión Europea-Brasil en Temas de Regulación y Supervisión de Mercados Financieros. En razón de ello, es lícito suponer que la puesta en marcha de la regulación del sector servirá de apoyo a la implementación de la cooperación económica y financiera de la asociación estratégica.

Obviamente, estos son temas novedosos, de los cuales no se sabe exactamente la dimensión de la articulación entre el BEI y el BNDES, sino que se destaca la intención de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil de aproximar ambas instituciones para hacer frente a la crisis global de crédito y perfeccionar la cooperación financiera entre ambos. Asimismo, la reglamentación de las inversiones entre los mercados financieros brasileño y comunitario representa una base de apoyo directamente importante al sector, cuyo reflejo ha de notarse tanto en la gradual integración del mercado financiero, como con relación al acceso a mercados brasileños, interés de la UE, como se ha visto en el Capítulo 3¹⁰³⁰.

¹⁰³⁰ «O Diretor-Geral Jorgen Holmquist exerce as funções de formulação e implementação de enquadramento jurídico e regulatório para integração dos mercados financeiros europeus e de coordenação da cooperação com autoridades reguladoras internacionais para segurança na intensificação de operações financeiras transfronteiriças. É também de sua competência o trato das questões relativas ao desenvolvimento de mercados financeiros internacionais interligados. Jorgen Holmquist responde ainda pela operacionalização da estratégia europeia de acesso a mercados e pela adequação da política comercial europeia às efetivas necessidades de enfrentamento de obstáculos ao comércio de serviços e aos investimentos europeus nos principais mercados mundiais», BOLETIM INFORMATIVO DA DELEGAÇÃO DA COMISSÃO EUROPEIA NO BRASIL: *Euronotas*, ano 3, outubro/novembro, 2009, p. 6.

4. LAS PERSPECTIVAS DE LA COOPERACIÓN AVANZADA EN LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BRASIL

El proceso de implementación de la cooperación avanzada a través de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil comprende, por un lado, nuevos instrumentos más acordes con la realidad brasileña y, por otro lado, un aporte operacional orientado a los sectores de mayor interés para ambos. Por lo tanto, el aparato legal y técnico del que dispone la asociación estratégica es la cooperación en tecnologías de la información y comunicación, que se desarrollará en las diversas modalidades de aplicación, propias de la esencia operativa a la que este medio se presta, como se analizará a continuación, como instrumentos de apoyo para la cooperación avanzada que se llevará a cabo.

Asimismo, la cooperación avanzada no se ciñe a programas de ejecución práctica, sino que permite una aproximación teórica a la base de la reglamentación sobre materias donde Brasil y la UE, mediante la asociación estratégica, pretenden estrechar la coordinación sobre la utilización de espacios importantes, como el marítimo y aéreo. De esta manera, se pretende solucionar los problemas de incongruencia de normas entre ambas partes, confeccionando una directriz común para el aprovechamiento de las relaciones que se desarrollarán en estos ámbitos.

Por último, las experiencias propias de Brasil y la UE individualmente les habilitan a actuar no solo bilateralmente, sino en conjunto hacia terceros países, que constituyen tanto el interés como la capacidad de soporte al desarrollo técnico y económico para que determinadas regiones se beneficien de la cooperación avanzada triangular y Sur-Sur realizada entre Brasil y la UE hacia África, por ejemplo, por medio de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil.

4.1 LA COOPERACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha dedicado un apartado tanto al área de ciencia, tecnología e innovación las disposiciones sobre la sociedad de la información, como a la promoción de la ciencia, tecnología e innovación. Además, se ha

indicado como de interés común la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) como eje para el perfeccionamiento de diversos campos que se desarrollarán social y económicamente, a pesar de la ausencia de especificación de los criterios relativos a su investigación y al uso en los ámbitos a ser aplicados¹⁰³¹.

Obviamente, se razona que la carrera global hacia las capacidades tecnológicas, impone una discusión amplia y compleja sobre las TICs, que debe debatirse entre el mayor número de participantes posibles, a la vista de la contingencia teórica y práctica que rodean sus iniciativas, cuyo intercambio de experiencias es un elemento clave de mejora¹⁰³².

De esta manera, ambas partes acuerdan recurrir a la vía del diálogo político para concertar visiones en los foros internacionales¹⁰³³, como la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹⁰³⁴ y, por otro lado, fomentar las capacidades de uso de los programas de

¹⁰³¹ «Work in close co-ordination in all relevant international fora in order to facilitate the full implementation of all WSIS outcomes; Expand the bilateral dialogue and cooperation on ICT matters, encompassing policy, regulatory and research issues. This collaboration will contribute to ensure a stable regulatory framework in this sector, which will set the conditions to take full advantage of ICT in support of public policies and social welfare; Develop cooperation in relevant scientific and technological ICT areas of common interest in the context of the implementation of the Brazil-EU Agreement for Scientific and Technological Cooperation, in particular by enhancing collaboration within the 7th Framework Programme for Research and Technological Development, and by raising awareness through workshops, seminars and joint activities. (...) Brazil and the EU are committed to the building of the people-centred, non-discriminatory and development-oriented Information Society envisaged by the World Summit on the Information Society (WSIS) outcomes, as well as with the establishment of multilateral, transparent and democratic multi-stakeholder mechanisms for the governance of the global Internet. The EU and Brazil share the understanding that Information and Communication Technologies (ICT) are essential to foster innovation, competitiveness and economic growth, to create jobs and to increase the efficiency of the public sector. Moreover, ICT have a fundamental role in promoting digital inclusion and improving social cohesion, increasing the quality of life and reducing poverty», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹⁰³² De hecho, las consecuencias reales de la cooperación en el escenario globalizado, comúnmente consumadas a efectos de *know how* económico y técnico y de la adquisición misma de los procesos técnicos de producción pasan por discusiones cuyo consenso para su explotación se impone. En ese sentido, «la utilización de este tipo de conocimiento presupone sin duda que se dispone del instrumento técnico necesario para su explotación. Generalmente, las bases para una utilización de este tipo se establecen por medio de un contrato de licencia, vinculado, en muchas ocasiones, con la organización de instalaciones de producción completas (*turnkey contracts* o *package contracts*). (...) Por otra parte, esto dependerá de que en el marco de una transferencia de tecnología se mantengan incentivos a la inversión para las empresas de los países industrializados y de su disponibilidad a la cooperación, así como de que éstos no sufran porque los derechos de propiedad industrial se vean mermados», HERDEGEN, M.: *Derecho Económico Internacional*, Navarra, Thomson Civitas, 2005, p. 96.

¹⁰³³ Vid. SÁNCHEZ RAMOS, B.: *La Unión Europea y las relaciones diplomáticas*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2004.

¹⁰³⁴ Naciones Unidas / Unión Internacional de Telecomunicaciones / Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CSMI): <http://www.itu.int/wsis/index-es.html>

cooperación al desarrollo comunitario relativos al sector de las TICs y, bilateralmente, el propio Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica, firmado por la Unión Europea y Brasil el 19 de enero de 2004¹⁰³⁵, además, se optimizarán las relaciones y avances que Brasil y la UE obtengan en ese terreno.

A modo de ilustración, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil se sirve del enlace entre el diálogo político y la cooperación respecto a las TICs, para dirigir las discusiones sobre la materia. Junto a ello, con relación al futuro de la explotación de las modalidades de participación de investigadores, universidades, instituciones e industrias brasileñas y europeas, tareas que se estimularán a través de los programas de cooperación al desarrollo en los que ambos participen y que se hayan creado para atender esas demandas de las TICs¹⁰³⁶.

En la base de la cooperación al desarrollo comunitario regional con América Latina y el Caribe ya se ha constatado la amplitud de relaciones existentes entre el diálogo político y la cooperación. Estas relaciones se vinculan a la difusión del conocimiento sobre las TICs mediante la utilización de la estructura del programa Alianza para la Sociedad de la Información (@LIS)¹⁰³⁷. De hecho, el programa @LIS ha tenido una extensa connotación en términos de diálogo político y cooperación regulatoria entre las regiones, en materia de la sociedad de la información, a pesar de estar en la base de la cooperación al desarrollo.

En general, el programa @LIS está pensado para promover la colaboración entre los agentes gubernamentales y de la sociedad civil de la Unión Europea, América Latina y el

¹⁰³⁵ *Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Federal de Brasil*, firmado el 19 de enero de 2004, DO L 295 de 11.11.2005, pp. 38-43. Vid. también *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo Propuesta de la Comisión sobre la firma del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Federal de Brasil*, COM (2003) 381, de mayo.

¹⁰³⁶ «The EU and Brazil share the conviction that a strong science and knowledge-based society is a major prerequisite for sustainable and equitable socio-economic development. The Agreement for Scientific and Technological Cooperation, in force since 2006 between the EU and the Federal Republic of Brazil, provides the main framework for action. In the context of the Agreement, the Parties reaffirm the value they attach to the work of the Steering Committee on Cooperation in Science and Technology (SCC). (...). Enhancing the effectiveness of the dialogue in science and technology by improving mechanisms of co-ordination and diffusion of information», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹⁰³⁷ Vid. Unión Europea / Alianza para la Sociedad de la Información (@LIS): http://www.europa.eu.int/comm/europeaid/projects/alisis/index_es.htm

Caribe, en aspectos normativos y técnicos, para generar un intercambio de experiencias entre las regiones respecto al impacto de las TICs en la cohesión social, especialmente en los campos de la educación, la salud, la administración pública y la inclusión digital, así como la interconexión de las redes de investigación, con el objetivo de promover la transferencia de tecnologías y la cooperación técnica y científica entre América Latina, el Caribe y la UE.

Además, el programa @LIS trata de la principal iniciativa en este ámbito de la cooperación al desarrollo, que igualmente se aproxima de las TICs. Así, a efectos de su aplicación en Brasil y con relación a la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, ha ofrecido una importante asistencia, en términos de la estrategia política, a asuntos regulatorios de interés común en el ámbito de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹⁰³⁸. En este sentido, se presta al ejercicio del diálogo político referente a la gestión de las TICs.

En concreto, al observarse su Plan de Acción, establecido el 12 de mayo de 2004, en Ginebra (documento WSIS-03/GENEVA/DOC/5-S), las bases para su implementación carecen de esfuerzos conjuntos de las partes integrantes, como, por ejemplo, Brasil y los EEMM de la UE, para realizarlos. En este contexto, el programa @LIS se ha situado en el eje de esa ejecución, a la vista de que ha favorecido el diálogo político entre la UE y los países de América Latina y el Caribe y lo hizo, obviamente, a través de la cooperación en materia de las TICs.

El programa @LIS ha proporcionado el diálogo político y regulatorio sobre las TICs a través del apoyo al Programa Sociedad de la Información de la CEPAL para América Latina, en la base del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que, en el caso de Brasil, está representado por su Agencia Reguladora ANATEL. Así, además de establecerse la regulación para las TICs, los reguladores de cada país han trabajado para establecer la cohesión social y la inclusión digital.

¹⁰³⁸ En este contexto, la CMSI es una conferencia de las Naciones Unidas liderada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, cuyo objetivo es desarrollar un marco global para abordar los desafíos planteados por la sociedad de la información.

Con frecuencia, las áreas enfocadas para desarrollar las TICs en América Latina y el Caribe han sido los instrumentos de política en el sector productivo, la gestión pública, la educación, infraestructura y acceso y la salud. Por ejemplo, el programa @LIS ha consolidado la creciente experiencia en el área laboral utilizando la informática, con el recién emprendido programa *Health Network* en Brasil, que ofrece consulta a distancia de especialistas (incluso en el campo de atención médica), así como la capacitación de servicio en el propio local de trabajo a través de Internet.

Por otro lado, el programa @LIS ha apoyado la institución reguladora de América Latina y la creación de una red de regulación, a través del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL), donde se ha buscado armonizar el marco regulatorio en la región, además de difundir los descubrimientos en telecomunicaciones y fomentar la Sociedad de la Información.

En este sentido, ha funcionado como un centro de discusión de intercambio de experiencias entre las agencias reguladoras latinoamericanas, en consonancia con el proyecto de la CEPAL. También se ha formado las redes de investigación, internamente en América Latina y conectadas a Europa, mediante la aproximación de investigadores y proyectos en esa área. En este contexto, el programa @LIS ha posibilitado la implementación de proyectos apoyados por la UE y aplicables a América Latina y el Caribe, entre los que destacan el proyecto ALICE (América Latina Interconectada Con Europa), que ha lanzado la primera red pan-latinoamericana de investigación y educación, denominada Red Clara (Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas), así como su interconexión directa con la red pan-europea GÉANT¹⁰³⁹.

Como resultado, la promoción de las TICs pretendida por la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ya cuenta con los efectos positivos derivados del programa de cooperación al desarrollo comunitario en Brasil, que ha generado un gran impacto en los

¹⁰³⁹ Vid. CEPAL / Programa Sociedad de la Información: <http://www.cepal.org/socinfo>; Brasil / Agencia Nacional de Telecomunicações (ANATEL): <http://www.anatel.gov.br>; Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (Regulatel): <http://www.regulatel.org>; América Latina Interconectada con Europa (ALICE): <http://alice.dante.net>; Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (Red Clara): <http://www.redclara.net/index.php>; GÉANT: <http://www.geant.net/server/show/nav.2317>

sectores que utilizan la tecnología digital¹⁰⁴⁰. Incluso cuando, en la fase actual, se analiza la ejecución de la Red Clara de investigación entre América Latina y Europa, a raíz del programa @LIS, mediante el ALICE 2¹⁰⁴¹. En razón de ello, se ha mencionado expresamente en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil la necesidad de mantener las investigaciones y avances operados en la base de la Red Clara de investigación en América Latina¹⁰⁴².

La cooperación en materia de las TICs ha figurado como una vertiente que ha de ser ampliamente estimulada por la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, desde la utilización de los recursos ya disponibles para América Latina y el Caribe en los que participa Brasil, hasta la ampliación del diálogo político de forma que se trasladen a los foros de discusión los intereses comunes de Brasil y la UE en materia de explotación de las TICs.

Junto a ello, se analiza favorablemente el futuro de la cooperación en el ámbito de las TICs prevista en la asociación estratégica, donde se ha fomentado el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica UE-Brasil, especialmente importante mediante el perfeccionamiento del Séptimo Programa Marco (FP7) para 2007-2013¹⁰⁴³, en materia de investigación básica, tecnología, innovación y formación de recursos humanos e infraestructurales de investigación.

Con carácter general, los programas de cooperación a la educación en parte han tenido éxito, dado que muchas de las Universidades brasileñas ya tenían una experiencia considerable en cooperación entre Universidades nacionales e internacionales, como, por ejemplo, los intercambios científicos (revistas, material académico, etc.) tradicionalmente

¹⁰⁴⁰ Por ejemplo, en las **Conferencias Regionales Ministeriales de América Latina y el Caribe sobre la Sociedad de la Información** se discuten temas relevantes para el desarrollo de la Sociedad de la Información, como el *software* libre/de código abierto, la interoperabilidad de sistemas, la «gobernanza» de Internet, la seguridad y los mecanismos más apropiados de apoyo y financiación.

¹⁰⁴¹ América Latina Interconectada con Europa (ALICE2): <http://alice2.redclara.net/>

¹⁰⁴² «Fostering cooperation to provide long term stability and sustainability for Latin American regional research networking (Clara Network)», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹⁰⁴³ Vid. Seventh Framework Programme (PPG7): http://cordis.europa.eu/fp7/home_es.html; PPG7 Mid-Term Review: http://www.stop.com.br/ppg7/index_ppg7.html También COMISIÓN EUROPEA: *El 7PM en breve: cómo participar en el Séptimo Programa Marco de la Unión Europea para la investigación*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2007.

existentes entre las instituciones. Además, en la base del FP7, las instituciones brasileñas podrán integrar consorcios de proyectos en las mismas condiciones y ventajas que las instituciones europeas. Asimismo, por medio del referido acuerdo, la cooperación científica y tecnológica entre Brasil y la Unión Europea podrá acoger todos los sectores de interés mutuo, en los que ambas partes estén implementando o apoyando actividades de las TICs.

Asimismo, tales actividades deben tener como objetivo el avance de la ciencia, el desarrollo sostenible o el refuerzo de la competitividad industrial y del bienestar socio-económico, en particular, en las siguientes áreas: biotecnologías; tecnologías de la información y de las comunicaciones; bioinformática; espacio; micro y nanotecnologías; investigación de materiales; tecnologías limpias; gestión y uso sostenible de los recursos ambientales; bioseguridad; salud y medicina; aeronáutica; metrología, normalización y evaluación de conformidad; y, ciencias humanas. Para el refuerzo de la cooperación entre la UE y Brasil, ambas partes pretenden promocionar proyectos conjuntos de investigación y desarrollo, visitas e intercambios de científicos, investigadores y peritos; organización conjunta de seminarios, conferencias, simposios y *workshops* científicos, entre otras actividades¹⁰⁴⁴.

En concreto, se confirma la pretensión del Plan de Acción Conjunta de trabajar hacia direcciones precisas por medio de la cooperación avanzada¹⁰⁴⁵. Se ha decidido que, por un lado, la coordinación del FP7 tendrá lugar en diferentes niveles y se relacionará a otras políticas comunitarias externas, por ejemplo, la política comercial o la cooperación al desarrollo. Por otro lado, se destina al cambio climático y a la energía¹⁰⁴⁶, entre otras infraestructuras¹⁰⁴⁷. En ese sentido se manifestaron Brasil y la UE en su tercera cumbre¹⁰⁴⁸.

¹⁰⁴⁴ En este sentido, vid., *passim*, PAUWELS, E.: *Ethics for researchers: facilitating research excellence in FP7*, Luxembourg, Office for Official Publications of the European Communities, 2007.

¹⁰⁴⁵ «Develop cooperation in relevant scientific and technological ICT areas of common interest in the context of the implementation of the Brazil-EU Agreement for Scientific and Technological Cooperation, in particular by enhancing collaboration within the 7th Framework Programme for Research and Technological Development, and by raising awareness through workshops, seminars and joint activities», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹⁰⁴⁶ En este sentido, «las TIC pueden catalizar mejoras de la eficiencia energética reduciendo la cantidad de energía necesaria para prestar un determinado servicio: – Al permitir el control y la gestión directa del consumo de energía, las TIC pueden favorecer el aumento de la eficiencia energética en los grandes sectores consumidores de energía; estudios recientes indican que esta capacidad puede aprovecharse para reducir el consumo energético de los edificios de la UE en hasta un 17 % y para disminuir las emisiones de carbono de los sistemas de transporte en hasta un 27 %. – Al proporcionar herramientas para una mayor eficiencia energética de los modelos empresariales, de los métodos de trabajo y de los modos de vida, por ejemplo a

Asimismo, respecto al espacio exterior y a la navegación por satélite, la previsión expresa de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, al establecer las directrices sobre el uso y explotación de ese ambiente, indica que los avances de las TICs reúnen el diálogo político y la cooperación mediante el intercambio de informaciones para perfeccionar los programas Galileo y EGNOS (programas europeos de navegación por satélite)¹⁰⁴⁹.

Con frecuencia, la discusión sobre la creación de un sistema de satélites y navegación para uso civil —distinto de los existentes hasta el momento, como el modelo norteamericano de sistema de posicionamiento global (GPS) y el sistema de navegación global por satélite ruso (Glonass)— pretende colocar en órbita satélites que atiendan cuestiones humanitarias y ofrezcan soporte de información y seguridad a todos participantes. Hasta Brasil ha

través del comercio electrónico, el teletrabajo y la administración pública electrónica, y tecnologías de colaboración avanzadas, las TIC pueden reducir la demanda de energía y de otros recursos. – Al proporcionar técnicas innovadoras, las TIC pueden reducir el despilfarro de energía, como ilustra claramente la técnica del alumbrado con semiconductores; en el ámbito de la informática van apareciendo soluciones nuevas, tales como los dispositivos de ‘cliente ligero’, la computación distribuida y las tecnologías de virtualización, que apuntan a una reducción de las ineficiencias de los sistemas actuales», *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité de las Regiones sobre la movilización de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la transición a una economía de alta eficiencia energética y bajo nivel de emisión de carbono*, COM (2009) 111 final, de 12 de marzo.

¹⁰⁴⁷ *Uma nova abordagem da cooperação científica e tecnológica no âmbito do 7º Programa-Quadro de Investigação (2007-2013) e do 7º Programa-Quadro da Comunidade Europeia da Energia Atómica (Euratom) (2007-2011)*, SEC (2007) 47, de 12.1.2007. Hasta la cooperación en las TICs ha estado abierta a la participación de entidades brasileñas en proyectos en la base del FP7, en asociación con sus congéneres europeos. Entre las organizaciones brasileñas que han participado de proyectos con la UE, destacan Fiocruz, la Universidad de São Paulo (USP), el Instituto Nacional de Investigación Espacial (INPE), el Centro de Excelencia en Tecnologías Avanzadas del SENAI (Ceta), la Universidad Federal Rural de Pernambuco (UFRPE), Vivo, la Universidad Federal de Rio de Janeiro (UFRJ), la Asociación Brasileña de Ingeniería Automotora (AEA), la Fundación de Medicina Tropical de Amazonas (FMTAM), e Comité para la Democratización de Informática (CDI), Inmetro, Embrapa y la Universidad Federal del Rio Grande do Sul (UFRGS).

¹⁰⁴⁸ «(...) the continued coordination between Brazil and the EU in the areas of science, technology and innovation, and the work carried out under the framework of the Brazil-EC Agreement for Scientific and Technological Cooperation. They noted with satisfaction the launch of a coordinated call on research in second generation bio-fuels under the 7th EU Framework Programme on Research and Development. They also welcomed the results of the II Brazil-EC Dialogue on Information Society, held in Brasília on September 10-11th 2009, which discussed policies and regulatory frameworks to accelerate the transformation towards the digital economy and paved the way for the launching of joint calls on the field of information and communication technologies (ICT) in 2010», *Third European Union-Brazil Summit*.

¹⁰⁴⁹ Vid. COMISIÓN EUROPEA: *Programas europeos de navegación por satélite Galileo y EGNOS*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2008.

participado de forma elemental en la implementación del programa Galileo al ofrecerse como sede para el Centro de Información para América Latina¹⁰⁵⁰.

Por lo tanto, al examen de esas disposiciones de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, donde se incrementan los programas Galileo y EGNOS y se señala la firma de un futuro acuerdo internacional en esa materia¹⁰⁵¹, cabe concluir que el futuro de las estrategias relacionadas al espacio implica una operación conjunta de las vertientes de las TICs que se desarrollarán hacia la observación e investigación del espacio.

Asimismo, ha sido importante el hecho de que Brasil y los EEMM de la UE participen en el Grupo de Observación de la Tierra (GEO), desde su creación en la Cumbre de Observación de la Tierra, celebrada en junio de 2003, en Washington, y que funciona desde el 16 de febrero de 2005 como grupo *ad hoc* para coordinar las operaciones del Sistema Global de Observación de la Tierra como soporte operativo de información, establecido a través de su Plan Decenal para Implementación¹⁰⁵².

De esta forma, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha apoyado una mejor participación conjunta en el GEO¹⁰⁵³. Sin embargo, al tratarse de un tema que depende del desarrollo de las TICs, cuyas investigaciones constantes deben ir seguidas de un marco regulatorio adecuado de aprovechamiento de las informaciones, su desarrollo debe producirse a la par del intercambio de experiencias que potencien el avance de los descubrimientos relacionados al espacio.

¹⁰⁵⁰ Incluso cuando, el 9 de diciembre de 2005, se creó el Centro de Informaciones Galileo para América Latina en la ciudad brasileña de São José dos Campos en el Estado de São Paulo. En razón de ello, se crea una base de intercambio de datos e informaciones orientadas a la cooperación en la región de América Latina. Vid. Galileo Centro de Información para América Latina: <http://www.galileoic.org/>

¹⁰⁵¹ «Developing cooperation in the field of outer space and satellite navigation and, in particular, to intensify the dialogue and the exchange of information, regarding the European Satellite Navigation Programmes (Galileo and EGNOS) and comparable initiatives in Brazil, and to examine the possibility of negotiating a future international agreement», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹⁰⁵² Vid. The Global Earth Observation System of Systems (GEOSS). GEO. *GEOSS 10-Year Implementation Plan, as adopted 16 February 2005*. Group on Earth Observations (GEO): <http://www.earthobservations.org/index.html>

¹⁰⁵³ «Strengthening cooperation between the EC and Brazil in the area of Earth Observation, in particular through participation in the GEO (Group on Earth Observation) Initiative», *Second Brazil-European Union Summit*.

4.2 COOPERACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y TERRESTRE

De forma similar, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, siguiendo la directriz de fortificación de la infraestructura, apoya el incremento de las redes de transporte aéreo y marítimo brasileño¹⁰⁵⁴. En concreto, avanza hacia el establecimiento y desarrollo de una correlación específica entre los reguladores comunitarios y brasileños respecto a una mejora de acceso a los mercados, sobre todo del sector aéreo. Además, busca firmar un acuerdo horizontal en el sector del transporte marítimo, así como un acuerdo sobre seguridad en aviación, en el primer semestre de 2010¹⁰⁵⁵.

En este contexto, respecto al transporte aéreo, el principal interés indicado en el Plan de Acción Conjunta para la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha sido la reglamentación del sector aéreo¹⁰⁵⁶, centrándose en la implementación del proyecto SESAR¹⁰⁵⁷ para la modernización de la gestión del tráfico aéreo como un referencial europeo al que el transporte entre ambos deberá orientarse¹⁰⁵⁸.

Por lo tanto, se ha ofrecido una mejora en la gestión del tráfico aéreo mediante la utilización de un proyecto en el marco del SESAR para la modernización de la infraestructura europea de control del tráfico aéreo¹⁰⁵⁹. La expectativa es que a través de la

¹⁰⁵⁴ «Explore the potential for cooperation in other areas of air transport policies, such as the SESAR project for the modernization of air traffic management» y «Examine and develop cooperation possibilities in important areas including ports, inland waterway transport, infrastructure, dredging, maritime safety, and security, particularly with a view to facilitate trade», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹⁰⁵⁵ «(...) the ongoing maritime transport dialogue and the possibility to sign a horizontal agreement in the field of air transport as well as an agreement on aviation safety in the first half of 2010. In this context, the leaders also welcomed the project of an EU-Latin America Civil Aviation Summit», *Third European Union-Brazil Summit*.

¹⁰⁵⁶ «In the air transport sector, both Parties underline the importance of further strengthening cooperation between Brazil and the EU in aviation matters. Both sides confirm their mutual interest in a horizontal agreement in the field of air transport between Brazil and the EU, as well as a Brazil-EU agreement on aviation safety, with a view to signing both at a suitable occasion agreed by both sides», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹⁰⁵⁷ The European Airspace / EUROCONTROL / SESAR: http://www.eurocontrol.int/sesar/public/subsite_homepage/homepage.html

¹⁰⁵⁸ «Explore the potential for cooperation in other areas of air transport policies, such as the SESAR project for the modernization of air traffic management», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹⁰⁵⁹ «El proyecto SESAR se propone integrar y coordinar las actividades de investigación y desarrollo que anteriormente se llevaban a cabo en la Comunidad de forma dispersa y descoordinada, incluidas las regiones

implementación del SESAR, en Brasil, aumente la seguridad, la eficiencia y la sostenibilidad del transporte aéreo, así como se avance en la cooperación en el ámbito de la seguridad aérea, incluso mediante el reconocimiento de las conclusiones de la certificación de aeronavegabilidad.

Asimismo, el apoyo en materia de cooperación se extiende a los negocios relativos al transporte aéreo, que se explotarán a partir de las directrices sobre la seguridad comunes que se establecerán en ese sector. De hecho, Brasil ya tiene la cláusula de designación comunitaria en proceso de negociación, lo que deberá agilizar la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil. Además, la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Hacia una Asociación Estratégica UE-Brasil» se ha referido a la discusión acerca del mercado del transporte aéreo UE-Brasil en una línea más amplia, donde se plantea la posibilidad de explotación comercial del sector¹⁰⁶⁰.

En esencia, los acuerdos de aviación de la Comunidad Europea son claves para la política de transporte aéreo que la UE ha desplegado durante los últimos veinte años y cuyo panorama actual se configura como innovador. En este contexto, la UE y Brasil han acordado establecer acuerdos en el área de transporte aéreo. Obviamente, la negociación de este tipo de acuerdo no obedece a una relación de cooperación al desarrollo. Para vincularlo a la cooperación tendría que ir acompañado de algún tipo de apoyo para la modernización o adaptación a nuevos estándares de la navegación aérea en Brasil.

más alejadas y ultraperiféricas contempladas en el artículo 299, apartado 2, del Tratado», *Reglamento (CE) n° 219/2007 del Consejo de 27 de febrero de 2007 relativo a la constitución de una empresa común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tránsito aéreo (SESAR)*, L 64/1 de 2.3.2007. Vid. también *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo Plan Maestro de gestión del tránsito aéreo (Plan Maestro ATM)*, COM (2008) 750 final, de 14 de noviembre; *Council resolution on the endorsement of the European Air Traffic Management Master Plan*, 2935th Transport, Telecommunication and Energy Council meeting, Brussels, 30 March 2009; RIPOL CARULLA, S.: «La formación y expansión progresiva de la política común de transporte aéreo», *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, n° 14-25, 2005, pp. 46-60 y IGLESIAS VÁZQUEZ, M.: *Política común del transporte aéreo: relaciones exteriores*, Madrid, Universidad Complutense, Facultad de Derecho, 2000.

¹⁰⁶⁰ De hecho, se ha postulado como «de crucial importancia tanto para los vínculos entre las respectivas poblaciones como para la actividad empresarial entre la UE y Brasil», *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo Hacia una Asociación Estratégica UE-Brasil*, COM (2007) 281 final, de 30 de mayo.

Aunque no se haya mencionado expresamente en el Plan de Acción Conjunta, es lícito suponer para la asociación estratégica que la experiencia comunitaria en negociar acuerdos de «cielos abiertos» con terceros países en materia de transporte aéreo —por ejemplo, el recién acordado con EEUU¹⁰⁶¹— se aplique igualmente a Brasil. Parece acertado que el futuro de la relación entre Brasil y la UE sea similar al que se ha establecido con EEUU, en la medida que el referido el acuerdo de «cielos abiertos» cuida igualmente de la regulación necesaria para facilitar los vuelos entre ambas regiones. Como resultado, han ofrecido las condiciones para potenciar el mercado en el sector aéreo¹⁰⁶².

De esta manera, la UE ha establecido un punto de vista totalmente nuevo para los acuerdos en el sector del transporte aéreo. La apertura de los cielos se combina con el establecimiento de reglas comunes. Es decir, su propósito ha sido contribuir a mejorar la seguridad y la sostenibilidad del transporte aéreo en todo el mundo. En razón de ello, la UE ha jugado un papel de liderazgo tanto en materia de liberalización como en la regulación del transporte aéreo¹⁰⁶³.

¹⁰⁶¹ «El transporte aéreo hacia los Estados Unidos se ha regido hasta ahora por acuerdos bilaterales concluidos entre los Estados miembros y las autoridades americanas. Dieciséis Estados miembros ya se beneficiaban de esta forma de acuerdos de “cielos abiertos”. No obstante, esta fragmentación representaba un obstáculo, ya que impedía la realización del mercado único. La Comisión remitió el asunto al Tribunal de Justicia y éste emitió las sentencias de 5 de noviembre de 2002 (C-466-469/98, C-467/98, C-468/98, C-469/98, C-472/98, C-475/98 y C-476/98), que han puesto fin a estos acuerdos y han contribuido al reconocimiento de la competencia de la Unión. Seguidamente, la Comisión recibió el mandato de negociar un acuerdo aéreo con los Estados Unidos, válido para el conjunto de la Comunidad. Tras cuatro años de conversaciones, los negociadores llegaron finalmente a un acuerdo el 2 de marzo de 2007. A petición de Gran Bretaña, la fecha de entrada en vigor del texto se retrasó al 30 de marzo de 2008», *Decisión 2007/339/CE del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea relativa a la firma y la aplicación provisional del Acuerdo de transporte aéreo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos de América, por otra*, de 25 de abril de 2007, DO L 134 de 25.5.2007. En este sentido, vid., por ejemplo, RIPOL CARULLA, S.: *El derecho internacional de la navegación aérea a los 60 años del Convenio de Chicago*, Madrid, Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio, y de la Aviación Comercial, 2006.

¹⁰⁶² Brevemente, las innovaciones implementadas han sido «operar vuelos hacia los Estados Unidos a partir de cualquier aeropuerto europeo y con independencia de cuál sea su nacionalidad (los Estados Unidos reconocen la naturaleza europea de éstas); operar sin restricción de número de vuelos, aeronaves y rutas; fijar los precios en función del mercado; firmar acuerdos de cooperación», *Decisión 2007/339/CE del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea relativa a la firma y la aplicación provisional del Acuerdo de transporte aéreo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos de América, por otra*, de 25 de abril de 2007. DO L 134 de 25.5.2007. Vid. APARICIO GALLEGU, J. [et. al.] (orgs.): *XXXVI Jornadas Iberoamericanas de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial*, Madrid, Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, 2007.

¹⁰⁶³ Vid. COMISIÓN EUROPEA: *Volando juntos: política de transporte aéreo de la Unión Europea*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2007, p. 12.

Por otro lado, sobre el transporte marítimo, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil ha previsto de forma amplia y genérica la necesidad de profundizar en ese diálogo¹⁰⁶⁴. Asimismo, se ha propuesto discutir sobre las cuestiones de gobierno marítimo, en el ámbito de esa cooperación intersectorial, lo que concierne al antiguo debate sobre la jurisdicción marítima internacional¹⁰⁶⁵. Es decir, la propuesta afectaría a la materia de transporte, pesca, investigación marítima, protección del medio ambiente marino y explotación sostenible de recursos naturales. Además, cuidaría de la planificación, gobierno y aplicación de la legislación en este sector¹⁰⁶⁶.

Especialmente importante ha sido la referencia al fomento de las condiciones del transporte marítimo, circunscrito a la pretensión de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil de mejorar las infraestructuras, apoyando la cooperación en las áreas de interés común, como, por ejemplo, puertos, transporte fluvial y seguridad marítima¹⁰⁶⁷. Junto a ello, se ha señalado el sector como de importancia clave para el crecimiento, el comercio y el desarrollo de su economía a nivel mundial¹⁰⁶⁸.

En este sentido, de cara al cumplimiento de las directrices de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil sobre los transportes marítimos, es lícito suponer que las experiencias regionales de cooperación al desarrollo realizadas entre la UE y América

¹⁰⁶⁴ «Further develop all aspects of the Maritime Transport Policy Dialogue», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹⁰⁶⁵ Vid. por ejemplo, MATILLA ALEGRE, R.: *Internacionalidad del derecho marítimo y jurisdicción internacional*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1999 y FIORATI, J. J.: *A disciplina jurídica dos espaços marítimos na Convenção das Nações Unidas sobre direito do mar de 1982 e na Jurisprudência Internacional*, Rio de Janeiro, Renovar, 1999.

¹⁰⁶⁶ Brevemente, para informaciones sobre la orientación y perfiles marítimos europeos, así como su marco regulatorio y convenios internacionales, entre otros, consúltese SUÁREZ DE VIVEIRO, J. L.: *Atlas de la Europa marítima: jurisdicciones, usos y gestión*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2007.

¹⁰⁶⁷ «Exchange views and information on a permanent basis with a view to improving the operations for Brazilian and EU shipping companies and facilitating maritime transport to and from Brazil and the EU; Examine and develop cooperation possibilities in important areas including ports, inland waterway transport, infrastructure, dredging, maritime safety, and security, particularly with a view to facilitate trade», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹⁰⁶⁸ En concreto, «debería fomentarse con objeto de mejorar las condiciones de las navieras brasileñas y de la UE, facilitando el transporte marítimo, desarrollando una mayor cooperación entre ambas partes en todas las áreas de interés común, entre otras, los puertos, el transporte fluvial, la infraestructura y la seguridad marítima, y discutiendo la convergencia de los planteamientos en las organizaciones internacionales», *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo hacia una Asociación Estratégica UE-Brasil*, COM (2007) 281 final, de 30 de mayo.

Latina¹⁰⁶⁹, que obviamente se han reflejado en Brasil, sirvan también de referencia para implementar otros proyectos similares.

Especialmente importante es la existencia en el ámbito regional de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA). En esencia, está integrada por los 12 países suramericanos con el objetivo de promover el desarrollo de la infraestructura de transporte, energía y comunicaciones. Su objetivo es promocionar el desarrollo de la infraestructura de transporte, energía y telecomunicaciones desde un punto de vista regional, hacia la integración física de los 12 países de América del Sur.

Asimismo, se está trabajando en otros proyectos en la base de la IIRSA, cuya estrategia para el período 2006-2010 consiste en implementar los proyectos acordados y utilizar las experiencias acumuladas en la base de los procesos sectoriales de integración; avanzar en el proceso de planificación territorial y de toma de decisiones de inversión en infraestructura de integración y fortalecer la difusión de la propia IIRSA¹⁰⁷⁰.

Igualmente, se analiza que la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil facilita la utilización de los medios de información o de la sociedad de la información, a la vista de la previsión de que se convierta en una vía accesible para mejorar la seguridad de las relaciones exteriores de la UE en términos de transporte. A modo de ejemplo, en la base del FP7, entre otras medidas, se pretende incluir un servicio de información de tráfico en tiempo real —*Real time traveller and traffic information (RTTI)*— y las necesidades del transporte intermodal¹⁰⁷¹.

Con carácter general, los proyectos consisten en construir un sistema multimodal de transportes para reducir los costes y elevar la competitividad. En esencia, no existe un sistema modal perfecto de transporte y tráfico en Brasil, sino la combinación adecuada para

¹⁰⁶⁹ GUILLEMETTE, L. R.; VILLA, S. H.: *Guía sobre la cooperación Unión Europea - América Latina 2007*, Francia, Asociación CEFICALE, 2007, p. 25.

¹⁰⁷⁰ Vid. Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA): <http://www.iirsa.org/index.asp?CodIdioma=ESP>

¹⁰⁷¹ Vid., entre otros, EUROPEAN COMMISSION: *Information Society and External Relations: linking European Policies*, Luxembourg, Office for Official Publications of the European Communities, 2008, p. 5 y EUROPEAN COMMISSION. DIRECTORATE GENERAL FOR RESEARCH. *Europe in the global research landscape*, Luxembourg, Office for Official Publications of the European Communities, 2007.

cada situación concreta y para cada tipo de usuarios¹⁰⁷². Así, el objetivo no es atender de forma masiva en cada caso, sino modular las distintas formas propuestas para cubrir todas las necesidades y articular sus diferencias.

Normalmente, se suele elaborar la infraestructura de logística de transportes de un determinado estado de la federación ajustado a una red multimodal gestionada por el sector público y por la iniciativa privada. Asimismo, los proyectos de transporte modal en Brasil se clasifican en los siguientes sistemas: terrestre, ferrocarril, acuático y aeroportuario. Junto a ello, en algunos estados, destaca un conjunto de instalaciones portuarias marítimas, de carácter público y privado, destinadas especialmente a las cargas propias de las respectivas empresas operadoras —lo que es importante para el estado—, pero que no alcanzan el transporte de la producción de las PYMES ni de las Cooperativas.

De hecho, en el sector distributivo, el coste de los transportes en Brasil se convierte en una variable crucial tanto para la competitividad del complejo agroindustrial en general, como para las estrategias de integración vertical y espacial. De esta manera, algunas regiones brasileñas se encuentran en una situación desventajosa, puesto que la red de carreteras utilizada en la distribución de los granos y derivados es extremadamente deficiente, situación que aumenta los costes de producción de un determinado lugar. Por ello, se traslada a otros estados de la federación, que acaban concentrando las riquezas del país¹⁰⁷³. Por lo tanto, la realización de estas posibilidades encaja en las perspectivas comunitarias, que podrán impulsarse mediante la cooperación al desarrollo¹⁰⁷⁴.

¹⁰⁷² En este sentido, se comprueban en Brasil algunas propuestas originarias en sus estados donde, en razón de la realidad que se encuentran, es necesario incrementarlas a efectos de integración y desempeño comercial en nivel estatal y nacional, así como las conexiones interregionales. Junto a ello, a los efectos de la integración territorial y la interconexión en América Latina, se prevé expresamente que «la configuración geográfica compleja de América Latina constituye un obstáculo a su integración territorial. La casi ausencia de redes transnacionales tiene un coste elevado. La existencia de infraestructuras más eficaces permitiría un aumento significativo de los desempeños comerciales de los exportadores latinoamericanos. La Comisión entiende que es necesario incitar a las instituciones financieras europeas y latinoamericanas a apoyar la integración territorial a través de la interconexión de las redes de infraestructuras, nombradamente en los dominios de la energía, agua, transportes, telecomunicaciones e investigación (...)». COMISIÓN EUROPEA. *Una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina*. Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo, COM (2005) 636 final, de 8 de diciembre.

¹⁰⁷³ CANENSE, R.; SANOVAL, Y.: «Avances de la cooperación transnacional y transfronteriza en Latinoamérica», en LÓPEZ TRIGAL, L. (coord.), *op. cit.*, pp. 263-284.

¹⁰⁷⁴ A través de las propuestas que se someten a licitación por medio del EuropeAid. Vid. EUROPEAN COMMISSION: *Institutional assessment and capacity development: why, what and how?*, Luxembourg, Office

Obviamente, respecto al transporte terrestre, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil no pretende ofrecer una amplia solución a los diversos problemas que Brasil enfrenta en esa área, sino cooperar en materia de infraestructura que, a su vez, afecta principalmente al comercio interno y externo. Finalmente, se concluye que las referidas disposiciones llevan a un apoyo significativo para mantener alguno de los programas de cooperación al desarrollo regional e iniciar un examen más detallado del aprovechamiento que pueda tener frente a las necesidades reales del país.

4.3 LA COOPERACIÓN TRIANGULAR Y SUR-SUR

La cooperación avanzada en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil representa un factor diferencial para la cooperación al desarrollo comunitaria con relación a otros PVD en la medida que considera las necesidades y capacidades brasileñas. En razón de ello, no se sirve tan solo de los programas de cooperación al desarrollo, que suelen seguir líneas predeterminadas y generales hacia América Latina, el Caribe o el Mercosur¹⁰⁷⁵. Tampoco se ciñe al apoyo previsto para la cooperación en materia de las TICs o la reglamentación e incremento del sector de transportes en Brasil.

for Official Publications of the European Communities, 2007. Como es principalmente a través de los puertos por donde se pretenden llevar las mercancías de Brasil hacia el mercado exterior, destaca el uso del transporte marítimo de navegación —que comprende la navegación de largo curso— incluso cuando se pretende fomentar, por ejemplo, la denominada *navegación de cabotaje*, realizada a lo largo de las regiones de costas brasileñas. Hasta su utilización está siendo estimulada por el Gobierno del Estado de Bahía, donde los puertos públicos de la capital Salvador y la ciudad de Aratu los utilizan regularmente navíos de cabotaje, de manera que el puerto situado en la zona urbana de la capital funciona como escala regular para los navíos de dos armadores de cabotaje de carga general, tanto en el sentido norte-sur como sur-norte. Vid. Brasil / Ministério dos Transportes: <http://www.transportes.gov.br> y Brasil / Agência Nacional de Transportes Aquaviários (ANTAQ): <http://www.antaq.gov.br>

¹⁰⁷⁵ Pese a las inestabilidades observadas en la ejecución de algunas de sus iniciativas, a raíz de la insuficiente coherencia entre la cooperación al desarrollo y las relaciones comerciales entre ellos entabladas. Es decir, «de hecho, el limitado grado de coherencia existente entre la política de ayuda y el resto de las políticas públicas de los países industriales evidencia el contradictorio compromiso que los gobiernos donantes tienen con los objetivos de desarrollo. Al mismo tiempo que se otorga ayuda, los donantes mantienen elevadas barreras protectoras frente a las producciones del Sur, imponen abusivas condiciones para el cobro de la deuda externa, erigen restricciones al acceso a sus innovaciones o, finalmente, respaldan regímenes corruptos e ilegítimos en función de conveniencias ocasionales. A esta contradicción ha de añadirse aquella otra que deriva de la limitada coherencia existente entre la lógica del sistema de relaciones que la ayuda promueve y el objetivo transformador que dice perseguir. Porque, por una parte, la ayuda se basa en una acción voluntaria (y supuestamente generosa) del donante, que alienta, por tanto, el reconocimiento, la gratitud y sumisión de quien la recibe; por otra, la ayuda dice perseguir el desarrollo del receptor, lo que debiera comportar la creciente autonomía, el progresivo ejercicio de autoafirmación colectiva de quien la recibe», ALONSO RODRÍGUEZ, J. A.: «Eficacia de la ayuda: un enfoque desde las instituciones», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 72, diciembre 2005-enero 2006, p. 23.

Respecto a la cooperación avanzada, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil reúne las innovaciones corroboradas por el Programa de Acción de Accra, Ghana, del 4 de septiembre de 2008, con el objetivo de acelerar la aplicación de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda, de 2 de marzo de 2005¹⁰⁷⁶. Por esta razón, se confirma la perspectiva de seguir utilizando los programas de cooperación al desarrollo en Brasil y, especialmente importante, no hacerlos insubstanciales¹⁰⁷⁷.

Como ya hemos observado, se señala una dirección a la que la cooperación avanzada en Brasil deberá atenerse en primer lugar, que concierne a las necesidades de Brasil. Asimismo, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil comprende las muchas capacidades que el país posee para emprender actividades conjuntas en terceros países, a raíz de la cooperación triangular y sur-sur, indistintamente consideradas por la Agencia Brasileña de Cooperación¹⁰⁷⁸.

En este contexto, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil incorpora la preocupación sobre el manejo de la distribución de los recursos, tanto por parte de los donantes como de los beneficiarios, a fin de asegurarse una mayor calidad de la ayuda. Además de pasar a considerarse como una política exterior influida por el más amplio consenso político posible. Además, la preocupación de ambos en actuar a favor del

¹⁰⁷⁶ «Los ministros de los países en desarrollo y los países donantes responsables de la promoción del desarrollo, junto con los directores de instituciones multilaterales y bilaterales de desarrollo, suscribieron la siguiente declaración en Accra, Ghana, el 4 de septiembre de 2008, con el objetivo de acelerar y profundizar la aplicación de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda (2 de marzo de 2005)», 3º FORO DE ALTO NIVEL SOBRE EFICACIA DE LA AYUDA AL DESARROLLO: *Programa de Acción de Accra*, de 4 de septiembre de 2008, Accra, Ghana.

¹⁰⁷⁷ PALOMARES AMAT, M.: «Reflexiones sobre algunas tendencias de los acuerdos internacionales de las comunidades europeas en el marco de la política comercial y la cooperación al desarrollo», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, vol. 12, año 6, mayo/agosto 2002, pp. 455-469. De forma similar, *Comunicación de la Comisión Europea al Consejo Desvincular la ayuda en aras de la eficacia*, COM (2002) 639, de 18 de noviembre.

¹⁰⁷⁸ «Triangulação é a modalidade de Cooperação Técnica na qual dois países implementam ações conjuntas com o objetivo de prover capacitação profissional, fortalecimento institucional e intercâmbio técnico para um terceiro. O Brasil, à medida que alcança gradações mais altas nos fóruns internacionais, aparece como nação central para este tipo de política de cooperação. O país possui um número expressivo de instituições de excelência em diversas áreas do conhecimento, mantém com os demais países em desenvolvimento laços culturais de amizade e apresenta um histórico de superação dos problemas comuns às nações do chamado “terceiro” mundo», Vid. Brasil / Agencia Brasileña de Cooperación (ABC): <http://www.abc.gov.br>

cumplimiento de los ODM, que igualmente se efectúa mediante la cooperación avanzada¹⁰⁷⁹.

Las innovaciones de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil han buscado asimilar las perspectivas brasileñas y comunitarias de actuar a través de la cooperación avanzada triangular. Comúnmente, se lleva la experiencia de la cooperación al desarrollo realizada entre ambos y las iniciativas entabladas por uno y otro con terceros países u organizaciones internacionales interesadas.

Incluso cuando actúan conjuntamente, identificando progresivamente los principios comunes para operar con la máxima coherencia y sinergia entre los sectores de actuación, como se analizó en la tercera Cumbre UE-Brasil, donde también se confirmaron los compromisos de implementación de proyectos de cooperación triangular en los sectores de salud, energía, agricultura, educación, en concreto, entre la UE, Brasil y otros PVD, como los países africanos que integran la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), Timor Este y Haití¹⁰⁸⁰.

Por lo tanto, el tema de la cooperación avanzada triangular entre la Unión Europea, Brasil y otro PVD constituye un tema novedoso, en el que a pesar de cierta experiencia comunitaria y brasileña, la sinergia entre ambos deberá examinarse de forma progresiva a través de un programa de trabajo conjunto para la formación de un instrumento de trabajo que asegure la coherencia y sinergia entre los sectores de actuación. Este ha sido el balance de la tercera

¹⁰⁷⁹ «Actively promote better coordination amongst donors and other development partners and seek increased coherence between international development fora. Joint activities will be based on the Accra Agenda for Action of September 2008. (...) The Millennium Development Goals (MDGs) are a shared priority in order to reduce economic and social disparities as well as to ensure international peace, economic wellbeing of all citizens and comprehensive human development. Both Brazil and the EU play an active role in multilateral forum and should continue to cooperate to effectively contribute to the achievement of all Millennium Development Goals by 2015», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹⁰⁸⁰ «(...) that the implementation of the Joint Action Plan will also provide value and benefits for third countries. In this respect, they reiterated their commitment to the implementation of triangular cooperation projects between the EU, Brazil and interested developing countries, such as the Portuguese-speaking countries in Africa (PALOP) and East Timor as well as Haiti in the sectors of health, energy, agriculture, education and other appropriate areas. They welcomed the progress already made towards the identification of common principles, including those set out in the Accra Agenda for Action, working modalities and potential pilot projects. Both sides agreed to reflect these aspects in a joint work programme on triangular cooperation which will be set up as a working tool in order to ensure coherence and synergies among all policy sectors. The leaders welcomed the advances made in this ongoing process with interested countries as well as the intention to organize a trilateral meeting at expert level in 2009», *Third European Union-Brazil Summit*.

Cumbre UE-Brasil, lo que indica que la labor se desarrollará y los resultados se verificarán en las reuniones bilaterales y con los países interesados. En este sentido, se ha sugerido la organización de una reunión trilateral de expertos, en 2009, acción que se espera que se realice para avanzar en este aspecto de la cooperación.

En gran medida, en la acción exterior de Brasil, se identifica la utilización de la cooperación multilateral¹⁰⁸¹, desarrollada entre Brasil y las organizaciones internacionales con capacidad para actuar en programas y proyectos de desarrollo social, económico y ambiental. En esencia, según la Coordinación de la Agencia Brasileña de Cooperación en Cooperación Técnica, 511 proyectos y acciones de cooperación multilateral. En suma, corresponden a proyectos que se concentran en los sectores de educación, salud, Administración Pública, energía, medio ambiente, telecomunicaciones, informática, agricultura, industria, servicios, desarrollo social (incluyendo los temas laborales, de la infancia, género y minorías), comercio exterior, aviación civil y desarrollo regional¹⁰⁸².

Normalmente, a través de la referida cooperación se genera y/o se transfieren conocimientos, técnicas y experiencias que contribuyen al desarrollo de las capacidades nacionales, en temas considerados como prioritarios por parte del Gobierno brasileño y la sociedad civil. Así que la cooperación técnica multilateral en Brasil se materializa por medio de cursos de formación, seminarios, reuniones, conferencias, misiones de corta duración, preproyectos y proyectos. Asimismo, se prestan consultorías, capacitación de recursos humanos y adquisición de bienes y contratación de servicios, movilizadas a escala mundial a partir del amplio espectro de organismos internacionales que actúan en prácticamente todas las áreas del conocimiento¹⁰⁸³.

¹⁰⁸¹ AMORIM, C.: «Multilateralismo accesório», *Política Externa*, vol. 11, n° 3, dez/jan/fev 2002-2003, pp. 55-61.

¹⁰⁸² Vid. Brasil / Agencia Brasileña de Cooperación (ABC): <http://www.abc.gov.br> De forma similar a las pretensiones comunitarias: COMISIÓN EUROPEA. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: *La agricultura en la UE – Aceptar el reto del cambio climático*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2008.

¹⁰⁸³ Entre las instituciones multilaterales que actúan en Brasil destacan las organizaciones financieras internacionales, las agencias especializadas de Naciones Unidas, las organizaciones del continente americano y la propia Comisión Europea. Comúnmente, los principales socios de la cooperación multilateral en Brasil son: BID - Banco Interamericano de Desarrollo; CEPAL - Comisión Económica para la América Latina y el Caribe; FAO - Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación; FLACSO - Facultad Latino-Americana de Ciencias Sociales; FNUAP - Fondo de Población de Naciones Unidas; HABITAT -

De esta manera, se ha buscado la autosuficiencia nacional asociada al conocimiento requerido para concebir y gestionar las políticas y los programas públicos que repercuten en el desarrollo socioeconómico del país. Además, la ejecución de los proyectos y otras actividades de cooperación multilateral implica la aportación de insumos técnicos y financieros originados por los organismos internacionales y por instituciones nacionales, en diferentes proporciones. Junto a ello, los recursos en la esfera multilateral derivan de los fondos internacionales canalizados por una de las partes involucradas.

Por esta razón, la cooperación avanzada se diferencia de la cooperación al desarrollo en sentido clásico, que se concentra en la designación de proyectos que acogerán los países destinatarios. Al revés, la cooperación triangular se adecúa al grado de interés del PVD asociado, que se aproxima a los sectores de intereses en los que se trabajará en la base de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, para realizar sus actividades.

Finalmente, las condiciones de Brasil como PVD en situación *sui generis* y de la UE como mayor donante mundial¹⁰⁸⁴ les habilitan a participar, cada vez más, en la operación de los cambios mundiales hacia el desarrollo global¹⁰⁸⁵. En este contexto, la asociación estratégica

Centro de Naciones Unidas para Asentamientos Humanos; IICA - Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; OACI - Organización de la Aviación Civil Internacional; OEA - Organización de los Estados Americanos; OEI - Organización de los Estados Ibero-americanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura; OIT - Organización Internacional del Trabajo; OIMT - Organización Internacional de Maderas Tropicales; OMM - Organización Mundial de Meteorología; OMPI - Organización Mundial de Propiedad Intelectual; OPAS/OMS - Organización Panamericana de Salud / Organización Mundial de Salud; OTCA - Organización del Tratado de Cooperación Amazónica; PNUD - Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo; UIT - Unión Internacional de Telecomunicaciones; UNODC - Escritorio de Naciones Unidas para el Control Internacional de Drogas y Prevención al Crimen. UNESCO - Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencias y Cultura; UNICEF - Fondo de Naciones Unidas para la Infancia; UNIFEM - Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer; UNIDO - Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; UNV - Voluntariado de Naciones Unidas; y UPU - Unión Postal Universal.

¹⁰⁸⁴ «The EU as the world's largest grant donor and Brazil as an increasingly engaged actor in the developing world will join efforts in bringing development skills and prosperity to developing countries», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹⁰⁸⁵ Vid., entre otros, NAVARRO GONZÁLEZ, A.: «La Política Comunitaria de Cooperación al desarrollo», *Revista de Instituciones Europeas*, v. 21, n° 1, ene./abr. 1994, pp. 9-30; SOTILLO LORENZO, J.: «La Unión Europea y la definición de su política de cooperación para el desarrollo», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n° 14, 2004, pp. 189-203; LOUIS, J.: «Les relations extérieures de l'Union Économique et Monétaire», *The European Union as an Actor in International Relations*, Kluwer Law International, 2002, pp. 77-103; RODRÍGUEZ MANZANO, I.; SOTILLO LORENZO, J.: «Relaciones Internacionales, Política Exterior y Cooperación para el Desarrollo: reflexiones para un debate en el caso español», *Revista Española de Derechos Internacional*, vol. LVI, 2003, pp. 162-163 y SOTILLO LORENZO, J.: «Unión Europea y Tercero Mundo: un paso adelante», *Solidaridad Internacional*, n° 8, 1992, pp. 11-13.

entre la Unión Europea y Brasil ha destacado la cooperación triangular como un camino favorable para aprovechar las condiciones brasileñas y comunitarias de participar en acciones donde la experiencia de ambos se asocie a terceros países, de forma que se desarrolle una vía de cooperación adecuada a situaciones ya experimentadas principalmente por Brasil, donde las soluciones allí encontradas se trasladen —mediante el apoyo de la UE— a otros PVD con los que uno y otro mantengan interés¹⁰⁸⁶.

Como ya hemos observado en el Capítulo 1, la explotación de la cooperación triangular entre Brasil y los países de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) en materia humanitaria de soporte y apoyo a los conflictos posguerra¹⁰⁸⁷ ha sido una vía considerada en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil. Se le ha dado especial atención al interés comunitario de acercase a los países africanos junto con Brasil.

Incluso cuando Brasil, por parte de la Agencia Brasileña de Cooperación, pugna por reforzar la cooperación triangular, que ya viene desarrollando con PVD y organizaciones internacionales, se ve el interés que tiene en los países africanos. En razón de ello, la propuesta de la UE debe formar un eje con los objetivos brasileños, especialmente en el ámbito de la salud y de la producción de medicamentos esenciales en la región. Es decir, Brasil se ha destacado como fabricante de medicamentos genéricos para países pobres sin capacidad de producción, cuyo planteamiento se manifestó incluso en el seno de la OMC¹⁰⁸⁸ y que, progresivamente, ha ido recibiendo el apoyo comunitario¹⁰⁸⁹.

¹⁰⁸⁶ «The EU and Brazil are convinced that by joining their forces, they can improve progress towards these shared priorities. Therefore, the EU and Brazil attach high importance to the role of triangular cooperation that should be one of the major areas for the Strategic Partnership; Develop triangular cooperation to support the achievement of MDGs, including the eradication of extreme poverty and hunger, notably through the promotion of full and productive employment and decent work for all, the promotion of gender equality and empowerment of women, the achievement of universal primary education, inclusion and social cohesion to the benefit of developing countries which express interest in this type of cooperation; Explore opportunities for triangular cooperation with developing countries in sectors such as the health sector, notably with a view to the local generic production of essential medicines; Explore opportunities for triangular cooperation with developing countries in the field of agriculture, through promotion of innovation leading to a more efficient production within African countries», *Second Brazil-European Union Summit*.

¹⁰⁸⁷ En este sentido, vid. SOTILLO LORENZO, J.: «La Unión Europea ante la democracia y los derechos humanos», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, n° 23, invierno de 2009, pp. 67-83 y VALLER FILHO, W.: «Brasil-Haiti: una cooperación para el desarrollo y la reconstrucción», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, primavera/verano, 2008, n° 22, pp. 79-95.

¹⁰⁸⁸ En este sentido, vid., entre otros, ARASHIRO, Z.: «A nova moldura das negociações comerciais: investimentos, compras governamentais, serviços e propriedade intelectual», *Política Externa*, vol. 13, n° 3, dez/jan/fev 2004-2005, pp. 33-45; THORSTENSEN, V.; JANK, M. S. (coords.): «A Tripla Negociação:

De forma similar, la política externa brasileña ya ha implementado un proyecto de apoyo al desarrollo agrícola y pecuario en Guinea-Bissau, a raíz del Foro de Diálogo India, Brasil y Sudáfrica (IBAS)¹⁰⁹⁰. Sin embargo, esta iniciativa ha constituido una práctica no en el ámbito de la cooperación triangular, sino de la cooperación Sur-Sur ejercida por Brasil, principalmente, con relación a África¹⁰⁹¹.

Como resultado, el desafío será convertirla a los mecanismos de la cooperación triangular entre Brasil, África y la UE. Especialmente importante por la cooperación Sur-Sur también haber sido objeto de destaque en la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, donde se ha subrayado el valor de trasladar la experiencia brasileña en materia de medicamentos y educación, entre otras, a los demás países que se haya enfrentado similar dificultades en estos sectores¹⁰⁹².

Junto a ello, la Agencia Brasileña de Cooperación ha considerado prioritaria la cooperación Sur-Sur, en el marco de las actuaciones externas del país, en virtud del cada vez mayor acercamiento de los demás países de América del Sur, como relevante impulso de los

OMC, ALCA e UE-Mercosul», en THORSTENSEN, V.; JANK, M. S. (coords.), *op. cit.*, pp. 32-33 y ABREU, M.: *Comércio exterior: interesses do Brasil*, Rio de Janeiro, Campus, 2007, pp. 160-161.

¹⁰⁸⁹ De hecho, «the EC has been successful in proposing an alternative approach in TRIPS and has subsequently enacted unilateral trade measures with a sole objective of protecting public health in third countries. This appears to be the counterpart – or trade-off – for third countries' enforcement of exclusive rights for EC IP holders, including on key pharmaceutical products. It cannot hide the fact, however, that the price to pay for the full enforcement of IP rights worldwide is at least double, and hence a cause for concern», GOVAERE, I.: «With eyes wide shut: the EC strategy to on force intellectual property rights abroad», en DASHWOOD, A.; MARESCEAU, M. (edts.), *op. cit.*, p. 427.

¹⁰⁹⁰ Vid. IBAS – Foro de Diálogo Índia, Brasil y Sudáfrica: <http://www.forumibsa.org>

¹⁰⁹¹ Vid. BRASIL. Ministério das Relações Exteriores. Agência Brasileira de Cooperação (ABC): *Via ABC*, São Paulo, Editora Brasil Now, 2006, p. 3.

¹⁰⁹² «Intensify exchanges on South-South cooperation based on the Brazilian model of community participation in the health strategy, on successful slum renewal in metropolitan areas and on access to equitable basic social protection systems. Cooperate in sharing relevant best practices with other countries for fighting diseases, notably HIV/AIDS, by strengthening the action of the International Centre for Technical Cooperation on HIV/AIDS (ICTC – a joint venture of the Brazilian government and UNAIDS); Intensify exchanges on South-South cooperation in education and lifelong learning, particularly on successful models in use in Brazil for expanding access to education for the most excluded groups of children, youth and adults as well as on holistic approaches to education sector development and capacity building», *Second Brazil-European Union Summit*.

procesos de integración en los que Brasil participa y a los que la diplomacia brasileña ha dedicado gran atención en los últimos años¹⁰⁹³.

En concreto, Japón ha sido su mayor socio, a través de la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional, seguido de Alemania e Inglaterra. Además, la experiencia realizada en los países de habla portuguesa y otros destinados a África, de forma similar, servirán a las perspectivas de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil. Obviamente, la experiencia de cooperación técnica brasileña se aplicará a los demás PVD con los que se asocie, junto con la UE, para ofrecer ayuda especializada a sectores que ya hayan adquirido un cierto *know how* que deba ser compartido¹⁰⁹⁴.

En este sentido, de cara a la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil, se debería decir que se en el ámbito de la cooperación triangular como de la cooperación Sur-Sur, a fin de definirse los países que participarán de esta vía de relación¹⁰⁹⁵. Como ya hemos observado, la región de África figura como destinatario expreso del interés común en la cooperación avanzada; lo mismo se infiere de la región de América Latina, donde Brasil y la UE mantienen interés, como se ha analizado en el Capítulo 3.

Obviamente, respecto a la cooperación avanzada triangular y Sur-Sur, se destaca la peculiar situación de Brasil, en la medida que ha enfrentado una serie de problemas de desarrollo local —aunque siga teniendo dificultades en otros muchos—, le habilita a aproximarse a

¹⁰⁹³ Vid. GOMES SARAIVA, M.: «Las estrategias de cooperación Sur-Sur en el marco de la política exterior brasileña de 1993-2007», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación, Brasil: los desafíos de la cooperación de una potencia emergente*, primavera/verano, 2008, nº 22, pp. 121-143.

¹⁰⁹⁴ «Like other developing countries, Brazil has pragmatic reasons for engaging in South-South technical cooperation. Countries and agencies that have undergone equivalent experiences often have a great deal of accumulated practical knowledge to share. Moreover, some countries have developed niches of expertise that help legitimize the lending and borrowing of programs and projects from other development knowledge from other developing countries», ABDENUR, A.: «The Strategic Triad: Form and Content in Brazil's Triangular Cooperation Practices», *International Affairs Working Paper* 2007-06, November 2007, p. 8.

¹⁰⁹⁵ En este sentido, vid. resultados de la experiencia española en HAEDO, M.: «La cooperación internacional descentralizada española», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 69, mayo 2005, pp. 107-125; ILLÁN SAILER, C.: «La cooperación descentralizada española ante los retos de Desarrollo del Milenio», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 14, 2004, pp. 205-223.

terceros países, con recursos eficientes como la experiencia acumulada frente a situaciones de riesgo que países africanos y latinoamericano todavía padecen¹⁰⁹⁶.

Por el contrario, su condición de PVD pasa a ser una importante característica objeto de explotación por parte de la UE¹⁰⁹⁷, a través de la cooperación avanzada con otros PVD, que se sirve de los instrumentos de cooperación triangular y de la cooperación Sur-Sur para alcanzar esa nueva línea de acción.

Asimismo, desde la Agencia Brasileña de Cooperación, se ha señalado la potencial aportación que ofrece con relación a la cooperación técnica entre los PVD, en la que se ubica la cooperación Sur-Sur¹⁰⁹⁸. En este sentido, esa sección del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil ha considerado que, aunque no se incluya entre las naciones desarrolladas, Brasil adopta y pone en práctica el concepto de que no es suficiente recibir conocimientos de naciones desarrolladas, sino que es preciso compartir sus propias experiencias con otros países que ven en la cooperación el mejor camino para el desarrollo¹⁰⁹⁹.

Como resultado, las perspectivas brasileñas se coadunan con aquellas de la Unión Europea en la base de la asociación estratégica entre ambos. Por lo tanto, es posible ir más allá del establecimiento de los instrumentos de cooperación al desarrollo implementados por la UE en otros PVD¹¹⁰⁰. De esta forma, se ha determinado alternativas precisas, como la

¹⁰⁹⁶ FURLAN, F.; PRAZERES, T.: «O Brasil e a geografia comercial nas Américas: Mercosul, Comunidade Andina e Alca», *Política Externa*, vol. 14, n° 1, jun/jul/ago 2005, pp. 67-76.

¹⁰⁹⁷ En concreto, al instar a Brasil —junto con China y Rusia, por ejemplo— a colaborar en las acciones dirigidas a países menos desarrollados. «Such an entity is increasingly necessary as new powers like China, Russia and Brazil start to expand their own development cooperation and apply it as a vital lever for obtaining political and economic influence», HOLSLAG, J.: «The case for a single European development agency», *Europe's World*, n° 10, Autumn 2008, p. 171.

¹⁰⁹⁸ «Brasil, como un país en desarrollo, no tiene la pretensión de ser donante líquido de recursos en el ámbito de la CTI. Sin embargo, posee un importante acervo de conocimientos técnicos y soluciones que pueden ser aplicados de inmediato en países con problemas semejantes a los nuestros», FONSECA, L. H.: «La visión de Brasil sobre la cooperación internacional», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación. Brasil: los desafíos de la cooperación de una potencia emergente*, primavera/verano, 2008, n° 22, p. 76.

¹⁰⁹⁹ Vid. BRASIL. Ministério das Relações Exteriores. Agência Brasileira de Cooperação (ABC): *Via ABC*, *op. cit.*, p. 4.

¹¹⁰⁰ CARDEZA, F.: «La Política de Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea: Aciertos, fracasos e incertidumbres», *La Unión Europea, España y América Latina: Cooperación Internacional e Integración Regional*, 1995, pp. 19-28.

cooperación triangular y la cooperación Sur-Sur, que atienden a la situación de Brasil como PVD que está en unas condiciones peculiares que también le habilitan para ofrecer ayuda a terceros países junto a la UE, así como a desarrollar una cooperación avanzada.

5. CONCLUSIÓN

La cooperación al desarrollo en el sentido clásico entre la UE y Brasil se mantiene, sobre todo gracias a programas acordes con los intereses y las necesidades reales de Brasil. Por lo tanto, la idea es que la asociación estratégica no actúe directamente sobre la cooperación al desarrollo, que se mantiene independiente en su acción. Sin embargo, la experiencia resultante sí deberá ser considerada y, siempre que sea posible, perfeccionada.

Pese a ello, se señalan las dificultades enfrentadas para la ejecución de la cooperación al desarrollo comunitaria en Brasil. Como ya hemos observado, además de la lentitud de los trámites de la Administración Pública directa de Brasil para la asignación de recursos, en los últimos años se han producido algunas modificaciones, no necesariamente favorables o seguras, en los procedimientos de gestión de los programas de cooperación al desarrollo, tanto por parte de la UE como por parte del Gobierno brasileño. Sin embargo, a partir del 1 de diciembre, el Alto Representante, está institucionalmente vinculado al Consejo Europeo y pasa a ser el responsable de nombrar al Jefe de las Delegaciones de la Unión Europea. Así, ante los cambios que se impondrán derivados de la no sumisión de las Delegaciones a la Comisión Europea, sino a la Unión Europea, es lícito suponer que esto también contribuirá a resolver los problemas derivados de aquella situación.

Asimismo, a través de la cooperación al desarrollo entre la UE y Brasil, se reivindica su aportación de complementariedad estratégica en la relación UE-Mercosur y con América Latina y el Caribe, que engloba los niveles político y comercial donde estos participantes se encuentran. Es especialmente importante cuando la asociación estratégica confirma la interlocución privilegiada de Brasil para actuar en estos ámbitos, la cual deben aprovecharse.

En este contexto, las disposiciones de la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil avanzan en materia de la cooperación económica y financiera, mediante el mantenimiento de los recursos proporcionados por el BEI que, además, se utilizan junto con el BNDES, aunque la cooperación real todavía no ha previsto la ejecución. Lo que será objeto de discusión en las siguientes cumbres UE-Brasil y diálogos de alto nivel bilateral.

Junto a ello, se ofrece el apoyo legal y técnico adecuado en materia de la cooperación en tecnologías de la información y comunicación, a desplegarse en las diversas modalidades de aplicación. Asimismo, la asociación estratégica entre la Unión Europea y Brasil permite una aproximación teórica a la base de la reglamentación sobre aquellas materias con relación a las cuales ambos pretenden estrechar la coordinación sobre la utilización de espacios importantes, como el marítimo, el aéreo y terrestre, siempre con observancia de las necesidades reales de Brasil, como, por ejemplo, la mejora en sus estructuras de transporte.

Finalmente, las experiencias individuales de Brasil y la UE, así como aquéllas en materia de cooperación al desarrollo, les habilitan a actuar no solo bilateralmente, sino junto a terceros países, integrando la capacidad de apoyo al desarrollo técnico y económico para que determinadas regiones se beneficien de la cooperación avanzada triangular y Sur-Sur realizada entre la UE y Brasil en África, por ejemplo, a través de la asociación estratégica. Obviamente, se trata de un panorama inicial, del que es lícito suponer que su resultado positivo va a permitir un progresivo cambio en la relación entre la UE y Brasil, a través de la cooperación avanzada, siempre que se oriente a sectores de interés común y donde ambos puedan aportar algo significativo para su realización.

BIBLIOGRAFÍA

A) MANUALES, MONOGRAFÍAS Y TESIS NO PUBLICADAS

ABINZANO, R.: *Mercosur, um modelo de integração*, Buenos Aires, Editora Universitaria, 1993.

ABREU, M.: *Comércio exterior: interesses do Brasil*, Rio de Janeiro, Campus, 2007.

ACOSTA, M. A.: *La Política Europea de Seguridad y Defensa y la gestión de crisis internacionales: las operaciones Petersberg*, Madrid, Dykinson, 2008.

ALCOCEBA GALLEGO, A.; MANERO SALVADOR, A.: *El comercio agrícola internacional y europeo. El régimen del algodón*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2006.

ALDECOA, F.: *Una Europa: Su proceso constituyente. La innovación política europea y su dimensión internacional. La Convención, el Tratado Constitucional y su política exterior (2000-2003)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003.

ALDECOA, F.; GUINEA, M.: *La Europa que viene: el Tratado de Lisboa*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

ALMEIDA, G. A.: *Direitos humanos e não-violência*, São Paulo, Atlas, 2001.

ALMEIDA, P. R.: *O MERCOSUL no contexto regional e internacional*, São Paulo, Aduaneiras, 1993.

_____ *O MERCOSUL no contexto regional e internacional*, São Paulo, Aduaneiras, 1993.

_____ *MERCOSUL: fundamentos e perspectivas*, São Paulo, LTr, 1998.

ALONSO GARCÍA, E.: *El Derecho ambiental de la Comunidad Europea, Vol. 1*, Madrid, Civitas, 1993.

ÁLVAREZ VERDUGO, M.: *La política de seguridad y defensa de la Unión Europea*, Madrid, Dykinson, 2004.

ALVES, J.: *Mercosul: características estruturais de Brasil, Argentina, Paraguai e Uruguai*, Florianópolis, Editora UFSC, 1992.

AMSBERG, J.: *Usos de instrumentos económicos en la política ambiental*, Santiago de Chile, Comisión Nacional de Medio Ambiente, 1995.

ANGULO AGUADO, I.; SEOÁNEZ CALVO, M.: *Manual de gestión medioambiental de la empresa. Sistemas de gestión medioambiental, auditorías medioambientales, evaluación de impacto ambiental y otras estrategias*, Madrid, Mundi-Prensa, 1999.

ANTUNES, P.: *A proteção ambiental nas atividades de exploração e produção de petróleo. Aspectos jurídicos*, Rio de Janeiro, Editora Lumen Juris, 2003.

_____ *Direito Ambiental*, Rio de Janeiro, Editora Lumen Juris, 2006.

- ARAÚJO, C. V.: *História do Pensamento Econômico. Uma abordagem introdutória*, São Paulo, Altas, 1995.
- ARAÚJO, E. F.: *O Mercosul: negociações extra-regionais*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2008.
- ARDITI, N.: *Europa y América Latina. Un vínculo de cooperación para el desarrollo*, Madrid, CIDEAL, 1994.
- ARMELIN, P.: *Patrimônio cultural & sistema penal*, Curitiba, Juruá, 2008.
- ARNAUD, V. G.: *Mercosur: Unión Europea, NAFTA y los procesos de integración regional*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1996.
- ARTEGA, R.: *La identidad europea de seguridad y defensa. El pilar estratégico de la Unión*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1999.
- ASHOFF, G.: *La cooperación para el desarrollo entre la Comunidad Europea y América Latina: experiencias y perspectivas*, Madrid, IRELA, 1989.
- AZEVÊDO, M. F.: *A OMC e a reforma agrícola*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2007.
- AZQUETA OYARZUN, D.; FERREIRO CHAO, A.: *Análisis económico y gestión de recursos naturales*, Madrid, Alianza, 1994.
- AYLLÓN, B.: *Las relaciones hispano-brasileñas: de la mutua irrelevancia a la asociación estratégica (1945-2005)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2007.
- BAER, W.: *The brazilian economy: growth and development*, Boulder, CO, Lynne Rienner, 2008.
- BAHIA, C.: *Princípio da proporcionalidade nas manifestações culturais e na proteção da fauna*, Curitiba, Juruá, 2006.
- BAILEY, S.: *The procedure of the UN Security Council*, New York, OUP, 1988.
- BARÓN, S.: *Administración y gobierno del Mercosur – su análisis a partir del derecho comunitario y del Protocolo de Ouro Preto*, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1997.
- BARBÉ, E.: *La seguridad en la nueva Europa*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 1995.
- BARBIERI, J. C.: *Desenvolvimento e meio ambiente: as estratégias de mudanças da Agenda 21*, Petrópolis, Vozes, 2002.
- BARRAL, W.: *Tribunais internacionais: mecanismos contemporâneos de solução de controvérsias*, Florianópolis, Fundação Boiteux, 2004.
- BATTAGLINI, E.: *Mercosul: Integração na América Latina e Relações com a Comunidade Européia*, São Paulo, Inca, 1993.
- BECHARA, C. H.: *A solução de controvérsias no Mercosul e na OMC: o litígio Brasil x Argentina no Mercosul, o caso Embraer na OMC – Brasil x Canadá*, São Paulo, Aduaneiras, 2002.
- BENATTI, J. H.: *Posse agrícola & manejo florestal, à luz da lei 9.985/00*, Curitiba, Juruá, 2003.

BLÁZQUEZ, I.: *Integración europea y diferencias comerciales en la OMC*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

BLESA, P. S.: *De la defensa de Europa a la Europa de la defensa. La transformación de la Unión Europea en actor militar global del siglo XXI*, Murcia, Universidad Católica San Antonio, 2006.

BLUESTONE, B.; HARRISON, B.: *Prosperidad. Por un crecimiento con equidad en el siglo XXI*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2002.

BOHOU, J.: *Géopolitique et projection de puissance du Brésil au XXIe siècle*, Paris, Hartmann, 2007.

BRAZ, M. S.: *Retaliação na OMC*, Curitiba, Juruá, 2006.

BROGINI, G. D.: *OMC e Indústria Nacional: as salvaguardias para o desenvolvimento*, São Paulo, Aduaneiras, 2004.

BRUFAO, P.: *Subvenciones agrarias, desarrollo rural y medio ambiente*, Granada, Editorial Comares, 2007.

BRUNDTLAND, G. H.: *Nuestro futuro común*, Madrid, Alianza, 1988.

BRUM, A. L.; HECK, C. R.: *Economia Internacional. Uma Síntese da Análise Teórica*, Ijuí, Editora Unijuí, 2005.

BUSTILLO LLORENTE, R. M.; BONETE PERALES, R.: *Introducción a la Unión Europea: un análisis desde la economía*, Madrid, Alianza, 2002.

CABRAL, G.: *Mercosul: primeiro ensaio*, Brasília, EDICEGRAF, 2001.

CAMERON, F.: *An Introduction to European Foreign Policy*, London, New York, Routledge, 2007.

CAMPOS JÚNIOR, R.: *O conflito entre o direito de propriedade e o meio ambiente*, Curitiba, Juruá, 2004.

CARDOSO, A.: *O Brasil nas Operações de Paz das Nações Unidas*, Brasília, Instituto Rio Branco, Fundação Alexandre de Gusmão, 1998.

CARÍSIO, M. D.: *A política agrícola comum e seus efeitos sobre o Brasil*, Brasília, IRBR, Funag, 2006.

CARREAU, D.; JULLIARD, P.: *Droit International Économique*, Paris, LGDJ, 1998.

CARRILLO SALCEDO, J. A.: *La crisis constitucional de las Naciones Unidas*, Colección de Estudios Internacionales, Madrid, Instituto Francisco de Vitoria, CSIC, 1966.

CARVALHO, E.: *Meio ambiente & direitos humanos*, Curitiba, Juruá, 2005.

_____. *Meio ambiente como patrimônio da humanidade, princípios fundamentais*, Curitiba, Juruá, 2008.

CARVALHO, G. M.: *Contabilidade ambiental: teoria e prática*, Curitiba, Juruá, 2007.

CASARA, A. C.: *Direito ambiental do clima e créditos de carbono*, Curitiba, Juruá, 2009.

CASELLA, P.: *Mercosul: exigências e perspectivas: integração e consolidação de espaço econômico (1995-2001-2006)*, São Paulo, LTr, 1996.

CASTRO, T.: *Elementos de política internacional: Redefinições e perspectivas*, Curitiba, Juruá, 2005.

_____. *Conselho de Segurança da ONU: Unipolaridade, consensos e tendências*, Curitiba, Juruá, 2006.

CEBADA ROMERO, A.: *La Organización Mundial del Comercio y la Unión Europea*, Madrid, La Ley, 2002.

_____. *La Unión Europea: ¿Una acción exterior inteligente?*, Madrid, Iustel, 2008.

CEBADA ROMERO, A.; PÉREZ GONZÁLEZ, C.: *El Alto Representante de la PESC y la nueva Política Europea de Seguridad y de Seguridad y Defensa*, Madrid, Dykinson, 2003.

CERVO, A.: *Conferências Internacionais da ONU*, Brasília, Fundação Alexandre Gusmão, Thesaurus Editora, 2008.

_____. *As Nações Unidas – ONU*, Brasília, Fundação Alexandre Gusmão, Thesaurus Editora, 2009.

COMELLAS AGUIRREZÁBAL, M. T.: *La incidencia de la práctica del Consejo de Seguridad en el Derecho Internacional Humanitario*, Madrid, Aranzadi, 2007.

CORRÊA, J.: *Proteção ambiental & atividade minerária, elementos para a formação da cidadania ecológica*, Curitiba, Juruá, 2006.

CORRÊA, L. F.: *O Mercosul e a OMC: regionalismo e multilateralismo*, São Paulo, LTr, 2001.

CORTADA, [A. M.](#): *Comércio e integração do Brasil na América do Sul: uma avaliação de alternativas às limitações logísticas na região amazônica*, Curitiba, Juruá, 2008.

CORTÉS, J.A.: *Las organizaciones internacionales: Codificación y desarrollo progresivo de su responsabilidad internacional*, Sevilla, Instituto Andaluz de Administración Pública, 2008.

COTTEY, A.: *Security in the New Europe*, New York, Palgrave Macmillan, 2007.

CUNHA, J.: *A questão de Timor Leste: origens e evolução*, Brasília, FUNAG, IRBr, 2001.

CUNHA, R. T.: *Direito de Defesa da Concorrência: Mercosul e União Européia*, Barueri, Manole, 2003.

CUNHA, R. D.: *A juridicização da discricionariedade administrativa*, Salvador, Vercia, 2005.

D'ANGELIS, W.: *Mercosul: da intergovernabilidade à supranacionalidade?*, Curitiba, Juruá, 2000.

DEEBEIS, T.: *Elementos de direito ambiental brasileiro*, São Paulo, Livraria e Editora Universitária de Direito, 1999.

DELGADO CÁNOVAS, J. B.: *Análisis crítico de la legalidad de la creación por las Naciones Unidas de un Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia*, Granada, Comares, 2000.

_____ *El derecho internacional humanitario a la luz del Estatuto y de la jurisprudencia del Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia*, Granada, Comares, 2000.

DELPEUCH, B.: *L'enjeu alimentaire nord-sud*, Paris, Syros, 1987.

DETHOMAS, B.: *União Européia e MERCOSUL: uma nova inovação diplomática. O MERCOSUL em movimento*, Porto Alegre, Livraria do Advogado, 1995.

DÍAZ, A.: *América Latina y el Caribe: La propiedad intelectual después de los tratados de libre comercio*, Santiago de Chile, CEPAL, 2008.

DÍAZ MIER, M. A.: *Del GATT a la Organización Mundial de Comercio*, Madrid, Síntesis, 1996.

DIEZ DE VELASCO, M.: *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Madrid, Tecnos, 2009.

DOMÍNGUEZ REDONDO, E.: *Los procedimientos públicos especiales de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2005.

DOUSSAN, I.; DUBOIS, J.: *Conservation de la biodiversité et politique agricole commune de l'Union européenne*, Paris, La documentation Française, 2007.

DROMI, R.; MOLINA, C.: *Acuerdo Mercosur-Unión Europea*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1996.

DUARTE, M.: *Meio ambiente sadio, direito fundamental em crise*, Curitiba, Juruá, 2003.

DURIEU, A.: *Analyse constructiviste de l'intégration régionale et de la stabilisation démocratique dans le Cône Sud: vers l'émergence d'une communauté de sécurité? L'implication du Mercosur dans la résolution des crises politiques en Bolivie et au Paraguay*, Memoire, Année académique 2006-2007, Université Libre de Bruxelles.

ESCOBAR ROCA, G.: *La ordenación constitucional del medio ambiente*, Madrid, Dykinson, 1995.

ESCRIBANO ÚBEDA-PORTUGUÉS, J.: *El espacio eurolatinoamericano: perspectivas para la cooperación y el comercio*, Madrid, CIDEAL, 2007.

_____ *Veinte años de relaciones entre España e Iberoamérica en el marco de la Unión Europea (1986-2006)*, Madrid, Visión Net, 2007.

ESPINA, A.: *Modernización, estadios de desarrollo económico y regímenes de bienestar en América Latina*, Madrid, Fundación Carolina-CeALCI, 2008.

FAJARDO DEL CASTILLO, T.: *La política exterior de la Unión Europea en materia de medio ambiente*, Madrid, Tecnos, 2005.

FELIPE, A. S.: *A política agrícola brasileira: as negociações na OMC*, Dissertação, 2006, Universidade de Brasília.

- FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE, C.: *La protección del medio ambiente em derecho internacional, derecho comunitário europeo y derecho español*, Vitoria, Ed. Gobierno Vasco, 1992.
- FERNÁNDEZ EGEA, R. M.: *Comercio de mercancías y protección del medio ambiente en la OMC*, Madrid, Marcial Pons, 2008.
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, P. A.: *Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, Vol. 1*, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 1994.
- FERRAJOLI, L.: *A soberanía no mundo moderno*, São Paulo, Martins Fontes, 2002.
- FERREIRA JÚNIOR, L.: *Estado, globalização e integração regional*, Rio de Janeiro, América Jurídica, 2003.
- FIGUEIRAS, M.: *O MERCOSUL no contexto latino-americano*, São Paulo, Atlas, 1994.
- FILHO, P.: *O Brasil e a África do Sul: o arco atlântico da política externa brasileira (1918-200)*, Porto Alegre, FUNAG, MRE, 2008.
- FILHO, W.: *O Brasil e a crise haitiana: a cooperação técnica como instrumento de solidariedade e de ação diplomática*, Brasil, FUNAG, 2007.
- FIORATI, J. J.: *A disciplina jurídica dos espaços marítimos na Convenção das Nações Unidas sobre direito do mar de 1982 e na Jurisprudência Internacional*, Rio de Janeiro, Renovar, 1999.
- _____ *Meio ambiente e concorrência na OMC*, Franca, UNESP, 2008.
- FLORÊNCIA, S.; ARAÚJO, E. H.: *MERCOSUL Hoje*, São Paulo, Editora Alfa e Ômega, 1996.
- FLORENCIO, S.: *Mercosur: proyecto, realidad y perspectivas*, Brasília, VEST-CON, 1997.
- _____ *A disciplina jurídica dos espaços marítimos na Convenção das Nações Unidas sobre Direito do Mar de 1982 e na jurisprudência internacional*, Rio de Janeiro, Renovar, 1999.
- FLORES, G.; LUENGO, F.: *Globalización, comercio y modernización productiva. Una mirada desde la Unión Europea ampliada*, Madrid, Akal, 2006.
- FONTOURA, P. R.: *O Brasil e as Operações de Manutenção da Paz das Nações Unidas*, Brasília, FUNAG, 1999.
- FRANCO, C. A.: *Município e a questão socioambiental, bases jurídicas para uma gestão local sustentável*, Curitiba, Juruá, 2009.
- FRANCO, J. G.: *Direito ambiental matas ciliares*, Curitiba, Juruá, 2005.
- FREITAS, M.: *Zona costeira e meio ambiente, aspectos jurídicos*, Curitiba, Juruá, 2004.
- FREITAS, V.: *Direito administrativo e meio ambiente*, Curitiba, Juruá, 2003.
- FREITAS JR., A. R.: *Globalização, MERCOSUL e crise do Estado-Nação: perspectivas para o direito numa sociedade em mudança*, São Paulo, LTr, 1997.

- FRERES, C.; SANAHUJA, J. A. *Informe final: Perspectivas de las Relaciones Unión Europea-América Latina. Hacia una Nueva Estrategia*, Madrid, Instituto Complutense de Estudios Internacionales, 2004.
- FUKUMI, S.: *Cocaine trafficking in Latin America: EU and US policy responses*, Aldershot, Engrand, Ashgate, 2008.
- GALLI, A.: *Educação ambiental como instrumento para o desenvolvimento sustentável*, Curitiba, Juruá, 2008.
- GALVÃO, A. P.: *International cooperation on forestry research and development*, Curitiba, Centro Nacional de Pesquisa de Florestas, Oxford, Forestry Institute, 1991.
- GAMARRA, Y.: *La cooperación internacional en su dimensión cultural y el progreso del derecho internacional*, Madrid, Biblioteca Diplomática Española, 1998.
- GARCÍA DE LA CRUZ, J. M.: *Valoración de la declaración de Lima: V Cumbre UE-América Latina y Caribe*, Madrid, Fundación Alternativas, 2008.
- GARCIA JÚNIOR, A.: *Mercosul hoje: novos e difíceis caminhos*, São Paulo, LTr, 1998.
- GARCÍA ROBLES, A.: *La conferencia de revisión del tratado sobre la no proliferación de armas nucleares*, México, Colegio Nacional, 1977.
- GOLDSCHAGG, P.: *Possibilities and limits of interregionalism in the global world system. An analysis of major dynamics and key issues in the European Union-Mercosur Relationship*, Memoire, Academic Year 2004-2005, Université Libre de Bruxelles.
- GONZÁLEZ ALONSO, L. N.: *Política Comercial y Relaciones Exteriores de la Unión Europea*, Madrid, Tecnos, 1998.
- _____. *Transparencia y acceso a la información en la Unión Europea*, Madrid, Editorial Colex, 2002.
- GOYOS JÚNIOR, D.: *A OMC e os tratados da rodada Uruguai*, São Paulo, Observador Legal, 1994.
- GRANEL, F. : *La cooperation au developpement de la Communauté Europeenne, Commentaires J. Megret, vol. 13*, Bruxelles, Editions de l'Université de Bruxelles, 2005.
- GRAY, C.: *International Law and Use of Force*, Oxford, Oxford University Press, 2005.
- GÜELL PERIS, S.: *Conflictos Armados internos y aplicabilidad del Derecho Internacional Humanitario*, Madrid, Dykinson, 2005.
- GUIDDENS, A.: *Europe in the global age*, Cambridge, Polity, 2007.
- GUILLEMETTE, L. R.; VILLA, S. H.: *Guia sobre la cooperación Unión Europea - América Latina 2007*, Francia, Asociación CEFICALE, 2007.
- GUTIERREZ ESPADA, C.; CALVO CARAVACA, A.: *Textos de Derecho Internacional Público*, Madrid, Tecnos, 1986.
- HABERMAS, J.: *El Occidente escindido*, Madrid, Trotta, 2006.
- HARGAIN, D.: *Direito do comércio internacional e circulação de bens no MERCOSUL*, Rio de Janeiro, Forense, 2003.

- HEDEMANN-ROBINSON, M.: *Enforcement of European Union environmental Law: legal issues and challenges*, London, New York, Routledge-Cavendish, 2007.
- HERDEGEN, M.: *Derecho Económico Internacional*, Navarra, Thomson Civitas, 2005.
- HINOJOSA MARTÍNEZ, L. M.: *La financiación del terrorismo y las Naciones Unidas*, Madrid, Tecnos, 2008.
- HIRST, P.; THOMPSON, G.: *Globalização em questão*, Petrópolis, Vozes, 2001.
- IANNI, O.: *Teorias da globalização*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2002.
- IGLESIAS VÁZQUEZ, M.: *Política común del transporte aéreo: relaciones exteriores*, Madrid, Universidad Complutense, Facultad de Derecho, 2000.
- IGLESIAS VELASCO, A.: *Las operaciones de mantenimiento de la paz* [recurso electrónico], Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2004.
- _____. *Las operaciones para el mantenimiento de la paz: concepto, evolución histórica y características (1948-2002)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2003.
- _____. *Los problemas del mantenimiento internacional de la paz*, Madrid, Ministerio de la Defensa, 2003.
- IGLESIAS, E.: *Lecciones de economía para América Latina*, Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 2008.
- JESUS, A.: *MERCOSUL: estrutura e funcionamento*, São Paulo, Aduaneiras, 1993.
- JORGE URBINA, J.: *Protección de las víctimas de los conflictos armados, Naciones Unidas y Derecho Internacional Humanitario: desarrollo y aplicación del principio de distinción entre objetivos militares y bienes de carácter civil*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2000.
- JUSTE RUIZ, J.: *Derecho Internacional del medio ambiente*, Madrid, McGraw-Hill, 1999.
- KERBER, G.: *Mercosul e supranacionalidade*, São Paulo, LTr, 2001.
- KLIKSBERG, B.: *Hacia una economía con rostro humano*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006.
- KOLB, R.: *Droit humanitaire et opérations de paix internationales*, Basilea, Helbing & Lichtenhahn, 2002.
- KYMLICKA, H.: *Filosofia política contemporânea: uma introdução*, São Paulo, Martins Fontes, 2006.
- KUNZLER, P.; QUADROS, J. P.: *Mercosul e o mercado internacional*, Porto Alegre, Ortiz, 1995.
- LAFER, C.: *A identidade internacional do Brasil e a política externa brasileira*, São Paulo, Editora Perspectiva, 2001.
- LAVIOLA, M.: *Integração regional: avanços e retrocessos*, São Paulo, Aduaneiras, 2004.
- LORENA ROTA, D.: *Los Principios del Derecho Ambiental*, Madrid, Civitas, 1998.

- LARENZ, K.: *Metodologia da Ciência do Direito*, Lisboa, Editora Fundação Calouse Gulbenkian, 1997.
- LASO PÉREZ, J.: *La cooperación leal en el ordenamiento jurídico comunitario*, Madrid, COLEX, 2000.
- LIMA, M. R.; COUTRINHO, M.: *Agenda sul-americana: mudanças e desafios no início do século*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2007.
- LIMIRO, D.: *Créditos de carbono: Protocolo de Kyoto y Proyectos de MDL*, Curitiba, Juruá, 2008.
- LÓPEZ GORDO, J. F.: *Medio ambiente comunitario y Protocolo de Kyoto: La armonización de la imposición energética o un mercado sobre emisiones de gases de efecto invernadero*, Madrid, La Ley, 2008.
- LÓPEZ BONILLO, D.: *El medio ambiente*, Madrid, Planeta, 1994.
- LÓPEZ-JACOISTE DÍEZ, M. E.: *Actualidad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: la legalidad de sus decisiones y el problema de su control*, Madrid, Civitas, 2003.
- LORENTZ, A. C.: *Supranacionalidade no Mercosul*, Curitiba, Juruá, 2001.
- _____. *O tratado de Lisboa e as reformas nos tratados da União Européia*, Ijuí, Editora Unijuí, 2008.
- LOYAT, J.: *La politique agricole commune: une politique en mutation*, Paris, La documentation Française, 2008.
- LUENGO, G. E.: *El Derecho de las subvenciones en la OMC*, Madrid, Marcial Pons, 2006.
- LUPI, A.: *Soberania, OMC e Mercosul*, São Paulo, Aduaneiras, 2001.
- MACHADO, J. B.: *Mercosul: processo de integração: origem, evolução e crise*, São Paulo, Aduaneiras, 2000.
- MACÍAS VÁZQUEZ, A.: *La deuda externa en el Mundo en desarrollo: sostenibilidad, alivio y reestructuración*, Madrid, Fundación Carolina, 2008.
- MAGALHÃES, J.: *A evolução do direito ambiental no Brasil*, São Paulo, Editora Juarez de Oliveira, 2002.
- MAGNETTE, P.: *What is the Europe Union? Nature and prospects*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2007.
- MAIA, J.: *Economia internacional e comércio exterior*, São Paulo, Atlas, 2007.
- MANERO, A.: *OMC y Desarrollo. Evolución y perspectivas del trato desigual en el derecho del comercio internacional*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2006.
- MANGAS MARTÍN, A.: *La Constitución Europea*, Madrid, Iustel, 2005.
- _____. *Conflictos armados internos y derecho internacional humanitario*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1990.
- MANGAS MARTÍN, A.; LIÑÁN NOGUERAS, D.: *Instituciones y Derecho de la Unión Europea*, Madrid, Tecnos, 2009.

- ARCONINE, M.: *OMC, acordos regionais e o comércio de serviços: normativa internacional e interesse brasileiro*, São Paulo, Aduaneiras, 2004.
- MARIANO, M.: *A estrutura institucional do Mercosul*, São Paulo, Aduaneiras, 2000.
- MARÍN BOSCH, M.: *Votos y vetos en la Asamblea General de las Naciones Unidas*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores Fondo de Cultura Económica, 2004.
- MARIÑO MENÉNDEZ, F.: *Derecho medioambiental de la Unión Europea*, Madrid, McGraw-Hill, 1996.
- MARQUES, E. L.: *Os limites jurídicos à atuação do Conselho de Segurança*, Curitiba, Juruá, 2005.
- MÁRQUEZ CARRASCO, M. C.: *Problemas actuales sobre la prohibición del recurso a la fuerza en Derecho internacional*, Madrid, Tecnos, 1998.
- MARTÍN ARRIBAS, J. J.: *La Unión Europea frente al fenómeno del cambio climático*, Burgos, Universidad de Burgos, 2005.
- MARTÍN MATEO, R.: *Tratado de Derecho Ambiental, vol. 1*, Madrid, Trivium, 1991.
- MATILLA ALEGRE, R.: *Internacionalidad del derecho marítimo y jurisdicción internacional*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1999.
- MAY, H.: *Comércio internacional agrícola e meio ambiente na América Latina, Rio de Janeiro*, Ed. Universidade Rural, Forense Universitária, 1997.
- MILARÉ, É.: *Direito do ambiente: doutrina, prática, jurisprudência, glossário*, São Paulo, Editora Revista dos Tribunais, 2001.
- MODÉ, F.: *Tributação ambiental, a função do tributo na proteção do meio ambiente*, Curitiba, Juruá, 2003.
- MONTAÑA MORO, M.: *La OMC y el reforzamiento del sistema GATT: una nueva era en la solución de diferencias*, Madrid, 1997.
- MOYA, M.: *Derecho de la integración: MERCOSUR: instituciones y fuentes, Unión Europea y Comunidad Andina: estudio comparado*, Buenos Aires, Ediar, 2006.
- MUÑOZ, H.: *A nova política internacional*, São Paulo, Alfa e Ômega, 1996.
- NANI, E. L.: *Meio ambiente e reciclagem, um caminho a ser seguido*, Curitiba, Juruá, 2007.
- NASCIMENTO, M. L.: *A incorporação das normas do Mercosul aos ordenamentos jurídicos dos Estados-Membros*, Curitiba, Juruá, 2008.
- NASSER, R. A.: *A OMC e os Países em Desenvolvimento*, São Paulo, Aduaneira, 2003.
- NUNES, P. H.: *Meio ambiente & mineração, o ambiente sustentável*, Curitiba, Juruá, 2007.
- NYE, J.: *Soft power: the means to success in world politics*, New York, Public Affair, 2004.
- OANTA, G.: *La política de seguridad alimentaria en la Unión Europea*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2007.

- OCHOA RUIZ, N.: *Los mecanismos convencionales de protección de los derechos humanos en las Naciones Unidas*, Madrid, Civitas, 2004.
- OLIVEIRA, L. M.: *Exportação agrícola: a regulamentação dos subsídios na OMC*, Curitiba, Juruá, 2008.
- PANG, E.: *The international political economy of transformation in Argentina, Brazil and Chile since 1960*, Hampshire, Palgrave Macmillan, 2002.
- PATRIOTA, A.: *O Conselho de Segurança após a Guerra do Golfo: a articulação de um novo paradigma de segurança coletiva*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 1998.
- PETERS, E. L.: *Meio ambiente & propriedade rural, de acordo com o novo Código Civil*, Curitiba, Juruá, 2003.
- POLETTI, D. W.: *América Latina: política e integração. Integração, cidadania, espaços*, Porto Alegre, EDIPUCRS, 1998.
- PORTILLO, L.: *¿Alimentos para la paz? La “ayuda” de Estados Unidos*, Madrid, Iepala, 1987.
- PRAZERES, T. L.: *Comércio internacional e protecionismo. As barreiras técnicas na OMC*, São Paulo, Aduaneiras, 2003.
- PRAXEDES, W.: *O Mercosul e a sociedade global*, São Paulo, Ática, 1999.
- PROCÓPIO, A.: *Desenvolvimento sustentável*, Curitiba, Juruá, 2008.
- REYES SÁNCHEZ, M.: *Reformas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*, Santo Domingo, Cumbre, 2002.
- RICOTTA, C.: *MERCOSUR-Chile: acuerdo de complementación económica*, São Paulo, Tempos Modernos, 1996.
- RIPOL CARULLA, S.: *El derecho internacional de la navegación aérea a los 60 años del Convenio de Chicago*, Madrid, Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio, y de la Aviación Comercial, 2006.
- RODRIGUES, M.; ARANTES, O. M.: *Direito ambiental & biotecnologia: uma abordagem sobre os transgênicos sociais*, Curitiba, Juruá, 2004.
- RODRIGUES, S.: *Segurança internacional e direitos humanos: a prática da intervenção humanitária no pós-Guerra Fria*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000.
- SÁNCHEZ RAMOS, B.: *La Unión Europea y las relaciones diplomáticas*, Valencia, Tirant lo blanch, 2004.
- SANTANDER, S.: *Le regionalisme sud-américain, l'Union européenne et les Etats-Unis*, Bruxelles, Editions de l'Université de Bruxelles, 2008.
- SANTISCO, J.: Translated by Cristina Sanmartín and Elisabeth Murry. *Latin America's Political Economy of the possible. Beyond good revolutionaries and free-marketeers*, London, The MIT Press, 2006.
- SANTOS VARA, J.: *La participación de la Unión Europea en las Organizaciones Internacionales*, Madrid, COLEX, 2002.

- SAVINI, M.: *Brasil e as relações entre o Mercosul e a União Européia, dos anos 80 a nossos dias*, Brasília, 2003.
- SCHIMIDT, C.; FREITAS, M.: *Tratados internacionais de direito ambiental*, Curitiba, Juruá, 2004.
- SEGURA, A.: *El derecho internacional humanitario y las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas*, Madrid, Plaza y Valdés Editores, 2007.
- SEGURA-UBIERGO, A.: *The Political Economy of the Welfare State in Latin America. Globalization, Democracy, and Development*, New York, Cambridge University Press, 2007.
- SILVA, A.: *Condições e missões da Comunidade Luso-Brasileira e outros ensaios*, Brasília, Fundação Alexandre Gusmão, 2009.
- SILVA, D.: *Dano ambiental e sua reparação*, Curitiba, Juruá, 2006.
- SILVA, L.; AMORIM, C.; GUIMARÃES, S.: *A política externa do Brasil*, Brasília, IPRI/FUNAG, 2003.
- SILVEIRA, E.: *Direito socioambiental – Tratado de Cooperação Amazônica*, Curitiba, Juruá, 2005.
- SOARES, R.: *Proteção ambiental e desenvolvimento econômico – conciliação*, Curitiba, Juruá, 2004.
- SOLANA, J.: *Speech by the European Union High Representative for Common Foreign and Security Policy*, Paris, Annual Conference of the Institute for Security Studies of the European Union, 22 de noviembre de 2007.
- SORIANO PUIG, C.: *O rosto moderno da pobreza global: as lições do GATT/OMC: a rodadada Uruguai*, Petrópolis, Vozes, 1995.
- PARCEIRO ACON, J. M.: *Las cumbres iberoamericanas: el papel de las cumbres y de España como motor económico y desarrollo en la década de los noventa en Iberoamérica*, Tesis doctoral no publicada, Universidad Autónoma de Madrid, 2008.
- PAUWELS, E.: *Ethics for researchers: facilitatin research excellence in FP7*, Luxembourg, Office for Official Publications of the European Communities, 2007.
- PEREIRA, R. M.: *O conceito de anulação ou prejuízo de benefícios no contexto da evolução do GATT à OMC*, Rio de Janeiro/São Paulo, Renovar, 2003.
- PORTO, M.; FLÔRES JR., R.: *Teoria e políticas de integração na União Européia e no Mercosul*, Rio de Janeiro, FGV, 2006.
- RAMOS, A.: *Processo internacional de direitos humanos: análise dos sistemas de apuração de violações de direitos humanos e implementação das decisões no Brasil*, Rio de Janeiro, Renovar, 2002.
- REIS, M.: *Mercosul, União Européia e Constituição*, Rio de Janeiro, São Paulo, Renovar, 2001.
- RIBEIRO, M. A.: *A Organização das Nações Unidas*, Almedina, Coimbra, 2004.

- RIPOL CARULLA, S.: *El desarrollo de la potestad sancionadora del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: contribución al estudio del concepto de sanción internacional*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 2003.
- RODRIGUES SANTOS, H. F.: *Aspectos Jurídicos do Comércio Exterior Brasileiro*, Rio de Janeiro, Lumen Juris, 2004.
- ROJAS, F.: *La Integración Regional: Un Proyecto Político Estratégico*, San José, FLACSO, 2007.
- SALIBA, A.: *Conselho de Segurança da ONU: Sanções e Limites Jurídicos*, Curitiba, Juruá, 2008.
- SANAHUJA, J. A.: *La cooperación al desarrollo en un mundo en cambio. Del interés nacional a la ciudadanía global: La ayuda al desarrollo y las transformaciones de la sociedad internacional*, Madrid, CIDEAL, 2001.
- _____. *México y la Unión Europea ¿hacia un nuevo modelo de relación?*, Madrid, Instituto Complutense de Estudios Internacionales, 1997.
- SANTANA, H. J.: *Direito ambiental pós-moderno*, Curitiba, Juruá, 2009.
- SANTOS, S.: *Direito ambiental: unidades de conservação, limitações administrativas*, Curitiba, Juruá, 2003.
- SCHILLING, P.: *Mercosul: integração ou dominação?*, São Paulo, CEDI, 1992.
- SCHWEIGMAN, D.: *The Authority of the Security Council under chapter VII of the UN Charter: Legal Limits and the Role of the International Court of Justice*, Haia, Klumer Law International, 2001.
- SEBASTIÃO, S.: *Tributo ambiental, extrafiscalidade e função promocional do direito*, Curitiba, Juruá, 2006.
- SERRANO CABALLERO, E.: *Pasado, presente y futuro de la cooperación de la Unión Europea hacia México (2000-2006)*, San Luis Potosí, México, El Colegio de San Luis, 2008.
- SILVA, C. R. [et. al.] (orgs.): *Mercosul: perspectivas da integração*, Rio de Janeiro, Fundação Getúlio Vargas, 1997.
- SILVA, A.: *Direito do meio ambiente e dos recursos naturais, Volume 3*, São Paulo, Editora Revista dos Tribunais, 2006.
- SILVA, B. H.: *O Farm Security and Rural Investment Act de 2002 e o Acordo sobre Agricultura da OMC*, Dissertação, Universidade de Brasília, 2007.
- SILVEIRA, P.: *Competência ambiental*, Curitiba, Juruá, 2002.
- SIMMONDS, R.: *Legal Problems Arising from the United Nations Military Operations in the Congo*, The Hague, Martinus Nihjoff, 1968.
- SIMONSEN ASSOCIADOS: *Mercosul de fato!*, São Paulo, Makron Books, 1998.
- SOARES, E.: *Mercosul: desenvolvimento histórico*, São Paulo, Editora Oliveira Mendes, 1997.

- SOUZA, L.: *Águas e sua proteção*, Curitiba, Juruá, 2004.
- STEINBERG, F.: *Cooperación y Conflicto, Comercio internacional en la era de la globalización*, Madrid, Akal, 2007.
- STEPHENS, D.: *The Use of Force in Peacekeeping Operations: The East Timor Experience*, Melbourne, Asia-Pacific Center for Military Law, 2005.
- STIGLITZ, J. E.: *El malestar en la globalización*, Madrid, Punto de Lectura, 2007.
- STIGLITZ, J. E.; CHARLTON, A.: *Comercio justo para todos: Cómo el comercio puede promover el desarrollo*, Madrid, Taurus, 2007.
- SUÁREZ DE VIVEIRO, J. L.: *Atlas de la Europa marítima: jurisdicciones, usos y gestión*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2007.
- SUASSUNA, D.: *Um olhar sobre políticas ambientais: o projeto Tamar*, Brasília, Thesaurus, 2007.
- TOTH, S.: *A dinâmica das negociações de comércio de serviços nos foros da OMC, ALCA e UE-MERCOSUL*, Dissertação, Universidade de Brasília, 2004.
- TRIER, J.: *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados*, Zaragoza, Edelvives, 1994.
- TSCHUMI, A. V.: *Princípio da Segurança Coletiva e Manutenção da Paz Internacional*, Curitiba, Juruá, 2007.
- TUGORES QUES, J.: *Economía Internacional: Globalización e integración regional*, Madrid, McGraw-Hill, 2006.
- TURIENZO CARRACEDO, R.: *Procesos de integración en Sudamérica: Un proyecto más ambicioso: la comunidad sudamericana de naciones*, Madrid, CEU Ediciones, 2007.
- ÚBEDA DE TORRES, A.: *Democracia y derechos humanos en Europa y en América. Estudios comparado de los sistemas europeos e interamericano de protección de los derechos humanos*, Madrid, Colección jurídica general, Monografías, 2007.
- VACAS FERNÁNDEZ, F.: *Las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas y el principio de la no intervención: un estudio sobre el consentimiento del Estado anfitrión*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2003.
- _____ *La responsabilidad internacional de Naciones Unidas: fundamentos y principales problemas de su puesta en marcha*, Madrid, Dykinson, 2002.
- _____ *El régimen jurídico del uso de la fuerza por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas*, Madrid, Marcial Pons, 2005.
- VALLADÃO, A.: *Segurança internacional: políticas públicas e cooperação bi-regional; um diálogo Europa-América do Sul*, Rio de Janeiro, Fundação Konrad-Adenauer, 2005.
- VENTURA, D.: *A ordem jurídica do MERCOSUL*, Porto Alegre, Livraria do Advogado, 1996.
- _____ *Las asimetrías entre el Mercosur y la Unión Europea*, Berlín, Konrad Adenauer Stiftung, 2005.

_____. *Avaliação da estrutura institucional definitiva do MERCOSUL. Direito Comunitário do MERCOSUL*, Porto Alegre, Livraria do Advogado, 1997.

VERCHER, A.: *Derecho europeo medioambiental: la protección del medio ambiente en la Unión Europea. Aspectos críticos*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, Centro de Documentación Judicial, 2008.

VIANNA, J. R.: *Responsabilidade civil por danos ao meio ambiente – À luz do Novo Código Civil*, Curitiba, Juruá, 2004.

WET, É.: *The chapter VII powers of the United Nations*, Oxford, Portland, OR, Hart Publishing, 2004.

WHITE, N. D.: *Keeping the Peace: The United Nations and Maintenance of International Peace and Security*, Manchester, Manchester University Press, 1997.

ZANETTI, E.: *Meio ambiente, setor florestal*, Curitiba, Juruá, 2008.

ZAWELS, E.: *Hacia un Sistema de Seguridad Colectiva para el siglo XXI. El Consejo de Seguridad de la ONU en la década de 90*. Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 2000.

ZELEDÓN, R.: *Derecho agrario y derechos humanos*, Curitiba, Juruá, 2003.

ZERBINI, R.: *Los derechos económicos, sociales y culturales en Europa y América: un estudio a partir de la construcción jurisprudencial de los sistemas europeo e interamericano de protección de los derechos humanos*, Tesis no publicada, Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Derecho, 2008.

B) ARTÍCULOS DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y OBRAS COLECTIVAS

ABAD CASTELOS, M.: «El pluralismo como puente hacia el multilateralismo: el informe del grupo de personas eminentes encargado de examinar la relación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil, de 2004», *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 9, 2005. Disponible en: [http://www.reei.org/reei9/M.Abad\(reei9\).pdf](http://www.reei.org/reei9/M.Abad(reei9).pdf) Consultado en: 20/07/2005

ABDENUR, A.: «The Strategic Triad: Form and Content in Brazil's Triangular Cooperation Practices», *International Affairs Working Paper* 2007-06, November 2007.

ABELLÁN HORNUBIA, V.: «Nuevos parámetros para una estrategia internacional de cooperación al desarrollo», en MARIÑO MENÉNDEZ, F. (coord.): *El Derecho internacional en los albores del siglo XXI...*, pp. 17-43.

ABI-SAAB, G.: *The United Nations Operation in the Congo 1960-1964*, Oxford, Oxford University Press, 1978.

ABREU, S.: «La experiencia de la negociación del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y el Mercosur», en BENEYTO, J. M. (dir.); ARGEREY, P. (coord.): *Europa y América Latina: El otro diálogo transatlántico...*, pp. 89-113.

ABRIL, R.: «Cooperación al desarrollo de la Comunidad Europea en el siglo XXI: Retos y soluciones», en PÉREZ BERNÁRDEZ, C. (dir.): *La proyección exterior de la Unión Europea: desafíos y realidad*, pp. 373-436.

ACUÑA, G.: «O princípio de acesso à informação, participação e justiça em matéria ambiental na América Latina: novos espaços, novos direitos?», en FREITAS, V. (org.): *Direito ambiental em evolução – nº 4*, pp. 147-161.

ADEBAJO, A. «Conclusão», en KORNEGAY, F.; DADA, J. (orgs.): *A África do Sul e o IBAS...*, pp. 131-138.

AGROANALYSIS: «Carne bovina: embargo na EU», *Agroanalysis*, v. 28, nº 2, fev., 2008, pp.16-17.

AGUIRRE, M.: «Seguridad y defensa para las necesidades de mañana», *Política Exterior*, nº 118, 2007, pp. 143-152.

ALCOCEBA, M. A.: «El espacio ALCUE y la cooperación en materia de educación superior y ciencia y tecnología», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 529-545.

ALDECOA, F.: «El acuerdo entre la Unión Europea y el MERCOSUR en el marco de la intensificación de relaciones entre Europa y América Latina», *Revista de Instituciones Europeas*, v. 22, nº 3, sept./dic. 1995, pp. 761-792.

ALMEIDA, A. J. (org.): *Mercosul: integração e impacto socioeconômico*, Petrópolis, Vozes, 1997.

ALONSO, R.: «Terrorismo y proceso de paz en Europa y América Latina», en MARTÍNEZ, R.; TULCHIN, J. (eds.): *La seguridad desde las dos orillas: un debate entre...*, pp. 203-228.

ALONSO GARCÍA, E.: «La política comunitaria de cooperación al desarrollo en América Latina», *Boletín de Información sobre las Comunidades Europeas*, nº 48, dic. 1993, pp. 29-37.

ALONSO RODRÍGUEZ, J. A.: «Eficacia de la ayuda: un enfoque desde las instituciones», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 72, Fundación CIDOB, diciembre 2005 - enero 2006, pp. 17-39.

ALPERSTEIN, A.: «Mercosur. Pasado y presente», en REZA, G.; HERNÁNDEZ, R. (coords.): *Nuevas dimensiones de la integración. Del TLCAN al regionalismo hemisférico*, pp. 243-257.

ALTMANN, J.; ROJAS, F. (eds.): *Las paradojas de la integración en América Latina y el Caribe*. Madrid, Fundación Carolina, Siglo XXI de España Editores, 2008.

ALTAMIRANO, A.: «El derecho constitucional a um ambiente sano, derechos humanos y su vinculación con el derecho tributario», en MARINS, J. (coord.): *Tributação e meio ambiente...*, pp. 11-93.

ALVES, J. A.: «Direitos humanos e o papel do Brasil», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, pp. 185-204.

AMARAL JÚNIOR, A. (org.): *Direito internacional e desenvolvimento*, Barueri, Manole, 2005.

AMBOS, K. [et. al.] (eds.): *La policía en los estados de derecho latinoamericanos. Un proyecto internacional de investigación*, Colombia, Instituto Max-Planck para el Derecho Penal Extranjero, 2003.

AMBOS, K.; MALARINO, E. (eds.): *Persecución penal nacional de crímenes internacionales en América Latina y España*, Uruguay, Konrad Adenauer Stiftung, 2003.

AMBOS, K.; MALARINO, E.; WOICHNIK, J. (eds.): *Dificultades jurídicas y políticas para la ratificación o implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: Contribuciones de América Latina y Alemania*, Uruguay, Konrad Adenauer Stiftung, 2006.

AMBOS, K.; MALARINO, E.; ELSNER, G. (eds.): *Cooperación y asistencia judicial con la Corte Penal Internacional: Contribuciones de América Latina, España e Italia*, Uruguay, Konrad Adenauer Stiftung, 2007.

AMINA PUENTES, S.; MENDOZA PICHARDO, G.: «Las relaciones comerciales de México y la Unión Europea a seis años del Tratado de Libre Comercio», *Comercio Exterior*, 54/4, abril-2007.

AMIN, Samir. «Que futuro terão as Nações Unidas?», *Política Externa*, vol. 14, nº 2, set/out/nov 2005, pp. 87-112.

AMORIM, C.: «Multilateralismo accesório», *Política Externa*, vol. 11, nº 3, dez/jan/fev 2002 - 2003, pp. 55-61.

_____ «A ONU aos 60», *Política Externa*, vol. 14, nº 2, set/out/nov 2005, pp. 7-24.

_____ «Prefácio», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, pp. 7-14.

_____ «Conceptos y estrategias de la diplomacia del gobierno Lula», *DEP: Diplomacia Estratégica y Política*, Año 1, Número 1, Octubre/Diciembre 2004, pp. 41-48.

ANDRÉS, J. F.; NICOLAS, C. G. (coords.): *La Unión Europea ante la globalización*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, Instituto de Estudios Europeos y Derechos Humanos, 2007.

ANDRÉS, P.: «El sistema institucional en el Tratado de Lisboa: entre la continuidad y el cambio», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.): *Tratado de Lisboa...*, pp. 205-225.

ANDRÉS SÁEZ, M. P.: «Réplica: cuestiones de legalidad en las acciones armadas contra Irak», *Revista Española de Derecho Internacional*, nº 43, 1991, pp. 177-122.

ANING, K.: «Keeping the peace in Africa. Challenges and opportunities», *African Security Review*, Vol. 14, nº 2, 2005.

ANNAN, K.: «Dentro de uma liberdade mais ampla: movimento de decisão nas Nações Unidas», *Política Externa*, vol. 14, nº 2, set/out/nov 2005, pp. 7-15.

APARICIO GALLEGO, J. [et. al.] (orgs.): *XXXVI Jornadas Iberoamericanas de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial*, Madrid, Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, 2007.

ARAÚJO, H. (org.): *O Grupo do Rio e a Globalização: Grupo de Reflexão de alto nível: contribuições e documento final*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, Instituto de Pesquisa de Relações Internacionais, 2005.

ARAVENA, F.: «Panorama de la seguridad en Sudamérica», *DEP: Diplomacia Estratégica y Política*, Año 1, Número 2, Enero/Marzo 2005, pp. 54-79.

ARCE SUÁREZ, A.: «El eje Brasilia - Buenos Aires: ¿movimiento real o tendencia virtual?», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 65, mayo 2004, pp. 111-127.

ARENAL, C.: «El papel y la contribución de España a las relaciones Unión Europea-América Latina y el Caribe», en DÍAZ BARRADO, C. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 27-50.

_____ «Las relaciones entre la UE y América Latina: ¿abandono del regionalismo y apuesta por una nueva estrategia de carácter bilateralista?», *Documento de Trabajo*, nº 36, Real Instituto Elcano, 2009.

_____ «Los acuerdos de cooperación entre la Unión Europea y América Latina (1971-1997): evolución, balance y perspectivas», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 1, 1997, pp. 111-138.

ARENAS, N.: «Las relaciones de cooperación de la AED con otros organismos», en PÉREZ, B. (coord.): *La Agencia Europea de Defensa: su contribución...*, pp. 135-157.

ARREDONDO, R. «Las relaciones MERCOSUR-Unión Europea: Una visión desde el Cono Sur», en REMIRO BROTONS, A.; BLÁZQUEZ NAVARRO, I. (coords.): *El futuro de la acción exterior de la Unión Europea*, pp. 429-446.

ARRUDA, M. [et. al.]: *Mercosul ou a integração dos povos do cone sul?*, Rio de Janeiro, PACS, FASE, UFRJ, 1992.

ARTEAGA, F.: «La Estrategia Europea de Seguridad, cinco años después», *ARI*, nº 15, Real Instituto Elcano, 2009.

ASLUND, A.; DABROWSKI, M. (eds.): *Europe after enlargement*, New York, Cambridge University Press, 2007.

ATIENZA BECERRIL, G.: «El poder del derecho en el orden internacional. Estudio crítico de la aplicación de la norma democrática por el Consejo de Seguridad y la Unión Europea», Universidad San Pablo CEU, *Instituto de Estudios Europeos*, Documentos de Trabajo, nº 28, Serie Unión Europea, 2007. Disponible en la dirección: <http://www.ideo.ceu.es/access.php?file=/secure/docs/publicaciones/DocumentosTrabajo/PDF%20WEB%20Doc%20n%BA%2028%20Gaspar%20Atienza%20serie%20UE%20%28IUEE%29%20%28docuweb%29.pdf> Consultado el 20 de agosto de 2009.

AUBREY, C. (ed.): «Energy Revolution: A sustainable World Energy Outlook», *Greenpeace International, European Renewable Energy Council (EREC)*, October 2008. Disponible en la dirección: http://www.erec.org/fileadmin/erec_docs/Documents/Publications/energy_r_evolution_-_a_sustainable_energy_outlook_2009-1r.pdf. Consultado el 27 de octubre de 2008.

ÁVILA, A. M.; CASTILLO URRUTIA, J. A.; DÍAZ MIER, M. A.: *Regulación del comercio internacional tras la Ronda Uruguay*, Madrid, Tecnos, 1996.

- AYLLÓN, B.: «Brasil: los desafíos de la cooperación de una potencia emergente. Presentación», *Revista española de desarrollo y cooperación*, nº 22, primavera/verano de 2008, pp. 3-10.
- AYLLÓN, B.; GARCÍA GUERRERO, V.: «Brasil, dos años de gobierno de Lula», *Política Exterior*, v. XIX, nº 103, ene./feb. 2005, pp. 103-113.
- AYLLÓN, B. [et al]: *Asociados para el desarrollo. Propuestas para la cooperación España-Brasil*, Madrid, Fundación Carolina, 2007.
- AYUSO, A.: «La relación euro-latinoamericana a través del proceso de integración europea», *Revista CIDOB d'afers internacionals*, nº 32, 1996, pp. 147-164.
- AVALLE, O. A.: «Avance y obstáculos de la Agenda 21 a nivel mundial», en MORÁN, A. (comp.): *Agenda 21: ¿una opción para el medioambiente?*, pp. 59-69.
- AZEVEDO, P.: «Do direito ambiental. Reflexões sobre o seu sentido e aplicação», en FREITAS, V. (ord.): *Direito ambiental em evolução – nº 1...*, pp. 283-302.
- _____ «A questão legal e ambiental das barragens *free the rivers and the minds will follow*», en FREITAS, V. (ord.): *Direito ambiental em evolução – nº 2*, pp. 273-294.
- BAÑOS, P.: «Darfur: el estado de la situación humanitaria y de seguridad en 2009», *Documento de Trabajo*, nº 24, Real Instituto Elcano, 2009.
- BAPTISTA, L. O. (coord.): *Mercosul. A estratégia legal dos negócios*, São Paulo, Maltese, 1994.
- BAPTISTA, L. O. [et. al.] (orgs.): *Mercosul: das organizações à implementação*, São Paulo, LTr, 1994.
- BAHILLO, C. G.: «La globalización y el modelo social europeo», en ANDRÉS, J. F.; NICOLAS, C. G. (coords.): *La Unión Europea ante la globalización*, pp. 185-213.
- BARBÉ, E. (coord.): *Política exterior europea*, Barcelona, Ariel, 2000.
- BARBÉ, E.; GONZÁLEZ BONDIA, A.: «La Política Europea de Seguridad y Defensa en el escenario internacional actual», *Arbor*, nº 678, junio 2002.
- BARBÉ, E.; SABIOTE, A.: «Misiones de la Política Europea de Seguridad y Defensa», *Observatori de Política Exterior Europea*, Dossier especial nº 4, 2006.
- BARBOSA, R. A.: «O lugar do Brasil no mundo», *Política Externa*, vol. 3, set/out/nov 1996, pp. 69-82.
- BARBOSA, R. A. (org.): *Mercosul quinze anos*, São Paulo, Fundação Memorial da América Latina, Imprensa Oficial do Estado de São Paulo, 2007.
- BARRAGÁN, A.: «Coopération avec la BID dans les Caribes et en Amérique latine», *Info*, 1, 2005, Banque Européenne d' Investissement, nº 119, pp. 20-21.
- BARRAL, W. (org.): *O Brasil e a OMC: os interesses brasileiros e as futuras negociações multilaterais*, Florianópolis, Diploma Legal, 2000.
- BARRAL, W.: «Defesa Comercial no Mercosul», en BASSO, M. (org.): *Mercosul – Mercosur: estudos em homenagem a Fernando Henrique Cardoso*, São Paulo, Atlas, 2007, pp. 473-495.

- BARREIRO, B.: «La cultura en la asociación estratégica birregional Unión Europea-América Latina/El Caribe», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 547-562.
- BARRETO, L.; KARLINSKI, L.: «Fundos públicos relativos ao meio ambiente», en FREITAS, V. (org.): *Direito ambiental em evolução – nº 4*, pp. 263-274.
- BARROSO, L. [et. al.] (coords.): *A lei agrária nova. Biblioteca científica de direito agrário, agroambiental, agroalimentar e do agronegócio, Vol. 1*, Curitiba, Juruá, 2006.
- BARROSO, L.: «Propriedade dos recursos minerais e propriedade do solo e do subsolo no ordenamento jurídico brasileiro», en BARROSO, L. [et. al.] (coords.): *A lei agrária nova...*, pp. 297-398.
- BARTOLOMÉ, J. C.: «La integración europea: sus obstáculos y sus logros», en COLOMER, A. (coord.): *La Integración Política en Europa y en América Latina*, pp. 35-154.
- BÁRCENA, A. (coord.): *La volatilidad de los precios internacionales y los retos de política económica en América Latina y el Caribe*, Santiago de Chile, CEPAL, 2008.
- BASSO, M. (org.): *Mercosul – Mercosur: estudos em homenagem a Fernando Henrique Cardoso*, São Paulo, Atlas, 2007.
- BASSO, M. (org.): *MERCOSUL – seus efeitos jurídicos, econômicos e políticos nos estados membros*, Porto Alegre, Livraria do Advogado, 1997.
- BASSO, M.: «Livre circulação de mercadorias e proteção ambiental no Mercosul», en BASSO, M. (org.): *MERCOSUL – seus efeitos jurídicos...*, pp. 193-225.
- BATT, J.: «The EU's 'soft power' at work in the Balkans», *Analysis*, nº 0, Institute for Security Studies of the European Union, July 2006.
- BATALLER M., F.; JORDÁN GALDUF, J.: «La dimensión exterior de la Unión Europea», *Economía de la Unión Europea*, 1999, pp. 263-287.
- BATTAGLINI, E. [et. al.] (orgs.): *Mercosul: integração na América Latina e relações com a Comunidade Européia*, São Paulo, INCA, 1993.
- BATTAGLINI, E.: «As relações políticas e econômicas entre a Comunidade Européia e a América Latina», en BATTAGLINI, E. [et. al.] (orgs.): *Mercosul: integração na América Latina e relações com a Comunidade*, pp. 249-291.
- BATTAGLINO, J.: «A América do Sul, a União Européia e a Segurança Internacional: Expectativas e capacidades», en HAFMEISTER, W. (org.): *Segurança internacional...*, pp. 11-21.
- BAUMANN, R.; LERDA, J. C. (orgs.): *Brasil-Argentina-Uruguai: A integração em debate*, Brasília, Editora Universidade de Brasília, 1987.
- BEHAR, J. [et. al.]: *Integración regional de América Latina: proceso y actores*, Stockholm, Instituto de Estudios Latinoamericanos, 2001.
- BEHAR, J.: «Coordinación de políticas y unión monetaria», en BEHAR, J. [et. al.]: *Integración regional de América Latina...*, pp. 33-50.

- BELYI, A. V.: «EU external energy policies: a paradox of integration», en ORBIE, Jan (ed.): *Europe's global role: external policies of the European Union*, Aldershot, Ashgate, 2008, pp. 203-215.
- BELFRAGE, C.: «Comparative Effects of EU and US Food Aid on Local Production and Commercial Trade», en BOURDET, Y.; GULLSTRAND, J.; OLOFSDOTTER, K. (eds.): *The European Union and Developing Countries...*, pp. 162-187.
- BENCHIKH, M. (dir.): *Les Organisations Internationales et les conflits armés*, Paris, L'Harmattan, 2001.
- BENECKE, D. [et. al.] (orgs.): *Brasil na arquitetura comercial global*, Rio de Janeiro, Konrad Adenauer, 2003.
- BENEYTO, J. (dir.); ARGEREY, P. (coord.): *Europa y América Latina: El otro diálogo transatlántico*, Madrid, Instituto Universitario de Estudios Europeos de la Universidad CEU San Pablo, 2006.
- BENEYTO, J. M.; BECERRIL, B. (dirs.): *Una nueva organización de Naciones Unidas para el siglo XXI*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007.
- BERMEJO, R.: «Los retos de la Unión Europea en materia de seguridad y defensa tras el Tratado de Lisboa», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.): *Tratado de Lisboa...*, pp. 361-371.
- BERMUDES, J. A. [et. al.]: *O acordo Trips da OMC e a proteção patentária no Brasil: Mudanças recentes e implicações para a produção local e o acesso da população aos medicamentos*, Rio de Janeiro, Fundação Oswaldo Cruz, 2000.
- BERNAL-MESA, R.: «Políticas exteriores comparadas de Argentina y Brasil hacia el Mercosur», en LIMA, M.; MEDEIROS, M.: (orgs.): *O Mercosul no limiar ...*, pp. 42-52.
- BERUMEN, S. A.: «El impacto de la globalización en América Latina: evaluación de las reformas del Consenso de Washington en Brasil y México», *Revista económica de Castilla-La Mancha*, nº 10, 2007, pp. 375-402.
- BISCOP, S.; ANDERSSON, J. (eds.): *The EU and the European Security Strategy. Forging a global Europe*, New York, Routledge, 2008.
- BITENCOURT, L.: «Seguridad en el Nuevo Mundo: Brasil y el dilema del liderazgo mundial», en MARTÍNEZ, R.; TULCHIN, J. (eds.): *La seguridad desde las dos orillas...*, pp. 287-303.
- BITENCOURT, M. L.; LARSON, D. W.; THOMPSON, S. R.: «Impactos da Volatilidade da Taxa de Câmbio no Comércio Setorial do Mercosul», *Estudos Econômicos*, v. 37, nº 4, out-dez 2007, pp. 771-790.
- BODEMER, K. [et. al.] (eds.): *El triángulo atlántico: América Latina, Europa y Estados Unidos en un sistema internacional cambiante*, Sankt Augustin, Konrad-Adenauer Stiftung, 2002.
- BÖHLER, W.; HOFMANN, S. (comp.): *¿Quo vadis, América Latina? Crisis institucional como oportunidad para la renovación democrática*, Buenos Aires, Konrad Adenauer, 2004.

BONESSO DE ARAÚJO, L. E. «Destruição e apropriação da biodiversidade na América Latina: a negação do futuro», en PODETTI, Humberto (ed.): *Integración y Derecho...*, pp. 23-38.

BOU FRACH, V.: «Hacia una Política Europea de Seguridad y Defensa», *Cuadernos de Integración Europea*, junio 2005.

BOURDET, Y.; GULLSTRAND, J.; OLOFSDOTTER, K. (eds.): *The European Union and Developing Countries. Trade, Aid and Growth in an Integration World*, Great Britain, MPG Books, 2007.

BOUZARD, J-B.: «Les conflits soudanais à l'horizon 2011: scénarios», *Occasional Paper*, nº 75, Institute for Security Studies, January 2009. Disponible en la dirección: <http://www.iss.europa.eu/uploads/media/op75.pdf> Consultado el 15 de agosto de 2009.

BRASIL. CONFEDERAÇÃO NACIONAL DE INDÚSTRIA. UNIDADE DE NEGOCIAÇÕES INTERNACIONAIS: *Adesão da Venezuela ao Mercosul: agenda e interesses econômicos do Brasil*, Janeiro de 2006.

BRASIL. Coleção Saraiva de legislação: *Legislação de direito internacional*, São Paulo, Saraiva, 2009.

BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2008.

BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Diretrizes para o desenvolvimento da cooperação técnica Internacional multilateral e bilateral*, Brasília, Agência Brasileira de Cooperação, 2004.

BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Discurso do Chanceler brasileiro Celso Amorim*, Rio de Janeiro, Conferencia no Centro Brasileiro de Relações Internacionais, 13 de dezembro de 2004. Disponible en la dirección: http://www.mre.gov.br/portugues/politica_externa/discursos/discurso_detalhe3.asp?ID_DISCURSO=2537. Consultado el 16 de abril de 2009.

BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Summit of World Leaders for the Action Against Hunger and Poverty (New York, 20th September 2004)*. Disponible en la dirección: www.mre.gov.br/ingles/politica_externa/temas_agenda/acfp/final_declaration.doc Consultado el 17 de abril de 2009.

BRASIL. Ministério das Relações Exteriores. Agência Brasileira de Cooperação (ABC): *Via ABC*, São Paulo, Editora Brasil Now, 2006.

BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brazilian Foreign Policy Handbook*, Brasília, Alexandre de Gusmão Foundation, 2008.

BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Lula's government foreign policy (2003-2006): a chronology*, Brasília, Alexandre de Gusmão Foundation, 2008.

BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Repertório de política externa: posições do Brasil*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2007.

BRASIL. Ministerio de Relaciones Exteriores: *El Mercosur: un desafío*, Buenos Aires, Centro de Economía Internacional, 1999.

BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Palavra do Brasil nas Nações Unidas, 1946 – 1995*, Brasília, FUNAG, 2005.

BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: «Eleição do Brasil para o Conselho de Segurança das Nações Unidas», *Nota* n° 518, 15/10/2009. Disponible en la dirección: http://www.mre.gov.br/portugues/imprensa/nota_detalhe3.asp?ID_RELEASE=7284 Consultado el 20 de octubre de 2009.

BRASIL. Missão do Brasil em Genebra: *Carta de Genebra. Informativo Sobre A OMC e a Rodada de Doha*, Ano VI, n° 6, dezembro de 2007.

BRASIL. Ministério do Meio Ambiente; Agência Nacional das Águas; Programa das Nações Unidas para o Meio Ambiente: *GEO Brasil: Recursos hídricos*, Brasília, Agência Nacional de Águas, 2007.

BROMBACHER, D.; MAIHOLD, G.: «El negocio transatlántico de la cocaína: opciones europeas ante las nuevas rutas del narcotráfico», *Documento de Trabajo*, n° 45, Real Instituto Elcano, 2009.

BRUTON, J.: «Lisbon Treaty's Stumble and Prospects», *European Affairs*, vol. 9, n° 3, Fall 2008, pp. 107-123.

BUQUET, D. (coord.): *Las claves del cambio. Ciclo electoral y nuevo gobierno 2004/2005*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2005.

CABEDO, V.: «Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe», en COLOMER, A. (coord.): *La Integración Política en Europa y en América Latina*, pp. 311-408.

CAETANO, G.: «Mercosul: *quo vadis?*», *DEP: diplomacia, estratégia e política*, n° 5, jan./mar., 2007, pp.5-25.

CALDUCH, R.: «El Tratado de Lisboa y la amenaza terrorista en Europa», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.): *Tratado de Lisboa...*, pp. 451-467.

CALVO, A. L.; CASTELLANOS, E. (dirs.). *La Unión Europea ante el derecho de la globalización*, Madrid, Colex, 2008.

CÁMARA, M.: «La seguridad europea y las relaciones UE-Rusia», *ARI*, n° 76, Real Instituto Elcano, 2009.

CANENSE, R.; SANOVAL, Y.: «Avances de la cooperación transnacional y transfronteriza en Latinoamérica», en LÓPEZ TRIGAL, L. (coord.): *Fronteras europeas y latinoamericanas...*, pp. 263-284.

CANO LINARES, M.: «La energía en las relaciones Unión Europea-América Latina y el Caribe», en DÍAZ BARRADO, C. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 377-396.

CAPPELLI, S.: «Transgênicos: o impacto da nova tecnologia e seus reflexos jurídicos», en FREITAS, V. (org.): *Direito ambiental em evolução – n° 2*, pp. 295-316.

CARABAJO VASCO, D.: «Derecho Tributario medioambiental: algunas notas sobre la tributación del comercio de derechos de emisión», *Noticias de la Unión Europea*, n° 258, 2006, pp. 95-104.

- CARACUEL, M.: «La OTAN en su papel de vertebración del vínculo transatlántico», en VILANOVA, P.; BAQUÉS, J. (coords.): *La crisis del vínculo transatlántico...*, pp. 107-142.
- CARDEZA, F.: «La Política de Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea: Aciertos, fracasos e incertidumbres», *La Unión Europea, España y América Latina: Cooperación Internacional e Integración Regional*, 1995, pp. 19-28.
- CARDIA, F.: «Uma Breve Introdução à Questão do Desenvolvimento como Tema de Direito Internacional», en AMARAL JÚNIOR, A. (org.): *Direito internacional e desenvolvimento*, pp. 53-70.
- CARDIM, C.; GUIMARÃES, S. (orgs.): *França: visões brasileiras*, Brasília, IPRI, 2003.
- CARDONA LLORENS, J.: «Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: ¿hacia una revisión de sus principios fundamentales?», *Cursos Euromediterráneos Bancaja de Derecho Internacional*, vol. VI, 2002, pp. 759-891
- CARRERA, G.: «La situación de la industria paraguaya frente al desafío de la integración en el Mercosur: competitividad y reestructuración industrial», *Anais Encontro Mercosul-Europa*, Cascavel, vol. 2, 1998, pp. 7-19.
- CARRERAS, I.: «Cumbre de Johannesburgo», *Política Exterior*, nº 90, nov./dic., vol. XVI, 2002, pp. 27-31.
- CARRIÓN RAMÍREZ, B.: «Tres operaciones PESD: Bosnia Herzegovina, Macedonia y República de Congo», Universidad San Pablo CEU, *Instituto de Estudios Europeos*, Documentos de Trabajo, nº 3, Serie Unión Europea, mayo de 2004. Disponible en la dirección:
http://www.ideo.ceu.es/access.php?file=/secure/docs/publicaciones/DocumentosTrabajo/carrion_3_04.pdf Consultado el 20 de agosto de 2009.
- CARVALHO, L. (org.): *OMC: estudos intradutórios*, São Paulo, IOB Thomson, 2005.
- CASADEVANTE, C. F.; QUEL, F. J. (coord.): *Las Naciones Unidas y el Derecho Internacional*, Barcelona, Ariel, 1997.
- CASARA, A. C.: «Mudanças climáticas globais: impactos e perspectivas», en FREITAS, V. (org.): *Direito ambiental em evolução - nº 5*, pp. 17-34.
- CASILDA, R. (ed.): *La gran apuesta. Globalización y multinacionales españolas en América Latina. Análisis de los protagonistas*, Barcelona, Granica, 2008.
- CASTELLO, I. [et. al.] (orgs.): *Fronteiras na América Latina: espaços em transformação*, Porto Alegre, Editora UFRGS, 1997.
- CAVALCANTI, C. (org.): *Meio ambiente, desenvolvimento sustentável e políticas públicas*, São Paulo, Cortez; Recife, Fundação Joaquim Nabuco, 2002.
- CELARE: *Relaciones Unión Europea/América Latina y el Caribe. Documentación de Base 2007*, Santiago de Chile, CELARE, 2008.
- CELARE: *V Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Lima 2008. Evaluación, desafíos y propuestas*, Santiago de Chile, CELARE, 2009.

CELLI JUNIOR, U.: «O impacto dos Acordos de Investimentos sobre os Estados-Membros do Mercosul», en BASSO, Maristela (org.): *Mercosul – Mercosur...*, pp. 532-546.

CEPAL: *La transformación productiva 20 años después. Viejos problemas, nuevas oportunidades*. 2008. Trigésimo segundo período de sesiones de la CEPAL, Santo Domingo, República Dominicana, 9 al 13 de junio de 2008. Santiago de Chile, CEPAL, 2008.

CEPILLO, M.A.: «Los objetivos de la Política Comercial Común a la luz del Tratado de Lisboa», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.): *Tratado de Lisboa...*, pp. 373-392.

CERVO, A. L.; RAPOPORT, M. (orgs.): *História do Cone Sul*, Brasília, Ed. UnB, Rio de Janeiro, Revan, 1998.

CHOUKR, F.; AMBOS, K. (orgs.): *Tribunal Penal Internacional*, São Paulo, Editora Revista dos Tribunais, 2000.

CHUDNOVSKY, D.; FANELLI, J. M. (coord.): *El desafío de integrarse para crecer: balance y perspectivas del Mercosur en su primera década*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno de Argentina Editores, 2001.

CHURRUCA, C.: «El desarrollo progresivo de la PESD», en PÉREZ, B. (coord.): *La Agencia Europea de Defensa: su contribución...*, pp. 29-43.

CIENFUEGOS MATEO, M.: «Las negociaciones para la ejecución del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea, el MERCOSUR y sus respectivos Estados miembros», *Revista de Derecho Comunitario*, año 6, nº 13, sep./dic. 2002, pp. 723-774.

_____ «La asociación estratégica entre la Unión Europea y el MERCOSUR, en la encrucijada», *CIDOB*, noviembre de 2006, Serie América Latina, Número 15.

CILLIERS, J.: «UN reform and funding peacekeeping in Africa», *African Security Review*, Vol 14 No 2, 2005.

_____ «Consolidating peace and security in Africa. Recommendations to the Commission for Africa», *African Security Review*, Vol 13 No 4, 2004.

CODERCH PLANAS, J.: «Cambios en la sociedad internacional y su reflejo en Naciones Unidas», en CASADEVANTE, C. F.; QUEL, F. J. (coord.): *Las Naciones Unidas y el Derecho Internacional*, pp. 9-23.

COLL, Juan Carlos M. «El papel de la Unión Europea en una economía global», en ANDRÉS, J. F.; NICOLAS, C. G. (coords.): *La Unión Europea ante la globalización...*, pp. 169 - 183.

COLOMER, A. (coord.): *La Integración Política en Europa y en América Latina*, Valencia, Instituto de Iberoamérica y el Mediterráneo, 2007.

_____ «El zigzagueante proceso de la integración latinoamericana. Potencialidades e insuficiencias», en COLOMER, A. (coord.): *La Integración Política en Europa y en América Latina*, pp. 157-307.

CONDE PÉREZ, E.: «La PESD y su control en Democracia», en PÉREZ BERNÁRDEZ, C. (dir.): *La proyección exterior de la Unión Europea: desafíos y realidad*, pp. 27-56.

I CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL: *O Brasil no mundo que vem aí*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2007.

II CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL. *O Brasil no mundo que vem aí: Seminário África*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2008.

III CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL: *O Brasil no mundo que vem aí: Seminário IBAS*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2009.

CONING, C.: «Civil-Military Coordination and UN Peacebuilding Operations», *International Peacekeeping: The Yearbook of International Peace Operations*, vol. 11, Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, pp. 47-68.

CORNAGO, N.: «La Unión Europea, América Latina y el Caribe tras la Cumbre de Madrid: realidades y ficción de una relación», *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, nº 10, jul. 2002, pp. 26-35.

CORREA, E.: «Banca extranjera en América Latina», en GIRÓN, A.; CORREA, E. (coords.): *Reforma financiera en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, 2006, pp. 67-81.

CORREA, E.; PALAZUELOS, A. (coords.): *América Latina y desarrollo económico: estructura, inserción externa y sociedad*, Madrid, Akal, 2008.

CORRÊA, L. F. (org.): *O Brasil nas Nações Unidas, 1946-2006*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2007.

CORTI VARELA, J.: «Globalización y percepción del riesgo: las ‘preocupaciones’ de los consumidores del primer mundo como barrera al comercio agrícola internacional», en LIMA, J.; OLIVAS, E. [et. al.] (coords.): *Globalización y derecho...*, pp. 141-192.

COSTA, M.: «A construção de barragens para aproveitamento hidroelétrico», en FREITAS, V. (ord.): *Direito ambiental em evolução – nº 1...*, pp. 173-190.

COSTAS, M.: «Los Derechos Humanos y las políticas de Democratización de la Unión Europea», en PÉREZ BERNÁRDEZ, C. (dir.): *La proyección exterior de la Unión Europea: desafíos y realidad...*, pp. 271-316.

COSTAS COMESAÑA, A.; CAIRÓ Y CÉSPEDES, G. (coords.): *Cooperación y desarrollo. Hacia una agenda comprehensiva para el desarrollo*, Madrid, Pirámide, 2003.

COSTELLO, C.: «The EU and the World Trade Organization», en SACKS, C. C. (coord.): *The European Union and developing countries...*, pp. 336-346.

COTTIER, T.; PLUESS, D.: «Derecho OMC y derechos internos: una relación difícil», en REMIRO BROTONS, A.; ESPÓSITO, C. (eds.): *La organización Mundial del Comercio y el regionalismo europeo*, pp. 81-101.

COUTINHO, L.; MAGALHÃES PRATES, D. [et al.] (coords.): *Economía brasileña contemporánea*, Madrid, Fundación Cultural Hispano-Brasileña, Marcial Pons, 2008.

- CROQUELL, S.; GONELLA, M.: «El impacto de las políticas de integración en el sector agropecuario. Estudio de caso. La producción láctea en la cuenca sur santafesina», en LAREDO, I. (comp.): *Estado, Mercado y Sociedad en el Mercosur:...*, pp. 81-108.
- DA SILVA, A. G.: «A ONU e o desenvolvimento», *Política Externa*, vol. 12, nº2, set/out/nov 2003, pp. 53-62.
- DAL RI JÚNIOR, A.; OLIVEIRA, O. (orgs.): *Direito Internacional Econômico em Expansão. Desafios e Dilemas*, Ijuí, Editora Unijuí, 2003.
- DAL RI JÚNIOR, A.: «O direito internacional econômico em expansão: desafios e dilemas no curso da história», en DAL RI JÚNIOR, A.; OLIVEIRA, O. (orgs.): *Direito Internacional Econômico em Expansão*, pp. 27-168.
- DALY, H.; GOODLAND, R. [et. al.]: *Medio ambiente y desarrollo sostenible. Más allá del Informe Brundtland*, Madrid, Trotta, 1997.
- DAGNINO, R.; FILHO, L. A.: «Cooperação Sul-Americana – Européia no campo de material de defesa», en VALLADÃO, A.: *Segurança internacional...*, pp. 104-113.
- DASHWOOD, A.; MARESCEAU, M. (eds.): *Law and Practice of EU External Relations*, United Kingdom, Cambridge University Press, 2008.
- DASTIS QUECEDO, A. M.: «El uso de la fuerza armada en Golfo: una justificación jurídica», *Revista Española de Derecho Internacional*, nº 43, 1991, pp. 109-116.
- _____ «La crisis de Yugoslavia en las Naciones Unidas», *Revista Española de Derecho Internacional*, nº 44, 1992, pp. 686-696.
- DE OLIVEIRA, M. D.: «Nações Unidas, novos atores e governança global: mensagens e propostas do Painel sobre sociedade civil», *Política Externa*, vol. 14, nº 2, set/out/nov 2005, pp. 55-64.
- DELEVIC, M.: «Regional cooperation in the Western Balkans», *Chaillot Paper*, nº 104, July 2007, Institute for Security Studies of the European Union.
- DELGADO, J. M.; TIUJO, L.: «Tribunais penais internacionais», en BARRAL, W. (org.): *Tribunais internacionais: mecanismos contemporâneos de solução de controvérsias*, pp. 57-88.
- DELGADO PIQUERAS, F.: «Ambiente y Comercio: La ecoetiqueta europea», *Revista Electrónica de Derecho Ambiental*, nº 1, 2001.
- DEHESA, G.; RUIZ, J. J.: «La deuda externa latinoamericana y la ‘involuntaria’ recomposición de la cooperación internacional», *Política Exterior*, v. II, nº 11, verano 1989, pp. 141-182.
- DESRENTES, F.: «Energy and environment policies: the role of the regions», en KÖLLING, M. [et al] (eds.): *Las relaciones internacionales de las regiones...*, pp. 185-190.
- DETHOMAS, B.: «União Européia e Mercosul», en VENTURA, D. (org.): *O MERCOSUL em movimento*, pp. 17-20.

DI BIASE, H.: «Acuerdo MERCOSUR-Unión Europea: las oportunidades políticas, comerciales y de inversión», *Revista Capítulos*, SELA, Relaciones externas de América Latina y el Caribe, nº 46, abril-junio 1996.

DÍAZ BARRADO, C. M.: «Marco político-normativo de las relaciones Unión Europea-América Latina y el Caribe a la luz de las Cumbres», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 17-26.

_____ «La pretensión de justificar el uso de la fuerza con base en consideraciones humanitarias. Análisis de la práctica internacional contemporánea», *Revista Española de Derecho Internacional*, nº 40, 1988, pp. 41-78.

DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre la Unión Europea y América Latina*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2008.

DÍAZ BARRADO, C. M. (dir.): *Misiones internacionales de paz: operaciones de Naciones Unidas y de la Unión Europea*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de Investigación sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa, 2006.

DÍAZ, G.: «Las capacidades de inteligencia en las operaciones de mantenimiento de la paz bajo mandato de la ONU», *ARI*, nº 21, Real Instituto Elcano, 2008.

DÍAZ., R.: «Protocolo de Olivos: algunas reflexiones sobre los institutos que deben ser objeto de reglamentación específica», *Solução de Controvérsias no Mercosul*, Câmara dos Deputados do Brasil, 2003, pp. 183-188.

DÍAZ MIER, M. A.; PUEYO ABARDÍA, S.: «Integración y regionalismo. Reflexiones desde un punto de vista económico», en REMIRO BROTONS, A.; ESPÓSITO, C. (eds.): *La organización Mundial del Comercio y el regionalismo europeo*, pp. 41-80.

DÍAZ NARVÁEZ, A.: «Las cuestiones relativas al medio ambiente y la prevención de los desastres naturales en el seno de la asociación estrategia birregional Unión Europea-América Latina y el Caribe», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 487-508.

DÍAZ-SILVEIRA, C.: «El Mercosur y la Unión Europea en la asociación estratégica birregional UE-ALC», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 299-314.

DIÉGUEZ, M.: «La concertación política. El caso del Grupo de Río», en INSTITUTO MATÍAS ROMERO DE ESTUDIOS DIPLOMÁTICOS: *Organismos hemisféricos y mecanismos de concertación en América Latina ...*, pp. 210-224.

DÍEZ-HOCHLEITENER, J.: «La Unión Europea ante la reforma del sistema de solución de diferencias de la OMC», en FARAMIÑÁN GILBERT, J. M. (coord.): *Actas de las XX Jornadas de la Asociación ...*, pp. 61-88.

DUARTE, C.: «Segurança Internacional e Proliferação Nuclear», en I CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL. *O Brasil no mundo que vem aí*, pp. 273-285.

_____ «O Conselho de Segurança das Nações Unidas – Evolução recente e perspectivas de reforma», en II CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL. *O Brasil no mundo que vem aí*, pp. 397-417.

_____ «Por um mundo livre de armas de destruição em massa: desarmamento e não proliferação», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, pp. 59-82.

DUPAS, G.: «A Nova Lógica Global e o Impasse da América Latina», en ARAÚJO, H. V. (org.): *O Grupo do Rio e a Globalização...*, pp. 69-112.

ECHART MUÑOZ, E.; PUERTO SANZ, L. M.: «Los objetivos del Desarrollo del Milenio. Algunos apuntes críticos», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 15, 2005, pp. 143-153.

ECHART MUÑOZ, E.; SOTILLO LORENZO, J. A. «Interrogantes sobre el futuro de la política europea de cooperación para el desarrollo. Luces y sombras en el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa. Algunos apuntes críticos», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 15, 2005, pp. 157-172.

ELSNER, G. (ed.): *Reflexiones para un Mercosur viable: Consejo uruguayo para las relaciones internacionales*, Montevideo, Fundación Konrad Adenauer, 2006.

EMBAIXADA DA FRANÇA NO BRASIL. *Livro Azul 2008 da Cooperação da União Europeia no Brasil*, Brasília, setembro de 2008.

ENGEL, P. H.: «Aprender a responder: las organizaciones europeas de desarrollo en un contexto político global cambiante», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 72, diciembre 2005 – enero 2006, pp. 57-65.

ENSEÑAT Y BEREA, A.: «La revisión del concepto estratégico de la OTAN: cuestiones claves para un debate», *ARI*, nº 124, Real Instituto Elcano, 2009.

ERTHAL, J.; MAGALHÃES, B.: «Brasil: as dificuldades internas da liderança regional», en LIMA, M. R.; COUTRINHO, M.: *Agenda sul-americana...*, 2007, pp. 103-136.

ESCRIBANO ÚBEDA-PORTUGUÉS, J.: «Evaluación y perspectivas para las relaciones comerciales entre la Unión Europea y Mercosur», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 333-352.

ESTELLA, A. G.: «Mecanismo de Adaptação Competitiva (MAC). Salvaguardas Regionais Brasil-Argentina: Compatíveis com o MERCOSUL e a OMC?», en BASSO, Maristela (org.): *Mercosul – Mercosur...*, pp. 497-532.

EUCKEN, W.: *Die Grundlagen der Nationalökonomie*. Berlin: Springer, 1989, *apud* DAL RI JÚNIOR, A.: «O direito internacional econômico em expansão: desafios e dilemas no curso da história», en DAL RI JÚNIOR, A.; OLIVEIRA, O. (orgs.): *Direito Internacional Econômico em Expansão...*, p. 104.

EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY. *Greenhouse gas emission trends and projections in Europe 2007: tracking progress towards Kyoto targets*, Luxembourg, Office for Official Publications of the European Communities, 2007.

EUROPEAN SECURITY AND DEFENCE POLICY. «EURFOR Tchad/RCE: Handover to the United Nations», *Newsletter*, nº 8, summer 2009, pp. 17-19. Disponible en la

dirección: http://www.iss.europa.eu/uploads/media/ESDP_Newsletter_008.pdf Consultado el 15 de agosto de 2009.

EUROPEAN SECURITY AND DEFENCE POLICY. «EUPOL Afghanistan: Stepping up implementation», *Newsletter*, nº 8, summer 2009, pp. 7-11. Disponible en la dirección: http://www.iss.europa.eu/uploads/media/ESDP_Newsletter_008.pdf Consultado el 15 de agosto de 2009.

EUROPEAN SECURITY AND DEFENCE POLICY. «Africa-EU», *Newsletter*, nº 5, December 2007. Disponible en la dirección: http://www.iss.europa.eu/uploads/media/ESDP_newsletter_005.pdf Consultado el 15 de agosto de 2009.

EUROPEAN SECURITY AND DEFENCE POLICY. «Georgia – Mission EUMM Georgia», *Newsletter*, nº 7, winter 2009, pp. 14-18. Disponible en la dirección: http://www.iss.europa.eu/uploads/media/ESDP_Newsletter_007.pdf Consultado el 15 de agosto de 2009.

EVENETT, S. J.: «Reciprocity and the Doha [Round Impasse: Lessons for the Near Term and After](#)», *CEPR Policy Insight nº 11*, September 2007. Disponible en la dirección: <http://www.cepr.org/pubs/PolicyInsights/PolicyInsight11.pdf> Consultado el 20 de noviembre de 2007.

FAJARDO DEL CASTILLO, T.: «El sistema de solución de controversias de la OMC y el medio ambiente», en FARAMIÑÁN GILBERT, J. M. (coord.): *Actas de las XX Jornadas de la Asociación...*, pp. 131-145.

FALCÓN Y TELLA, R.: «La exención relativa a los biocarburantes contenidos en el proyectos piloto: su objeto y alcance en el contexto interno y comunitario», *Noticias de la Unión Europea*, nº 237, 2004, pp. 47-54.

FALCON Y TELA, R. (dir.): *Estudios sobre fiscalidad de la energía y desarrollo sostenible* [Archivo de ordenador], Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2007.

FARAMIÑÁN GILBERT, J. M. (coord.): *Actas de las XX Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, BOE, 2005.

FASSBENDER, B.: «The United Nations Charter As Constitution of The International Community», *Columbia Journal of Transnational Law*, 36, 1998, pp. 529-619.

FEARNSIDE, P.: «Serviços ambientais como estratégia para o desenvolvimento sustentável na Amazônia Rural», en CAVALCANTI, C. (org.): *Meio ambiente, desenvolvimento sustentável...*, pp. 314-344.

FELS, G.: «O Brasil como parceiro econômico – Uma perspectiva européia», en BENECKE, D. [et. al.] (orgs.): *Brasil na arquitetura comercial global*, pp. 355-369.

FERNANDES, L.: «Fundamentos y desafíos de la política exterior del Gobierno Lula», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 65, mayo 2004, pp. 87-94.

FERNANDES DE OLIVEIRA, N.; GONZAGA DE SOUZA, D. (orgs.): *Justiça e Política. Homenagem a Otfried Höffe*, Porto Alegre, Edipucrs, 2003.

FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, D.: «Unión Europea y cambio climático: el régimen europeo del comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero», *Noticias de la Unión Europea*, nº 258, 2006, pp. 5-25.

_____ «Legislación ambiental sobre energía: últimas referencias», *Noticias de la Unión Europea*, nº 133, 1996, pp. 81-98.

_____ «El régimen jurídico de la utilización y uso de los espacios naturales protegidos: aspectos internacionales, comunitarios e internos», *Noticias de la Unión Europea*, nº 179, 1999, pp. 51-70.

_____ «La Política Ambiental Comunitaria: especial referencia a los programas de Acción», *Revista de Instituciones Europeas*, nº 3, 1985, pp. 723-756.

FERNÁNDEZ FADÓN, F.: «La piratería en Somalia: una amenaza para la seguridad interna y externa», *ARI*, nº 162, Real Instituto Elcano, 2008.

FERNÁNDEZ LIESA, C. R.: «La democracia y los derechos humanos en el espacio eurolatinoamericano e iberoamericano», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 51-77.

_____ «Visibilidad de la acción exterior europea en el nuevo tratado», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.): *Tratado de Lisboa...*, pp. 349-369.

_____ «El Tribunal para la Antigua Yugoslavia y el desarrollo del derecho internacional. Decisión de la Sala de apelación de 2 de octubre de 1995, en el asunto Tadic-competencia», *Revista Española de Derecho Internacional*, nº 48, 1996, pp. 11-44.

FERNÁNDEZ NAVARRETE, D.: «Unión Europea – América Latina: de la cooperación a la asociación», *Política Exterior*, v. XIX, nº 104, marz./abr. 2005, pp. 133-143.

FERNÁNDEZ PAVÉS, M. J. [et. al.]: «El Mercado Europeo de derechos de derecho de emisión de gases de efecto invernadero», *Noticias de la Unión Europea*, nº 232, 2004, pp. 85-106.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C.: «La política de la cohesión económica, social y territorial», en LINDE, E. (coord.): *Políticas de la Unión Europea*, pp. 760-780.

FERNÁNDEZ SOLA, N.: «¿Una nueva Estrategia Europea de Seguridad 2009?», *ARI*, nº 36, Real Instituto Elcano, 2009.

FERNÁNDEZ TOMÁS, A. F.: «La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea tras el Tratado de Lisboa. Limitaciones a su eficacia y alcance generadas por el Protocolo para la aplicación de la Carta al Reino Unido y Polonia», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.): *Tratado de Lisboa...*, pp. 119-150.

FERNÁNDEZ-VILLACAÑAS, M.: «Análisis evolutivo de la estructura socioeconómica y esfuerzo económico en defensa de la comunidad iberoamericana desde la perspectiva del fenómeno de la globalización», en MINISTERIO DE DEFENSA. *La evolución de la seguridad y defensa...*, pp. 67-106.

FERRARO, A. (ed.): *En busca del buen gobierno. Nuevas perspectivas sobre política y gestión del Estado en América Latina*, Barcelona, Bellaterra, 2007.

FERREIRA PRESSER, M.; TOGUEIRO DE ALMEIDA, L.: «El caso Brasil-EE.UU. sobre el algodón: Un ejemplo exitoso de desarrollo de capacidades», *Puentes entre el comercio y desarrollo sostenible*, vol. V, nº 3, mayo-junio, 2004.

FILHO R.: «Índios e meio ambiente», en FREITAS, V. (ord.): *Direito ambiental em evolução – nº 1...*, pp. 327-226.

FINOT, I.: «Los procesos de descentralización en América Latina», *Investigaciones Regionales*, nº 10, ARCR, 2007, pp. 173-205.

FLORES, M.: «Palestra Magna: A sustentabilidade do negócio agrícola – desenvolvimento tecnológico», en MONTROYA, M. A. [et. al.] (orgs.): *Anais I Seminário Internacional de economia regional do Mercosul*, pp. 35-44.

FLORÊNCIO, S.: «O Brasil e o desafio do desenvolvimento nas Nações Unidas», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, pp. 109-144.

FMI. FINANZA Y DESARROLLO. *¿Qué frena Doha?*, Publicación trimestral del Fondo Monetario Internacional, Washington, nº1, vol. 42, marzo 2005.

FOLMANN, M. (coord.): *Tributações e direitos fundamentais, propostas de efetividade*, Curitiba, Juruá, 2006.

FONSECA, L. H.: «La visión de Brasil sobre la cooperación internacional», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, primavera/verano, 2008, nº 22, pp. 63-77.

FONSECA JR. G. (org.): *O Brasil no Conselho de Segurança da ONU 1998-1999*, Brasília, Fundação Alexandre Gusmão, 2007.

FONSECA JR., G.; DA SILVA, A. G.: «A cooperação internacional nas Nações Unidas», *Política Externa*, vol. 12, nº 4, mar/abr/mai 2004, pp. 123-134.

FONTOURA, J.: «Aplicação das normas Mercosul no plano interno», en MERCOSUL. Comissão Parlamentar Conjunta. *Seminário: Internalização de normas do Mercosul, 2004...*, pp. 17-22.

FRANCK, C.; DUCHENNE, G. (dirs.): *L'action extérieure de l'Union européenne. Rôle global, dimensions matérielles, aspects juridiques, valeurs*, Actes de la XI Chaire AGC – Glaverbel d'études européennes, Louvain-la-Neuve, Academia Bruylant, D.L., 2008.

FREITAS, V.: «Águas – considerações gerais», en FREITAS, V. (coord.): *Águas. Aspectos jurídicos...*, pp. 17-34.

FREITAS, V. (org.): *Direito ambiental em evolução – nº 1*, Curitiba, Juruá, 2002.

_____ *Direito ambiental em evolução – nº 2*, Curitiba, Juruá, 2000.

_____ *Direito ambiental em evolução – nº 4*, Curitiba, Juruá, 2005.

_____ *Direito ambiental em evolução – nº 5*, Curitiba, Juruá, 2007.

FREITAS, V. (coord.): *Águas. Aspectos jurídicos e ambientais*, Curitiba, Juruá, 2007.

FRERES, C. (coord.): «La Cooperación al Desarrollo Bilateral de la Unión Europea con América Latina», *AIETI*, 1997, pp. 9-21.

FRERES, C. (coord.): «La cooperación de las sociedades civiles de la Unión Europea con América Latina», *AIETI*, 1998, pp. 7-33, 8-14, 32-33.

FRÔRES, R.: «O alargamento da União Européia e as negociações Mercosul-UE», en MARCONINI, M. [et. al.] (orgs.): *Acordo Mercosul-União Européia: além da agricultura*, pp. 59-75.

FUENTETAJA PASTOR, J. A.: «La cooperación al desarrollo de la Unión Europea», *Revista de Derecho de la Unión Europea*, nº 9 – 2º semestre 2005, pp. 163-196.

_____ «El ecoetiquetaje comunitario», *Noticias de la Unión Europea*, nº 122, 1995, pp. 63-68.

FUNDAÇÃO LUÍS EDUARDO MAGALHÃES. «Economia Solidária: desafios para um novo tempo», *Cadernos da Fundação Luís Eduardo Magalhães*, nº 5, FLEM, 2003.

FUNDAÇÃO LUÍS EDUARDO MAGALHÃES. «Gestão Pública: desafios e perspectivas», *Cadernos da Fundação Luís Eduardo Magalhães*, nº 1, FLEM, 2001.

FUNDAÇÃO LUÍS EDUARDO MAGALHÃES. «Gestão Pública e Participação», *Cadernos da Fundação Luís Eduardo Magalhães*, nº 8, FLEM, 2005.

FURLAN, F.; PRAZERES, T.: «O Brasil e a geografia comercial nas Américas: Mercosul, Comunidade Andina e Alca», *Política Externa*, vol. 14, nº 1, jun/jul/ago 2005, pp. 67-76.

FURRIELA, R.: «Mudanças climáticas globais e degradação da biodiversidade», en SILVA, L.; OLIVEIRA, P. C. (coords.): *Socioambientalismo...*, pp. 209-218.

GÁMEZ, A. E.: «Fuentes de cambio en política exterior. Una revisión de os modelos de política exterior para los países en desarrollo», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, nº 69, mayo 2005, pp. 127-151.

GARCIA, M. A.: «The strategic partnership between Brazil and the European Union», en VASCONCELOS, A.; GREVI, G. (eds.): «Partnerships for effective multilateralism. EU relations with Brazil, China, India and Russia», *Chaillot Paper...*, pp. 49-58.

GARCÍA, A. G.: «Migraciones hacia Europa. En búsqueda de las razones primeras», en ANDRÉS, J. F.; NICOLAS, C. G. (coords.): *La Unión Europea ante la globalización*, pp. 111-132.

GARCÍA, R.; LOBO-FERNANDES, L. (coords.): *España y Portugal: veinte años de integración*, Santiago de Compostela, Tórculo, 2007.

GARCÍA BURGÚÉS, J.: «Derecho europeo medioambiental: La protección del medioambiente en la Unión Europea», en VERCHER, A.: *Derecho europeo medioambiental...*, pp. 9-43.

GARCÍA DELGADO, J. L.; JIMENEZ, J. C. (dirs.): *Energía y Regulación en Iberoamérica*, Pamplona, Thomson, 2007.

GARCÍA DELGADO, J. L.; JIMENEZ, J. C. (eds.): *Energía y Regulación en Iberoamérica, Vols. I y II*, Pamplona, Thomson, 2008.

GARCÍA MENÉNDEZ, J. R.: «El acuerdo de cooperación Unión Europea – Mercosur: problemas y perspectivas», *Boletín Asturiano sobre la Unión Europea*, nº 64-65, jul./oct. 1996, pp. 8-13.

- GIRÓN, A.; CORREA, E. (coords): *Reforma financiera en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO, 2006.
- GLIÈRE, C. (comp.): «EU security and defense. Core documents 2008, Vol. IX», *Chaillot Paper*, nº 117, July 2009, Institute for Security Studies of the European Union.
- GNESOTTO, N.: «The need for a more strategic EU», en VASCONCELOS, A. (ed.): *What ambitions for European...*, pp. 25-34.
- GNESOTTO, N.; GREVI, G. (dirs.): *The New Global Puzzle. What World for the EU in 2025?*, Paris, Institute for Security Studies, 2006.
- GOYOS JÚNIOR. D.: «O Acordo em Comércio, Desenvolvimento Cooperação entre a União Européia e a República da África do Sul – Implicações para o Brasil e o Mercosul», en GUIMARÃES, S. (org.): *África do Sul: visões brasileiras...*, pp. 285-295.
- GOYOS JÚNIOR. D.; SOUZA, A. B.; BRATZ, E.: *Direito agrário brasileiro e o agronegócio internacional*, São Paulo, Observador Legal, 2007.
- GOMES SARAIVA, M.: «Las estrategias de cooperación Sur-Sur en el marco de la política exterior brasileña de 1993-2007», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, primavera/verano, 2008, nº 22, pp. 121-143.
- GÓMEZ GALÁN, M.; SANAHUJA PERALES, J. A. (coords.): *La cooperación al desarrollo en un mundo en cambio*, Madrid, CIDEAL, 2001, pp. 13-50, 51-123, 223-308.
- GONZÁLEZ ALONSO, L. N.: «Las relaciones económicas exteriores», en LÓPEZ ESCUDERO, M.; PÉREZ DE NANCLARES, J. (coords.): *Derecho Comunitario Material*, pp. 409-453.
- _____ «La política europea de seguridad y defensa después de Niza», *Revista de Derecho comunitario europeo*, nº 9, 2001, p. 197.
- _____ De Río a Madrid: «¿Hacia una ‘Asociación Estratégica’ entre la UE y América Latina», *América Latina Hoy*, vol. 31, 2002, pp. 63-93.
- _____ «Las negociaciones postDoha sobre acceso a los medicamentos esenciales: piedra de toque para la credibilidad de la OMC», en FARAMIÑÁN GILBERT, J. M. (coord.): *Actas de las XX Jornadas de la Asociación...*, pp. 147-158.
- _____ «De las declaraciones a los hechos: las primeras operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, Año 7, Núm. 15, Mayo-Agosto 2003, pp. 635-682.
- _____ «Unidos en la diversidad: hacia una configuración flexible de la Política de Seguridad y Defensa de la Unión Europea», *Revista General de Derecho Europeo*, nº 7, Mayo 2005. Disponible en la dirección: www.iustel.com
- _____ «¿Quién dijo que desaparecen los pilares?: La configuración jurídica de la acción exterior de la Unión Europea en el Tratado de Lisboa», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.): *Tratado de Lisboa...*, pp. 393-403.
- _____ «El futuro de la acción exterior de la Unión Europea», en REMIRO BROTONS, A.; BLÁZQUEZ NAVARRO, I. (coords.): *El futuro de la acción exterior de la Unión Europea*, pp. 295-335.

GONZÁLEZ IGLESIAS, M. A.: «Los gases de efecto invernadero: El cambio climático, la Convención Marco de las Naciones Unidas y el Protocolo de Kioto», *Noticias de la Unión Europea*, nº 258, 2006, pp. 51-68.

GONZÁLEZ PARADA, J. R. (coord.): *Cooperación descentralizada ¿Un nuevo modelo de relaciones Norte-Sur?*, Madrid, IUDC, 1998, pp. 27-41, 142-147.

GONZÁLEZ RABANAL, M.: «La Política Comercial Común», *Revista de Derecho de la Unión Europea*, nº 9, 2º semestre 2005, COLEX, pp. 137-161.

GOVAERE, I.: «With eyes wide shut: the EC strategy to onforce intellectual property rights abroad», en DASHWOOD, A.; MARESCEAU, M. (eds.): *Law and Practice of EU External Relations...*, pp. 418-427.

GOWLLAND-DEBBAS, V. (ed.): *United Nations Sanctions and International Law*, The Hague, Klumer Law International, 2001.

GRANDI, J.; BIZZOZERO, L. «Hacia una sociedad civil del Mercosur», *Política Exterior*, v. XII, nº 62, marz./abr. 1998, pp. 103-117.

GRASA, R.: «España en las relaciones UE-América Latina», *Revista CIDOB d'afers internacionals*, nº 54-55, 2002, España ante la II Cumbre Intergubernamental entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe.

_____ «La política exterior de Brasil durante el primer año de presidencia de Lula: un marco para el análisis futuro», *Revista CIDOB d'afers Internacionals*, nº 65, mayo 2004, pp. 96-109.

GRAIUS, S.: «O Brasil como parceiro estratégico da UE: conseqüências bilaterais, regionais e globais», en HOFMEISTER, W. (org.): *Anuário Brasil-Europa 2007...*, pp. 111-120.

GROSS, E.: «Security Sector Reform in Afghanistan: the EU's contribution», *Occasional Paper*, nº 78, Institute for Security Studies, April 2009. Disponible en la dirección: <http://www.iss.europa.eu/uploads/media/op78.pdf> Consultado el 15 de agosto de 2009.

GUIMARÃES, S. (org.): *África do Sul: visões brasileiras*, Brasília, Instituto de Pesquisa de Relações Internacionais, FUNAG, 2000.

GUNTHER, L. E. (coord.): *Tutela dos direitos da personalidade na atividade empresarial*, Curitiba, Juruá, 2008.

GURGEL, A. C.: «Impactos da integração comercial sobre a agricultura familiar no Brasil», *Pesquisa e planejamento econômico*, v. 37, nº 1, abr., 2007, pp. 21-74.

HAEDO, M.: «La cooperación internacional descentralizada española», *Revista CIDOB d'afers Internacionals*, nº 69, mayo 2005, pp. 107-125.

HAGE, J. A.: «Direito do meio ambiente e política internacional», *Política Externa*, vol. 11, nº 1, jun/jul/ago 2002, pp. 110-127.

HAMMOND, L.: «Piratería en Somalia: 'mares fallidos' y consideraciones de la historia marítima», *Documento de Trabajo*, nº 10, Real Instituto Elcano, 2009.

HELLY, D.: «PESD en Guinee-Bissau: il faut continuer», *ISS Analysis*, Institut d'Etudes de Sécurité de l'Union européenne, juillet, 2009. Disponible en la direccin:

http://www.iss.europa.eu/uploads/media/Guinee_Bissau_PESD.pdf Consultado el 15 de agosto de 2009.

HEREDIA, E.: «O Cone Sul e a América Latina: interações», en CERVO, A. L.; RAPOPORT, M. (orgs.): *História do Cone Sul...*, pp. 121-166.

HERRERA, J. H.: «Mercosur imperativo histórico», en BRASIL. Ministerio de Relaciones Exteriores: *El Mercosur: un desafío*, pp. 432-436.

HERRERA, P. M.: «El principio «quien contamina paga» desde la perspectiva jurídica», *Noticias de la Unión Europea*, nº 122, 1995, pp. 81-92.

HILL, C.: «The European Security Strategy Reconsidered», en FRANCK, C.; DUCHENNE, G. (dirs.): *L'action extérieure de l'Union européenne...*, pp. 117-127.

HOFMEISTER, W. (org.): *Segurança internacional: um diálogo Europa-América do Sul*, Rio de Janeiro, Fundação Konrad-Adenauer, 2007.

HOFMEISTER, W. (org.): *Anuário Brasil-Europa 2007*, Rio de Janeiro, Konrad-Adenauer-Stiftung, 2008.

HOFMEISTER, W.: «América Latina y las nuevas dimensiones de la seguridad internacional: la posición de Brasil», en BODEMER, K. [et. al.] (eds.): *El triángulo atlántico: América Latina, Europa y Estados Unidos...*, pp. 94-111.

HOFMEISTER, W.: «Apresentação», en PIMENTEL, L. O. [et. al.]: *Solução de controvérsias: OMC, União Européia e Mercosul*, pp. 7-9.

HOLSLAG, J.: «The case for a single European development agency», *Europe's World*, nº 10, Autumn 2008, pp. 170-173.

HOYUELA JAYO, A.: «La deconstrucción de las fronteras de Brasil: del Tratado de Tordesillas al de San Ildefonso», en LÓPEZ TRIGAL, L. (coord.): *Fronteras europeas y latinoamericanas*, pp. 145-182.

IACOMINI, V. (coord.): *Propriedade intelectual e biotecnologia*, Curitiba, Juruá, 2007.

IBÁÑEZ FERRÁNDIZ, I.: «Bioterrorismo: la amenaza latente», *Documento de Trabajo*, nº 26, Real Instituto Elcano, 2006.

ILLÁN SAILER, C.: «La cooperación descentralizada española ante los retos de Desarrollo del Milenio», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 14, 2004, pp. 205-223.

INGLIS, K.: «EU environmental law its green footprints in the world», en DASHWOOD, A.; MARESCEAU, M. (eds.): *Law and Practice of EU External Relations...*, pp. 429-464.

INSTITUTO DE RELACIONES EUROPEO-LATINOAMERICANAS: *La Unión Europea y México: una nueva relación política y económica*, Madrid, IRELA, 1997.

_____ *Diálogo Unión Europea-Grupo de Río sobre medidas de fomento de la confianza mutua*, Madrid, IRELA, 1995.

_____ *Diálogo Unión Europea-Grupo de Río sobre desarrollo sostenible*, Madrid, IRELA, 1997.

INSTITUTO MATÍAS ROMERO DE ESTUDIOS DIPLOMÁTICOS: *Organismos hemisféricos y mecanismos de concertación en América Latina*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997.

INSULZA, J. M.: «Europa y América Latina ante la reestructuración global», *La Unión Europea, España y América Latina: Cooperación Internacional e Integración Regional*, 1995, pp. 83-92.

ISAKSON, H.; SECCHI, C.: «It's time Europe stopped crying 'foul' to justify its protectionism», *Europe's World*, n 12°, Spring 2008, pp. 107-109.

ISIS EUROPE. «*The prospects for a future Kosovo: the role of Security Sector Reform*», *European Security Review*, n° 38, 12 de mayo de 2008, pp. 1-7. Disponible en la dirección: http://www.isis-europe.org/pdf/2008_esr_53_esr38.pdf Consultado el 20 de julio de 2009.

_____ «Brazil as an emerging security actor and its relations with the EU», *European Security Review*, n° 43, March 2009, pp. 12-16. Disponible en la dirección: http://www.isis-europe.org/pdf/2009_esr_68_esr43-mar09.pdf Consultado el 20 de julio de 2009.

_____ «*Developing an EU strategy for Security Sector Reform*», *European Security Review*, n° 28, February 2006, pp. 7-8. Disponible en la dirección: http://www.isis-europe.org/pdf/esr_29.pdf Consultado el 20 de julio de 2009.

_____ «*The EU's Africa Strategy: from Words to Action*», *European Security Review*, n° 27, October 2005, pp. 6-8. Disponible en la dirección: http://www.isis-europe.org/pdf/esr_28.pdf Consultado el 20 de julio de 2009.

JANK, M.; ARASHIRO, Z.: «A nova moldura das negociações comerciais: investimentos, compras governamentais, serviços e propriedade intelectual», *Política Externa*, vol. 13, n° 3, dez/jan/fev 2004 – 2005, pp. 33-45.

JORDÁN, J.: «El vínculo transatlántico y la lucha contra el terrorismo de Al-Qaida. Valoración de las políticas antiterroristas de Estados Unidos y la Unión Europea», en VILANOVA, P.; BAQUÉS, J. (coords.): *La crisis del vínculo transatlántico...*, pp. 179-214.

JORDANO FRAGA, J.: «El Derecho ambiental del siglo XXI», *Revista Electrónica de Derecho Ambiental*, n° 9, 2003.

JORGE URBINA, J.: «La protección del personal encargado de distribuir la ayuda humanitaria», en PUEYO LOSA, J.; JORGE URBINA, J. (coords.): *El derecho internacional humanitario ...*, pp. 385-446.

JUCOVSKY, V. L.: «Instrumentos jurídicos de participação da sociedade na proteção do meio ambiente no Brasil», en FREITAS, V. (org.): *Direito ambiental em evolução - n° 5*, pp. 341-358.

JUSTE RUIZ, J.; CASTILLO DAUDÍ, M.: «La actualización de la política de Medio Ambiente por el Tratado de Ámsterdam», *Noticias de la Unión Europea*, n° 186, 2000, pp. 141-154.

JUNIPER, T.: «Europe needs to change its whole approach to sustainability», *Europe's World*, n 9°, Summer 2008, pp. 164-169.

- KAUL, H.-P.: «A Corte Internacional Criminal: a luta pela sua instalação e seus escopos», en CHOUKR, F.; AMBOS, K. (orgs.): *Tribunal Penal Internacional...*, pp. 109-124.
- KEGEL, P.: «O marco jurídico-institucional da União Européia e sua influência no contexto das negociações com o Mercosul», en MARCONINI, M. [et. al.] (orgs.): *Acordo Mercosul-União Européia: além da agricultura*, pp. 15-57.
- KLEIN, P.: «Les organisations internationales dans les conflits armés: la question de la responsabilité internationale», en BENCHIKH, M. (dir.): *Les Organisations Internationales et les...*, pp. 167-198.
- KLOM, A.: «Mercosur and Brazil: a European prespective», *International Affairs*, nº 2, vol. 79, 2003, pp. 351-368.
- KÖLLING, M. [et al] (edts.): *Las relaciones internacionales de las regiones: energía e infraestructura – la nueva agenda internacional*, Zaragoza, Prensa Universitaria de Zaragoza, 2008.
- KORNEGAY, F.; DADA, J. (orgs.): *A África do Sul e o IBAS: desafios da segurança humana*, Porto Alegre, Editora da UFRS, FUNAG, 2007.
- KUME, H.; PIANI, G.; MIRANDA, P.: «Cotas tarifárias e o impacto sobre as exportações agrícolas brasileiras na União Européia», *Revista de economia e sociologia rural*, v.45, nº2, abr./jun., 2007, pp. 255-273.
- LALLANDE, J. P.; ROSAS, M. C.: «La Asociación Global para el Desarrollo y su relación con la Ronda de Doha», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 17, invierno 2006, IUDC-UCM, 2006, pp. 29-39.
- LAREDO, I. (comp.): *Estado, Mercado y Sociedad en el Mercosur: pautas para su viabilización, vol. II*, Rosario, Universidad Nacional de Rosario, 1995.
- LARISGOITÍA, A.; BENTANCUR, D.: «La importancia del movimiento cooperativo como parte de la Economía Social y solidaria en los procesos de desarrollo local, nacional y regional», *Economía Social y Cooperación al Desarrollo en Iberoamérica*, Fundación Iberoamericana de la Economía Social, 2004, pp. 35-50.
- LAUS, S.: «As relações acadêmico-científicas com o Brasil no quadro das relações da Europa com a América Latina», en HOFMEISTER, W. (org.): *Anuário Brasil-Europa 2007...*, pp. 121-130.
- LE COTTY, T.: «Les impacts de l'OMC sur la prise en compte de la biodiversité dans la PAC», en DOUSSAN, I.; DUBOIS, J.: *Conservation de la biodiversité et politique agricole commune de l'Union européenne...*, pp. 279-297.
- LEITE, J. R.: «Introdução ao conceito jurídico de meio ambiente», en VARELLA, M.; BORGES, R. (orgs.): *O novo em direito ambiental*, pp. 51-70.
- LEÓN GROSS, B.: «Resultados de la IV Cumbre Unión Europea y América Latina. Viena 12 y 13 de mayo de 2006», *Apuntes Internacionales*, nº 3, pp. 5-7.
- LERAY, R.: «Vers un concept européen de sécurité?», en FRANCK, C.; DUCHENNE, G. (dirs.): *L'action extérieure de l'Union européenne...*, pp. 129-139.

- LIBERATO, A. P.: «Educação ambiental e desenvolvimento sustentável: uma abordagem para a proteção internacional do meio ambiente», en SILVA, L.; OLIVEIRA, P. C. (coords.): *Socioambientalismo...*, pp. 15-26.
- LIMA, J. A.: «O Brasil e a OMC», en MENDES, R.; BRIGAGAO, C. (orgs.): *História das Relações Internacionais do Brasil...*, pp. 528-531.
- LIMA, J. G.: «O Brasil e o comercio exterior», en AMARAL JÚNIOR, A. (Coord): *OMC e o Comércio Internacional*, pp. 11-28.
- LIMA, J.; OLIVAS, E. [et. al.] (coords.): *Globalización y derecho: desde Europa y América Latina*, Madrid, Dilex, 2007.
- LIMA, M. C.: «OMC: Introdução Crítica», en CARVALHO, L. (org.): *OMC: estudos intrudutórios...*, pp. 205-228.
- LIMA, M.; MEDEIROS, M.: (orgs.): *O Mercosul no limiar do século XXI*, São Paulo, Cortez, CLACSO, 2000.
- LINDE, E. (coord.): *Políticas de la Unión Europea*, Madrid, Colex, 2008.
- LINDLEY-FRENCH, J.: «Defensa europea ‘light’: Por qué la defensa europea tiene más de política que de defensa», *ARI*, nº 144, Real Instituto Elcano, 2003.
- LIROLA DELGADO, I.: «Las relaciones entre la Unión Europea y el MERCOSUR en la perspectiva de una asociación interregional», en PUEYO LOSA, J.; REY CARO, E. J. (coords.): *MERCOSUR: nuevos ámbitos y perspectivas en el desarrollo del proceso de integración*, pp. 147-390.
- LIÑÁN NOGUERAS, D.: «La política exterior y de seguridad común de la UE», *Revista de Instituciones Europeas*, 1992-1993, pp. 797.
- LOMBAERDE, P.; KOCHI, S.; BRICENTO, J. (eds.): *Del regionalismo latinoamericano a la integración interregional*, Madrid, Fundación Carolina, 2008.
- LOPES, M.: «La estrategia a seguir por los países latinoamericanos: Análisis particular de los países de Mercosur», en BENEYTO, J. M. (dir.); ARGEREY, P. (coord.): *Europa y América Latina...*, pp. 75-89.
- LÓPEZ-JACOISTE DÍAZ, E.: «El nuevo Consejo de Seguridad de la ONU: ¿una reforma cosmética?», *Revista Española de Derecho Español*, vol. 58, nº 1, 2006, pp. 569-574.
- _____ «Sobre la contribución de la Unión Europea a un acuerdo definitivo de paz israelí-palestino», *Revista Española de Derecho Español*, vol. 59, nº 2, 2007, pp. 839-864.
- LÓPEZ-JURADO ROMERO DE LA CRUZ, C.: «El tratamiento de los países en vías de desarrollo en la Organización Mundial del Comercio y las iniciativas unilaterales de la Comunidad Europea», *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 3, 2001.
- LÓPEZ BARRETO, E.: «La Unión Europea como miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la OMC como ‘miembro’ de la Unión Europea», en PÉREZ BERNÁRDEZ, C. (dir.): *La proyección exterior de la Unión Europea...*, pp. 155-186.
- LÓPEZ ESCUDERO, M.; PÉREZ DE NANCLARES, J. (coords.): *Derecho Comunitario Material*, Madrid, Mc Graw Hill, 2000.

- LÓPEZ MARTÍNEZ, J. H.: «Las zonas de libre comercio en las relaciones entre la Unión Europea con Chile y con México», en DÍAZ BARRADO, Cástor M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 279-298.
- LÓPEZ, N.: «Política comercial de la Unión Europea», en SALINAS DE FRÍAS, A. (coord.): *Estudios Europeos...*, pp. 95-119.
- LÓPEZ RAMÓN, F.: «Caracteres del Derecho comunitario europeo ambiental», *Revista Electrónica de Derecho Ambiental*, nº 1, 2001.
- LÓPEZ TRIGAL, L. (coord.): *Fronteras europeas y latinoamericanas. De la geohistoria y los conflictos a los procesos de cooperación e integración*, León, Universidad de León, 2007.
- LÓPEZ TRIGAL, L. (coord.): «Glosario español-portugués de fronteras», en LÓPEZ TRIGAL, L. (coord.): *Fronteras europeas y latinoamericanas...*, pp. 285-297.
- LOUIS, J.: «Les relations extérieures de l'Union Économique et Monétaire», *The European Union as an Actor in International Relations*, Kluwer Law International, 2002, pp. 77-103.
- LOUIS, J.; DONY, M. (dirs.): *Relations exterieures, Commentaires J. Megret, vol. 13*, Bruxelles, Editions de l'Université de Bruxelles, 2005.
- LOVEJOY, T.: «Uma perspectiva científica», *Política Externa*, vol. 14, nº 1, jun/jul/ago 2005, pp. 15-25.
- MACE, C.: «Operation Concordia: developing a 'European' approach to crisis management?», *International Peacekeeping*, Vol. 11, Institute for Security Studies of the European Union, nº 3, June 2004, pp. 474-490.
- MAIHOLD, G.: «La Cumbre de Viena entre América Latina/Caribe y la UE: el éxito relativo de un encuentro de bajas expectativas», *ARI* nº 60, Real Instituto Elcano, 2006.
- MAJOR, C.: «EU-UN cooperation in military crisis management: the experience of EUFOR RD Congo in 2006», *Occasional Paper*, nº 72, Institute for Security Studies, September 2008. Disponible en la dirección: <http://www.iss.europa.eu/uploads/media/op-72.pdf> Consultado el 15 de agosto de 2009.
- MALAMUD, C.: «La integración latinoamericana y su influencia en el espacio América Latina-Caribe y la Unión Europea», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 203-226.
- _____ «Retos y desafíos actuales en la evolución de la seguridad y la defensa en América latina. Los problemas internos», en MINISTERIO DE DEFENSA. *La evolución de la seguridad y defensa en la comunidad iberoamericana*, pp. 17-38.
- _____ «Colombia, Brasil y las Naciones Unidas: ¿La mediación es el camino para la paz?» *ARI*, nº 111, Real Instituto Elcano, 2003.
- _____ «Las relaciones hispano-argentinas en el marco de las negociaciones Unión Europea-Mercosur», *ARI*, nº 143, Real Instituto Elcano, 2003.
- MANDELSON, P.: «Food insecurity», *International Herald Tribune*, May 22, 2008. Disponible en la dirección:

<http://www.iht.com/articles/2008/05/22/opinion/edmandelson.php> Consultado el 12 de octubre de 2008.

MANDELSON, P.: «Keeping the crop in hand: By imposing rigorous sustainability standards, we can make a global market in biofuels work», *The Guardian*, April 29, 2008.

Disponible en la dirección:

<http://www.guardian.co.uk/commentisfree/2008/apr/29/biofuels.energy> Consultado el 22 de octubre de 2008.

MANERO, A.: «Los efectos de las negociaciones de la Ronda de Doha en las relaciones comerciales entre la Unión Europea y América Latina», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 317-331.

MANGAS MARTÍN, A. (ed.): *Tratado de la Unión Europea, Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y otros actos básicos de Derecho Comunitario*, Madrid, Tecnos, 2008.

MANGAS MARTÍN, A. (dir.): *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Comentario artículo por artículo*, Fundación BBVA, Madrid, 2009.

MANGAS MARTÍN, A.: «El escoramiento intergubernamental de la Unión», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.): *Tratado de Lisboa...*, pp. 227-239.

MARCHIONI, A.: «Direito internacional ambiental e direito internacional econômico: comercializando o meio ambiente», en MENEZES, W. (coord.): *Estudos de direito internacional, Vol. III...*, pp. 66-77.

MARCONINI, M. (dir.): «O Brasil e a América do Sul: convergência ou caos?», *Cadernos Fecomercio*, nº 29, Agosto de 2007.

MARCONINI, M. (dir.): «Mercosul e a União Européia: Revisitando o comércio de serviços», *Cadernos Fecomercio*, nº 30, Setembro de 2007.

MARCONINI, M. [et. al.] (orgs.): *Acordo Mercosul-União Européia: além da agricultura*, Rio de Janeiro, Konrad-Adenauer-Stiftung, 2003.

MARCOVITCH, J.: «A Amazônia real e seus desafios», *Política Externa*, vol. 14, nº 1, jun/jul/ago 2005, pp. 7-14.

MARIÑO MENÉNDEZ, F. (coord.): *El Derecho internacional en los albores del siglo XXI. Homenaje al profesor Juan-Manuel Castro-Rial Canosa*, Madrid, Editorial Trotta, 2002.

MARIÑO MENÉNDEZ, F.: «La configuración progresiva de la política medioambiental comunitaria», *Revista de Instituciones Europeas*, vol. 20, nº 3, 1996, pp. 799-836.

MARINS, J. (coord.): *Tributação e meio ambiente, livro 2*, Curitiba, Juruá, 2002.

MÁRQUEZ CARRASCO, M. C.; ALCAIDE FERNÁNDEZ, J.: «La legítima defensa y los nuevos desarrollos de la acción de las Naciones Unidas en el marco de la seguridad colectiva», *Anuario de Derecho Internacional*, nº 13, 1997, pp. 257-370.

MARTIN, A.; MARTIJN, J. K.: «How Europe should tackle the global food crisis», *Europe's World*, n 10º, Autumn 2008, pp. 8-14.

- MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.): *Tratado de Lisboa: la salida de la crisis constitucional*, Madrid, Iustel, 2008.
- MARTÍN ARRIBAS, J. J. (coord.): *La Asociación Estratégica entre la Unión Europea y América Latina*, Madrid, Los Libros de Catarata, 2006.
- MARTÍN ARRIBAS, J. J. (coord.): «Una visión global de la Asociación Estratégica Birregional entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe», *Revista de Estudios Europeos*, Universidad de Valladolid, nº 39, enero-abril, 2005, pp. 3-24.
- MARTÍNEZ, M.: «Las Naciones Unidas y la Unión Europea: Una coalición para la gobernabilidad», en SALINAS DE FRÍAS, A. (coord.): *Estudios Europeos*, pp. 121-170.
- MARTÍNEZ, A.; CARNEIRO, P.: «O desafio das negociações entre a União Europeia e o Mercosul», en GARCÍA, Rafael; LOBO-FERNANDES, L. (coords.): *España y Portugal...*, pp. 309-330.
- MARTÍNEZ, F.: «El Consejo Sudamericano de Defensa: ¿realidad o ficción?», *Opinión*, Fundación CIDOB, 31 de octubre de 2008. Disponible en la dirección: http://www.cidob.org/es/publicaciones/opinion/america_latina/el_consejo_sudamericano_d_e_defensa_realidad_o_ficcion Consultado el 03 de agosto de 2009.
- MARTÍNEZ, R.; TULCHIN, J. (eds.): *La seguridad desde las dos orillas: un debate entre Europa y Latinoamérica*, Barcelona, Fundación CIDOB, DL, 2007.
- MARTÍNEZ-CARRASCO P.: «Mercosur: aspectos institucionales y fiscales. La cooperación con la Unión Europea», *Noticias de la Unión Europea*, año XVII, nº 194, marzo, 2001, pp. 85-105.
- MARTÍNEZ ISIDORO, R.: «Las Operaciones de Apoyo a la Paz», *Documento de Trabajo*, nº 25, Real Instituto Elcano, 2009.
- MARTINS, T.: «O direito empresarial e o meio ambiente», en GUNTHER, L. E. (coord.): *Tutela dos direitos da personalidade...*, pp. 281-320.
- MASI, F.; BITTENCOURT, G.: «Las economías pequeñas en el MERCOSUR: evolución y perspectivas de desarrollo», en CHUDNOVSKY, D.; FANELLI, J. M. (coord.): *El desafío de integrarse para crecer...*, pp. 375-398.
- MASSIGOGE, A.: «La asociación estratégica U.E.-América Latina en materia de recursos hídricos», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 397-411.
- MASSOT MARTÍ, A.: «España ante la Política Agrícola Común (PAC)», *Documento de Trabajo*, nº 50, Real Instituto Elcano, 2004.
- MATIAS, E. P.: «O embargo à carne brasileira e a OMC», *Consulex: revista jurídica*, v.12, nº 269, mar., 2008, p. 57.
- MEDEIROS, A. P. (org.): *Jornadas de Direito Internacional Público do Itamaraty. Desafios do direito internacional contemporâneo*, Brasília, Fundação Alexandre de Gusmão, 2005.

- MELO, O.: «Uma Tentativa de Visão Política Realista das Relações entre o Brasil e a África do Sul», en GUIMARÃES, S. (org.): *África do Sul: visões brasileiras...*, pp. 303-318.
- MELO LISBATA, A.: «Mais além do mercado, mais além do Estado», en ALMEIDA, A. J. (org.): *Mercosul: integração e impacto socioeconômico*, pp. 128-158.
- MELLO, V. [et. al.]: *Reformas na ONU*, Rio de Janeiro, Cadernos Adenauer, ano VI, nº 1, junho 2005.
- MELLO, V.: «A reforma do Conselho de Segurança da ONU: uma análise sobre a posição brasileira e suas repercussões», en MELLO, V. [et. al.]: *Reformas na ONU*, pp. 95-125.
- MENDES, R.; BRIGAGAO, C. (orgs.): *História das Relações Internacionais do Brasil*, Rio de Janeiro, CEBRI, 2000.
- MÉNDEZ DE VIGO, I. (dir.): *¿Qué fue de la Constitución Europea? El Tratado de Lisboa: un camino hacia el futuro*, Madrid, CEU, Instituto Universitario de Estudios Europeos, 2007.
- MENEZES, W. (coord.): *Estudos de direito internacional, Vol. III, Anais do 3º Congresso Brasileiro de Direito Internacional*, Curitiba, Juruá, 2005.
- MENEZES, W.: «A ONU e o Direito Internacional Contemporâneo», en MEDEIROS, Antônio Pádua C. de. (org.): *Jornadas de Direito Internacional Público do Itamaraty...*, pp. 325-341.
- MERCOSUL. Comissão Parlamentar Conjunta. *Seminário: Internalização de normas do Mercosul, 2004*, Brasília, Senado Federal, 2005.
- MERCOSUR. Foro Permanente de Cortes Supremas del MERCOSUR y asociados (eds.): *Primer informe sobre la aplicación del derecho del Mercosur por los Tribunales Nacionales (2003)*, Montevideo, Fundación Konrad Adenauer, 2005.
- MERCOSUR. Foro Permanente de Cortes Supremas del MERCOSUR y asociados (eds.): *Segundo informe sobre la aplicación del derecho del Mercosur por los Tribunales Nacionales (2003)*, Montevideo, Fundación Konrad Adenauer, 2007.
- MERCOSUR. Comisión Parlamentaria Conjunta (eds.): *Hacia el Parlamento del Mercosur: una recopilación de documentos*, Montevideo, Fundación Konrad Adenauer, 2006.
- MINEIRO, A.: «Rodada Doha e o governo brasileiro», *Teoria e debate*, v. 20, nº 71, maio/jun., 2007, pp. 40-41.
- MINISTERIO DE DEFENSA. *La evolución de la seguridad y defensa en la comunidad iberoamericana*, Madrid, Ministerio de Defensa, Monografías del CESEDEN 101, Secretaría General Técnica, 2008.
- MINISTERIO DE DEFENSA. *Seguridad y defensa en Iberoamérica: posibilidades actuales para la cooperación*, Madrid, Ministerio de Defensa, Monografías del CESEDEN 101, Secretaría General Técnica, 2008.

MINISTERIO DE DEFENSA. *Naciones Unidas como principal elemento del multilateralismo del siglo XXI*, Madrid, Ministerio de Defensa, Monografías del CESEDEN 109, Secretaría General Técnica, 2009.

MIRALLES SOLÉ, D.: «La capacidad de acción de la Unión Europea: análisis de las recientes misiones de gestión civil y militar de crisis en el marco de la PESD», *Revista General de Derecho Europeo*, nº 3, Enero de 2004.

MONTALBÁN CARRASCO, J. F.: «Cooperación con los países en vías de desarrollo de América Latina y Asia», *Política comunitaria de cooperación para el desarrollo. La participación de empresas y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo en sus fondos*, AECI, 1992, pp. 159-180.

MONTESINOS DEL VALLE, M.; RODRÍGUEZ DE SANCHO, M. J.: «Unión Europea y Medio Ambiente», *Noticias de la Unión Europea*, nº 131, 1995, pp. 59-90.

MONTOYA, M. A. [et. al.] (orgs.): *Anais I Seminário Internacional de economia regional do Mercosul*, Passo Fundo, Universidade de Passo Fundo, 1994.

MORALES PÉREZ, E. (coord.): *Las relaciones de México con la Unión Europea*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, 2003.

MORÁN, A. (comp.): *Agenda 21: ¿una opción para el medioambiente?*, Buenos Aires, CIDELA, 1997.

MOREIRO GONZÁLEZ, C. J.: «La cooperación económica, financiera y técnica con terceros países», *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, nº 7/8, marzo 2002, pp. 41-44.

_____ «Los mecanismos de cooperación internacional Unión-Europea-América Latina y el Caribe», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 249-262.

MORENO BLESA, L.: «La política energética comunitaria: el mercado interior y el sector eléctrico», *Noticias de la Unión Europea*, nº 165, 1998, pp. 77-94.

MOURA, G.: «O Diálogo Índia, Brasil e África do Sul – IBAS – Balanços e Perspectivas», en III CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL. *O Brasil no mundo que vem aí: Seminário IBAS*, pp. 15-34.

MOURA, M. T. [et. al.]: «Brasil», en AMBOS, K.; MALARINO, E. (eds.): *Persecución penal nacional de crímenes internacionales en América Latina y España...*, pp. 119-162.

MOURA, M. T. [et. al.]: «Brasil» en AMBOS, K.; MALARINO, E.; WOICHNIK, J. (eds.): *Dificultades jurídicas y políticas para la ratificación o implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional...*, pp. 139-150.

MOURA, M. T. [et. al.]: «Brasil», en AMBOS, K.; MALARINO, E.; ELSNER, G. (eds.): *Cooperación y asistencia judicial con la Corte Penal Internacional...* pp. 107-147.

MOURÃO, F. A.: «Perspectivas em relação ao continente africano», en I CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL. *O Brasil no mundo que vem aí*, pp. 245-271.

- MOURÃO, F. A. [et. al.]: *O Mercosul e a União Européia*, Coimbra, Livraria Almedina, 1994.
- MOURÃO, F. A.: «A problemática do Mercosul», en MOURÃO, F. A. [et. al.]: *O Mercosul e a União Européia...*, pp. 19-43.
- MULDER, H.: «Global economic architecture is no longer fit for purpose», *Europe's World*, n 9º, Summer 2008, pp. 157-161.
- MUNHOZ, D.: «Dívida Externa – Um viéz antiintegração», en BAUMANN, R.; LERDA, J. C. (orgs.): *Brasil-Argentina-Uruguai: A integração em debate*, pp. 78-96.
- NAVARRO GONZÁLEZ, A.: «La Política Comunitaria de Cooperación al desarrollo», *Revista de Instituciones Europeas*, v. 21, nº 1, ene./abr. 1994, pp. 9-30.
- NAVARRO, A.: «UE – América Latina: la cumbre de Guadalajara», *Política Exterior*, v. XVIII, nº 99, may./jun. 2004, pp. 141-152.
- NAVARRO, E.: «El mercado de la defensa y la seguridad ante el reto de la transformación de los asuntos militares», *Documento de Trabajo*, nº 47, Real Instituto Elcano, 2009.
- NEVES. G.: «Brasil e a criação da Comissão para Consolidação da Paz», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, pp. 83-108.
- NUSDEO, A. M.; SILVA, F.: «Litígios sobre comercio internacional e meio ambiente», en MENEZES, W. (coord.): *Estudos de direito internacional, Vol. III...*, pp. 130-137.
- NASSAR, A. [et. al.]: «Agronegócio e comércio exterior brasileiro. Dossiê Brasil rural», *Revista USP*, nº 64, dez./fev. 2004/2005, pp. 14-17.
- OLIVA, J. D.: «La cooperación euro-latinoamericana-caribeña para la protección de los pueblos indígenas», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 509-527.
- OLIVEIRA, O.: «Relações comerciais e o império dos mercados mundiais», en DAL RI JÚNIOR, A.; OLIVEIRA, O. (orgs.): *Direito Internacional Econômico em Expansão...*, pp. 843-951.
- OLIVEIRA FILHO, A.: «O Brasil e o Conselho de Segurança: revelações vinte anos depois», *Revista Parcerias Estratégicas*, Volume 1, nº 5, setembro de 1998, pp. 5-20.
- OLIVIÉ, I.; OYA, C.: «Desarrollo, coherencia y concertación: algunos comentarios al Plan África 2009-2012», *ARI*, nº 94, Real Instituto Elcano, 2009.
- OMC. «¿Tuvo éxito el GATT?», *Los años del GATT: de La Habana a Marrakech*. Disponible en: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact4_s.htm. Consultado el 5 de marzo de 2009.
- ORBIE, J. (ed.): *Europe's global role: external policies of the European Union*, Aldershot, Ashgate, 2008.
- _____ «The Europe Union's role in the world trade: harnessing globalisation?», en ORBIE, J. (ed.), *op. cit.*, pp. 35-66.

OSLAND, K.: «The EU police mission in Bosnia and Herzegovina», *International Peacekeeping*, Vol. 11, Institute for Security Studies of the European Union, nº 3, June 2004, pp. 544-560.

OVIEDO, A. D.; GORTAR, J.: «Dinamica del intercambio regional en el contexto del Mercosur», en CASTELLO, I. [et. al.] (orgs.): *Fronteiras na América Latina: espaços em transformação*, pp. 202-219.

PALOMARES AMAT, M.: «Reflexiones sobre algunas tendencias de los acuerdos internacionales de las comunidades europeas en el marco de la política comercial y la cooperación al desarrollo», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, vol. 12, año 6, mayo/agosto 2002, pp. 455-469.

_____ «Propuestas para un nuevo marco jurídico de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina», *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, vol. 29, año 12, enero/abril 2000p, pp. 49-89.

PARAMIO, L.; REVILLA, M. (eds.): *Una nueva agenda de reformas políticas en América Latina*, Madrid, Fundación Carolina, 2006.

PAREJA RODRÍGUEZ, I.: «La estrategia de la OTAN en Afganistan: visión y contribución de España», *ARI*, nº 2, Real Instituto Elcano, 2009.

PAREJA RODRÍGUEZ, I.; COLOM, G.: «El enfoque integral (Comprehensive Approach) a la gestión de crisis internacionales», *ARI*, nº 115, Real Instituto Elcano, 2008.

PASTOR, A.: «La regla *inclusio unius exclusio alterius* y la Carta de los Derechos Fundamentales: Polonia, el Reino Unido y los otros», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.): *Tratado de Lisboa...*, pp. 159-178.

PASTOR, J. A.: «La adhesión de la Unión Europea a la Convención Europea sobre derechos humanos y libertades fundamentales», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.): *Tratado de Lisboa...*, pp. 151-157.

PEÑA, F.: «El MERCOSUR y su futuro: una visión argentina», *ARI*, nº 80, Real Instituto Elcano, 2005.

_____ «Vigencia (como idea estratégica) y debilidades (como proceso) del Mercosur frente a la actual realidad mundial», *Revista de Economía & Relações Internacionais*, vol. 1, nº 1, FAAP, junio 2002.

PEREIRA, L. V.: «Exportações de serviços no Brasil: O que os dados mostram», *Conjuntura Econômica*, nº 10, out. 2007, pp. 46-48.

PEREIRA, A.: «A Reforma das Nações Unidas e o Sistema Internacional Contemporâneo», en MEDEIROS, A. C. (org.): *Jornadas de Direito Internacional...*, pp. 21-78.

PÉREZ, B. (coord.): *La Agencia Europea de Defensa: su contribución al desarrollo de una capacidad militar autónoma de la Unión Europea*, Navarra, Aranzadi, 2008.

PÉREZ, B.: «Razón de ser de la AED: la fragmentación y debilidad de la capacidad militar europea», en PÉREZ, B. (coord.): *La Agencia Europea de Defensa: su contribución...*, pp. 85-100.

PÉREZ, G.: «Chávez y Uribe: divorcio exprés. Crisis en el laberinto andino», *Política exterior*, Vol. 22, nº 121, Enero/Febrero 2008, pp. 21-28.

PÉREZ ARÉVALO, F.: «Los procesos de integración en América Latina y el Caribe y su influencia en las relaciones en el espacio ALCUE: una visión desde América», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 227-247.

PÉREZ BERNÁRDEZ, C. (ed.): *La proyección exterior de la Unión Europea: desafíos y realidad*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2007.

PÉREZ FIGUEROA, M.: «Dinámicas de la nueva dimensión globalizada del régimen comercial multilateral: reconocimiento de nuevos sectores y participación de partes no estatales en el sistema de la OMC», *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 8, 2004. Disponible en: http://www.reei.org/reei8/PerezFigueroa_reei8_.pdf Consultado el 20 de julio de 2005.

PÉREZ GARCIA, A.: «Agricultura y alimentación: resultados y desafíos», en CORREA, E.; PALAZUELOS, A. (coords.): *América Latina y desarrollo económico: estructura, inserción externa y sociedad*, Madrid, Akal, 2008, pp. 63-89.

PIGRAU SOLÉ, A.: «El empleo de armas nucleares ante el derecho internacional humanitario», en RODRÍGUEZ VILLASANTE, J. L. (coord.): *El derecho internacional ...*, pp. 133-155.

PIMENTEL, L. O. (org.): *Mercosul, ALCA e Integração Euro-Latino-Americana, Vol. II*, Curitiba, Juruá, 2002.

PIMENTEL, L. O. [et. al.]: *Solução de controvérsias: OMC, União Européia e Mercosul*, Rio de Janeiro, IRI, ECSA, Konrad Adenauer Stiftung, 2004.

PINHEIRO, P. S.; GUIMARÃES, S. P. (orgs.): *Direitos Humanos no Século XXI*, Brasília, IPRI, 1998.

PIROZZI, N.: «EU support to African security architecture: funding and training components», *Occasional Paper*, nº 76, Institute for Security Studies, February 2009. Disponible en la dirección: <http://www.iss.europa.eu/uploads/media/op76.pdf> Consultado el 15 de agosto de 2009.

PLACE, S. E. (ed.): *Tropical rainforests: Latin American nature and society in transition*, Wilmington, Scholarly Resources, 1993.

PODETTI, H. (ed.): *Integración y Derecho: reflexiones en el marco del VIII Encuentro del Corredor de las Ideas del Cono Sur (UTALCA) y el XIII Seminario Internacional de Estudios Avanzados (USACH)*, Buenos Aires, Ediar, Sociedad Anonima Editora, 2007.

POSENATO, N.: «Breves considerações sobre os países em desenvolvimento no âmbito do GATT e da OMC», en DAL RI JÚNIOR, A.; OLIVEIRA, O. (orgs.): *Direito Internacional Econômico em Expansão...*, pp. 465-520.

POZO SERRANO, P.: «La aplicación del derecho internacional humanitario a las fuerzas de Naciones Unidas: algunos interrogantes», en RAMÓN CHORNET, C. (coord.): *El derecho internacional ...*, pp. 319-354.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA REGIÓN AMAZÓNICA. *Diálogos sobre derecho forestal ambiental en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú: una contribución a la consecución de los Objetivos del Milenio*, Bogotá, Went, 2007.

QUEL LÓPEZ, J.: «Reflexiones sobre la contribución del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia al desarrollo del derecho internacional humanitario», *Anuario de Derecho Internacional*, nº 13, 1997, pp. 467-523.

POZO SERRANO, P.; HERNÁNDEZ MARTÍN, L.: «El marco jurídico de las CMSP. Reflexiones a propósito de la experiencia en Irak», *Anuario de Derecho Internacional*, nº 23, 2007, pp. 315-351.

PREDEBON, E. A.; BONAFÉ, M. V.: «A perspectiva brasileira sobre o acordo Mercosul – União Européia: uma análise das estratégias políticas exequíveis», *FACEF PESQUISA*, FACEF, v.8, nº3, 2005, pp. 5-18.

PUEYO LOSA, J.; REY CARO, E. J. (coords.): *MERCOSUR: nuevos ámbitos y perspectivas en el desarrollo del proceso de integración*, Buenos Aires, USAL, 2000.

PUEYO LOSA, J.; JORGE URBINA, J. (coords.): *El derecho internacional humanitario en una sociedad internacional em transición*, Santiago de Compostela, Tórculo, 2002.

PUNWASI, S.: «Combate al narcotráfico en Surinam», *DEP: Diplomacia Estratégica y Política*, Número 6, Abril/Junio 2007, pp. 182-195.

QUESADA, C.: «La Unión Europea y la Corte Penal Internacional: ¿Una relación de apoyo «incondicional»?», en PÉREZ BERNÁRDEZ, C. (dir.): *La proyección exterior de la Unión Europea: desafíos y realidad*, pp. 317-372.

RAMÓN CHORNET, C. (coord.): *El derecho internacional humanitario ante los nuevos conflictos armados*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2002.

RAMOS, A. (ed.): *La transición venezolana. Aproximación al fenómeno Chávez*, Mérida, Centro de Investigación de Políticas Comparadas, 2002.

RAMOS, A.: «O Estatuto do Tribunal Penal Internacional e a Constituição Brasileira», en CHOUKR, F.; AMBOS, K. (orgs.): *Tribunal Penal Internacional...*, pp. 245-289.

RASINES GARCÍA, L. A.: «La política comunitaria del gas natural», *Noticias de la Unión Europea*, nº 179, 1999, pp. 71-88.

_____ «La Política energética de la Unión Europea», *Noticias de la Unión Europea*, nº 187-188, 2000, pp. 69-84.

RASMUSSEN, A.: «Europe's chance to become a global climate champion», *Europe's World*, n 12º, Spring 2008, pp. 10-14.

RATTNER, H.: «Meio Ambiente e desenvolvimento sustentável», *Política Externa*, vol. 11, nº 2, set/out/nov 2002, pp. 112-121.

RÊGO, P.: «Proteção jurídica da diversidade biológica e cultural», en FREITAS, V. (ord.): *Direito ambiental em evolução – nº 2*, pp. 215-220.

REINARES, F.: «Para que al-Qaeda sea derrotada, ¿hay que negociar con los talibán o imponerse a ellos?», *ARI*, nº 91, Real Instituto Elcano, 2009.

REIS, M.: «O Brasil e a Europa no Século XXI», en I CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL. *O Brasil no mundo que vem aí*, pp. 205-224.

REMIRO BROTONS, A.; BLÁZQUEZ NAVARRO, I. (coords.): *El futuro de la acción exterior de la Unión Europea*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2006.

REMIRO BROTONS, A.; ESPÓSITO, C. (eds.): *La organización Mundial del Comercio y el regionalismo europeo*, Madrid, Dykinson, 2001.

REZA, G.; HERNÁNDEZ, R. (coords.): *Nuevas dimensiones de la integración. Del TLCAN al regionalismo hemisférico*, México, D.F., Plaza y Valdéz Editores, 1999.

RIBADENEIRA, D.: «Política exterior y seguridad democrática humana», *DEP: Diplomacia Estratégica y Política*, Número 5, Enero/Marzo 2007, pp. 80-88.

RICHARD NORTON, A.: «La guerra de Gaza: antecedentes y consecuencias», *ARI*, nº 21, Real Instituto Elcano, 2009.

RICHARDSON, J.: «The European Union in the world – a Community of values», *Fordham Int'l Law Journal*, 26, nov., 2002.

RINCÓN, M. L.: «El verdadero desafío del actual proceso de paz en Colombia: la implementación de la ley de verdad, justicia y reparación», *DEP: Diplomacia Estratégica y Política*, Año 1, Número 3, Abril/Junio 2005, pp. 68-80.

RIOS, S.; MADURO, L.: «A adesão de Venezuela ao Mercosul», *Cadernos Adenauer*, v.8, nº1, 2007, pp. 41-61.

RIPOL CARULLA, S.: «La formación y expansión progresiva de la política común de transporte aéreo», *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, nº 14-25, 2005, pp. 46-60.

ROCHA, J. C.: «Direito ambiental e meio ambiente do trabalho: considerações sobre o ambiente de trabalho rural e a questão dos agrotóxicos», en VARELLA, M.; BORGES, R. (orgs.): *O novo em direito ambiental*, pp. 153-184.

ROBLES FRAGA, J. M.: «Mercosur y la Unión Europea», *Política Exterior*, vol. 60, noviembre/diciembre, 1997, pp. 121-130.

RODRIGES, O. W. (org.): *Solução de Controvérsias no MERCOSUL*, Porto Alegre, Livraria do Advogado, 1997.

RODRIGUES, R.: «O MERCOSUL e a agricultura brasileira», en BAPTISTA, L. O. [et. al.] (orgs.): *Mercosul: das organizações à implementação*, pp. 123-148.

RODRIGUES JR., E.: «Aquecimento global, destruição da Amazônia e o sistema TRIPS/OMC: um diálogo com Sabrina Safrin», en IACOMINI, V. (coord.): *Propriedade intelectual e biotecnologia*, pp. 181-202.

RODRIGUES-LARRETA, A.: «Suramérica busca su destino», *Política Exterior*, vol. 111, mayo/junio, 2006, pp. 111-124.

RODRÍGUEZ, J. D.: «La Unión Europea ante la reforma del sistema de solución de diferencias de la OMC», en FARAMIÑÁN GILBERT, J. M. (coord.): *Actas de las XX*

Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, Madrid, BOE, 2005, pp. 61-88.

RODRÍGUEZ BARRIGÓN, J. M.: «Evolución y desarrollo de las Cumbres Unión Europea-América Latina y el Caribe», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 79-96.

RODRÍGUEZ MANZANO, I.; SOTILLO LORENZO, J.: «Relaciones Internacionales, Política Exterior y Cooperación para el Desarrollo: reflexiones para un debate en el caso español», *Revista Española de Derechos Internacionales*, vol. LVI, 2003, pp. 162-163.

RODRÍGUEZ MARTÍN, E.: «El documento de posición del Secretario General emitido con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas: el suplemento de un Programa de Paz», *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 47, nº 1, 1995, pp. 279-286.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DE A., A.: «Cooperación Institucional, Económica y Comercial de la Unión Europea con América Latina», en *Desarrollo y Cooperación en una Economía Globalizada: Tres enfoques de la Cooperación Internacional*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999, pp. 47-114.

RODRÍGUEZ VILLASANTE, J. L. (coord.): *El derecho internacional humanitario ante los retos de los conflictos armados actuales*, Madrid, Marcial Pons, 2006.

ROFFE, P.: «Nota sobre direitos de propriedade intelectual e saúde pública», *Política Exterior*, vol. 12, nº3, dez/jan/fev 2003 – 2004, pp. 53-76.

ROSA MORENO, J.: «Las evaluaciones del impacto ambiental y las elevaciones estratégicas en la nueva normativa comunitaria», *Noticias de la Unión Europea*, nº 190, 2000, pp. 133-148.

ROSA, F. D. (dir.): «Economia brasileira: balanço e perspectivas», *Cadernos Fecomercio*, nº 41, março de 2008.

SAGGI, K.: «Trade-related Policy Coherence and Access to Essential Medicines», *Journal of World Trade*, vol. 42, nº 4, September 2008, pp. 619-639.

SAINT-PIERRE, H. L.: «La Defensa en la Política Exterior del Brasil: el Consejo Suramericano y la Estrategia Nacional de Defensa», *Documento de Trabajo*, nº 50, Real Instituto Elcano, 2009.

SALIBA, R.: «O tributo na defesa e preservação do meio ambiente», en FOLMANN, M. (coord.): *Tributações e direitos fundamentais...*, pp. 251-264.

SALINAS DE FRÍAS, A. (coord.): *Estudios Europeos. Vol. 1*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2007.

SALOMÓN, M.: «La teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones», *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 4, 2002. Disponible en: www.reei.org Consultado el 22 de abril de 2005.

SANAHUJA, J. A.: «La II Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe (17 y 18 de mayo de 2002). Luces y sombras del vínculo eurolatinoamericano», *Revista Española de Derecho Internacional*, nº 1, vol. LIV, 2002, pp. 181-190.

- _____ «Una asociación extraviada: la cooperación comunitaria», en FRERES, C.; PACHECO, K. (eds.): *Desafíos para una nueva asociación...*, pp. 2-16.
- _____ «Un diálogo estructurado y plural. La dimensión institucional de las relaciones Unión Europea-América Latina», *Nueva Sociedad* n° 189, enero-febrero 2004, pp. 80-96.
- _____ «Las Cumbres Unión Europea-América Latina y la cooperación al desarrollo: ¿un instrumento de apoyo a la integración latinoamericana?», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 97-132.
- _____ «L'UE et l'intégration régionale en Amérique Latine. La nécessité d'adopter une nouvelle stratégie», en SANTANDER, S. (coord.): *Le partenariat stratégique Unión européenne Amérique latine...*, pp. 35-55.
- _____ «La Unión Europea y América Latina: la agenda común tras la Cumbre de Lima», en CELARE: *V Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Lima 2008. Evaluación, desafíos y propuestas*, Santiago de Chile, CELARE, 2009.
- _____ «Regiones en construcción, interregionalismo en revisión. La Unión Europea y el apoyo al regionalismo y la integración latinoamericana», en SANAHUJA, J. A. [et. al.] (eds.): *¿Sirve el diálogo político entre la Unión Europea y América Latina?*, Documentos de Trabajo n° 15, Madrid, Fundación Carolina, 2007, pp. 1-41.
- PRATES, M. C.: «O mercado de trabalho e a integração variável», en SILVA, C. R. [et. al.] (orgs.): *Mercosul: perspectivas da integração*, pp. 245-269.
- SANAHUJA, J. A.; FRERES, C. (coord.): *América Latina y la Unión Europea. Estrategias para una asociación necesaria*, Barcelona, Icaria, 2006.
- SANAHUJA, J. A. [et. al.] (eds.): *¿Sirve el diálogo político entre la Unión Europea y América Latina?*, Documentos de Trabajo n° 15, Fundación Carolina, 2007.
- SANTANDER, S. (coord.): *Le partenariat stratégique Unión européenne Amérique latine dans un monde en mutation : quelles évolutions et perspectives?*, Bruxelles, Cercal, 2007.
- SANTANDER, S.: «La nouveau 'partenariat stratégique' avec le Brésil: point d'inflexion dans la stratégie latino-américaine de l'UE ?», en SANTANDER, S. (coord.): *Le partenariat stratégique Unión européenne Amérique latine...*, pp. 57-71.
- SANTILLI, J.: «Os <novos> direitos socioambientais», en FREITAS, V. (org.): *Direito ambiental em evolução - n° 5*, pp. 219-244.
- SANTOS VARA, J.: «El efecto de los conflictos armados en los tratados», *Revista Española de Derecho Español*, vol. 58, n° 1, 2006, pp. 147-173.
- SARAIVA, J. F.: «Moçambique em retrato 3x4: uma pequena brecha para a política africana do Brasil», en II CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL. *O Brasil no mundo que vem aí: Seminário África*, Brasília, pp. 209-241.
- SARDENBERG, R. M.: «A inserção estratégica do Brasil no cenário internacional», *Estudos Avançados, coleção documentos, série internacional*, n° 24, IEA-USP, 2001.
- SAUVÉ, P.: «Normas sobre el comercio y las inversiones: perspectivas de América Latina», *Revista de la CEPAL*, n° 94, Abril 2008, pp. 29-42.

SALOMÓN, M.: «Los estados y municipios brasileños como actores de la cooperación internacional», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, primavera/verano, 2008, nº 22, pp. 145-160.

SCHIMIED, J.: «Cenários da integração regional: os desafios da União de Nações Sul-americanas (UNASUL) o novo caminho da integração na América do Sul», *Cadernos Adenauer*, v.8, nº1, 2007, pp. 105-126.

SCHMITT, C.: *Der Nomos der Erde in Völkerrecht des Jus Publicum Europaeum*. Berlin: Duncker & Humblot, 1974, p. 208, *apud* DAL RI JÚNIOR, A.: «O direito internacional econômico em expansão: desafios e dilemas no curso da história», en DAL RI JÚNIOR, A.; OLIVEIRA, O. (orgs.): *Direito Internacional Econômico...*, p. 105.

SEABRA, F. [et. al]: *Comércio Internacional e Desenvolvimento: uma perspectiva brasileira*, São Paulo, Saraiva, 2004.

SEBASTIÃO, S.: «O tributo como instrumento efetivo de proteção do direito à vida no planeta», en FOLMANN, M. (coord.): *Tributações e direitos fundamentais...*, pp. 277-298.

SECCHI, C.: «Latin America is Europe's next big missed business opportunity», *Europe's World*, n 12º, Spring 2008, pp. 48-49.

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA. *El Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Doctrina y Actividades*, Madrid, MAE, 2000.

SEGRELLES SERRANO, J. A.: «Una reflexión sobre la reciente reorganización de los usos agropecuarios en América Latina», *Anales de geografía de la Universidad Complutense*, vol. 27, nº 1, 2007, pp. 125-147.

SEITENFUS, R.: «De Suez ao Haiti: a participação do Brasil nas Operações de Paz», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, pp. 39-58.

SELLARÉS, J.: «El EURATOM subsiste, invisible e incompatible con el tinglado comunitario», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.): *Tratado de Lisboa...*, pp. 319-330.

SEMINÁRIO SOBRE O MERCOSUL E A UNIÃO EUROPÉIA, *Coletânea*, Coimbra, Almedina, 1994.

SEPÚLVEDA, I.: «Cooperación en seguridad y defensa en el espacio Unión Europea-América Latina y el Caribe», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 415-434.

SEPÚLVEDA, I.; ALDA, S. (eds.): *La administración de la defensa en América Latina. Normativa y organización de la Defensa, Vol. I*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez (UNED), 2008.

_____ *La administración de la defensa en América Latina. Análisis nacionales, Vol. II*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez (UNED), 2008.

_____ *La administración de la defensa en América Latina. Estudios comparados, Vol. III*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez (UNED), 2008.

SHEERAN, J.: «Hambre en el siglo XXI. La necesidad de alimentar con inteligencia», 18 de octubre de 2007, *Blog Ideas para el Desarrollo*. Disponible en la dirección: <http://www.ideas4development.org/hambre-en-el-siglo-xxi-la-necesidad-de-alimentar-con-inteligencia/es/#more-86> Consultado el 28 de octubre de 2008.

SICCHAR, G.; CABRERA, P. (coords): *Comercio justo: ¿una alternativa real?*, Madrid, Cideal, Setem, 2002.

SILBER, S. D.: «Perspectivas econômicas das empresas no Mercosul», en BAPTISTA, L. O. (coord.): *Mercosul. A estratégia legal dos negócios*, pp. 13-25.

SILVA, L.; OLIVEIRA, P. C. (coords.): *Socioambientalismo, uma realidade – Homenagem a Carlos Frederico Marés de Souza Filho*, Curitiba, Juruá, 2007.

SILVEIRA, C. (org.): *Mercosur-Bolivia: acuerdo de complementación e integración económica y física*, São Paulo, Tempos Modernos, 1997.

SILVEIRA, E.: «Desenvolvimento sustentável (ou que não se sustenta) em território amazônico», en FREITAS, V. (org.): *Direito ambiental em evolução – nº 4*, pp. 137-146.

SIMÕES, M.: «Novos Temas na Agenda Internacional e a Posição Brasileira: Pobreza, Pandemias e Migrações», en I CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL. *O Brasil no mundo que vem aí*, pp. 37-67.

SELA. Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe: *El SELA: Presente y futuro de la cooperación económica intra-latinoamericana*, Buenos Aires, INTAL, BID, 1986.

SOARES, G. F.: «O Direito Supranacional nas Comunidades Européias e na América Latina: o caso da ALALC/ALADI e o Mercado Comum Brasil-Argentina», *Revista dos Tribunais*, vol. 668, junho, 1991, pp. 11-34.

SOBRINO HEREDIA, J. M.: «Los criterios de complementariedad y articulación en la aplicación de la política comunitaria de cooperación al desarrollo», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 1, 1997, pp. 37-62.

SOTILLO LORENZO, J.: «La Unión Europea y la definición de su política de cooperación para el desarrollo», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 14, 2004, pp. 189-203.

_____ «La Unión Europea y la cooperación para el desarrollo», *Política y Sociedad*, nº 28, 1998, pp. 71-83.

_____ «Unión Europea y Tercero Mundo: un paso adelante», *Solidaridad Internacional*, nº 8, 1992, pp. 11-13.

_____ «Las relaciones Unión Europea-América Latina: el cambio del olvido a la asociación», *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz*, 1999, pp. 99-133.

_____ «La Cumbre UE-América Latina y Caribe: ¿fin de trayecto o punto de partida?», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 3, 1999, pp. 47-63.

_____ «La Unión Europea ante la democracia y los derechos humanos», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 23, invierno de 2009, pp. 67-83.

SPINOLA, N. D.: «Reflexões sobre um programa para o desenvolvimento de cidades: o caso da Bahia», *Desarrollo local y regional en Iberoamérica*, Tórculos Edicións, 1999, pp. 585-607.

STAHRRINGER, O. (coord.): *El Mercosur en el nuevo orden mundial*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1996.

STEWART, T. P. (ed.): *The GATT Uruguay Round: A Negotiating History (1986-1992)*, Deventer, Kluwer Law International, 1993.

STEVENS, W.: «América Latina y la Unión Europea: Segunda cumbre entre regiones», *Política Exterior*, v. XVI, nº 99, may./jun. 2002, pp. 33-43.

STOFFEL, N.: «La adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales: evolución de la cuestión, previsiones y posibles consecuencias», en MARTÍN, J.; NANCLARES, P. (coords.): *Tratado de Lisboa...*, pp. 179-197.

SOARES, J.: «O Conselho de Segurança da ONU», en II CONFERÊNCIA NACIONAL DE POLÍTICA EXTERNA E POLÍTICA INTERNACIONAL. *O Brasil no mundo que vem aí*, pp. 375-395.

SUÁREZ, A. I.: «Financiación, política regional y próximas ampliaciones de la UE en un contexto globalizado», en ANDRÉS, J. F.; NICOLAS, C. G. (coords.): *La Unión Europea ante la globalización*, pp. 133-168.

TAIBO, C.: «Nuevas periferias, nuevas fronteras», en ANDRÉS, J. F.; NICOLAS, C. G. (coords.): *La Unión Europea ante la globalización*, pp. 33-58.

TAPIA, G.: «Haiti: considerações geopolíticas, balanço e projeções», en VALLADÃO, A.: *Segurança internacional...*, pp. 42-58.

TEIXEIRA, N.: «European defence: a future challenge», en VASCONCELOS, A. (ed.): *What ambitions for European...*, pp. 137-143.

TEJADA CHACÓN, L.: «Política exterior y cooperación al desarrollo», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 14, 2004, pp. 137-151.

_____ «Perspectivas de la cooperación al desarrollo de la Unión Europea», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 1, 1997, pp. 23-36.

TENA GARCÍA, A.: «El Banco Europeo de Inversiones. Sus operaciones en países en desarrollo», *Política comunitaria de cooperación para el desarrollo. La participación de empresas y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo en sus fondos*, AECL, 1992, pp. 216-238.

TESCH, W.: «Economía Social en Brasil: espacio y potencial. El desafío de la construcción de una cultura participativa en una sociedad patrimonialista», *Economía Social y Cooperación al Desarrollo en Iberoamérica*, 2004, pp. 67-93.

TESSLER, M.: «Propaganda, mercado e biodiversidade», en FREITAS, V. (org.): *Direito ambiental em evolução - nº 5*, pp. 289-302.

THORSTENSEN, V.; JANK, M. (coords): *O Brasil e os grandes temas do comércio internacional*, São Paulo, LEX, Aduaneiras, 2005.

THORSTENSEN, V.; JANK, M.: «A Tripla Negociação: OMC, ALCA e UE-Mercosul», en THORSTENSEN, V.; JANK, M. S. (coords): *O Brasil e os grandes temas do comércio internacional*, pp. 21-35.

TOMÁS CARPI, J. A.; COLOMER QUEIPO, L. F.; IRUSTA AGUIRRE, L. (dirs.): *La cooperación descentralizada al desarrollo desde los gobiernos regionales y locales*, Madrid, AEI, 1997.

TORRENT, R.: «Repensar las Cumbres Unión Europea – América Latina y Caribe tomando conciencia de sus fundamentos institucionales», *ARI*, nº 97, Real Instituto Elcano, 2005.

TREIN, F.; CAVALCANTI, F. G.: «Uma análise crítica do acordo de associação estratégica entre a União Europeia e a América Latina e o Caribe: a Cúpula de Viena», *Revista brasileira de política internacional*, v.50, nº1, jan./jun., 2007, pp. 66-85.

TRINIDAD NÚÑEZ, P.: «Perspectivas de los acuerdos de asociación entre la Unión Europea y América Latina», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 263-277.

TURCOTTE, S.: «Le Brésil de Lula et l'Amérique du Sud : L'impossible construction d'un statut de puissance régionale», en SANTANDER, Sebastián (coord.): *Le partenariat stratégique Unión européenne Amérique latine...*, pp. 133-158.

UNFCCC - Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. *Unidos por el clima. Guía de la Convención sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto*, Ministerio de Medio Ambiente Español, UNFCCC, Bonn, 2007.

URIOS MOLINER, S.: «La Convención sobre seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado», *Anuario de Derecho Internacional*, nº 15, 1999, pp. 547-602.

VACAS, F.: «Fortalecimiento de la paz y la estabilidad en las relaciones Unión Europea-América Latina y el Caribe», en DÍAZ BARRADO, C. M. [et al.] (eds.): *Perspectivas sobre las relaciones entre...*, pp. 459-474.

VALADARES, T.: «Deforestation: A Brazilian Perspective», en PLACE, S. E. (ed.): *Tropical rainforests: Latin American nature and society...*, pp. 89-93.

VALENCIA MARTÍN, G.: «Aplicación y perspectiva de futuro de la Directiva sobre prevención y control integrados de la contaminación», *Noticia de la Unión Europea*, nº 190, 2000, pp. 165-182.

VALLE GÁLVEZ, J. A.: «La configuración jurídica de la cohesión económica y social», en LÓPEZ ESCUDERO, M.; PÉREZ DE NANCLARES, J. (coords.): *Derecho Comunitario Material*, pp. 342-352.

VALLER FILHO, W.: «Brasil-Haiti: una cooperación para el desarrollo y la reconstrucción», *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, primavera/verano, 2008, nº 22, pp. 79-95.

VARELLA, M.; BORGES, R. (orgs.): *O novo em direito ambiental*, Belo Horizonte, Del Rey, 1998.

- VAQUÉ, L. G.: «El derecho alimentario de la Unión Europea – la aplicación del principio de precaución», en BARROSO, L. [et. al.] (coords.): *A lei agrária nova...*, pp. 219-238.
- VASCONCELOS, A. (ed.): *What ambitions for European defense in 2020?*, Paris, Institute for Security Studies of the European Union, 2009.
- VASCONCELOS, A. (ed.): «The European Security Strategy 2003-2008 Building on common interests», *Report n°5*, Institute for Security Studies of the European Union, February 2009.
- VASCONCELOS, A.: «‘multilateralising’ multipolarity», en VASCONCELOS, A.; GREVI, G. (eds.): «Partnerships for effective multilateralism. EU relations with Brazil, China, India and Russia», *Chaillot Paper*, n° 109, May 2008, Institute for Security Studies of the European Union, pp. 11-32.
- _____ «Why Kosovo?», *Institute for Security Studies of the European Union Newsletter*, n° 25, March 2008, p. 1. Disponible en la dirección: <http://www.iss.europa.eu/uploads/media/newletter25web.pdf> Consultado el 3 de septiembre de 2009.
- VASCONCELOS, A.; GREVI, G. (eds.): «Partnerships for effective multilateralism. EU relations with Brazil, China, India and Russia», *Chaillot Paper*, n° 109, May 2008, Institute for Security Studies of the European Union.
- VELÁZQUEZ, A. S.: «Different Paths and Divergent Policies in the UN Security System: Brazil and Mexico in Comparative Perspective», *International Peacekeeping*, Vol. 16, Institute for Security Studies of the European Union, n°3, June 2009, pp. 364-378.
- VENTURA, D. (org.): *O MERCOSUL em movimento*, Porto Alegre, Livraria do Advogado, 1995.
- VERDAGUER, S. P.: «Actitud de la Unión Europea frente al fenómeno de la globalización», en ANDRÉS, J. F.; NICOLAS, C. G. (coords.): *La Unión Europea ante la globalización*, pp. 15-32.
- VIEGAS, M.: «A Atuação Recente do Conselho de Segurança e o Brasil», en BRASIL. Ministério das Relações Exteriores: *Brasil e a ONU*, pp. 15-37.
- VIEIRA, P.: «Erosão da biodiversidade e gestão patrimonial das interações sociedade-natureza. Oportunidade e riscos da inovação biotecnológica», en VARELLA, M.; BORGES, R. (orgs.): *O novo em direito ambiental*, pp. 225-265.
- VILANOVA, P.; BAQUÉS, J. (coords.): *La crisis del vínculo transatlántico: ¿Coyuntural o estructural?*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, 2005.
- VITTINI, I.: «El diálogo político entre la Unión Europea y América Latina para la integración y la paz», en BENEYTO, J. M. (dir.); ARGEREY, P. (coord.): *Europa y América Latina...*, pp. 139-177.
- WANDSCHEER, C.: «Reflexões sobre a biopirataria, biodiversidade e sustentabilidade», en SILVA, L.; OLIVEIRA, P. C. (coords.): *Socioambientalismo...*, pp. 63-78.
- WANNENBURG, G.: «Organised crime in West Africa», *African Security Review*, Vol 14 N° 4, 2005.

WARCHOVICZ, M.; ROVER, A.: «Propriedade intelectual: conhecimento tradicional associado e a biopirataria», en IACOMINI, V. (coord.): *Propriedade intelectual e biotecnologia*, pp. 45-61.

YÁBAR STERLING, A.: «La aplicación de los mecanismos derivados del Protocolo de Kyoto para mitigar los efectos climáticos: Balance de situación en el mundo, en la Unión Europea y en España», *Noticias de la Unión Europea*, nº 193, 2001, pp. 125-142.

_____ «El medio ambiente como valor superior de la colectividad y del ordenamiento jurídico. La temática ambiental en las doctrinas económicas del siglo XX», en AA.VV.: *La protección fiscal del medio ambiente. Aspectos económicos y jurídicos*, Madrid, Marcial Pons, 2002.

ZABAROWSKI, M.: «US policy on Iraq: past, present and future», *Analysis*, nº 0, July 2008, Institute for Security Studies of the European Union.

ZIBETTI, D.: «Recursos hídricos brasileiros e sua importância e repercussão no ecossistema planetário», en BARROSO, L. [et. al.] (coords.): *A lei agrária nova...*, pp. 309-332.

ANEXOS

A) CICLO PARA LOS PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA SER APLICADOS EN BRASIL



Fuente: gráfico elaborado por José Mouta, Asesor para la Cooperación Económica, Delegación de la Comisión Europea en Brasil (DELBRA)

B) PROCEDIMIENTO EN BRASIL PARA LA APROBACIÓN DEL CRÉDITO EXTERNO

Fuente: gráfico elaborado por José Mouta, Asesor para la Cooperación Económica, Delegación de la Comisión Europea en Brasil (DELBRA)

